Presupuestos Generales del Estado

Informe sobre la cesión de tributos a las comunidades autónomas. Tomo I (Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares)

NIPO: 185-21-075-2

INFORME N.º 29/21 (H-3.2.1) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

JULIO 2021

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS XI

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA 3

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO 3

2.1.1. OBJETIVOS 3

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL 4

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS 5

3. RESULTADOS 7

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 7

3.1.1. ORGANIZACIÓN 7

3.1.2. MEDIOS PERSONALES 13

3.1.3. MEDIOS MATERIALES 19

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 23

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD 37

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 45

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 45

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS 46

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 48

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 49

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 49

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD 49

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 51

3.3.1.3. JUICIO SOBRE LA SUFICIENCIA E IDONEIDAD DE LA DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 52

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA 55

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 55

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 59

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 66

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 76

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 81

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 87
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 90
3.3.3. VALORACIONES 100
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 106
3.3.5. RECAUDACIÓN 116
3.3.5.1. ANALISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 116
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO 119
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO 121
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO 129
3.3.6.1. CONTABILIDAD 129
3.3.6.2. CONTROL INTERNO 130
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO 131
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 133
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 133
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE 134
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 135
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 140
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS 140
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO 142
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS 151
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS 151
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 152
4. CONCLUSIONES 156
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 156
4.1.1. ORGANIZACIÓN 156
4.1.2. MEDIOS PERSONALES 157
4.1.3. MEDIOS MATERIALES 158
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 158
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD 159
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 160
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 160

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS 160
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 160
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 160
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 160
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA 160
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 161
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 161
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA 161
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 161
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 162
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 162
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 163
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 163
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 164
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 164
4.3.3. VALORACIONES 166
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 166
4.3.5. RECAUDACIÓN 166
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 166
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO 167
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 167
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO 167
4.3.6.1. CONTABILIDAD 167
4.3.6.2. CONTROL INTERNO 167
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO 168
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 168
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 169
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 169
5. RECOMENDACIONES 170
6. ANEXO DE CUADROS 175
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS 175

N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS 175

N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO 175

N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 176

N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO 176

N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO 176

N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS 177

N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 177

N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES 177

N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS 178

N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AÚTONOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT 179

N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 179

N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES. 179

N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS 180

N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES 180

N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS 181

N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 181

N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN 181

N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 181

N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 182

N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 182

N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN 183

N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 183

N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 183

N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 184

N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES 184

N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS 185

N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 185

N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 185

N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 186

N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 186

N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 186

N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 187

N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 187

N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 188

N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 188

N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 188

N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 189

N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 190

N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 191

N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 192

N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 193

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 194

N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 195

N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS 195

N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES 196

N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS 197

N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 198

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN 198

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 199

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 199

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 200

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 200

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 201

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 201

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 202

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS..... 202

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 203

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 203

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 204

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 204

N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 205

N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 205

N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 205

N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 206

N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 207

N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 208

N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 209

N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 210

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 211

N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 212

N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL 212

N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS 213

N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS 213

N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS 213

N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS 213

N.º 77. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 214

N.º 78. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 214

N.º 79. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 214

N.º 80. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS 215

N.º 81. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 215

N.º 82. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES 216

N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS 216

N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) 217

N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS 220

N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS 220

N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS 220

N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS 221

N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO 223

N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO 223

N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) 223

N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 224

N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS 224

N.º 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 225

N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS 225

N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 225

N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 225

N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 226

N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 226

N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 226

N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL 226

N.º 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS 227

N.º 103. DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS 227

N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS 227

N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 227

N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 228

N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 228

N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 228

N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS 228

N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 229

N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA 229

N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO 229

N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 229

N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 230

N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO 230

N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS 230

N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS 230

N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS 231

N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS 231

N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL 231

N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS 231

N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL 232

N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS 232

N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 232

N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 233

N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL 233

N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS 234

N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 234

N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA 234

N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD 235

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS 235

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS 235

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD 235

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS 236

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS 236

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN 237

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 239

N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 240

N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 240

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS 240

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS 240

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS 241

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS 241

N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS 241

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 241

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 242

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 242

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEPROSER	Asociación española de sociedades de externalización de procesos y serviciospara para entidades financiera y corporaciones
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
ASOCIAE	Asociación española de sociedades de externalización de procesos y serviciospara para entidades financiera y corporaciones
BANDEJA	Aplicación que facilita el acceso a documentos para su tramitación electrónica a los funcionarios que teletrabajan.
BDCNET	Acceso Bases de Datos
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma Andaluza
CCAA	Comunidades Autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CIYAT	Centro de Información y Atencion Tributaria
COVID19	Enfermedad por el Corona Virus denominado SARS-CoV-2 (Síndrome Respiratorio Agudo Grave, por sus siglas en inglés, SARS)
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido

DAT	Departamento de Aplicación de los Tributos
DATAMART	Version específica de almacén de datos, centrada en un área específica, orientado a la consulta y exploración de datos
DEH	Dirección Electrónica Habilitada
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DOM	Orden de domiciliación bancaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
EXPQYS	Expedientes de quejas y sugerencias
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GIRO	Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía
GGPP	Gerencias Provinciales y Unidad Tributara de Jerez
IAE	Impuesto de actividades económicas
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública.
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGHP	Ley General de Hacienda Pública
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHA	Ministerio de Hacienda
NAOS	Sistema unificado de soporte y gestión de servicios digitales que actua como Ventanilla Única en la prestación de servicios TIC
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
ODC	Oficina de Defensa del Contribuyente
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad (OOLL, de Oficinas Liquidadoras, aunque a partir de 1/2020 solo algunas realizan liquidaciones del ITP y AJD en la Comunidad Autónoma de Andalucía)
RVE	Oficina de Registro Virtual
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PPI	Plan Parcial de Inspección
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones económico administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
RPT	Relación de Puestos de Trabajo

SAI	Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIGNO	Sistema integrado de gestión de notariado
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAJA	Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía
TEARA	Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía
TJ	Tributos sobre el juego
TGVI	Sistema de transmision de informacion de la AEAT (Transmisión de Grandes Volúmenes de Información)
TPC	Tasacion Pericial Contradictoria
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
TS	Tribunal Supremo
ZÚJAR	Herramienta informática desarrollada por la AEAT que permite el tratamiento de la información existente en las bases de datos para la selección de contribuyentes.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 11 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de mayo de 2021, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales (SSCC) de la Comunidad Autónoma de Andalucía y territoriales de Córdoba, Jaén y Málaga prevista en el programa 3.2.1 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo y junio del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. Francisco Valencia Alonso, con la asistencia de la colaboradora jefa de la Inspección General Dª Ana Belén Vaquero Martín. En virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y/o videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo (el Informe provisional fue remitido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no formuló observación alguna) relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) y territoriales de Córdoba, Jaén y Málaga en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de Patrimonio (IP), Sucesiones y Donaciones (ISD), Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), Tributos sobre el Juego (TTJJ), Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAA.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en videoconferencias con los responsables de las diferentes áreas o departamentos de los servicios centrales y territoriales de la Comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las entrevistas por videoconferencia señaladas, para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la Comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y territoriales de Córdoba, Jaén y Málaga.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la Comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información previamente facilitada por la comunidad visitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la Comunidad, que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la Comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la Comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, fue derogado por el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio.

En virtud del mismo se creó la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a la que se atribuyeron las competencias que, hasta entonces, tenía atribuidas la Consejería de Hacienda y Administración Pública y las que venía ejerciendo la Consejería de Economía y Conocimiento a través de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, la Dirección General de Fondos Europeos y la Secretaría General de Economía, salvo las de internacionalización de la economía, fomento del trabajo autónomo y del autoempleo y sobre emprendedores y economía social.

Con posterioridad, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, que entró en vigor el 22 de enero de 2019, creó la Consejería de Hacienda, Industria y Energía atribuyéndole, con algunas excepciones, las competencias que habían sido, previamente, atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y entre ellas las competencias de hacienda pública y, en particular, la fijación de la política tributaria, así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

El pasado año, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre crea la Consejería de Hacienda y Financiación Europea atribuyéndole las competencias de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, salvo las competencias en materia de estrategia digital, en materia de energía y en materia de actividades industriales y mineras y asumiendo competencias en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones. Mantiene, en consecuencia, las competencias de hacienda pública y la ATRIAN queda adscrita a dicha Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

La ATRIAN, cuya creación se previó en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, es la entidad responsable de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía.

Depende también de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, que es el centro directivo responsable de la función normativa, al que el artículo 10 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía atribuye diversas competencias relacionadas directamente con el objeto de este informe, y en especial la contestación a las consultas tributarias escritas reguladas en los artículos 88 y 89 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y velar por la efectividad de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC).

Mediante la Ley 18/2010, de 16 de julio, por la que se aprobó el régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se asumió la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra los actos dictados en el ejercicio de la aplicación de los tributos cedidos en única instancia, de forma supeditada al efectivo traspaso de los servicios y funciones que tenga el Estado adscritos a dicha competencia. De tal forma que, mientras no se produzca dicho traspaso, la competencia seguirá siendo ejercida por los órganos del Estado que la tienen encomendada en la actualidad.

Mediante el Decreto 60/2020 de 29 de abril se ha regulado la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía (TEAJA) como único órgano colegiado con competencia para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económico-financiera de la CAA y en particular la resolución en única instancia de las reclamaciones interpuestas para la revisión de los actos dictados por la CAA en relación con los tributos cedidos por el Estado.

El TEAJA ha iniciado sus actividades solo en relación a tributos propios y actos sobre ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

La ATRIAN, creada por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, realiza con autonomía de gestión las actividades administrativas de aplicación de los tributos referidas en el artículo 6 de esa Ley. El Estatuto de la ATRIAN vigente en la actualidad fue aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Los órganos de gobierno de la ATRIAN son la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector. La Presidencia de la Agencia corresponde al Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea. Este órgano ostenta la superior representación institucional de la entidad, y ejerce la presidencia del Consejo Rector y la jefatura superior del personal. El Consejo Rector, cuyas normas de funcionamiento se aprobaron mediante resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN y al que compete,

entre otras funciones, formular la propuesta de contrato de gestión y aprobar el plan de acción anual y el presupuesto. En el ejercicio 2020 la ATRIAN ha desarrollado su actividad conforme al contrato de gestión para el período 2018-2021, que fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018.

Al Director de la Agencia corresponden, entre otras funciones, la dirección y representación legal ordinaria de la entidad, la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones del consejo rector y de la presidencia, la gestión del personal, y la formulación de las cuentas anuales.

Corresponden asimismo a la Agencia las funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL), en cuanto afecta al ejercicio de las competencias tributarias que les han sido delegadas.

El artículo 15 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, prevé la creación en el seno de la Agencia de una comisión de control responsable de informar sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión y del plan de acción anual, así como, en general, de todos los aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer los órganos de gobierno de la Agencia. Fuera de este órgano, no se dispone de ninguna unidad específicamente dedicada al control interno de la entidad.

En aplicación del artículo 10.5 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, el Consejo Rector aprobó la resolución de 22 de diciembre de 2009, en virtud de la cual se definieron las funciones correspondientes a cada departamento, unidad o área, tanto del ámbito central como del territorial.

Por su parte, la resolución del Consejo Rector de 28 de diciembre de 2018 atribuyó funciones a los órganos administrativos dependientes de la ATRIAN, como consecuencia de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada por el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, y reorganizó las funciones atribuidas por la Resolución de 22 de diciembre de 2009.

Esta última resolución del Consejo Rector ha sido modificada por la resolución de 8 de mayo de 2020 adecuando las funciones y competencias de los servicios de Coordinación Tributaria, de las Oficinas Técnicas de Recaudación Ejecutiva y de los servicios dependientes del Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información

Finalmente, la resolución de 6 de mayo de 2020 del Consejo Rector de la ATRIAN modificó la Resolución de 28 de diciembre de 2018, estableciendo que, en lo que concierne a los SSCC, los órganos administrativos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de la Agencia son los siguientes:

1. Departamento de Organización y Gestión de Recursos.
2. Departamento de Aplicación de los Tributos.

3. Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

4. Subdirección de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Por lo que respecta a los servicios provinciales, los órganos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica del gerente provincial son los siguientes:

1. Servicio de Recaudación.

2. Servicio de Gestión Tributaria.

3. Servicio de Inspección Tributaria.

4. Servicio de Valoración.

5. Servicio de Relaciones con el Contribuyente.

6. Servicio de Coordinación Tributaria.

La disposición final sexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, modificó la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la ATRIAN, en el sentido de que el personal que ocupa puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la ATRIAN pasa a depender orgánica y funcionalmente de ella, si bien estableció que, hasta que se aprobase su RPT (relación de puestos de trabajo), se mantendría la dependencia orgánica preexistente.

En aplicación de dicha previsión el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, efectuó la adscripción, orgánica y funcional, a la ATRIAN de los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la RPT vigente hasta su aprobación. Adicionalmente, la norma mencionada ha realizado la adscripción a la ATRIAN de otros puestos de trabajo que o bien realizaban tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias o bien permitían reforzar determinadas áreas y, en particular, las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía y ha dotado a la ATRIAN de una estructura de puestos en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera tanto en los servicios centrales como en los territoriales.

Si bien, como se ha descrito. en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la Agencia corresponde a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto actualmente de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse. En 2021 esta Dirección General ha quedado integrada en la Agencia Digital de Andalucía que a su vez integra todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y gobierno abierto de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta organización es nueva y corresponde a un importante cambio organizativo operado en la Junta de Andalucía en 2020. La atención a las necesidades informáticas de la ATRIAN venía correspondiendo a la Dirección General de Transformación Digital de la propia Consejería de Hacienda, Industria y Energía. El Decreto 3/2020 de 3 de septiembre, del Presidente y de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías, concentró en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las políticas en materia digital, añadiendo a las competencias que ya le correspondían en materia de gobierno abierto, las de transformación digital atribuidas a la hasta entonces, denominada Consejería de Hacienda, Industria y Energía, además de las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones, antes atribuidas a la hasta entonces, denominada Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

De esta forma, la originariamente denominada Dirección General de Transformación Digital, ha quedado integrada en la Consejería de Presidencia, Administraciones Publicas e Interior, y por Decreto 114/2020 de 8 septiembre, de organización y funciones de dicha Consejería quedaron identificadas estas competencias, junto con las de seguridad, en dicha Consejería.

Posteriormente, a través de la Ley 3/2020 de presupuestos para el 2021 se crea la Agencia Digital de Andalucía también dependiendo de la Consejería de Presidencia, Administraciones Publicas e Interior que integra finalmente todas estas competencias y la Dirección General mencionada. Los estatutos de esta nueva Agencia se aprueban por Decreto 128/2021 de 30 de marzo.

El 2 de enero de 2020 se suscribió un nuevo convenio con los registradores de la propiedad, en virtud del cual se delegan determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

Las principales características del nuevo marco de colaboración de la Agencia Tributaria con los registradores de la propiedad son las siguientes:

a) El ámbito objetivo de funciones y competencias es asimétrico. En el ITPAJD la colaboración comprende la información y asistencia y la gestión y liquidación del tributo. En cambio, en el ISD, la colaboración se circunscribe al ámbito de la información y asistencia exclusivamente, destacando las funciones de recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria; información y asistencia en materia tributaria para la presentación electrónica de documentos ante la ATRIAN y la asistencia a la confección, presentación y pago de autoliquidaciones.

b) El ámbito subjetivo experimenta un cambio notable en coherencia con al ámbito objetivo de colaboración. De este modo, las actuales 91 oficinas se clasifican en tres tipos según las funciones que realizan:

   - 27 oficinas de información y asistencia tributaria.
   - 40 oficinas de información y asistencia tributaria, catalogación y análisis de riesgo fiscal.
   - 24 oficinas de información, asistencia y comprobación.

   Por ello los responsables de la ATRIAN denominan a estas oficinas, Oficinas de Información y Asistencia o simplemente Oficinas, en lugar de Oficinas Liquidadoras (OOLL) como se venía haciendo.

c) El ámbito territorial experimenta también un cambio significativo respecto al modelo de colaboración vigente hasta 31-12-2019. Por una parte, la información y asistencia se desarrollará en un ámbito regional, y se prestará a cualquier contribuyente que la solicite, previa cita, cualquiera que sea su domicilio fiscal. Por otra parte, para el ejercicio de la función de comprobación, que, como se ha visto, se delega a solo 24 oficinas, se define un nuevo ámbito territorial.

d) En el ámbito económico financiero se establece un sistema de determinación de honorarios ligados al cumplimiento de objetivos de lucha contra el fraude fiscal y de disponibilidad de servicios de información y asistencia.

Finalmente, la Junta de Andalucía ha dictado diversas normas a lo largo de 2020 para garantizar la actividad administrativa con el máximo nivel de seguridad posible tanto para empleados públicos como para los administrados durante el estado de alarma generado por la crisis sanitaria del COVID19 como se resume en el apartado 3.1.3.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAA sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluyen los efectivos pertenecientes a servicios centrales con funciones de gestión de tributos cedidos y, por tanto, tampoco el personal con funciones de apoyo informático, dependiente de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, actualmente integrada en la Agencia Digital de Andalucía.

En el área de Intervención se ha estimado un efectivo del grupo A1 por cada servicio territorial. En los cálculos se ha descontado el personal con bajas de larga duración, y los liberados sindicales que suponen 5 efectivos en Almería, 2 en Cádiz, 3 en Córdoba, 5 en Granada, 1 en Huelva, 2 en Jaén, 5 en Málaga y 7 en Sevilla.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado en su caso tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.091, lo que representa un decremento del 2,4% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	701	707
Personal laboral	24	24
Personal de OOLL	392	360
Otro personal	1	0
TOTAL	**1.118**	**1.091**

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 731 efectivos, frente a los 725 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de

servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (707 efectivos) representó un 96,7% respecto del total (731 efectivos), correspondiendo el 3,3% restante a personal contratado (24 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación resultó idéntica (96,7% y 3,3%).

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2019 / 2020 Grupos	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2020	Ejercicios 2019 / 2020 Diferencia	Ejercicios 2019 / 2020 Variación %
A/A1	240	240	255	15	6,3
B/A2	87	87	85	-2	-2,3
B	0	0	0	0	--
C/C1	311	311	302	-9	-2,9
D/C2	66	66	68	2	3,0
E/AP	21	21	21	0	0,0
Total	**725**	**725**	**731**	**6**	**0,8**

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2019 Nº	Año 2019 %	Año 2020 Nº	Año 2020 %
Jefatura	8	1,1	8	1,1
Gestión Tributaria	324	44,7	308	42,1
Recaudación	103	14,2	104	14,2
Inspección	128	17,7	136	18,6
Valoración	78	10,8	91	12,4
Intervención	8	1,1	8	1,1
Informática	30	4,1	28	3,8
Servicios Generales	46	6,3	48	6,6
Total	**725**	**100,0**	**731**	**100,0**

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 11,3% (6,4% en 2019).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha experimentado un descenso del 8,2% (cuadro n.º 8) en el ejercicio como consecuencia de la aplicación del nuevo convenio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

En 2020 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos. En

2019 solo participó una persona con funciones de carácter informático.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 80 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CAA, suponían un incremento del 77,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior.

El personal interino supe, a 31 de diciembre de 2020, el 10,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 6,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

En relación con el incremento del personal interino hay que matizar que dicho incremento se debe fundamentalmente a la incorporación en 2020 de 30 interinos que no ocupan plaza de RPT y forman parte del Programa de lucha contra el fraude fiscal al amparo de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA, para el nombramiento de personal funcionario interino con la finalidad de incrementar las actuaciones de comprobación de valor a través del medio de dictamen de peritos, cuya duración es de 2 años.

5. Formación.

El estatuto de la ATRIAN dispone, en su artículo 33, que la Agencia dispondrá de “sistemas que permitan la evaluación de la formación del personal, cuyos resultados sirvan de apoyo a la elaboración de un plan de formación que asegure objetivamente una actualización constante de conocimientos y capacidades y, en definitiva, la formación y perfeccionamiento continuados del personal a su servicio”. Este Plan es aprobado anualmente por el Consejo Rector y publicado en la página web de la Agencia.

La formación del personal de la Agencia se apoya, en primer lugar, en la cooperación con el Instituto Andaluz de Administración Pública, que dispone de una amplia oferta de cursos de formación general, de perfeccionamiento de carácter horizontal y sectorial, de especialización y para la dirección.

La Dirección de la Agencia, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 15.3.f) de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la Agencia Tributaria de Andalucía tiene entre sus funciones la elaboración del plan anual de formación para el personal que preste sus servicios en la misma y su elevación a este Consejo Rector para su aprobación.

El plan de formación de la Agencia, como en años anteriores, se ha orientado a satisfacer las necesidades de capacitación para el desarrollo competencial de su personal y constituye un instrumento estratégico para el cambio, nos permite transformar los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores de sus profesionales para alcanzar una mejor calidad en sus actuaciones.

El Consejo Rector de la Agencia en su sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2020 aprobó el Plan de Formación, así como el Plan de Formación extraordinario motivado por la declaración de estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria provocada por el COVID19 mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Se ha incidido como estaba previsto en recaudación ejecutiva vinculada a los recientes desarrollos en el Sistema Unificado de Recursos (SUR); sobre esta materia.

En el año 2020 no se ha impartido formación al personal de las oficinas a cargo de los registradores de la propiedad.

Se expone a continuación el cuadro resumen de los cursos impartidos, con expresión del número de asistentes.

FORMACIÓN	N.º HORAS	N.º ALUMNOS
Curso Básico Nóminas y Seguridad Social	20	20
Procedimientos de Aplicación de los Tributos. Gestión Tributaria e Inspección	20	123
Procedimiento Recaudatorio	20	116
Conceptos básicos de SUR	30	50
Curso Ley General Tributaria	28	143
Curso Introducción al Procedimiento sancionador	28	64
Novedades en información y asistencia por medios electrónicos	2	109
BANDEJA	2	180
Tramitación en SUR del reintegro de subvenciones	2	143
Nueva Clasificación Resoluciones TEARA	2,5	108

El Plan de Formación de la Agencia para el 2020 en materia de aplicación de los tributos se ha considerado suficiente ya que, por un lado, se ha ofrecido formación actualizada destinada a los procedimientos de aplicación de los tributos y, por otro lado, se han celebrado jornadas sobre novedades en SUR y sobre el manejo de la aplicación BANDEJA, que facilita el acceso a los documentos para su tramitación electrónica a los funcionarios que han estado o pueden seguir teletrabajando.

Adicionalmente, se han impartido jornadas trimestrales de análisis jurídico de conflictividad en las que se han analizado las principales resoluciones del TEARA, TSJA y TS en materia de tributos cedidos y de procedimientos de aplicación de los tributos.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía (BOJA número 225 de 21 de noviembre de 2018), se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante la Agencia) los puestos de trabajo que tenían la característica «Funciones ATRIAN» en la vigente relación de puestos de trabajo de la citada Consejería.

El citado decreto entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se produjo el 21 de noviembre de 2018, aunque los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se produjeron a partir del 1 de enero de 2019. Desde entonces la Agencia dispone de una relación de puestos de trabajo propia que le permite realizar una gestión de personal adecuada al régimen de autonomía funcional que preside su regulación.

En relación con el personal laboral en 2020, no hay ninguno que gestione tributos cedidos.

Durante el año 2020, no se ha convocado concurso de traslados por la Dirección General competente en materia de función pública. Los únicos movimientos de personal se deben a nombramientos de puestos mediante el sistema de libre designación y a las adjudicaciones provisionales en virtud de artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Durante el ejercicio 2020, no se ha resuelto ningún concurso de méritos, por lo que la plantilla no se ha visto modificada con personal de nuevo ingreso.

Los cambios de personal se han producido entre los distintos servicios dentro de las gerencias provinciales (GGPP) por lo que no se ve afectado el nivel de formación o especialización del personal en materia de aplicación de los tributos.

En 2020 se ha hecho frente a las carencias de personal en el Servicio de Valoración, producidas por dos motivos:

1. Debido a la baja tasa de reposición por jubilaciones en los últimos años a nivel de toda la Junta, el número de personal facultativo no es suficiente para la cobertura del total de las plazas ofertadas por las diferentes consejerías.

2. El incremento del número de dictámenes periciales como consecuencia de la doctrina del Tribunal Supremo, que limita la aplicación del medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 b) de la Ley General Tributaria.

Por ello en 2020, integrado en Programa de lucha contra el fraude fiscal, se ha presentado y ejecutado el nombramiento de personal funcionario interino con la finalidad de incrementar las actuaciones de comprobación de valor a través del medio de dictamen de peritos. El citado programa tiene una duración de 2 años y su objetivo reforzar los servicios de valoración con personal técnico adecuado y suficiente para afrontar actuaciones de comprobación de valor a través de dictamen de peritos, que requiere visita y reconocimiento personal del bien sometido a comprobación.

Como se ha visto, la cobertura de esta necesidad se ha realizado con personal interino ya que esta actuación tiene carácter coyuntural en tanto se produce el cambio normativo en la configuración de la base imponible que permita reducir la necesidad de elaborar dictámenes previsto para 2021.

Por ello, la ATRIAN contaba, a cierre del ejercicio, con 80 funcionarios interinos participando en esta gestión de los tributos cedidos, suponiendo un incremento del 77,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior debiéndose dicho incremento a la incorporación de 30 interinos que no ocupan plaza en la RPT.

Aun considerando plenamente justificados los motivos que provocan el significativo incremento que se ha producido en el número y porcentaje relativo de funcionarios interinos, debe ponerse de manifiesto la necesidad de que dicha circunstancia sea coyuntural y se proceda, en cuanto las circunstancias los aconsejen, a la sustitución de funcionarios interinos por personal de carrera.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Tras el cambio de sede en septiembre 2019 de los SSCC de la Agencia, no se ha operado ninguna modificación en relación con las sedes de los servicios centrales y GGPP de la ATRIAN en el año 2020.

La Agencia dispone de Plan de Prevención de Riesgos Laborales que se ha aprobado mediante Resolución de la Agencia Tributaria de Andalucía, publicada en el BOJA de 18 de marzo de 2021.

Dispuso previamente este Plan, de los informes preceptivos a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Secretaría General para la Administración Pública, Comité de Seguridad y Salud de los servicios centrales de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Derivados de dicho Plan, se irán elaborando los diferentes procedimientos de evaluación de riesgos de puestos de trabajo y planes de emergencia.

En relación la pandemia COVID19 en 2020 desde la Agencia Tributaria de Andalucía, se han seguido las recomendaciones de las autoridades sanitarias, adoptando medidas para protección de funcionarios y administrados.

Tras el periodo de confinamiento, con fecha 8 de mayo de 2020, se firma el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Junta De Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Incorporación Progresiva de la Actividad Presencial de la Administración de La Junta De Andalucía. En el citado Acuerdo se recoge la necesidad de que cada Consejería apruebe su correspondiente Plan de Incorporación Progresiva. En este sentido, la ATRIAN elaboró su propio Plan que se integró en el Plan de la Consejería como Anexo V.

La primera premisa consistió en que las GGPP de la Agencia Tributaria de Andalucía, a excepción de la Gerencia Provincial de Sevilla, se coordinaron con las Delegaciones del Gobierno en los casos de edificios compartidos y de edificios múltiples para:

- Garantizar el acceso ordenado al edificio del personal manteniendo las distancias de seguridad y organizando los turnos de la entrada y salida al mismo.
- Garantizar el acceso del público al edificio con cita previa.
- Fijar de manera conjunta el aforo del edificio en la zona destinada a la atención al público.
- Coordinar la adopción de medidas de alejamiento y barrera.
- Establecer medidas de organización para garantizar entre los puestos de trabajo la distancia interpersonal de 2 metros.
- Coordinar la formación necesaria.

- Preparar carteles informativos.

Además de esta necesaria coordinación, se establecieron las siguientes medidas:

1. Adecuación de los edificios, adquiriendo la Agencia mamparas de protección para todas las GGPP y Oficina Tributaria de Jerez que se sitúan en la zona de atención al público. Adicionalmente se suministran papeleras de pie metálicas, pañuelos desechables, gel hidroalcohólico, mascarillas y guantes tanto para el personal que atiende al público como para el resto de personal de la ATRIAN.
2. Se estableció un protocolo de acceso al edificio del que se informa a los contribuyentes cuando solicitan cita previa.
    a. ACCESO AL EDIFICIO
        - El público sólo podrá acceder al edificio con cita previa.
        - Sólo podrá acceder al interior de la sala de espera 5 minutos antes de la cita programada.
        - No podrá acceder acompañado. Mientras espere, tanto dentro como fuera del centro, guardará la distancia de seguridad.
        - Es obligatorio para el acceso la limpieza de manos.
        - Es obligatorio para el acceso disponer de mascarilla (Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19).
    b. EN LA SALA DE ESPERA
        - Debe acudir con el identificador de la cita.
        - Debe estar atento al panel será llamado con el identificador de la cita.
        - No debe acercarse a los puestos de atención hasta que no sea llamado.
        - Debe mantener la distancia de seguridad en todo momento.
3. Se reforzaron los servicios de limpieza con especial atención a las zonas comunes (escaleras, en especial pasamanos, pasillos, servicios higiénicos -con especial intensidad en pomos, manivelas de puertas, grifería-, ascensores, especialmente botoneras, tiradores de puertas e interruptores de la luz), siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Patrimonio.
4. Se reforzaron los servicios de seguridad.
5. Se estableció un protocolo de atención al contribuyente para el caso de las citas presenciales, teniendo en cuenta que:

- Se limitase la atención presencial exclusivamente para aquellos servicios que no puedan prestarse por teléfono o por medios electrónicos.
- Se prestase por canales telefónicos los servicios de información tributaria y asistencia a la confección, sin perjuicio de la entrega y retirada de documentación de manera presencial por los contribuyentes que no dispongan de medios electrónicos.

6. Personal que presta servicio presencial fuera de la sede de la Agencia. Dentro de los puestos de trabajo dependientes de la Agencia están los agentes tributarios y los técnicos de valoración.
   - En relación con los agentes tributarios, realizan actuaciones de notificación fuera de la oficina por lo que se les facilitó para estas actuaciones un bote de gel hidroalcohólico y se les dotó de guantes y mascarilla necesarios, así como de cualquier medida de seguridad adicional indicada por los servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
   - En relación con los técnicos del Servicio de Valoración que deben visitar inmuebles para realizar los dictámenes de peritos, se facilitó igualmente en las visitas un bote de gel hidroalcohólico y se les dotó de guantes y mascarillas necesarios, así como de cualquier medida de seguridad adicional indicada por los servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
7. Se ha facilitado formación en materia de prevención de riesgos laborales. Al ser una materia horizontal en la Junta de Andalucía, en el Plan extraordinario de Formación de esta Agencia se ha incorporó el curso impartido por el Instituto Andaluz para la Administración Pública en modalidad formación abierta, Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía (15 horas), que fue realizado por los funcionarios de la Agencia Tributaria de Andalucía durante el período de alarma.

   Adicionalmente, se facilitó formación durante el estado de alarma en materia de prevención de riesgos laborales relacionada con el teletrabajo:
   - Se remitió al personal de la Agencia el tutorial “Medidas relativas a Prevención de Riesgos Laborales para el teletrabajo”.
   - Se remitió al personal la Guía didáctica de salud laboral para el teletrabajo elaborada por la Consejería de Empleo.

Con motivo de la incorporación progresiva del personal se remitió por correo electrónico a todo el personal el siguiente material formativo:

- Documento sobre las medidas básicas de higiene, seguridad y salud laboral, que tiende a evitar en la mayor medida posible, cualquier tipo de contagio relacionado con la pandemia.

- Se acompañó enlace de Youtube con el video de la Webinar “Empieza el día con el IAAP”, en concreto el referido a la “Guía de buenas prácticas en la incorporación al trabajo presencial”.
- Igualmente se adjuntó el documento en formato pdf con el contenido de la guía, así como una guía básica en similares términos y con todos los elementos indicados, elaborada por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- Se remitió la Guía de Buenas Prácticas en la Reincorporación al Trabajo Presencial elaborada por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, así como numerosa infografía y tutoriales sobre:
    - uso de mascarilla
    - uso de guantes
    - uso de ascensor
    - uso de aseos
    - uso de escáner y fotocopiadora

La Junta de Andalucía y la propia ATRIAN han dictado diversas normas durante la vigencia del estado de alarma definido por el Decreto 463/2020 consecuencia del COVID19.

Con idependencia de las normas de estímulo económico instrumentadas a través de beneficios fiscales y medidas para facilitar o posiblitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales tratadas en el apartado 3.5 de este informe, se fueron dictando normas para posibilitar el trabajo presencial o no presencial en los diversos momentos.

Entre éstas deben destacarse:

- Orden de Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID19.
- Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID19).
- Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID19), ante la finalización del estado de alarma.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

A continuación, se recogen las principales modificaciones introducidas durante el ejercicio 2020 en el hardware que soporta la aplicación SUR. La mayoría de los trabajos ha tenido una continuidad y, en muchos casos, una ampliación de tareas en 2021 dado el incremento de servicios y sistemas de información a los que debe darse soporte.

Aparte de las modificaciones relativas al hardware y la actualización tecnológica de la plataforma, debe destacarse que, en el ejercicio 2019, se obtuvo la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información de ingresos tributarios, siendo una de las primeras AAPP en conseguirlo. Este certificado está pendiente de renovación en 2021.

1. Material informático.

Suministro de una infraestructura de servidores X86_64 con migración de datos desde sistemas SOLARIS SPARC para las plataformas de NETBACKUP, ACSLS y BBDD ORACLE de la Consejería.

- Durante el ejercicio 2020 se finalizaron los trabajos de migración tecnológica contemplados en el expediente “SGT/18TIC CONTR201833682 Suministro de una infraestructura de servidores X86_64 con migración de datos desde sistemas SOLARIS SPARC para las plataformas de NETBACKUP, ACSLS y BBDDORACLE de la CHAP” que se adjudicó a finales del ejercicio de 2018.
- Se ha procedido a la actualización de base de datos a los últimos parches recomendados de Oracle Grid Infrastructure y del propio motor de base de datos de SUR (Sistema Unificado de Recursos).
- Actualización de versiones de la plataforma de virtualización basada en VMWARE.
- Durante el ejercicio 2020 se han terminado los trabajos pendientes de archivado de las bases de datos de los entornos productivos de SUR.
- Se han realizado actuaciones en el ámbito de la integración de la réplica de los datos entre cabinas entre los Centros de Datos principales y el centro de respaldo, realizándose periódicamente durante el ejercicio 2020 pruebas de continuidad y recuperación en el centro de respaldo de SUR.
- Las bases de datos de los entornos productivos de SUR. El sistema SUR se ha visto beneficiado por la mejora de rendimiento y la modernización del sistema de archivado pasando a una solución basada en protocolos más abiertos que la solución previa y la puesta en producción de la nueva plataforma basada en X86-64 para las bases de datos que aprovecha mejor tecnológicamente los servicios prestados por la plataforma de almacenamiento y archivado.

Respecto a la adaptación a las condiciones de trabajo impuestas tras la declaración del estado de alarma por el COVID19 hubieron de ponerse en marcha las siguientes medidas:

- Medidas para potenciar y posibilitar el teletrabajo.
    - Se habilitó la conexión VPN (Virtual Private Network) para para posibilitar el trabajo en remoto.
    - Durante el 2020 se ha habilitado la herramienta de trabajo colaborativo Microsoft TEAMS a 85 usuarios y la de Comunicaciones Unificadas - CIRCUIT a la totalidad que disponía de línea de fijo, para poder realizar llamadas y videollamadas a través del ordenador en modalidad de teletrabajo.
    - Sustitución de monitores antiguos por monitores de mayores dimensiones para la mejora de la visualización en el puesto de trabajo y como apoyo al uso de los portátiles en la oficina (por su pantalla reducida).
    - Sustitución de equipos informáticos de sobremesa por el portátil asignado por teletrabajo, previo maquetado y configuración de los portátiles.
    - Instalación de certificados en portátiles de WIFI.
    - Asignación de 500 ordenadores portátiles, permitiendo que casi el 100% del personal al que se le autorizó el trabajo a distancia en base a la Resolución de 1 de octubre de 2021 disponga de un equipo corporativo, en lugar de usar un dispositivo particular.
    - Suministro a la ATRIAN de 150 auriculares USB con micrófono a los funcionarios que realiza la asistencia tributaria por teléfono para mejorar las comunicaciones y facilitarles las gestiones en el puesto de trabajo.
- Carencias de equipamiento.
    - Necesidad de provisión de concentradores USB para facilitar la generalización del uso de los ordenadores portátiles en la oficina como equipo principal, dada la intrínseca limitación de puertos de conexión USB. En este sentido, está previsto durante el 2021 el suministro de este tipo de periféricos de interconexión. A la fecha se encuentra pendiente, estando incluido en un expediente de adquisición más general que rebasa a la ATRIAN.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación SUR, de gestión de tributos cedidos de la CAA, tiene carácter integral e incorpora a las OOLL que operan sobre la misma.

A continuación, se indican las principales novedades implantadas en 2020 y los desarrollos previstos para 2021.

- Durante 2020 se actualizaron todos los circuitos de tramitación para permitir la incorporación de documentación no presentada en origen en formato digital a los efectos de integrar el expediente en este formato.
- Se realizaron las adaptaciones para integrar el antiguo registro telemático tributario en el registro electrónico único.
- Se llevó a cabo la adaptación de la operativa de pago con tarjeta ofrecida por la Plataforma de Pago y Presentación de la JA a la normativa PSD2 aplicando en las operaciones de pago la SCA (Strong Consumer Authentication).
- Se habilitó la opción de pago en entidad colaboradora previa a la presentación de autoliquidación asistida por empleado público, disponible en las gerencias provinciales y en las oficinas a cargo de registradores de la propiedad (OOLL).

Respecto de los desarrollos informáticos propiciados por la COVID19 se destacan los siguientes:

- Se adaptaron los cómputos de los vencimientos de deudas a las diferentes medidas encaminadas a paliar los efectos de la pandemia.
- Se implantó la presentación telemática de Avales y Seguros de Caución, permitiendo adjuntar la documentación necesaria de forma telemática, para que posteriormente, tras la validación de los datos con la entidad correspondiente, se emita la Diligencia de Presentación Telemática (modelo T00) y los expedientes de CAJAS queden con toda la documentación asociada.
- Se desarrolló una actuación administrativa automatizada para la reconsideración de fraccionamientos afectados por la COVID19 incluyendo la domiciliación de los ingresos derivados de la concesión de dichos fraccionamientos.
- Enlace para el alta y consulta de las notificaciones electrónicas a través de la dirección electrónica habilitada (DEH).
- Presentación de los modelos de autoliquidación de los impuestos sucesiones y donaciones incluyendo la solicitud de Aplazamiento/Fraccionamiento.

En el informe del año precedente se proyectaban los siguientes nuevos desarrollos en 2020, de los que se detalla ahora su estado:

- Adaptación de los documentos y expedientes a la NTI (pendiente desde 2019). No se ha podido acometer por las prioridades sobrevenidas en relación al COVID19 y las adaptaciones al nuevo convenio relativo a OOLL.
- Sistema de embargo de cuentas corrientes. Entró en producción en julio de 2020.
- Sistema de embargo de sueldos y salarios. En desarrollo actualmente, previendo su entrada en producción en el 2º semestre de 2021.

- Transformación de la oficina virtual tributaria (OVT) en Sede Electrónica de la Agencia Tributaria de Andalucía. Pendiente, tras la reorganización de la Junta el que sea sede la propia Junta, la Consejería y finalmente ATRAIN como sede derivada.
- Integración con el sistema Cl@ve como medio de identificación. No puesto en producción todavía como modo de presentación de autoliquidaciones, aunque si funciona en la carpeta ciudadana. Previsto para 2021.
- Implantación de sistemas de firma avanzada no basada en certificados.

En conjunto se valora positivamente en desarrollo de informático, tanto en medios como en aplicaciones, al haberse ampliado el catálogo de procedimientos en SUR, pudiendo tramitarse electrónicamente las presentaciones de todas las figuras impositivas y documentación complementaria.

3. Servicios informáticos.

Como ya se ha indicado, si bien en la ATRIAN existe Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la Agencia venían correspondiendo a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

Como se ha descrito en el apartado dedicado a la organización (3.1.1), esta dirección ha quedado integrada en la Agencia Digital de Andalucía en 2021.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La información obrante en el Sistema de Gestión de Ingresos (SUR) se explota y analiza mediante el uso de Oracle Discoverer, bajo la forma de Datamart que comprende un conjunto de pequeños almacenes de datos (data warehouses) centrados en un tema o un área de negocio específico. A través de este sistema, entre otras utilidades, se puede estimar ex ante la repercusión presupuestaria de las medidas tributarias proyectadas y extraer y explotar información estadística ad hoc relativa a la gestión de los tributos cedidos (bases imponibles y liquidables, deducciones, bonificación, reducciones y cuotas, etc.).

Todas las casillas de los modelos de declaración tributaria son grabadas, salvo error o insuficiencia de la información, en la base de datos de la aplicación, incluso las correspondientes a las declaraciones del ISD y el ITPAJD con cuota cero, por lo que es posible remitir a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) información agregada de las bases imponibles y demás parámetros.

Desde finales de 2019 se encuentra en marcha un proceso de migración de la herramienta Oracle Discoverer a la nueva herramienta Qliq Sense. Actualmente se compatibiliza el uso

de las dos herramientas, conviviendo ambos sistemas (Discoverer y Qliq Sense) hasta el 2022 en que se concluye esta migración que implica, lógicamente, la depuración previa de la información a tratar.

5. Estadísticas.

La Agencia Tributaria de Andalucía elabora tres estadísticas que están incluidas dentro del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Concretamente, las estadísticas son:

a) Estadística del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

b) Estadística del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

c) Estadística de la oficina virtual tributaria.

La tres son estadísticas de periodicidad trimestral y presentan datos acumulados desde el 1 de enero hasta el último día del trimestre en estudio.

a) Estadística del impuesto sobre sucesiones y donaciones. Las características básicas de esta información son las siguientes:

   - Ofrece datos (número e importe ingresado) de autoliquidaciones presentadas en el ejercicio.
   - Se presentan los datos según modalidad del impuesto (sucesiones, donaciones), distribución territorial (provincia competente), grupo de parentesco del declarante con el causante/donante, sexo del causante/donante, sexo del declarante, número y tipo de beneficio fiscal aplicado.
   - La información se presenta en tablas y gráficos.

b) Estadística del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Las características básicas de esta información son las siguientes:

   - Ofrece datos (número e importe ingresado) de autoliquidaciones presentadas en el ejercicio.
   - Se presentan los datos por modalidad del impuesto, tipo de autoliquidación según que tenga o no ingreso asociado, distribución geográfica (provincia), hecho imponible, sexo y naturaleza jurídica del declarante.
   - La información se presenta en tablas y gráficos.

c) Estadística de la oficina virtual tributaria. Las características básicas de esta información son las siguientes:

   - Ofrece datos (número e importe ingresado) de documentos con ingresos por ejercicio de presentación.

- Se ofrecen datos de los documentos presentados según modo de presentación (presencial, web), forma de pago (presencial, telemático), tipo de ingreso, modelo, provincia competente, naturaleza jurídica y sexo del declarante.
- La información se presenta en tablas y gráficos.

En 2020 en contexto del rediseño operado en la página de la web de la ATRIAN, se incluyó la publicación de los datos de las series completas para facilitando su localización y descarga.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad

Existe un portal web de la Comunidad https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/ desde el que se puede acceder a todos los trámites disponibles, incluido un enlace al portal web de la Agencia Tributaria de Andalucía, dentro del área de Hacienda y Financiación Europea.

El portal web de la ATRIAN incluye:

- Información institucional sobre la Agencia Tributaria de Andalucía
- Acceso a diversos servicios entre los que se incluyen la petición de cita previa, la solicitud de información al Centro de Información y Atención Tributaria, la presentación de quejas y sugerencias, la verificación de documentos a través del CSV, el acceso a estadísticas elaboradas por la ATRIAN y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la cumplimentación de encuestas de satisfacción, el pago de deudas, la solicitud de contestación a dudas o sugerencias al Centro de Información y Servicios de la Consejería y la presentación de denuncias tributarias.
- Información sobre las diversas figuras tributarias gestionadas por la ATRIAN, incluyendo normativa, catálogo de procedimientos tributarios y guías, instrucciones y otros documentos de ayuda.
- Adicionalmente, a través del portal web de la ATRIAN se puede acceder a la oficina virtual tributaria.

En mayo 2020 el portal ha sido objeto de un rediseño enfocado a ganar en usabilidad y facilitar las tramitaciones, como por ejemplo para colaboradores con una entrada nueva. También se ha mejorado el sistema de preguntas frecuentes, preparándolo para el desarrollo de un asistente virtual. Finalmente, como se verá más adelante, se han ampliado funcionalidades de la oficina virtual.

6.2. Sede electrónica

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece los tipos de sedes electrónicas que pueden existir en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía:

a) Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Sedes electrónicas de cada Consejería.

c) Sedes electrónicas derivadas.

d) Sedes electrónicas compartidas.

En el caso de los entes instrumentales, como es el caso de la Agencia Tributaria de Andalucía, su sede electrónica se configura como sede electrónica derivada de la Consejería. Al no haberse creado todavía la sede electrónica general y la sede electrónica de la Consejería, no es posible crear la sede electrónica derivada de la ATRIAN.

Actualmente, la ATRIAN cuenta con una completa OVT, a través de la que pueden realizarse numerosas gestiones, entre las que se incluyen la confección, pago y presentación telemática de tributos, los aplazamientos y fraccionamientos de deudas, la solicitud de certificados, la presentación de, escritos, documentación, solicitudes y recursos y el acceso a notificaciones electrónicas. En la OVT se incluye, asimismo, un acceso a la carpeta ciudadana, implantada en 2019, y un catálogo completo de los servicios ofrecidos.

Con ocasión del rediseño del portal han estado en producción algunas novedades en al OVT. En concreto la realización de actos de mero trámite a través del CSV (código seguro de verificación), la utilización y descarga de copias simples notariales.

Como se ha señalado, esta oficina no tiene la consideración de sede electrónica, dado que, al no haberse creado la sede electrónica general y la sede electrónica de la Consejería, no puede crearse todavía la sede electrónica derivada de la ATRIAN.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

Actualmente, la identificación y la firma electrónica de los interesados, para aquellos procedimientos que lo exigen, se basa en la utilización de certificados electrónicos reconocidos o del DNI-e. En este sentido, debe señalarse que, aunque a nivel general no se ha aprobado la lista de certificados de confianza, a través del sistema @Firma se admiten todos los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Además, a la fecha de este informe se están efectuando los desarrollos necesarios para utilizar el sistema Cl@ve con carácter general y, para los actos de mero trámite, se implantó a final de año la posibilidad de realizarlos incorporando el código del documento remitido por la administración (validación del CSV, que incluye la identificación de la comunicación a la que se contesta).

En cuanto a la firma digital en el ámbito tributario de los empleados públicos, la Agencia Tributaria de Andalucía cuenta con dos sistemas de firma digital de documentos: Port@firma, como sistema horizontal de firma electrónica y Plataforma de Firma del Sistema Unificado de Recursos (SUR) como sistema de firma propio del sistema de gestión de ingresos.

Para dar cumplimiento al artículo 14.2 LPACAP, que obliga a determinadas personas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, en tanto se implantan el Registro Electrónico Único y la Sede Electrónica, se procedió a ampliar el catálogo de procedimientos y trámites que pueden cumplimentarse en la oficina virtual a través del Registro telemático tributario, de tal forma que se ha completado el catálogo de servicios y trámites que se pueden cumplimentar por medios electrónicos. Adicionalmente, se está ampliando el ámbito objetivo de los convenios de colaboración para que la totalidad de trámites puedan realizarse por medios electrónicos al amparo de estos convenios.

En 2020, se ha realizado un gran esfuerzo de ampliación del espectro de colaboradores, firmándose alrededor de 80 convenios y se ha posibilitado la adhesión de distintos colectivos de profesionales de ámbito nacional, autonómico y provincial que permiten operar en este marco de colaboración social a unos 100 colectivos que tienen obligación de relaciones con la Agencia por medios electrónicos.

En esta misma línea, el primer trimestre de 2021 el número de profesionales que utilizan la Plataforma de Pago y Presentación telemática en representación de terceros se ha incrementado considerablemente, ya que se ha pasado de 5.362 a 15.462 profesionales.

6.4. Registro General Electrónico

El Registro General Electrónico se encuentra regulado en el ámbito autonómico en el Capítulo V del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Este Decreto suprime el registro telemático tributario integrando toda la presentación en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía en octubre de 2020.

La ATRIAN está integrada en el entorno SIR al que se accede a través de la aplicación corporativa de gestión de registro @RIES, de gestión del Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, que está certificado técnicamente por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) como conforme con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI) de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre

entidades registrales y como cumplidor de las condiciones necesarias para el intercambio de registros a través del SIR.

Adicionalmente, debe señalarse que la Junta de Andalucía está adherida a la plataforma GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) / ORVE (Oficina de Registro Virtual).

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

En la Junta de Andalucía, ya existen, en el ámbito tributario, oficinas de asistencia en materia de registro aun no reguladas como tales. En el modelo vigente, la Agencia Tributaria de Andalucía cuenta, en sus 8 gerencias provinciales y en la Unidad Tributaria de Jerez, con Servicios de Relaciones con el Contribuyente, en los que realizan funciones de información, asistencia a la confección de declaraciones y autoliquidaciones, emisión de certificados y cartas de pago, así como recepción de declaraciones y autoliquidaciones. Estos Servicios vienen realizando de hecho esta función de asistencia en materia de registro de forma efectiva.

Además, estas funciones también se realizan en las 91 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en virtud del convenio suscrito entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad el 2 de enero de 2020, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (publicado por Resolución de 14 de enero de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía). En el convenio se cita expresamente la función de asistencia en materia de registro. Los documentos son escaneados en el momento de recibirse integrados desde ese instante en el expediente electrónico.

En todas las oficinas citadas se asiste a la presentación por medios electrónicos mediante funcionarios habilitados, previa autorización mediante otorgamiento de representación apud acta.

Se habían habilitado ordenadores/terminales en los servicios territoriales para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la administración por medios electrónicos, existiendo en prácticamente todas las sedes de la Agencia Tributaria de Andalucía equipos a tal efecto; sin embargo, fueron retirados debido a las limitaciones de aforo, al resto de medidas de prevención de la COVID19 y a la utilización de los equipos para el teletrabajo.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

Se ha incorporado al sistema SUR la tramitación de la totalidad de los procedimientos de aplicación de los tributos y revisión en vía administrativa, incluida la incorporación a la aplicación, a través del denominado modelo 264, de todas aquellas actuaciones que no

cuentan con un modelo específico, lo que debe permitir la plena implantación del expediente electrónico a la gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El sistema SUR está preparado para la tramitación íntegramente electrónica salvo lo relativo al archivo electrónico de los expedientes en papel y mixtos (generalmente expedientes antiguos) que requieren la integración con el sistema Archiv@ dependiente de la Consejería de Cultura, que se encuentra pendiente a la fecha. No obstante, aún conviven expedientes mixtos en los que el expediente se inició en formato papel.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

Desde 2018 se realizan notificaciones electrónicas a través de la plataforma Notific@ y de la dirección electrónica habilitada de la que es titular la Secretaría de Estado de Función Pública con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En 2020 la ATRIAN carecía de un Plan de Seguridad propio.

En 2021 a ATRIAN sobre la base del plan de seguridad de la Consejería ha desarrollado su Plan de Seguridad propio a través de la Unidad de Seguridad TIC (Orden 2 de octubre de 2019), en el marco de la Orden de 18 de noviembre de 2010, por la que se definen las competencias de aplicación de la política informática de la Consejería en la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía. Se ha centrado en las cuestiones propias de la ATRIAN como son:

- Desarrollos normativos y organizativos
- Acciones de concienciación
- Revisión de las actividades de tratamiento

Con carácter general, el artículo 14 de la Orden mencionada establece, respecto a las medidas de seguridad, que la delegación de la llevanza del documento de seguridad en la Dirección General de Tecnologías (actualmente, integrada en la Consejería de Presidencia, administraciones Públicas e interior) para Hacienda y la Administración Electrónica se incluirá expresamente en el Convenio que se celebre entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública (actualmente, Consejería de Hacienda y Financiación europea) y la Agencia Tributaria de Andalucía, con especificación de los ficheros o tratamientos de los mismos que resulten afectados", añadiendo que, "en dicho Convenio se definirán también las funciones de control o autorizaciones que se delegan por la Agencia Tributaria de Andalucía a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en particular, en relación con la distribución y certificación de datos y claves a utilizar por el personal al servicio de la Agencia para su identificación y autenticación electrónica".

El apartado 3 del propio artículo 14 establece que “tanto la Agencia Tributaria como la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica designarán uno o varios responsables de seguridad, en los términos previstos en el artículo 95 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre”.

De esta forma, por parte del Servicio de Producción de la Dirección General de Transformación Digital, y en particular de su área de Seguridad y Comunicaciones, se llevan a cabo, como se ha visto, determinadas funciones de administración de la seguridad y tareas operativas, que incluyen la gestión y el mantenimiento de los recursos de red, tanto en su vertiente interna como externa, y la seguridad frente a accesos indebidos, intrusiones, virus, etc.

En la aplicación SUR, si bien existe constancia de todos los accesos a información de contribuyentes (logs de los accesos) y demás acciones sobre el sistema, no se dispone de aplicaciones informáticas que faciliten este control de accesos a las bases de datos tributarias por parte de los responsables respectivos. Se trata de que los controladores puedan hacer un control efectivo y eficiente de los accesos del personal a su cargo, en la medida que estos accesos pueden llegar a ser muy numerosos haciendo este control difícilmente gestionable en la práctica. Se ha acordado el desarrollo de herramientas para poder realizar este control (selección de accesos a comprobar, indicación de los motivos del acceso por el usuario, etc.) que empezará a dar funcionalidades al final de ejercicio 2021. Asimismo, la ATRIAN ya ha iniciado acciones de concienciación entre los usuarios en este sentido.

Hay que señalar que los permisos de acceso a la aplicación SUR se conceden, de forma centralizada y sujetos a una triple limitación: funcional, territorial y personal.

Como se ha comentado, el informe del estado de la seguridad a que se refiere el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, debe destacarse la realización del informe ENS por la Consejería - Dirección General de Transformación Digital- que fue objeto de remisión con fecha 14 de febrero de 2020 (certificación en el Esquema Nacional de Seguridad). El grado de cumplimiento de la Consejería en relación con los sistemas es de categoría media, como es el caso de SUR, y es del 100% de acuerdo con el certificado de conformidad con el ENS, que se refiere a “los sistemas de información gestionados por la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que dan soporte a la Junta de Andalucía en lo que se refiere a:

- Gestión presupuestaria, contable y tesorera
- Gestión tributaria y de ingresos públicos
- Gestión de la contratación administrativa
- Otros componentes auxiliares para el funcionamiento de las plataformas principales

Todo ellos conforme a los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 3/2010, de acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente", publicada en https://www.ccn.cni.es/index.php/es/esquema-nacional-de-seguridad-ens/sector-publico

La ATRIAN, como se ha mencionado, se propone realizar más acciones de concienciación y de formación, por lo que el Comité de Seguridad TIC de la Agencia en la reunión celebrada el 27 de enero de 2021 acordó la conveniencia y oportunidad de incluir en el Plan de Acción de la Agencia para el ejercicio 2021 diversas actividades y medidas en materia de Seguridad de la Información y Protección de Datos.

Como consecuencia en dicho Plan de Acción 2021, en el "Anexo IV. Seguridad de la Información y Protección de Datos", se establecen objetivos, medidas y actividades, donde entre las acciones de concienciación y formación planificadas para el primer semestre de 2021 destacan las siguientes:

- "Transparencia y protección de datos".
- "La Ciberseguridad en la Agencia Tributaria de Andalucía: claves de Seguridad de la Información y Protección de Datos".
- "El acceso a la información en la Agencia Tributaria de Andalucía: medidas para minimizar riesgos".
- "La gestión de la información: actividades de tratamiento de la Agencia Tributaria de Andalucía".
- "La gestión de incidentes de seguridad en la Agencia Tributaria de Andalucía: actuaciones a realizar en caso de incidente".

Estas acciones se están realizando tanto para personal de servicios centrales como servicios territoriales.

En este ámbito, cabe valorar de forma positiva la aprobación de la resolución de 6 de julio de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Agencia, así como la estructura organizativa responsable de su ejecución.

Como parte del Plan de Adecuación al Plan ENS 2019-2020 de la Junta de Andalucía, se han realizado por parte de la Unidad de Seguridad TIC las autoevaluaciones de los siguientes sistemas:

- Gestión de citas y turnos de la ATRIAN.
- Intranet ATRIAN.
- Portal Institucional ATRIAN.
- Centro de Información y Atención Tributaria CEIS/CIYAT.

- Oficina virtual ATRIAN.

8. Protección de datos.

La designación del Delegado de Protección de Datos de la Agencia Tributaria de Andalucía se ha efectuado en virtud de la resolución de 18 de febrero de 2020 de la Viceconsejería, que ha sido comunicada al Consejo de Transparencia y Protección de Datos. El nuevo Delegado de Protección de Datos de la Agencia ocupa el puesto de Consejero Técnico de Transparencia y Protección de Datos, que tiene nivel 28. Su designación fue comunicada al referido Consejo el 16 de junio de 2020.

Durante el ejercicio 2020, la Inspección de los Servicios de la Junta de Andalucía ha llevado a cabo una auditoría para la comprobación del cumplimiento de la normativa de protección de Datos. El informe definitivo se ha emitido el 8 de febrero de 2021. Básicamente se formularon dos observaciones:

- Necesidad de acciones de concienciación
- Revisión y documentación de cuestiones operativas como de entrada de datos o tratamiento de los mismos, con especial énfasis en documentarlas.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En 2020, el tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los 9 controladores designados por la Comunidad Autónoma de Andalucía ha supuesto 31,58 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación. El plazo medio de resolución ha aumentado ligeramente en relación con el ejercicio precedente (de 31,05 a 31,58 días), resultando un plazo aceptable. Existían 3 accesos pendientes de aclaración a cierre del ejercicio.

Los accesos realizados, en un 0,77%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 4,22% a indicadores BDC y un 95,01% a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 62,37%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,017%). Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan ninguna disconformidad y existían 3 accesos pendientes de aclaración a cierre del ejercicio.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta elevado, alcanzando el 36%. Además, el porcentaje de accesos justificados difiere, de forma considerable, entre los diferentes controladores (entre el 2% y el 94%), más que en el pasado año. Por este motivo, sería recomendable que todos los controladores mantengan criterios homogéneos y que, en términos generales, se soliciten, en mayor medida, aclaraciones a los accedentes.

En 2020 se ha mantenido un número elevado de usuarios sin accesos, en concreto 236 (50,54% de los mismos), por lo que, como ya se señaló en el informe anterior, parece recomendable tomar las medidas necesarias para reducir su número. Se manifiesta que este exceso corresponde las altas solicitadas con ocasión de la colaboración de la campaña de asistencia del IRPF 2019 con la AEAT, que luego no tuvo lugar, pero no se solicitó la baja de estos usuarios. Esta cuestión ha sido objeto de informe por el SAI de la AEAT en febrero de 2021 (informe 25/2021)

10. Utilización de la BDCNET

No se han descrito problemas técnicos especiales en el acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) más allá de las incidencias puntuales, que en general son resueltas con rapidez por la AEAT .

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Las actuaciones en materia de calidad de la Agencia se materializan, a nivel de planificación estratégica, en el Contrato de Gestión 2018-2021 y en el Plan de Acción Anual para 2020.

Las líneas estratégicas del programa de impulso a la calidad del Contrato de Gestión (signatura C1) son las siguientes:

a) Elaboración de protocolos de actuación para la explicación y seguimiento de los cambios organizativos realizados con motivo de la implantación de la Administración electrónica.

b) Elaboración de encuestas de satisfacción laboral del personal que presta servicio en la ATRIAN.

c) Elaboración de programas para la difusión de buenas prácticas dentro de la ATRIAN en orden a mejorar la actividad de aplicación de los tributos.

d) Elaboración de encuestas para conocer el nivel de satisfacción de los contribuyentes por la información y asistencia recibida.

e) Elaboración de guías de tramitación para facilitar al personal que presta servicio en la ATRIAN el desarrollo de sus funciones.

f) La estrecha colaboración con el Defensor del Pueblo y la Oficina de Defensa del Contribuyente.

g) Seguimiento de la Carta de Servicios de la ATRIAN.

En el Plan de Acción Anual para 2020 se concretan una serie de actividades en materia de calidad que podemos resumir en las siguientes:

- ✓ PROGRAMA A.4. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA

El desarrollo del programa “Información y asistencia”, se ha implantado el servicio de información con cita previa por medios no presenciales, así como a través de la agenda única.

- ✓ PROGRAMA B.1. IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

En este programa del Plan se definieron varias actividades a desarrollar durante el ejercicio 2020.

Se ha implantado un sistema de presentación electrónica de trámites por medios telemáticos, sin necesidad de certificado digital, a través del Código Seguro de verificación (CSV).

En el último trimestre de 2019 se completó el catálogo de autoliquidaciones que pueden ser presentadas íntegramente por medios electrónicos y se ha implementado en 2020.

Por último, se ha mejorado la gestión y control de las tareas mediante la asignación individualizada de expedientes y la creación de buzones de trabajo en SUR para los empleados públicos.

✓ C.1. IMPULSO A LA CALIDAD.

Asociadas a este programa se establecieron las siguientes actividades:

- Emisión del informe de seguimiento de la Carta de Servicios de la Agencia, que se debe realizar según el artículo 10 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, en el primer trimestre de cada año, referido al ejercicio anterior. Con fecha 27/03/2020 el Director de la Agencia firmó el informe de seguimiento de la Carta de Servicios 2019.
- Actualización de la información pública de la Agencia en el apartado publicidad activa del Portal de Transparencia, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Transparencia de Andalucía, se ha llevado a cabo de forma continua.
- La actividad consistente en la mejora en la construcción de documentos de salida también se ha estado llevando a cabo de forma continua a lo largo del periodo.

De estos análisis han derivado desarrollos como la implantación del módulo de apertura manual de expedientes EXPQYS. De esta manera, cuando se formula una queja, la gerencia provincial u oficina a cargo de los registradores de la propiedad introduce la queja directamente en el sistema SUR, sin necesidad de envío de la misma a la Oficina para la Defensa del Contribuyente. Dicha apertura genera un correo electrónico de aviso para ésta y desde ese momento puede comenzar su tramitación.

✓ C.2. ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

- Análisis estadístico de conflictividad:
    - Se ha realizado en plazo a través de la remisión de la información sobre las resoluciones inadmitidas, estimatorias, estimatorias parciales y desestimatorias dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), clasificadas por motivos.
    - Se realizan trimestralmente informes estadísticos de análisis de la conflictividad existente en el referido Tribunal. Para ello se han parametrizado y codificado los motivos por los que el TEARA inadmite, estima, estima parcialmente y desestima las REA (reclamaciones económico-administrativas) y cuando un órgano gestor recibe una resolución se clasifica en función del motivo y sentido del fallo. Ello permite realizar un análisis de la conflictividad y tomar medidas correctoras.

- Se ha elaborado por parte del Servicio de Gestión de la Calidad y Control Interno, en primer lugar, informes expositivos de las resoluciones relevantes dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía sobre actos dictados por la Agencia Tributaria de Andalucía, y en segundo lugar informes expositivos que resumen las sentencias del orden contencioso-administrativo consideradas de especial interés sobre actos dictados por la Agencia. El objetivo de este análisis es dar a conocer el criterio del TEARA, TSJA (Tribunal Superior de Justicia de Andalucía) y TS (Tribunal Supremo) para la aplicación de la normativa tributaria, sobre determinadas cuestiones consideradas relevantes para la Agencia Tributara de Andalucía.

- Realización de una encuesta de satisfacción laboral, otra encuesta de satisfacción de usuarios y un informe de seguimiento de cada una de ellas.
- También se ha implantado un plan de actuaciones de comprobación de valor.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, que establece que la Agencia elaborará su propia Carta de Servicios de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión, prestando especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de mejora de la calidad, la Agencia publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de mayo de 2018 la resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se aprobó la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere la carta y sus indicadores son:

- **Servicios de información.**
  - ✓ Compromiso 1. Mantener actualizada la información institucional y organizativa de la Agencia Tributaria de Andalucía.
    - Indicador 1.1. Actualización trimestral de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía. Objetivo: 4 actualizaciones anuales.
    - Indicador 1.2. Actualización trimestral del apartado Publicidad Activa de la sección Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía. Objetivo: 4 actualizaciones anuales.
  - ✓ Compromiso 2. Reducir las quejas de carácter tributario presentadas.
    - Indicador 2.1. Reducción de las quejas de carácter tributario. Objetivo: Reducción 2% anual.

- **Servicios de información tributaria.**
  - ✓ Compromiso 3. Mejora continua del suministro de información tributaria básica por multicanal (presencial, teléfono e Internet).
    - Indicador 3.1. Actualización de las guías y manuales de los impuestos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía. Objetivo: 1 vez al año.
    - Indicador. 3.2. Porcentaje de contribuyentes que se declaran satisfechos o muy satisfechos respecto al tiempo de espera hasta la finalización de su gestión. Objetivo: 75%
    - Indicador. 3.3. Porcentaje de contribuyentes que se declaran satisfechos por el tipo de servicio prestado. Objetivo: 80%.
  - ✓ Compromiso 4. Ampliación y adaptación de preguntas frecuentes.
    - Indicador 4.1. Número de revisiones sobre preguntas frecuentes. Objetivo: todas cada 6 meses.
    - Indicador 4.2. Plazo medio de incorporación de nueva normativa. Objetivo: 1 mes.
  - ✓ Compromiso 5. Mejora continua de los servicios de información tributaria a través de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía.
    - Indicador 5.1. Actualizaciones de contenidos realizados en la página web. Objetivo: 5 actualizaciones al año.
- **Servicios de asistencia tributaria a la ciudadanía.**
  - ✓ Compromiso 6. Mejora de los servicios de asistencia a las personas con obligación tributaria.
    - Indicador 6.1. Incremento del número de autoliquidaciones confeccionadas por empleado público respecto al año anterior: Objetivo 0,5%.
    - Indicador 6.2. Porcentaje de asistencias telefónicas realizadas por el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) respecto al total de asistencias prestadas: Objetivo 0,5%.
  - ✓ Compromiso 7. Generalización a las invitaciones a la asistencia mediante cita previa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
    - Indicador 7.1. Autoliquidaciones confeccionadas de forma presencial con cita previa en ISD respecto al total de autoliquidaciones presentadas en ISD. Objetivo 10%.
- **Servicios de recepción de documentos.**
  - ✓ Compromiso 8. Potenciar la presentación de documentos por Internet.

- Indicador 8.1. Número de autoliquidaciones presentadas telemáticamente respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 0,8%.
- Indicador 8.2. Número de solicitudes, recursos, reclamaciones y documentación requerida presentados por Internet respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 2%.

✓ Compromiso 9. Consolidar la colaboración social en la aplicación de los tributos.

- Indicador 9.1. Número de convenios firmados o actualizaciones. Objetivo: 1 convenio o actualización al año.
- Indicador. 9.2. Número de autorizaciones de colaboración social con respecto al año anterior. Objetivo: Incremento del 5%.

✓ Compromiso 10. Reducción de tiempo en la recepción de documentación y apertura de expedientes.

- Indicador 10.1. Reducción del tiempo medio de recepción y apertura de expedientes en oficinas ATRIAN. Objetivo: 5% de reducción del tiempo medio.

➢ **Expedición de etiquetas identificativas y certificados tributarios**.

✓ Compromiso 11. Reducción de tiempo en la emisión de certificados por cualquier canal.

- Indicador 11.1. Reducción del tiempo medio en la emisión de certificados por Internet y solicitados presencialmente. Objetivo: Reducción del tiempo medio respecto al año anterior.

➢ **Facilidades para el pago y aplazamiento de deudas.**

✓ Compromiso 12. Posibilitar a los contribuyentes pagar deudas mediante todos los medios legales de pago disponibles.

- Indicador 12.1. Número de pagos realizados con éxito en la plataforma de pagos respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 5%.

Para medir el grado de cumplimiento de la carta de servicios se ha otorgado la misma ponderación a cada uno de los 12 compromisos adquiridos. Dentro de cada compromiso a cada indicador se le ha dado la misma ponderación.

Se elabora un informe de seguimiento de la carta de servicios que se envía a la Secretaría General para la Administración Pública y se publica en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en el primer trimestre del ejercicio siguiente. Los indicadores miden el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos y se obtienen en gran medida de la información que proporciona el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El grado de cumplimiento de los compromisos en 2020 fue de un 87,52%.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante del Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CAA con un de formato preestablecido para toda la CA. La página web de la ATRIAN dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

Tras la firma el 5 de noviembre de 2019 de un nuevo protocolo de comunicación ATRIAN-Oficina de Defensa del Contribuyente (ODC) para la mejora de la tramitación de las quejas y sugerencias, se han ido poniendo en práctica en SUR diversas funcionalidades respecto a los circuitos internos de gestión de las quejas.

En el año 2020 se presentaron 390 quejas de las cuales fueron admitidas 337 quejas frente a 228 el año 2019 (ved cuadro adjunto), fueron por tanto inadmitidas por la ODC y desistidas el 15,7%. Asimismo, se presentaron un total de 5 sugerencias y 3 felicitaciones.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	7	13
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	205	306
OTRAS INSTANCIAS	14	18
TOTAL	228	337

Las materias sobre las que versan las quejas referidas, directa o indirectamente, a tributos cedidos son las siguientes: cita previa (41,3%), procedimientos tributarios concretos (10,3%), información y atención presencial al contribuyente (17,9%), medios electrónicos de presentación y pago de tributos (10%), Centro de Información y Asistencia Tributaria (2,1%), lugar y medios de pago (2,1%) y otras materias (16,4%).

El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 36 días naturales (25 días en 2019).

Las quejas presentadas han dado lugar a la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, debiéndose destacar las siguientes actuaciones de mejora:

- Se continúa con las mejoras en el sistema de cita previa, tales como la implantación de la agenda única por la que los servicios de información tributaria y asistencia para la confección de modelos se podrán prestar por cualquier Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía u oficina a cargo de los registradores de la propiedad, con independencia del lugar de residencia del solicitante, por lo que se disminuyen notablemente los tiempos para la obtención de cita previa.
- Se continúa con la tramitación de una nueva carta de servicios y se introducen indicadores relacionados con los tiempos de atención del sistema de cita previa, la asistencia a la confección o las tasas de abandono del canal telefónico.
- Se implanta la domiciliación bancaria en los aplazamientos y fraccionamientos.
- Se realizó un nuevo Convenio con los registradores de la Propiedad y numerosos convenios de colaboración social con asociaciones de gestores y colegios profesionales.
- Se implanta la presentación electrónica de documentos de trámite (como alegaciones) sin necesidad de certificado digital, a través del CSV del documento.
- Se implanta un nuevo módulo para la apertura manual en SUR de expedientes de quejas y sugerencias (EXPQYS) en las gerencias provinciales u oficinas a cargo de los registradores de la propiedad.

Asimismo, en 2020 se han realizado las siguientes acciones en cumplimiento de recomendaciones de la ODC:

- Se ha reducido considerablemente el tiempo de obtención de cita previa para los servicios prestados por la Agencia Tributaria de Andalucía. En la actualidad, con carácter general no supera 1 o dos días hábiles.
- Se ha aumentado el número de efectivos del Centro de Información y Atención tributaria y se han mejorado los tiempos medios de atención.
- Se ha ampliado el número de citas en las oficinas a cargo de los registradores de la propiedad en las que se ha observado una mayor demanda. También se ha implantado el nuevo sistema de Agenda Única por el que, para los servicios de información tributaria y confección de modelos, las oficinas con menor demanda van a absorber las citas de las oficinas con mayor demanda.
- Se ha creado un grupo de trabajo entre la ATRIAN y la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego para la actualización de las guías de los Impuestos de Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como de las preguntas frecuentes y la información relativa a otros trámites a realizar tras el fallecimiento y para realizar una donación.

- Se ha incluido en el ámbito de los convenios de colaboración social tanto la posibilidad de presentar un modelo 270/271 de Aplazamiento/Fraccionamiento por medios electrónicos, como de presentar un modelo DOM (Orden de Domiciliación Bancaria) para las deudas aplazadas /fraccionadas.
- Se han implementado las herramientas informáticas necesarias para la presentación de la solicitud de fraccionamiento del modelo 651 (Donaciones) por medios telemáticos.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

En virtud de la aprobación del contrato de gestión para el período 2018-2021 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, por Resolución de 5 de mayo de 2020 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (11/05/2020) las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) para 2020. El Plan de acción de ATRIAN, aprobado el 28 de abril de 2020, contenía en su apartado nº 5 las referidas directrices Plan de Control Tributario

Teniendo en cuenta las fechas de aprobación señaladas, se considera la conveniencia de aprobar las directrices generales del Plan de Control Tributario y el Plan de Acción Anual con antelación suficiente para que puedan servir efectivamente como instrumentos de previsión y gestión.

El Plan de Control Tributario de la Agencia para el ejercicio 2020 está integrado por:

1. Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la señalada Resolución de 5 de mayo de 2020, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo.
2. Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General Tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.
3. Las normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

El contrato de gestión 2018-2021 de la Agencia Tributaria de Andalucía establece los indicadores para medir el grado de consecución de sus tres objetivos estratégicos:

A. Mejorar las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal.
B. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos.
C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión contempla nueve programas que agrupan las actividades de la Agencia. Los diferentes programas se concretan en diferentes objetivos operativos, líneas de actuación y actividades específicas.

El Plan de Acción Anual 2020 establece que su seguimiento se lleva a cabo mediante la realización de informes trimestrales. Estos informes versarán sobre el contenido del Plan, incluyendo tanto los indicadores asociados a la evolución de los objetivos señalados a alcanzar en el periodo, como las acciones identificadas en el Plan.

Los indicadores utilizados son los establecidos en el Contrato de Gestión 2018 - 2021, con la siguiente ponderación:

PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES DEL CONTRATO DE GESTIÓN 2018 – 2021		
Objetivos estratégicos	**Indicadores**	**Ponderación total (en %)**
Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal	A.1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en el PCT	10%
	A.1.2. Porcentaje de reducción del pendiente de cobro	3%
	A.2.1. Porcentaje de presentación de documentos por colaborador social en virtud de convenio con respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales	7%
	A.3.1. Recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el ejercicio corriente respecto a la recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el año anterior	10%
	A.4.1. Número de presentaciones de autoliquidaciones asistidas respecto al número total de autoliquidaciones	5%
Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos	B.1.1. Porcentaje de presentación de documentos por medios telemáticos	15%
	B.1.2. Valor medio del grado de telematización	15%
Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN	C.1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en la Carta de Servicios	10%
	C.2.1. Porcentaje de REAS estimadas respecto al total de actos administrativos	5%
	C.3.1. Número de horas de formación especializada por empleado y año	10%
	C.4.1. Porcentaje de relación de costes respecto a la recaudación neta del periodo	10%

Para la evaluación de los objetivos de la Agencia se ha determinado en el Plan de Acción Anual 2020 que el resultado de los objetivos a alcanzar valorados de acuerdo con los indicadores del Contrato de Gestión, supone un 50% del total de la evaluación, mientras que el resultado de las actividades a realizar supone el 50% restante.

Se han fijado objetivos para las áreas de gestión, inspección y recaudación. Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y para cada una de las OOLL, aparecen cuantificados, y representan la parte principal de la actividad del centro visitado en cuanto afecta a los tributos cedidos.

La coordinación con la AEAT se recoge en las directrices generales del Plan de Control Tributario (directriz IV), incidiendo en la conveniencia de potenciar los intercambios de información con trascendencia tributaria, con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La ATRIAN realiza un seguimiento mensual sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, para lo que se obtiene un conjunto de cuadros en los que se expresa la evolución experimentada respecto de los resultados logrados en el ejercicio precedente y su comparación con lo planificado.

Además, con periodicidad trimestral y anual se elabora un informe en el que se analizan en términos generales las principales desviaciones y sus causas. Los estados de ejecución mensuales están a disposición de los gerentes provinciales, que a su vez los discuten, cuando lo consideran conveniente, con los jefes de las unidades interesadas a los efectos de la adopción de medidas correctoras de las desviaciones negativas observadas.

Respecto al resultado por objetivos estratégicos, el objetivo “Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal” se ha cumplido en un 22% sobre el 45% evaluable. El objetivo “Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos” se ha cumplido en un 22,3% sobre el 22,5% evaluable. Por último, el objetivo “Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN” se ha cumplido en un 27,1% sobre el 32,5% evaluable.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2020 ha sido, según la información proporcionada, del 68,2% en términos de derechos liquidados netos y del 67% en términos de recaudación neta, según se aprecia en el siguiente cuadro desglosado por figuras impositivas:

	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					
	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
TRIBUTO	Objetivo PERIODO	Real	%	Objetivo PERIODO	Real	%
ISD	293.353.717	231.674.543	79,0%	259.605.059	173.463.681	66,8%
ITP+AJD	1.925.560.054	1.271.130.175	66,0%	1.851.500.052	1.236.577.012	66,8%
PATRIMONIO	89.798.269	98.113.455	109,3%	88.909.177	91.200.660	102,6%
JUEGO	164.702.215	86.015.365	52,2%	164.702.215	84.236.766	51,1%
TOTAL	**2.473.414.254**	**1.686.933.538**	**68,2%**	**2.364.716.503**	**1.585.478.120**	**67,0%**

El nivel global de ejecución del Plan de Acción Anual 2020 a fecha 31 diciembre de 2020 es del 69,5%. Respecto a los indicadores del contrato de gestión su nivel de ejecución es del 71,4% y respecto a las actividades realizadas el nivel de ejecución es del 67,6%.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD

La página web de la ATRIAN, que contiene la Oficina Virtual Tributaria, es fácilmente accesible desde el portal de la Comunidad (https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/).

La página web contiene una declaración de accesibilidad del portal institucional de la Agencia Tributaria de Andalucía, realizada de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público y en la norma EN 301 549: 2019, de la que se deduce que la página es solo parcialmente accesible.

Dicha página web ha sido objeto de 2020 de un rediseño completo mejorando de forma notable su usabilidad y facilidad de acceso y búsqueda.

La OVT de la ATRIAN en muy completa y presenta las siguientes opciones:

- El pago de los tributos puede realizarse a través de la Plataforma telemática de pagos y presentación de tributos y otros ingresos, mediante cargo en cuenta bancaria en las entidades adheridas y mediante tarjeta de crédito. Adicionalmente, dispone de sistema de pago por empleado público y, recientemente, se ha habilitado la domiciliación del pago de aplazamientos.
- Ofrece el valor medio de automóviles, motocicletas y embarcaciones, de acuerdo con la orden ministerial que los establece anualmente.

- Respecto de los inmuebles urbanos, se puede obtener el valor mínimo a declarar, que se calcula sin necesidad de identificarse electrónicamente y con solo indicar la provincia, el municipio y el valor catastral del inmueble de que se trate, y un informe vinculante de valoración, para cuya solicitud se exige firma electrónica.
- Es posible realizar consultas sobre asuntos tributarios a través del Centro de Información y Atención Tributaria (ciyat@juntadeandalucia.es).
- A través de la opción de consulta de datos online es posible, con certificado digital, consultar el censo fiscal de máquinas recreativas, las declaraciones de patrimonio, las liquidaciones, deudas y la impresión de documentos de pago y los documentos de ingreso acumulativo de liquidaciones (modelo 094). Además, sin necesidad de certificado, se pueden consultar documentos telemáticos con código seguro de verificación (CSV), el justificante del número de referencia completo (NCR) y los justificantes de la firma electrónica.

En 2019 ya se produjeron importantes avances en la OVT:

- Se incluyó la opción de presentar alegaciones, contestar requerimientos o aportar documentación complementaria al expediente. Esta documentación se incorpora directamente a SUR.
- La posibilidad de presentar reclamaciones económico-administrativas directamente en la oficina virtual.
- Se puso a disposición de los ciudadanos la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía, a la que se puede acceder a través de un navegador web o a través de la App disponible para dispositivos con sistema operativo Android o iOS. A través de Carpeta Ciudadana se tiene acceso a los siguientes servicios:
    - Consulta básica del estado de tramitación de los expedientes.
    - Consulta del estado de deudas.
    - Obtención y consulta de citas para atención en la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Se implantó el sistema de pago por empleado público en las GGPP mediante el cargo en cuenta y el pago con tarjeta de crédito y mediante el cargo en cuenta en las OOLL.
- Adicionalmente, se implantaron en la oficina virtual los siguientes servicios:
    - Presentación de solicitudes de prórroga en el ISD mediante el modelo 659.
    - Presentación telemática íntegra del ITPAJD en operaciones no otorgadas ante notario, adjuntando copia del documento privado, con lo que se obtiene certificado de presentación de la autoliquidación y se evita acudir a la presentación presencial.

- Presentación de diversos documentos relacionados con expedientes o documentos tributarios asistidos por funcionario público mediante el circuito RECEDOCU (alegaciones, recursos, contestación a requerimientos, etc.).
- Ampliación del catálogo de vehículos que pueden autoliquidarse en el modelo 621. Se han añadido modelos que no se encuentren en las tablas publicadas por el Ministerio de Hacienda evitando así su obligada presentación presencial.

Como se ha comentado, en mayo 2020 el portal ha sido objeto de un importante rediseño enfocado a ganar en usabilidad y facilitar las tramitaciones. También se ha mejorado el sistema de preguntas frecuentes, preparándolo para el desarrollo futuro de un asistente virtual. Además, se han ampliado incorporando el acceso sencillo y realización a actos de mero trámite (CSV).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	70,7	82,4	68,8
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	99,9	99,3

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNCIA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas ha experimentado una subida notable, alcanzando un 78,6% (50% en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que faciite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 99,9% del total de presentaciones (98,9% en 2019).

Las presentaciones telematicas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 82,4% del total, frente al 60,8% de 2019. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 70,7%, frente al 25% en 2019.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las presentaciones telemáticas referidas a vehículos suponen el 40,4% de las presentaciones y el 28,7% respecto del total de las

presentaciones telemáitcas de tributos cedidos.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICA ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Andalucía	40,40%	28,7%

3.3.1.3. JUICIO SOBRE LA SUFICIENCIA E IDONEIDAD DE LA DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

En condiciones normales, los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIAN son los de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada. Sin embargo, en 2020 el esquema ha evolucionado ya que se han potenciado algunos de estos servicios y limitado otros, debido al COVID19. En particular, se ha potenciado la atención telefónica y la cita previa.

- **Atención telefónica**

El Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) es un servicio de información y atención integrada a través de teléfono, fax y correo electrónico, en horario ininterrumpido de 9:00 h a 19:00 h de lunes a viernes, salvo fiestas nacionales y autonómicas, que proporciona los siguientes servicios: información general sobre procedimientos, plazos, forma de cumplimiento de las obligaciones tributarias, etc., asistencia en la confección de documentos de autoliquidación, confección de autoliquidación para compra de vehículos usados y obtención de cita previa para ser atendido en alguno de los puntos de atención presencial de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Se pueden enviar al CIYAT consultas jurídico-tributarias, con carácter no vinculante, durante las 24 horas del día y todos los días del año, a través de la dirección de correo electrónico ciyat@juntadeandalucia.es.

La información que se facilita por parte del CIYAT es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida, por lo que, además del CIYAT, se presta atención presencial y personalizada en las GGPP y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera. Asimismo, se dispone de un Centro de Asistencia Informática que ayuda a la cumplimentación telemática de declaraciones.

Durante el periodo de alarma el servicio de atención telefónica (CIYAT) funcionó con total normalidad. El desarrollo funcional de la prestación de estos servicios fue el siguiente:

- Servicio. Para facilitar la información básica se llevó a cabo la adecuación de los equipos de todo el personal de atención al público de la ATRIAN, para prestar el servicio de información tributaria especializada y de ayuda a la confección de modelos tributarios mediante atención telefónica desde sus domicilios mediante la implementación del plan CON_ECTAMOS.
- Acceso al servicio. El ciudadano obtenía su cita y se le llamaba desde ATRIAN en el día y hora elegido al número de teléfono facilitado. Tras el fin de dicho periodo de alarma se acordó mantener la atención telefónica en información tributaria mediante cita previa llamando al ciudadano en el día y hora que prefiera y número de teléfono facilitado.
- Este mismo servicio se viene prestando en la ayuda a la confección de modelos de autoliquidación previo envío por el ciudadano a través de la plataforma NAOS (Sistema unificado de soporte y gestión de servicios digitales que permite actuar como Ventanilla Única en la prestación de servicios TIC) de la documentación necesaria para su cumplimentación.
- El CIYAT sufrió en ciertos momentos en 2020 una importante saturación del servicio ante el gran incremento de llamadas. Se reforzó con varios agentes durante 2020 para absorber la mayor demanda.

Esta optimización de los recursos ha permitido conseguir que desaparezcan las demoras en estas atenciones en la actualidad, ya que se prestan con un máximo de 48 horas. Concentrar un mayor volumen de atenciones en las Oficinas de Información y Asistencia ha permitido liberar técnicos de información en las gerencias provinciales que han podido destinarse a prestar información en otros servicios como Recaudación y la oficina técnica de recaudación ejecutiva.

En 2020 se han atendido un total de 288.270 llamadas. Respecto a 2019 (174.071 llamadas) se observa un fuerte incremento.

El desglose de llamadas por unidades es el siguiente:

- Atenciones realizadas en las GGPP y oficinas: 40.591
- Oficinas de información y Asistencia (OOLL): 30.685
- CIYAT: Total llamadas atendidas:216.994, Con el siguiente desglose:

CONSULTAS TRIBUTARIAS CIYAT	2020
Llamadas para consulta telefónicas	157.265
Llamadas para consultas presenciales (solicitud de cita)	59.729
Total	**216.994**

En este ejercicio, no se ha podido proporcionar tiempos medios de espera para ser atendido de forma presencial en cada servicio territorial, debido a la no utilización de las

consolas de confirmación de llegada por los propios usuarios, ya que, como se ha descrito, las citas estaban todas programadas por el sistema de cita previa, y el acceso se hacía nominalmente a través de la lista de citados, sobre la que iba llamando el personal de seguridad.

- **Cita previa**

Funciona desde 2014 en todas las GGPP y OOLL el sistema de cita previa obligatoria gestionada a través del CIYAT. Estas citas pueden obtenerse por teléfono y por internet, en este caso a través de un enlace en la web de la Agencia, así como presencialmente en las propias oficinas de la ATRIAN. A partir de 2018, se ha fue extendiendo la cita previa para todos los servicios prestados en las GGPP y para el servicio de información tributaria y confección de autoliquidaciones en la OOLL.

- **Mesas de atención personalizada**

El servicio de asistencia al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones de las GGPP, que incluye el ITPAJD y el ISD, se presta en mesas de atención personalizada, que son funcionalmente polivalentes dado que prestan asistencia respecto de cualquier tributo o materia.

En todos los servicios territoriales se cuenta con un puesto de información general que ofrece orientación primaria a los ciudadanos que acuden a las respectivas oficinas.

Todas las GGPP cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que asigna a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar.

En 2020 se han atendido un total 230.111 citas presenciales. Respecto a 2019 se observa una cierta disminución en asistencias presenciales (300.791 en 2019). Según los responsables de ATRIAN las asistencias no prestadas durante los meses del estado de alarma se recuperaron en los meses posteriores en gran medida.

El desglose por unidades de las atenciones presenciales es el siguiente:

- Atenciones realizadas en las GGPP y oficinas: 125.686
- Oficinas de información y Asistencia (OOLL): 105.425

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAA sobre el número de declaraciones recibidas de la AEAT, así como de liquidaciones practicadas por dicho concepto en el ejercicio resultó de conformidad. En los datos facilitados se incluyen 211 declaraciones consecuencia de la actulización realizada en abril de 2021 correspondientes a IP-2019.

Dentro de las liquidaciones complementarias recogidas en los cuadros adjuntos se incluyen las giradas por extemporaneidad. La aplicación de la CAA de la que se extraen los datos de estas liquidaciones complementarias no permite diferenciar, para las liquidaciones extemporáneas, el importe del principal de los recargos o intereses de demora, por lo que el importe facilitado recoge el total de los mismos.

Persisten algunas limitaciones al alcance señaladas ya en informes de ejercicios anteriores: los datos sobre gestión de recursos no permiten diferenciarlos por tipos o motivo de impugnación (detalle que solo se registra en la fase de resolución si tiene sentido estimatorio), por lo que se agregan todos como recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor. Esta limitación al alcance ha sido parcialmente solucionada en 2020, desglosandose los recursos presentados por rectificación de errores. En los recursos, no se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad, por lo que aparecen todos como totalmente estimados.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 19.350. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 19.237 (cuadro n.º 11) correspondiendo 113 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
19.237	113	19.350

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la ATRIAN emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad

que han supuesto un total de 1.160 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019	2020
NÚMERO	1.220	**1.160**
IMPORTE (miles €)	1.895	**5.109**
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	6,6	**6**

Dichas liquidaciones se han debido básicamente a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG), el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 6% (cuadro n.º 12), aunque se registran diferencias significativas entre los distintos servicios territoriales, que abarcan desde el 36,9% en Jaén o el 24,1% en Huelva, hasta el 0% en Jerez y en Sevilla.

La causa fue que finales de marzo de 2020, desde SSCC se propuso a todas las gerencias potenciar el control del IP como una opción idónea para el teletrabajo en el inicio de la pandemia, opción que fue liderada precisamente por la gerencia de Jaén.

Sin embargo, hasta la disponibilidad del cruce Zújar IRPF/Patrimonio (distribuido el 7 de julio), las restantes Gerencias siguieron centradas en la disminución del pendiente específicamente en ISD e ITPAJD, aunque en todas ellas se hizo tarea de regularización de recargos por extemporaneidad de autoliquidaciones de patrimonio.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2020 (cuadro n.º 14) fue de 19. Se despacharon 19, de los que se estimaron 14, el 73,7%.

Se han instruido 794 expedientes sancionadores en 2020 (160 en 2019) por importe de 1.887 miles de euros (252 miles de euros en 2019). Los liquidados fueron 393 por importe de 894 miles de euros (131, por importe de 187 miles de euros en 2019).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

De los instrumentos de selección de contribuyentes facilitados por la AEAT y utilizando la información proporcionada a través del convenio de colaboración, sin que se pueda discriminar entre uno y otro, se han iniciado en el ejercicio 1.092 actuaciones de control (1.079 de comprobación y 13 de control de presentación) y se han continuado las iniciadas en el ejercicio anterior, derivadas de las cuales se han efectuado 405 autoliquidaciones extemporáneas por un importe de 2.608.825€.

Igualmente, durante el ejercicio 2020, se han generado 1.160 liquidaciones complementarias, por un importe total de 5.109.000€, de los que 3.774.888€ de principal ya constaban ingresados a 5 de abril de 2021.

Resulta significativo el incremento de las cuantías liquidadas por este impuesto respecto a los años anteriores, a los que prácticamente duplica, que responde a una campaña de control coordinado en todas las provincias.

Dicha actuación se basó esencialmente en la colaboración de la AEAT, a quien se solicitó el cruce de declarantes del IP con información de detalle de la declaración de IRPF correspondiente a los ejercicios 2015 a 2019.

Concretamente, para el control de la exención de bienes afectos a la actividad empresarial en el IP, respecto a aquellos contribuyentes que la hubieran consignado en el modelo 714, se solicitó la información detallada de los rendimientos de actividad económica en el modelo 100, dado que no están disponibles en el Zújar de CCAA.

Dado que se realizaron en el periodo final del año, gran parte del efecto inducido (autoliquidaciones extemporáneas) se está recibiendo durante el ejercicio 2021, no constando en los datos anteriores (limitados a las presentadas en 2020).

Dicha campaña se mantiene en el ejercicio actual y se ha consolidado el plan de control específico de autoliquidaciones extemporáneas para la liquidación de los correspondientes recargos, ante el incremento de estas autoliquidaciones derivadas del control.

Junto a lo anterior y orientado principalmente al control de no declarantes, se ha partido conjuntamente de la información proporcionada por la AEAT y la propia de la base de datos SUR, conforme a los criterios de determinación de “potenciales obligados” fijados por el Plan de Control Tributario del ejercicio. Concretamente se utilizan los siguientes:

- Declarantes del IP (modelos 714 y 715) de los ejercicios anteriores, una vez comprobado que no hayan fallecido con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que mantienen la residencia en Andalucía en dicha fecha, que es la de devengo del impuesto.
- Obtención de Zújar (AEAT) de titulares de capitales mobiliarios superiores a 600.000€
- Suministro por la AEAT, a requerimiento de ATRIAN, de los datos siguientes:
    - Derivados de los rendimientos de capital mobiliario en el resto de Europa conocidos por Zújar CRS-DAC2 (modelo 289) Cuentas e imposiciones en Entidades extranjeras, cuya capitalización al 3% suponga un principal superior a 500.000€, filtrados por la condición de declarantes por el IRPF, en un mínimo de dos/tres ejercicios anteriores.
    - Correspondientes a perceptores de premios de Loterías, ONCE u otras entidades que resulten exentos del IRPF, pero sujetos a Patrimonio, de importe igual o

superior a 800.000, o cuando siendo de inferior cuantía, se acumulen varios en un mismo ejercicio y perceptor (Modelo 270)

- Correspondientes a la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero (Modelo. 720)

- Variaciones patrimoniales de base imponible superior a 650.000€ conocidas por la ATRIAN (seleccionados mediante la aplicación Datamart) como consecuencia de la aplicación de los impuestos cuya gestión le corresponde (ITPAJD; ISD)

El resultado del cruce de la información anterior, realizado centralizadamente, se remite a las gerencias provinciales utilizándose, tanto para el control de presentación de no declarantes, como para la comprobación de la corrección e integridad de las autoliquidaciones presentadas.

En base a los instrumentos de selección mencionados, proporcionados por la AEAT y mediante la información proporcionada a través del convenio de colaboración, se iniciaron en el ejercicio las 1.092 actuaciones de control mencionadas al principio (1.079 de comprobación y 13 de control de presentación) y se han continuado las iniciadas en el ejercicio anterior, derivadas de las cuales se han ingresado 405 autoliquidaciones extemporáneas por un importe de 2.608.825€.

5. Tratamiento de la información recibida de la AEAT

La información recibida de la AEAT relativa a los modelos de declaración del impuesto sobre el patrimonio se incorpora a la base de datos SUR y se asocia a la cuenta fiscal de cada contribuyente. Esta información se utiliza para la detección de no declarantes del IP, así como para el control de las declaraciones presentadas por el ISD.

No se han descrito insuficiencias significativas en la información recibida, aunque las limitaciones de acceso a la información del Zújar de Comunidades Autónomas determinan que sea necesario realizar campañas de control concretas para lo cual se solicita información específica.

Ocasionalmente se han recibido autoliquidaciones de contribuyentes no residentes en Andalucía o a la inversa se han detectado autoliquidaciones no recibidas y se han solventado centralizadamente con los interlocutores de la Delegación Especial de la AEAT.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN, que figuran en los cuadros anexos al informe, se refieren a número de expedientes y no al número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contiene.

Como se ha mencionado con anterioridad, el 2 de enero de 2021 se suscribió el convenio entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el ITPAJD y el ISD. En este sentido, en la clausula segunda de este convenio se establece: “En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el ámbito objetivo de la delegación comprende la información y asistencia y la catalogación y digitalización de expedientes”. En consecuencia el control del impuesto sobre sucesiones y donaciones pasa a realizarse exclusivamente en las gerencias provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía (por ello los cuadros 17, 24, 25, 32, 33, 37, 40 a 44 referidos a las OOLL figuran sin contenido).

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos así como resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación; no obstante, no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora y ni del recargo de extemporaneidad porque en Andalucía estos conceptos se vienen incluyendo dentro de la autoliquidación.

Por último, hay que precisar que el número de recursos reflejado en los cuadros anexos al informe se refiere al total de los presentados, pues no se agrupan por expediente.

Se ha solucionado parcialmente la limitación al alcance recogida en informes anteriores que impedía cuantificar los datos de los recursos estimados parcialmente. El sistema tiene circuitos diferentes para los recursos contra las liquidaciones y para los recursos contra otros actos que no son en sí recurso contra la liquidación. Para estos otros recursos, el sistema sí permite diferenciar entre estimación parcial o total. También es posible delimitar como motivo del recurso las rectificaciones de errores a instacia del interesado. El resto de las motivaciones se agrupan en recursos contra las liquidaciones por impugnación del valor.

Se ha producido un ajuste en los recursos pendientes a 31-12-2019 al considerar que eran incorrectos por error de clasificación. Se trataba de recursos contra liquidaciones de

comprobación limitada realizadas por las unidades de inspección que en el ejercicio anterior se incluyeron como recursos contra liquidaciones del procedimiento inspector.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.os 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	40.593	61.256	50,9	52.212	126.468	142,2	44.439	95.164	114,1	48.366	92.560	91,4
Oficinas Liquidadoras	9.923	0	-100,0	72.827	0	-100,0	69.860	0	-100,0	12.890	0	-100,0
Total	**50.516**	**61.256**	**21,3**	**125.039**	**126.468**	**1,1**	**114.299**	**95.164**	**-16,7**	**61.256**	**92.560**	**51,1**

Se observa una caida del 16,7% en el despacho y una subida del pendiente del 51,1%. Se atribuye a la paralización durante los meses de confinamiento por el COVID19 asi como al escaneo de documentación en papel también detenida en ese periodo.

Como ya se ha manifestado anteriormente y se puede apreciar en el cuadro anterior, la totalidad de la gestión de expedientes del ISD ha sido asumida por las gerencias provinciales de la ATRIAN. Por tanto en el análisis de los datos tan solo se hará referencia al conjunto de la comunidad que es la gestión realizada por las OOGG.

Sin embargo la entrada de documentos se ha mantenido, incluso ha aumentado ligeramente, en un 1,1% en relación con 2019. Con independencia de las normas estatales sobre suspension de plazos:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.
- Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo y Decreto-ley 3/2020, de 8 de abril por el que se prorrogan los plazos de vencimiento para la presentación de autoliquidaciones e ingreso de deudas de derecho público.

Se dictó una norma especifica en la CA derivada de medidas adoptadas en relación al COVID19, en relación a los plazos de presentación y pago de las autoliquidaciones del ISD y ITPAJD, cuyo plazo finalizaba el 17 de mayo de 2020, se ampliaron en tres meses adicionales a lo establecido en la normativa específica de cada tributo.

Se ha producido un retroceso en el índice de demora que se sitúa en 11,7 meses respecto a los 6,4 meses en 2019, relacionado igualmente con las causas anteriores.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	126.468	0	126.468	100	11,7

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 18, 19, 20 y 21).

En la CAA se encuentra establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por lo que no existen expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.os 22, 23, 24 y 25).

La totalidad de las declaraciones presentadas, tanto en las OOGG como en las OOLL, lo han sido por autoliquidación.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 26, 27, 28 y 29).

Como se ha indicado anteriormente, dado que se encuentra establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, no se reciben ni se gestionan expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.os 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ EXPEDIENTES	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.126	67.646	3,6	2.269	41.275	2,4

Se observa una caida del 45% en el número de expedientes con liquidación complementaria y del 39% en los importes. El porcentaje del número de expedientes con liquidaciones complementarias representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados para las OOGG, el 2,4%, y el 0% para las OOLL por aplicación del nuevo convenio, (6,1% y 2%, respectivamente, y 3,6% para el conjunto en 2019). Esta bajada relativa de liquidaciones complementarias es atribuida por los responsables de la ATRAIN a un cierto compás de espera en las liquidaciones practicadas hasta determinar las acciones a seguir tras la Sentencia del TS sobre la base de cálculo

del porcentaje del ajuar domérstico, sin haber tenido lugar una presentacion masiva de expedientes de devolucion de ingresos indebidos por esta misma causa por parte de los contribuyentes.

f) Gestión de recursos (cuadros n.os 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	376	462	22,9	305	456	49,5	367	614	67,3	314	304	-3,2
Oficinas Liquidadoras	105	0	-100,0	300	0	-100,0	351	0	-100,0	54	0	-100,0
Total	**481**	**462**	**-4,0**	**605**	**456**	**-24,6**	**718**	**614**	**-14,5**	**368**	**304**	**-17,4**
Impugnación de valor	**481**	**461**	**-4,2**	**605**	**449**	**-25,8**	**718**	**606**	**-15,6**	**368**	**304**	**-17,4**

Con respecto a 2019 se produce un decremento del 24,6% en los recursos entrados.

Como ya se ha expresado con anterioridad, no ha sido posible desagregar los recursos por conceptos de impugnación, tan solo ha sido posible cuantificar los recursos por rectificaciones de errores a instancia del interesado.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 43,3% (43% en 2019) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 20,1% (recursos presentados sobre las liquidaciones de OOGG ya que en 2020 las OOLL carecen de actividad en el ISD como se ha comentado).

Respecto al ejercico 2019 se observa que ya se diferencian los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 48 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (15,8%), en el que se produjeron 57 entradas.

Se tramitaron por parte de las OOGG 73 peticiones (como ya se ha comentado, la totalidad de las tasaciones periciales contradictorias de la CAA). A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 99 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 16,3 meses (8,7 meses en 2019 para el conjunto de la CAA).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 1.094 expedientes sancionadores en 2020 (3.161 en 2019) por importe de 6.363 miles de euros (5.817 miles de euros en 2019). El número de liquidados asciende a 732 por importe de 3.584 miles de euros (2.852 por importe de 3.788 miles de euros en 2019).

3. Control en vía de gestión.

El control de la falta de presentación y de la integridad de las bases imponibles declaradas en el ISD para las transmisiones mortis causa se realiza mediante un cruce complejo en el que concurren diferentes ficheros extraídos tanto de la aplicación SUR como de ZÚJAR de la AEAT.

En primer término, se identifican mediante el fichero 998 los fallecidos en el periodo de referencia y se determina, a partir de su domicilio fiscal, si la competencia para la gestión del impuesto corresponde a la CAA. A continuación, se procede a un primer cruce con los sujetos que aparecen en SUR como causantes a partir de los modelos de autoliquidación presentados (660 y 650).

Seguidamente, y con la finalidad de priorizar las actuaciones de control en función de la capacidad económica de los fallecidos, se extraen las imputaciones e ingresos íntegros de capital inmobiliario declarados, el saldo de la base imponible del ahorro (IRPF) a través de ZÚJAR, la información patrimonial del impuesto sobre el patrimonio (modelo 714), las transmisiones lucrativas y onerosas en las que haya intervenido el causante en los cuatro ejercicios previos a su fallecimiento, las titularidades y valores catastrales y de vehículos, los saldos de cuentas bancaria de los tres últimos ejercicios, las inversiones en fondos de inversión, y las enajenaciones de valores y letras del Tesoro. Junto a la anterior información patrimonial, se extrae de ZÚJAR asimismo la identidad del cónyuge supérstite.

Toda esa información es objeto de un segundo cruce con el colectivo de fallecidos sin declaración del ISD, determinando así dos grandes agrupaciones:

a) Fallecimientos no declarados con información patrimonial asociada (ex ZÚJAR) para que por las GGPP y OOLL se inicien las actuaciones de control de presentación.

b) Fallecimientos declarados en los que se coteja la información patrimonial manifestada en el modelo 660 como masa hereditaria con la procedente de ZÚJAR, fichero que igualmente se distribuye a las unidades gestoras para la comprobación de la integridad y corrección de las bases imponibles declaradas.

Este proceso está previsto que sea realizado con periodicidad trimestral, conforme a la especificación del Plan de Control Tributario.

Esta selección se ejecuta desde el Área de Gestión Tributaria del Departamento de Aplicación de Tributos y se remite a las GGPP para que inicien las correspondientes actuaciones de control de presentación o de comprobación de bases declaradas.

Dicha información permite evaluar el “riesgo fiscal” de las sucesiones y priorizar el control o cierre provisional de las presentadas.

Como se ha indicado las GGPP cuentan con la herramienta Datamart para priorizar la selección de expedientes, al margen de los ficheros que se les han remitido desde los SSCC.

Respecto al control de no declarantes, ya en el ejercicio anterior y dada la reducción de un millón de euros en la base imponible para grados de parentesco de los Grupos I y II, ante la previsión de un muy escaso resultado económico en el control de descendientes directos no declarantes, se planteó realizar actuaciones coordinadas específicas respecto a los herederos de Grupo III y IV.

En cuanto a la incidencia en la CAA de la STS (Sentencia del Tribunal Supremo) 342/2020, de 10 de marzo, que limita la base de cálculo del importe del ajuar doméstico, la ATRIAN está siguiendo la interpretación contenida en el informe IE0440-20 de la Dirección General de Tributos. Sobre esta base interpretativa se están realizando las actuaciones de control.

De acuerdo con el criterio del referido informe, se consideran a efectos de la aplicación del porcentaje del ajuar doméstico los bienes inmuebles que estén destinados a la vivienda familiar o al uso personal (primera y segunda o ulteriores viviendas), y se excluirán:

1. Bienes inmuebles: los que no estén destinados a la vivienda familiar o al uso personal.

2. Bienes susceptibles de producir renta en el momento del fallecimiento, aunque no la estén produciendo en ese momento.

3. Bienes y derechos afectos a actividades económicas aplicando el concepto de bienes afectos del artículo 29 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

4. Dinero, títulos-valores y valores mobiliarios.

5. Otros bienes incorporales: no afectos al uso personal o familiar, como determinados derechos reales y los de propiedad intelectual.

6. Bienes de un extraordinario valor material, como los enumerados en los artículos 18 y 19 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (Bienes suntuarios, Objetos de arte y Antigüedades).

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

En cuanto a sucesiones:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (MODALIDAD SUCESIONES) NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN 2020			
SERVICIO TERRITORIAL	GERENC PROV	OOLL	TOTAL
ALMERÍA	473	15	488
CÁDIZ	306		306
CÓRDOBA	465	33	498
GRANADA	886	66	952
HUELVA	239	23	262
JAÉN	412	56	468
MÁLAGA	637		637
SEVILLA	1.431		1.431
TOTAL	4.849	193	5.042

Respecto a donaciones:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (MODALIDAD DONACIONES) NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO 2020			
SERVICIO TERRITORIAL	GERENC PROV	OOLL	TOTAL
ALMERÍA	49		49
CÁDIZ	5		5
CÓRDOBA	8	1	9
GRANADA	70		70
HUELVA	6		6
JAÉN	30	3	33
MÁLAGA	10		10
SEVILLA	8	2	10
TOTAL	186	6	192

El porcentaje sobre liquidaciones despachadas es de un 5,5%, notablemente inferior al del ejercicio precedente (14,27%), lo que supone un gran avance en este importante indicador del control sobre este impuesto.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

Aunque se ha observado una significativa reducción respecto al ejercicio precedente, debe reiterarse la recomendación formulada en el informe del año anterior referente a la conveniencia de mejorar el control de las sucesiones para reducir el volumen de las declaraciones que se presentan una vez prescrito el derecho de la Administración a liquidar.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN y que figuran en los cuadros anexos al informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos así como resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación; no obstante, no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora y ni del recargo de extemporaneidad al igual que sucede en ISD porque en Andalucía estos conceptos se incluyen dentro de la autoliquidación.

Como se ha mencionado anteriormente, con fecha 2 de enero de 2020 se ha suscrito un nuevo convenio entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el ITPAJD y el ISD.

En este nuevo convenio se recogen 3 grupos de oficinas según desempeñen funciones de asistencia (primer grupo), las funciones anteriores y las de análisis del riesgo fiscal (segundo grupo) y un tercer grupo, más reducido, en el que a las funciones anteriores se agregarían las de comprobación y control tributario, incluida la práctica de liquidaciones derivadas del control, en el ITPAJD. Estas OOLL del tercer grupo, son las 24 siguientes:

Oficinas de información, asistencia y comprobación por provincia	
Almería	El Ejido, Vera
Cádiz	Algeciras, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, San Roque
Córdoba	Posadas, Priego de Córdoba
Granada	Almuñécar, Guadix, Motril
Huelva	Ayamonte, Moguer
Jaén	La Carolina, Martos, Úbeda
Málaga	Antequera, Estepona, Marbella, Mijas, Vélez-Málaga
Sevilla	Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Morón de la Frontera

En la clausula décimo sexta del convenio establece que "Los procedimientos administrativos en tramitación en las oficinas liquidadoras competentes a 31 de diciembre de 2019 serán ultimados y resueltos por las oficinas de información, asistencia y comprobación que resulten competentes, según la tabla de adscripción que figura en el anexo IV de este convenio". Por tanto el pendiente de expedientes de 2019 del conjunto de las oficinas se ha asumido por estas OOLL.

En cuanto a recursos presentados se refiere, debe reiterarse lo reflejado en el epígrafe 3.3.2.2. correspondiente a ISD (tanto en clasificación de recursos como en ajuste de la pendencia a 31 de diciembre de 2019).

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.os 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	235.981	275.705	16,8	352.830	477.586	35,4	313.106	477.296	52,4	275.705	275.995	0,1
Oficinas Liquidadoras	119.832	124.542	3,9	488.364	265.515	-45,6	483.654	227.892	-52,9	124.542	162.165	30,2
Total	**355.813**	**400.247**	**12,5**	**841.194**	**743.101**	**-11,7**	**796.760**	**705.188**	**-11,5**	**400.247**	**438.160**	**9,5**

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD han disminuido los despachos un 11,5% (52,4% en OOGG y 52,9 en OOLL) alcanzando la demora media 7,5 meses (6 en 2019) resultante de 6,9 meses en OOGG (10,6 en 2019) y 8,5 meses en OOLL (3,1 en 2019). Estas variaciones en las demoras en relacion a las oficinas gestoras responden a que, en general, las declaraciones de ITP y AJD en expedientes electronicos, se pudieron tramitar durante los meses de confinamiento frente a las del ISD.

En OOLL debido la nuevo convenio, al haberse concentrado la gestión en menos oficinas (24), asumiendo el pendiente de las oficinas que habían pasado a dedicarse solamente a

la asistencia, sus demoras crecieron.

La entrada de documentos ha disminuido en un 11,7% (ha aumentado un 35,4% en OOGG y disminuido un 45,6% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.os 49, 50 y 51 y 52).

Aunque tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52), todos los expedientes de autoliquidaciones de vehículos se abren en las gerencias provinciales (oficinas gestoras). Sólo se asignan a las OOLL las autoliquidaciones de vehículos usados que requieren alguna comprobación.

No son significativas las pendencias de gestión registradas. No obstante, existe un cierto atasco en algunas OOLL, destacando, por su elevado índice de demora media, las OOLL de El Ejido en Almería, San Roque en Cádiz, Guadix en Granada y Alcalá de Guadaíra en Sevilla (Cuadro nº52).

Se realizan consultas a la base de datos de la Dirección General de Tráfico y, en su caso, requerimientos a los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados para verificar la procedencia de practicar liquidaciones tras haber transcurrido un año sin que los vehículos hayan sido enajenados. Se ha firmado un convenio con ese organismo autónomo que facilita la presentación telemática de las autoliquidaciones.

En 2020, se han practicado 1.633 liquidaciones caucionales a empresas de compraventa de vehículos por parte de las OOGG y 243 liquidaciones por parte de las OOLL.

SERVICIO	Nº DE LIQUIDACIONES PRACTICADAS EN 2020	ÚLTIMO AÑO COMPROBADO A 31-12-20
OG	1.633	2019
OOLL	243	2019
TOTAL	**1.876**	

Se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente sobre un impreso en papel, ya que, si es el caso, con la asistencia correspondiente se cumplimenta sobre un impreso electrónico y una vez firmado se le da entrada en el sistema.

No se ha establecido el sistema de cuota fija para los vehículos usados.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2020 el 40,8% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (42,1% en 2019) (Cuadro 45).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.os 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 155.468 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (153.925 en 2019) y en las liquidadoras 173.912 (237.820 en 2019), con una reducción significativa de las despachadas en OOLL como consecuencia del nuevo convenio ya mencionado.

En las OOGG el índice de demora osciló entre el 6,7% de Huelva y el 24,4% de Sevilla mientras que en las OOLL fluctuó de media entre el 17,5% de las OOLL de Córdoba (destaca el índice de demora de Priego de Córdoba con un índice de demora del 40,8%) y el 4,4% de Jaén.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.os 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	9.852	39.787	3,7	10.522	34.736	2,7
OOLL	27.485	50.686	6,4	16.034	31.360	8,4
TOTAL	37.337	90.473	5,4	26.556	66.096	4,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 26.556, por importe de 66.096 miles de euros. En relación con 2019, se produjo un disminución del 28,9% en el número de liquidaciones y un disminución del 26,9% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 7,3% (9,1% en 2019).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 2.567, por importe de 689 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 9,7% (4,8% en 2019).

e) Gestión de recursos (cuadros n.os 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	1.157	817	-29,4	1.035	1.251	20,9	317	1.345	324,3	1.875	723	-61,4
Oficinas Liquidadoras	1.457	186	-87,2	1.915	1.098	-42,7	1.314	1.051	-20,0	2.058	233	-88,7
Total	**2.614**	**1.003**	**-61,6**	**2.950**	**2.349**	**-20,4**	**1.631**	**2.396**	**46,9**	**3.933**	**956**	**-75,7**
Impugnación de valor	**2.614**	**1.003**	**-61,6**	**2.950**	**2.331**	**-21,0**	**1.631**	**2.378**	**45,8**	**3.933**	**956**	**-75,7**

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 20,4% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 4,8 meses (28,9 en 2019). Siendo de 6,5 meses en las OOGG y 2,7 meses en las OOLL. El índice de demora oscila entre el 0,4% de la Gerencia Provincial de Jaén y el 13,3% de la de Málaga. Para las OOLL oscila entre el 0,4% de Huelva y el 6,3% de las de Cádiz.

Como ya se ha expresado con anterioridad, no ha sido posible desagregar los recursos por conceptos de impugnación, tan solo ha sido posible cuantificar los recursos por rectificaciones de errores a instancia del interesado.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 32,7% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,8% (7,9% en 2019).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 586 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 45,4% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 322. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 324 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 12,1 meses (12,8 meses en 2019). En OOLL se tramitaron 467 (1.081 en 2019) alcanzando el índice de demora 13,4 meses (6,4 meses en 2019).

Estos deterioros en la pendencia se deben basicamente a otro efecto del COVID19, consistente en la resistencia de los contribuyentes a formalizar visitas presenciales de peritos para porceder a las valoraciones por miedo a contagios y a la cierta resistencia de los propios peritos por motivos análogos.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 4.229 expedientes sancionadores en 2020 (6.719 en 2019) por importe de 5.869 miles de euros, y se han liquidado 2.828 (5.603 en 2019) por importe de 3.985 miles de euros (5.723 miles de euros en 2019).

Se han visto reducidos significativamente los expedientes sancionadores de OOLL que han pasado de 3.863 en 2019 a 1.366 en el ejercicio 2020 (reducción del 64,6%). Los expedientes sancionadores de las OOGG se han mantenido similares a los de 2019.

3. Control en vía de gestión.

El control de presentación de autoliquidaciones correspondientes a operaciones incorporadas a documentos públicos notariales se realiza de forma automatizada en la aplicación SUR mediante el cruce de la información procedente del suministro normalizado que realizan los notarios con la consignada en las declaraciones en modelo 600 presentadas por los contribuyentes, para lo que se utilizan como claves primarias tanto la identidad del notario como el número y ejercicio del protocolo correspondiente.

La tarea de cruce determina la asociación de los datos, así como la aparición de un conjunto de documentos candidatos a un contraste posterior por concurrir en ellos ciertas notas de similitud, o ciertas diferencias, que posteriormente son validadas por las unidades de información y asistencia al contribuyente, que son las responsables del control de calidad de la información grabada. Tras la conclusión de dicho proceso de verificación se generan masivamente los expedientes de control de presentación de autoliquidaciones, que se inician con requerimientos a los potenciales contribuyentes.

Se han iniciado durante el ejercicio 2020, un total de 3.238 actuaciones de control (3.212 en GGPP y 26 en OOLL). Se han presentado vinculadas a esas actuaciones de control un total de 569 autoliquidaciones extemporáneas, posteriores a esos requerimientos con un importe global de 766.257,57€.

En relación con las operaciones declaradas, desde los servicios centrales se realizan mensualmente cruces con la información procedente de las fichas notariales con la finalidad de determinar el riesgo fiscal y auxiliar en la priorización de cierres o regularizaciones. En función del tipo de operación se cotejan masivamente (v.gr en préstamos hipotecarios) las bases declaradas con la responsabilidad escriturada; en otras operaciones el concepto seleccionado por el contribuyente con la clave notarial de la operación; o en transmisiones de inmuebles el valor declarado comparado con los valores de referencia.

La automatización de estos procedimientos se ve dificultada con frecuencia por la calidad de la información suministrada, por lo que su mejora es un objetivo estratégico de la Agencia.

Respecto al control de beneficios fiscales las unidades gestoras controlan en la aplicación SUR las sucesivas transmisiones respecto a un mismo inmueble que supongan la pérdida de su condición de vivienda habitual.

El control manual resulta muy tedioso a través de BDC y poco productivo pese a la extraordinaria relevancia de los tipos reducidos. En atención a esta circunstancia, se está trabajando centralizadamente para delimitar una posible colaboración de la AEAT definiendo consultas de Zújares a los que la ATRIAN no tiene acceso, basado en consumos, información de detalle del modelo 110 IRPF, etc…respecto a colectivos de contribuyentes que se podrían incorporar.

Se controla asimismo a través de acceso a la BDC la correcta inscripción y situación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de los profesionales de la reventa inmobiliaria que les permite aplicar el tipo bonificado. El Plan Parcial de Gestión Tributaria reguló detalladamente las actuaciones a realizar por cada tipo de beneficio fiscal.

Del mismo modo, para el control de presentación de autoliquidaciones se ha utilizado la información contenida en los ficheros remitidos semestralmente por la AEAT con la información inherente a las adjudicaciones realizadas mediante subastas.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El artículo 52 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, 1 de septiembre, establece la obligación formal de suministro de información por parte de los notarios en relación con las obligaciones contempladas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La referida obligación fue objeto de desarrollo en virtud de la Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tras la firma el 4 de diciembre de 2018 del Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, se ha venido recibiendo también la denominada ficha fiscal ampliada, que viene a sustituir a las antiguas fichas notariales e índices fiscales.

Desde el 28 de marzo de 2020, se ha derogado la Orden de 22 de marzo de 2007, estando vigente la Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se determina la forma de remisión y la estructura en la que debe ser suministrada por los notarios la ficha indicada en el artículo 52 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos en la redacción dada por el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico,

de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID19).

El convenio es de aplicación a todos los notarios adscritos al Colegio Notarial de Andalucía, así como a los notarios adscritos a otros Colegios Notariales cuando autoricen documentos públicos con trascendencia tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los puntos de conexión establecidos en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La información remitida es explotada informáticamente a fin de detectar posibles no declarantes tanto por el área de gestión como de inspección. A estos efectos, se realizan comprobaciones trimestrales de la obligación de remisión de información. En caso de que, por algún notario, no se haya efectuado la remisión se remite vía correo electrónico por la jefatura del departamento de Aplicación de los Tributos al Consejo Andaluz del Notariado, que a su vez pide explicación a los afectados y reporta la respuesta de éstos. Suelen ser normalmente casos de altas a fin de trimestre o bajas al inicio, en los que puede que no haya habido actividad, o que hayan tenido problemas con algunas escrituras en que le faltaba el NIE, que los comparecientes han tardado en remitírselo, además de otras incidencias que puedan paralizar el envío a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO).

Por lo que se refiere a la calidad de la información recibida, los responsables de la ATRIAN señalan que se detectan puntualmente datos inconsistentes, principalmente en la descripción del bien, en la referencia catastral y en valores declarados, incluidos problemas técnicos en los campos con formato de valor, valor catastral e importe de la responsabilidad hipotecaria. En bastantes casi en un 20% de los casos la información se presenta una vez finalizado el plazo de presentación de la autoliquidación tal como se deduce del cuadro adjunto.

DECLARACIONES INFORMATIVAS		
Fecha de referencia	**Número fichas**	**N.º recibidas dentro plazo 30 días**
31-12-2019	425.711	349.999
31-12-2020	482.146	369.756

En cuanto a la utilidad de la información a efectos de la gestión tributaria, debe tenerse en cuenta que, actualmente, resulta posible presentar la autoliquidación íntegramente por medios telemáticos para todas las figuras impositivas que gestiona la Agencia Tributaria de Andalucía. En relación con aquellos hechos imponibles que deban formalizarse en escritura pública no es necesaria la aportación de dicha escritura, sustituyéndose dicha obligación por la del notario autorizante, como se detalla en el apartado siguiente.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

El mismo precepto legal autonómico citado en el apartado anterior establece el deber de los notarios con destino en la CAA de remitir por vía telemática a la Agencia Tributaria de Andalucía una ficha resumen y una copia electrónica de las escrituras (EPE) que documenten los hechos imponibles con trascendencia en el ISD o el ITPAJD que determine la Consejería de Economía y Hacienda (actualmente, Consejería de Hacienda y Financiación Europea).

Como se ha señalado, con fecha 4 de diciembre de 2018 se firmó el Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, que ha sustituido al anterior convenio de 17 de junio de 2014.

El Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía y fijar los términos y condiciones en los que los notarios, utilizando las nuevas tecnologías de la información, podrán realizar actuaciones ante la ATRIAN, por cuenta de los obligados tributarios que hayan intervenido en su notaría, así como el desarrollo de las obligaciones formales establecidas en el artículo 39 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

Desde la firma de dicho Convenio se ha sustituido la obligación de aportar la escritura por los notarios cuando realizan la presentación de autoliquidaciones en nombre de terceros por la obligación de presentar la nueva ficha fiscal ampliada y la puesta a disposición de copia de la escritura a través del sistema SIGNO. Por ello, desde finales de 2018, tras la firma del Convenio, se ha venido recibiendo también la denominada ficha fiscal ampliada, que viene a sustituir a las antiguas fichas notariales e índices fiscales.

De acuerdo con lo previsto en el Convenio, los notarios autorizantes de documentos o escrituras que contengan hechos, actos o negocios jurídicos gravados con los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o Sucesiones y Donaciones realizarán las siguientes actuaciones:

a) Suministrar información sobre el valor de los bienes inmuebles situados en la CAA que vayan a ser objeto de algún hecho imponible de los ITPAJD e ISD y, en su caso, siempre que técnicamente sea posible, informar sobre el valor comprobado de los bienes inmuebles radicados fuera del ámbito territorial de Andalucía.

b) Efectuar la asistencia a los obligados que lo soliciten en la presentación y cumplimentación de las autoliquidaciones.

c) Efectuar la presentación y, en su caso, el pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes al ITPAJD y al ISD, previa solicitud del sujeto pasivo.

d) Remisión por medios informáticos de las copias de las escrituras o documentos notariales que pudiera solicitar la ATRIAN en el ámbito de las funciones inherentes a sus competencias tributarias.

e) Remisión de una declaración informativa notarial (ficha notarial) comprensiva de los elementos básicos de la escritura confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial. La ficha notarial deberá reproducir fielmente los elementos básicos de la escritura, sobre todo aquéllos que tengan relevancia a efectos tributarios, velando el notario por la más estricta veracidad de la ficha, así como por su correspondencia con los documentos públicos autorizados e intervenidos, siendo responsables de cualquier discrepancia que exista entre aquella y estos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 284 a 288 del Reglamento Notarial.

f) Cuando el hecho imponible del impuesto lo constituya cualquier acto o negocio jurídico que tenga por objeto un bien inmueble, el notario autorizante de la escritura pública que documente dicho acto o negocio hará constar su referencia catastral en el cuerpo de la misma, siempre que se le haya aportado la documentación acreditativa de dichos datos, o sea posible obtenerla a través de consulta a la Dirección General del Catastro.

La presentación telemática de escrituras y declaración se puede realizar no sólo por los notarios sino también por los colaboradores sociales, como los gestores administrativos, con cuyo colegio se ha suscrito un convenio a tal efecto, que entre otras cosas regula el programa de alta y registro de los colegiados como colaboradores. Con esta finalidad, el convenio de 4 de diciembre de 2018 firmado con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía establece que, cuando el obligado tributario realice la presentación telemática de la autoliquidación y, en su caso, el pago telemático del impuesto por sí mismo o a través de profesionales distintos del notario autorizante, podrá solicitar al notario el envío a la ATRIAN de una copia electrónica de la escritura o documento público que haya dado lugar a la liquidación.

El envío de las copias simples electrónicas se realiza sólo por los notarios de la CA visitada o por todos los de España a través de la plataforma SIGNO y se reciben de notarios de todas las comunidades autónomas, aunque el cumplimiento de los plazos de envío es dispar.

Los posibles incumplimientos se están tratando en el seno de la Comisión de Seguimiento del Convenio. La parte que actúa en representación de los notarios atribuye los incumplimientos a problemas tecnológicos y existe el compromiso de realizar un análisis para identificarlos e impulsar medidas correctoras.

En este sentido, cabe señalar que, durante 2020, ha continuado vigente el convenio de colaboración social entre la Agencia Tributaria de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos para la presentación y pago de

autoliquidaciones, así como para la presentación declaraciones, comunicaciones o cualquier otro documento con trascendencia tributaria mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en representación de terceros y, además, la ATRIAN tiene suscritos convenios con la Asociación de asesores excelentes fiscales y laborales (ASOCIAE) y con la Asociación española de sociedades de externalización de procesos y servicios para entidades financieras y corporaciones (AEPROSER), con idéntica finalidad.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2020 y uno de 2019.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan los aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico por importe de 6.109 miles de euros. Las salas de bingo tradicional y bingo electrónico autorizadas ejercicio 2020 son:

	SALAS DE BINGO	BINGO TRADICIONAL	BINGO ELECTRÓNICO
Almería	1	0	1
Cádiz	4	2	2
Córdoba	0	0	0
Granada	1	0	1
Huelva	2	2	0
Jaén	0	0	0
Málaga	5	0	5
Sevilla	16	1	15
TOTAL	**29**	**5**	**24**

En 2019 había nueve salas de bingo electrónico en la CAA (cuatro en Cádiz, una en Córdoba, una en Granada, dos en Málaga y una en Sevilla).

- El número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas corresponde a los ingresos de las mismas, devengadas trimestralmente (Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, modifica el devengo de la modalidad de máquinas recreativas y de azar de tipo B. Esta tasa que tenía un devengo semestral pasa a ser exigible trimestralmente, devengándose los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año en cuanto a las

autorizadas en los trimestres anteriores).

- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 144/2017, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas apuestas deportivas se pueden realizar de forma telemática a través de las terminales de apuestas instaladas en los diversos establecimientos de juego.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.os 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)

	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	20	11.398	23	5.937
BINGO	91.184	28.094	586	176
MÁQUINAS	31.887	114.715	29.285	70.449
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	84	2.776	63	1.935
RIFAS	6	12	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	1.389	180	452	691

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 6 casinos autorizados. Durante 2020 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 5.937 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un disminución de 5.461 miles de euros (-47%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 28, habiendo estado operativas las 28, siendo inferior en 15 salas con respecto al ejercicio anterior (6 salas menos que en 2019 si se tiene en cuenta que en el ejercicio anterior no se tuvieron en los datos agregados las 9 las salas de bingo electrónico). El

número de cartones vendidos fue de 586 (en miles), frente a 91.184 (miles) en 2019, (el movimiento de cartones es exclusivamente del bingo tradicional, ya que con el bingo electrónico lo que se generan son autoliquidaciones, un total de 88 en 2020) y la recaudación supuso 176 en miles de euros frente a 28.094 miles de euros en 2019. El incremento en la recaudación del bingo electrónico ha sido del 1.295,8% pasando de 437,66 miles de euros en 2019 a 6.109 miles de euros en 2020 (casi la práctica totalidad de la recaudación del bingo). Teniendo en cuenta las dos modalidades de bingo, el decremento sobre 2019 ha sido muy intenso, del 78% (28.532 miles de euros en 2019 y 6.289 en 2020).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 31.887 en 31 de diciembre de 2019 a 29.285 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje de - 8,2%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 95.845 por importe de 70.449 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 130.221 por importe de 114.715 miles de euros, lo que supone una reducción del 26,4% en el número y del 38,6% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 452 autorizaciones de combinaciones aleatorias, ninguna de rifas y tómbolas y 63 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.626 miles de euros (2.968 miles de euros en 2019). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 1.935 miles de euros, que correspondiente a las declaraciones de las casas de apuestas que se presentan de forma centralizada en Sevilla. El decremento de las apuestas respecto a 2019 ha sido 30,3%, pasando de 2.776 miles de euros en 2019 a 1.935 miles de euros en 2020.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 se interpusieron 54 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 0,2 meses (0 meses en 2019).

Se han estimado o estimado en parte el 39,6% de los recursos presentados mientras que 32 han sido desestimados en 2020.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 89 por importe de 100 miles de euros (8 en 2019 por importe de 5 miles de euros). Estas liquidaciones complementarias no corresponden a liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea, sino que tienen su origen en una campaña de control de

beneficios fiscales, concretamente por la indebida aplicación de tipo reducido. La totalidad de las complementarias se han practicado en Sevilla.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 1 expediente sancionador por importe inferior a mil euros (24 en 2019 por importe de 6 miles de euros).

3. Control en vía de gestión.

El juego en Andalucía está regulado mediante la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas. Esta ley somete a autorización administrativa previa la organización, práctica y desarrollo de las distintas modalidades de juegos y apuestas autorizadas (casinos, bingos, máquinas, juego de boletos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, loterías, apuestas hípicas y caninas, etc.).

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, es el centro directivo competente para, entre otras cosas, la gestión del registro de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas, la tramitación de los concursos públicos de los casinos de juego e hipódromos, la autorización de los juegos y apuestas, el control y coordinación de sus aspectos administrativos legales y técnicos, la inspección, y el ejercicio de la potestad sancionadora.

La ejecución material de las funciones de inspección y de vigilancia policial se realiza por la Inspección de Juegos y por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Autónoma. Estas funciones se ejecutan dentro del marco determinado por el plan trienal de inspección 2018-2020 aprobado por resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio (que asumía, anteriormente, estas competencias).

No se ha informado de la existencia de problemas de coordinación en materia de juegos entre la Dirección General de Patrimonio (actualmente, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego) y la ATRIAN.

Desde el punto de vista estrictamente tributario, para garantizar la coordinación con los responsables de dicha gestión, en el Plan de Control Tributario del ejercicio 2020 se establecieron las siguientes previsiones:

- En los tributos sobre el juego, una vez vencido el trimestre, en caso de incumplimiento del pago de la tasa fiscal sobre el juego que recae sobre las máquinas recreativas y de azar, se procederá a notificar la providencia de apremio en origen y a la ejecución del aval depositado en caso de impago, previa consulta con los servicios responsables de la tramitación administrativa de la actividad de juego de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

- La ejecución del aval depositado se comunicará a la citada Dirección General con la finalidad de identificar a los operadores que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, para que se inicie el procedimiento de revocación de la autorización para operar. Dicha comunicación se producirá a través del gerente provincial con carácter trimestral y previo al devengo del nuevo periodo impositivo.

Se iniciará procedimiento de derivación de la responsabilidad solidaria en caso de impago de la tasa a los dueños y empresarios de los locales donde se celebren la actividad de juego en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 16/1977. A tal efecto, el órgano de gestión competente informará trimestralmente al servicio de recaudación sobre aquellas deudas en las que haya vencido el periodo de ingreso abierto con la notificación de la providencia de apremio sin que hayan sido saldadas, para que ejecuten los avales prestados para el inicio de la actividad e inicien, en su caso, la derivación de responsabilidad.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Los registradores de la propiedad colaboran en la gestión de tributos cedidos, realizando funciones de información y asistencia y de control tributario. Tras la firma del nuevo convenio, el 6% las declaraciones presentadas relativas a ITPAJD lo han sido en las oficinas a cargo de registradores (24% en 2019), frente al 11% en las GGPP (15% en 2019). A su vez, los ingresos derivados de la presentación presencial de autoliquidaciones por los contribuyentes en oficinas a cargo de registradores representan el 12% de ITP y el 6% de AJD (27% y 15%, respectivamente, en 2019), correspondiendo el resto de ingresos de presentaciones presenciales a las Gerencias Provinciales y a las presentaciones telemáticas.

Hay que resaltar que la presentación de autoliquidaciones por vía telemática a la ATRIAN supuso en 2020 el 82% (61% en 2019), lo cual la convierte en el principal canal de presentación y recaudación

Como se ha descrito, desde 1 de enero de 2020 las OOLL en relación con el ISD solo tienen labores de información y asistencia, y la catalogación y digitalización de expedientes. En años precedentes tenían un papel significativo en relación a la gestión de este último impuesto al incluir su gestión y liquidación.

El anterior convenio atribuía las competencias de colaboración en la gestión y liquidación de los tributos cedidos, fuera de las capitales de provincia y Jerez, a las oficinas a cargo de los registradores de la propiedad, con sujeción a los criterios, directrices y control de la Agencia Tributaria de Andalucía, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y de la Intervención General, sin perjuicio del seguimiento y control que corresponden a las GGPP de la ATRIAN y de las competencias específicas de otros órganos.

En concreto, las OOLL tenían encomendadas las siguientes funciones de gestión y liquidación del ISD y el ITPAJD:

a) Recepción de documentos y declaraciones y de sus correspondientes copias.

b) Información al público.

c) Revisión de todos los documentos y autoliquidaciones presentados.

d) Tramitación de los expedientes derivados de la comprobación de valor de los bienes y derechos, incluida la tasación pericial contradictoria y la práctica de las correspondientes liquidaciones complementarias.

e) Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra sus propios actos.

f) Propuesta de resolución de los expedientes de solicitud de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de su envío a la GP para su fiscalización y posterior acuerdo de resolución y ordenación de pago.

g) Remisión a la GP de las solicitudes de fraccionamientos o aplazamientos de pagos y de reembolso del coste de avales y otras garantías, acompañadas de su informe.

h) Notificación de los actos administrativos que realicen en el ejercicio de sus funciones. Las publicaciones que procedan en boletines oficiales se hacen a través de la GP correspondiente.

i) Tramitación de los expedientes sancionadores, de acuerdo con los criterios que emanen de la ATRIAN.

j) Recaudación derivada de los actos de gestión y liquidación.

k) Cualquier otra que se determine en la comisión de seguimiento del convenio.

Para facilitar la coordinación, la resolución disponía que los registradores de la propiedad establezcan y gestionen, por provincias, una oficina coordinadora con las siguientes funciones:

a) Actuar como órgano permanente de relación entre la ATRIAN y las OOLL.

b) Coordinar y asistir a las OOLL. En particular, desarrollar las labores de valoración de los inmuebles objeto de los expedientes cuya tramitación corresponda a las OOLL.

Las OOLL tiene acceso, por la misma resolución, al sistema de gestión informatizada de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (SUR), por lo que a efectos de control se pueden obtener las mismas estadísticas y análisis que las que se extraen para las GGPP.

Como se viene comentando, el 2 de enero de 2020 se suscribió un nuevo convenio entre la ATRIAN y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el impuesto sobre sucesiones y donaciones, publicado mediante Resolución de 14 de enero de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía. Este nuevo convenio ha supuesto un cambio sustancial en la organización y funcionamiento de las antiguas Oficinas Liquidadoras de Andalucía.

Como se ha mencionado, el ámbito objetivo de las nuevas condiciones de la delegación a los registradores de la propiedad se establece en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados para determinadas funciones y competencias en relación con la información y asistencia al contribuyente, con la calificación y análisis de riego fiscal, incluida la catalogación y digitalización de expedientes y con la comprobación y la revisión en vía administrativa. Sin embargo, en el impuesto sobre sucesiones y donaciones el ámbito objetivo de la delegación comprende la información y asistencia y la catalogación y digitalización de expedientes exclusivamente.

Consecuencia de lo anterior, entre las novedades a destacar, está el cambio operado en la propia forma de organización de las oficinas, que ahora son de tres tipos diferenciados: oficinas de información y asistencia tributaria (27), oficinas de información y asistencia tributaria, catalogación y análisis del riesgo fiscal (40), y oficinas de información, asistencia y comprobación (24).

De acuerdo con el convenio, las funciones y competencias cuyo ejercicio corresponderá en todo caso a la ATRIAN son:

a) El establecimiento de los criterios de análisis de riesgo fiscal, que corresponde a la Dirección de la Agencia, en coherencia con el Plan de Control Tributario.

b) La comprobación e investigación de los hechos imponibles, en los términos de los artículos 141 y siguientes de la Ley General Tributaria.

c) La asignación de los expedientes a gestionar por las oficinas previstas en la cláusula tercera de este convenio, en los supuestos que determinen las instrucciones dictadas por la Dirección de la Agencia.

d) Reconocimiento del derecho y ejecución material de las devoluciones de ingresos indebidos.

e) Resolución de los procedimientos sancionadores instruidos por las oficinas de información, asistencia y comprobación.

f) La revisión de oficio de los actos nulos, la declaración de lesividad de los actos anulables y la revocación de los actos de gravamen o desfavorables, sin perjuicio de la remisión de los expedientes y los informes que correspondan, de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Agencia.

g) La coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por las oficinas relacionadas en la cláusula tercera, que comprenderá la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y, en general, la adopción de cuantas medidas y disposiciones contribuyan a mejorar el servicio, armonizar la gestión y uniformar la práctica de la exacción de dichos tributos.

En cuanto a los medios, el convenio indica que los liquidadores dispondrán del personal necesario para el adecuado funcionamiento de las OOLL (“el suficiente para la correcta gestión de la misma”). Las oficinas, por su parte, deben estar instaladas en locales con suficiente espacio, debidamente acondicionado para prestar el servicio público, y con áreas diferenciadas de las del Registro.

El control del cumplimiento de esas obligaciones continua no correspondiendo en exclusiva a las autoridades de la Junta de Andalucía, sino a la comisión de seguimiento del convenio, lo que le resta virtualidad aun existiendo un sistema de voto dirimente del director de la ATRIAN, pues de él forman parte los propios interesados

Otros medios de control de la actividad desarrollada por las OOLL son los siguientes:

- Las OOLL están obligadas por el PCT a remitir a la inspección los expedientes en los que se den determinadas características.
- Las OOLL deben remitir a la GP respectiva, con periodicidad trimestral, un listado de las liquidaciones para control de calidad, contabilización fecha de notificación y estado de suspensión o paralización.
- Se vienen enviado mensualmente por el Área de Gestión del Departamento de Aplicación de los Tributos (DAT) relaciones nominales de liquidaciones en situaciones potencialmente “anómalas”, entendiendo por tales las propuestas de liquidación con antigüedad superior a 6 meses, las liquidaciones sin vencimiento, las ingresadas sin que conste registrada la fecha de notificación, paralizadas cautelarmente desde hace más de 6 meses, las suspendidas con más de un año de antigüedad o aquellas en que ha sido anulada la providencia de apremio y no consta actuación posterior.
- Como resultado de dichos envíos, se reciben informes de las Oficinas Liquidadoras motivando la permanencia en la situación actual (v.gr. suspensiones jurisdiccionales o concursales) o comunicando su subsanación, con la consiguiente mejora.
- Paralelamente y referidos a la tramitación de expedientes, se remiten a las OOLL informes detallados con la relación nominal de aquellos expedientes que no cumplían los criterios previstos por el Plan parcial de Gestión en lo referente a su excesiva antigüedad o al incumplimiento de los motivos de envío para su control por los servicios de Inspección.
- Celebración de reuniones con los registradores de la propiedad titulares de las OOLL a efectos de seguimiento y coordinación.

En los SSCC de la ATRIAN no se dispone de un servicio específicamente encargado del control de las OOLL, en tanto que en las GGPP son los propios gerentes quienes asumen principalmente la función de control. No obstante, las GGPP envían al departamento competente las actas o informes de las reuniones celebradas, así como cualquier otra incidencia reseñable, con el fin de que las anomalías o disfunciones apreciadas se trasladen, en su caso, a la comisión de seguimiento.

A las OOLL se les fijan objetivos anuales en términos de derechos reconocidos netos y recaudación neta por cada uno de los tributos que gestionan.

Las visitas a las OOLL se realizan normalmente por los propios gerentes provinciales de la ATRIAN, acompañados o no de otros funcionarios del servicio. En las visitas o en los informes de control que se realizan, que en general son muy detallados y exhaustivos, se analiza habitualmente una muestra de expedientes respecto de los que se comprueba su regularidad y la eficacia con la que han sido tramitados. Esta comprobación incluye los

aspectos relativos a plazos de tramitación, audiencia, comprobación de valor, coordinación con los servicios de la gerencia, etc.

Por motivo de la situación excepcional de pandemia, las visitas de inspección en 2020, se han realizado en formato no presencial, pero en la que era preceptivo que incluyera una videoconferencia con el registrador para comentar e informar de los aspectos más sobresalientes apreciados, sin perjuicio que posteriormente se hiciera constar en el informe.

La instrucción 2/2018, de 5 de junio, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, ha establecido las actuaciones de inspección y control reguló las visitas de inspección de las OOLL. En la misma se ha establecido que el número de visitas se fijará por el gerente provincial, teniendo en cuenta que deben visitarse la totalidad de las OOLL en el plazo de 2 años. Además, en la instrucción se establece el procedimiento de las visitas y el contenido de los informes, que deberán ser firmados por el titular de la respectiva GP.

Las oficinas controladas en 2020 son las que se recogen a continuación:

- Relación de OOLL visitadas en 2020.
    - Almería - El Ejido y Vera.
    - Cádiz – Algeciras, Chiclana de la Frontera, Puerto de Santa María y San Roque.
    - Córdoba - Posadas y Priego.
    - Granada- Almuñécar, Guadix y Motril.
    - Huelva - Ayamonte y Moguer.
    - Jaén – La Carolina, Martos y Úbeda.
    - Málaga – Antequera, Estepona, Marbella, Mijas y Vélez-Málaga.
    - Sevilla – Dos Hermanas y Écija (Las tres OIAC están emplazadas para su visita durante el primer trimestre de 2021).
- Resumen por gerencias de las principales anomalías detectadas durante las visitas.

MATERIA	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	GERENCIAS
Organizativas	Necesidad de mejorar el cumplimiento de instrucciones, protocolos y anexos del Plan de Control (remisión expedientes)	Cádiz, Córdoba, Málaga, Sevilla
	Necesidad de mejorar la colaboración entre oficinas	Cádiz
Información	Fomentar y difundir la colaboración social, para aumentar la presentación telemática.	Almería,

	Necesidad de mejorar la asistencia y ayuda al ciudadano en el pago y presentación, íntegramente electrónica, de las autoliquidaciones y documentos tributarios, evitando la entrada de papel.	Almería,
Actividad	Reducción de la actividad liquidatoria	Huelva
	Agilizar la tramitación de expedientes en general para evitar caducidades, especialmente de las TPC.	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla.
Gestión	Seguimiento y ejecución de las resoluciones del TEARA para reducir la litigiosidad asociada a la aplicación de los tributos.	Almería, Jaén
	Necesidad de mejorar la motivación de las liquidaciones	Cádiz, Granada, Huelva
	Necesidad de mejorar la motivación de las sanciones y del no inicio de procedimientos sancionadores	Córdoba, Sevilla
	Inserción de fecha de notificación de actos administrativos	Córdoba,
	Necesidad de mejorar la calificación de hechos imponibles.	Cádiz,
Procesales	Necesidad de realizar visita a los inmuebles en los informes de peritos	Almería, Huelva, Jaén, Málaga
	Mejorar la tramitación de procedimientos (elección adecuada de procedimiento, determinación objeto y alcance, trámites)	Granada, Málaga

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de emisión y recepción de fondos.

El principal problema en materia de puntos de conexión es que existen algunas comunidades -aunque cada vez menos- que siguen aceptando el importe de autoliquidaciones por hechos imponibles respecto de los que carecen de competencia, a pesar de que el apartado 3.º del artículo 55 de la Ley 22/2009 dispone que los documentos y autoliquidaciones de los tributos cedidos se presentarán y surtirán efectos liberatorios exclusivamente ante la oficina competente de la comunidad autónoma a la que corresponda el rendimiento de acuerdo con los puntos de conexión aplicables. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en muchas ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, así como dificultades para la identificación de los ingresos como consecuencia del envío separado de la documentación y de los fondos.

La reclamación de ingresos que corresponden a la CAA realizados en CCAA incompetentes se encuentra regulada por la Instrucción 10/94, de 21 de julio, de normalización del procedimiento de los ingresos derivados de los puntos de conexión, de la Dirección General de Tributos de la Junta de Andalucía, y en la Comunicación 1G/2001, de 31 de mayo, que la desarrolla. La competencia está centralizada en el Área de Gestión del Departamento de Aplicación de los Tributos de la ATRIAN.

Los controles establecidos para no recibir ingresos o declaraciones correspondientes a otras CCAA, ya de interés residual, pues son muy escasos los supuestos que se dan, se basan en un doble filtro: en primer término, en la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, con ocasión de la recepción de las declaraciones y, posteriormente, en su caso, en la Unidad de Gestión Tributaria, cuando se tramitan. Además, los programas de ayuda a la confección de autoliquidaciones incorporan mensajes informativos referentes al control territorial de la competencia y al cierre registral.

En el cuadro que aparece a continuación se reflejan las CCAA a las que se han hecho reclamaciones en 2018, 2019 y 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión, así como el número de los expedientes recibidos y el importe transferido.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS COMUNIDADES AUTONÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (28/04/2020)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ARAGÓN										0,00
ASTURIAS						4	0,67			0,67
BALEARES								6	19,52	19,52
CANARIAS						12	0,13	7	0,44	0,57
CANTABRIA						1				0,00
CASTILLA Y LEÓN						9	0,00			0,00
CASTILLA Y LA MANCHA						10	0,00	11	13,38	13,38
CATALUÑA							145,19	2	0,13	145,32
EXTREMADURA						4				0,00
GALICIA							0,33	0	0,00	0,33
MURCIA										0,00
RIOJA										0,00
VALENCIA										0,00
NAVARRA										0,00
PAÍS VASCO										0,00
MADRID	1	10,70			10,70	119	2.898,22	110	316,10	3.214,32
AEAT			35	777,70	777,70	1	0,02	9	89,95	89,97
TOTAL	**1**	**10,70**	**35**	**777,70**	**788,40**	**160**	**3.044,56**	**145**	**439,52**	**3.484,08**

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAA durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado.

En 2020 se recibieron transferencias procedentes de las CCAA de Baleares, Navarra y Madrid, un total de 162 transferencias, por un importe de 3.049 miles de euros, frente a las 88 por importe de 253 miles de euros recibidas en 2019 (cuadro 136). No se realizaron transferencias a otras CCAA desde Andalucía. Del Estado se han recibido cuatro transferencias por importe de 72 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos del análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

Destacar, en relación a las transferencias anteriores, la recepción en el ejercicio 2020 de 2.926.544,39€ procedentes de la Comunidad de Madrid, que se corresponden, casi en su

totalidad, con ingresos de los años 2007 y 2008, cuya solicitud venía siendo reiterada desde el año 2013.

La Comunidad de Madrid permanece con un saldo requerido pendiente de transferir correspondiente a otros ejercicios posteriores (2010 y siguientes), por importe de 7.266.446,53€, que también le viene siendo reiterado formalmente desde el ejercicio 2015.

El detalle es el siguiente:

AÑOS	IMPORTE
2010	405.205,59
2011	3.370.306,12
2012	1.831.855,88
2013	979.467,79
2014	461.548,65
2015	218.062,50
TOTAL	**7.266.446,53**

Por otra parte, se ha resuelto positivamente los requerimientos documentales pendientes con la Comunidad Foral Navarra que impedían la aplicación de remesas relevantes.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2020, al igual que en 2019 (cuadro n.º 136).

Los expedientes del ISD en los que se aprecian puntos de conexión con el Estado se envían desde cada GP u OL a la Delegación respectiva de la AEAT dentro del procedimiento de tramitación del expediente, ordenándose la correspondiente transferencia de fondos.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA).

El envío de expedientes desde las GGPP al TEARA se canaliza, a través de la jefatura del Servicio de Coordinación Tributaria de las GGPP de la ATRIAN, de acuerdo a lo que prescribe la Instrucción 4/2020 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía por la que se establecen criterios de actuación en las relaciones con los órganos económico-administrativos y los órganos jurisdiccionales. La citada Instrucción estableció la remisión de la documentación a los órganos económico-administrativos a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) o la infraestructura básica que permita el intercambio de asientos electrónicos de registro que lo sustituya entre las Administraciones Públicas.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por la Junta de Andalucía al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 144 días (74 días en 2019), y los del procedimiento abreviado de 125 días (60 días en 2019), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 133 días (66 días en 2019). Se trata de un plazo superior al plazo medio de las diversas comunidades (101,4 días en 2020) y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan un deterioro en los tiempos de remisión asociado a la suspensión de plazos motivada por el estado de alarma, precisamente en un ejercicio con una disminucion del número de REA ya que la entrada de reclamaciones en el TEARA en 2020 ha sido de 3.679, frente a 7.448 en 2019.

Los responsables de ATRIAN, explican que, con carácter general, se ha producido en el año 2020 una disminución del número de interposiciones de reclamaciones económico-administrativas asociada a la suspensión de plazos motivada por la declaración del estado de alarma, pero con algunas excepciones que se comentarán en el apartado 7 siguiente.

Se ha generalizado el uso del circuito SUR RECLAMAC, para las gerencias provinciales y los servicios centrales de la Agencia en la tramitación de expedientes al incorporar los trámites de recepción de las reclamaciones económico-administrativas, formación del expediente, e incorporación de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos y RECLAMOL, para las oficinas de información, asistencia y comprobación, en la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas, incluyendo la grabación de los datos básicos de las mismas, incluso en los casos en los que esté pendiente de resolución por el órgano económico-administrativo. Esto ha hecho posible la elaboración de un índice electrónico de los documentos que obran en el expediente y la creación de una copia

electrónica del mismo, así como la generación de un expediente electrónico cuando todos los documentos que lo compongan sean electrónicos de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI).

La remisión de las reclamaciones y expedientes se envian, a través de SIR, a cada oficina del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía competente para tramitarlas, es decir, Sevilla y Dependencias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Jerez; Sala Desconcentrada de Málaga; Sala Desconcentrada de Granada y Dependencias de Almería y Jaén.

La preparación del expediente administrativo corresponde al personal de la gerencia provincial, oficinas de información, asistencia y comprobación (OOLL) o servicios centrales de la Agencia, que dictó acto objeto de impugnación.

La remisión del expediente a través de SIR corresponde a la gerencia provincial en el ámbito provincial y al Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa en el ámbito de servicios centrales de la Agencia.

Para la preparación del expediente en formato digital y su remisión a través de SIR se sigue el protocolo acordado con el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía en el que consta, con carácter general, el escrito original de interposición de la reclamación, junto a la documentación presentada por el interesado, o en su caso, copias digitalizadas y el expediente administrativo debidamente ordenado y foliado, conforme al artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El objetivo final es enviar los expedientes, así como las reclamaciones económico-administrativas, a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) al TEARA en 2021.

En este sentido, cabe destacar que, en 2019, ya se recibían a través de SIR centralizadas en los SSCC de la Agencia las resoluciones dictadas por el TEARA para cumplimiento y para posible recurso, así como cualquier comunicación del TEARA incluidos los emplazamientos que se distribuyen tanto a las gerencias provinciales como a las oficinas a cargo de los registradores de la propiedad.

Según manifiestan los responsables de la ATRIAN, precisamente esta implantación del expediente electrónico ha sido una de las causas del deterioro de los tiempos de remisión de expedientes al TEARA que se señalaba antes. La transformacion de expedientes antiguos en papel, previo escaneado e indexación, labor completamente manual, precisamente en tiempos de trabajo semipresencial ha lastrado este proceso. Se confía en mejorar sustancialmente estos tiempos de remisión de los expedientes electronicos al TEARA en 2021.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

A través de SIR se reciben las resoluciones dictadas por el TEARA para recurribilidad y para cumplimiento.

En relación con la recepción de resoluciones para recurribilidad, la instrucción sexta.2 de la Instrucción 4/2020, dispone lo siguiente:

Cuando las gerencias provinciales reciban una resolución del Tribunal Económico Administrativo que estime total o parcialmente las pretensiones del obligado tributario, podrán remitir al Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa una propuesta de recurso de alzada, de anulación, solicitud de aclaración o de rectificación errores, o recurso contencioso-administrativo que tenga por objeto recurrir, aclarar o rectificar la resolución del Tribunal Económico Administrativo, por estimar que existan motivos suficientes.

A tal efecto, en el ámbito provincial, la jefatura del Servicio de Coordinación remitirá a través de BANDEJA, o herramienta que la sustituya, la propuesta de recurso suficientemente motivada, acompañada de los antecedentes que sean necesarios para la preparación del recurso, suscrita por el gerente provincial, en el plazo de 7 días desde la recepción de la resolución en el caso de recurso de anulación, en el plazo de 15 días si se trata de recurso de alzada en vía económico-administrativa, y un mes si se trata de impugnación en vía judicial.

No obstante, si la impugnación de la resolución se promueve en el ámbito de las oficinas de información, asistencia y comprobación, las mismas remitirán la propuesta de recurso, suscrita por el titular de la oficina a la gerencia provincial de la que depende, acompañada de los antecedentes que sean necesarios para la preparación del recurso, reduciéndose los plazos indicados, a 5, 10 y 20 días respectivamente. A continuación, la Gerencia Provincial, actuará en la forma indicada en el párrafo anterior, indicando si es favorable o desfavorable al planteamiento del recurso y los motivos".

Los envíos recibidos para cumplimiento, de conformidad con el apartado 1 de la instrucción sexta: El Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa remitirá a las gerencias provinciales, a través de BANDEJA o herramienta que la sustituya, y a las oficinas de información, asistencia y comprobación, a través de correo electrónico desde la cuenta asistenciajuridica.atrian@juntadeandalucia.es incluyendo un enlace a consigna con contraseña, las resoluciones que los órganos económico administrativos remitan electrónicamente a los servicios centrales de la Agencia, ya sea para su cumplimiento o para su impugnación, de lo que se informará en el envío.

La fecha de inicio del cómputo del plazo para el cumplimiento es la fecha de presentación que consta en el justificante de presentación en SIR en los servicios centrales.

Adicionalmente, se elaboran trimestralmente los informes estadísticos de conflictividad en los que se clasifican las resoluciones recibas en inadmitidas, estimadas, estimadas parcialmente y desestimadas. Esta clasificación se hace por provincias distinguiendo número de resoluciones e importe.

Se realizan informes jurídicos de conflictividad en los que se incluyen las resoluciones estimatorias y desestimatorias más relevantes para su difusión entre el personal de la Agencia Tributaria de Andalucía.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Consta el uso de anulaciones en virtud del artículo 235.3 LGT. En concreto, se han dictado 32 anulaciones. Los motivos principales han sido:

- Anulación del acuerdo de inadmisión de reserva de TPC.
- Duplicidad en el pago de la deuda tributaria
- Anulación de la liquidación por estimar que procede la aplicación de un beneficio fiscal en impuesto sobre el patrimonio.
- Anulación de liquidaciones derivadas de comprobaciones de valor efectuadas con arreglo a lo previsto en el art. 57.1.e) LGT en las que no se ha producido una visita al inmueble valorado en el dictamen de peritos.
- Defectos procedimentales
- Falta idoneidad medio empleado para la comprobación de valor
- Rectificación errores materiales, aritméticos o de hecho
    - Anulación providencia apremio por estimación del recurso de reposición contra la liquidación.
    - Anulación de liquidación por falta de notificación de trámite de alegaciones.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Desde 2018, resulta posible presentar las reclamaciones económico-administrativas de forma telemática, en formato electrónico. En 2019 se habilitó la posibilidad de presentar reclamaciones económico-administrativas directamente en la oficina virtual.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las notificaciones de liquidaciones emitidas por las áreas de gestión tributaria y de inspección consta la referencia exigida por el art. 246.1.b) de la LGT en cuanto a la posibilidad de puesta a disposición del contribuyente del expediente.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El Decreto 60/2020, de 29 de abril, que entró en vigor en agosto de 2020, ha regulado la organización, competencias, funcionamiento y régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía (TEAJA), configurándolo como el “único órgano colegiado con competencia para conocer de las reclamaciones económico-administrativas

que se produzcan en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía", aunque en relación con los tributos cedidos por el Estado, la asunción de competencias se realiza en los términos establecidos en el segundo párrafo del párrafo c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, esto es, en lo referente a la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia.

Sin embargo, no se ha optado por asumir la facultad de revisión en vía económico-administrativa de sus propios actos sobre tributos cedidos, según lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009, ni se ha ejercido ninguna de las opciones que, para participar en el TEARA, ofrece la disposición adicional decimotercera de la LGT.

El TEAJA ha iniciado sus actividades tan solo en relación a tributos propios y actos sobre ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

Como se ha mencionado en le punto 1 de este epígrafe, el número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 7.448 presentadas en 2019 hasta las 3.679 del ejercicio 2020 (50,6%).

Servicio Territorial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Almería	1.655	1.226	1.522	1.386	1.194	1.159	913	658	568	383
Cádiz	743	674	778	845	1.390	1.075	932	1.017	1.214	613
Córdoba	500	708	945	903	776	845	673	605	632	356
Granada	987	1.241	1.359	1.418	1.136	1.085	694	531	770	298
Huelva	522	463	585	981	985	600	529	535	403	148
Jaén	959	671	861	623	653	575	468	403	518	390
Jérez	653	684	617	1.046	907	760	651	558	378	92
Málaga	1.539	1.646	1.931	2.118	1.767	1.735	1.467	1.182	1.344	951
Sevilla	1.452	1.780	1.554	2.139	2.340	2.657	1.406	1.365	1.621	448
Total	**9.010**	**9.093**	**10.152**	**11.459**	**11.148**	**10.491**	**7.733**	**6.854**	**7.448**	**3.679**

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 59,9% del total, y un 29,7% al ISD, correspondiendo 2,7% al IP y 0,2% a la tasa sobre el juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 5.547 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 1.825 expedientes, un - 24,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 56,8% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 36,1% al ISD y el 7,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 66,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 71,7% de las resoluciones estimatorias correspondientes al ISD y el 65,2% de las resoluciones estimatorias correspondientes al ITPAJD.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 614, se han recibido 465 sentencias, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 242 (52,0%).

El mayor número de recursos contenciosos interpuestos obedece, de acuerdo con los datos aportados por el TEARA, a la falta de motivación o la motivación indebida de los actos administrativos.

Aunque, como se ha visto, se atribute la disminución general del número de interposiciones de reclamaciones económico-administrativas en el año 2020 a la suspensión de plazos motivada por la declaración del estado de alarma, hay excepciones en alguna GGPP, que se comentan a continuación, y en el apartado siguiente las originadas por las comprobaciones de valor.

Así, se contempla un incremento de REA tanto en las gerencias provinciales de Jaén y Huelva consecuencia del incremento de actuaciones de comprobación en IP y en ISD derivado en este último caso de la entrada en vigor del nuevo convenio con los registradores de la propiedad firmado el 2 de enero de 2020.

Respecto a la evolución de las resoluciones en el análisis de conflictividad se comprueba que se incrementan las estimatorias o estimatorias parciales por los siguientes motivos:

- Las anulaciones relativas a la comprobación de valor derivadas de la aplicación de la STS de 23 de mayo de 2018 relativa a la aplicación del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria, y recientemente por las anulaciones de las liquidaciones derivadas del medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 g) de la Ley General Tributaria.
- La falta de motivación del elemento subjetivo de la culpabilidad en los procedimientos sancionadores.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 59,0% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
	2019		2020	
Servicio territorial	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALMERÍA	394	69,4	304	79,4
CÁDIZ	927	76,4	351	57,3
JEREZ	314	83,1	87	94,6
CÓRDOBA	396	62,7	178	50,0
GRANADA	368	47,8	157	52,7
HUELVA	301	74,7	116	78,4
JAÉN	291	56,2	216	55,4
MÁLAGA	913	67,9	537	56,5
SEVILLA	793	48,9	226	50,4
TOTAL	**4.697**	**63,1**	**2.172**	59,0

El 69% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 24,6% fueron desestimadas.

Se observa como en la gerencia provincial de Almería se ha incrementado el número de REA respecto al año anterior motivado por la utilización del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.g) de la Ley General Tributaria en los procedimientos de comprobación de valor.

Como se adelantaba en el apartado 1, los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración, donde se incrementan las estimatorias o estimatorias parciales, principalmente fueron:

- La aplicación de la STS de 23 de mayo de 2018 relativa a la aplicación del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria
- Las anulaciones de las comprobaciones de valor efectuadas mediante dictamen de peritos sin visita (artículo 57.1.e) de la Ley General Tributaria)
- Recientemente anulaciones de las liquidaciones derivadas del medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 g) de la Ley General Tributaria (tasación hipotecaria)

En todos los supuestos anteriores, con carácter general el TEARA ordena la retroacción

de las actuaciones para la emisión de un informe de valoración motivado.

También se han estimado un número importante de REA por falta de motivación del elemento subjetivo de la culpabilidad en los procedimientos sancionadores.

9. Posición doctrinal.

Hasta la Sentencia de 23 de mayo de 2018 del Tribunal Supremo, relativa al medio de valoración contemplado en el artículo 57.1.b) LGT, su utilización para la comprobación de valores estaba consolidada en los tribunales, de modo que, con carácter general, se aceptaba, tanto por el TEARA como por las tres salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el método de valoración de coeficientes, con la excepción de algunos casos en los que concurrían singularidades.

La nueva jurisprudencia del TS ha afectado, de forma muy significativa, al procedimiento de valoración, como se pone de manifiesto en el apartado correspondiente.

En relación con la repercusión de la citada sentencia 843/2018, de 23 de mayo, del TS, sobre los métodos de comprobación de valor, en el año 2020, casi el 70% de las REA sobre la materia fueron estimatorias total o parcialmente (como se ha visto) en las que se ordena la retroacción de actuaciones para su ejecución.

Adicionalmente, debe ponerse de manifiesto que el TSJA exige, cuando el método de comprobación sea el pericial (art. 57.1.e) LGT), que el facultativo de la administración visite el bien evaluado. Sobre esta cuestión se ha pronunciado el TS resolviendo un recurso de casación, exigiendo la visita al inmueble que es objeto de valoración salvo justificación racional y suficiente sobre la razón por la que no resulta necesaria la mencionada visita.

De esta forma, y claramente sentada por el TEARA esta posición, los órganos gestores de la ATRIAN viene realizando un dictamen pericial individualizado con visita al bien valorado en todo caso.

De gran importancia se consideran, igualmente, las anulaciones por defectos procedimentales como los relativos al alcance del procedimiento determinado en su inicio, los defectos en la notificación de algún trámite esencial o el desacierto en la elección del procedimiento seguido. La ATRIAN ha mejorado en estos aspectos ya que últimamente los procedimientos no contienen tales defectos.

La Sentencia del TS de 31 de octubre de 2017 confirma el criterio sentado por el TEAC en su resolución de 27 de octubre de 2014, que concluye que siempre que una resolución económico-administrativa o judicial ordene la retroacción de actuaciones de un procedimiento de gestión tributaria al momento en que se produjo algún defecto formal el órgano de aplicación de los tributos debe reanudar la tramitación y terminar el expediente con la notificación de su liquidación en el plazo restante. El TS introduce el matiz de que el día inicial del cómputo del nuevo plazo es el de la notificación del fallo a la oficina gestora,

sin descontar, pues, el mes para dictar los actos de pura ejecución a que se refiere el TEAC.

Para entender su importancia cuantitativa, hay que decir que esta doctrina sobre retroacción de actuaciones afecta a la mayor parte de las resoluciones de los tribunales económico-administrativos y también de las sentencias judiciales que estiman las pretensiones del contribuyente por vicios en el procedimiento.

En relación a este criterio sentado por el TS sobre la retroacción y caducidad de actuaciones, las distintas Salas del TEARA en 2020 han emitido las siguientes resoluciones:

- Sala de Granada: 14 resoluciones estimatorias por caducidad del procedimiento tras la retroacción de actuaciones en las que se aplica el criterio sentado por el Pleno del TEAC y del TS. Adicionalmente, se recibieron 7 resoluciones estimatorias en las como consecuencia de la caducidad de un procedimiento declarada después de la retroacción de actuaciones, se ha producido la prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.
- Sala de Málaga: 12 resoluciones estimatorias por caducidad del procedimiento tras la retroacción de actuaciones en las que se aplica el criterio sentado por el Pleno del TEAC y el TS. También, como en la sala de Granada, se recibieron 7 resoluciones en las que se había producido la prescripción.
- Sala de Sevilla: 18 resoluciones estimatorias por caducidad del procedimiento tras la retroacción de actuaciones.

En relación con las resoluciones que implican posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación, se analizan resoluciones del TEARA diferenciando entre las 3 Salas (Sala de Granada, Málaga y Sevilla),

- Sala de Granada: se trata de resoluciones contra REA presentadas en 2016, 2017 y 2018 habiéndose corregido estas deficiencias procedimentales por las gerencias provinciales (mejora en los circuitos para la tramitación de los procedimientos, instrucciones de la Dirección, formación). En el año 2020 se han recibido 13 resoluciones dictadas por la Sala de Granada de acuerdo con el siguiente desglose:
    - Resoluciones en las que el TEARA considera que no se ha seguido el procedimiento de adición de bienes, conforme al artículo 93 del Real Decreto 1629/1991, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones
    - Uso inadecuado del procedimiento de verificación de datos
    - Uso del procedimiento de comprobación de valores para regularizar otros elementos de la obligación tributaria

- Sala de Málaga. Se han recibido dos resoluciones dictadas por esta Sala del TEARA, relativas al uso del procedimiento de comprobación de valores para regularizar otros elementos de la obligación tributaria.
- Sala de Sevilla. De un total de 1.664 resoluciones recibidas en dicho ejercicio se han contabilizado 24 fallos de procedimientos incorrectos, que afectan a supuestos diversos, siendo el más reiterado el inicio del procedimiento mediante propuesta de resolución y no mediante requerimiento (12 fallos). También en relación con el procedimiento de apremio, (no iniciación del procedimiento de apremio de una deuda tributaria cuando haya transcurrido el plazo legalmente previsto para resolver el recurso de reposición sin haber recaído resolución expresa), inicio a procedimiento de comprobación limitada mediante la emisión de propuesta de liquidación y sin previo requerimiento, inicio de procedimiento de verificación de datos, cuando hubiera procedido uno de comprobación limitada o de inspección, entre otros.

En relación con la incidencia de la STS 342/20, sobre ajuar doméstico, se han recibido en 2020 las siguientes resoluciones dictadas por las distintas Salas del TEARA:

- Sala de Granada: se han recibido 6 resoluciones.
- Sala Málaga: en el período analizado no se ha recibido ninguna resolución.
- Sala Sevilla: se han recibido 49 resoluciones, que estiman total o parcialmente las reclamaciones interpuestas por la aplicación de dicha doctrina.

En relación con la incidencia de la STS 810/20, sobre extensión de efectos del fallo de una sentencia, no se ha recibido en 2020 ninguna resolución.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por ATRIAN figura un total de 350 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	195	9.934	100.162
RÚSTICA	155	1.520	1.920
TOTAL	**350**	**11.454**	**102.082**

Fuente: ATRIAN

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración a través de las oficinas coordinadoras. Las oficinas coordinadoras deben disponer de personal técnico con titulación adecuada para realizar las actuaciones de comprobación de valor que correspondan en los procedimientos tramitados en ejercicio de las funciones y competencias delegadas. Concretamente, los técnicos titulados adscritos a las oficinas coordinadoras efectuarán tanto los informes técnicos como las actuaciones de comprobación de valor para las que tengan título suficiente.

Los informes técnicos y las actuaciones descritas en el párrafo anterior se realizarán mediante la utilización de los criterios técnicos, parámetros, valores de referencia, coeficientes aplicables y cuantas cuestiones relacionadas con la aplicación, interpretación y ejercicio de la labor pericial se propongan por el servicio de valoración correspondiente, que es el responsable de la fijación y el control de la correcta aplicación de aquellos, de acuerdo con las formalidades y requisitos que disponga la Agencia.

2. Análisis de la gestión

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	18.787	25.948	38,1	62.311	43.074	-30,9	55.150	41.726	-24,3	25.948	27.296	5,2
Inspectoras	253	268	5,9	140	99	-29,3	125	107	-14,4	268	260	-3,0
Total	19.040	26.216	37,7	62.451	43.173	-30,9	55.275	41.833	-24,3	26.216	27.556	5,1

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (30,9%) y un descenso de los despachos (24,3%) en consecuencia. La pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 5,1%, pasando a ser 7,9 meses (5,7 meses en 2019).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019 ÍNDICE DE DEMORA	2020 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	5,6	7,9
INSPECTORAS	25,7	29,2
TOTAL	5,7	7,9

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 7,9 meses frente a los 5,6 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 29,2 meses frente a los 25,7 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,9 meses (5,7 meses en 2019). Este descenso de las entradas y de los despachos, asi como la elevación de los indices de demora se atribuye a la paralizacion por el COVID19 y la resitencia a las personaciones ya comentadas con anteroridad.

Además en algunas GGPP donde no se vienen realizando valoraciones en los Servicios de Inspección, como son Huelva, Sevilla, Málaga y Jaén, se detectaron algunos expedientes abiertos por error que, en la actualidad, ya se han corregido.

Finalmente, en relación con la pendencia tan elevada de expedientes de valoración en la GP de Cádiz (incluido Jerez) proviene de las reiteradas resoluciones económico-administrativas, estimatorias para los contribuyentes, que anulan todas las valoraciones de empresas y participaciones, cualquiera que sea el método utilizado en sus dictámenes periciales (ya sea capitalización de rendimientos, valor teórico o valor teórico corregido) ha provocado la paralización de los procedimientos. Como solución, en la medida de los posible, se está tratando de acogerse a la normativa vigente reguladora de actas con acuerdo.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador en la forma expuesta en el apartado 1 de este epígrafe. No participan en ese proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2020 las 115.580 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 23%, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 21,8%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 3.773.353 miles de euros (5.184.497 en 2019). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Huelva (25,9%), Málaga (27,1%) y de Granada (27,8%), en tanto que en los de Córdoba (5,1%) y de Jaén (9,0%) se obtienen los resultados más bajos.

Las 26.922 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 19,3 % (28,1% en el ejercicio anterior), con un importe total de 1.691.402 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2020 se elevó a los 274.135 miles de euros. No se aprecian en este caso diferencias significativas en el incremento medio de valor entre las diferentes gerencias.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 171.391 miles de euros, que en términos relativos equivale al 20,6% (10,2% en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

Las sentencias del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo y siguientes de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, motivaron que no se llegara a aprobar el proyecto de Orden de Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral que había sido elaborado con base en los datos disponibles a 1 de enero de 2018.

Como consecuencia de estas sentencias, en orden a imponer condiciones y establecer el procedimiento de comprobación de valor, se emitió la instrucción 3/2018, de 21 de septiembre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen actuaciones a seguir en la comprobación de valor en el ISD y el ITPAJD.

De acuerdo con lo previsto en dicha instrucción, con la excepción de aquellos supuestos en los que el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia Administración, para la comprobación del valor declarado de los bienes inmuebles, se utilizarán con carácter preferente los siguientes medios:

- El valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.
- El valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros.
- Precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, teniendo en cuenta las circunstancias de éstas, realizadas dentro del plazo que reglamentariamente se establezca.

- Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal.
- Precios medios en el mercado.
- Dictamen de peritos.

La propia instrucción aclara que, entre los medios señalados, se utilizará el que se estime más oportuno en aras a determinar el valor real en función de la naturaleza de los bienes y derechos cuyo valor se comprueba, de conformidad con lo establecido en el Plan de Control Tributario.

En aplicación de la doctrina del Tribunal Supremo, la instrucción señala que para aplicar el medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 b) LGT, se exige:

- Motivar que el valor declarado no es el valor real, sin que la simple aplicación de la Orden de coeficientes sirva como tal motivación.
- Justificar que este medio de valoración es idóneo para el caso concreto.
- Complementar la aplicación de la Orden de coeficientes con una actividad comprobadora del inmueble singular.

De acuerdo con lo señalado, los órganos gestores deberán realizar una actuación de comprobación individualizada sobre el bien, que se formalizará en un documento denominado Actuación de Comprobación Individualizada, en el que se deberá justificar la procedencia de la comprobación de valor por no encontrarse encuadrado el valor declarado dentro del entorno del ± 25% de los valores establecidos en los estudios de mercado realizados por el área de Estudios y Análisis de Valores.

Sin embargo, consecuencia de la posición doctrinal adoptada por el TEARA, expuesta en el punto 9 del epígrafe 3.3.2.7. anterior, la ATRIAN adoptó la realización de dictamen pericial individualizado con visita al bien valorado en todo caso de comprobación de valor.

En este sentido ya en 2018, se emitió la Instrucción 4/2018 de 9 de octubre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen actuaciones a seguir para la tramitación de los procedimientos de tasación pericial contradictoria en el ámbito de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De manera complementaria a estas publicaciones, pero con carácter reservado, con el objetivo de homogeneizar las actuaciones dirigidas a la comprobación de valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria, buscando además una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, se establecen, como parte de los Planes de Control Tributario, los criterios generales en el documento Anexo de Valoración, complementario de aquéllos.

Adicionalmente, con fecha 18 de mayo de 2018, también con carácter reservado, se firmó por la jefatura del departamento de Aplicación de los Tributos el Manual de uso interno para la comprobación de valor de bienes y derechos, documento que establece las directrices y criterios técnicos necesarios para la gestión eficaz, eficiente y homogénea de las valoraciones tributarias.

Finalmente, desde la Jefatura del Servicio de Valoración de SSCC se vienen emitiendo por correo electrónico, de forma constante, comunicaciones con el objetivo de facilitar, coordinar y uniformizar las valoraciones que se realizan, tanto en las GGPP como en las Oficinas Coordinadoras de OOLL.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2020 se atendieron 765 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 316 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 29,2% (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación SUR.

La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 351 recursos de reposición, cifra inferior en un 35,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,2 meses frente a los 0,2 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Desde el inicio de la emisión de resoluciones por parte del TEARA aplicando la jurisprudencia del Tribunal Supremo relativa al medio de valoración contemplado en el artículo 57.1.b) LGT, si el contribuyente ha presentado alegaciones en base a discrepancias respecto de los datos físicos catastrales antes citados, esta cuestión no se analiza en las resoluciones, ya que el TEARA estima las pretensiones del contribuyente únicamente en base a la aplicación de la citada jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la falta de idoneidad del medio de valoración del artículo 57.1 b) de la LGT.

En consecuencia, se han anulado la mayoría de las valoraciones efectuadas por aplicación de los distintos medidos de comprobación de valores que establece el artículo 57 de la Ley General Tributaria, esto es:

- Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal (artículo 57.1.b);

- Dictamen de peritos de la Administración (artículo 57.1.e), ya sea por falta de visita del perito, porque la visita no se documenta adecuadamente, porque, a pesar de la visita, no se motiva su resultado en la valoración.

La información proporcionada por los responsable de ATRIAN examinando resoluciones de tres Salas del TEARA en 2020 es la siguiente:

- En relación con la Sala de Granada, se han encontrado 16 resoluciones en las que, junto a otros motivos de oposición, los interesados alegan errores en los datos físicos catastrales de los inmuebles, tales como superficie o antigüedad del bien incorrecta, imputación de una construcción que no es real, intensidad de los cultivos no es la correcta.
- Examinadas las resoluciones de la Sala de Málaga recibidas en 2020, no se ha encontrado ninguna resolución en la que se haga referencia a alegaciones de este tipo.
- Finalmente, en la Sala de Sevilla, revisadas las resoluciones, no puede apreciarse si se ha alegado dicho motivo por el reclamante, siendo lo más significativo durante el 2020 que, con carácter general, se ha producido un número muy elevado de estimaciones totales o parciales (en este caso, con retroacción de actuaciones) de reclamaciones en las que se alegaba falta de motivación en la comprobación de valor de inmuebles u otros derechos (como participaciones sociales por ejemplo), tanto en procedimientos de comprobación limitada (en los que se hubiera realizado la valoración), como en procedimientos de comprobación de valor.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 72,7%, mientras que la demora alcanzó los 4,5 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 95% y de 0,6 meses.

En relación con las resoluciones del TEARA debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2020, facilitada previamente por la ATRIAN resultó de conformidad, sin que consten limitaciones de alcance en la información concerniente al seguimiento de la gestión inspectora global.

Con respecto a las actas del IP instruidas por la Inspección del Estado y a las diligencias de colaboración recibidas o remitidas, existen pequeñas diferencias entre la información facilitada por la CAA y la aportada por la AEAT, motivadas principalmente por solicitudes/remisiones de informes sobre IVA-TPO a la AEAT que se han computado como diligencias de colaboración y a los distintos criterios de imputación temporal. Para solventar estas diferencias en 2021 se va a mejorar la coordinación con la AEAT.

En los datos de las sanciones no se incluyen las sanciones de comprobación limitada efectuadas en el área de Inspección.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	84	32	1.635	2.684
SUCESIONES	1.012	662	44.658	51.577
TRANSMISIONES	141	38	4.514	2.609
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	1.237	732	50.807	56.870

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 732, por un importe total de 56.870 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 1.237 actas por un monto total de 50.807 miles de euros, lo que supone un descenso del 40,8% en el número y un incremento del 11,9% en el importe de la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 78 miles de euros, lo que supone una disminución/incremento del 90,2% respecto a los 41 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- Se incoaron 32 actas por IP por un importe total de 2.684 miles de euros por actas,

registrándose, con respecto al ejercicio anterior (84 actas por importe de 1.635 miles de euros en 2019), una disminución del 61,9% en el número de actas y un aumento del 64,2% en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 84 miles de euros (cuadro nº 96) superior, en un 11,8%, a los 19 miles de euros de 2019. Su participación en la recaudación del impuesto, del 2,9% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 1,9% que supuso dicha participación en 2019.

- Se incoaron 662 actas por el ISD, por un importe total de 51.577 miles de euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (1.012 actas por importe de 44.658 miles de euros en 2019), un descenso del 34,6% en el número de actas y un incremento del 15,5% en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 78 miles de euros (cuadro nº 97), superior en un 77,3%, a los 44 miles de euros en 2019. Su participación en la recaudación del impuesto, del 29,8% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 17,1% que supuso dicha participación en 2019.
- Por el ITPAJD se instruyeron 38 actas, por un importe total de 2.609 miles de euros, con una disminución del 73% en su número (141 en 2019) así como una disminución del 42,2% en su importe (4.514 miles de euros). El importe medio resultante por acta, 69 miles de euros (cuadro n.º 98), es superior en un 115,6% a los 32 miles de euros de importe medio obtenido en 2019. Su participación en la recaudación del impuesto, del 0,2% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 0,3% que supuso dicha participación en 2019.
- En 2020, al igual que durante el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los tributos sobre el juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 449 actas de conformidad con una deuda tributaria de 6.543 miles de euros y 277 de disconformidad por valor de 48.942 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 11,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 86,1% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio, se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma un total de 6 actas con acuerdo, de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, por un importe de 1.385 miles de euros (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 58 actas: 40 de conformidad, con una deuda total de 478 miles de euros y 18 de disconformidad, por 2.211 miles de euros. Estos datos suponen el 64,4% de las actas y el 50% de la deuda descubierta por este concepto tributario (30% y 37,4%, respectivamente, en 2019).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección. En

concreto 1.375 actuaciones por importe de 33.729 miles de euros con el desglose que se recoge a continuación.

Concepto	Número	Imp Ppal (Miles euros)
Impuesto sucesiones y donaciones	615	19.632
Impuesto transmisiones patrimoniales	312	5.480
Impuesto actos jurídicos documentados	448	8.617
Total	**1.375**	**33.729**

En cuanto a las liquidaciones realizadas, en 2020, en procedimientos de comprobación limitada, derivadas de diligencias de colaboración del Estado, se recogen en el cuadro siguiente:

LIQUIDACIONES DICTADAS EN 2020 POR LA INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN LIMITADA CON ORIGEN EN DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN DEL ESTADO

Concepto	Número	Importe (en miles de €)
I. PATRIMONIO		
I. SUCESIONES y DONACIONES		
ITP y AJD	5	215,3
TRIBUTOS JUEGO		
TOTAL	5	215,3

1. G. P. Almería: 1 liquidación por ITP-AJD. Cuota diferencial 15.605,06€.
2. G. P. Málaga: 4 liquidaciones por ITP-AJD. Cuota diferencial 199.715€.

La situación de pandemia originada por la COVID19 ocasionó un importante descenso en el nivel de actividad, especialmente acentuado en el segundo trimestre del ejercicio, con aplazamiento de firma de las actas previstas en marzo y abril a su formalización en junio y julio. Afectó, en general, mayormente a los procedimientos puramente inspectores, por la imposibilidad de actuaciones presenciales y en menor medida a los de comprobación limitada, a los que se dio preferencia.

En el último cuatrimestre del año se trató de imprimir celeridad a las actuaciones inspectoras. A ello contribuyó la modificación del artículo 99 de la Ley General Tributaria por Real Decreto Ley 22/2020, publicado en el B.O.E. de 17 de junio de 2020, que ha introducido la utilización de sistemas digitales en los procedimientos de aplicación de los tributos, permitiendo suscribir actas sin requerir la presencia física del obligado tributario a las oficinas de esta Inspección de los Tributos.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 926 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 755 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 837, quedando 89 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad

se situó en el 90,4%, (88,4% en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 837 actas liquidadas, en 4 se dictó acuerdo de rectificación y 9 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Del total de las actas anuladas (11), la mayorían (5) se produjeron en la Gerencia de Jaén. Fueron relativas al impuesto de sucesiones y donaciones en su mayoría (7).

La rectificaciones fueron solamente 4, en Cádiz y Córdoba, basicamente por errores en la regularizacion (cuantificaciones y beneficios fiscales).

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 27,1 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 25,3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA: ACTAS POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2019		2020	
	Número	Importe	Número	Importe
ALMERÍA	43,7	1.244,3	15,7	393,3
CÁDIZ	29,2	1.775,8	22,6	8.370,3
CÓRDOBA	107,4	2.031,5	53,9	1.431,1
GRANADA	565,0	17.315,0	34,5	1.099,1
HUELVA	11,3	102,3	8,6	256,9
JAÉN	60,5	494,7	20,8	776,9
MÁLAGA	42,4	4.861,8	39,8	1.973,3
SEVILLA	29,7	1.251,8	24,2	1.250,2
TOTAL	**48,9**	**2.008,2**	**27,0**	**2.098,5**

El número de actas por inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 27,0 por un importe de 2.098,5 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (48,9 en 2019) pero un crecimiento del importe de dicho año frente al 2019 (2.008,2 miles de euros).

Por servicios territoriales, el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Córdoba, mientras el mayor importe por inspector normalizado correspondió a Cádiz.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como en ejercicios anteriores, el plan parcial de inspección (PPI) para 2020 fija, además de las directrices generales de actuación, los objetivos asignados a cada gerencia provincial, expresados en número de actas e importe liquidado y recaudado. El PPI de 2019 da continuidad al de 2018, en la medida en que ratifica las instrucciones de comprobación prioritarias fijadas en el ejercicio anterior, que permanecen vigentes.

Los principales objetivos del área de inspección están fijados en términos de derechos liquidados netos (que se ha cumplido al 126,66%) y recaudación neta (cumplido al 104,82%), según se recoge en el cuadro adjunto.

	CONTROL INTENSIVO					
	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
TRIBUTO	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%
ISD	27.912.736	48.541.011	173,9%	17.320.850	10.072.679	58,2%
PATRIMONIO	844.637	4.981.047	589,7%	706.561	670.555	94,9%
ITPAJD	13.418.417	5.637.292	42,0%	6.503.723	2.901.939	44,6%
TOTAL	**42.175.790**	**59.159.350**	**140,3%**	**24.531.134**	**13.645.173**	**55,6%**

Con carácter instrumental se añaden diversos objetivos más, como el de actas y liquidaciones. El reducido nivel de cumplimiento de los objetivos previstos por segundo año consecutivo en la provincia de Huelva se debe, de acuerdo con las manifestaciones realizadas por los responsables, a la insuficiencia de los medios personales finalmente disponibles para el cumplimiento de los objetivos fijados. Jaén, a diferencia del ejercicio precedente ha registrado un buen nivel de cumplimiento.

El desglose por impuestos y por servicios territoriales se recoge a continuación, teniendo en cuenta que el importe incluye lo liquidado por actas y por liquidación en comprobación limitada:

	IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES					
	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
TRIBUTO	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%
ALMERÍA	1.638.030	1.803.057	110,1%	1.016.456	1.883.173	185,3%
CÁDIZ	3.186.220	23.173.137	727,3%	1.977.163	-250.966	-12,7%
CÓRDOBA	2.985.057	4.691.358	157,2%	1.852.334	1.958.245	105,7%
GRANADA	2.868.738	2.606.263	90,9%	1.780.155	1.184.440	66,5%
HUELVA	804.900	543.760	67,6%	499.469	502.137	100,5%
JAÉN	1.536.170	1.493.874	97,2%	953.248	542.305	56,9%
MÁLAGA	8.409.034	9.799.749	116,5%	5.218.106	3.594.342	68,9%
SEVILLA	6.484.585	4.429.812	68,3%	4.023.917	659.002	16,4%
TOTAL	**27.912.736**	**48.541.011**	**173,9%**	**17.320.850**	**10.072.679**	**58,2%**

	IMPUESTO PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS					
	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
TRIBUTO	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%
ALMERÍA	48.434	16.188	33,4%	40.516	12.923	31,9%
CÁDIZ	102.778	1.360.614	1323,8%	85.977	-4.807	-5,6%
CÓRDOBA	51.849	71.896	138,7%	43.373	71.896	165,8%
GRANADA	78.490	1.898.516	2418,8%	65.659	-15.022	-22,9%
HUELVA	19.796	13.258	67,0%	16.560	12.441	75,1%
JAÉN	29.010	37.813	130,3%	24.267	30.292	124,8%
MÁLAGA	267.340	1.154.366	431,8%	223.637	391.670	175,1%
SEVILLA	246.939	428.395	173,5%	206.571	171.161	82,9%
TOTAL	**844.637**	**4.981.047**	**589,7%**	**706.561**	**670.555**	**94,9%**

	ITPAJD					
	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
TRIBUTO	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%
ALMERÍA	1.129.119	101.053	8,9%	547.540	124.665	22,8%
CÁDIZ	1.635.035	1.576.164	96,4%	792.192	1.222.227	154,3%
CÓRDOBA	732.403	209.962	28,7%	355.242	192.248	54,1%
GRANADA	1.227.363	176.640	14,4%	594.739	409.141	68,8%
HUELVA	553.674	173.280	31,3%	268.409	82.202	30,6%
JAÉN	525.605	481.434	91,6%	254.659	35.464	13,9%
MÁLAGA	5.439.037	2.679.422	49,3%	2.635.317	300.865	11,4%
SEVILLA	2.176.181	239.337	11,0%	1.055.625	535.126	50,7%
TOTAL	**13.418.417**	**5.637.292**	**42,0%**	**6.503.723**	**2.901.939**	**44,6%**

6. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos inspectores utilizados para la comprobación e investigación de los posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido prácticamente los mismos que en 2019:

- **En herencias no declaradas**: en impuesto de sucesiones y en el impuesto sobre el patrimonio: Información suministrada por los SSCC (Cruces de datos SUR-ZÚJAR), y algunas diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.
- **Concesiones administrativas no autoliquidadas**: se busca en la plataforma de contratación del organismo de que se trate: ayuntamiento, comunidad autónoma, diputación. Se realizan también requerimientos de información al organismo concedente. En la gerencia de Huelva han trabajado con la página WEB de contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda.
- **Donaciones**: Diligencias de colaboración de la AEAT principalmente respecto a movimientos bancarios o por denuncias ante dicho organismo. Se suelen comprobar los movimientos de grandes sumas en cuentas bancarias, con ocasión de la revisión del impuesto sobre sucesiones. Igualmente, las entregas de efectivo bajo la forma

jurídica de préstamo a menores de edad sin capacidad económica (supuestos de hechos imponibles hasta abril de 2019, por modificación de la Ley).

- **En el impuesto sobre el patrimonio**, a través de la comprobación del ISD, se detectan algunos patrimonios no declarados o casos en el que existe un patrimonio preexistente de los herederos elevados y donaciones de valor superior a 700.000€.
- En general, para **ITPAJD y sucesiones y donaciones**: a través de los procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones efectuado por el Servicio de Relaciones con el Contribuyente, con un apoyo posterior en la BDCNET para analizar los controles iniciales. Tras la búsqueda de herederos no declarantes. En esa búsqueda en BDC se comprueba número de c/c, titulares, inmuebles, declaraciones IRPF, etc.
- Finalmente, mediante **consultas en la Base de Datos** de la AEAT, de Información del Catastro y de la Dirección General de Seguros.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

Como se ha descrito, las actas y las demás actuaciones de control (tales como comprobaciones limitadas) se realizaron a partir de la información obrante en SUR y la explotación de la obtenida mediante la herramienta ZÚJAR de CCAA de la AEAT y otros Zújares ejecutados por la AEAT a petición de la CAA, por lo que no resulta posible discernir la relación de causalidad entre las distintas fuentes de información y los resultados obtenidos.

En 2020 en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), se ha trabajado dentro del grupo de intercambio de información en la creación de nuevos Zújares para Comunidades. Desde la ATRIAN se valora de manera muy positiva la creación de estos Zújares, en especial los relativos a:

- Modelo 181: Declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.
- Modelo 270. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

La información se estima de utilidad para mejorar los cruces de patrimonio y para la posible detección de donaciones no declaradas.

La principal deficiencia que se advierte en el modelo 181 es que en muchas ocasiones no figura la referencia catastral.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 32 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades

adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 6 menos que en el ejercicio 2019. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 18 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (33 en 2019). También consta la recepción durante el ejercicio de 2 diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades habiendo sido enviada 1 a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2020 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones			
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	313,3	1
Tributos sobre el juego			
TOTAL	1	313,3	1

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad
G. P. Málaga: 1 acta por ITP-AJD. Cuota diferencial 313.348,48€.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y de denuncias y acceso recíproco a las bases de datos.

Desde 2011, se encuentra vigente el convenio AEAT-ATRIAN para la prevención y detección del fraude fiscal y la mejora de la asistencia a los obligados tributarios, firmado el 26 de julio de 2011. Para la ejecución del convenio referido se constituyó un grupo de trabajo que se reúne habitualmente con ocasión de las sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Además esta colaboración se lleva a cabo mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

En este marco de colaboración se habilitaron en 2020:

1. Zújar CRS-DAC2 (modelo 289). Cuentas e imposiciones en entidades extranjeras.
2. Zújar modelo 270. Premios exentos percibidos.

3. Zújar modelo 720. Bienes y derechos situados en el extranjero.
4. Adquisiciones onerosas de inmuebles realizadas por menores de 30 años no declarantes del IRPF ni con imputaciones significativas de rentas.
5. Adquisiciones de vehículos nuevos por discapacitados o por contribuyentes menores de 28 años o mayores de 65 no declarantes del IRPF ni con imputaciones significativas de rentas.
6. Suministro mensual de información relativa a adjudicaciones de bienes realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo.
7. Titulares de embarcaciones no incorporadas a las declaraciones de Patrimonio.

Además, mediante requerimiento específico:

8. Cruce del impuesto sobre el patrimonio con información de detalle de la declaración del IRPF correspondiente a los ejercicios 2015-2019.
9. Para el control de la exención de bienes afectos a la actividad empresarial en el Impuesto sobre el Patrimonio, respecto a aquellos contribuyentes que la hubieran consignado en el modelo 714, se solicitó la información detallada de los rendimientos de actividad económica en el modelo 100.

Todos han resultado de utilidad, pero específicamente el último referido al Impuesto sobre el Patrimonio que ha permitido articular una campaña de control coordinado en todas las GGPP, dirigidos desde los SSCC (Gestión), y ejecutados principalmente por los servicios de gestión provinciales con un excelente rendimiento directo y consiguiente efecto inducido.

Por otra parte, conviene precisar que en el mes de julio de 2019 se habilitó la posibilidad de incorporación de colectivos a Zújar, que había sido propuesta reiteradamente por esta comunidad. En el mes de noviembre de 2019, se habilitó la posibilidad de acceso a la información de los contribuyentes cuyo cónyuge hubiera tenido la residencia en la comunidad autónoma en alguno de los últimos cinco años. Esta opción ha sido explotada especialmente en 2020.

La mayoría de las GGPP de la ATRIAN destacan la información que se recibe de la AEAT mediante Diligencias de Colaboración en lo referente a transmisión de unidades económicas autónomas y todas las GGPP destacan la colaboración para la comprobación del domicilio fiscal de los obligados tributarios.

No se han realizado en 2020 actuaciones inspectoras conjuntas o coordinadas en los términos a que se refiere el artículo 168 del Reglamento de Gestión e Inspección.

Se intentó realizar una actuación, en materia de delito fiscal llegando a iniciar actuaciones conjuntas (AEAT sobre IRPF y ATRIAN sobre IP) pero no continuaron tras la reunión previa

mantenida por responsables de la AEAT con la Fiscalía, que desaconsejaba la denuncia en vía penal ante la muy difícil actividad probatoria del presunto delito.

Debe añadirse, no obstante, el continuo intercambio de impresiones entre la Inspección de la AEAT y la Inspección de la ATRIAN en casos concretos que afectan a ambas Agencias.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 107 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 472 entrados en 2019. Del total, 29 correspondían al impuesto sobre el patrimonio, 63 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 15 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La causa fundamental de los recursos, como en ejercicios anteriores, viene constituida por la falta de motivación de las valoraciones y la inexistencia de culpabilidad en las infracciones.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 6,9 meses, mejorando el índice en relación con los de 2019 (8,1 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 225 expedientes sancionadores por importe de 19.103 miles de euros, (674 recursos por importe de 10.557 miles de euros en 2019).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 217 por un total de 18.596 miles de euros, de los que 19, por importe de 1.506 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112). El ISD alcanzó el mayor importe en expedientes sancionadores, 14.838 miles de euros (77% del total liquidado).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANALISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, concordantes tanto con las cuentas de rentas públicas como con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma (Orden 805/2004, de 4 de marzo) rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 30 de abril de 2021.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio en situación de aplazamiento o fraccionamiento que se aportan se obtienen del sistema contable.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable. Al respecto hay que señalar que, desde la entrada en funcionamiento del sistema Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en SSCC y no es posible el reparto por gerencias provinciales de los ingresos pendientes de aplicación, motivo por el que se ha optado por incluir la totalidad de dichos ingresos en la gerencia provincial de Sevilla en el cuadro 139.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.^{os} 116 y 117:

Derechos (miles de euros)	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	**899.324**	**873.764**	**-2,8**
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	**899.324**	**873.764**	**-2,8**
Derechos contraídos	2.397.339	1.762.593	-26,5
Derechos anulados	219.073	96.670	-55,9
Derechos líquidos	**3.077.590**	**2.539.687**	**-17,5**
Derechos cancelados	2.203.826	1.692.376	-23,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	**873.764**	**847.311**	**-3,0**

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,7%	3,7%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,7% (6,7% en 2019).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	68,3%	62,4%

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como se refleja en el cuadro adjunto en el 62,4% reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 68,3% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS (miles de euros)

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
2.539.687	1.638.645	32.280	20.254	1.197	1.692.376	847.311

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 32.280 miles de euros, suponiendo un 1,9% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,6% de 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 20.254 miles de euros, un 1,2% de los derechos cancelados (0,3 en 2019), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 1.197 miles de euros, un 0,1% de los derechos cancelados (0 en 2019).

La gestión recaudatoria se ha visto directamemente afectada por la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, y la posterior prórroga de los efectos de este hasta el 21 de junio de 2020, por la suspensión de plazos lo que ha demorado los ingresos en voluntaria y ejecutiva, así como su impacto en el normal

desarrollo de las funciones administrativas tendentes al cobro de deudas en periodo ejecutivo por parte de la ATRIAN.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 847.311 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, suponen una proporción del 33,4% en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO (miles de euros)

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
899.324	873.764	-2,8	847.311	-3

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadros n.os 116 y 117) muestra un descenso global de 26.453 miles de euros (3 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -2,8 % en 2019 y -3 % en 2018.

Los cuadros n.os 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (57,8%) y ejecutiva (42,2%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 33,4% (28,4% en 2019).

El importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro en 2020 alcanza un importe de 79.671 miles de euros (50.172 miles de euros en 2019). Considerando sus orígenes en función de los importes, el 53,2% proviene de las suspensiones debidas a tasaciones periciales contradictorias; el 28,5% a recursos; el 15,9% a garantías en varias instancias; el 5,4% a recursos de reposición; y el 2,3% restante a concursos de acreedores, según se detalla en el cuadro siguiente. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

IMPORTE DE LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS CEDIDOS SUSPENDIDAS A 31/12/2020 (miles de euros)				
	Principal	Recargo	Intereses	Total Importe
Concurso acreedores	1.343	203	274	1.820
Garantía varias instancias	12.361	166	184	12.711
Recurso	22.638	86	16	22.740
Tasación pericial contradictoria	42.400	-	0	42.400
Total	**78.742**	**454**	**475**	**79.671**

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Del pendiente de cobro, el contraído por aplazamientos y fraccionamientos a fin de ejercicio se recoge en el siguiente cuadro:

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
19.977	278

Fuente: Contabilidad (Intervención)

La relación entre los aplazamientos y fraccionamientos a fin de ejercicio y los derechos pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 2,4%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Andalucía se sitúa en 490.285 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien es inferior en un 18,5% la registrada en el ejercicio anterior (601.276 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 62,3%, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

En la actualidad es posible el cumplimiento del art. 42.1 LPACAP mediante la puesta a disposición del interesado de las notificaciones en la sede electrónica del Portal Notifica, si bien está previsto hacerlo en la propia sede de la ATRIAN cuando se cree.

Las notificaciones se efectúan con arreglo a los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria, por lo que se hace figurar en el expediente fecha, día y hora en que se intentó la notificación, con un segundo intento en hora distinta dentro de los tres días siguientes. El servicio se presta por Correos y Telégrafos, SA, entidad a la que el artículo 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, confiere en exclusiva la presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos. También se realizan notificaciones mediante agente tributario cuando las circunstancias lo aconsejan.

Las notificaciones en papel se realizan a través de Correos y Telégrafos, S.A. La ATRIAN que no disponía de un centro de ensobrado centralizado y realizaba esta tarea en las gerencias provinciales, ha firmado el 18 de mayo de 2021 y publicado el 31 de mayo de 2021 en el BOE, un Convenio con el Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT. Este convenio permite a la ATRIAN automatizar en el CIE toda la labor de impresión y ensobrado de todos los documentos a notificar y su posterior entrega a Correos, así como la grabación en el sistema SUR del resultado de la notificación en Correos. En el momento de redactar este informe se encuentra en fase de pruebas.

En 2020 se emitieron 169.888 notificaciones (122.869 por parte de las GGPP y 47.019 a cargo de las OOLL). De las notificaciones emitidas, el 57,4% se realizó con éxito en el primer intento.

Se ha adoptado el Boletín Oficial del Estado (BOE) como tablón de edictos único en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todas las GGPP disponen de autorización para publicar edictos por medios telemáticos en el BOE. Antes de publicar en el BOE las notificaciones infructuosas, se revisa que los intentos de notificación han cumplido los requisitos legalmente establecidos. En 2020 se realizaron 14.655 notificaciones (8,6% del total), a través de su publicación en el boletín oficial y 42.668, el 25,1% del total, por medios electrónicos.

El tiempo medio de realización de las notificaciones se recogen en el siguiente cuadro:

MEDIO	GGPP	OOLL
BOLETIN OFICIAL	134	134
CORREOS	31	30
ELECTRÓNICO	8	9
OTROS	15	37

Con relación a la problemática de las notificaciones a no residentes, los responsables de la ATRIAN señalan que, hasta ahora, la frecuencia era muy baja. Sin embargo, está creciendo desde que se han empezado a notificar las providencias de apremio por medios propios de la ATRIAN.

El procedimiento sigue en principio como en el ejercicio precedente, es decir, dado que los no residentes del ISD tributan en la Administración General del Estado y, en el caso del ITPAJD, el artículo 56.5 del Texto Refundido aclara que el domicilio fiscal de los extranjeros es el de su representante y, si no lo han designado, el del inmueble. Por ello, se están realizando las notificaciones en el inmueble, con los efectos legales que dicha atribución de domicilio fiscal produce.

La cuestión del auxilio internacional se ha planteado en el CTDGT, habiendo trasladado los representantes de la AEAT la conveniencia de que intente notificar la ATRIAN, incluso en el extranjero y, solo en caso de ser infructuosa, se remita a la AEAT para auxilio.

De acuerdo con dicho planteamiento, los servicios de las GGPP utilizan, en unos casos, el acuse de recibo internacional y, en otros, se dirigen al presentador, a la dirección del inmueble que adquirió en caso del ITPAJD o intentan notificar en otros domicilios en España que figuren en SUR.

Si no se produce el ingreso, no se pueden cargar a la AEAT y solo se puede satisfacer la deuda mediante compensación si hay alguna devolución o pago pendiente por parte de la Junta de Andalucía.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 21 por valor de 565 miles de euros (33 en 2019 por valor de 126 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

Se observan diferencias entre las providencias de apremio expedidas y el cargo realizado a los diferentes agentes recaudadores, que se deben a:

- Existe un lapso de tiempo entre que se genera la providencia de apremio y el cargo al agente recaudador que oscila entre 3 y 4 meses.
- Pueden estar cargadas deudas con providencias de apremio de ejercicios anteriores.
- Existen deudas que se pagan una vez finalizado el plazo de pago voluntario y antes de enviarlas a ejecutiva, que se providencian con liquidación del recargo de apremio reducido.
- Existen deudas notificadas por la Agencia Tributaria de Andalucía en ejercicios anteriores, que una vez terminadas las gestiones por la ATRIAN, si siguen sin cobrarse, se envían para su cobro a la AEAT.

En el ejercicio 2020 ya ha sido posible clasificar los recursos contra actos de gestión recaudatoria en recursos contra providencias de apremio y los recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio. No obstante no se puede diferenciar entre la estimación total o parcial, de forma que todos los recursos constan como estimados totalmente (cuadro 129).

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2019	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020
35.736	72.058	1.059	13.318	3,9	3

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 35.736 providencias de apremio por un importe total de 72.058 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 24,5% en su número y un descenso del 17,7% en el importe. Del total, 21.078 providencias, por importe de 57.401 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 59% de la emitidas y 79,7% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.os 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 36.449 miles de euros, correspondientes a 25.846 providencias (72,3% del cargo anual en número).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.059 por importe de 13.318 miles de euros, con un descenso del 41,9% en el número y del 3,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126). Del total, 787 providencias, por importe de 12.646 miles de euros (11.876 miles de euros en 2019), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 74,3% del total de anulaciones y 95% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.os 127 y 128).

En relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,5 % para el conjunto de la comunidad autónoma (15,8% en 2019), el 22% en el caso de la Oficina Gestora y el 4,6% en las Liquidadoras (cuadros n.os 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3% en número y del 18,5% en importe (3,9% en número y 15,8% en importe en 2019), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Consiguientemente con lo señalado, y con carácter general, debe reiterarse la

recomendación efectuada en el informe del año pasado, referente a la conveniencia de depurar el proceso de emisión de providencias de apremio para evitar el alto porcentaje de anulaciones que se viene observando en los expedientes de mayor cuantía.

Con la excepción señalada, no se advierten incidencias que con carácter general dificulten el paso a ejecutiva de liquidaciones vencidas, más allá de las incidencias concretas vinculadas al seguimiento de deudas que tengan su origen en la gestión de las suspensiones.

La publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, y la posterior prórroga de los efectos de este hasta el 21 de junio de 2020, ha impactado, como no podía ser de otra forma, en el normal desarrollo de las funciones tendentes al cobro de deudas en periodo ejecutivo. La suspensión de plazos para el pago de deudas y demás efectos ha provocado que en el ejercicio 2020, solo se hayan remitido cuatro ficheros para la gestión de cobros de deudas en periodo ejecutivo de la comunidad autónoma a la AEAT, concretamente en los meses de enero, febrero, julio y septiembre.

Asimismo, en diciembre de 2020, concluyó la vigencia de los ocho convenios para la recaudación ejecutiva de deudas que se mantenían con las respectivas diputaciones provinciales por parte de la ATRIAN y que no han sido renovados.

Este proceso, iniciado a inicios del ejercicio, también ha afectado al normal desenvolvimiento de los procedimientos de apremio y expedición de providencias, ya que ante la inminencia de la finalización de los convenios y dada la suspensión de plazos del estado de alarma, se puede afirmar que desde febrero de 2020 no se han cargado deudas a las Diputaciones. En la tarea de conciliación y depuración de deudas de cada Gerencia Provincial con su respectiva Diputación, se optó por paralizar el dictado de providencias de apremio o bien posponer el inicio o continuación del procedimiento de apremio hasta que dichas tareas no estuviesen suficientemente culminadas.

Este proceso ha provocado ciertas dificultades en el suministro de información. Desde febrero de 2020 se fueron constituyendo grupos de trabajo en el ámbito provincial de cada Gerencia, Servicio de Recaudación y Oficina Técnicas de Recaudación Ejecutiva, con su respectiva Diputación a los efectos de analizar y depurar la situación de las deudas en gestión viva de cobro. Dichas tareas se fueron desarrollando a lo largo de 2020, teniendo como horizonte la fecha de finalización de los respectivos convenios, en el mes de diciembre, sin perjuicio de las posibles actuaciones de liquidación que quedasen pendientes de realizar una vez extinguido el respectivo convenio.

En estas labores de liquidación se han detectado algunos problemas de acceso a la información de las bases de datos de las diputaciones, en algunos casos motivados por problemas tecnológicos que impedían el acceso directo a los datos por parte de la ATRIAN, como es el caso de la Diputación de Cádiz.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 879 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 295 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 856, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 276, cifra un 9,1% superior a la de los existentes a 1 de enero (se ha producido un ajuste de los recursos pendientes a 31/12/19 consecuencia de un error de clasificación de los recursos). El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 3,9 meses (0,8 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación %
Andalucía	277	253	-8,7	1.174	879	-25,1	1.356	856	-36,9	95	276	190,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.os 122 y 129) se situó en el 2,5%, igual porcentaje que en 2019.

Fueron estimados, total o parcialmente, 357 recursos, un 41,7 % del total de los tramitados (45,6% en 2019).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La novedad más destacada en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva ha sido la ya contemplada en el ya citado Plan Parcial de Recaudación, referida a la implantación durante el ejercicio 2020 de determinados procedimientos centralizados de embargos con el objetivo continuar con la estrategia de asumir por completo la actividad recaudatoria en el territorio andaluz.

En el Plan se establecen los criterios a tener en cuenta en los distintos procedimientos de embargos que se han previsto implantar y se dan pautas de actuación para el desarrollo de actuaciones de cobro por la vía de apremio en aquellos otros supuestos que no dispongan de una herramienta informática para su desarrollo. Asimismo, se anuncia la puesta en funcionamiento en el sistema SUR de un conjunto de módulos que ayudarían a gestionar el procedimiento previsto en el cuaderno 63 desarrollado por las entidades de depósito.

Las circunstancias excepcionales ya comentadas acaecidas en 2020, los efectos de la pandemia y el fin de los convenios con las ocho diputaciones provinciales motivaron que la ejecución de este proyecto se viera demorada al siguiente ejercicio.

Para la consecución de dicho proyecto fueron aprobadas algunas medidas significativas. Así, en el primer semestre se publicó la Resolución de 6 de mayo de 2020, del Consejo Rector de la ATRIAN mediante la que se reorganizaron, entre otras, las funciones de las Oficinas Técnicas de Recaudación Ejecutiva, dotándolas de unas funciones más amplias y específicas para la tramitación de estos procedimientos de embargo.

La ATRIAN ejerce directamente la recaudación en periodo ejecutivo de las deudas inferiores a 60€, las garantizadas, las aplazadas o fraccionadas, y las que se cobran mediante compensación con créditos a favor del deudor por pagos presupuestarios o de devoluciones de ingresos a realizar por la Junta.

Se ha continuado con la tramitación masiva del circuito COMPAGOS, mediante el que se compensa cualquier pago realizado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía a favor de terceros con alguna deuda pendiente de ingreso en periodo ejecutivo. Esta herramienta unida al circuito COMPENSA para la compensación de devoluciones de ingresos tributarios con deudas pendientes de ingreso en periodo ejecutivo continúan siendo dos herramientas fundamentales para gestión recaudatoria ejecutiva directa de la Comunidad.

Por otra parte, se ha de destacar que, durante el ejercicio 2020, el envío de ficheros para el cobro de deudas mediante embargo de devoluciones tributarias ordenadas por la AEAT (Modelo 996) se ha visto incrementado satisfactoriamente en aproximadamente un 390% respecto al ejercicio 2019, pasando de un importe embargado de 213.784,37€ en 2019, a un importe embargado de 831.178,42€ en 2020.

Además, como consecuencia de la extinción de los convenios con las diputaciones provinciales, la ATRIAN ha asumido la notificación total de todas las providencias de apremio dictadas en el seno de la Comunidad.

No se dispone de sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. El sistema SUR no cuenta con ningún mecanismo que permita realizar una vigilancia automática de la mejor fortuna de los deudores declarados fallidos a efectos de la rehabilitación de sus deudas. Durante el ejercicio 2020 se han iniciado proyectos para abordar ciertas mejoras en el tratamiento de los fallidos, las insolvencias y los créditos incobrables en el sistema SUR, si bien no se ha culminado la implantación de las mismas.

Por otro lado, el citado Plan Parcial de Recaudación ordenaba la realización trimestral de un seguimiento especial de las deudas superiores a 100.000€. En supuestos de insolvencia previa, se indicaba la posibilidad de adoptar medidas cautelares mediante el embargo provisional de devoluciones tributarias o de pagos presupuestarios que pudieran ordenarse a favor del deudor, sin perjuicio del estudio de la posible viabilidad de un procedimiento de derivación de responsabilidad.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	**390.456**	**61.268**	**94.698**	**357.026**	**21,0**	**91,4**	**45,2**
Servicios propios	283.357	36.188	75.453	244.092	23,6	86,1	38,8
Convenio con la AEAT	107.099	25.080	19.245	112.934	14,6	105,4	70,4
Número de providencias	**162.658**	**38.485**	**49.802**	**151.341**	**24,8**	**93,0**	**36,5**
Servicios propios	148.782	27.563	45.043	131.302	25,5	88,3	35,0
Convenio con la AEAT	13.876	10.922	4.759	20.039	19,2	144,4	50,5

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.^{os} 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 151.341 providencias por importe de 357.026 miles de euros. Ha disminuido en un 7% el pendiente inicial en número y un 8,6% en importe. Al final del año el índice de demora global ha mejorado hasta los 36,5 meses en número (50,3 en 2019) y 45,2 meses en importe (46,5 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 38.717 providencias, por importe 71.847 miles de euros, con una disminución del 15,1% en número y del 26% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 10.922 providencias por importe de 25.080 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	283.357	46.767	330.124	10.579	319.545
AEAT	107.099	25.080	132.179	0	132.179
TOTAL	390.456	71.847	462.303	10.579	451.724

- Las bajas de liquidaciones han sido 232 por importe de 10.579 miles de euros, (datos no comparables con los de 2019 donde se incluyeron por error el total de las bajas y no únicamente el de las liquidaciones apremiadas) con una significación de sólo el 0,1% en número, pero con un relevante 2,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. No se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT (4.661 miles de euros en 2019).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 49.802 providencias (37.196 en 2019), por un importe de 94.698 miles de euros (70.302 miles de euros en 2019). Estas datas han significado el 24,8% en número y el 21% en importe del cargo neto gestionable. Las

datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 4.759 por 19.245 miles de euros (3.536 por 16.832 miles de euros en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	31.095	24.269	18.893	1.196	75.453
AEAT	9.877	8.008	1.360	0	19.245
TOTAL	40.972	32.277	20.253	1.196	94.698

- Las datas por ingresos han sido de 31.249 providencias (31.354 en 2019), con un importe de 40.972 miles de euros (51.357 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,5% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 9,1% (15% en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, alcanzan el 7,5% en importes (11,3% en 2019).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (11.472 deudas por 32.277 miles de euros, 4.209 y 11.780, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (6.783 deudas por importe de 20.253 miles de euros, 1.557 y 6.342, respectivamente en 2019), por los problemas de gestión recaudatoria a los que suelen responder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 619 deudas por importe de 8.008 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 140 providencias y 1.360 miles de euros. No hay datas por otras causas.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

En 2019 se consolidó la implantación de la adaptación informática interna para dar cabida a lo acordado en la adenda del convenio en lo referente a la comunicación, vía servicios web, de actuaciones posteriores al cargo de deudas.

También durante 2019 se normalizó íntegramente la remisión de dichos ficheros conforme a lo estipulado, incluyendo la remisión de los ficheros PDF desde la CAA a la AEAT conteniendo la providencia de apremio.

En el ejercicio 2020, no se destacan incidencias considerables en la remisión de información o requerimientos por parte de la AEAT a la CAA a través de la sede electrónica de la AEAT.

Tampoco se destacan incidencias notables en cuanto a la comunicación de deudas de deudores declarados en concurso de acreedores. Se ha alcanzado un nivel de comunicación entre ambas administraciones eficaz y notorio.

En cuanto a la recepción y tratamiento de los Resultados de Gestión de cobro, tampoco se han detectado irregularidades o anomalías dignas de mención.

Como se ha comentado ya no se realizan remisiones individuales de deudas, siendo todas remitidas mediante los ficheros de carga mensuales.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y entes sujetos a contabilidad presupuestaria, las órdenes de embargo, judiciales o administrativas, se tramitan telemáticamente por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a través del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado, sin necesidad del envío del modelo 997, a través de diligencias de embargo emitidas de modo centralizado por la Subdirección General de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación.

El importe de los embargos realizados alcanzó 3.403,6 miles de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE ANDALUCÍA POR CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT 2020	
NÚMERO	**IMPORTE EMBARGADO**
2.820	3.403.591,60€

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996 a través del convenio de recaudación por envío de fichero electrónico aunque sus resultados son limitados.

El importe de dichos embargos en 2020 fue de 831,17 miles de euros.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT POR CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE ANDALUCÍA 2020	
NÚMERO	**IMPORTE INGRESADO**
432	831.178,42€

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nos 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de Andalucía rendida con fecha 30 de abril de 2021, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2020, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se comprobó la inclusión de la recaudación por IP y por bingo electrónico, simultáneo e interconectado, y la exclusión de la correspondiente a la tasa sobre el juego en línea que gestiona el Estado, de aplicación contable en concepto específico y diferenciado.

Asimismo, se incluyen en derechos pendientes de cobro 26 miles de euros correspondientes al impuesto sobre el lujo cuya contabilización viene arrastrándose durante varios ejercicios.

Se incorporan en el presente informe los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Intervención General sobre los datos de las cuentas extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable, referidas tanto a tributos cedidos como propios, por no ser posible su separación.

Ingresos pendientes de aplicar a 31/12/2020 por origen	Importe en miles de €
Ingresos de ejecutiva	4.424
Entidades financieras	60.868
Total	65.292

A partir de la entrada en vigor del Sistema GIRO, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 253, de 29 de diciembre 2014), la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en Servicios Centrales, por lo que no se dispone de la información por provincias.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Conforme al artículo 38 del estatuto de la ATRIAN y el artículo 27.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, la ATRIAN está sometida al régimen de contabilidad pública, cuya competencia corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, con rango de dirección general.

No se han producido en 2020 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

A fin de verificar la correcta contabilización de los derechos de cobro se obtuvo un listado de las liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2020. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales lo que facilita su identificación. La aplicación de gestión SUR se comunica con la aplicación contable de la Intervención para efectuar la anotación de las deudas.

De acuerdo con los datos extraídos de dicho listado, el plazo medio que transcurre desde la emisión y contraído de la liquidación hasta su notificación es de 27 días, siendo superior a los 3 meses en 19 de las 297 liquidaciones de la muestra (6,4%).

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública (LGHP) de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Este control se ejerce por la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de esa ley y en el artículo 39 de su Estatuto y, concretamente, por la Intervención Delegada en la propia Agencia y, en el ámbito territorial, por las intervenciones provinciales, que actúan bajo la coordinación de la Intervención Delegada.

En particular, respecto del control de los tributos cedidos, el artículo 84 de la LGHP señala que será el que establezca la normativa legal que regule dicha cesión, esto es, el artículo 60 de la Ley 22/2007, que dispone que “todos los actos, documentos y expedientes relativos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tributos sobre el juego, impuesto especial sobre determinados medios de transporte e impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán intervenidos y contabilizados por las comunidades autónomas con arreglo a los principios generales de la Ley General Presupuestaria”, lo que remite a su vez

al artículo 148 de esta ley (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), en el que se autoriza que no se practique esa intervención o fiscalización previa y que sea sustituida “por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, salvo en los actos de ordenación del pago y pago material correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos”.

De acuerdo con todo lo anterior, el control del reconocimiento de derechos derivados de la liquidación de los tributos y el de obligaciones vinculadas a su devolución queda diferido a los procedimientos de auditoría realizados a posteriori. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la Agencia, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

Con fecha 10 de marzo de 2020 se recibió, en la Agencia Tributaria de Andalucía, el informe definitivo de legalidad de tributos cedidos correspondiente al año 2018, en el que se detallan las deficiencias que afectan a la tramitación de los expedientes revisados. Con fecha 30 de septiembre de 2020 formularon alegaciones al informe provisional de legalidad de tributos cedidos correspondiente al año 2019. El 22 de diciembre de 2020 se emitió informe definitivo de legalidad de tributos cedidos correspondiente al año 2019.

Las principales deficiencias puestas de manifiesto versan sobre la conclusión de los procedimientos cuando el valor pericial coincide con el declarado por el contribuyente, el cálculo de los intereses de demora en determinados casos como las prórrogas en ISD, el plazo para proceder a las valoraciones periciales, la valoración de los elementos subjetivos en el régimen sancionador, o algunos aspectos en el procedimiento de devolución de ingresos indebidos. También el carácter definitivo de algunos actos, que imposibilitan girar una nueva liquidación tributaria con motivo de la notificación de una resolución del TEARA o de un Juzgado o Tribunal en orden contencioso administrativo.

En ejercicios anteriores se observa como algunas de estas cuestiones, puestas de manifiesto en los informes de legalidad, han provocado cambios en el SUR.

Sin perjuicio de mantener el exhaustivo seguimiento posterior que se viene realizando del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas en los informes de la Intervención, se reitera la recomendación efectuada en el informe del ejercicio anterior sobre la conveniencia de divulgar las observaciones y conclusiones de los informes de legalidad de la Intervención Delegada entre los responsables de los servicios territoriales y las oficinas liquidadoras a efectos de que se evite la reiteración de los errores, defectos y omisiones detectadas.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas, de

conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN.

Durante 2020 no se ha emitido ningún informe por el órgano fiscalizador andaluz respecto de los tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Andalucía en 2020 como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID19 y alguna dificultad sobrevenida, no ha colaborado con la AEAT en la campaña de asistencia en relación a la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2019, ni en el servicio presencial (suprimido en le esta campaña) y ni en el telefónico a través del plan “Le Llamamos”.

Además, consecuencia de la negociación del nuevo convenio de la ATRIAN con los registradores, éstos decidieron concluir la colaboración que desarrollaban en esta campaña fruto de su propio acuerdo con la AEAT.

Adicionalmente no fue posible un acuerdo para enfocar la colaboración basicamente en horario de tarde por diversas causas.

No obstante, los funcionarios de la Agencia Tributaria de Andalucía y de la Dirección General de Tributos han participado en la formación on-line organizada por la AEAT de dos dias de duración. El número de participantes fue de 32 funcionarios con la siguiente distribución:

- Dirección General de Tributos: 2
- Gerencias provinciales de la ATRIAN: Almería: 1, Cádiz: 3, Córdoba: 4, Granada: 2, Huelva: 4, Jaén: 4, Málaga: 6 y Sevilla: 6.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2020 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Información por parte del a AEAT del desarrollo de la campaña del IRPF 2019 en el ámbito de la CAA.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la ATRIAN. La información proporcionada por la ATRIAN se basa en sus propias estadísticas y no en la base de datos de esta Inspección General.
- Coordinación de actuaciones IVA (impuesto sobre el valor añadido)-ITP. Seguimiento de expedientes.
- Actuaciones de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad (ya recogidas en el apartado 3.3.4.9 de este informe).
- Aplicación del convenio para la lucha contra el fraude AEAT-ATRIAN, de 26 de julio de 2011. En el anexo al Acta del CTDCGT de 22 de abril de 2020 se determinaron las actuaciones de colaboración a desarrollar durante el año 2020 quedando aprobado.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, que se encuentra autorizado desde 2011, las consultas se practican sin incidencias.

Como ya se ha comentado, la ATRAIN no colaboró en la asistencia a los contribuyentes en la campaña de Renta 2019 ni de forma presencial ni telefónica.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La ATRIAN remitió por EDITRAN el 10 de marzo de 2020 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), con el siguiente contenido:

DECLARACIÓN	DECLARADOS	CALCULADOS	DIFERENCIAS
TOTAL DECLARADOS	173.433	173.433	0
BASE DE LA DEDUCCIÓN	0,00	0,00	0,00
IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN	67.570.929,61	67.570.929,61	0,00

En el ejercicio corriente, 2021, la presentación ya se ha efectuado a través el nuevo sistema TGVI (Transmisión de Grandes Volúmenes de Información) de la AEAT de forma satisfactoria. No se han producido incidencia alguna.

La información, correspondiente a las deducciones autonómicas por adopción internacional, por alquiler de la vivienda habitual y por beneficiarios de ayudas familiares supuso 173.433 datos declarados, de los que fueron rechazados 1.543 registros por formato erróneo del NIF del arrendador al ser datos no consignados en la fuente de procedencia (modelo de depósito de fianzas de arrendamiento). A pesar de su escasa importancia relativa, es una deficiencia que se reitera en sucesivos ejercicios.

En el ejercicio 2020 se ha enviado un fichero con información del modelo 992 (Tributos sobre el Juego) correspondiente al ejercicio 2019 conteniendo 130.06 registros, sin que se haya producido problemas en el envío de esta información.

En los primeros días del mes de Julio 2020 se realizó en envío del fichero con información de valores declarados y comprobados correspondiente al ejercicio 2019 con un total de 56.379 registros (de los que 281 resultaron erróneos). No ha habido problemas en el envío de esta información.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora correspondientes al ejercicio 2019, tuvo lugar en el mes de febrero del 2020 conteniendo 8.037 registros, no habiendo problemas en el envío. Abarca la información relativa a los intereses de demora de origen tributario y la de derechos públicos de que sea titular la Junta de Andalucía.

En cuanto a la información de guarderías, modelo 953, según manifiestan los responsables de la ATRIAN es objeto de solicitud de los certificados correspondientes al amparo del Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, que se trata en el punto 5 de este mismo epígrafe.

Se efectuaron 2 remisiones (semestrales) de los expedientes relativos al concepto ISD de 119.907 y 205.099 registros respectivamente sin incidencias.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAA. En cuanto a las incidencias producidas, los responsables de la ATRIAN han destacado,

respecto a la información correspondiente a IP (Información contable), consistente en 16.464 registros, que se han recibido registros sin los NIF correspondientes por lo que no se pueden cargar en la aplicación (15 registros), así como la no recepción de registros en el mes de abril.

Se efectuó un envío relativo al impuesto de actividades económicas con 1.257.435 registros, sin incidencias.

Se efectuaron 99.838 actualizaciones de fallecidos vía Censo Único Compartido (CUC).

La información recibida se integra en SUR en la medida en que resulte de utilidad para la gestión de los tributos cedidos. La ATRIAN no realiza ningún seguimiento del posible empleo de esa información por otras entidades de la Junta de Andalucía.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

El 26 de junio de 2020 la Dirección General del Catastro remitió borrador de convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía para el suministro de información en relación con el valor de referencia (VR).

La Junta de Andalucía ha realizado diversas observaciones al articulado, y según comunican los responsables de ATRIAN se va a proceder a la firma del convenio de forma inminente en 2021.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El 28 de enero de 2020 se firmó un nuevo convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. Fue publicado mediante Resolución de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de febrero, en el BOE de 26 de febrero de 2020. El 24 de noviembre de 2020 se constituyó una comisión mixta de seguimiento del referido convenio, según prevé éste en su cláusula décimo cuarta.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, cuyo número ha aumentado sustancialmente en relación con el ejercicio anterior (6.053.498 en 2020 por 4.573.265 en 2019).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

Se ha trabajado durante el 2020 en la formalización de un Convenio con el Centro de Impresión y Ensobrado de la AEAT alcanzando su redacción definitiva en diciembre, habiéndose firmado el 18 de mayo de 2021 y publicado el 31 de mayo de 2021 en el BOE. Este convenio permite a la ATRIAN automatizar en el CIE toda la labor de impresión y ensobrado de todos los documentos a notificar y su posterior entrega a Correos, así como la grabación en el sistema SUR del resultado de la notificación en Correos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Situación de los expedientes de doble imposición IVA – ITP, tramitados por el Consejo Territorial:

- Pendientes inicio ejercicio: 2
- Entradas: 34
- Resueltos con modificación de la tributación inicial: 19
- Sin modificación de la tributación final: 13
- Pendientes de resolver a 31/12/2020: 4

Desde el tercer trimestre de 2020 todos los acuerdos sobre el régimen tributario aplicable en los casos de conflicto IVA /TPPAJD se resuelven directamente por el Consejo Territorial. En ejercicios anteriores los informes de coordinación IVA -TPO se emitían unos a nivel provincial por los jefes de Inspección o Gestión competentes de la AEAT y otros por la Comisión Técnica del Consejo Territorial en función del domicilio fiscal del sujeto pasivo de IVA, pero tras diversas resoluciones del TEARA exigiendo la intervención del Consejo Territorial en todos los casos se remiten todos los expedientes al Consejo.

Efectivamente, el TEARA desde su resolución de 24 de febrero de 2017, que recoge el criterio seguido por el TEAC (R. 30 de noviembre de 2010; reclamación 00-00930-2009) y por el TSJA (S. de 30 de octubre de 2014, recurso 177/2014) conforme al que, según prevé el art. 66.2.k) de la Ley 22/2009, “corresponde a los Consejos Territoriales de dirección para la gestión tributaria aprobar los dictámenes que procedan sobre la tributación aplicable en el caso de conflicto (…) en relación con tributos o deudas tributarias incompatibles”.

Durante el año 2020, el Consejo Territorial ha celebrado 4 reuniones en las que se han analizado 34 expedientes, 2 de ejercicios precedentes y 34 de nueva entrada. De los 34 expedientes, 19 se han resuelto con modificación de la tributación inicial y 13 sin modificación de la tributación final. Al final de ejercicio, quedaban 2 expedientes pendientes de resolución. No consta que se haya resuelto ningún caso de manera informal.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se han formulado sugerencias de mejora del funcionamiento de este procedimiento por parte de los representantes de la AEAT ni de la ATRIAN, por entender que, en todos los supuestos detectados se han podido llevar a cabo, de manera fluida y coordinada, las actuaciones previstas con un alto nivel de colaboración.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite también la extracción del fichero de fallecidos como se ha mencionado anteriormente.

Periódicamente se extrae la información de la BANDEJA de entrada para su actualización. De toda la información que se recibe del CUC, la única que se incorpora a la base de datos SUR es la constituida por los movimientos relativos a contribuyentes ya registrados previamente en ese sistema o que tengan el domicilio fiscal en la CAA.

Los datos recibidos y procesados en 2020 son los siguientes:

PERIODO	RECIBIDOS	INSERTADOS	MODIFICADOS	BAJAS	NO TRATADOS
ENERO	503.905	22.265	50.622	1.785	429.233
FEBRERO	739.045	20.989	96.198	2.029	619.829
MARZO	319.643	15.048	40.616	1.738	262.241
ABRIL	9.111.967	12.080	2.137.102	1.575	6.961.210
MAYO	8.324.157	17.222	1.731.587	2.800	6.572.548
JUNIO	5.315.172	14.791	1.037.800	2.435	4.260.146
JULIO	618.717	10.075	108.831	3.162	496.649
AGOSTO	913.422	17.440	178.154	2.140	715.688
SEPTIEMBRE	549.359	17.758	89.460	2.245	439.896
OCTUBRE	389.470	16.648	49.254	1.845	321.723
NOVIEMBRE	356.354	15.650	48.012	1.748	290.944
DICIEMBRE	346.220	15.030	43.940	1.093	286.157

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se hallan contenidas en las siguientes disposiciones:

1. Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el TR de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.
2. Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre de 2019), en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID19.
3. Decreto-ley 19/2020, de 14 de julio, por el que se establecen medidas urgentes en materia de sanidad, fiscales y presupuestarias, así como de apoyo a agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID19).

Estas normas modifican el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio

Las novedades introducidas respecto a la legislación vigente en el ejercicio anterior son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

1. Se continua la progresiva reducción de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, que se desarrollará a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023.
2. En relación a las deducciones autonómicas se establece la deducción autonómica por las cantidades donadas al Servicio Andaluz de Salud para la lucha contra el avance del COVID19, con efectos desde 1 de enero de 2020 y vigencia exclusiva para el mencionado ejercicio.

.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Se mejora de la reducción estatal de la base imponible aplicable en las adquisiciones mortis causa e intervivos de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades, para los contribuyentes comprendidos en los Grupos I y II de parentesco, reduciendo el plazo de mantenimiento de los bienes adquiridos de cinco a tres años.
2. Se establece una reducción propia de la base imponible aplicable en las adquisiciones mortis causa e intervivos de explotaciones agrarias, limitando el requisito de mantenimiento de la explotación en el patrimonio del adquirente, que pasa de cinco a tres años.
3. Se mejora de la reducción estatal de la base imponible por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual aplicable a contribuyentes comprendidos en los Grupos I y II de parentesco que hayan adquirido mortis causa la vivienda habitual antes de 2 de agosto de 2016, en virtud del cual se considera cumplido el plazo mínimo de permanencia de tres años de la vivienda.
4. Se establece una reducción propia de la base imponible por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional limitando el requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos en el patrimonio del donatario, que pasa de cinco a tres años, para aquellos comprendidos en los Grupos I y II de parentesco, con un régimen transitorio para las donaciones recibidas antes de 1 de enero de 2020.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

1. Se establece un tipo de gravamen reducido aplicable a la adquisición de vivienda habitual del 7% aplicable siempre que el valor real de la misma no exceda de 130.000€.

2. Se establece un tipo de gravamen reducido del 2% para adquisiciones de inmuebles en las que participen Sociedades de Garantía Recíproca tales como operaciones de dación en pago, que deriven de obligaciones garantizadas por las mismas, adquisición de inmuebles como consecuencia de adjudicaciones judiciales o notariales, así como la adquisición de inmuebles por pequeñas y medianas empresas con financiación ajena y otorgamiento de garantía por Sociedades de Garantía Recíproca, en determinadas condiciones.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Se establece un tipo de gravamen reducido del 1,2% aplicable a la adquisición de vivienda habitual siempre que el valor real de la misma no exceda de 130.000 €.

2. Se establece un tipo reducido del 0,1% para documentos notariales que formalicen determinadas operaciones en las que participen Sociedades de Garantía Recíproca.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se establece, con carácter indefinido, un tipo impositivo reducido del 15 % aplicable en el juego del bingo para salas de juego que mantengan su plantilla media de trabajadores en relación con el año anterior, y que se abran en el año 2020 o siguientes, siempre y cuando las empresas no cierren salas abiertas en el año en que se produzca la apertura, ni durante los cinco años anteriores o posteriores a la misma.

OTROS ASPECTOS

1. Se modifica la obligación formal de los notarios de remitir por vía telemática una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas con todos los elementos y datos de éstas con trascendencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos, en el plazo máximo de 10 días desde su otorgamiento.
2. Se exime a los contribuyentes del impuesto sobre sucesiones y donaciones y del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos de la obligación de presentar la escritura pública junto con la autoliquidación. Se habilita la obtención de diligencia de presentación de copias simples por el fedatario público.
3. Debido a las medidas adoptadas en relación al COVID19, los plazos de presentación y pago de las autoliquidaciones de los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, cuyo plazo finalizaba el 17 de mayo de 2020 (fecha de entrada en vigor del RD Ley 3/2020 de 16 de marzo), se ampliaron en tres meses adicionales a lo establecido en la normativa específica de cada tributo.

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia, incluyendo las novedades antes apuntadas, puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Tarifa

Escala autonómica aplicable a la base liquidable general, que va a ser objeto de reducción, de forma progresiva, a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023.

Deducciones

- Por nacimiento o adopción de hijos: 50€ por cada hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción, cuantía que se incrementa en 50€ por hijo en el caso de partos o adopciones múltiples. Para su aplicación se exige que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000€ en caso de tributación individual o a 24.000€ en tributación conjunta.
- Para beneficiarios de ayudas autonómicas por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida: 30€, aplicable en el periodo impositivo en que se haya percibido la subvención o ayuda, siempre y cuando los ingresos de la unidad familiar no excedan de 5,5 veces el IPREM.
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la calificación de vivienda protegida: 2% de las cantidades satisfechas, siempre que se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2003 y que los ingresos anuales de la unidad familiar no excedan de 5,5 veces el IRPEM.
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años: 3% de las cantidades satisfechas, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000€ en tributación individual o a 24.000€ en conjunta y que la adquisición o rehabilitación se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2003.
- Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años: 15% con un máximo de 500€, siempre y cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000€ en tributación individual o a 24.000€ en conjunta, se acredite la constitución del depósito obligatorio de la fianza a que se refiere el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y se haga constar el NIF del arrendador en la autoliquidación del impuesto.
- Por la adopción de hijos en el ámbito internacional: 600€, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000€ en tributación individual o 100.000€ en conjunta.
- Para sujetos pasivos con grado de discapacidad igual o superior al 33%: 100€, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000€ en tributación individual o a 24.000€ en tributación conjunta.
- Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con grado de discapacidad igual o superior al 65%: 100€, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000€ en tributación individual o a 24.000€ en tributación conjunta.
- Para padres o madres de familia monoparental: 100€, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000€ en tributación individual o

100.000€ en conjunta. Esta deducción se incrementará en 100€ por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental siempre que estos generen el derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes mayores de 75 años.

- Por asistencia a personas con discapacidad: 100€ para los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal, siempre la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000€ en tributación individual o 100.000€ en conjunta.
- Deducción del 15% del importe de la cuota fija satisfecha a la Seguridad Social por el empleador, en el régimen especial de empleados del hogar, para atender a personas con discapacidad que necesiten ayuda, con el límite de 500€ anuales.
- Por ayuda doméstica: 15% del importe de la cuota fija correspondiente a la cotización anual de un empleado satisfecha a la Seguridad Social por el empleador en el sistema especial del régimen general de empleados del hogar, con un límite máximo de 250€ anuales que será actualizado anualmente conforme a la legislación vigente.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales: 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones como consecuencia de la constitución o de la ampliación de capital.
- Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral, con el límite de 200€.
- Por las cantidades donadas al Servicio Andaluz de Salud para la lucha contra el avance del COVID19, con efectos desde 1 de enero de 2020 y vigencia exclusiva para el mencionado ejercicio

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Mínimo Exento

Se fija en 700.000€ para los contribuyentes con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Tarifa

La escala del impuesto es progresiva y consta de ocho tramos, con tipos que son un 21% superior a los de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Equiparaciones

A los efectos de la aplicación de las reducciones, los coeficientes multiplicadores y las bonificaciones de la cuota se establece la equiparación entre las personas inscritas en el

registro de parejas de hecho y los cónyuges, las acogidas familiarmente de forma permanente o preadoptiva y los adoptados, y los acogedores y los adoptantes.

Reducciones de la base imponible

Adquisiciones mortis causa

- Por parentesco: reducción para contribuyentes de los Grupos I y II, siempre que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000€: el importe de la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000€.
- Por discapacidad: reducción aplicable a las adquisiciones mortis causa, incluidas las de beneficiarios de seguros de vida, realizadas por sujetos pasivos que tengan la consideración legal de persona con discapacidad. En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos I y II, la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000€. En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos III y IV, la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 250.000€. En este caso, se exige que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000€.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante: se reduce el plazo de permanencia exigido a 3 años, se elimina el límite máximo de reducción y se establecen los diversos porcentajes de reducción.
- Por adquisición de empresa familiar: se reduce el plazo de permanencia exigido a 3 años, se incrementa el porcentaje de reducción hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del causante. Asimismo se mejora la reducción estatal por adquisición mortis causa en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades (el porcentaje se incrementa hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, sí que tienen determinados vínculos laborales o profesionales con la entidad siempre que acrediten una antigüedad mínima de 10 años en la empresa o negocio y que tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la misma con una antigüedad en su ejercicio de al menos 5 años.
- Reducción propia por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 99%. Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el causante, tuviesen

con el mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa. Plazo de permanencia 3 años.

- Bonificación del 99% de la cuota derivada de adquisiciones mortis causa, incluidas las cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida, para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.

Adquisiciones inter vivos

- Por donaciones a descendientes con finalidad específica
  - Reducción propia del 99% en las cantidades donadas a descendientes destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual, hasta un máximo de 120.000€. En el caso de contribuyentes discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, el importe máximo es de 180.000€.
  - Reducción del 99% por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad hasta un máximo de 180.000€, siempre que se haga constar en la escritura pública en la que se formalice la donación que el inmueble se destina a constituir la vivienda habitual del donatario y el compromiso de no transmitirla en los 3 años siguientes.
  - Reducción propia del 99% en las cantidades donadas por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional, hasta un máximo de 1.000.000€.
- Por adquisición de empresa familiar: Mejora de la reducción estatal por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades: se reduce el plazo de permanencia exigido a 3 años, se incrementa el porcentaje de reducción hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del donante.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades: el porcentaje se incrementa hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el donante, tengan vínculos laborales.
- Reducción propia por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 99%. Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el donante, tuviesen con el

mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa, directamente relacionado con el ejercicio de la actividad agraria de la explotación.

- Bonificación del 99% de la cuota derivada de adquisiciones intervivos para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.
- Tarifa. Se regula la escala del impuesto en 16 tramos, con tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, se aplica según la siguiente tarifa:

Base Liquidable — €	Cuota Íntegra — €	Resto Base Liquidable — €	Tipo aplicable — %
0,00	0,00	400.000,00	8,00
400.000,01	32.000,00	300.000,00	9,00
700.000,01	59.000,00	en adelante	10,00

Existe una tarifa diferente para la transmisión o cesión de derechos reales, con excepción de los derechos reales de garantía, que recaigan sobre plazas de garaje, salvo que se trate de garajes anejos a la vivienda con un máximo de dos.

Base Liquidable — €	Cuota Íntegra — €	Resto Base Liquidable — hasta €	Tipo aplicable — %
0,00	0,00	30.000,00	8,00
30.000,01	2.400,00	20.000,00	9,00
50.000,01	4.200,00	en adelante	10,00

Tipos de gravamen reducidos

- 7% aplicable a la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual siempre que el valor real de la misma no sea superior a 130.000 €
- 3,5% aplicable a la adquisición de inmuebles, siempre que su valor no supere 130.000€ y que se destinen a vivienda habitual por jóvenes de 35 o menos años. También es aplicable en la adquisición de vivienda habitual por discapacitados y por miembros de familias numerosas, siempre que el valor de la misma no supere 180.000€.

- Si el inmueble fuese adquirido por varias personas, el tipo reducido se aplicará a la parte proporcional de la base liquidable correspondiente al porcentaje de participación en la adquisición que cumpla las condiciones establecidas.
- 2% en adquisición de viviendas por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante y que ésta sea objeto de transmisión sujeta a ITPAJD dentro de los 5 años siguientes.
- 2% en las siguientes operaciones en las que participan sociedades de garantía recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
    - Adquisición de inmuebles por sociedades de garantía recíproca como consecuencia de operaciones de dación en pago que deriven de obligaciones garantizadas por las mismas, siempre que el inmueble adquirido sea objeto de transmisión dentro de los 5 años siguientes a su adquisición y la entrega esté sujeta y no exenta de la modalidad de TPO del ITPAJD.
    - Adquisición de inmuebles por sociedades de garantía recíproca como consecuencia de adjudicaciones judiciales o notariales, siempre que el inmueble adquirido sea objeto de transmisión dentro de los 5 años siguientes a su adquisición y la entrega esté sujeta y no exenta de la modalidad de TPO del ITPAJD.
    - Adquisición de inmuebles por pequeñas y medianas empresas con financiación ajena y otorgamiento de garantía por sociedades de garantía recíproca, siempre y cuando estas empresas constituyan unidades económicas de no más de 250 trabajadores, la garantía ofrecida sea de, al menos, el 50% del precio de adquisición, la operación se formalice en escritura pública y el inmueble quede afecto durante un plazo de 5 años a su actividad económica, que no podrá ser la mera gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.

Tipo de gravamen incrementado

- 8% para adquisiciones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como a las embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora y aquellos bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades.

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la constitución y en la ejecución de una opción de compra vinculada a contratos de arrendamiento formalizados en el supuesto

de adjudicación de una vivienda en pago de la totalidad del préstamo pendiente garantizado mediante hipoteca de la misma vivienda.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5%.

Tipos de gravamen reducidos

- 0,3% aplicable en adquisición de viviendas habituales y constitución de préstamos hipotecarios para su financiación por menores de 35 años, siempre que el valor de la vivienda no supere los 130.000€ o, en su caso, que el principal del préstamo no supere ese valor.
- 0,1% aplicable en la adquisición de viviendas habituales por personas discapacitadas, siempre que el valor de la vivienda no supere los 180.000€.
- 0,1 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual, siempre que el adquirente tenga la condición de familia numerosa y que el valor real de la misma no supere los 180.000€.

  Se establece como especialidad en la aplicación del tipo reducido a las viviendas habituales adquiridas por jóvenes, discapacitados y familias numerosas que, si el inmueble fuese adquirido por varias personas, el tipo reducido se aplicará a la parte proporcional de la base liquidable correspondiente al porcentaje de participación en la adquisición que cumpla las condiciones establecidas.
- 0,1% aplicable a la constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en Andalucía.
- 1,2% aplicable a la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual siempre que el valor real de la misma no sea superior a 130.000€.
- 0,1% aplicable a la novación del préstamo, así como el mantenimiento del rango registral o su alteración mediante posposición, igualación, permuta o reserva del mismo, cuando en dichas operaciones participen las sociedades de garantía recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la CA de Andalucía.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

En el art. 30.1 del TRTC se recogen los tipos aplicables a las distintas modalidades del tributo (tipo general del 20%, tarifa de casinos, cuotas fijas aplicables a las máquinas

recreativas, y tipos para el juego del bingo -20% del valor facial de los cartones jugados- y el bingo electrónico -20% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios-).

En el ejercicio 2017, se estableció un tipo impositivo reducido del 15%, aplicable en el juego del bingo a las salas de juego que mantengan su plantilla de trabajadores en relación al año 2014, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral. Dicho tipo impositivo se mantiene para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, siempre que las salas de juego mantengan su plantilla de trabajadores en relación a los años 2015, 2016 y 2017 respectivamente, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral.

Los tipos de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se recogen en el art. 34 TRTC (rifas y tómbolas generales, 20% del valor total de los premios ofrecidos, 10% sin son benéficas; apuestas generales, 10% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios; apuestas hípicas, 3% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios; y combinaciones aleatorias, 12% del valor total de los premios ofrecidos).

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

El tipo de gravamen autonómico en el impuesto sobre hidrocarburos es el siguiente, dependiente del epígrafe del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en el que esté comprendido el producto:

a) Productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.13 y 1.14: 48€ por 1.000 litros.

b) Productos comprendidos en los epígrafes 1.4 y 1.15: 0€ por 1.000 litros.

c) Productos comprendidos en el epígrafe 1.5: 2€ tonelada.

d) Productos comprendidos en el epígrafe 1.11: 48€ por 1.000 litros.

Se fija el tipo autonómico de devolución del gasóleo profesional en 48€ por 1.000 litros.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipo impositivo aplicable a los siguientes medios de transporte:

- Medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4.º y 9.º del art. 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales: 16,9%.
- Medios de transporte correspondientes al epígrafe 5.º: 13,8%.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	15.236,58	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	415.481,4	109.819,3
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	2.848,3	1.305.898,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		49.540,9
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	156.637,1	17.076,7

Los datos del IP corresponden al ejercicio de devengo 2019.

Según confirman los responsables de ATRIAN, los datos del IRPF se refieren al ejercicio 2018, último ejercicio con información disponible.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Andalucía en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.585.278 miles de euros, lo que supone un decremento del 24,6 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 65.292 miles de euros, que suponen un incremento del 232,1% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.os 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	86.898	4,1	91.200	5,8
SUCESIONES Y DONACIONES	261.395	12,4	173.272	10,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.144.088	54,4	872.599	55
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	451.377	21,5	363.971	23
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	157.447	7,5	84.236	5,3
TOTAL	2.101.205	100	1.585.278	100

Los cuadros n.os 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 91.200 miles de euros, suben un 5% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 33,7% con 173.272 miles de euros.

b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 872.599 miles de euros, lo que supone un decremento del 23,7%, y actos jurídicos documentados, con 363.971 miles de euros, baja el 19,4%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.

c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 46,5% en relación con el ejercicio anterior, con 84.236 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 2.803 miles de euros, mientras que solamente 17 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.os 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.os 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 43,2% de los ingresos aplicados.

Debido a la firma del nuevo convenio con los registradores, no hay ingresos aplicados en ISD en las OOLL. Respecto de los ingresos por transmisiones patrimoniales las OOLL suponen un 57,3%, y respecto a actos jurídicos documentados un 50,9% (59,6% y 53,3% respectivamente en 2019).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la ATRIAN (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 65.292 miles de euros, cifra superior en 45.631 miles de euros, (un 232,1% de incremento), a la del ejercicio anterior. Resposables de ATRIAN explican que el recurrente esfuerzo del ultimo mes del año en aplicación de los ingresos no se llevó a cabo en diciembre de 2020 por las especiales circunstancias del ejercicio.

Dichos cobros estaban pendientes de identificación a la fecha de cierre porque para poder aplicarlos al presupuesto previamente deben estar correctamente grabados en SUR, cuadrado el importe del ingreso con el documento de gestión, asociado a un expediente concreto (en los casos del ISD y del ITPAJD) y con constancia de la fecha de notificación efectiva si se trata de liquidaciones. Los documentos de ingreso que pasan todos los controles anteriores son automáticamente contabilizados en GIRO. Sino es así quedan paralizados, a la espera de su subsanación.

Como ya se ha indicado con anterioridad, aunque en el cuadro 139 aparecen todos los ingresos pendientes de aplicación imputados a la Gerencia Provincial de Sevilla, corresponden en realidad al conjunto de la CAA, ya que la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en servicios centrales, por lo que no se dispone de la información desagregada por provincias.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En cuanto a la comparativa con el ejercicio anterior, se ha producido un fuerte decremento de la recaudación de 515.434 miles de euros, lo que supone una disminución del 24,5%.

A excepción del IP cuya recaudación proviene del devengo en el ejercicio precedente y que en 2020 ha sido objeto de campañas específicas en algunas gerencias (como es el caso de la de Jaén), la recaudación por los demás conceptos cae acusadamente en todos ellos, y muy especialmente en los tributos sobre el juego donde la caída es de un 46%.

Las causas del decremento de recaudación en ITPAJD e ISD radican en la propia ralentizacion del mercado inmobiliario consecuencia del estado de alarma, y que la

actividad liquidatoria se ha visto condicionada por la normativa aplicable en el actual contexto de crisis sanitaria (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo y Decreto-ley 3/2020, de 8 de abril por el que se prorrogan los plazos de vencimiento para la presentación de autoliquidaciones e ingreso de deudas de derecho público).

El efecto de la paralización económica durante el confinamiento, y la consiguiente ralentización e incluso paralización del mercado inmobiliario es causa directa del 23,7% en el ITP (transmisiones onerosas), además de la logica minoración recaudatoria en la modalidad de operaciones societarias consecuencia de las modificaciones normativas adoptadas en ejercicios precedentes. De forma paralela los AJD bajan también su recaudación en un 19,4%.

Por su parte, los tributos sobre el juego registran una intensa caída del 46,5% en relación con el ejercicio anterior, consecuencia directa del confinamiento y la paralización de la actividad económica y el consiguiente cierre de locales. En particular la caída en relacion a los casinos ha sido del 47% y en el juego del Bingo la caida ha sido del 78%. Finalmente las ingresos por la explotación de máquinas recreativas experimentaron un descenso del 38,6%.

En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha incrementado, con porcentajes interanuales que varían entre los incrementos del 8,4% entre 2016 y 2017 y entre 2017 y 2018 y las disminuciones entre 2018 y 2019 del 5,2% y del 24,6% entre 2019 y 2020 como se aprecia en el cuadro que sigue:

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2016	2017	% de incremento	2018	% de incremento	2019	% de incremento	2020	% de incremento
Almería	153.336	165.187	7,7	177.511	7,5	169.028	-4,8	131.110	-22,4
Cádiz	221.758	241.438	8,9	263.211	9,0	254.614	-3,3	194.835	-23,5
Córdoba	130.513	143.050	9,6	147.421	3,1	139.848	-5,1	103.573	-25,9
Granada	184.627	200.518	8,6	202.436	1,0	186.404	-7,9	138.930	-25,5
Huelva	86.710	91.553	5,6	87.543	-4,4	90.585	3,5	69.010	-23,8
Jaén	99.859	100.982	1,1	101.367	0,4	91.160	-10,1	79.562	-12,7
Jerez	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Málaga	649.494	727.200	12,0	798.367	9,8	766.407	-4,0	559.905	-26,9
Sevilla	359.890	375.156	4,2	438.520	16,9	403.159	-8,1	308.353	-23,5
Total	**1.886.187**	**2.045.084**	**8,4**	**2.216.376**	8,4	**2.101.205**	**-5,2**	**1.585.278**	**-24,6**

Comparando la recaudación de 2020 con la de 5 años antes (2016), se observa una

disminución del 15,9%.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Andalucía. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2020 dichas actuaciones supusieron 111.646 miles de euros (166.780 miles de euros en 2019), disminuyendo un 33,1%. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 7%.

No obstante, es preciso considerar que esa cifra no incluye la totalidad de los ingresos por sanciones tributarias, recargos de apremio e intereses de demora, pues el sistema informático solo permite identificar parcialmente el tributo de origen, de forma que existe un porcentaje de ingresos por estos conceptos respecto del que no ha sido posible determinar si afecta a tributos cedidos o a los propios de la CAA, por lo que no se han incluido.

Las principales razones de esta caída en las actuaciones y en los ingresos de la mismas pueden resumirse en las siguientes:

- El impacto de las restricciones provenientes de la crisis sanitaria en la disminución de las actuaciones de control.
- Consecuencia de la jurisprudencia del TS, la imposibilidad de realizar actuaciones masivas de valoración y la subsiguiente necesidad de realizar dictamen de peritos con visita.
- Ligado a lo anterior, las restricciones a la movilidad y las dificultades de realizar visitas en el contexto sanitario antes citado.
- También consecuencia de la jurisprudencia, el cambio de criterio en valoración (tasación hipotecaria) y en la base de aplicación del porcentaje del ajuar en ISD.
- Asimismo, y de modo singular, el impacto de los beneficios fiscales que progresivamente se han ido aprobando en los últimos ejercicios en el ISD en la CAA.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la CAA. se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

En 2020 la Administración de la Junta de Andalucía ha sido objeto de una importante reorganización que no ha afectado a la ATRIAN (Agencia Tributaria de Andalucía) de forma muy importante. Tras este proceso, a Agencia se encuentra incardinada dentro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, al igual que la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego, a través de la Secretaría General de Hacienda, incluyendo la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC).

Asimismo, se ha suscrito un nuevo convenio con los registradores de la propiedad para la gestión de las Oficinas liquidadoras (OOLL) en el que se han reformado las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación y revisión de los tributos (ITP y AJD y ISD) y clasificando las 91 OOLL en 3 grupos según el alcance las funciones que realizan:

- 27 oficinas de información y asistencia tributaria.
- 40 oficinas de información y asistencia tributaria, catalogación y análisis de riesgo fiscal.
- 24 oficinas de información, asistencia y comprobación.

Como se aprecia, todas ellas realizan la función de información y asistencia, con independencia del domicilio fiscal de contribuyente, por lo que se las denomina Oficinas de Información y Asistencia, en lugar de Oficinas Liquidadoras como se venía haciendo (OOLL). En cuanto al ISD, las funciones son ahora exclusivamente las de información y asistencia, mientras que para el ITPAJD corresponden a las funciones señaladas según el tipo de oficina. Se ha reformado el sistema de honorarios ligándolo a cumplimiento de objetivos y la prestación de los servicios de información y asistencia

La ATRIAN dispone de un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, pero la atención a las necesidades informáticas de la agencia corresponde a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto que depende desde 2020 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Esta Dirección dependía con anterioridad de la propia Consejería de Hacienda. En 2021 esta Dirección General a

su vez ha quedado integrada en la Agencia Digital de Andalucía que a su vez integra todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y gobierno abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, dependiendo de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo, se ha constituido el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía (TEAJA) que ha iniciado sus actividades solo respecto a tributos propios y actos sobre ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

En diciembre de 2020, concluyó la vigencia de los ocho convenios para la recaudación ejecutiva de deudas que se mantenían con las respectivas diputaciones provinciales que no fueron renovados. El proceso de migración de estas deudas se ha llevado a cabo durante 2020 de forma que desde febrero de 2020 no se han cargado deudas a las diputaciones.

Durante 2019 y 2020 se han ido introduciendo diversas modificaciones en la organización de los servicios de gestión de los tributos cedidos a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), como consecuencia de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada por el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre. Dichos cambios han desembocado, finalmente, en la resolución de 6 de mayo de 2020, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, que ha establecido la estructura administrativa de los servicios centrales y provinciales de la ATRIAN.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), han disminuido un 2,4% en relación con el año anterior (1.091 efectivos frente a 1.118 en 2019), gracias a la disminución de personal en OOLL que descendió en 32 personas.

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 731 efectivos, frente a los 725 ocupados en igual fecha de 2019 (96,7% funcionarios y 3,3% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado, alcanzando el 11,3% (6,2% en 2019). El aumento de dicho personal en 2020 obedece a la necesidad de cubrir ciertos puestos base, correspondientes a los grupos A1 y A2 ante la falta de cobertura en el concurso de traslados y la necesidad de reforzar el servicio de valoración.

Mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, se han adscrito, orgánica y funcionalmente, a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que tenían la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de

trabajo de la Consejería de Hacienda. Dicho decreto entró en vigor el 21 de noviembre de 2018, aunque los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se han producido a partir del 1 de enero de 2019.

Con la aprobación de la RPT, que entró en vigor el 1 de enero de 2019, se dotó a la Agencia de una plantilla propia, incrementándose el número de efectivos en 185 nuevos efectivos de personal funcionario para sus servicios centrales y gerencias provinciales. Esta modificación ha supuesto una reordenación de los efectivos existentes con el objetivo de mejorar la gestión y reorganizar los recursos humanos.

Tras concurso de traslado de funcionarios, el 1 de octubre de 2019, se produjo la incorporación de personal a la Agencia Tributaria de Andalucía como consecuencia de la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Durante el año 2020, no se ha convocado concurso de traslados por lo que los únicos movimientos de personal se deben a nombramientos de puestos mediante el sistema de libre designación y a las adjudicaciones provisionales en virtud de artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Durante el ejercicio 2020, no se ha resuelto ningún concurso de méritos, por lo que la plantilla no se ha visto modificada con personal de nuevo ingreso.

Como se ha visto, las carencias de personal en el Servicio de Valoración se han ido cubriendo mediante personal interino en un programa a 2 años hasta 2021, circunstancia que se considera coyuntural por los responsables de la ATRIAN.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

No ha habido novedades relevantes en este sentido, diferentes de todas las medidas adoptadas respecto al COVID 19 en edificios e instalaciones, así como el suministro de materiales para separación, higiene y limpieza.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La CAA cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria llamada SUR (Sistema Unificado de Recursos) que integra todas las áreas e incorpora al personal de las OOLL.

La aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ATRIAN. Durante 2020 se ha avanzado de forma notable para superar algunas de sus carencias:

- Puede decirse que el catálogo de procedimientos en SUR está completo, de forma que todos los procedimientos de aplicación y revisión de los tributos se pueden tramitar en el sistema de forma electrónica, pero resulta conveniente mejorar el encaje en la aplicación de algunas actuaciones, lo que se produce especialmente en las áreas de

Inspección y Recaudación, especialmente en lo relativo a la mejora de la usabilidad de las aplicaciones respectivas al objeto de convertirlas en herramientas de gestión, no solo de registro de las operaciones.

- El SUR, tras la incorporación de la firma electrónica y las notificaciones telemáticas, para completar el expediente electrónico, debe finalizar la integración con el sistema Archiva (Consejería de Cultura) con la oportuna adaptación de las series documentales de forma automatizada.
- Deben asimismo acabar de completar las actualizaciones tecnológicas ya emprendidas, lo que va a permitir una mejor gestión de las bases de datos y completar el acceso a los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de las administraciones públicas.
- Resulta aconsejable la integración de las aplicaciones con el sistema Cl@ve como medio de identificación.

Aunque en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la Agencia corresponde a la Dirección General de Transformación Digital actualmente integrada, como se ha descrito, en la Agencia Digital de Andalucía dependiente de la Consejería de Presidencia Administración Pública e Interior. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

Mediante la resolución de 6 de julio de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía se aprobó la Política de Seguridad de la Información de la Agencia, así como la estructura organizativa responsable de su ejecución.

En la ATRIAN no se dispone de aplicaciones informáticas para la gestión del control de accesos a las bases de datos tributarias propias, aunque sí queda constancia en la aplicación SUR de las actuaciones realizadas a través de la aplicación por cualquier usuario. Los permisos de acceso a la aplicación SUR se conceden, de forma centralizada y sujetos a una triple limitación: funcional, territorial y personal.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La tramitación de la quejas y sugerencias se realiza en la aplicación SUR, lo que permite la completa tramitación electrónica de las mismas, incluida la tramitación de las propuestas de mejora consecuencia de las quejas, a través del circuito RMEJORAS

Ha crecido el número de quejas presentadas (228 en 2019 y 337 en 2020).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRIAN cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020, cuyas directrices fueron objeto de publicación en virtud de la resolución de 28 de abril de 2020, de la Dirección de la ATRIAN, dentro del Plan de Acción de la ATRIAN.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y aparecen cuantificados para cada una de las OOLL, y representan la parte principal de la actividad en cuanto afecta a los tributos cedidos.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIAN considerando lo peculiar del ejercicio 2020; el nivel global de ejecución para 2020 es del 69,5%.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2020 ha sido, según la información proporcionada, del 68,2% en términos de derechos liquidados netos y del 67% en términos de recaudación neta.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATRIAN facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ha visto notablemente mejorada su usabilidad tras el rediseño a que ha sido sometido en 2020

La OVT de la ATRIAN ya registró en 2019 numerosas y relevantes las novedades.

Pueden destacarse, la inclusión en la oficina virtual de la opción de presentar alegaciones, la opción de contestar requerimientos o aportar documentación complementaria al expediente, la posibilidad de presentar reclamaciones económico-administrativas

directamente en la oficina virtual, la puesta a disposición de la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía, la consulta del estado de deudas y obtención y consulta de citas para atención en la Agencia Tributaria de Andalucía, la implantación del sistema de pago por empleado público, la presentación de solicitudes de prórroga en el impuesto de sucesiones mediante el modelo 659, la presentación telemática íntegra del ITPAJD en operaciones no otorgadas ante notario, la presentación de diversos documentos relacionados con expedientes o documentos tributarios asistidos por funcionario público mediante el circuito RECEDOCU y la ampliación del catálogo de vehículos liquidables a través del modelo 621.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El 78,6% de las declaraciones se han presentado telemáticamente. Si a éstas se suman las cumplimentadas con programa de ayuda, el porcentaje llega al 99,9% del total de presentaciones.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRIAN cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

Además de los servicios prestados por el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT), se presta atención presencial y personalizada a través de todos los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía. Los sistemas de cita previa obligatoria gestionada a través del CIYAT en funcionamiento desde 2014, han sido de inestimable utilidad en 2020 al generalizarse este sistema, tanto para la atención telefónica como para la presencial.

La principal mejora organizativa ha sido la instauración en julio de 2020 del servicio de agenda única. Gracias a la deslocalización que permite el servicio de asistencia telefónica, se decidió optimizar el total de citas disponibles para atención telefónica en Oficinas y Gerencias creando una agenda única tanto para la información tributaria general como para la ayuda a la confección de modelos. De esta forma estas citas se ofrecen de manera global a los ciudadanos y el gestor de citas asigna cada una al centro con menor saturación en cada momento.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 1.160 liquidaciones complementarias por un importe de 5.109 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido básicamente a recargo de extemporaneidad.

Se han iniciado en el ejercicio 1.092 actuaciones de control en vía de gestión (requerimientos) respecto ejercicios no prescritos, derivadas de las cuales se han ingresado 405 autoliquidaciones extemporáneas por un importe de 2.608.825€.

Asimismo, durante el ejercicio 2020, se han generado 1.160 liquidaciones complementarias, por un importe total de 5.109.000€, de los cuales ya han sido ingresados 3.774.888€.

Persisten las limitaciones estadísticas al alcance, que afectan a todos los tributos cedidos, dado que los datos sobre gestión de recursos no permiten diferenciarlos por tipos o motivo de impugnación (detalle que solo se registra en la fase de resolución, si tiene sentido estimatorio), por lo que se agregan todos como recursos de reposición, aunque en 2020 sí se desglosan los presentados por rectificación de errores; tampoco se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad, por lo que aparecen todos como totalmente estimados.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (1,1%) mientras que los despachos han caído un 16,7 %, la demora ha retrocedido hasta los 11,7 meses en las OOGG, ya que las OOLL con el nuevo convenio no realizan comprobaciones sobre este impuesto, frente a los 6,4 meses de demora en 2019.

Es destacable el decremento de un 45% del número de liquidaciones complementarias, aunque con un descenso del 39 % en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior, se registra una disminución del 24,6% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 20,1 % (14,7% en 2019).

La presentación de declaraciones con alegación de prescripción alcanza el 5,5% de las despachadas, muy inferior al del ejercicio precedente (14,27%).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, respecto de la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD, los despachos han disminuido un 11,5%, mientras que las entradas se reducen un 11,7%. Sin embargo, la demora media crece, pasando de 6 meses en 2019 a 7,5 meses en 2020 (6,9 meses en OOGG y 8,5 meses en OOLL).

En 2020, se ha practicado un 28,9% menos de liquidaciones complementarias que en 2019, con una disminución del importe de la deuda liquidada del 26,9%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 20,4% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones

complementarias practicadas alcanza el 8,8% (7,9% en 2019).

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En la CAA existen 6 casinos autorizados que han ingresado 5.937 miles de euros por este impuesto (5.461 miles de euros menos que en 2019).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 28, 6 menos que en 2019. La recaudación obtenida sufrió también una fuerte bajada hasta los 176 miles de euros (28.094 miles de euros en 2019), en bingo tradicional, e incremento en el bingo electrónico que pasa de 437,66 miles de euros en 2019 a 6.109 miles de euros en 2020.

Las máquinas recreativas censadas en la CAA han pasado de 31.887 a 31 de diciembre de 2019 a 29.285 a finales de 2020, con un decremento del 8,2 %.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La colaboración en la gestión por las OOLL en relacion a las presentaciones presenciales suponen un 6% presentadas relativas a ITPAJD lo han sido en las oficinas a cargo de registradores (24% en 2019), frente al 11% en las GGPP (15% en 2019). La presentación de autoliquidaciones por vía telemática a la ATRIAN supuso en 2020 el 82% (61% en 2019), lo cual la convierte en el principal canal de presentación y recaudación

Como se mencionado, la principal novedad producida en el ejercicio en este ámbito ha sido la firma del nuevo Convenio con los registradores de la propiedad con efectos a cierre de ejercicio 2019 con nuevo marco de relación, sin perjuicio de lo cual se han mantenido vigentes durante el ejercicio las pautas de control que se iniciaron en el ejercicio anterior.

Por ello, en relación con el ISD las OOLL solo realizan labores de información y asistencia y la catalogación y digitalización de expedientes. En años precedentes tenían también un papel muy signiifcativo en relación a la gestión de este último impuesto al incluir funciones de gestión y liquidación.

Las actuaciones de inspección y control sobre las OOLL ya se regularon en la instrucción 2/2018, de 5 de junio, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El nuevo convenio prevé una Comisión mixta de seguimiento con una composición paritaria entre la ATRIAN y los registradores. Concretamente son 9 miembros: 5 por parte de la ATRIAN, incluyendo al Presidente (Director de la Agencia) cuyo voto es de calidad en caso de empate y el secretario con voz, pero sin voto y 4 miembros por parte delos registradores.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La CAA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Ha aumentado, respecto del ejercicio anterior, el número de los expedientes recibidos de otras CCAA. Aunque el importe ha disminuido (6,6%)

Siguen existiendo comunidades autónomas que continúan aceptando el ingreso de autoliquidaciones por hechos imponibles que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, Destacar en este sentido la recepción en el ejercicio 2020 de 2.926.544,39€ procedentes de la Comunidad de Madrid, que se corresponden, casi en su totalidad, con ingresos de los años 2007 y 2008.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de los expedientes por parte de la CA de los expedientes sometidos al procedimiento general en 2020 ha sido de 144 días (74 días en 2019) muy por encima del máximo legal establecido en el art. 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Se atribuye este deterioro en los tiempos de remisión a la suspensión de plazos motivada por el estado de alarma y a la puesta en marcha del circuito del expediente eléctronico.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARA, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, ha disminuido desde las 7.448 presentadas en 2019 hasta las 3.679 del ejercicio 2020 (-50,6%).

En un 66,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (70,6% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tienen un peso significativo las reclamaciones en materia de comprobación de valor (en el 69 % de las reclamaciones en materia de comprobación de valor se dictó resolución estimatoria, total o parcial).

Se puso en funcionamiento en SUR el circuito de tramitación de expedientes (circuito RECLAMAC), para incorporar los trámites de recepción de las reclamaciones económico-administrativas, formación del expediente, e incorporación de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos, lo que hace posible la elaboración de un índice electrónico de los documentos que obran en el expediente y la creación de una copia electrónica del mismo, así como la generación de un expediente electrónico cuando todos los documentos

que lo compongan sean electrónicos de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI). De esta forma se envían los expedientes, así como las reclamaciones económico-administrativas, a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) al TEARA. La puesta en marcha de este sistema, incluyendo expedientes antiguos en papel (previo escaneado e indexación), ha sido una de las causas del deterioro de los tiempos de remisión de expedientes al TEARA, que se confía mejorar en 2021.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2019, un decremento del 24,3% en el número de valoraciones realizadas.

La diferencia entre el valor comprobado y el declarado fue del 22,6%. La demora media en el proceso valorador pasó a situarse en 7,9 meses (frente a 5,7 meses en 2019).

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2019 ascendió a 732, por un importe total de 56.870 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 1.237 actas por un importe total de 50.807 miles de euros, lo que supone una disminución del 40,8% en el número y un incremento del 11,9% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2020 fue de 27, por un importe de 2.098,5 miles de euros, lo que supone sobre 2019 una importante disminución en el número de actas (48,9 en 2019), pero sin embargo un incremento en el importe (2.008,2 miles de euros en 2019).

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 64,5% para toda la comunidad, inferior al de 2019, que representó el 71%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a finales de 2020 suponen una proporción del 33,3%, superior a la del ejercicio anterior, que era del 28,4%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un descenso global de 26.453 miles de euros (-3%) entre el volumen inicial y el final del ejercicio.

Dos cuestiones han impactado en 2020 sobre la gestión recaudatoria en su conjunto:

- La suspensión de plazos contenida en Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, lo que ha demorado los ingresos en voluntaria y ejecutiva, impactado en las actuaciones tendentes al cobro de deudas en periodo ejecutivo por parte de la ATRIAN.
- La denuncia de los ocho convenios de recaudación con las diputaciones provinciales, lo que ha llevado a un trabajo de depuración más laborioso de lo esperado de las deudas pendientes en dichos entes para su tramitación por la ATRIAN.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario es inferior en un 18,5% a la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas 35.736 providencias de apremio, por un importe total de 72.058 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 24,5% en su número y un descenso del 17,7% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3% en número y del 18,5% en importe (3,9% en número y 15,8% en importe en 2019).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 151.341 providencias por importe de 357.026 miles de euros. Ha disminuido un 7% el pendiente inicial en número y ha disminuido un 8.5% en importe respecto a 2019.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 9,1% considerando importes (15% en 2019).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2020 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAA.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que se hayan apreciado incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos con fecha 30 de abril de 2021.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la agencia, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y con el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN. No se han registrado actuaciones de dicha cámara en relacion a los tributos cedidos.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía en 2020 como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID19 y alguna dificultad sobrevenida no ha colaborado con la AEAT en la Campaña de asistencia en cuanto a la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2019.

En cuanto a los avances de los procesos relacionados con la implantación del valor de referencia (VR), cabe destacar que la Junta de Andalucía fue la primera CA voluntaria en la realización de las pruebas de contraste del valor de referencia y que, a principios de 2019, ha entregado los testigos, que ya están integrados en las aplicaciones informáticas del Catastro. Desde junio de 2020 se ha estado elaborando el borrador de convenio con la Dirección General del Catastro que, según se afirma, está listo para la firma en fechas próximas.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 990, referido a discapacidades y familias numerosas y el 992 de tributos sobre el juego. En cuanto al modelo 980, ha sido remitido febrero de 2020, sin que se hayan producido problemas en el envío. La información del modelo 953 es objeto de solicitud de los certificados correspondientes al amparo del Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La ATRIAN ha firmado el 18 de mayo de 2021 y se ha publicado el 31 de mayo de 2021 en el BOE, un Convenio con el Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT. Este convenio permite a la ATRIAN automatizar en el CIE toda la labor de impresión y ensobrado, y la entrega a Correos para notificación, con la grabación en SUR del resultado de la misma.

En el año 2020 la AEAT y la ATRIAN han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto del IVA y del ITP.

La CAA está realizando descargas regulares de la BANDEJA de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD e ITPAJD, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Andalucía en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.585.278 miles de euros, lo que supone un descenso del 24,5% respecto del ejercicio anterior.

Han quedado pendientes de aplicar 65.292 miles de euros, que suponen un incremento del 232,1% respecto del ejercicio anterior. Es un reflejo de que el esfuerzo de aplicación de ingresos habitualmente realizado en los últimos meses del año, no se ha producido en 2020 por la anteposición de otras prioridades.

A su vez el efecto recaudatorio directo de las actuaciones de control realizadas por la CAA en 2020, independientemente de la fecha de los actos administrativos de los que trae causa, ha sido de 111.646 miles de euros, disminuyendo un 33,1% respecto a 2019. Suponen 7% sobre el total de ingresos gestionados por la CAA por tributos cedidos.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Sustitución de funcionarios interinos.

Comprendiendo los motivos que justifican el significativo incremento que se ha producido en 2019 y 2020 en el número y porcentaje relativo de funcionarios interinos, básicamente la necesidad de realizar valoraciones a través de peritos, y la asunción de la recaudación ejecutiva que venían realizado la diputaciones provinciales y, sobre todo, el carácter justificadamente transitorio de ambas necesidades, debe ponerse de manifiesto la necesidad de que dichas circunstancias sean efectivamente coyunturales y se proceda, en cuanto las circunstancias lo aconsejen, bien a la sustitución de funcionarios interinos por personal de carrera, convocando al efecto los correspondientes procesos selectivos o bien a prescindir de dicho personal al concluir la necesidad que los justificaba (4.1.2.).

2ª) Mejoras en la aplicación SUR.

La aplicación SUR (Sistema Unificado de Recursos) constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos, y se ha ido completando con pasos significativos en los últimos años. No obstante, su utilización actual se propone completarla con:

- El desarrollo de aplicaciones para simplificar los procedimientos de embargo.
- La revisión integral del circuito de tramitación del procedimiento inspector con objeto de flexibilizarlo.
- La migración de la capa de presentación a un entorno Java para mejorar la experiencia de usuario.
- Completada la integración de la firma electrónica y de las notificaciones telemáticas, en relación al expediente electrónico y la tramitación de los expedientes íntegramente electrónica, resta la adaptación de los documentos a la política y aplicativos corporativos de gestión documental (ARCHIVA).
- La integración en las aplicaciones del sistema Cl@ve como medio de identificación (4.1.4).

3ª) Desarrollo de una aplicación para la gestión de la revisión o auditoría de los accesos a las bases de datos propias junto con su protocolo correspondiente.

Se reitera esta recomendación consistente en establecer un protocolo de revisión o auditoría de los accesos a las bases de datos propias, fundado en una aplicación que posibilite este control de forma eficaz y eficiente (4.1.4.).

4ª) Reducción del número de usuarios a la BDC (Base de Datos Consolidada) de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) sin accesos.

Se reitera la conveniencia de revisar los usuarios sin accesos a la BDC de la AEAT. Se realizó una reducción en 2020, pero el porcentaje de usuarios sin acceso en todo un año sigue siendo elevado (4.1.4.).

5ª) Aprobación temprana del plan de acción de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

En el ejercicio 2020 el Plan de Acción de ATRIAN, fue aprobado el 28 de abril de 2020. Dicho plan contiene en su apartado nº 5 las directrices Plan de Control Tributario (PCT). Se propone la conveniencia de aprobar las directrices generales del PCT y el Plan de Acción Anual con antelación suficiente para que puedan servir efectivamente como instrumentos de previsión y gestión (4.2.1).

6ª) Favorecimiento del uso de las aplicaciones por los ciudadanos.

Una vez completado el catálogo de procedimientos en SUR, que permite que todos los procedimientos de aplicación y revisión de los tributos se puedan tramitar en el sistema de forma electrónica, y reconociendo los importantes avances realizados en 2020, resulta necesario seguir buscando fórmulas, mediante mejoras en las aplicaciones, en su usabilidad y mediante la formación, que favorezcan la utilización por parte de los ciudadanos de la tramitación electrónica de los procedimientos (4.3.1.1).

7ª) Avanzar en las formas de pago y la domiciliación del pago de los tributos.

Desarrollado en 2020 el pago con tarjeta, resulta conveniente continuar este avance y desarrollar también la posibilidad de pago mediante transferencia bancaria, así como la extensión del pago mediante domiciliación a las liquidaciones, que en este momento solo resulta posible en relación con el pago de aplazamientos (4.3.1.1).

8ª) Continuar con la introducción de criterios de análisis del riesgo fiscal.

Iniciado en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), parece aconsejable que, con apoyo en las herramientas

informáticas adecuadas desarrolladas para el control y la comprobación, se incorporen en la aplicación gestora criterios riesgo que permitan la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral lo que debería permitir concentrar los esfuerzos y los recursos en aquellos expedientes que presentan un mayor riesgo y complejidad, para todos los tributos cedidos (4.3.2).

9ª) Proseguir con la mejora estadística del seguimiento de recursos.

Implantada la mejora que permite cuantificar los datos de los recursos con estimación total y los estimados parcialmente, y la clasificación de las motivaciones en errores a instancia del interesado y resto, es recomendable avanzar clasificando las demás motivaciones de los recursos para poder conocer con precisión el número, el importe y naturaleza de los expedientes sancionadores instruidos en vía de gestión (4.3.2).

10ª) Control oficinas liquidadoras.

Reconociendo el sustancial progreso en esta materia, contenido en el nuevo convenio con los registradores de la propiedad, se aconseja seguir avanzando en el control de resultados, cumplimiento y objetivos de las oficinas liquidadoras por parte de la ATRIAN, en la línea planteada por la instrucción 2/2018. En este sentido se recomienda analizar la posibilidad de reforzar la Comisión Mixta como órgano de control, más allá de sus funciones de seguimiento, o bien crear una nueva comisión específica de control (4.3.2.5.).

11ª) Seguimiento de los porcentajes de incremento de valor obtenidos por los servicios territoriales.

Es conveniente continuar realizando el seguimiento de los diferentes porcentajes de incremento de valor en las valoraciones desarrolladas sobre bienes inmuebles obtenidos en cada provincia como consecuencia de su comprobación, a efectos de analizar sus causas y adoptar, en su caso, las decisiones que procedan (4.3.3.).

12ª) Avanzar en la regionalización de servicios.

Habida cuenta de la dispersión de gerencias y de la, a veces, reducida dimensión de los servicios en algunas gerencias provinciales, parece aconsejable seguir avanzando en la regionalización de servicios. La aplicación de la Resolución del 15 de febrero del Director de la ATRIAN y la regionalización operada en 2020 en el ámbito de la asistencia al contribuyente han ido en esta línea, y aconsejan avanzar en una mayor regionalización de los servicios, especialmente en el de inspección, bien a nivel de todo el ámbito de la Comunidad o bien coincidiendo con el ámbito de

las Salas del TEARA, así como analizando la posibilidad de una sola función genérica de control (4.3.4.).

13ª) Depuración del proceso de emisión de providencias de apremio en la aplicación SUR.

Reconociendo su mejora en 2020, sigue siendo conveniente continuar incidiendo en el proceso de depuración de la emisión de providencias de apremio, en especial en los expedientes de mayor cuantía, introduciendo a estos efectos los oportunos desarrollos en la aplicación SUR, que permitan la adecuada aplicación de los recargos de apremio, reduciendo el número de anulaciones que se producen una vez emitidas las providencias (4.3.5.3.).

14ª) Divulgación de las observaciones y recomendaciones de los informes de fiscalización emitidos por la Intervención.

Se reitera la recomendación sobre la conveniencia de divulgar las observaciones y conclusiones más importantes y las observaciones más repetidas de los informes de legalidad de la Intervención Delegada entre los responsables de los servicios territoriales y las oficinas liquidadoras a efectos de que se evite la reiteración de los errores, defectos y omisiones detectadas (4.3.6.2.).

15ª) Colaboración de la ATRIAN con la AEAT en la campaña de asistencia del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

Se propone la búsqueda de fórmulas que combinen los intereses y la disponibilidad de medios de ambas agencias para lograr esta colaboración en próximos ejercicios, aunando el servicio en oficinas propias y compartidas en los horarios más convenientes, tanto de forma presencial como telefónica, en aras a lograr un servicio más extendido y la visualización del IRPF como tributo parcialmente cedido a la Comunidad Autónoma por parte de los contribuyentes (4.4).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones

Cuadro Nº 1 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Almería	2	2	69	69	8	13	79	84	3	3	82	87
Cádiz	0	0	63	60	4	9	67	69	2	2	69	71
Córdoba	0	0	81	76	5	6	86	82	2	2	88	84
Granada	0	0	87	78	1	5	88	83	2	2	90	85
Huelva	0	0	53	52	5	8	58	60	2	2	60	62
Jaén	0	0	57	56	3	6	60	62	3	3	63	65
Jérez	0	0	21	22	0	2	21	24	1	1	22	25
Málaga	0	0	127	117	4	12	131	129	3	3	134	132
Sevilla	0	0	96	95	15	19	111	114	6	6	117	120
Total	2	2	654	625	45	80	701	707	24	24	725	731

Cuadro Nº 2 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Almería	32	35	7	7	0	0	36	37	4	5	3	3	82	87
Cádiz	20	25	10	9	0	0	29	30	8	5	2	2	69	71
Córdoba	30	29	11	10	0	0	34	32	11	11	2	2	88	84
Granada	32	29	7	7	0	0	39	39	10	8	2	2	90	85
Huelva	22	25	10	8	0	0	23	23	3	4	2	2	60	62
Jaén	21	24	6	5	0	0	29	29	5	5	2	2	63	65
Jérez	5	7	3	4	0	0	12	12	1	1	1	1	22	25
Málaga	42	45	19	16	0	0	59	55	11	13	3	3	134	132
Sevilla	36	36	14	19	0	0	50	45	13	16	4	4	117	120
Total	240	255	87	85	0	0	311	302	66	68	21	21	725	731

Cuadro Nº 3 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Almería	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jérez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2

Cuadro Nº 4 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Almería	28	27	5	5	0	0	32	32	4	5	0	0	69	69
Cádiz	20	20	8	7	0	0	27	28	8	5	0	0	63	60
Córdoba	28	26	9	8	0	0	34	32	10	10	0	0	81	76
Granada	32	28	7	6	0	0	38	37	10	7	0	0	87	78
Huelva	20	20	8	6	0	0	22	23	3	3	0	0	53	52
Jaén	19	20	6	4	0	0	28	28	4	4	0	0	57	56
Jérez	5	5	3	4	0	0	12	12	1	1	0	0	21	22
Málaga	42	37	18	15	0	0	57	52	10	13	0	0	127	117
Sevilla	35	31	11	17	0	0	40	34	10	13	0	0	96	95
Total	229	214	75	72	0	0	290	278	60	61	0	0	654	625

Cuadro Nº 5 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Almería	2	6	2	2	0	0	4	5	0	0	0	0	8	13
Cádiz	0	5	2	2	0	0	2	2	0	0	0	0	4	9
Córdoba	2	3	2	2	0	0	0	0	1	1	0	0	5	6
Granada	0	1	0	1	0	0	1	2	0	1	0	0	1	5
Huelva	2	5	2	2	0	0	1	0	0	1	0	0	5	8
Jaén	2	4	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	3	6
Jerez	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Málaga	0	8	1	1	0	0	2	3	1	0	0	0	4	12
Sevilla	1	5	3	2	0	0	10	11	1	1	0	0	15	19
Total	9	39	12	13	0	0	20	23	4	5	0	0	45	80

Cuadro Nº 6 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Jaén	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2	3	3
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Sevilla	0	0	0	0	0	0	2	2	4	4	6	6
Total	0	0	0	0	1	1	2	2	21	21	24	24

Cuadro Nº 7 **Modelo C-1**

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Jerez	1	0	0	0	1	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	1	0	0	0	1	0

Cuadro Nº 8 **Modelo C-1**

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Almería	9	8	6	5	0	0	12	12	5	5	6	3	38	33
Cádiz	11	10	20	15	0	0	19	17	4	4	0	0	54	46
Córdoba	15	15	13	11	0	0	15	14	1	0	2	0	46	40
Granada	13	13	6	5	0	0	13	12	11	9	2	2	45	41
Huelva	5	5	6	6	0	0	6	6	5	5	0	0	22	22
Jaén	12	12	10	10	0	0	18	18	7	8	2	1	49	49
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Málaga	14	14	27	27	0	0	29	24	12	11	0	1	82	77
Sevilla	12	12	26	26	0	0	10	9	7	5	0	0	55	52
Total	91	89	114	105	0	0	122	112	52	47	13	7	392	360

Cuadro Nº 9 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Almería	1	1,1	37	42,5	13	14,9	13	14,9	12	13,8	1	1,1	2	2,3	8	9,2	87	100,0
Cádiz	1	1,4	22	31,0	14	19,7	15	21,1	8	11,3	1	1,4	3	4,2	7	9,9	71	100,0
Córdoba	1	1,2	32	38,1	14	16,7	17	20,2	10	11,9	1	1,2	3	3,6	6	7,1	84	100,0
Granada	1	1,2	37	43,5	14	16,5	15	17,6	8	9,4	1	1,2	5	5,9	4	4,7	85	100,0
Huelva	1	1,6	24	38,7	10	16,1	12	19,4	8	12,9	1	1,6	1	1,6	5	8,1	62	100,0
Jaén	1	1,5	25	38,5	11	16,9	11	16,9	8	12,3	1	1,5	4	6,2	4	6,2	65	100,0
Jerez	0	0,0	15	60,0	0	0,0	4	16,0	4	16,0	0	0,0	0	0,0	2	8,0	25	100,0
Málaga	1	0,8	63	47,7	16	12,1	22	16,7	20	15,2	1	0,8	4	3,0	5	3,8	132	100,0
Sevilla	1	0,8	53	44,2	12	10,0	27	22,5	13	10,8	1	0,8	6	5,0	7	5,8	120	100,0
Total	8	1,1	308	42,1	104	14,2	136	18,6	91	12,4	8	1,1	28	3,8	48	6,6	731	100,0

Cuadro Nº 10 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Almería	35	7	0	37	5	0	84	0	0	0	0	3	3	87
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	11	4	0	19	3	0	37	0	0	0	0	0	0	37
Recaudación	6	0	0	6	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	8	0	0	4	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	6	2	0	4	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	1	1	0	3	0	0	5	0	0	0	0	3	3	8
Cádiz	25	9	0	30	5	0	69	0	0	0	0	2	2	71
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	1	0	15	1	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	6	0	0	7	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	6	4	0	4	1	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	4	2	0	2	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	2	1	0	1	1	0	5	0	0	0	0	2	2	7
Córdoba	29	10	0	32	11	0	82	0	0	0	0	2	2	84
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	8	3	0	13	8	0	32	0	0	0	0	0	0	32
Recaudación	4	1	0	7	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	7	3	0	6	1	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	5	3	0	2	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	2	2	6
Granada	29	7	0	39	8	0	83	0	0	0	0	2	2	85
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	12	2	0	21	2	0	37	0	0	0	0	0	0	37
Recaudación	5	0	0	7	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	6	2	0	6	1	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	2	2	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2	4
Huelva	25	8	0	23	4	0	60	0	0	0	0	2	2	62
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	7	2	0	14	1	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	5	1	0	4	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	8	0	0	3	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	3	3	0	1	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	2	2	5
Jaén	24	5	0	28	5	0	62	0	0	1	0	2	3	65
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	6	3	0	13	3	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	5	0	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	5	1	0	4	0	0	10	0	0	1	0	0	1	11
Valoración	5	1	0	1	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	2	2	4
Jerez	7	4	0	12	1	0	24	0	0	0	0	1	1	25
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	3	0	11	0	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	2	1	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	3	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Málaga	45	16	0	55	13	0	129	0	0	0	0	3	3	132
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	18	7	0	28	10	0	63	0	0	0	0	0	0	63
Recaudación	4	1	0	10	1	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Inspección	12	1	0	8	1	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Valoración	8	5	0	6	1	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	3	3	5
Sevilla	36	19	0	45	14	0	114	0	0	0	2	4	6	120
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	11	6	0	29	7	0	53	0	0	0	0	0	0	53
Recaudación	3	3	0	4	2	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	13	2	0	8	4	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Valoración	6	4	0	3	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	2	0	2	6
Servicios Generales	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	4	4	7
Total	255	85	0	301	66	0	707	0	0	1	2	21	24	731
Jefatura	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	79	31	0	163	35	0	308	0	0	0	0	0	0	308
Recaudación	38	6	0	50	10	0	104	0	0	0	0	0	0	104
Inspección	67	14	0	43	11	0	135	0	0	1	0	0	1	136
Valoración	42	22	0	23	4	0	91	0	0	0	0	0	0	91
Intervención	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	5	7	0	11	3	0	26	0	0	0	2	0	2	28
Servicios Generales	8	5	0	11	3	0	27	0	0	0	0	21	21	48

Cuadro Nº 11 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Almería	1.553	99,0	15	1,0	1.568	100,0
Cádiz	1.721	99,2	14	0,8	1.735	100,0
Córdoba	1.652	99,8	4	0,2	1.656	100,0
Granada	2.287	99,9	3	0,1	2.290	100,0
Huelva	629	99,2	5	0,8	634	100,0
Jaén	1.071	99,4	6	0,6	1.077	100,0
Jerez	390	100,0	0	0,0	390	100,0
Málaga	5.482	99,3	39	0,7	5.521	100,0
Sevilla	4.452	99,4	27	0,6	4.479	100,0
Total	19.237	99,4	113	0,6	19.350	100,0

Cuadro Nº 12 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Almería	1.568	29	84	1,8
Cádiz	1.735	79	295	4,6
Córdoba	1.656	88	411	5,3
Granada	2.290	70	111	3,1
Huelva	634	217	919	34,2
Jaén	1.077	426	2.626	39,6
Jerez	390	0	0	0,0
Málaga	5.521	227	505	4,1
Sevilla	4.479	24	158	0,5
Total	19.350	1.160	5.109	6,0

Cuadro Nº 13 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Almería	15	13	5	2
Cádiz	44	45	13	46
Córdoba	85	172	38	47
Granada	84	58	33	8
Huelva	162	353	42	66
Jaén	378	1.112	262	725
Jerez	0	0	0	0
Málaga	23	128	0	0
Sevilla	3	6	0	0
Total	794	1.887	393	894

Cuadro Nº 14 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Recursos de reposición	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	14	12	0	1	1	14	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	11	10	0	0	1	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	19	14	0	3	2	19	4	82,6	100,0	2,5
Recursos de reposición	4	8	4	0	3	1	8	4	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	11	10	0	0	1	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 15 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	4.328	10.136	8.748	5.716	143	42	5.531	60,5	132,1	7,8
Cádiz	3.406	14.243	7.746	9.903	51	86	9.766	43,9	290,8	15,3
Córdoba	7.479	14.171	7.508	14.142	77	65	14.000	34,7	189,1	22,6
Granada	5.370	16.435	12.279	9.526	222	17	9.287	56,3	177,4	9,3
Huelva	2.281	7.522	5.673	4.130	66	9	4.055	57,9	181,1	8,7
Jaén	2.737	13.316	12.678	3.375	120	6	3.249	79,0	123,3	3,2
Jerez	241	2.632	2.310	563	29	11	523	80,4	233,6	2,9
Málaga	8.634	21.101	8.284	21.451	405	114	20.932	27,9	248,4	31,1
Sevilla	26.780	26.912	29.938	23.754	12	44	23.698	55,8	88,7	9,5
Total	61.256	126.468	95.164	92.560	1.125	394	91.041	50,7	151,1	11,7

Cuadro Nº 16 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	4.328	10.136	8.748	5.716	143	42	5.531	60,5	132,1	7,8
Cádiz	3.406	14.243	7.746	9.903	51	86	9.766	43,9	290,8	15,3
Córdoba	7.479	14.171	7.508	14.142	77	65	14.000	34,7	189,1	22,6
Granada	5.370	16.435	12.279	9.526	222	17	9.287	56,3	177,4	9,3
Huelva	2.281	7.522	5.673	4.130	66	9	4.055	57,9	181,1	8,7
Jaén	2.737	13.316	12.678	3.375	120	6	3.249	79,0	123,3	3,2
Jerez	241	2.632	2.310	563	29	11	523	80,4	233,6	2,9
Málaga	8.634	21.101	8.284	21.451	405	114	20.932	27,9	248,4	31,1
Sevilla	26.780	26.912	29.938	23.754	12	44	23.698	55,8	88,7	9,5
Total	61.256	126.468	95.164	92.560	1.125	394	91.041	50,7	151,1	11,7

Cuadro Nº 17 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 18 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro Nº 19 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro Nº 20 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro Nº 21 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro Nº 22 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	4.328	10.136	8.748	5.716	143	42	5.531	100,0	60,5	132,1	7,8
Cádiz	3.406	14.243	7.746	9.903	51	86	9.766	100,0	43,9	290,8	15,3
Córdoba	7.479	14.171	7.508	14.142	77	65	14.000	100,0	34,7	189,1	22,6
Granada	5.370	16.435	12.279	9.526	222	17	9.287	100,0	56,3	177,4	9,3
Huelva	2.281	7.522	5.673	4.130	66	9	4.055	100,0	57,9	181,1	8,7
Jaén	2.737	13.316	12.678	3.375	120	6	3.249	100,0	79,0	123,3	3,2
Jerez	241	2.632	2.310	563	29	11	523	100,0	80,4	233,6	2,9
Málaga	8.634	21.101	8.284	21.451	405	114	20.932	100,0	27,9	248,4	31,1
Sevilla	26.780	26.912	29.938	23.754	12	44	23.698	100,0	55,8	88,7	9,5
Total	61.256	126.468	95.164	92.560	1.125	394	91.041	100,0	50,7	151,1	11,7

Cuadro Nº 23 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	4.328	10.136	8.748	5.716	143	42	5.531	100,0	60,5	132,1	7,8
Cádiz	3.406	14.243	7.746	9.903	51	86	9.766	100,0	43,9	290,8	15,3
Córdoba	7.479	14.171	7.508	14.142	77	65	14.000	100,0	34,7	189,1	22,6
Granada	5.370	16.435	12.279	9.526	222	17	9.287	100,0	56,3	177,4	9,3
Huelva	2.281	7.522	5.673	4.130	66	9	4.055	100,0	57,9	181,1	8,7
Jaén	2.737	13.316	12.678	3.375	120	6	3.249	100,0	79,0	123,3	3,2
Jerez	241	2.632	2.310	563	29	11	523	100,0	80,4	233,6	2,9
Málaga	8.634	21.101	8.284	21.451	405	114	20.932	100,0	27,9	248,4	31,1
Sevilla	26.780	26.912	29.938	23.754	12	44	23.698	100,0	55,8	88,7	9,5
Total	61.256	126.468	95.164	92.560	1.125	394	91.041	100,0	50,7	151,1	11,7

Cuadro Nº 24 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro Nº 25 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro Nº 26 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro Nº 27 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro Nº 28 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro Nº 29 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Almería	0	0	0	0	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	--	--
Vera	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Algeciras	0	0	0	0	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	--	--
San Roque	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Posadas	0	0	0	0	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	--	--
Guadix	0	0	0	0	--	--
Motril	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	--	--
Moguer	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	--	--
Martos	0	0	0	0	--	--
Úbeda	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Antequera	0	0	0	0	--	--
Estepona	0	0	0	0	--	--
Marbella	0	0	0	0	--	--
Mijas	0	0	0	0	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro Nº 30 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Almería	10.136	137	8.748	261	4.183	3,0
Cádiz	14.243	699	7.746	84	2.896	1,1
Córdoba	14.171	185	7.508	165	1.851	2,2
Granada	16.435	317	12.279	198	4.348	1,6
Huelva	7.522	25	5.673	81	1.068	1,4
Jaén	13.316	621	12.678	430	2.487	3,4
Jerez	2.632	36	2.310	30	634	1,3
Málaga	21.101	377	8.284	427	10.417	5,2
Sevilla	26.912	1.190	29.938	593	13.391	2,0
Total	126.468	3.587	95.164	2.269	41.275	2,4

Cuadro Nº 31 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Almería	10.136	137	8.748	261	4.183	3,0
Cádiz	14.243	699	7.746	84	2.896	1,1
Córdoba	14.171	185	7.508	165	1.851	2,2
Granada	16.435	317	12.279	198	4.348	1,6
Huelva	7.522	25	5.673	81	1.068	1,4
Jaén	13.316	621	12.678	430	2.487	3,4
Jerez	2.632	36	2.310	30	634	1,3
Málaga	21.101	377	8.284	427	10.417	5,2
Sevilla	26.912	1.190	29.938	593	13.391	2,0
Total	126.468	3.587	95.164	2.269	41.275	2,4

Cuadro Nº 32 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Almería	0	0	0	0	0	--
Cádiz	0	0	0	0	0	--
Córdoba	0	0	0	0	0	--
Granada	0	0	0	0	0	--
Huelva	0	0	0	0	0	--
Jaén	0	0	0	0	0	--
Málaga	0	0	0	0	0	--
Sevilla	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro Nº 33 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Almería	0	0	0	0	0	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	--
Vera	0	0	0	0	0	--
Cádiz	0	0	0	0	0	--
Algeciras	0	0	0	0	0	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	--
San Roque	0	0	0	0	0	--
Córdoba	0	0	0	0	0	--
Posadas	0	0	0	0	0	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	--
Granada	0	0	0	0	0	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	--
Guadix	0	0	0	0	0	--
Motril	0	0	0	0	0	--
Huelva	0	0	0	0	0	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	--
Moguer	0	0	0	0	0	--
Jaén	0	0	0	0	0	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	--
Martos	0	0	0	0	0	--
Úbeda	0	0	0	0	0	--
Málaga	0	0	0	0	0	--
Antequera	0	0	0	0	0	--
Estepona	0	0	0	0	0	--
Marbella	0	0	0	0	0	--
Mijas	0	0	0	0	0	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	--
Sevilla	0	0	0	0	0	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro Nº 34 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Almería	76	772	49	457	0	0	0	0	76	772	49	457
Cádiz	5	69	8	69	0	0	0	0	5	69	8	69
Córdoba	32	244	12	82	0	0	0	0	32	244	12	82
Granada	136	563	56	203	0	0	0	0	136	563	56	203
Huelva	97	152	57	215	0	0	0	0	97	152	57	215
Jaén	325	440	199	301	0	0	0	0	325	440	199	301
Jerez	21	29	11	3	0	0	0	0	21	29	11	3
Málaga	172	2.191	180	819	0	0	0	0	172	2.191	180	819
Sevilla	230	1.903	160	1.435	0	0	0	0	230	1.903	160	1.435
Total	1.094	6.363	732	3.584	0	0	0	0	1.094	6.363	732	3.584

Cuadro Nº 35 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Almería	34	63	26	0	53	6	85	12	87,6	35,3	1,7
Cádiz	25	34	20	2	24	6	52	7	88,1	28,0	1,6
Córdoba	13	23	8	2	13	1	24	12	66,7	92,3	6,0
Granada	34	71	24	0	21	4	49	56	46,7	164,7	13,7
Huelva	12	42	26	0	14	1	41	13	75,9	108,3	3,8
Jaén	12	40	21	0	16	13	50	2	96,2	16,7	0,5
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	57	83	38	0	76	10	124	16	88,6	28,1	1,5
Sevilla	275	100	99	0	85	5	189	186	50,4	67,6	11,8
Total	462	456	262	4	302	46	614	304	66,9	65,8	5,9

Cuadro Nº 36 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	34	63	26	0	53	6	85	12	87,6	35,3	1,7
Cádiz	25	34	20	2	24	6	52	7	88,1	28,0	1,6
Córdoba	13	23	8	2	13	1	24	12	66,7	92,3	6,0
Granada	34	71	24	0	21	4	49	56	46,7	164,7	13,7
Huelva	12	42	26	0	14	1	41	13	75,9	108,3	3,8
Jaén	12	40	21	0	16	13	50	2	96,2	16,7	0,5
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	57	83	38	0	76	10	124	16	88,6	28,1	1,5
Sevilla	275	100	99	0	85	5	189	186	50,4	67,6	11,8
Total	462	456	262	4	302	46	614	304	66,9	65,8	5,9

Cuadro Nº 37 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 38 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	34	63	26	0	53	6	85	12	87,6	35,3	1,7
Contra liqs. con imp. valor	34	63	26	0	53	6	85	12	87,6	35,3	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	25	34	20	2	24	6	52	7	88,1	28,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	25	34	20	2	24	6	52	7	88,1	28,0	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	13	23	8	2	13	1	24	12	66,7	92,3	6,0
Contra liqs. con imp. valor	13	23	8	2	13	1	24	12	66,7	92,3	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	34	71	24	0	21	4	49	56	46,7	164,7	13,7
Contra liqs. con imp. valor	34	71	24	0	21	4	49	56	46,7	164,7	13,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	12	42	26	0	14	1	41	13	75,9	108,3	3,8
Contra liqs. con imp. valor	12	42	26	0	14	1	41	13	75,9	108,3	3,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	12	40	21	0	16	13	50	2	96,2	16,7	0,5
Contra liqs. con imp. valor	11	33	18	0	13	11	42	2	95,5	18,2	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	1	7	3	0	3	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	57	83	38	0	76	10	124	16	88,6	28,1	1,5
Contra liqs. con imp. valor	57	83	38	0	76	10	124	16	88,6	28,1	1,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	275	100	99	0	85	5	189	186	50,4	67,6	11,8
Contra liqs. con imp. valor	275	100	99	0	85	5	189	186	50,4	67,6	11,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	462	456	262	4	302	46	614	304	66,9	65,8	5,9
Contra liqs. con imp. valor	461	449	259	4	299	44	606	304	66,6	65,9	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	1	7	3	0	3	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 39 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	34	63	26	0	53	6	85	12	87,6	35,3	1,7
Contra liqs. con imp. valor	34	63	26	0	53	6	85	12	87,6	35,3	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	25	34	20	2	24	6	52	7	88,1	28,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	25	34	20	2	24	6	52	7	88,1	28,0	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	13	23	8	2	13	1	24	12	66,7	92,3	6,0
Contra liqs. con imp. valor	13	23	8	2	13	1	24	12	66,7	92,3	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	34	71	24	0	21	4	49	56	46,7	164,7	13,7
Contra liqs. con imp. valor	34	71	24	0	21	4	49	56	46,7	164,7	13,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	12	42	26	0	14	1	41	13	75,9	108,3	3,8
Contra liqs. con imp. valor	12	42	26	0	14	1	41	13	75,9	108,3	3,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	12	40	21	0	16	13	50	2	96,2	16,7	0,5
Contra liqs. con imp. valor	11	33	18	0	13	11	42	2	95,5	18,2	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	1	7	3	0	3	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	57	83	38	0	76	10	124	16	88,6	28,1	1,5
Contra liqs. con imp. valor	57	83	38	0	76	10	124	16	88,6	28,1	1,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	275	100	99	0	85	5	189	186	50,4	67,6	11,8
Contra liqs. con imp. valor	275	100	99	0	85	5	189	186	50,4	67,6	11,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	462	456	262	4	302	46	614	304	66,9	65,8	5,9
Contra liqs. con imp. valor	461	449	259	4	299	44	606	304	66,6	65,9	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	1	7	3	0	3	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 40 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 41 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 42 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 43 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 44 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 45 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	275.705	477.586	477.296	275.995	13.882	796	261.317	63,4	100,1	6,9
CV vehs. usados (exentas)	51.617	32.995	38.665	45.947	1	424	45.522	45,7	89,0	14,3
CV vehs. usados (con liq.)	14.247	256.232	233.061	37.418	70	79	37.269	86,2	262,6	1,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	44.926	40.479	50.102	35.303	325	81	34.897	58,7	78,6	8,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	164.915	147.880	155.468	157.327	13.486	212	143.629	49,7	95,4	12,1
Oficinas liquidadoras	124.542	265.515	227.892	162.165	8.630	1.080	152.455	58,4	130,2	8,5
CV vehs. usados (exentas)	26.365	165	9.176	17.354	0	101	17.253	34,6	65,8	22,7
CV vehs. usados (con liq.)	23.294	1.077	15.954	8.417	13	26	8.378	65,5	36,1	6,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	6.193	39.465	28.850	16.808	81	119	16.608	63,2	271,4	7,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	68.690	224.808	173.912	119.586	8.536	834	110.216	59,3	174,1	8,3
Total	400.247	743.101	705.188	438.160	22.512	1.876	413.772	61,7	109,5	7,5
CV vehs. usados (exentas)	77.982	33.160	47.841	63.301	1	525	62.775	43,0	81,2	15,9
CV vehs. usados (con liq.)	37.541	257.309	249.015	45.835	83	105	45.647	84,5	122,1	2,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	51.119	79.944	78.952	52.111	406	200	51.505	60,2	101,9	7,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	233.605	372.688	329.380	276.913	22.022	1.046	253.845	54,3	118,5	10,1

Cuadro Nº 46 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	32.492	70.983	72.198	31.277	3.991	133	27.153	69,8	96,3	5,2
Exentas	8.321	9.315	12.402	5.234	33	51	5.150	70,3	62,9	5,1
Con liquidación	24.171	61.668	59.796	26.043	3.958	82	22.003	69,7	107,7	5,2
Cádiz	22.670	79.830	69.179	33.321	1.129	87	32.105	67,5	147,0	5,8
Exentas	4.021	9.154	6.029	7.146	17	7	7.122	45,8	177,7	14,2
Con liquidación	18.649	70.676	63.150	26.175	1.112	80	24.983	70,7	140,4	5,0
Córdoba	35.358	69.441	57.110	47.689	673	135	46.881	54,5	134,9	10,0
Exentas	9.437	9.873	7.922	11.388	11	52	11.325	41,0	120,7	17,3
Con liquidación	25.921	59.568	49.188	36.301	662	83	35.556	57,5	140,0	8,9
Granada	36.350	86.365	71.140	51.575	3.708	142	47.725	58,0	141,9	8,7
Exentas	6.958	12.095	8.326	10.727	30	21	10.676	43,7	154,2	15,5
Con liquidación	29.392	74.270	62.814	40.848	3.678	121	37.049	60,6	139,0	7,8
Huelva	12.634	46.247	40.838	18.043	1.632	17	16.394	69,4	142,8	5,3
Exentas	2.041	4.687	4.287	2.441	43	2	2.396	63,7	119,6	6,8
Con liquidación	10.593	41.560	36.551	15.602	1.589	15	13.998	70,1	147,3	5,1
Jaén	15.929	60.181	58.972	17.138	750	95	16.293	77,5	107,6	3,5
Exentas	3.461	7.359	6.779	4.041	0	7	4.034	62,7	116,8	7,2
Con liquidación	12.468	52.822	52.193	13.097	750	88	12.259	79,9	105,0	3,0
Jérez	3.963	16.486	15.662	4.787	543	120	4.124	76,6	120,8	3,7
Exentas	1.737	3.581	3.235	2.083	9	27	2.047	60,8	119,9	7,7
Con liquidación	2.226	12.905	12.427	2.704	534	93	2.077	82,1	121,5	2,6
Málaga	115.577	169.152	182.364	102.365	8.567	893	92.905	64,0	88,6	6,7
Exentas	50.817	31.687	48.188	34.316	230	499	33.587	58,4	67,5	8,5
Con liquidación	64.760	137.465	134.176	68.049	8.337	394	59.318	66,3	105,1	6,1
Sevilla	125.274	144.416	137.725	131.965	1.519	254	130.192	51,1	105,3	11,5
Exentas	42.308	25.353	29.625	38.036	34	59	37.943	43,8	89,9	15,4
Con liquidación	82.966	119.063	108.100	93.929	1.485	195	92.249	53,5	113,2	10,4
Total	400.247	743.101	705.188	438.160	22.512	1.876	413.772	61,7	109,5	7,5
Exentas	129.101	113.104	126.793	115.412	407	725	114.280	52,3	89,4	10,9
Con liquidación	271.146	629.997	578.395	322.748	22.105	1.151	299.492	64,2	119,0	6,7

Cuadro Nº 47 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	23.744	48.401	50.845	21.300	1.855	12	19.433	70,5	89,7	5,0
Exentas	7.359	6.252	8.898	4.713	21	4	4.688	65,4	64,0	6,4
Con liquidación	16.385	42.149	41.947	16.587	1.834	8	14.745	71,7	101,2	4,7
Cádiz	3.023	42.117	34.596	10.544	564	9	9.971	76,6	348,8	3,7
Exentas	656	3.536	1.175	3.017	9	0	3.008	28,0	459,9	30,8
Con liquidación	2.367	38.581	33.421	7.527	555	9	6.963	81,6	318,0	2,7
Córdoba	25.724	43.921	42.679	26.966	289	38	26.639	61,3	104,8	7,6
Exentas	7.238	6.702	6.630	7.310	6	27	7.277	47,6	101,0	13,2
Con liquidación	18.486	37.219	36.049	19.656	283	11	19.362	64,7	106,3	6,5
Granada	23.485	58.583	54.727	27.341	1.609	15	25.717	66,7	116,4	6,0
Exentas	5.269	7.899	6.331	6.837	8	0	6.829	48,1	129,8	13,0
Con liquidación	18.216	50.684	48.396	20.504	1.601	15	18.888	70,2	112,6	5,1
Huelva	5.722	31.455	30.276	6.901	830	0	6.071	81,4	120,6	2,7
Exentas	1.108	2.624	2.754	978	31	0	947	73,8	88,3	4,3
Con liquidación	4.614	28.831	27.522	5.923	799	0	5.124	82,3	128,4	2,6
Jaén	4.344	30.307	27.962	6.689	643	11	6.035	80,7	154,0	2,9
Exentas	2.205	3.319	3.373	2.151	0	0	2.151	61,1	97,6	7,7
Con liquidación	2.139	26.988	24.589	4.538	643	11	3.884	84,4	212,2	2,2
Jérez	3.963	16.486	15.662	4.787	543	120	4.124	76,6	120,8	3,7
Exentas	1.737	3.581	3.235	2.083	9	27	2.047	60,8	119,9	7,7
Con liquidación	2.226	12.905	12.427	2.704	534	93	2.077	82,1	121,5	2,6
Málaga	81.478	103.022	118.909	65.591	6.858	589	58.144	64,4	80,5	6,6
Exentas	36.841	21.003	33.120	24.724	215	447	24.062	57,3	67,1	9,0
Con liquidación	44.637	82.019	85.789	40.867	6.643	142	34.082	67,7	91,6	5,7
Sevilla	104.222	103.294	101.640	105.876	691	2	105.183	49,0	101,6	12,5
Exentas	34.130	18.558	23.251	29.437	27	0	29.410	44,1	86,2	15,2
Con liquidación	70.092	84.736	78.389	76.439	664	2	75.773	50,6	109,1	11,7
Total	275.705	477.586	477.296	275.995	13.882	796	261.317	63,4	100,1	6,9
Exentas	96.543	73.474	88.767	81.250	326	505	80.419	52,2	84,2	11,0
Con liquidación	179.162	404.112	388.529	194.745	13.556	291	180.898	66,6	108,7	6,0

Cuadro Nº 48 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	8.748	22.582	21.353	9.977	2.136	121	7.720	68,2	114,0	5,6
Exentas	962	3.063	3.504	521	12	47	462	87,1	54,2	1,8
Con liquidación	7.786	19.519	17.849	9.456	2.124	74	7.258	65,4	121,4	6,4
Cádiz	19.647	37.713	34.583	22.777	565	78	22.134	60,3	115,9	7,9
Exentas	3.365	5.618	4.854	4.129	8	7	4.114	54,0	122,7	10,2
Con liquidación	16.282	32.095	29.729	18.648	557	71	18.020	61,5	114,5	7,5
Córdoba	9.634	25.520	14.431	20.723	384	97	20.242	41,1	215,1	17,2
Exentas	2.199	3.171	1.292	4.078	5	25	4.048	24,1	185,4	37,9
Con liquidación	7.435	22.349	13.139	16.645	379	72	16.194	44,1	223,9	15,2
Granada	12.865	27.782	16.413	24.234	2.099	127	22.008	40,4	188,4	17,7
Exentas	1.689	4.196	1.995	3.890	22	21	3.847	33,9	230,3	23,4
Con liquidación	11.176	23.586	14.418	20.344	2.077	106	18.161	41,5	182,0	16,9
Huelva	6.912	14.792	10.562	11.142	802	17	10.323	48,7	161,2	12,7
Exentas	933	2.063	1.533	1.463	12	2	1.449	51,2	156,8	11,5
Con liquidación	5.979	12.729	9.029	9.679	790	15	8.874	48,3	161,9	12,9
Jaén	11.585	29.874	31.010	10.449	107	84	10.258	74,8	90,2	4,0
Exentas	1.256	4.040	3.406	1.890	0	7	1.883	64,3	150,5	6,7
Con liquidación	10.329	25.834	27.604	8.559	107	77	8.375	76,3	82,9	3,7
Málaga	34.099	66.130	63.455	36.774	1.709	304	34.761	63,3	107,8	7,0
Exentas	13.976	10.684	15.068	9.592	15	52	9.525	61,1	68,6	7,6
Con liquidación	20.123	55.446	48.387	27.182	1.694	252	25.236	64,0	135,1	6,7
Sevilla	21.052	41.122	36.085	26.089	828	252	25.009	58,0	123,9	8,7
Exentas	8.178	6.795	6.374	8.599	7	59	8.533	42,6	105,1	16,2
Con liquidación	12.874	34.327	29.711	17.490	821	193	16.476	62,9	135,9	7,1
Total	124.542	265.515	227.892	162.165	8.630	1.080	152.455	58,4	130,2	8,5
Exentas	32.558	39.630	38.026	34.162	81	220	33.861	52,7	104,9	10,8
Con liquidación	91.984	225.885	189.866	128.003	8.549	860	118.594	59,7	139,2	8,1

Cuadro Nº 49 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	5.043	24.242	23.335	5.950	1	2	5.947	79,7	118,0	3,1
Cádiz	5.159	32.622	31.293	6.488	73	1	6.414	82,8	125,8	2,5
Córdoba	3.542	23.191	23.081	3.652	2	17	3.633	86,3	103,1	1,9
Granada	3.110	31.839	29.442	5.507	0	4	5.503	84,2	177,1	2,2
Huelva	1.833	17.806	16.643	2.996	2	0	2.994	84,7	163,4	2,2
Jaén	4.574	20.463	22.432	2.605	0	3	2.602	89,6	57,0	1,4
Jérez	682	6.302	6.195	789	0	9	780	88,7	115,7	1,5
Málaga	8.202	50.892	50.234	8.860	0	68	8.792	85,0	108,0	2,1
Sevilla	5.396	49.952	46.360	8.988	5	1	8.982	83,8	166,6	2,3
Total	37.541	257.309	249.015	45.835	83	105	45.647	84,5	122,1	2,2

Cuadro Nº 50 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	3.055	24.197	23.012	4.240	0	0	4.240	84,4	138,8	2,2
Cádiz	374	32.446	28.579	4.241	70	0	4.171	87,1	1.134,0	1,8
Córdoba	1.563	22.860	21.124	3.299	0	6	3.293	86,5	211,1	1,9
Granada	1.057	31.730	28.461	4.326	0	0	4.326	86,8	409,3	1,8
Huelva	509	17.672	15.877	2.304	0	0	2.304	87,3	452,7	1,7
Jaén	308	20.412	18.198	2.522	0	0	2.522	87,8	818,8	1,7
Jérez	682	6.302	6.195	789	0	9	780	88,7	115,7	1,5
Málaga	4.642	50.800	47.182	8.260	0	64	8.196	85,1	177,9	2,1
Sevilla	2.057	49.813	44.433	7.437	0	0	7.437	85,7	361,5	2,0
Total	14.247	256.232	233.061	37.418	70	79	37.269	86,2	262,6	1,9

Cuadro Nº 51 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1.988	45	323	1.710	1	2	1.707	15,9	86,0	63,5
Cádiz	4.785	176	2.714	2.247	3	1	2.243	54,7	47,0	9,9
Córdoba	1.979	331	1.957	353	2	11	340	84,7	17,8	2,2
Granada	2.053	109	981	1.181	0	4	1.177	45,4	57,5	14,4
Huelva	1.324	134	766	692	2	0	690	52,5	52,3	10,8
Jaén	4.266	51	4.234	83	0	3	80	98,1	1,9	0,2
Málaga	3.560	92	3.052	600	0	4	596	83,6	16,9	2,4
Sevilla	3.339	139	1.927	1.551	5	1	1.545	55,4	46,5	9,7
Total	23.294	1.077	15.954	8.417	13	26	8.378	65,5	36,1	6,3

Cuadro Nº 52 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1.988	45	323	1.710	1	2	1.707	15,9	86,0	63,5
Ejido (El)	1.270	23	169	1.124	0	1	1.123	13,1	88,5	79,8
Vera	718	22	154	586	1	1	584	20,8	81,6	45,7
Cádiz	4.785	176	2.714	2.247	3	1	2.243	54,7	47,0	9,9
Algeciras	1.647	31	1.573	105	0	0	105	93,7	6,4	0,8
Chiclana de la Frontera	540	29	493	76	0	0	76	86,6	14,1	1,8
Puerto de Santa María (El)	827	105	496	436	0	1	435	53,2	52,7	10,5
San Roque	1.771	11	152	1.630	3	0	1.627	8,5	92,0	128,7
Córdoba	1.979	331	1.957	353	2	11	340	84,7	17,8	2,2
Posadas	802	200	928	74	0	0	74	92,6	9,2	1,0
Priego de Córdoba	1.177	131	1.029	279	2	11	266	78,7	23,7	3,3
Granada	2.053	109	981	1.181	0	4	1.177	45,4	57,5	14,4
Almuñécar	766	50	780	36	0	1	35	95,6	4,7	0,6
Guadix	691	37	6	722	0	0	722	0,8	104,5	1.444,0
Motril	596	22	195	423	0	3	420	31,6	71,0	26,0
Huelva	1.324	134	766	692	2	0	690	52,5	52,3	10,8
Ayamonte	530	134	664	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Moguer	794	0	102	692	2	0	690	12,8	87,2	81,4
Jaén	4.266	51	4.234	83	0	3	80	98,1	1,9	0,2
Carolina (La)	2.189	21	2.153	57	0	3	54	97,4	2,6	0,3
Martos	933	23	934	22	0	0	22	97,7	2,4	0,3
Úbeda	1.144	7	1.147	4	0	0	4	99,7	0,3	0,0
Málaga	3.560	92	3.052	600	0	4	596	83,6	16,9	2,4
Antequera	1.008	9	931	86	0	2	84	91,5	8,5	1,1
Estepona	558	27	558	27	0	1	26	95,4	4,8	0,6
Marbella	877	7	572	312	0	0	312	64,7	35,6	6,5
Mijas	721	22	731	12	0	1	11	98,4	1,7	0,2
Vélez Málaga	396	27	260	163	0	0	163	61,5	41,2	7,5
Sevilla	3.339	139	1.927	1.551	5	1	1.545	55,4	46,5	9,7
Alcalá de Guadaíra	1.427	31	71	1.387	0	0	1.387	4,9	97,2	234,4
Dos Hermanas	1.275	82	1.290	67	1	1	65	95,1	5,3	0,6
Morón de la Frontera	637	26	566	97	4	0	93	85,4	15,2	2,1
Total	23.294	1.077	15.954	8.417	13	26	8.378	65,5	36,1	6,3

Cuadro Nº 53 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19.128	37.426	36.461	20.093	3.957	80	16.056	64,5	105,0	6,6
Cádiz	13.490	38.054	31.857	19.687	1.039	79	18.569	61,8	145,9	7,4
Córdoba	22.379	36.377	26.107	32.649	660	66	31.923	44,4	145,9	15,0
Granada	26.282	42.431	33.372	35.341	3.678	117	31.546	48,6	134,5	12,7
Huelva	8.760	23.754	19.908	12.606	1.587	15	11.004	61,2	143,9	7,6
Jaén	7.894	32.359	29.761	10.492	750	85	9.657	73,9	132,9	4,2
Jérez	1.544	6.603	6.232	1.915	534	84	1.297	76,5	124,0	3,7
Málaga	56.558	86.573	83.942	59.189	8.337	326	50.526	58,6	104,7	8,5
Sevilla	77.570	69.111	61.740	84.941	1.480	194	83.267	42,1	109,5	16,5
Total	233.605	372.688	329.380	276.913	22.022	1.046	253.845	54,3	118,5	10,1

Cuadro Nº 54 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	13.330	17.952	18.935	12.347	1.834	8	10.505	60,5	92,6	7,8
Cádiz	1.993	6.135	4.842	3.286	485	9	2.792	59,6	164,9	8,1
Córdoba	16.923	14.359	14.925	16.357	283	5	16.069	47,7	96,7	13,2
Granada	17.159	18.954	19.935	16.178	1.601	15	14.562	55,2	94,3	9,7
Huelva	4.105	11.159	11.645	3.619	799	0	2.820	76,3	88,2	3,7
Jaén	1.831	6.576	6.391	2.016	643	11	1.362	76,0	110,1	3,8
Jérez	1.544	6.603	6.232	1.915	534	84	1.297	76,5	124,0	3,7
Málaga	39.995	31.219	38.607	32.607	6.643	78	25.886	54,2	81,5	10,1
Sevilla	68.035	34.923	33.956	69.002	664	2	68.336	33,0	101,4	24,4
Total	164.915	147.880	155.468	157.327	13.486	212	143.629	49,7	95,4	12,1

Cuadro Nº 55 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	5.798	19.474	17.526	7.746	2.123	72	5.551	69,3	133,6	5,3
Cádiz	11.497	31.919	27.015	16.401	554	70	15.777	62,2	142,7	7,3
Córdoba	5.456	22.018	11.182	16.292	377	61	15.854	40,7	298,6	17,5
Granada	9.123	23.477	13.437	19.163	2.077	102	16.984	41,2	210,1	17,1
Huelva	4.655	12.595	8.263	8.987	788	15	8.184	47,9	193,1	13,1
Jaén	6.063	25.783	23.370	8.476	107	74	8.295	73,4	139,8	4,4
Málaga	16.563	55.354	45.335	26.582	1.694	248	24.640	63,0	160,5	7,0
Sevilla	9.535	34.188	27.784	15.939	816	192	14.931	63,5	167,2	6,9
Total	68.690	224.808	173.912	119.586	8.536	834	110.216	59,3	174,1	8,3

Cuadro Nº 56 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	5.798	19.474	17.526	7.746	2.123	72	5.551	69,3	133,6	5,3
Ejido (El)	3.069	12.494	10.999	4.564	1.091	51	3.422	70,7	148,7	5,0
Vera	2.729	6.980	6.527	3.182	1.032	21	2.129	67,2	116,6	5,9
Cádiz	11.497	31.919	27.015	16.401	554	70	15.777	62,2	142,7	7,3
Algeciras	2.641	7.071	6.687	3.025	160	9	2.856	68,9	114,5	5,4
Chiclana de la Frontera	2.753	7.576	8.739	1.590	169	5	1.416	84,6	57,8	2,2
Puerto de Santa María (El)	2.898	10.071	6.836	6.133	99	49	5.985	52,7	211,6	10,8
San Roque	3.205	7.201	4.753	5.653	126	7	5.520	45,7	176,4	14,3
Córdoba	5.456	22.018	11.182	16.292	377	61	15.854	40,7	298,6	17,5
Posadas	1.961	11.546	8.008	5.499	308	47	5.144	59,3	280,4	8,2
Priego de Córdoba	3.495	10.472	3.174	10.793	69	14	10.710	22,7	308,8	40,8
Granada	9.123	23.477	13.437	19.163	2.077	102	16.984	41,2	210,1	17,1
Almuñécar	2.273	7.866	4.105	6.034	820	29	5.185	40,5	265,5	17,6
Guadix	2.540	6.854	4.299	5.095	443	58	4.594	45,8	200,6	14,2
Motril	4.310	8.757	5.033	8.034	814	15	7.205	38,5	186,4	19,2
Huelva	4.655	12.595	8.263	8.987	788	15	8.184	47,9	193,1	13,1
Ayamonte	2.030	7.614	4.368	5.276	338	0	4.938	45,3	259,9	14,5
Moguer	2.625	4.981	3.895	3.711	450	15	3.246	51,2	141,4	11,4
Jaén	6.063	25.783	23.370	8.476	107	74	8.295	73,4	139,8	4,4
Carolina (La)	2.155	9.385	8.974	2.566	11	35	2.520	77,8	119,1	3,4
Martos	2.391	7.932	8.268	2.055	62	24	1.969	80,1	85,9	3,0
Úbeda	1.517	8.466	6.128	3.855	34	15	3.806	61,4	254,1	7,5
Málaga	16.563	55.354	45.335	26.582	1.694	248	24.640	63,0	160,5	7,0
Antequera	2.040	7.020	4.699	4.361	219	91	4.051	51,9	213,8	11,1
Estepona	3.400	11.005	8.257	6.148	614	6	5.528	57,3	180,8	8,9
Marbella	4.869	18.997	16.380	7.486	157	27	7.302	68,6	153,7	5,5
Mijas	2.925	10.034	10.047	2.912	558	100	2.254	77,5	99,6	3,5
Vélez Málaga	3.329	8.298	5.952	5.675	146	24	5.505	51,2	170,5	11,4
Sevilla	9.535	34.188	27.784	15.939	816	192	14.931	63,5	167,2	6,9
Alcalá de Guadaíra	4.203	15.620	12.240	7.583	351	148	7.084	61,7	180,4	7,4
Dos Hermanas	3.764	11.987	10.958	4.793	266	42	4.485	69,6	127,3	5,2
Morón de la Frontera	1.568	6.581	4.586	3.563	199	2	3.362	56,3	227,2	9,3
Total	68.690	224.808	173.912	119.586	8.536	834	110.216	59,3	174,1	8,3

Cuadro Nº 57 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Almería	23.335	76	16	0,3	36.461	3.089	6.869	8,5
Cádiz	31.293	33	7	0,1	31.857	3.183	7.784	10,0
Córdoba	23.081	69	15	0,3	26.107	1.366	3.016	5,2
Granada	29.442	151	35	0,5	33.372	2.347	5.060	7,0
Huelva	16.643	102	15	0,6	19.908	1.911	3.154	9,6
Jaén	22.432	126	21	0,6	29.761	2.420	3.559	8,1
Jérez	6.195	162	24	2,6	6.232	481	858	7,7
Málaga	50.234	1.596	492	3,2	83.942	5.950	24.792	7,1
Sevilla	46.360	252	64	0,5	61.740	3.242	10.315	5,3
Total	249.015	2.567	689	1,0	329.380	23.989	65.407	7,3

Cuadro Nº 58 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Almería	23.012	0	0	0,0	18.935	1.514	4.457	8,0
Cádiz	28.579	5	1	0,0	4.842	231	3.288	4,8
Córdoba	21.124	45	10	0,2	14.925	532	1.984	3,6
Granada	28.461	137	33	0,5	19.935	695	2.970	3,5
Huelva	15.877	31	6	0,2	11.645	1.222	2.154	10,5
Jaén	18.198	65	11	0,4	6.391	507	1.365	7,9
Jérez	6.195	162	24	2,6	6.232	481	858	7,7
Málaga	47.182	1.487	459	3,2	38.607	1.959	10.264	5,1
Sevilla	44.433	244	63	0,5	33.956	1.205	6.789	3,5
Total	233.061	2.176	607	0,9	155.468	8.346	34.129	5,4

Cuadro Nº 59 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Almería	323	76	16	23,5	17.526	1.575	2.412	9,0
Cádiz	2.714	28	6	1,0	27.015	2.952	4.496	10,9
Córdoba	1.957	24	5	1,2	11.182	834	1.032	7,5
Granada	981	14	2	1,4	13.437	1.652	2.090	12,3
Huelva	766	71	9	9,3	8.263	689	1.000	8,3
Jaén	4.234	61	10	1,4	23.370	1.913	2.194	8,2
Málaga	3.052	109	33	3,6	45.335	3.991	14.528	8,8
Sevilla	1.927	8	1	0,4	27.784	2.037	3.526	7,3
Total	15.954	391	82	2,5	173.912	15.643	31.278	9,0

Cuadro Nº 60 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Almería	323	76	16	23,5	17.526	1.575	2.412	9,0
Ejido (El)	169	25	6	14,8	10.999	838	1.341	7,6
Vera	154	51	10	33,1	6.527	737	1.071	11,3
Cádiz	2.714	28	6	1,0	27.015	2.952	4.496	10,9
Algeciras	1.573	12	4	0,8	6.687	845	1.039	12,6
Chiclana de la Frontera	493	3	0	0,6	8.739	774	1.257	8,9
Puerto de Santa María (El)	496	2	1	0,4	6.836	754	1.379	11,0
San Roque	152	11	1	7,2	4.753	579	821	12,2
Córdoba	1.957	24	5	1,2	11.182	834	1.032	7,5
Posadas	928	6	4	0,6	8.008	611	778	7,6
Priego de Córdoba	1.029	18	1	1,7	3.174	223	254	7,0
Granada	981	14	2	1,4	13.437	1.652	2.090	12,3
Almuñécar	780	11	2	1,4	4.105	405	441	9,9
Guadix	6	1	0	16,7	4.299	421	420	9,8
Motril	195	2	0	1,0	5.033	826	1.229	16,4
Huelva	766	71	9	9,3	8.263	689	1.000	8,3
Ayamonte	664	68	9	10,2	4.368	449	778	10,3
Moguer	102	3	0	2,9	3.895	240	222	6,2
Jaén	4.234	61	10	1,4	23.370	1.913	2.194	8,2
Carolina (La)	2.153	39	9	1,8	8.974	862	838	9,6
Martos	934	18	1	1,9	8.268	682	744	8,2
Úbeda	1.147	4	0	0,3	6.128	369	612	6,0
Málaga	3.052	109	33	3,6	45.335	3.991	14.528	8,8
Antequera	931	7	3	0,8	4.699	719	1.255	15,3
Estepona	558	87	23	15,6	8.257	854	2.868	10,3
Marbella	572	2	1	0,3	16.380	929	5.833	5,7
Mijas	731	9	5	1,2	10.047	817	3.279	8,1
Vélez Málaga	260	4	1	1,5	5.952	672	1.293	11,3
Sevilla	1.927	8	1	0,4	27.784	2.037	3.526	7,3
Alcalá de Guadaíra	71	0	0	0,0	12.240	827	1.385	6,8
Dos Hermanas	1.290	0	0	0,0	10.958	797	1.670	7,3
Morón de la Frontera	566	8	1	1,4	4.586	413	471	9,0
Total	15.954	391	82	2,5	173.912	15.643	31.278	9,0

Cuadro Nº 61 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Almería	129	92	76	69	95	36	99	41	224	128	175	110
Cádiz	13	360	8	27	327	276	252	265	340	636	260	292
Córdoba	348	297	168	161	19	11	11	7	367	308	179	168
Granada	744	848	435	523	119	230	83	145	863	1.078	518	668
Huelva	301	297	152	124	43	16	44	22	344	313	196	146
Jaén	242	344	194	255	99	63	88	45	341	407	282	300
Jérez	61	24	55	17	0	0	0	0	61	24	55	17
Málaga	511	660	383	627	599	1.194	449	961	1.110	1.854	832	1.588
Sevilla	514	1.097	278	671	65	24	53	25	579	1.121	331	696
Total	2.863	4.019	1.749	2.474	1.366	1.850	1.079	1.511	4.229	5.869	2.828	3.985

Cuadro Nº 62 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	42	243	69	0	152	17	238	47	83,5	111,9	3.165	7,7	2,4
Cádiz	94	206	56	0	138	24	218	82	72,7	87,2	3.216	6,4	4,5
Córdoba	76	135	59	1	92	31	183	28	86,7	36,8	1.435	9,4	1,8
Granada	77	213	66	0	111	11	188	102	64,8	132,5	2.498	8,5	6,5
Huelva	44	170	56	0	107	25	188	26	87,9	59,1	2.013	8,4	1,7
Jaén	15	180	62	0	109	14	185	10	94,9	66,7	2.546	7,1	0,6
Jérez	6	53	18	0	29	7	54	5	91,5	83,3	643	8,2	1,1
Málaga	198	826	181	0	401	52	634	390	61,9	197,0	7.546	10,9	7,4
Sevilla	451	323	215	0	267	26	508	266	65,6	59,0	3.494	9,2	6,3
Total	1.003	2.349	782	1	1.406	207	2.396	956	71,5	95,3	26.556	8,8	4,8

Cuadro Nº 63 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	16	120	28	0	69	14	111	25	81,6	156,3	1.514	7,9	2,7
Cádiz	48	51	26	0	51	9	86	13	86,9	27,1	236	21,6	1,8
Córdoba	73	78	35	1	76	21	133	18	88,1	24,7	577	13,5	1,6
Granada	62	114	23	0	65	10	98	78	55,7	125,8	832	13,7	9,6
Huelva	41	107	34	0	84	6	124	24	83,8	58,5	1.253	8,5	2,3
Jaén	3	88	35	0	43	10	88	3	96,7	100,0	572	15,4	0,4
Jérez	6	53	18	0	29	7	54	5	91,5	83,3	643	8,2	1,1
Málaga	138	461	53	0	210	21	284	315	47,4	228,3	3.446	13,4	13,3
Sevilla	430	179	178	0	179	10	367	242	60,3	56,3	1.449	12,4	7,9
Total	817	1.251	430	1	806	108	1.345	723	65,0	88,5	10.522	11,9	6,5

Cuadro Nº 64 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	26	123	41	0	83	3	127	22	85,2	84,6	1.651	7,5	2,1
Cádiz	46	155	30	0	87	15	132	69	65,7	150,0	2.980	5,2	6,3
Córdoba	3	57	24	0	16	10	50	10	83,3	333,3	858	6,6	2,4
Granada	15	99	43	0	46	1	90	24	78,9	160,0	1.666	5,9	3,2
Huelva	3	63	22	0	23	19	64	2	97,0	66,7	760	8,3	0,4
Jaén	12	92	27	0	66	4	97	7	93,3	58,3	1.974	4,7	0,9
Málaga	60	365	128	0	191	31	350	75	82,4	125,0	4.100	8,9	2,6
Sevilla	21	144	37	0	88	16	141	24	85,5	114,3	2.045	7,0	2,0
Total	186	1.098	352	0	600	99	1.051	233	81,9	125,3	16.034	6,8	2,7

Cuadro Nº 65 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	42	243	69	0	152	17	238	47	83,5	111,9	2,4
Contra liqs. con imp. valor	42	238	64	0	152	17	233	47	83,2	111,9	2,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	94	206	56	0	138	24	218	82	72,7	87,2	4,5
Contra liqs. con imp. valor	94	206	56	0	138	24	218	82	72,7	87,2	4,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	76	135	59	1	92	31	183	28	86,7	36,8	1,8
Contra liqs. con imp. valor	76	133	58	0	92	31	181	28	86,6	36,8	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	77	213	66	0	111	11	188	102	64,8	132,5	6,5
Contra liqs. con imp. valor	77	213	66	0	111	11	188	102	64,8	132,5	6,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	44	170	56	0	107	25	188	26	87,9	59,1	1,7
Contra liqs. con imp. valor	44	170	56	0	107	25	188	26	87,9	59,1	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	15	180	62	0	109	14	185	10	94,9	66,7	0,6
Contra liqs. con imp. valor	15	169	51	0	109	14	174	10	94,6	66,7	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jérez	6	53	18	0	29	7	54	5	91,5	83,3	1,1
Contra liqs. con imp. valor	6	53	18	0	29	7	54	5	91,5	83,3	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	198	826	181	0	401	52	634	390	61,9	197,0	7,4
Contra liqs. con imp. valor	198	826	181	0	401	52	634	390	61,9	197,0	7,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	451	323	215	0	267	26	508	266	65,6	59,0	6,3
Contra liqs. con imp. valor	451	323	215	0	267	26	508	266	65,6	59,0	6,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.003	2.349	782	1	1.406	207	2.396	956	71,5	95,3	4,8
Contra liqs. con imp. valor	1.003	2.331	765	0	1.406	207	2.378	956	71,3	95,3	4,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	18	17	1	0	0	18	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 66 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	16	120	28	0	69	14	111	25	81,6	156,3	2,7
Contra liqs. con imp. valor	16	115	23	0	69	14	106	25	80,9	156,3	2,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	48	51	26	0	51	9	86	13	86,9	27,1	1,8
Contra liqs. con imp. valor	48	51	26	0	51	9	86	13	86,9	27,1	1,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	73	78	35	1	76	21	133	18	88,1	24,7	1,6
Contra liqs. con imp. valor	73	76	34	0	76	21	131	18	87,9	24,7	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	62	114	23	0	65	10	98	78	55,7	125,8	9,6
Contra liqs. con imp. valor	62	114	23	0	65	10	98	78	55,7	125,8	9,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	41	107	34	0	84	6	124	24	83,8	58,5	2,3
Contra liqs. con imp. valor	41	107	34	0	84	6	124	24	83,8	58,5	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	3	88	35	0	43	10	88	3	96,7	100,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	3	77	24	0	43	10	77	3	96,3	100,0	0,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jérez	6	53	18	0	29	7	54	5	91,5	83,3	1,1
Contra liqs. con imp. valor	6	53	18	0	29	7	54	5	91,5	83,3	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	138	461	53	0	210	21	284	315	47,4	228,3	13,3
Contra liqs. con imp. valor	138	461	53	0	210	21	284	315	47,4	228,3	13,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	430	179	178	0	179	10	367	242	60,3	56,3	7,9
Contra liqs. con imp. valor	430	179	178	0	179	10	367	242	60,3	56,3	7,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	817	1.251	430	1	806	108	1.345	723	65,0	88,5	6,5
Contra liqs. con imp. valor	817	1.233	413	0	806	108	1.327	723	64,7	88,5	6,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	18	17	1	0	0	18	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 67 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	26	123	41	0	83	3	127	22	85,2	84,6	2,1
Contra liqs. con imp. valor	26	123	41	0	83	3	127	22	85,2	84,6	2,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	46	155	30	0	87	15	132	69	65,7	150,0	6,3
Contra liqs. con imp. valor	46	155	30	0	87	15	132	69	65,7	150,0	6,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	3	57	24	0	16	10	50	10	83,3	333,3	2,4
Contra liqs. con imp. valor	3	57	24	0	16	10	50	10	83,3	333,3	2,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	15	99	43	0	46	1	90	24	78,9	160,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	15	99	43	0	46	1	90	24	78,9	160,0	3,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	3	63	22	0	23	19	64	2	97,0	66,7	0,4
Contra liqs. con imp. valor	3	63	22	0	23	19	64	2	97,0	66,7	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	12	92	27	0	66	4	97	7	93,3	58,3	0,9
Contra liqs. con imp. valor	12	92	27	0	66	4	97	7	93,3	58,3	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	60	365	128	0	191	31	350	75	82,4	125,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	60	365	128	0	191	31	350	75	82,4	125,0	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	21	144	37	0	88	16	141	24	85,5	114,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor	21	144	37	0	88	16	141	24	85,5	114,3	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	186	1.098	352	0	600	99	1.051	233	81,9	125,3	2,7
Contra liqs. con imp. valor	186	1.098	352	0	600	99	1.051	233	81,9	125,3	2,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 68 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	26	123	41	0	83	3	127	22	85,2	84,6	2,1
Ejido (El)	16	63	24	0	42	2	68	11	86,1	68,8	1,9
Vera	10	60	17	0	41	1	59	11	84,3	110,0	2,2
Cádiz	46	155	30	0	87	15	132	69	65,7	150,0	6,3
Algeciras	12	34	9	0	22	2	33	13	71,7	108,3	4,7
Chiclana de la Frontera	3	38	8	0	18	8	34	7	82,9	233,3	2,5
Puerto de Santa María (El)	25	42	7	0	11	1	19	48	28,4	192,0	30,3
San Roque	6	41	6	0	36	4	46	1	97,9	16,7	0,3
Córdoba	3	57	24	0	16	10	50	10	83,3	333,3	2,4
Posadas	2	43	16	0	11	10	37	8	82,2	400,0	2,6
Priego de Córdoba	1	14	8	0	5	0	13	2	86,7	200,0	1,8
Granada	15	99	43	0	46	1	90	24	78,9	160,0	3,2
Almuñécar	1	27	17	0	8	0	25	3	89,3	300,0	1,4
Guadix	1	21	3	0	7	0	10	12	45,5	1.200,0	14,4
Motril	13	51	23	0	31	1	55	9	85,9	69,2	2,0
Huelva	3	63	22	0	23	19	64	2	97,0	66,7	0,4
Ayamonte	3	46	13	0	17	17	47	2	95,9	66,7	0,5
Moguer	0	17	9	0	6	2	17	0	100,0	--	0,0
Jaén	12	92	27	0	66	4	97	7	93,3	58,3	0,9
Carolina (La)	2	28	5	0	20	2	27	3	90,0	150,0	1,3
Martos	6	36	11	0	25	2	38	4	90,5	66,7	1,3
Úbeda	4	28	11	0	21	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	60	365	128	0	191	31	350	75	82,4	125,0	2,6
Antequera	19	54	3	0	28	2	33	40	45,2	210,5	14,5
Estepona	4	74	33	0	29	5	67	11	85,9	275,0	2,0
Marbella	13	69	31	0	36	5	72	10	87,8	76,9	1,7
Mijas	20	94	36	0	59	11	106	8	93,0	40,0	0,9
Vélez Málaga	4	74	25	0	39	8	72	6	92,3	150,0	1,0
Sevilla	21	144	37	0	88	16	141	24	85,5	114,3	2,0
Alcalá de Guadaíra	4	54	8	0	29	9	46	12	79,3	300,0	3,1
Dos Hermanas	11	70	22	0	47	4	73	8	90,1	72,7	1,3
Morón de la Frontera	6	20	7	0	12	3	22	4	84,6	66,7	2,2
Total	186	1.098	352	0	600	99	1.051	233	81,9	125,3	2,7

Cuadro Nº 69 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 70 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 71 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 72 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Almería	44	36	45	35	56,3	79,5	9,3
Cádiz	160	102	151	111	57,6	69,4	8,8
Córdoba	15	28	36	7	83,7	46,7	2,3
Granada	38	23	22	39	36,1	102,6	21,3
Huelva	27	41	45	23	66,2	85,2	6,1
Jaén	97	81	60	118	33,7	121,6	23,6
Jérez	6	8	6	8	42,9	133,3	16,0
Málaga	366	253	289	330	46,7	90,2	13,7
Sevilla	421	62	208	275	43,1	65,3	15,9
Total	1.174	634	862	946	47,7	80,6	13,2

Cuadro Nº 73 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Almería	5	9	4	10	28,6	200,0	30,0
Cádiz	16	4	3	17	15,0	106,3	68,0
Córdoba	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Granada	15	2	6	11	35,3	73,3	22,0
Huelva	5	2	5	2	71,4	40,0	4,8
Jaén	7	20	3	24	11,1	342,9	96,0
Jérez	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	30	3	11	22	33,3	73,3	24,0
Sevilla	42	6	35	13	72,9	31,0	4,5
Total	124	48	73	99	42,4	79,8	16,3

Cuadro Nº 74 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Almería	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--	--
Jérez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 75 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Almería	17	12	18	11	62,1	64,7	7,3
Cádiz	79	12	52	39	57,1	49,4	9,0
Córdoba	4	19	20	3	87,0	75,0	1,8
Granada	14	6	5	15	25,0	107,1	36,0
Huelva	5	15	14	6	70,0	120,0	5,1
Jaén	5	11	9	7	56,3	140,0	9,3
Jérez	3	8	3	8	27,3	266,7	32,0
Málaga	75	47	69	53	56,6	70,7	9,2
Sevilla	289	25	132	182	42,0	63,0	16,5
Total	491	155	322	324	49,8	66,0	12,1

Cuadro Nº 76 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Almería	22	15	23	14	62,2	63,6	7,3
Cádiz	65	86	96	55	63,6	84,6	6,9
Córdoba	10	7	13	4	76,5	40,0	3,7
Granada	9	15	11	13	45,8	144,4	14,2
Huelva	17	24	26	15	63,4	88,2	6,9
Jaén	85	50	48	87	35,6	102,4	21,8
Jérez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	261	203	209	255	45,0	97,7	14,6
Sevilla	90	31	41	80	33,9	88,9	23,4
Total	559	431	467	523	47,2	93,6	13,4

Cuadro Nº 77 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	1	1	0	376
Cádiz	2	8	228	9	9	329	1.460
Córdoba	0	0	0	2	2	0	157
Granada	1	4	147	2	2	0	438
Huelva	0	0	0	3	3	187	757
Jaén	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	2	7	4.742	6	6	0	2.174
Sevilla	1	4	820	5	5	70	927
Total	6	23	5.937	28	28	586	6.289

Cuadro Nº 78 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Almería	3.127	3.377	3.045	0	0	3.292	2.976	3.308	1.517	9.977	7.538
Cádiz	4.147	4.560	4.067	1	0	4.441	3.957	4.429	1.953	13.431	9.977
Córdoba	2.626	2.983	2.608	9	2	2.838	2.479	2.763	1.212	8.593	6.301
Granada	2.932	3.259	2.832	14	0	3.217	2.790	3.149	1.355	9.639	6.977
Huelva	2.134	2.331	2.135	1	1	2.268	2.062	2.215	1.018	6.815	5.216
Jaén	1.985	2.221	1.981	6	1	2.180	1.950	2.098	952	6.505	4.884
Málaga	5.628	6.472	5.639	71	44	6.383	5.537	6.102	2.696	19.028	13.916
Sevilla	6.706	7.497	6.427	36	2	7.237	6.181	7.087	3.030	21.857	15.640
Total	29.285	32.700	28.734	138	50	31.856	27.932	31.151	13.733	95.845	70.449

Cuadro Nº 79 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31	31	20
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	51	51	9
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	36	288
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	79	79	10
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42	42	3
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	34	3
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	94	94	15
Sevilla	0	0	0	63	63	1.935	0	0	0	85	85	343
Total	0	0	0	63	63	1.935	0	0	0	452	452	691

Cuadro Nº 80 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	25	0	0	25	0	25	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	25	0	0	25	0	25	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	28	20	0	7	0	27	1	96,4	--	0,4
Recursos de reposición	0	28	20	0	7	0	27	1	96,4	--	0,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	54	21	0	32	0	53	1	98,1	--	0,2
Recursos de reposición	0	54	21	0	32	0	53	1	98,1	--	0,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 81 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Almería	0	0
Cádiz	0	0
Córdoba	0	0
Granada	0	0
Huelva	0	0
Jaén	0	0
Málaga	0	0
Sevilla	89	100
Total	89	100

Cuadro Nº 82 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	1	0	1	0
Sevilla	0	0	0	0
Total	1	0	1	0

Cuadro Nº 83 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	123	100	22	24	16	0	62	161
2. I. sucesiones y donaciones	2.787	1.092	596	749	418	112	1.875	2.004
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	4.086	2.204	1.187	860	838	256	3.141	3.149
4. Tasas sobre el juego	18	8	1	13	7	0	21	5
5. Actos proc. recaudatorio	349	269	185	5	173	33	396	222
6. Otros gestión tribs. ceds.	9	6	5	2	1	1	9	6
Total	7.372	3.679	1.996	1.653	1.453	402	5.504	5.547

Cuadro Nº 84 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Almería	383	105	238	143	38	524
1.- Imp. Patrimonio	2	1	1	1	0	3
1.1 Actuaciones gestoras	2	1	1	1	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	99	32	32	35	11	110
2.1 Acts. Gest. impug. val.	71	18	28	21	8	75
2.2 Resto acts. Gestoras	7	6	0	0	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	13	1	0	1	0	2
2.4 Otros	8	7	4	13	3	27
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	248	62	204	88	26	380
3.1 Acts. Gest. impug. val.	233	56	200	70	24	350
3.2 Resto acts. Gestoras	5	0	1	12	0	13
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	1	0	1	2
3.4 Otros	6	6	2	6	1	15
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	34	10	1	19	1	31
5.1 Providencias apremio	26	8	1	9	1	19
5.2 Otros	8	2	0	10	0	12
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	304	74	228	91	32	425
Cádiz	613	387	146	198	51	782
1.- Imp. Patrimonio	42	9	19	9	0	37
1.1 Actuaciones gestoras	23	8	18	9	0	35
1.2 Actuacs. inspectoras	19	1	1	0	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	174	111	91	43	19	264
2.1 Acts. Gest. impug. val.	69	66	66	36	8	176
2.2 Resto acts. Gestoras	22	11	2	1	6	20
2.3 Actuacs. Inspectoras	78	32	23	3	1	59
2.4 Otros	5	2	0	3	4	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	358	249	36	123	25	433
3.1 Acts. Gest. impug. val.	282	199	34	102	17	352
3.2 Resto acts. Gestoras	16	16	1	2	3	22
3.3 Actuacs. Inspectoras	56	31	1	15	4	51
3.4 Otros	4	3	0	4	1	8
4.- Tasas juego	1	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	38	17	0	23	7	47
5.1 Providencias apremio	29	11	0	19	7	37
5.2 Otros	9	6	0	4	0	10
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	351	265	100	138	25	528
Córdoba	356	139	157	167	61	524
1.- Imp. Patrimonio	6	2	2	4	0	8
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	2	0	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	3	2	0	4	0	6
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	142	30	112	67	10	219
2.1 Acts. Gest. impug. val.	52	20	60	33	7	120
2.2 Resto acts. Gestoras	7	1	0	5	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	73	3	43	11	0	57
2.4 Otros	10	6	9	18	3	36
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	167	64	43	81	46	234
3.1 Acts. Gest. impug. val.	126	54	34	65	31	184
3.2 Resto acts. Gestoras	24	5	8	3	4	20
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	2	1	1	3	7
3.4 Otros	4	3	0	12	8	23
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	40	43	0	15	4	62
5.1 Providencias apremio	36	40	0	9	4	53
5.2 Otros	4	3	0	6	0	9

6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	178	74	94	98	38	304
Granada	298	133	272	78	76	559
1.- Imp. Patrimonio	0	2	1	1	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	1	1	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	0	1	0	0	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	112	41	97	28	7	173
2.1 Acts. Gest. impug. val.	44	13	43	14	5	75
2.2 Resto acts. Gestoras	9	14	14	10	1	39
2.3 Actuacs. Inspectoras	49	12	37	3	0	52
2.4 Otros	10	2	3	1	1	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	174	76	173	39	60	348
3.1 Acts. Gest. impug. val.	113	26	139	14	19	198
3.2 Resto acts. Gestoras	41	39	25	21	14	99
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	9	4	1	24	38
3.4 Otros	9	2	5	3	3	13
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	12	14	1	10	9	34
5.1 Providencias apremio	10	11	0	3	3	17
5.2 Otros	2	3	1	7	6	17
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	157	39	182	28	24	273
Huelva	148	137	49	91	14	291
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	29	29	22	16	6	73
2.1 Acts. Gest. impug. val.	21	22	16	12	5	55
2.2 Resto acts. Gestoras	7	6	0	4	1	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	6	0	0	6
2.4 Otros	0	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	113	100	27	69	8	204
3.1 Acts. Gest. impug. val.	95	69	20	54	7	150
3.2 Resto acts. Gestoras	15	27	5	7	0	39
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
3.4 Otros	3	4	2	7	1	14
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	6	8	0	6	0	14
5.1 Providencias apremio	6	6	0	6	0	12
5.2 Otros	0	2	0	0	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	116	91	36	66	12	205
Jaén	390	125	226	63	36	450
1.- Imp. Patrimonio	26	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	26	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	125	57	102	31	18	208
2.1 Acts. Gest. impug. val.	45	14	44	12	2	72
2.2 Resto acts. Gestoras	17	5	6	6	7	24
2.3 Actuacs. Inspectoras	57	36	52	8	9	105
2.4 Otros	6	2	0	5	0	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	226	53	124	27	16	220
3.1 Acts. Gest. impug. val.	171	32	111	17	11	171
3.2 Resto acts. Gestoras	28	16	4	3	3	26
3.3 Actuacs. Inspectoras	19	4	9	2	0	15
3.4 Otros	8	1	0	5	2	8
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	13	13	0	5	2	20
5.1 Providencias apremio	5	6	0	2	0	8
5.2 Otros	8	7	0	3	2	12
6.- Otros gestión trib. ced.	0	2	0	0	0	2
Total impugn. valores	216	46	155	29	13	243
Jérez	92	129	35	65	7	236
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0

1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	10	39	12	17	0	68
2.1 Acts. Gest. impug. val.	8	30	10	11	0	51
2.2 Resto acts. Gestoras	0	8	1	0	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	1	1	6	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	82	90	23	48	7	168
3.1 Acts. Gest. impug. val.	79	73	21	41	5	140
3.2 Resto acts. Gestoras	2	8	0	0	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	9	2	7	2	20
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	87	103	31	52	5	191
Málaga	951	355	257	333	54	999
1.- Imp. Patrimonio	15	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones gestoras	8	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	0	1	0	1
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	268	96	105	91	18	310
2.1 Acts. Gest. impug. val.	115	62	68	23	8	161
2.2 Resto acts. Gestoras	22	0	2	6	2	10
2.3 Actuacs. Inspectoras	122	26	35	56	8	125
2.4 Otros	9	8	0	6	0	14
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	571	221	137	192	33	583
3.1 Acts. Gest. impug. val.	422	178	121	149	24	472
3.2 Resto acts. Gestoras	95	28	7	19	3	57
3.3 Actuacs. Inspectoras	32	5	6	15	1	27
3.4 Otros	22	10	3	9	5	27
4.- Tasas juego	7	0	13	7	0	20
5.- Actos proc. recaud.	86	35	0	41	3	79
5.1 Providencias apremio	68	28	0	21	1	50
5.2 Otros	18	7	0	20	2	29
6.- Otros gestión trib. ced.	4	3	2	1	0	6
Total impugn. valores	537	240	189	172	32	633
Sevilla	448	486	273	315	65	1.139
1.- Imp. Patrimonio	9	8	1	0	0	9
1.1 Actuaciones gestoras	7	3	1	0	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	5	0	0	0	5
2.- I. Sucesiones y Don.	133	161	176	90	23	450
2.1 Acts. Gest. impug. val.	52	50	57	34	5	146
2.2 Resto acts. Gestoras	16	33	9	9	2	53
2.3 Actuacs. Inspectoras	20	18	21	7	3	49
2.4 Otros	45	60	89	40	13	202
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	265	272	93	171	35	571
3.1 Acts. Gest. impug. val.	174	104	51	80	20	255
3.2 Resto acts. Gestoras	54	121	32	34	11	198
3.3 Actuacs. Inspectoras	31	23	8	26	0	57
3.4 Otros	6	24	2	31	4	61
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	40	45	3	54	7	109
5.1 Providencias apremio	31	36	1	29	4	70
5.2 Otros	9	9	2	25	3	39
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	226	154	108	114	25	401
Total	3.679	1.996	1.653	1.453	402	5.504
1.- Imp. Patrimonio	100	22	24	16	0	62
1.1 Actuaciones gestoras	69	13	23	11	0	47
1.2 Actuacs. inspectoras	27	4	1	5	0	10
1.3 Otros	4	5	0	0	0	5
2.- I. Sucesiones y Don.	1.092	596	749	418	112	1.875
2.1 Acts. Gest. impug. val.	477	295	392	196	48	931

2.2 Resto acts. Gestoras	107	84	34	41	19	178
2.3 Actuacs. Inspectoras	413	128	217	89	21	455
2.4 Otros	95	89	106	92	24	311
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.204	1.187	860	838	256	3.141
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.695	791	731	592	158	2.272
3.2 Resto acts. Gestoras	280	260	83	101	38	482
3.3 Actuacs. Inspectoras	166	74	30	61	33	198
3.4 Otros	63	62	16	84	27	189
4.- Tasas juego	8	1	13	7	0	21
5.- Actos proc. recaud.	269	185	5	173	33	396
5.1 Providencias apremio	211	146	2	98	20	266
5.2 Otros	58	39	3	75	13	130
6.- Otros gestión trib. ced.	6	5	2	1	1	9
Total impugn. valores	2.172	1.086	1.123	788	206	3.203

Cuadro Nº 85 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Almería	3.286	5.513	4.840	3.959	55,0	120,5	9,8
Cádiz	3.043	4.468	5.936	1.575	79,0	51,8	3,2
Córdoba	1.245	3.868	4.340	773	84,9	62,1	2,1
Granada	5.047	4.175	5.067	4.155	54,9	82,3	9,8
Huelva	865	3.172	2.335	1.702	57,8	196,8	8,7
Jaén	1.911	4.535	4.116	2.330	63,9	121,9	6,8
Jérez	321	380	126	575	18,0	179,1	54,8
Málaga	7.557	9.809	8.474	8.892	48,8	117,7	12,6
Sevilla	2.673	7.154	6.492	3.335	66,1	124,8	6,2
Total	25.948	43.074	41.726	27.296	60,5	105,2	7,9

Cuadro Nº 86 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Almería	104	27	61	70	46,6	67,3	13,8
Cádiz	112	1	8	105	7,1	93,8	157,5
Córdoba	32	55	23	64	26,4	200,0	33,4
Granada	8	0	0	8	0,0	100,0	--
Huelva	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Jaén	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Jérez	9	3	3	9	25,0	100,0	36,0
Málaga	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Sevilla	1	2	0	3	0,0	300,0	--
Total	268	99	107	260	29,2	97,0	29,2

Cuadro Nº 87 **Modelo C-7**

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Almería	0	33	32	1	97,0	--	0,4
Cádiz	0	12	12	0	100,0	--	0,0
Córdoba	5	18	23	0	100,0	0,0	0,0
Granada	0	32	31	1	96,9	--	0,4
Huelva	0	26	21	5	80,8	--	2,9
Jaén	0	50	50	0	100,0	--	0,0
Jérez	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	1	44	37	8	82,2	800,0	2,6
Sevilla	3	136	122	17	87,8	566,7	1,7
Total	10	351	329	32	91,1	320,0	1,2

Cuadro Nº 88 **Modelo C-7**

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Almería	13.952	1.334.723	1.547.126	212.403	15,9
1. Valoración B. urbanos	9.973	1.007.297	1.161.724	154.427	15,3
O. Gestora territorial	1.629	299.082	357.187	58.105	19,4
O. liquidadoras D. H.	4.624	360.849	401.279	40.430	11,2
Unids. facultativas e Insp.	3.720	347.366	403.258	55.892	16,1
2. Valoración B. rústicos	3.600	241.378	293.644	52.266	21,7
O. Gestora Territorial	86	20.467	20.802	335	1,6
O. Liquidadoras D. H.	146	4.743	6.147	1.404	29,6
Unids. Facultativas e Insp.	3.368	216.168	266.695	50.527	23,4
3. Val. otros bienes y dºs.	379	86.048	91.758	5.710	6,6
O. Gestora territorial	23	39.470	39.748	278	0,7
O. liquidadoras D. H.	25	3.340	3.386	46	1,4
Unids. facultativas e insp.	331	43.238	48.624	5.386	12,5
Cádiz	14.393	1.749.875	2.114.741	364.866	20,9
1. Valoración B. urbanos	13.269	1.659.602	2.010.078	350.476	21,1
O. Gestora territorial	1.693	202.748	267.290	64.542	31,8
O. liquidadoras D. H.	6.090	606.767	659.620	52.853	8,7
Unids. facultativas e Insp.	5.486	850.087	1.083.168	233.081	27,4
2. Valoración B. rústicos	1.046	78.717	91.215	12.498	15,9
O. Gestora Territorial	5	915	915	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	15	1.048	1.152	104	9,9
Unids. Facultativas e Insp.	1.026	76.754	89.148	12.394	16,1
3. Val. otros bienes y dºs.	78	11.556	13.448	1.892	16,4
O. Gestora territorial	27	2.195	2.254	59	2,7
O. liquidadoras D. H.	29	7.681	9.391	1.710	22,3
Unids. facultativas e insp.	22	1.680	1.803	123	7,3
Córdoba	8.238	1.025.808	1.099.425	73.617	7,2
1. Valoración B. urbanos	5.495	794.387	835.028	40.641	5,1
O. Gestora territorial	227	21.585	22.120	535	2,5
O. liquidadoras D. H.	1.348	82.004	92.138	10.134	12,4
Unids. facultativas e Insp.	3.920	690.798	720.770	29.972	4,3
2. Valoración B. rústicos	2.168	184.533	206.995	22.462	12,2
O. Gestora Territorial	16	978	1.092	114	11,7
O. Liquidadoras D. H.	146	10.883	13.639	2.756	25,3
Unids. Facultativas e Insp.	2.006	172.672	192.264	19.592	11,3
3. Val. otros bienes y dºs.	575	46.888	57.402	10.514	22,4
O. Gestora territorial	15	1.394	1.394	0	0,0
O. liquidadoras D. H.	436	38.906	44.027	5.121	13,2
Unids. facultativas e insp.	124	6.588	11.981	5.393	81,9
Granada	21.054	1.905.552	2.409.857	504.305	26,5
1. Valoración B. urbanos	16.023	1.698.560	2.171.495	472.935	27,8
O. Gestora territorial	9.642	859.220	1.165.652	306.432	35,7
O. liquidadoras D. H.	2.030	170.211	191.339	21.128	12,4
Unids. facultativas e Insp.	4.351	669.129	814.504	145.375	21,7
2. Valoración B. rústicos	4.706	184.892	215.702	30.810	16,7
O. Gestora Territorial	187	13.179	16.623	3.444	26,1
O. Liquidadoras D. H.	227	6.611	12.580	5.969	90,3
Unids. Facultativas e Insp.	4.292	165.102	186.499	21.397	13,0
3. Val. otros bienes y dºs.	325	22.100	22.660	560	2,5
O. Gestora territorial	94	4.584	5.085	501	10,9
O. liquidadoras D. H.	194	15.230	15.287	57	0,4
Unids. facultativas e insp.	37	2.286	2.288	2	0,1
Huelva	5.192	444.880	557.580	112.700	25,3
1. Valoración B. urbanos	3.823	345.136	434.610	89.474	25,9
O. Gestora territorial	129	6.378	9.095	2.717	42,6
O. liquidadoras D. H.	1.454	104.560	119.284	14.724	14,1
Unids. facultativas e Insp.	2.240	234.198	306.231	72.033	30,8
2. Valoración B. rústicos	1.299	82.853	100.429	17.576	21,2
O. Gestora Territorial	67	1.024	1.024	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	2	102	102	0	0,0
Unids. Facultativas e Insp.	1.230	81.727	99.303	17.576	21,5
3. Val. otros bienes y dºs.	70	16.891	22.541	5.650	33,4

O. Gestora territorial	38	6.857	10.184	3.327	48,5
O. liquidadoras D. H.	4	579	1.215	636	109,8
Unids. facultativas e insp.	28	9.455	11.142	1.687	17,8
Jaén	32.637	1.375.110	1.509.104	133.994	9,7
1. Valoración B. urbanos	15.756	996.660	1.086.186	89.526	9,0
O. Gestora territorial	6.681	386.019	410.155	24.136	6,3
O. liquidadoras D. H.	5.515	315.482	339.047	23.565	7,5
Unids. facultativas e Insp.	3.560	295.159	336.984	41.825	14,2
2. Valoración B. rústicos	9.118	234.892	274.999	40.107	17,1
O. Gestora Territorial	4.209	74.820	91.385	16.565	22,1
O. Liquidadoras D. H.	2.694	50.406	54.968	4.562	9,1
Unids. Facultativas e Insp.	2.215	109.666	128.646	18.980	17,3
3. Val. otros bienes y dºs.	7.763	143.558	147.919	4.361	3,0
O. Gestora territorial	5.466	96.875	99.505	2.630	2,7
O. liquidadoras D. H.	2.196	29.336	29.789	453	1,5
Unids. facultativas e insp.	101	17.347	18.625	1.278	7,4
Jérez	277	157.309	183.231	25.922	16,5
1. Valoración B. urbanos	203	133.245	151.250	18.005	13,5
O. Gestora territorial	60	7.761	10.768	3.007	38,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	143	125.484	140.482	14.998	12,0
2. Valoración B. rústicos	64	16.676	23.713	7.037	42,2
O. Gestora Territorial	31	3.983	6.545	2.562	64,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	33	12.693	17.168	4.475	35,3
3. Val. otros bienes y dºs.	10	7.388	8.268	880	11,9
O. Gestora territorial	5	5.429	5.435	6	0,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	5	1.959	2.833	874	44,6
Málaga	41.632	8.455.852	10.713.293	2.257.441	26,7
1. Valoración B. urbanos	37.370	7.898.057	10.037.094	2.139.037	27,1
O. Gestora territorial	11.881	2.350.800	3.476.786	1.125.986	47,9
O. liquidadoras D. H.	16.983	3.172.801	3.403.766	230.965	7,3
Unids. facultativas e Insp.	8.506	2.374.456	3.156.542	782.086	32,9
2. Valoración B. rústicos	2.792	202.684	233.224	30.540	15,1
O. Gestora Territorial	34	8.640	11.032	2.392	27,7
O. Liquidadoras D. H.	53	3.696	4.029	333	9,0
Unids. Facultativas e Insp.	2.705	190.348	218.163	27.815	14,6
3. Val. otros bienes y dºs.	1.470	355.111	442.975	87.864	24,7
O. Gestora territorial	54	13.942	32.037	18.095	129,8
O. liquidadoras D. H.	225	15.683	18.652	2.969	18,9
Unids. facultativas e insp.	1.191	325.486	392.286	66.800	20,5
Sevilla	16.480	2.197.454	2.731.085	533.631	24,3
1. Valoración B. urbanos	13.668	1.863.016	2.281.848	418.832	22,5
O. Gestora territorial	626	133.365	166.903	33.538	25,1
O. liquidadoras D. H.	6.441	697.375	797.398	100.023	14,3
Unids. facultativas e Insp.	6.601	1.032.276	1.317.547	285.271	27,6
2. Valoración B. rústicos	2.129	190.642	251.481	60.839	31,9
O. Gestora Territorial	37	3.165	5.435	2.270	71,7
O. Liquidadoras D. H.	324	16.862	19.074	2.212	13,1
Unids. Facultativas e Insp.	1.768	170.615	226.972	56.357	33,0
3. Val. otros bienes y dºs.	683	143.796	197.756	53.960	37,5
O. Gestora territorial	3	704	710	6	0,9
O. liquidadoras D. H.	141	77.632	78.839	1.207	1,6
Unids. facultativas e insp.	539	65.460	118.207	52.747	80,6
Total	153.855	18.646.563	22.865.442	4.218.879	22,6
1. Valoración B. urbanos	115.580	16.395.960	20.169.313	3.773.353	23,0
O. Gestora territorial	32.568	4.266.958	5.885.956	1.618.998	37,9
O. liquidadoras D. H.	44.485	5.510.049	6.003.871	493.822	9,0
Unids. facultativas e Insp.	38.527	6.618.953	8.279.486	1.660.533	25,1
2. Valoración B. rústicos	26.922	1.417.267	1.691.402	274.135	19,3
O. Gestora Territorial	4.672	127.171	154.853	27.682	21,8
O. Liquidadoras D. H.	3.607	94.351	111.691	17.340	18,4
Unids. Facultativas e Insp.	18.643	1.195.745	1.424.858	229.113	19,2
3. Val. otros bienes y dºs.	11.353	833.336	1.004.727	171.391	20,6
O. Gestora territorial	5.725	171.450	196.352	24.902	14,5
O. liquidadoras D. H.	3.250	188.387	200.586	12.199	6,5
Unids. facultativas e insp.	2.378	473.499	607.789	134.290	28,4

Cuadro Nº 89 **Modelo C-7**

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rusticos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	15,3	21,7	6,6	15,9
Cádiz	21,1	15,9	16,4	20,9
Córdoba	5,1	12,2	22,4	7,2
Granada	27,8	16,7	2,5	26,5
Huelva	25,9	21,2	33,4	25,3
Jaén	9,0	17,1	3,0	9,7
Jérez	13,5	42,2	11,9	16,5
Málaga	27,1	15,1	24,7	26,7
Sevilla	22,5	31,9	37,5	24,3
Total	23,0	19,3	20,6	22,6

Cuadro Nº 90 **Modelo C-7**

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ^{a}s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Almería	1	81	71	11	86,6	1.100,0	1,9
Cádiz	26	194	157	63	71,4	242,3	4,8
Córdoba	1	20	11	10	52,4	1.000,0	10,9
Granada	3	41	35	9	79,5	300,0	3,1
Huelva	1	33	26	8	76,5	800,0	3,7
Jaén	0	48	48	0	100,0	--	0,0
Jérez	14	4	8	10	44,4	71,4	15,0
Málaga	0	223	165	58	74,0	--	4,2
Sevilla	25	142	102	65	61,1	260,0	7,6
Total	71	786	623	234	72,7	329,6	4,5

Cuadro Nº 91 **Modelo C-7**

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Almería	0	89	89	0	100,0	--	0,0
Cádiz	23	128	138	13	91,4	56,5	1,1
Córdoba	0	16	16	0	100,0	--	0,0
Granada	0	56	53	3	94,6	--	0,7
Huelva	0	97	97	0	100,0	--	0,0
Jaén	9	4	4	9	30,8	100,0	27,0
Jérez	7	74	64	17	79,0	242,9	3,2
Málaga	53	252	288	17	94,4	32,1	0,7
Sevilla	0	16	16	0	100,0	--	0,0
Total	92	732	765	59	92,8	64,1	0,9

Cuadro Nº 92 **Modelo C-8**

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Almería	28	121	19	1.059	0	0	47	1.180
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	27	121	16	545	0	0	43	666
Trans. P. y A.J.D.	1	0	3	514	0	0	4	514
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	44	563	42	31.244	0	0	86	31.807
Patrimonio	1	1	10	2.549	0	0	11	2.550
Sucesiones	39	498	28	28.392	0	0	67	28.890
Trans. P. y A.J.D.	4	64	4	303	0	0	8	367
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	62	339	85	3.647	4	21	151	4.007
Patrimonio	1	0	0	0	0	0	1	0
Sucesiones	56	326	75	3.442	4	21	135	3.789
Trans. P. y A.J.D.	5	13	10	205	0	0	15	218
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	39	560	37	1.858	0	0	76	2.418
Patrimonio	4	17	8	79	0	0	12	96
Sucesiones	34	517	29	1.779	0	0	63	2.296
Trans. P. y A.J.D.	1	26	0	0	0	0	1	26
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	21	175	9	724	0	0	30	899
Patrimonio	3	5	0	0	0	0	3	5
Sucesiones	18	170	8	638	0	0	26	808
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	86	0	0	1	86
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	32	238	22	1.782	0	0	54	2.020
Patrimonio	5	33	0	0	0	0	5	33
Sucesiones	27	205	17	910	0	0	44	1.115
Trans. P. y A.J.D.	0	0	5	872	0	0	5	872
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	123	2.731	43	4.234	1	1.323	167	8.288
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	123	2.731	39	3.708	1	1.323	163	7.762
Trans. P. y A.J.D.	0	0	4	526	0	0	4	526
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	100	1.816	20	4.394	1	41	121	6.251
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	100	1.816	20	4.394	1	41	121	6.251
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	449	6.543	277	48.942	6	1.385	732	56.870
Patrimonio	14	56	18	2.628	0	0	32	2.684
Sucesiones	424	6.384	232	43.808	6	1.385	662	51.577
Trans. P. y A.J.D.	11	103	27	2.506	0	0	38	2.609
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 93 **Modelo C-8**

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
				Número		Importe en miles de euros	
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	36	0	3	47	15,7	1.180	393,3
Cádiz	36	12	3,8	86	22,6	31.807	8.370,3
Córdoba	34	0	2,8	151	53,9	4.007	1.431,1
Granada	27	0	2,2	76	34,5	2.418	1.099,1
Huelva	41	2	3,5	30	8,6	899	256,9
Jaén	31	0	2,6	54	20,8	2.020	776,9
Málaga	50	0	4,2	167	39,8	8.288	1.973,3
Sevilla	60	0	5	121	24,2	6.251	1.250,2
Total	315	14	27,1	732	27,0	56.870	2.098,5

Cuadro Nº 94 **Modelo D-3**

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Almería	2	0	0	0	0	0	2	0
Cádiz	2	2	1	48	0	0	3	50
Córdoba	2	20	0	0	0	0	2	20
Granada	4	66	5	1.850	0	0	9	1.916
Huelva	1	6	8	10	0	0	9	16
Jaén	2	2	0	0	0	0	2	2
Jérez	0	0	3	50	0	0	3	50
Málaga	14	208	0	0	0	0	14	208
Sevilla	13	174	1	253	0	0	14	427
Total	40	478	18	2.211	0	0	58	2.689

Cuadro Nº 95 y C-13 **Modelos C-8**

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Almería	47	1.180	25	6,4	2,1	131.110	0,9
Cádiz	86	31.807	370	11,7	55,9	194.835	16,3
Córdoba	151	4.007	27	20,6	7,0	103.573	3,9
Granada	76	2.418	32	10,4	4,3	138.930	1,7
Huelva	30	899	30	4,1	1,6	69.010	1,3
Jaén	54	2.020	37	7,4	3,6	79.562	2,5
Málaga	167	8.288	50	22,8	14,6	559.905	1,5
Sevilla	121	6.251	52	16,5	11,0	308.353	2,0
Total	732	56.870	78	100,0	100,0	1.585.278	3,6

Cuadro Nº 96 y C-13 **Modelos C-8**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Almería	0	0	--	0,0	0,0	5.878	0,0
Cádiz	11	2.550	232	34,4	95,0	9.536	26,7
Córdoba	1	0	--	3,1	0,0	5.456	0,0
Granada	12	96	8	37,5	3,6	8.200	1,2
Huelva	3	5	2	9,4	0,2	2.370	0,2
Jaén	5	33	7	15,6	1,2	7.155	0,5
Málaga	0	0	--	0,0	0,0	29.287	0,0
Sevilla	0	0	--	0,0	0,0	23.318	0,0
Total	32	2.684	84	100,0	100,0	91.200	2,9

Cuadro Nº 97 y C-13 **Modelos C-8**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Almería	43	666	15	6,5	1,3	12.173	5,5
Cádiz	67	28.890	431	10,1	56,0	20.444	141,3
Córdoba	135	3.789	28	20,4	7,3	19.488	19,4
Granada	63	2.296	36	9,5	4,5	17.315	13,3
Huelva	26	808	31	3,9	1,6	7.482	10,8
Jaén	44	1.115	25	6,6	2,2	15.390	7,2
Málaga	163	7.762	48	24,6	15,0	39.356	19,7
Sevilla	121	6.251	52	18,3	12,1	41.624	15,0
Total	662	51.577	78	100,0	100,0	173.272	29,8

Cuadro Nº 98 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Almería	4	514	128	10,5	19,7	105.128	0,5
Cádiz	8	367	46	21,1	14,1	153.368	0,2
Córdoba	15	218	15	39,5	8,4	71.969	0,3
Granada	1	26	26	2,6	1,0	106.039	0,0
Huelva	1	86	86	2,6	3,3	52.801	0,2
Jaén	5	872	174	13,2	33,4	52.244	1,7
Málaga	4	526	132	10,5	20,2	470.842	0,1
Sevilla	0	0	--	0,0	0,0	224.179	0,0
Total	38	2.609	69	100,0	100,0	1.236.570	0,2

Cuadro Nº 99 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	7.931	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	11.487	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	6.660	0,0
Granada	0	0	--	--	--	7.376	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	6.357	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	4.773	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	20.420	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	19.232	0,0
Total	0	0	--	--	--	84.236	0,0

Cuadro Nº 100 **Modelo D-3**

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Almería	2	0	--	3,4	0,0
Cádiz	3	50	17	5,2	1,9
Córdoba	2	20	10	3,4	0,7
Granada	9	1.916	213	15,5	71,3
Huelva	9	16	2	15,5	0,6
Jaén	2	2	1	3,4	0,1
Jérez	3	50	17	5,2	1,9
Málaga	14	208	15	24,1	7,7
Sevilla	14	427	30	24,1	15,9
Total	58	2.689	46	100,0	100,0

Cuadro Nº 101 **Modelo C-8**

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año			
		Instruidas en el año	Resueltas en el año		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	33	49	76	6	92,7	18,2	0,9
Cádiz	9	90	92	7	92,9	77,8	0,9
Córdoba	67	151	164	54	75,2	80,6	4,0
Granada	13	80	88	5	94,6	38,5	0,7
Huelva	0	37	35	2	94,6	--	0,7
Jaén	16	56	70	2	97,2	12,5	0,3
Málaga	27	171	193	5	97,5	18,5	0,3
Sevilla	6	121	119	8	93,7	133,3	0,8
Total	171	755	837	89	90,4	52,0	1,3

Cuadro Nº 102 **Modelo C-8**

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	0	1	0	75	76
Cádiz	1	0	0	91	92
Córdoba	3	2	0	159	164
Granada	0	0	0	88	88
Huelva	0	0	0	35	35
Jaén	0	5	0	65	70
Málaga	0	1	0	192	193
Sevilla	0	0	0	119	119
Total	4	9	0	824	837

Cuadro Nº 103 **Modelo C-8**

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	0	1	5	4	10
Cádiz	0	0	3	1	4
Córdoba	0	0	1	5	6
Granada	0	0	1	3	4
Huelva	0	0	0	4	4
Jaén	0	0	1	1	2
Málaga	1	0	8	0	9
Sevilla	1	0	13	0	14
Total	2	1	32	18	53

Cuadro Nº 104 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	13	15	5	0	17	0	22	6	78,6	46,2	3,3
Cádiz	37	10	10	0	17	0	27	20	57,4	54,1	8,9
Córdoba	14	17	5	0	19	1	25	6	80,6	42,9	2,9
Granada	17	16	13	0	3	1	17	16	51,5	94,1	11,3
Huelva	0	9	0	0	4	0	4	5	44,4	--	15,0
Jaén	0	13	4	0	6	2	12	1	92,3	--	1,0
Málaga	8	24	8	0	24	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	26	3	0	0	2	0	2	27	6,9	103,8	162,0
Total	115	107	45	0	92	4	141	81	63,5	70,4	6,9

Cuadro Nº 105 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	8	4	0	0	8	0	8	4	66,7	50,0	6,0
Córdoba	10	0	0	0	10	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Granada	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Huelva	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	16	3	0	13	0	16	0	100,0	--	0,0
Sevilla	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	20	29	3	0	33	0	36	13	73,5	65,0	4,3

Cuadro Nº 106 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	10	14	4	0	14	0	18	6	75,0	60,0	4,0
Cádiz	26	1	10	0	5	0	15	12	55,6	46,2	9,6
Córdoba	2	13	2	0	7	0	9	6	60,0	300,0	8,0
Granada	15	13	13	0	1	1	15	13	53,6	86,7	10,4
Huelva	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	9	4	0	3	1	8	1	88,9	--	1,5
Málaga	8	8	5	0	11	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	23	2	0	0	2	0	2	23	8,0	100,0	138,0
Total	84	63	38	0	46	2	86	61	58,5	72,6	8,5

Cuadro Nº 107 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	3	5	0	0	4	0	4	4	50,0	133,3	12,0
Córdoba	2	4	3	0	2	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Granada	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	4	0	0	3	1	4	0	100,0	--	0,0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Total	11	15	4	0	13	2	19	7	73,1	63,6	4,4

Cuadro Nº 108 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 109 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 110 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Almería	14	224	6,2	1,2	18	236	8,3	1,3
Cádiz	25	11.982	11,1	62,7	25	11.435	11,5	61,5
Córdoba	56	870	24,9	4,6	46	594	21,2	3,2
Granada	29	2.475	12,9	13,0	27	2.639	12,4	14,2
Huelva	15	459	6,7	2,4	11	457	5,1	2,5
Jaén	47	570	20,9	3,0	47	570	21,7	3,1
Málaga	22	246	9,8	1,3	33	437	15,2	2,3
Sevilla	17	2.277	7,6	11,9	10	2.228	4,6	12,0
Total	225	19.103	100,0	100,0	217	18.596	100,0	100,0

Cuadro Nº 111 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Almería	1	0	2,9	0,0	1	0	2,4	0,0
Cádiz	4	1.052	11,4	50,2	6	542	14,6	30,7
Córdoba	1	47	2,9	2,2	1	47	2,4	2,7
Granada	19	975	54,3	46,5	17	1.139	41,5	64,6
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	5	16	14,3	0,8	5	16	12,2	0,9
Málaga	5	6	14,3	0,3	11	20	26,8	1,1
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	35	2.096	100,0	100,0	41	1.764	100,0	100,0

Cuadro Nº 112 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Almería	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cádiz	12	54	40,0	3,5	5	15	26,3	1,0
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Granada	9	1.488	30,0	96,2	9	1.488	47,4	98,8
Huelva	5	4	16,7	0,3	1	2	5,3	0,1
Jaén	4	1	13,3	0,1	4	1	21,1	0,1
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	30	1.547	100,0	100,0	19	1.506	100,0	100,0

Cuadro Nº 113 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Almería	12	36	9,3	0,2	16	100	12,1	0,7
Cádiz	7	10.868	5,4	72,7	8	10.868	6,1	73,2
Córdoba	31	637	24,0	4,3	32	402	24,2	2,7
Granada	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Huelva	10	455	7,8	3,0	10	455	7,6	3,1
Jaén	36	486	27,9	3,3	36	486	27,3	3,3
Málaga	16	192	12,4	1,3	20	299	15,2	2,0
Sevilla	17	2.277	13,2	15,2	10	2.228	7,6	15,0
Total	129	14.951	100,0	100,0	132	14.838	100,0	100,0

Cuadro Nº 114 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Almería	1	188	3,2	36,9	1	136	4,0	27,9
Cádiz	2	8	6,5	1,6	6	10	24,0	2,0
Córdoba	24	186	77,4	36,5	13	145	52,0	29,7
Granada	1	12	3,2	2,4	1	12	4,0	2,5
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	2	67	6,5	13,2	2	67	8,0	13,7
Málaga	1	48	3,2	9,4	2	118	8,0	24,2
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	31	509	100,0	100,0	25	488	100,0	100,0

Cuadro Nº 115 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro Nº 116 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica-ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraidos liquidos
Almería	104.926	0	104.926	141.334	246.260	9.968	236.292
Cádiz	144.568	0	144.568	236.120	380.688	23.164	357.524
Córdoba	65.571	0	65.571	114.469	180.040	5.668	174.372
Granada	86.836	0	86.836	154.051	240.887	10.318	230.569
Huelva	31.331	0	31.331	74.273	105.604	4.138	101.466
Jaén	36.992	0	36.992	89.521	126.513	9.715	116.798
Málaga	220.980	0	220.980	609.165	830.145	33.699	796.446
Sevilla	181.851	0	181.851	340.840	522.691	0	522.691
Servicios centrales	709	0	709	2.820	3.529	0	3.529
Total	873.764	0	873.764	1.762.593	2.636.357	96.670	2.539.687

Cuadro Nº 117 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripcion	Otras bajas	Derechos liquidos cancelados	
Almería	236.292	134.286	6.769	6.779	112	147.946	88.346
Cádiz	357.524	204.283	6.508	3.849	54	214.694	142.830
Córdoba	174.372	107.771	4.383	822	34	113.010	61.362
Granada	230.569	143.885	774	2.152	77	146.888	83.681
Huelva	101.466	71.349	645	335	67	72.396	29.070
Jaén	116.798	83.452	720	252	17	84.441	32.357
Málaga	796.446	572.341	9.313	2.524	13	584.191	212.255
Sevilla	522.691	318.458	3.168	3.541	823	325.990	196.701
Servicios centrales	3.529	2.820	0	0	0	2.820	709
Total	2.539.687	1.638.645	32.280	20.254	1.197	1.692.376	847.311

Cuadro Nº 118 **Modelo C-11**

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	129.290	4.996	134.286	3.176	131.110
Cádiz	196.887	7.396	204.283	9.448	194.835
Córdoba	104.542	3.229	107.771	4.198	103.573
Granada	140.584	3.301	143.885	4.955	138.930
Huelva	69.027	2.322	71.349	2.339	69.010
Jaén	80.396	3.056	83.452	3.890	79.562
Málaga	559.835	12.506	572.341	12.436	559.905
Sevilla	310.732	7.726	318.458	12.834	305.624
Servicios centrales	2.820	0	2.820	91	2.729
Total	1.594.113	44.532	1.638.645	53.367	1.585.278

Cuadro Nº 119 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	88.346	2.608	3,0	77	0,1	2.685	3,0	85.661
Cádiz	142.830	2.179	1,5	20	0,0	2.199	1,5	140.631
Córdoba	61.362	2.024	3,3	24	0,0	2.048	3,3	59.314
Granada	83.681	1.685	2,0	61	0,1	1.746	2,1	81.935
Huelva	29.070	1.094	3,8	8	0,0	1.102	3,8	27.968
Jaén	32.357	1.623	5,0	25	0,1	1.648	5,1	30.709
Málaga	212.255	5.954	2,8	52	0,0	6.006	2,8	206.249
Sevilla	196.701	2.810	1,4	11	0,0	2.821	1,4	193.880
Servicios centrales	709	0	0,0	0	0,0	0	0,0	709
Total	847.311	19.977	2,4	278	0,0	20.255	2,4	827.056

Cuadro Nº 120 **Modelo C-11**

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraidos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Almería	104.926	141.334	157.914	88.346	4,0	56,8
Cádiz	144.568	236.120	237.858	142.830	6,1	57,1
Córdoba	65.571	114.469	118.678	61.362	3,1	61,8
Granada	86.836	154.051	157.206	83.681	4,3	62,4
Huelva	31.331	74.273	76.534	29.070	3,9	70,3
Jaén	36.992	89.521	94.156	32.357	7,7	71,4
Málaga	220.980	609.165	617.890	212.255	4,1	71,9
Sevilla	181.851	340.840	325.990	196.701	0,0	60,9
Servicios centrales	709	2.820	2.820	709	0,0	79,9
Total	873.764	1.762.593	1.789.046	847.311	3,7	64,5

Cuadro Nº 121 **Modelo C-15**

Reembolso del coste de garantias

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Almería	1	2	2	1	1	2	2	1
Cádiz	9	9	7	15	11	10	5	14
Córdoba	0	0	3	7	3	7	0	0
Granada	4	11	4	32	6	32	2	11
Huelva	1	2	0	0	1	2	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	5	40	2	482	5	40	2	482
Sevilla	13	62	4	21	7	26	10	57
Total	33	126	22	558	34	119	21	565

Cuadro Nº 122 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Almería	25	34	569	1.833	3.279	4.147	0	0	589	528	4.462	6.542
Cádiz	77	256	711	3.980	4.484	6.290	0	0	315	288	5.587	10.814
Córdoba	24	52	281	1.990	1.645	1.448	0	0	179	429	2.129	3.919
Granada	53	455	1.090	2.846	3.313	2.346	0	0	481	424	4.937	6.071
Huelva	5	11	345	640	1.492	1.489	0	0	286	452	2.128	2.592
Jaén	37	109	206	1.009	1.132	1.325	0	0	40	37	1.415	2.480
Málaga	154	1.848	1.081	10.764	5.803	13.532	0	0	581	503	7.619	26.647
Sevilla	92	93	1.664	6.014	4.698	5.872	0	0	1.005	1.014	7.459	12.993
Total	467	2.858	5.947	29.076	25.846	36.449	0	0	3.476	3.675	35.736	72.058

Cuadro Nº 123 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Almería	25	34	569	1.833	1.626	2.677	0	0	589	528	2.809	5.072
Cádiz	77	256	711	3.980	1.434	3.919	0	0	315	288	2.537	8.443
Córdoba	24	52	281	1.990	898	1.063	0	0	179	429	1.382	3.534
Granada	53	455	1.090	2.846	1.559	1.399	0	0	481	424	3.183	5.124
Huelva	5	11	345	640	836	1.034	0	0	286	452	1.472	2.137
Jaén	37	109	206	1.009	379	599	0	0	40	37	662	1.754
Málaga	154	1.848	1.081	10.764	2.173	7.098	0	0	581	503	3.989	20.213
Sevilla	92	93	1.664	6.014	2.283	4.003	0	0	1.005	1.014	5.044	11.124
Total	467	2.858	5.947	29.076	11.188	21.792	0	0	3.476	3.675	21.078	57.401

Cuadro Nº 124 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Almería	0	0	1.653	1.470	1.653	1.470
Cádiz	0	0	3.050	2.371	3.050	2.371
Córdoba	0	0	747	385	747	385
Granada	0	0	1.754	947	1.754	947
Huelva	0	0	656	455	656	455
Jaén	0	0	753	726	753	726
Málaga	0	0	3.630	6.434	3.630	6.434
Sevilla	0	0	2.415	1.869	2.415	1.869
Total	0	0	14.658	14.657	14.658	14.657

Cuadro Nº 125 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Almería	0	0	0	0	1.653	1.470	28	33	1.653	1.470	28	33
Ejido (El)	0	0	0	0	1.144	1.110	5	14	1.144	1.110	5	14
Vera	0	0	0	0	509	360	23	19	509	360	23	19
Cádiz	0	0	0	0	3.050	2.371	55	119	3.050	2.371	55	119
Algeciras	0	0	0	0	846	502	5	8	846	502	5	8
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	774	794	24	72	774	794	24	72
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	611	556	6	29	611	556	6	29
San Roque	0	0	0	0	819	519	20	10	819	519	20	10
Córdoba	0	0	0	0	747	385	17	11	747	385	17	11
Posadas	0	0	0	0	478	260	3	5	478	260	3	5
Priego de Córdoba	0	0	0	0	269	125	14	6	269	125	14	6
Granada	0	0	0	0	1.754	947	22	40	1.754	947	22	40
Almuñécar	0	0	0	0	667	288	9	17	667	288	9	17
Guadix	0	0	0	0	401	235	12	22	401	235	12	22
Motril	0	0	0	0	686	424	1	1	686	424	1	1
Huelva	0	0	0	0	656	455	17	31	656	455	17	31
Ayamonte	0	0	0	0	377	313	5	24	377	313	5	24
Moguer	0	0	0	0	279	142	12	7	279	142	12	7
Jaén	0	0	0	0	753	726	7	14	753	726	7	14
Carolina (La)	0	0	0	0	292	287	2	6	292	287	2	6
Martos	0	0	0	0	255	224	5	8	255	224	5	8
Úbeda	0	0	0	0	206	215	0	0	206	215	0	0
Málaga	0	0	0	0	3.630	6.434	68	339	3.630	6.434	68	339
Antequera	0	0	0	0	655	439	7	28	655	439	7	28
Estepona	0	0	0	0	926	1.728	21	92	926	1.728	21	92
Marbella	0	0	0	0	645	2.642	22	185	645	2.642	22	185
Mijas	0	0	0	0	844	1.104	12	15	844	1.104	12	15
Vélez Málaga	0	0	0	0	560	521	6	19	560	521	6	19
Sevilla	0	0	0	0	2.415	1.869	58	85	2.415	1.869	58	85
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	1.193	1.006	32	29	1.193	1.006	32	29
Dos Hermanas	0	0	0	0	967	650	16	39	967	650	16	39
Morón de la Frontera	0	0	0	0	255	213	10	17	255	213	10	17
Total	0	0	0	0	14.658	14.657	272	672	14.658	14.657	272	672

Cuadro Nº 126 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Almería	0	0	37	341	60	170	0	0	13	11	110	522
Cádiz	0	0	73	2.128	73	363	0	0	0	0	146	2.491
Córdoba	2	8	67	1.605	35	184	0	0	1	0	105	1.797
Granada	0	0	63	608	61	101	0	0	1	1	125	710
Huelva	0	0	18	351	37	305	0	0	2	2	57	658
Jaén	0	0	10	253	12	49	0	0	0	0	22	302
Málaga	18	38	75	3.114	125	987	0	0	3	2	221	4.141
Sevilla	3	30	127	1.984	142	682	0	0	1	1	273	2.697
Total	23	76	470	10.384	545	2.841	0	0	21	17	1.059	13.318

Cuadro Nº 127 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Almería	0	0	37	341	32	137	0	0	13	11	82	489
Cádiz	0	0	73	2.128	18	244	0	0	0	0	91	2.372
Córdoba	2	8	67	1.605	18	173	0	0	1	0	88	1.786
Granada	0	0	63	608	39	61	0	0	1	1	103	670
Huelva	0	0	18	351	20	274	0	0	2	2	40	627
Jaén	0	0	10	253	5	35	0	0	0	0	15	288
Málaga	18	38	75	3.114	57	648	0	0	3	2	153	3.802
Sevilla	3	30	127	1.984	84	597	0	0	1	1	215	2.612
Total	23	76	470	10.384	273	2.169	0	0	21	17	787	12.646

Cuadro Nº 128 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Almería	0	0	28	33	28	33
Cádiz	0	0	55	119	55	119
Córdoba	0	0	17	11	17	11
Granada	0	0	22	40	22	40
Huelva	0	0	17	31	17	31
Jaén	0	0	7	14	7	14
Málaga	0	0	68	339	68	339
Sevilla	0	0	58	85	58	85
Total	0	0	272	672	272	672

Cuadro Nº 129 **Modelo C-9**

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19	77	27	0	51	10	88	8	91,7	42,1	1,1
contra providencias aprº.	19	73	27	0	47	10	84	8	91,3	42,1	1,1
contra resto actos prº. recº.	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Cádiz	39	113	29	0	43	15	87	65	57,2	166,7	9,0
contra providencias aprº.	29	103	25	0	30	15	70	62	53,0	213,8	10,6
contra resto actos prº. recº.	10	10	4	0	13	0	17	3	85,0	30,0	2,1
Córdoba	8	71	16	1	44	6	67	12	84,8	150,0	2,1
contra providencias aprº.	7	59	14	0	34	6	54	12	81,8	171,4	2,7
contra resto actos prº. recº.	1	12	2	1	10	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Granada	41	77	49	0	44	12	105	13	89,0	31,7	1,5
contra providencias aprº.	21	63	40	0	25	11	76	8	90,5	38,1	1,3
contra resto actos prº. recº.	20	14	9	0	19	1	29	5	85,3	25,0	2,1
Huelva	7	42	18	0	24	4	46	3	93,9	42,9	0,8
contra providencias aprº.	6	34	15	0	20	4	39	1	97,5	16,7	0,3
contra resto actos prº. recº.	1	8	3	0	4	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Jaén	8	37	8	0	21	2	31	14	68,9	175,0	5,4
contra providencias aprº.	7	31	7	0	16	2	25	13	65,8	185,7	6,2
contra resto actos prº. recº.	1	6	1	0	5	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Málaga	45	215	78	0	121	28	227	33	87,3	73,3	1,7
contra providencias aprº.	40	189	67	0	108	24	199	30	86,9	75,0	1,8
contra resto actos prº. recº.	5	26	11	0	13	4	28	3	90,3	60,0	1,3
Sevilla	86	247	131	0	64	10	205	128	61,6	148,8	7,5
contra providencias aprº.	84	224	130	0	48	10	188	120	61,0	142,9	7,7
contra resto actos prº. recº.	2	23	1	0	16	0	17	8	68,0	400,0	5,6
Total	253	879	356	1	412	87	856	276	75,6	109,1	3,9
contra providencias aprº.	213	776	325	0	328	82	735	254	74,3	119,2	4,1
contra resto actos prº. recº.	40	103	31	1	84	5	121	22	84,6	55,0	2,2

Cuadro Nº 130 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	18.626	4.760	23.386	27	23.359	4.496	2.486	821	41	7.844	15.515	33,6	83,3	19,2	23,7
Cádiz	28.988	5.526	34.514	36	34.478	8.074	903	1.980	28	10.985	23.493	31,9	81,0	23,4	25,7
Córdoba	5.761	2.334	8.095	5	8.090	1.506	891	147	11	2.555	5.535	31,6	96,1	18,6	26,0
Granada	20.618	5.483	26.101	28	26.073	3.287	76	518	24	3.905	22.168	15,0	107,5	12,6	68,1
Huelva	10.281	2.074	12.355	15	12.340	1.709	607	160	7	2.483	9.857	20,1	95,9	13,8	47,6
Jaén	4.731	1.512	6.243	11	6.232	2.032	496	180	4	2.712	3.520	43,5	74,4	32,6	15,6
Málaga	40.404	9.402	49.806	40	49.766	5.897	4.373	877	8	11.155	38.611	22,4	95,6	11,8	41,5
Sevilla	33.249	7.626	40.875	70	40.805	4.248	1.640	2.100	175	8.163	32.642	20,0	98,2	10,4	48,0
Total	162.658	38.717	201.375	232	201.143	31.249	11.472	6.783	298	49.802	151.341	24,8	93,0	15,5	36,5

Cuadro Nº 131 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	17.674	3.704	21.378	27	21.351	4.031	2.449	708	41	7.229	14.122	33,9	79,9	18,9	23,4
Cádiz	27.371	4.583	31.954	36	31.918	7.535	688	1.972	28	10.223	21.695	32,0	79,3	23,6	25,5
Córdoba	4.391	1.690	6.081	5	6.076	1.147	736	144	11	2.038	4.038	33,5	92,0	18,9	23,8
Granada	18.681	4.099	22.780	28	22.752	2.903	57	516	24	3.500	19.252	15,4	103,1	12,8	66,0
Huelva	8.813	1.741	10.554	15	10.539	1.430	604	157	7	2.198	8.341	20,9	94,6	13,6	45,5
Jaén	4.211	1.245	5.456	11	5.445	1.700	452	176	4	2.332	3.113	42,8	73,9	31,2	16,0
Málaga	37.292	5.457	42.749	40	42.709	4.675	4.242	872	8	9.797	32.912	22,9	88,3	10,9	40,3
Sevilla	30.349	5.276	35.625	70	35.555	3.828	1.625	2.098	175	7.726	27.829	21,7	91,7	10,8	43,2
Total	148.782	27.795	176.577	232	176.345	27.249	10.853	6.643	298	45.043	131.302	25,5	88,3	15,5	35,0

Cuadro Nº 132 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	952	1.056	2.008	0	2.008	465	37	113	0	615	1.393	30,6	146,3	23,2	27,2
Cádiz	1.617	943	2.560	0	2.560	539	215	8	0	762	1.798	29,8	111,2	21,1	28,3
Córdoba	1.370	644	2.014	0	2.014	359	155	3	0	517	1.497	25,7	109,3	17,8	34,7
Granada	1.937	1.384	3.321	0	3.321	384	19	2	0	405	2.916	12,2	150,5	11,6	86,4
Huelva	1.468	333	1.801	0	1.801	279	3	3	0	285	1.516	15,8	103,3	15,5	63,8
Jaén	520	267	787	0	787	332	44	4	0	380	407	48,3	78,3	42,2	12,9
Málaga	3.112	3.945	7.057	0	7.057	1.222	131	5	0	1.358	5.699	19,2	183,1	17,3	50,4
Sevilla	2.900	2.350	5.250	0	5.250	420	15	2	0	437	4.813	8,3	166,0	8,0	132,2
Total	13.876	10.922	24.798	0	24.798	4.000	619	140	0	4.759	20.039	19,2	144,4	16,1	50,5

Cuadro Nº 133 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	70.736	5.007	75.743	262	75.481	5.030	6.769	6.780	112	18.691	56.790	24,8	80,3	6,7	36,5
Cádiz	65.842	9.114	74.956	7.835	67.121	7.036	6.507	3.845	54	17.442	49.679	26,0	75,5	10,5	34,2
Córdoba	24.480	2.644	27.124	51	27.073	2.994	4.382	823	34	8.233	18.840	30,4	77,0	11,1	27,5
Granada	37.689	4.986	42.675	182	42.493	3.574	773	2.153	77	6.577	35.916	15,5	95,3	8,4	65,5
Huelva	14.205	2.243	16.448	159	16.289	2.589	646	335	67	3.637	12.652	22,3	89,1	15,9	41,7
Jaén	13.722	2.024	15.746	63	15.683	2.819	719	252	17	3.807	11.876	24,3	86,5	18,0	37,4
Málaga	93.433	33.176	126.609	954	125.655	10.277	9.313	2.525	12	22.127	103.528	17,6	110,8	8,2	56,1
Sevilla	70.349	12.653	83.002	1.073	81.929	6.653	3.168	3.540	823	14.184	67.745	17,3	96,3	8,1	57,3
Total	390.456	71.847	462.303	10.579	451.724	40.972	32.277	20.253	1.196	94.698	357.026	21,0	91,4	9,1	45,2

Cuadro Nº 134 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	58.252	3.600	61.852	262	61.590	3.881	3.174	5.604	112	12.771	48.819	20,7	83,8	6,3	45,9
Cádiz	41.463	6.651	48.114	7.835	40.279	5.705	5.152	3.803	54	14.714	25.565	36,5	61,7	14,2	20,8
Córdoba	7.225	1.182	8.407	51	8.356	2.108	3.668	816	34	6.626	1.730	79,3	23,9	25,2	3,1
Granada	27.531	3.281	30.812	182	30.630	2.626	160	2.072	77	4.935	25.695	16,1	93,3	8,6	62,5
Huelva	13.040	1.740	14.780	159	14.621	1.899	509	331	67	2.806	11.815	19,2	90,6	13,0	50,5
Jaén	10.066	1.538	11.604	63	11.541	1.999	677	242	17	2.935	8.606	25,4	85,5	17,3	35,2
Málaga	68.473	20.621	89.094	954	88.140	7.260	8.146	2.489	12	17.907	70.233	20,3	102,6	8,2	47,1
Sevilla	57.307	8.154	65.461	1.073	64.388	5.617	2.783	3.536	823	12.759	51.629	19,8	90,1	8,7	48,6
Total	283.357	46.767	330.124	10.579	319.545	31.095	24.269	18.893	1.196	75.453	244.092	23,6	86,1	9,7	38,8

Cuadro Nº 135 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	12.484	1.407	13.891	0	13.891	1.149	3.595	1.176	0	5.920	7.971	42,6	63,8	8,3	16,2
Cádiz	24.379	2.463	26.842	0	26.842	1.331	1.355	42	0	2.728	24.114	10,2	98,9	5,0	106,1
Córdoba	17.255	1.462	18.717	0	18.717	886	714	7	0	1.607	17.110	8,6	99,2	4,7	127,8
Granada	10.158	1.705	11.863	0	11.863	948	613	81	0	1.642	10.221	13,8	100,6	8,0	74,7
Huelva	1.165	503	1.668	0	1.668	690	137	4	0	831	837	49,8	71,8	41,4	12,1
Jaén	3.656	486	4.142	0	4.142	820	42	10	0	872	3.270	21,1	89,4	19,8	45,0
Málaga	24.960	12.555	37.515	0	37.515	3.017	1.167	36	0	4.220	33.295	11,2	133,4	8,0	94,7
Sevilla	13.042	4.499	17.541	0	17.541	1.036	385	4	0	1.425	16.116	8,1	123,6	5,9	135,7
Total	107.099	25.080	132.179	0	132.179	9.877	8.008	1.360	0	19.245	112.934	14,6	105,4	7,5	70,4

Cuadro Nº 136 **Modelo C-12**

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Almería	0	0	2	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Cádiz	0	0	18	33
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	12	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	6	33
Estado	0	0	0	0
Córdoba	0	0	14	92
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	6	20
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	0
Estado	0	0	4	72
Granada	0	0	2	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0

Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	1
Estado	0	0	0	0
Huelva	0	0	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Jaén	0	0	6	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	0
Estado	0	0	0	0
Málaga	0	0	112	2.714
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	1	25
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	110	2.683
Estado	0	0	0	0

Sevilla	0	0	7	209
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	7	209
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	162	3.049
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	6	20
Canarias	0	0	13	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	0
Cataluña	0	0	1	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	1	25
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	132	2.926
Estado	0	0	4	72

Cuadro Nº 137 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	264.472	348.293	16,7	16,6	-83.821	-24,1
Patrimonio	91.200	86.898	5,8	4,1	4.302	5,0
Sucesiones y donaciones	173.272	261.395	10,9	12,4	-88.123	-33,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.236.570	1.595.465	78,0	75,9	-358.895	-22,5
Transmisiones patrimoniales	872.599	1.144.088	55,0	54,4	-271.489	-23,7
Actos jurídicos documentados	363.971	451.377	23,0	21,5	-87.406	-19,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	84.236	157.447	5,3	7,5	-73.211	-46,5
Tributos sobre el juego	84.236	157.447	5,3	7,5	-73.211	-46,5
Total	1.585.278	2.101.205	100,0	100,0	-515.927	-24,6

Cuadro Nº 138 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	131.110	169.028	8,3	8,0	-37.918	-22,4
Cádiz	194.835	254.614	12,3	12,1	-59.779	-23,5
Córdoba	103.573	139.848	6,5	6,7	-36.275	-25,9
Granada	138.930	186.404	8,8	8,9	-47.474	-25,5
Huelva	69.010	90.585	4,4	4,3	-21.575	-23,8
Jaén	79.562	91.160	5,0	4,3	-11.598	-12,7
Málaga	559.905	766.407	35,3	36,5	-206.502	-26,9
Sevilla	305.533	399.937	19,3	19,0	-94.404	-23,6
Servicios centrales	2.820	3.222	0,2	0,2	-402	-12,5
Total	1.585.278	2.101.205	100,0	100,0	-515.927	-24,6

Cuadro Nº 139 **Modelo C-13**

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0,0	0,0	0	--
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	--
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	--
Granada	0	0	0,0	0,0	0	--
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	--
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	--
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	--
Sevilla	65.292	19.661	100,0	100,0	45.631	232,1
Total	65.292	19.661	100,0	100,0	45.631	232,1

Cuadro Nº 140 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	5.878	5.082	796	15,7	12.173	16.376	-4.203	-25,7
Cádiz	9.536	10.864	-1.328	-12,2	20.444	30.593	-10.149	-33,2
Córdoba	5.456	5.350	106	2,0	19.488	37.601	-18.113	-48,2
Granada	8.200	7.680	520	6,8	17.315	28.137	-10.822	-38,5
Huelva	2.370	2.036	334	16,4	7.482	9.029	-1.547	-17,1
Jaén	7.155	3.154	4.001	126,9	15.390	18.668	-3.278	-17,6
Málaga	29.287	27.207	2.080	7,6	39.356	64.357	-25.001	-38,8
Sevilla	23.318	25.525	-2.207	-8,6	41.624	56.634	-15.010	-26,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	91.200	86.898	4.302	5,0	173.272	261.395	-88.123	-33,7

Cuadro Nº 141 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	76.609	96.027	-19.418	-20,2	28.519	38.278	-9.759	-25,5
Cádiz	113.187	144.937	-31.750	-21,9	40.181	44.308	-4.127	-9,3
Córdoba	47.600	59.552	-11.952	-20,1	24.369	25.228	-859	-3,4
Granada	79.291	109.167	-29.876	-27,4	26.748	28.939	-2.191	-7,6
Huelva	39.301	51.049	-11.748	-23,0	13.500	17.417	-3.917	-22,5
Jaén	37.729	46.319	-8.590	-18,5	14.515	14.957	-442	-3,0
Málaga	331.965	450.273	-118.308	-26,3	138.877	184.289	-45.412	-24,6
Sevilla	146.900	186.740	-39.840	-21,3	74.459	94.763	-20.304	-21,4
S.Centrales	17	24	-7	-29,2	2.803	3.198	-395	-12,4
Total	872.599	1.144.088	-271.489	-23,7	363.971	451.377	-87.406	-19,4

Cuadro Nº 142 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	7.931	13.265	-5.334	-40,2
Cádiz	0	0	0	--	11.487	23.912	-12.425	-52,0
Córdoba	0	0	0	--	6.660	12.117	-5.457	-45,0
Granada	0	0	0	--	7.376	12.481	-5.105	-40,9
Huelva	0	0	0	--	6.357	11.054	-4.697	-42,5
Jaén	0	0	0	--	4.773	8.062	-3.289	-40,8
Málaga	0	0	0	--	20.420	40.281	-19.861	-49,3
Sevilla	0	0	0	--	19.232	36.275	-17.043	-47,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	84.236	157.447	-73.211	-46,5

Cuadro Nº 143 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	8.729	3.444	12.173	76.330	279	76.609
Cádiz	20.973	-529	20.444	112.729	458	113.187
Córdoba	18.035	1.453	19.488	47.336	264	47.600
Granada	15.687	1.628	17.315	79.027	264	79.291
Huelva	5.954	1.528	7.482	39.203	98	39.301
Jaén	14.238	1.152	15.390	37.637	92	37.729
Málaga	35.485	3.871	39.356	330.382	1.583	331.965
Sevilla	38.291	3.333	41.624	145.569	1.331	146.900
Total	157.392	15.880	173.272	868.213	4.369	872.582

Cuadro Nº 144 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	0	0	7.536	395	7.931
Cádiz	228	94	9.792	1.373	11.487
Córdoba	0	283	6.215	162	6.660
Granada	147	-8	6.790	447	7.376
Huelva	0	45	5.609	703	6.357
Jaén	0	0	4.770	3	4.773
Málaga	4.719	-2	13.514	2.189	20.420
Sevilla	820	169	17.338	905	19.232
Total	5.914	581	71.564	6.177	84.236

Cuadro Nº 145 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	84.586	46.524	0	131.110	64,5	35,5	0,0
Cádiz	86.310	108.525	0	194.835	44,3	55,7	0,0
Córdoba	74.558	29.015	0	103.573	72,0	28,0	0,0
Granada	92.791	46.139	0	138.930	66,8	33,2	0,0
Huelva	41.423	27.587	0	69.010	60,0	40,0	0,0
Jaén	45.159	34.403	0	79.562	56,8	43,2	0,0
Málaga	243.207	316.698	0	559.905	43,4	56,6	0,0
Sevilla	229.368	76.165	0	305.533	75,1	24,9	0,0
S.Centrales	0	0	2.820	2.820	0,0	0,0	100,0
Total	897.402	685.056	2.820	1.585.278	56,6	43,2	0,2

Cuadro Nº 146 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	91.200	0	0	91.200	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	173.272	0	0	173.272	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	372.817	499.765	17	872.599	42,7	57,3	0,0
Actos jurídicos Doc.	175.877	185.291	2.803	363.971	48,3	50,9	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	84.236	0	0	84.236	100,0	0,0	0,0
Total	897.402	685.056	2.820	1.585.278	56,6	43,2	0,2

Cuadro Nº 147 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos juridicos documen- tados	Total
Almería	0	35.628	10.896	46.524
Ejido (El)	0	19.417	6.454	25.871
Vera	0	16.211	4.442	20.653
Cádiz	0	80.590	27.935	108.525
Algeciras	0	17.051	6.717	23.768
Chiclana de la Frontera	0	18.560	5.761	24.321
Puerto de Santa María (El)	0	24.699	7.861	32.560
San Roque	0	20.280	7.596	27.876
Córdoba	0	20.143	8.872	29.015
Posadas	0	10.201	4.672	14.873
Priego de Córdoba	0	9.942	4.200	14.142
Granada	0	35.358	10.781	46.139
Almuñécar	0	16.139	4.614	20.753
Guadix	0	6.048	2.166	8.214
Motril	0	13.171	4.001	17.172
Huelva	0	20.479	7.108	27.587
Ayamonte	0	13.283	4.068	17.351
Moguer	0	7.196	3.040	10.236
Jaén	0	25.359	9.044	34.403
Carolina (La)	0	8.633	3.422	12.055
Martos	0	9.416	3.224	12.640
Úbeda	0	7.310	2.398	9.708
Málaga	0	232.447	84.251	316.698
Antequera	0	11.076	2.502	13.578
Estepona	0	50.392	23.912	74.304
Marbella	0	99.901	33.754	133.655
Mijas	0	45.057	16.771	61.828
Vélez Málaga	0	26.021	7.312	33.333
Sevilla	0	49.761	26.404	76.165
Alcalá de Guadaíra	0	21.653	8.638	30.291
Dos Hermanas	0	20.590	15.218	35.808
Morón de la Frontera	0	7.518	2.548	10.066
Total	0	499.765	185.291	685.056

INFORME N.º 34/21 (H-3.2.2) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

AGOSTO 2021

ÍNDICE

Página

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA 3

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO 3

2.1.1. OBJETIVOS 3

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL 4

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS 5

3. RESULTADOS 7

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 7

3.1.1. ORGANIZACIÓN 7

3.1.2. MEDIOS PERSONALES 8

3.1.3. MEDIOS MATERIALES 12

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 13

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD 25

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 28

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 28

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS 29

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 30

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 31

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 31

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA 31

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 32

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 33

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA 35

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 35

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 38

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 44

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 54

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 57
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 59
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 61
3.3.3. VALORACIONES 66
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 75
3.3.5. RECAUDACIÓN 82
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO 92
3.3.6.1. CONTABILIDAD 92
3.3.6.2. CONTROL INTERNO 93
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO 93
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA CA 94
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 94
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE 95
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA CA 96
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TTCC POR EL ESTADO 102
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS 102
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO 102
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS 111
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS 111
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 112
4. CONCLUSIONES 117
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 117
4.1.1. ORGANIZACIÓN 117
4.1.2. MEDIOS PERSONALES 117
4.1.3. MEDIOS MATERIALES 118
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 118
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD 119
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 119

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO....119
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS....119
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS....119
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA....120
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE....120
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA....120
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES....120
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE....120
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA....120
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO....120
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (PENDIENTE)....120
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (PENDIENTE)....121
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO (PENDIENTE)....122
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS....122
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS....123
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL....123
4.3.3. VALORACIONES....124
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA....124
4.3.5. RECAUDACIÓN (PENDIENTE)....126
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA....126
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO....126
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO....126
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO....127
4.3.6.1. CONTABILIDAD....127
4.3.6.2. CONTROL INTERNO....127
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO....128
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA CA....128
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TTCC POR EL ESTADO....129
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS....129
5. RECOMENDACIONES....131

6. ANEXO DE CUADROS 135

N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS 135

N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS 135

N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO 135

N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CA 135

N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO 136

N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO 136

N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS 136

N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 136

N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES 137

N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS 137

N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AÚTONOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT 138

N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 138

N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES. 138

N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS 138

N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES 139

N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS 139

N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 139

N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN 139

N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 140

N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 140

N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 140

N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN 141

N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 141

N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 141

N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 142

N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES 142

N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS 142

N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 143

N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 143

N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 143

N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 144

N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 144

N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 144

N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 145

N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 145

N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 145

N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 145

N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 146

N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 146

N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 147

N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 147

N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 148

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 149

N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 150

N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS 150

N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES 151

N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS 151

N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 151

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN 152

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 152

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 152

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 153

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 153

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 153

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 154

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 154

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 154

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 155

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 155

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 155

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 156

N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 156

N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 156

N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 156

N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 157

N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 157

N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 158

N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 158

N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 159

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 160

N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 161

N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL 161

N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS 161

N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS 162

N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS 162

N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS 162

N.º 77. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 162

N.º 78. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 162

N.º 79. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 163

N.º 80. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS 163

N.º 81. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 163

N.º 82. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES 163

N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TTCC. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS 164

N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TTCC. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) 165

N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS 166

N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS 166

N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS 166

N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS 167

N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO 168

N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO 168

N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) 168

N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA CA 169

N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA CA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS 169

N.º 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 169

N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS 169

N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 170

N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 170

N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 170

N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 170

N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 171

N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL 171

N.º 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS 171

N.º 103. DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS 171

N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS 171

N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 172

N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 172

N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 172

N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 172

N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS 173

N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 173

N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. CA 173

N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO 173

N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 173

N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 174

N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO 174

N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE € 174

N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE € 174

N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE € 175

N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE € 175

N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL 175

N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS 175

N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL 176

N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS 176

N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 176

N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 177

N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL 177

N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS 177

N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 178

N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA 178

N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD 178

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS 178

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....179

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC. IMPORTE EN MILES DE €. TOTAL COMUNIDAD 179

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE € 179

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE €.....179

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN 180

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE € 181

N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €.....181

N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE € 181

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE € 182

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE € 182

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE € 182

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE €.....182

N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE € 182

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €.....183

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE € 183

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE €.....183

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD	Actos Jurídicos Documentados
AST	Aragonesa de Servicios Telemáticos
BBDD	Bases de Datos
BD	Base de datos
BOA	Boletín Oficial de Aragón
CA	CA
CAA	CA de Aragón
CCAA	Comunidades Autónomas
CMVC	Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
DGC	Dirección General del Catastro.
DGT	Dirección General de Tributos
DHAP	Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón
DIT	Departamento de Informática Tributaria.
IGCAA	Intervención General de la CA de Aragón
IP	Impuesto sobre el Patrimonio.
ISD	Impuesto de Sucesiones y Donaciones
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
LGT	Ley General Tributaria.
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OEP	Oferta de Empleo Público
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File.

PI	Plan de Inspección
PINETA	Aplicación informática de la DGA en materia tributaria
PMM	Precios Medios de Mercado
PROA	Programa informático del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-ley
REA	Reclamaciones Económico-Administrativas
REGFIA	Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SIT	Servicio de Inspección Tributaria
SPHAP	Subdirección Provincial de Hacienda y Administración Pública
SRI	Sistema Informático de Recaudación de Ingresos
SSCC	SSCC
SSTT	Servicios Territoriales
STRATA	Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARA	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón
TTJJ	Tributos sobre el Juego
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TTCC	TTCC
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Aragón
VR	Valor de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda (hoy, Ministerio de Hacienda y Función Pública) realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el artículo 13 del Real Decreto (RD) 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda (hoy, de Hacienda y Función Pública) dispuso, con fecha 10/12/2020, comunicada a la consejería competente en la misma fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) prevista en el programa 3.2. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

La visita ha sido efectuada, entre los meses de abril y junio del presente año 2021, por el inspector de los servicios firmante, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Francisco Javier Caballero Lamíquiz. En virtud del RD 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante conversaciones telefónicas e intercambios de información y documentación.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de autoridades y empleados de la Comunidad Autónoma (CA), se formula a continuación el Informe definitivo relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General, una vez que la Dirección General de Tributos no ha efectuado observaciones al informe provisional.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la CAA en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAA.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones e informes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado RD 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en conversaciones telefónicas e intercambios de información y documentación con responsables de los SSCC de la CAA.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la Comunidad: base de Datos (BD) de Gestión de TTCC (TTCC) de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: BD del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con personal responsable.
- Análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la Comunidad con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de TTCC y Cuentas de Ejecución del Presupuesto de Ingresos.
- Realización de comprobaciones de informes y documentos, registros y actuaciones.
- Comprobaciones a distancia de la Aplicación informática de la de la Diputación General de Aragón en materia tributaria (PINETA), así como otras relacionadas con la misma.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la Comunidad y que constituye la referida BD de Gestión de TTCC. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de la información antes referida. Los cuadros indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la CAA y se asignan competencias a los Departamentos, incluye entre los mismos al de Hacienda y Administración Pública (DHAP), asignándole las mismas competencias en el ámbito tributario que las recogidas en el anterior Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la CAA, determina los órganos directivos de los distintos departamentos, estableciendo en el DHAP, entre otros, la Dirección General de Tributos (DGT) y la Intervención General.

La estructura orgánica del DHAP se estableció mediante el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 90/2017, de 20 de junio, incardinando en la misma la DGT.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, modifica el referido Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, para crear en la DGT un Servicio de Informática Tributaria con los cometidos, entre otros, de la planificación estratégica, así como el diseño y ejecución de la política informática de la administración tributaria de la CAA.

En consecuencia, tras dicha norma, la estructura orgánica de la DGT pasa a ser la siguiente.

a) Servicio de Administración Tributaria

b) Servicio de Inspección Tributaria (SIT)

c) Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias.

d) Servicio de Valoración Inmobiliaria

e) Servicio de Informática Tributaria

En cuanto a la organización periférica, existe solo en las provincias de Huesca y Teruel porque la gestión de la de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los SSCC de la DGT. Las competencias en materia tributaria están atribuidas en dichas provincias a las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública (SPHAP), que dependen funcional y orgánicamente de la DGT, existiendo secciones del ITPAJD y del ISD; también se asume por dichas SPHAP las funciones gestoras de los TTJJ.

Independientemente de lo anterior, existe una sección de Tesorería en Huesca (Negociado en Teruel) y dos secciones de Valoración en cada una de las SPHAP.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se mantienen los criterios de imputación del personal a la gestión de TTCC indicados en los anteriores informes. En su cómputo se incluye a la totalidad del personal adscrito a la DGT [1] y a sus Servicios en Huesca y Teruel, así como el contratado por la Secretaría General Técnica para el desarrollo de funciones subalternas para la administración tributaria.

Asimismo, se incluye el personal adscrito a la Intervención General de la CA de Aragón (IGCAA) y a sus intervenciones delegadas provinciales que realiza tareas relacionadas con la gestión y control de los TTCC.

No se incluye, sin embargo, al personal vinculado a la gestión administrativa del juego en el Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, dependiente de la Dirección General de Interior y Protección Civil, por no desarrollar tareas directamente relacionadas con la gestión de los TTCC.

Del personal total adscrito a la DGT a 31/12/2020, 2 funcionarias, ambas auxiliares administrativas adscritas al Área de Recaudación, se encontraban en situación de baja laboral de larga duración [2] a esa fecha. En ambos casos, los puestos se encontraban cubiertos por personal interino, no afectando a la información estadística contenida en los cuadros adjuntos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como el de las oficinas liquidadoras (OOLL) de los distritos hipotecarios y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con TTCC a 31/12/2020 ascendía a 234, lo que representa una disminución del 3,7% con respecto al ejercicio precedente.

[1] Si bien la DGT gestiona tanto TTCC como propios, la participación de estos últimos en la carga de trabajo total se estima poco significativa.

[2] Como tales se consideran las previstas para un periodo superior a 3 meses.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	157	151
Personal laboral	7	6
Personal de OOLL	73	71
Otro personal	6	6
TOTAL	**243**	**234**

A esta fecha, la gestión de TTCC ocupaba en los servicios de la CAA a un total de 157 efectivos [3], frente a los 164 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro 1). Del total, 151 eran funcionarios, el 96,2%, y 6 contratados laborales, el 3,8% restante; proporción similar a la del ejercicio precedente (95,7% y 4,3%, respectivamente, en 2019).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro 5) alcanzaba una proporción del 17,2% respecto del total de funcionarios, frente al 16,6% del ejercicio anterior.

El personal de las OOLL adscrito a la gestión de TTCC disminuyó en un 2,7% con respecto al ejercicio anterior (cuadro 8); mientras que la participación de empresas de servicios permaneció invariable.

Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos a fin de ejercicio era la siguiente:

Ejercicios 2019 / 2020 Grupos	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2020	Ejercicios 2019 / 2020 Diferencia	Ejercicios 2019 / 2020 Variación%
A/A1	11	11	10	-1	-9,1
B/A2	56	56	58	2	3,6
B	0	0	0	0	--
C/C1	61	61	57	-4	-6,6
D/C2	30	30	27	-3	-10,0
E/AP	6	6	5	-1	-16,7
Total	**164**	**164**	**157**	**-7**	**-4,3**

La disminución de 7 efectivos producida en el ejercicio se concentró en los grupos C/C1 y D/C2, con reducciones de 4 y 3 personas, respectivamente, mientras que el grupo B/A2 compensaba, en parte, el descenso experimentado en el ejercicio anterior (-5), con un aumento de 2, y los grupos A/A1 y E/AP veían reducida su dotación en 1. Como consecuencia de estas alteraciones, el personal de los cuerpos técnicos y superiores representaba el 43,3% del total a fin de ejercicio frente al 40,9% a 31/12/2019.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros 9 y 10) es la siguiente en 2019 y 2020:

[3] En estos datos no se computa como personal afecto a los servicios al de las OOLL (cuadro 8), ni el de empresas de servicios (cuadro 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que estando incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC no realizan tareas relacionadas con éstos.

Áreas de Gestión	Año 2019 Nº	Año 2019%	Año 2020 Nº	Año 2020%
Jefatura	5	3,0	5	3,2
Gestión Tributaria	75	45,7	70	44,6
Recaudación	14	8,5	17	10,8
Inspección	14	8,5	16	10,2
Valoración	20	12,2	17	10,8
Intervención	9	5,5	10	6,4
Informática	13	7,9	11	7,0
Servicios Generales	14	8,5	11	7,0
Total	**164**	**100,0**	**157**	**100,0**

En términos relativos, las mayores disminuciones se concentran en las áreas de Servicios Generales, Informática y Valoraciones con descensos del 21,4%, 15,4% y 15,0% (3, 2 y 3 efectivos menos, respectivamente, que en igual fecha del ejercicio anterior), mientras que Gestión Tributaria, con una reducción de 5, presenta una disminución de su plantilla del 6,7%. Por su parte las áreas de Recaudación, Inspección e Intervención aumentaron su personal en 3, 2 y 1 efectivos, respectivamente, que suponen incrementos del 21,4% y 14,3% y del 11,1% respecto a la dotación a 31/12/2019.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2020 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro 7) ha sido de 6 personas, mismo número que en el ejercicio precedente.

Este personal corresponde a dos contratos de servicios: para el mantenimiento de aplicaciones informáticas tributarias en tecnología JAVA, con 2 programadores, 2 analistas programadores y un analista funcional; y para la actualización, mantenimiento y mejora de las aplicaciones de gestión tributaria sobre PowerBuilder, con 1 analista programador.

4. Personal interino y de empresas de servicios

En 2020 no se produjeron variaciones en el volumen de personal interino (cuadro 5) vinculado a la gestión de TTCC, manteniéndose a 31/12/2020 los 26 efectivos ya existentes a la misma fecha del ejercicio anterior. La disminución producida en los restantes grupos dio lugar a un leve aumento de su participación relativa, pasando del 15,9% al 16,6% de 2020.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31/12/2020, el 19,6% de los recursos humanos adscritos a la gestión de TTCC en los SSTTde la CA, frente al 18,8% en el ejercicio precedente.

5. Formación.

La única actividad formativa en la que participó el personal adscrito a la gestión de los TTCC en Aragón durante el ejercicio fue el curso “on line” preparatorio para la campaña de la renta, programa PADRE, que contó con un total de 18 asistentes.

Tanto los 2 cursos programados desde el Instituto Aragonés de Administración Pública, sobre sucesiones y sobre trasmisiones patrimoniales, como el previsto por el propio centro

directivo, relativo a novedades en administración electrónica, no llegaron a realizarse como consecuencia de la pandemia.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Por Resolución de 11/6/2020 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA 25/6/2020), se convocó una plaza de Técnico de Gestión e Inspección Financiera para estabilización de empleo temporal correspondiente a la Oferta de Empleo Público (OEP) 2018, no habiéndose resuelto todavía.

Mediante Decreto 240/2019, de 27 de diciembre (BOA de 30/12/2019) se aprueban en la OEP 2019 2 plazas grupo A1 de Interventores e Inspectores Financieros de acceso por turno libre, 5 plazas del grupo A2 de Técnicos de Gestión e Inspección Financiera y 5 plazas de Técnicos de Gestión General, por promoción interna, así como 2 plazas de Arquitectos Técnicos (estos técnicos también pueden ocupar puestos en el ámbito tributario), por turno libre, para estabilización de empleo temporal. La cobertura de estas plazas se encuentra en este momento pendiente de convocatoria.

Por Decreto 131/2020, de 23 de diciembre (BOA de 29/12/2020), se aprueba la OEP para 2020 en el ámbito de la Administración General de la CAA, donde se incluye 10 plazas de A-1, Técnicos de Gestión General, por promoción interna (estos técnicos también pueden ocupar puestos en el ámbito tributario). Hasta este momento no se ha realizado ninguna convocatoria de dicha oferta.

Por ello, continúa siendo válida la recomendación del año pasado sobre el mantenimiento de una cadencia en la convocatoria de dichas pruebas selectivas con el fin de crear una cantera de opositores que garantizasen el éxito de las convocatorias, así como para seguir manteniendo el proceso de sustitución del personal interino.

Es deseable la potenciación de las áreas liquidadoras de los respectivos SSTT, en particular Huesca y Teruel, y ello sólo puede acometerse con una variación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), por una parte, y el mantenimiento de los referidos procesos de selección, por otra.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la CAA.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Se han adoptado las siguientes medidas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios:

La primera medida fue determinar las funciones de carácter esencial, estableciendo turnos de trabajo para garantizar la prestación del servicio y minimizar al máximo el riesgo de contagios.

Como medidas complementarias a las higiénico-sanitarias de carácter general establecidas por las autoridades sanitarias, así como por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se adoptaron las siguientes medidas:

- Flexibilización horaria en la entrada y salida de empleados para evitar la concentración de personas, marcando recorridos diferenciados de entradas y salidas al edificio.
- Protocolo de ventilación del edificio, cada 2 horas.
- Priorización de la atención telefónica y correo electrónico dejando la atención presencial al mínimo imprescindible y previa cita.
- Habilitación de espacios de atención al público, exclusivamente en planta calle.
- Reorganización de puestos de trabajo, manteniendo la distancia de seguridad de 2 metros.
- Colocación de mamparas en las mesas de trabajo, atención al público y mostrador.
- Disponibilidad de hidrogel y desinfectante hidroalcohólico de superficies en la entrada y plantas del edificio.
- Dotación de guantes y mascarillas a los empleados con atención al público.
- Refuerzo de los servicios de limpieza y desinfección del centro.
- Clausura de office y de las máquinas expendedoras de café o bebida.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos

Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), entidad de derecho público con competencias en la materia, adjudicó en abril de 2017 un contrato para la actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo del empleado público, que engloba todo lo relacionado con el mismo: equipo informático, atención y soporte a usuarios, seguridad y herramientas de ofimática.

Tras terminar la renovación total de equipos en el periodo 2018-2019, en el ejercicio 2020 no han existido variaciones en cuanto a la renovación o instalación de nuevos equipos. El hecho más destacable fue la instalación de conexiones remotas desde el domicilio del empleado al equipo de la oficina para habilitar el teletrabajo a 90 empleados de la Dirección General durante el periodo de confinamiento COVID más estricto entre marzo y junio de 2020. Actualmente todos los equipos de la DGT cuentan con windows 10. De los 204 equipos instalados, 19 tienen menos de 3 años, 173 de 3 a 6 años y 12 más de 6 años.

Los servicios de hosting y comunicaciones están ubicados en dos grandes centros de proceso, situación que no ha planteado problemas a la DGT.

2. Aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones tributarias de la DGT se dividen en dos grandes áreas - plataformas:

- Plataforma JAVA: aplicaciones orientadas al contribuyente cuyo elemento fundamental es la de liquidación telemática y un conjunto de servicios web que dan soporte a la interoperabilidad de servicios y aplicaciones (pago y presentación telemática de los diferentes impuestos).
- Plataforma PowerBuilder – Oracle: aplicaciones de gestión tributaria utilizadas por los funcionarios de la DGT (recepción y control de expedientes, gestión tributaria, recaudación, procedimiento sancionador, recursos, inspección y valoración) que se ha venido denominando PINETA.

Si bien la primera permite en un entorno web la extensión de la administración electrónica, la segunda, de la que sólo se acometen tareas de mantenimiento, se considera tecnológicamente obsoleta.

Debido a la necesidad de adaptación a la administración electrónica, se decidió sustituir PowerBuilder y las aplicaciones basadas en la misma por un nuevo sistema de tramitación integral sobre la plataforma JAVA. En consecuencia, desde 2017 la DGT viene desarrollando, con medios propios, un nuevo sistema denominado Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón (STRATA) basado en la misma. Esta sustitución llevará varios años y se realizará de forma progresiva por módulos y fases en función de los recursos disponibles.

A partir de 2018 el mantenimiento de las aplicaciones PowerBuilder se centra principalmente en el soporte a usuarios para asegurar la correcta prestación del servicio, mientras continúen operativas las aplicaciones de gestión tributaria bajo dicha plataforma, disminuyendo notablemente los nuevos desarrollos. En PINETA siguen manteniéndose los módulos de recepción y control de expedientes; gestión tributaria; recaudación; procedimiento sancionador; reclamaciones económico-administrativas; inspección y valoraciones.

Otras aplicaciones funcionan de forma independiente fuera de PINETA, entre otras:

- Patrimonio: gestión del IP. Carga de declaraciones e ingresos. Consulta y gestión de expedientes. Cálculo de liquidaciones.
- Honorarios y gestión de OOLL.
- Incompetencias: gestión de expedientes de incompetencias.
- Relaciones con los tribunales.
- Suspensiones.
- Devoluciones.
- Juego: gestión de los TTJJ. En estos tributos existe una aplicación para la gestión de máquinas recreativas. El resto de los conceptos se gestionan con aplicaciones ofimáticas y sobre soporte papel. Es el único TC en el que no hay presentación telemática y en el que todavía existe el modelo manual en papel. La necesaria renovación tecnológica se ha ido aplazando durante los últimos años debido a las restricciones presupuestarias y a las sucesivas necesidades que han ido surgiendo. En 2021 se está desarrollando la confección del modelo de autoliquidación a través de YAFAR-JUEGO, lo que permitirá eliminar los modelos en papel, aunque la tramitación interna continuará sin herramientas informáticas.

Estas aplicaciones se integrarán en STRATA que tendrá así un carácter integral del que actualmente carece PINETA. Asimismo, en STRATA se integrarán las OOLL que cuentan con el sistema PROA (Programa del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles). En definitiva, el objetivo, con las prioridades que se fijen, es el de migrar a un entorno JAVA todas las aplicaciones, con el fin de reducir costes y mejorar su operatividad.

Los desarrollos más relevantes acometidos en 2020 son:

- STRATA VAL: el 1/1/2021 se ha puesto en producción el módulo STRATA de valoración por perito. Permite la tramitación electrónica completa de este procedimiento y de las solicitudes de valoración previa por parte del contribuyente. Ha supuesto la eliminación total del papel en los flujos de comunicación de datos entre unidades gestoras y el Servicio de Valoraciones, incluidas las OOLL. Aunque es un hito destacado en el avance hacia la tramitación electrónica, el alcance se

limita únicamente a un reducido número de procedimientos. Sería deseable algún esfuerzo inversor que permita extender el sistema STRATA y las ventajas de la tramitación electrónica a los principales TTCC gestionados por la CA (ITPAJD, ISD y TTJJ).

- Contraídos OOLL: la 2ª fase de este proyecto desarrollado en 2020 permite la comunicación de datos sobre la gestión de aplazamientos/fraccionamientos, suspensiones, cancelaciones parciales y totales… etc., desde OOLL (aplicación PROA) hacia el Sistema Informático de Recaudación de Ingresos (SRI). Permite un mejor control en la gestión de deudas de OOLL y la eliminación del pago en cuentas restringidas.
- Servicio de asistencia y presentación telemática: a raíz de la crisis COVID, y dentro del proceso para reorientar toda la atención al ciudadano, se puso en marcha un servicio para confeccionar y presentar telemáticamente autoliquidaciones en nombre del ciudadano, a través de canales de atención no presencial (correo electrónico, teléfono) y utilizando la plataforma de liquidación telemática YAFAR. Este servicio se ha consolidado, y ha sido regulado a través de la orden HAP/11/2021, de 12 de enero, por la que se establecen medidas relativas a la asistencia al contribuyente en modo no presencial a través del servicio de ayuda de autoliquidaciones prestado por la Administración Tributaria.
- Herramienta de búsqueda en escrituras: en colaboración con ITAINNOVA, a lo largo de 2020 se ha puesto en marcha un proyecto piloto para crear una herramienta de análisis de información sobre los datos recibidos por parte de los notarios (escrituras y fichas fiscales). Aplicando técnicas de inteligencia artificial, se realiza una búsqueda de patrones sobre el texto redactado por el notario en la escritura, con el objetivo de identificar posibles hechos imponibles no declarados. La búsqueda se realiza sobre todo el repositorio de escrituras almacenadas. Se reciben 60.000 en cada ejercicio.
- VALORGAM: aplicación que permite conocer el valor fiscal de inmuebles urbanos. Se ha mejorado incorporando la búsqueda por referencia catastral y el cruce automático con los datos de Catastro.
- Cita previa por internet: se puso en marcha en noviembre de 2020 para la oficina de Zaragoza.

En cuanto a desarrollos previstos para 2021, la crisis COVID-19 ha obligado a realizar una profunda reflexión sobre las prioridades estratégicas que deben marcar los próximos años. La necesidad de digitalización de procedimientos se ha visto incrementada notablemente.

La implantación del teletrabajo de forma general en las unidades administrativas de la DGT y la atención de estos servicios esenciales de forma telemática se ha visto dificultada en gran parte por las limitaciones de PINETA para adaptarse a los requisitos establecidos en materia de seguridad del teletrabajo, por su antigüedad tecnológica y por no disponer de

un entorno de tramitación electrónico para el gran volumen de expedientes que se gestionan.

Por ello, en el ámbito tributario, el avance en el desarrollo de STRATA para alcanzar la tramitación electrónica completa en los expedientes tributarios se convierte en una necesidad inaplazable y los esfuerzos deben intensificarse, dotando al proyecto de la financiación y recursos adecuados. Como en ejercicios anteriores, la principal prioridad sigue siendo avanzar definitivamente en STRATA, extendiendo la tramitación electrónica a los TTJJ e integrando al mismo tiempo a las OOLL en dicho sistema informático. Lamentablemente, en 2020 no hubo ningún avance ni compromiso para desatascar el proyecto.

Sigue siendo válida la recomendación del año pasado que señalaba que el presupuesto, del que actualmente dispone la DGT para desarrollos que permitan nuevas aplicaciones, es insuficiente, al cubrir sólo los servicios de mantenimiento de las ya existentes, siendo deseable, en la medida de lo posible, su incremento. A corto plazo esta financiación adicional es especialmente necesaria para avanzar en el desarrollo de STRATA.

3. Servicios informáticos.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, crea el Servicio de Informática Tributaria, integrado en la DGT y que, tras la modificación de la RPT, cuenta con los efectivos mínimos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

También mantienen competencias informáticas la empresa AST que se encarga de infraestructuras comunes. A su vez, la Dirección General de Administración Electrónica, dependiente del Departamento de Innovación, se encarga de impulsar servicios horizontales (diseño de expediente electrónico, portafirmas y desarrollo de la Ley 39/2015).

Por tanto, el modelo TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), que está permitiendo desarrollar medidas de adaptación a la administración digital, se basa en las orientaciones generales que marca la Dirección General de Administración Electrónica, la prestación de la infraestructura necesaria para ello por la AST y el diseño de las aplicaciones verticales por los servicios informáticos de cada departamento, más especializados en el caso de la administración tributaria. En definitiva, un modelo de gestión mixto que potencia el control de los proyectos por parte del personal propio y reduce la dependencia de proveedores tecnológicos.

4. Existencia de sistemas de explotación avanzada de la información.

Los progresos en la captura de los datos asociados a la eliminación de los modelos de presentación en soporte papel y la obligatoriedad generalizada de la presentación y pago telemático o impresión con matriz de puntos han contribuido a la mejora en la calidad y fiabilidad de los mismos.

Desde 2016 se utiliza la herramienta de business intelligence TABLEAU para el análisis y explotación avanzada de información tributaria. Su utilización permite mejorar la explotación de la información y la generación de informes y estadísticas, sin necesidad de contar con apoyo específico del personal TIC para recuperar y explotar los datos.

5. Estadísticas.

En la página web del Gobierno de Aragón se publican los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda; las previsiones de ingresos y de estimación de beneficios fiscales; y, además, estudios tributarios específicos elaborados por la DGT.

6. Desarrollo de la administración digital: aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

6.1. Portal web.

Existe el portal web www.aragon.es, que se renovó en 2019 con el objetivo de hacerlo más sencillo, accesible y útil para el ciudadano, además de mejorar la búsqueda y localización de contenidos.

6.2. Sede electrónica.

El citado portal permite el acceso a la sede electrónica disponible también en la web http://enlinea.aragon.es/, que habilita el acceso al catálogo de trámites y procedimientos. Desde este portal general se accede al ámbito tributario a través de http://aragon.es/-/tributos.

La sede electrónica está regulada en el artículo 3 del Decreto 81/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la CAA, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica.

En mayo de 2017 el Consejo de Gobierno aprobó el proyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, con el objetivo de adaptar la normativa a la legislación básica del Estado. En lo relativo a la sede electrónica, dicho proyecto de ley, en vías de tramitación, recoge los requisitos marcados por el artículo 38 de la Ley 40/2015:

- Dirección electrónica cuya titularidad corresponde a una administración pública.
- Responsabilidad del titular respecto a la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.
- Identificación del órgano titular de la sede a través de certificado cualificado de identificación de sitio web o medio equivalente.

- Medios para formular quejas y sugerencias.
- Sistemas que permitan el establecimiento de conexiones seguras siempre que sean necesarias.
- Publicación de contenidos basada en estándares abiertos o de uso generalizado por los ciudadanos y que respete la normativa de accesibilidad.

La sede contiene un catálogo actualizado de trámites y procedimientos, siendo accesible y utilizando un lenguaje adecuado al ciudadano. Cada procedimiento disponible en la sede tiene una ficha que lo describe e incluye un acceso a la página del portal tributario en el que se amplía la información.

Durante 2020 se ha revisado la información relativa al catálogo de servicios tributarios de la sede. Se trata de un primer paso para desarrollar un nuevo sistema de información pública de trámites electrónicos, que probablemente entrará en funcionamiento en 2022 en sustitución del actual.

Otras características son:

a) Tanto el portal tributario como la sede electrónica han sido adaptados durante 2019 para hacerlos accesibles, de conformidad con el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. La adaptación para el cumpliendo con el nivel AAA de la norma UNE-EN 301549 se viene realizando gradualmente.

b) No se han incorporado otras lenguas diferentes al castellano durante 2020.

c) En la sede electrónica están disponibles dos trámites referidos al valor de bienes muebles e inmuebles, permitiendo la tramitación electrónica en los dos casos:

- "Valoración previa mediante aplicación web sobre el valor de bienes inmuebles objeto de adquisición o transmisión": permite obtener inmediatamente el valor de ciertos bienes inmuebles urbanos de la Comunidad (pisos, garajes, etc.). Disponible en: https://aplicaciones.aragon.es/valorgam/. En 2020 se ha mejorado, incorporando la localización por referencia catastral de la BD del Catastro.
- "Valoración previa mediante informe de perito sobre el valor de bienes inmuebles objeto de adquisición o transmisión": permite solicitar telemáticamente una valoración previa de perito, recibiendo el informe telemáticamente una vez realizado. Disponible en https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/valoracion-previa-mediante-informe-perito-bienes-inmuebles-objeto-adquisicion-transmision/identificacion

d) Posibilidad de realizar consultas tributarias. Se ofrece atención al administrado de manera presencial, telefónica y telemática (email). El Servicio de Información y

Documentación deriva las consultas tributarias a la DGT, Sección de Información y Asistencia Tributaria, por correo electrónico a tributos@aragon.es.

e) Posibilidad de realización de otros trámites por el contribuyente (presentación de recursos, solicitud de devolución de ingresos indebidos y aportación de documentos). Desde la sede electrónica se tiene acceso al registro electrónico a través del cual el contribuyente puede realizar trámites administrativos con la DGT. Las solicitudes presentadas por este canal, se dirigen automáticamente a la bandeja de cada unidad tramitadora, a través de la aplicación “bandeja de entrada”.

6.3. Identificación y firma electrónica del personal de la Comunidad y los interesados

El Gobierno de Aragón facilita a todos sus funcionarios tarjeta identificativa que incorpora un certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en virtud de un convenio establecido a tal efecto entre ambas administraciones. Dicho certificado es utilizado habitualmente por los empleados como medio de identificación y firma electrónica en las aplicaciones corporativas.

Las aplicaciones corporativas de administración electrónica (portafirmas, gestión de expediente electrónico, notificaciones) incorporan un sistema de autenticación que está integrado con Cl@ve, permitiendo el acceso con certificado, clave PIN o clave permanente.

En los procedimientos electrónicos que así lo requieren (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables, interponer recursos, etc.), se utiliza la firma basada en certificado electrónico reconocido como sistema para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados. En definitiva, es válido cualquier certificado en Cl@ve, si bien en el área de TTCC todavía no se usa dicha firma.

6.4. Registro General Electrónico

El registro electrónico se encuentra regulado en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón (modificado por el Decreto 81/2011, de 5 de abril), por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la CAA, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en materia de registro (OAMR)

Las unidades de registro general están integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) que permite el intercambio de asientos registrales entre las administraciones públicas. La principal aplicación corporativa que habilita el acceso a SIR es el Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón (REGFIA), aunque también se pueden remitir expedientes a otras administraciones con código DIR3 - SIR a través de BENT (Bandeja de Entrada). Además, permite digitalización de documentos en papel y el reenvío a unidades internas (bandejas) del Gobierno de Aragón.

Por lo anterior, no se contempla la adhesión de la CAA a la plataforma GEISER / ORVE puesto que la funcionalidad que proporciona está ya cubierta con la aplicación REGFIA.

La Orden HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de Documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento incluye, entre la relación de oficinas, las sedes de la DGT en Zaragoza, Huesca y Teruel.

En las oficinas de la DGT no se digitaliza la documentación presentada por los ciudadanos en papel, que tendría que hacerse en REGFIA y su uso está supeditado a la autorización del Gobierno de Aragón para toda su administración. Además, la presentación de documentación sigue realizándose en PINETA que, como ya se ha expuesto, no permite dar soporte a expedientes electrónicos.

En relación con la obligación (artículo 12 Ley 39/2015) de las administraciones públicas de garantizar que los interesados pueden relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, poniendo para ello a su disposición los canales de acceso necesarios, así como sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen, desde 2008 existen ordenadores a disposición del público en Zaragoza, aunque no en Huesca y Teruel, para la confección de los modelos de autoliquidación a través de aplicación informática. Desde el Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributaria, se presta ayuda en el uso de dichas aplicaciones. No obstante, como consecuencia de las medidas de carácter sanitario adoptadas tras la declaración de pandemia fueron retirados todos los medios de uso compartido.

También existen puestos denominados “mesas” de atención personalizada para personas físicas en ITPAJD e ISD que confeccionan el modelo de autoliquidación a través de las aplicaciones informáticas y orientan al contribuyente en la liquidación del impuesto. Relacionado con la irrupción de la pandemia, tras el cierre de las oficinas se diseñó un nuevo servicio “no presencial” destinado a la cobertura de esta atención personalizada al ciudadano, regulado en la Orden HAP/11/2021, de 12 de enero y al que se ha hecho referencia en el punto 2 anterior.

Además, desde el Servicio de Informática se presta asistencia y orientación en el uso de medios de identificación y firma electrónica y en lo relativo a la presentación de solicitudes a través de registro electrónico, en los procedimientos electrónicos que así lo requieren.

Sin embargo, no se ha desarrollado la asistencia al interesado para la obtención de copias auténticas y la firma electrónica a través de funcionario habilitado, estando prevista la adhesión al Registro de Funcionarios Habilitados de la Administración General del Estado.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

Desde 2018, todo expediente de gestión tributaria de ISD e ITPAJD cuenta con un expediente electrónico ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) almacenado en el gestor documental corporativo. Este aspecto permite el intercambio de expedientes electrónicos con otras administraciones públicas, bien vía SIR o INSIDE. Los expedientes presentados íntegramente por medios telemáticos cuentan con todos los documentos aportados por el ciudadano, mientras que los expedientes registrados presencialmente en ventanilla cuentan únicamente con la diligencia de presentación a la espera de que en un futuro se pueda acometer la digitalización e incorporación del resto de documentos.

Sin embargo, la generación de documentos electrónicos durante la tramitación de los diferentes procedimientos es todavía una asignatura pendiente dada la complejidad de integración del sistema actual de gestión tributaria en tecnología PowerBuilder (PINETA) con las herramientas de administración electrónica del Gobierno de Aragón, teniendo como consecuencia la imposibilidad de notificar electrónicamente determinadas actuaciones al no contar con el documento electrónico correspondiente.

Para solventar esta carencia se está desarrollando STRATA, pero se han buscado soluciones a corto plazo como la utilización de las herramientas corporativas de administración electrónica del Gobierno de Aragón: portafirmas (PFI) y bandeja de entrada (BENT para el intercambio de documentos electrónicos entre unidades administrativas). Actualmente se gestiona y notifica electrónicamente la designación de peritos terceros, informes de valoración por perito y el procedimiento administrativo de alta en aplicaciones de liquidación telemática, así como, con carácter excepcional, el procedimiento inspector.

6.7. Notificaciones electrónicas en el área tributaria

Hasta que esté disponible STRATA se ha actualizado PINETA para permitir la emisión de notificaciones electrónicas de documentos generados desde las aplicaciones corporativas, manteniendo el control de las fechas de notificación y sus consecuencias dentro de la tramitación del expediente. Este desarrollo se implantó en noviembre de 2019. En la sede electrónica se dispone de acceso a notificaciones electrónicas por parte del contribuyente. También a través de la “Carpeta Ciudadana” del punto de acceso general del Gobierno de España.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa (BOA 23/2/2021) ha regulado la carpeta ciudadana de Aragón (artículo 56), habiéndose iniciado el diseño conceptual para definir las necesidades de publicación de información en este espacio, desde los diferentes departamentos del Gobierno de Aragón.

El resto de información del expediente, que podría ponerse a disposición del contribuyente, todavía no se ha implantado, puesto que requiere previamente implantar STRATA.

7. Seguridad informática en aplicaciones y BBDD propias.

En materia de seguridad informática, según el artículo 4.c) de la Ley 7/2001, de creación de AST, corresponde a dicha entidad "proponer, implantar y coordinar los medios técnicos que garanticen la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la CAA".

Las aplicaciones de gestión tributaria y las orientadas al contribuyente se alojan en la infraestructura de sistemas y comunicaciones corporativa que mantiene y gestiona AST y sobre la que se implementan las medidas que se definen en la política de seguridad corporativa.

El acceso a las aplicaciones de gestión tributaria (plataforma POWERBUILDER – ORACLE) se realiza con el identificador y contraseña asignados a cada usuario de forma individualizada. Las acciones realizadas en la tramitación de expedientes se registran y quedan auditadas en BD. El usuario debe cambiar su contraseña de forma periódica. La revisión de los accesos corresponde al Servicio de Informática que a día de hoy realiza las revisiones bajo demanda. No se ha aplicado en 2020 ninguna medida de régimen disciplinario en relación con los accesos.

En las herramientas de administración electrónica corporativas (portafirmas, bandeja de entrada, etc.), el acceso se realiza con certificado electrónico, se asignan permisos en función del perfil (preparador, firmante, revisor…), y las acciones quedan registradas y pueden ser auditadas.

AST se certificó en 2018 en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en el nivel alto. En 2019 AST se ha certificado también en la ISO 27001, teniendo como consecuencia el perfeccionamiento de los protocolos de seguridad.

En la parte funcional, la Administración del Gobierno de Aragón ha preparado una política de seguridad de la información que tiene previsto aprobar mediante decreto. Esta definirá los detalles de los órganos de seguridad y sus actividades para el control. Se ha avanzado en la creación de órganos que serán los responsables de la política de seguridad corporativa, como la Comisión Interdepartamental de Administración Electrónica (CIDAE) y la Subcomisión de Seguridad de la Información como órgano técnico.

El informe del estado de seguridad, previsto en el artículo 35 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula en ENS, fue cumplimentado y remitido a finales de enero de 2021. En concreto, se presentaron dos: uno referente al Gobierno de Aragón en general, y otro específico de AST, centrado en el área de sistemas y comunicaciones.

8. Protección de datos.

El Gobierno de Aragón, en su Consejo de Gobierno de 24/7/2018, aprobó el acuerdo por el que se adoptan medidas organizativas en materia de administración electrónica, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.

En dicho acuerdo y en el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se define la figura del delegado de protección de datos del Gobierno de Aragón, que fue nombrado en enero de 2019.

Este nombramiento ha sido comunicado a la Agencia Española de Protección de Datos. Además, el mencionado acuerdo contempla una unidad de apoyo en el ámbito de la Consejería de Hacienda a la que se le asignan funciones de subdelegado de protección de datos. Esta persona también fue nombrada en enero de 2019.

La auditoría del “Sistema de gestión de la seguridad” y la certificación de AST en la ISO 27001, incluye también la normativa de protección de datos.

Durante 2020 no se realizó auditoría en relación con el cumplimiento de la normativa en esta materia.

9. Accesos a las BBDD de la AEAT.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las BBDD de la AEAT ha sido de 49,4 días, algo elevado y en el que ha influido la pandemia. A 31/12/2020 quedaban pendientes de resolver dos accesos de los 47 seleccionados, pendiente menos de 3 meses, resueltos ya en la fecha de la visita en 2021.

Los accesos realizados, en un 2,1% lo han sido respecto de información sobre identificación, un 7,7% a indicadores a la BD consolidada y el resto a otra información. De esta última, los accesos a ZUJAR han supuesto un 1,8%, siendo los más relevantes los relativos a cuentas bancarias (9,7%); catálogo de expediente electrónico (8,4%) y renta web (8,7%). No ha habido accesos con relaciones.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador es razonable alcanzando el 26,7%, algo inferior al 29,5% de 2019.

Anualmente se revisan las autorizaciones otorgadas y en 2020 se ha reducido el número de usuarios sin accesos, en concreto 8, equivalente al 11%. No obstante, el Servicio de Auditoría Interna de la AEAT, en informe de abril de 2021 sobre accesos de usuarios de la CAA a las BBDD de la Agencia de 2020, ha solicitado efectuar un proceso de revisión de los usuarios activos, dando de baja a los inactivos.

10. Utilización de la Base de Datos Centralizada BDCNET

Entre las limitaciones planteadas por los responsables en la DGT se encuentra la relativa al acceso a los modelos de declaración o autoliquidación por el IVA, cuya disponibilidad

posibilitaría una mejor justificación documental, salvando los problemas planteados por el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) respecto de las impresiones de pantalla y limitaría la aparición de errores u omisiones sobre elementos que puedan no tener correspondencia en las casillas visibles de las BBDD.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la CAA, estableció un marco general que permite integrar, de forma coordinada, una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados. A su vez, el Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las cartas de servicios, estableció que las secretarías generales técnicas de los departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos son los responsables de la elaboración de las cartas de servicios y del cumplimiento de sus contenidos.

Como primer resultado de la aprobación de la citada ley se publicó la Orden de 8/1/2014 del Consejero de Hacienda y de Administración Pública, por la que se aprobó la Carta de Servicios al Ciudadano de la DGT, que se actualizó mediante Orden HAP/1974/2017, de 17 de noviembre. Además de recoger el catálogo de prestaciones y servicios dispensados, se citan los derechos reconocidos expresamente en el artículo 34 de la Ley General Tributaria (LGT) y se menciona la existencia del libro de quejas y sugerencias. Finalmente se establecen siete compromisos de calidad, con expresión de los indicadores y de la fuente de medición de los mismos. Los compromisos hacen referencia a los siguientes aspectos:

1.-Tiempo medio de 60 días naturales para la contestación a las consultas vinculantes.

2.- Tiempo medio de 15 días hábiles para las consultas tributarias por correo electrónico.

3.- Tiempo medio de contestación en tres días hábiles sobre las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web.

4.- Tiempo medio de 20 días hábiles para la contestación de quejas y sugerencias.

5.- Tiempo medio de 30 días naturales para la respuesta a las valoraciones previas vinculantes.

6.- Otorgamiento de cita previa en un tiempo medio de 10 días hábiles para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD.

7.- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo de 5 días hábiles a partir de su entrada en vigor.

Si bien debe alabarse la publicación de la referida carta de servicios incorporando compromisos de calidad, en un futuro pudieran ampliarse los mismos a aquellos aspectos derivados del desarrollo de la LPACAP en el ámbito tributario. Se mantiene la recomendación del año pasado, al no haberse observado cambios en 2020.

En dicho año se ha iniciado la elaboración de un Plan de Objetivos para la DGT, a partir del cual se realizará la revisión de la carta de servicios, modificando o eliminado alguno de los compromisos actuales y definiendo otros nuevos. La previsión es que pueda estar aprobado a finales de 2021.

Se ha realizado una evaluación por parte de la DGT del cumplimiento en 2020 de los compromisos indicados. Los compromisos adquiridos, que cabe calificar de objetivos, se han cumplido salvo el (6) otorgamiento de citas previas para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones del ISD (10,2 días), por la paralización de actuaciones tras el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decretó el estado de alarma. Su grado de cumplimiento ha sido el 77%.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas derivadas del funcionamiento de los servicios pueden ser presentadas indistintamente ante el Justicia de Aragón, el Defensor del Pueblo del Estado o los servicios de la propia Comunidad.

La página web del Gobierno de Aragón dispone de un enlace directo y fácilmente accesible para la presentación telemática de quejas y sugerencias, con un modelo de formato preestablecido para todos sus servicios.

En el año 2020 se presentaron 13 quejas en el ámbito de la gestión de TTCC, 9 menos que en el ejercicio precedente. En el siguiente cuadro se indica el reparto según instancia y evolución respecto a 2019.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2019	**2020**
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	5	6
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	16	7
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	**22**	**13**

En general, el contenido de las quejas presentadas ante el Justicia de Aragón en 2020 se encontraba relacionado con la aplicación de la normativa tributaria en actos administrativos o sobre reclamaciones no atendidas, afectando 1 al ISD, 1 a Recaudación, 2 a Valoraciones, y 2 a Otros Aspectos.

Las quejas presentadas ante los servicios de la Comunidad fueron 7, 1 correspondiente a Inspección, 1 a atención telefónica, 2 al ISD y 3 a asistencia al contribuyente.

Las presentadas ante el Justicia de Aragón, fueron resueltas en un plazo medio de 33,5 días, y de 16,7 días en las presentadas ante los propios servicios de la CAA, tiempos que en algún caso han sido superiores a la media por retrasos a causa de la pendencia.

No consta en 2020 la recepción de escritos de felicitación o agradecimiento, ni de sugerencias.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Mediante Resolución de 12/3/2020 (BOA de 25) se informó de la extensión a 2020 de las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) de 2019.

La Resolución de 11/2/2019 (BOA del 22), del Director General de Tributos, da publicidad a las directrices generales del PCT para dicho año.

Las líneas generales de actuación se distribuyen en las grandes áreas funcionales en las que se estructura el plan. En un primer apartado se mencionan los criterios generales; en el segundo se determinan los planes parciales; y en el último se indican las normas básicas de integración de los mismos. Así, se establecen los siguientes planes parciales:

I. Actuaciones de comprobación de gestión tributaria

II. Valoración tributaria

III. Actuaciones de la inspección tributaria

IV. Actuaciones de control de recaudación

V. Medidas de coordinación de los diferentes planes parciales integrados en el PCT

VI. Colaboración entre la DGT del Gobierno de Aragón, la AEAT y otras Administraciones Tributarias.

En los diferentes apartados del PCT se relacionan las actuaciones a realizar estableciéndose en las áreas de gestión y de inspección tributaria, actuaciones diferenciadas en relación con los diferentes impuestos. En ningún caso, a excepción del área de Inspección, se asignan objetivos numéricos, de periodicidad anual, para las distintas actuaciones o para los resultados a obtener.

Se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT en relación con operaciones inmobiliarias significativas, donaciones con incrementos de renta no justificados, limitaciones de cuotas en el IP en función de la soportadas en el IRPF, control de los domicilios declarados y sus modificaciones, diligencias de colaboración e intercambio de información con el Catastro.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La DGT no dispone actualmente de un plan que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que hace aconsejable la elaboración de un sistema propio y diversificado de objetivos e indicadores en línea con la estrategia de la Dirección.

En colaboración con la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda se está elaborando un Plan de Objetivos de la DGT para 2021, que está previsto se apruebe a lo largo de este ejercicio.

El Plan, que se encuentra muy avanzado, contiene objetivos relativos a:

1. Actuaciones de control y prevención para la reducción del fraude fiscal.
2. Mejora de las buenas prácticas administrativas.
3. Elaboración de normativa tributaria.
4. Modernización administrativa en materia tributaria.
5. Recaudación tributaria.
6. Calidad y asistencia al contribuyente
7. Eficiencia de la administración tributaria.

Se formula recomendación para su aprobación y aplicación efectiva, ya que el Plan diseñado supone un avance notable respecto a la situación actual.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En conclusión, la CAA cuenta hoy con un PCT, pero no con un Plan de Objetivos, que permita medir el cumplimiento de los mismos mediante indicadores periódicos de interés para la Dirección a excepción del área de Inspección (ver 3.3.4.5). No obstante, como ya se ha expuesto, sí se fijan determinados objetivos en el marco de la carta de servicios y se efectúa el seguimiento de su cumplimiento (ver 3.1.5.1).

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

a) de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal institucional de la CAA permite dirigir fácilmente al portal tributario u oficina virtual tributaria (OVT). Es accesible directamente desde www.aragon.es/-/tributos. Para realizar trámites en www.aragon.es/tramites.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por el RD 1112/2018, de 7 de septiembre.

Las novedades que presenta la OVT en 2020 se concretan en los siguientes puntos:

- Se ha revisado la información relativa al catálogo de servicios tributarios, que se publica en la sede. Se trata de un primer paso para desarrollar un nuevo sistema de información pública de trámites electrónicos que previsiblemente entrará en funcionamiento en 2021, sustituyendo la actual visión de la información en la sede.
- Por otra parte, en cuanto a los servicios ofrecidos, la posibilidad de realización de trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) sigue siendo limitada, aunque se avanza en ello, como lo demuestran las novedades introducidas en este campo.
- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles: si es posible.
- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal: en el apartado “consultas tributarias vinculantes”, se facilita el correo electrónico

consultastributarias@aragon.es, según lo dispuesto en la Orden de 15/9/2014, del Consejero de Hacienda y Administración Pública (BOA 9/10/2014).

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste: no es posible, por el momento, el acceso del administrado a su información específica (situación de expedientes, comprobación de ingresos, etc.).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

En 2020 el porcentaje de presentación telemática se situó en el 66,3% sobre el total de las entradas. Considerado conjuntamente con el derivado de la cumplimentación de declaraciones con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa y las generadas por el personal de los servicios de asistencia al contribuyente alcanzó el 99,7%, porcentajes que mejoran los alcanzados en 2019 (52,6% y 99,5%, respectivamente).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	63,1	72,2	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	100	92,8

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL, Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO, ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

En el ITPAJD las presentaciones exclusivamente telemáticas alcanzaron el 72,2% del total, y en el ISD el 63,1% (62,8% y 43,3%, respectivamente, en 2019), mientras que en el caso de los TTJJ esta opción no se encuentra disponible para ninguno de los subconceptos que incorporan. Notables incrementos producidos en la presentación telemática durante el ejercicio, en parte como consecuencia de las limitaciones impuestas en la presentación presencial derivadas de la irrupción de la pandemia.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020

CA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Aragón	**33,2**	**15,3**

Las presentaciones exclusivamente telemáticas relativas a la compraventa de vehículos usados representaron el 33,2% de las autoliquidaciones entradas por el concepto ITPAJD

y el 15,3% de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos, (el 29,2% y el 18,7%, respectivamente, en 2019).

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

● Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:

- La atención telefónica se organiza en una “centralita” con 4 puestos en horario de 9h a 14h de lunes a viernes; según la disponibilidad de medios humanos se tienen abiertas más o menos líneas. Lo habitual es tener 3 líneas y una cuarta de apoyo con horario central de 10:30 a 13:00. En 2020, se atendieron 17.156 llamadas.
- En cuanto a la disponibilidad del sistema de cita previa, ya se disponía de una aplicación interna para algunos servicios como por ejemplo el de ayuda a la autoliquidación del ISD. A partir de la apertura de edificios públicos en junio de 2020 hubo que ampliar las funcionalidades de esta aplicación, porque las normas dictadas por la situación de la pandemia por la COVID-19 obligaban a que todos los ciudadanos debían acceder con cita, concertada por teléfono.

Para acceder al mostrador del Registro General se implantó una aplicación corporativa que permitía obtener la cita en la página web del Gobierno de Aragón.

En octubre de 2020 se ha puesto en marcha una aplicación nueva que permite obtener cita en la página web para la presentación de expedientes de ITPAJD e ISD. Utilizando en caso necesario el servicio de caja para el pago de los mismos antes de su presentación.

La información primaria presencial se dio en mostradores de acceso directo hasta el 16 de marzo, cuando se cerraron los edificios públicos por la pandemia. Este servicio se ofrece ahora como información telefónica o por correo electrónico (tributos@aragon.es / tributosprofesionales@aragon.es), separando profesionales de ciudadanos. Con unos tiempos de respuesta máximos de 24 horas hábiles.

La DGT no dispone de un sistema informático de gestión de colas, controlar las esperas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y de atención. Se trabajaba en Zaragoza, a modo de prueba, la gestión de cola con la aplicación ATENEO que comparte la AEAT, pero la situación de pandemia lo ha hecho innecesario ya que se ha establecido una atención no presencial casi al 100%.

La DGT ha establecido en 2020 el sistema de pago por autorización de empleado público que permite que los empleados puedan actuar en la plataforma de presentación telemática de la DGT en nombre de los contribuyentes. Esto incluye la autoliquidación, pago en su caso y presentación del expediente.

Este sistema de pago debería complementarse con el de pago por tarjeta de débito o crédito. La DGT, en relación con esta recomendación ya efectuada el año pasado, señala

que el proyecto de pago con tarjeta lo gestiona la Dirección General de Presupuestos, encontrándose en elaboración el pliego para licitar el servicio. Por otro lado, a lo largo de 2020 se ha realizado la integración técnica con la Pasarela de Pagos corporativa (PPA), para la adhesión de una entidad colaboradora en el sistema de pago telemático con el sistema de cargo en cuenta, que está disponible en producción desde el pasado mes de abril. Añade que con otra entidad también se ha iniciado la integración técnica con PPA, pero todavía no ha finalizado.

Se mantiene la recomendación del año pasado, añadiendo “en coordinación entre los diferentes departamentos y unidades afectados”.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Con fecha de descarga 30/09/2020 fue recibido en la DGT el fichero remitido por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT correspondiente a la campaña IP-2019, con información ajustada mediante segundo fichero de fecha 22/3/2021, comprensivo de un total de 14.072 declaraciones.

También durante 2020 y los meses de 2021 previos a la realización de las actuaciones inherentes al presente informe, fueron recibidos los ficheros de "refresco" en relación con las campañas IP-2016, cargado el 7/7/2020, IP-2017, con fecha 14/7/2020, e IP-2018 con fecha 30/3/2020, este último con información ya incorporada en el informe correspondiente a la gestión desarrollada en 2019.

Todas las actuaciones relacionadas con la gestión tributaria del impuesto se realizan de forma centralizada por la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos de la DGT en Zaragoza, servicio territorial en el que, con excepción de la referente a las declaraciones inicialmente recibidas, que se distribuyen territorialmente de acuerdo con el domicilio fiscal del declarante, se incluye toda la información estadística relacionada con la tramitación del impuesto.

Con ocasión de la realización de las actuaciones de comprobación se procedió a la modificación de la información relativa a las declaraciones recibidas, ajustándola a las efectivamente cargadas en las fechas de su ejecución, con la incorporación de las recibidas en la remesa de fecha 30/3/2021.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

Las declaraciones recibidas procedentes del DIT, correspondientes a 2019 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley (RDL) 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP (y prorrogado sucesivamente cada ejercicio, para 2019 por RDL 27/2018, de 28 de diciembre) fueron 14.189. Las correspondientes a 2019 ascendieron a 14.072 (cuadro 11) y las 117 restantes, a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
14.072	117	14.189

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la Comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la misma.

Tras el notable incremento producido en el ejercicio anterior (439 liquidaciones emitidas por valor de 219 miles de € en 2019), la paralización de la actividad como consecuencia de la pandemia se ha visto reflejada en el descenso del número de liquidaciones practicadas, que en 2020 se situaron en un total de 131 por importe de 64 miles de € (cuadro 12), equivalentes al 0,9% de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019	2020
NÚMERO	439	131
IMPORTE (miles €)	219	64
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	3,1	0,9

Estas liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la aplicación del recargo de extemporaneidad y de los intereses de demora sobre las autoliquidaciones presentadas fuera de plazo correspondientes a ejercicios no prescritos como consecuencia de las campañas de requerimientos realizadas sobre no declarantes a las que se hace referencia en el siguiente apartado.

En 2020 no consta la presentación de recursos de reposición contra estas actuaciones. En el ejercicio se recibieron 5 solicitudes de rectificación de errores a instancia del interesado, todas atendidas en el periodo de referencia (cuadro 14).

También con un considerable descenso respecto de los practicados en 2019 (307 por 103 miles de € en 2019) en 2020 fueron instruidos 12 expedientes sancionadores por importe de 6 miles de €, siendo todos liquidados en el ejercicio. Las causas de incoación se corresponden con la falta de presentación de autoliquidación y con la falta de ingreso de las presentadas.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Entre las actuaciones previstas por el PCT para 2019, cuya vigencia se extiende al ejercicio 2020 mediante Resolución del Director General de Tributos de 12/3/2020, en el marco de los procedimientos de gestión en relación con el IP se encuentran las de control de presentación de autoliquidaciones, de acuerdo con la “información propia derivada de los desplazamientos patrimoniales declarados, así como de la obtenida en colaboración con la AEAT”.

En ejecución de estas previsiones, las actuaciones destinadas a la detección de no declarantes se centraron en la realización de cruces respecto de posibles sujetos pasivos

del impuesto de los que no constaba presentación con la información contenida en el ZUJAR de Patrimonio calculado.

En este sentido, tanto para la selección y emisión de requerimientos de información, como para la comprobación de las autoliquidaciones y de las bases imponibles declaradas en las actuaciones de selección y comprobación, la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos cuenta con un ZUJAR de Patrimonio facilitado por la AEAT de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Comunidad, el cual, junto con la información disponible relativa a bienes, cuentas bancarias y fondos de inversión, facilita la relativa a bienes en el extranjero con los datos del modelo 720.

Adicionalmente, la CAA realiza cruces de comprobación de las autoliquidaciones presentadas con los ingresos realizados para detectar la falta de ingreso o la realización de ingresos incorrectos, cuyos resultados se incorporan entre los mencionados en el apartado anterior en relación con las liquidaciones complementarias emitidas en el ejercicio.

En el ejercicio se efectuaron en Zaragoza un total de 326 requerimientos a no declarantes, o declarantes con cuota 0, en relación con las campañas por IP no prescritas. Como resultado fueron presentadas 201 autoliquidaciones por IP por un importe total de 344 miles de €.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las BBDD corporativas permitiendo su comprobación y la del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la DGT señala las carencias informativas respecto de las deudas del contribuyente y el valor de participaciones en sociedades, no apreciándose otras deficiencias o demoras significativas en la recepción de la documentación que afecten a su gestión y, en particular, a la tramitación de las devoluciones.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las circunstancias extraordinarias en las que se ha desarrollado la campaña de inspección de TTCC 2021 en relación con la gestión realizada en 2020, que han impedido la ejecución material de las visitas, han dado lugar, como en el ejercicio anterior, a la limitación del alcance de algunas de las tareas de comprobación en origen sobre la información estadística facilitada por la CAA.

En el caso de la gestión tributaria desarrollada tanto respecto al ISD como al ITPAJD, esta situación afecta, en particular, a la información correspondiente a las OOLL, cuya gestión se realiza con el soporte de la aplicación PROA, independiente de la aplicación PINETA, y a la tramitación de recursos, expedientes sancionadores y de tasaciones periciales, cuyos datos no pudieron ser verificados con ocasión de las actuaciones de comprobación desarrolladas por estos impuestos.

De acuerdo con lo informado por los responsables de la DGT, en el caso de la gestión de recursos, tanto por ISD como por ITPAJD, durante el ejercicio 2020 se procedió a la revisión y reclasificación de los pendientes según su tipología, actuación que motiva las discrepancias existentes entre el pendiente inicial y el final consignado en el informe anterior.

En relación con la calidad de los datos disponibles respecto de la gestión de las OOLL, cabe indicar que la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGT periódicamente recibe la información disponible en PROA, verificando su consistencia y realizando su depuración previa a su integración en PINETA. Por otra parte, en lo que se refiere a la información relativa a la presentación telemática, cabe recordar que la sede electrónica es común, tanto para las entradas correspondientes a las Oficinas Gestoras (OOGG) como para las de las OOLL, con información disponible para todas las oficinas en relación con este tipo de presentación.

La información contenida en el presente informe en relación con la gestión de expedientes por el ISD se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan.

Sin embargo, en la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupen las liquidaciones recurridas. La relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea

e intereses de demora, así como las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre no declarantes [4].

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	17.871	21.046	17,8	16.508	15.822	-4,2	13.333	11.091	-16,8	21.046	25.777	22,5
Oficinas Liquidadoras	2.761	2.918	5,7	10.865	9.624	-11,4	10.815	9.683	-10,5	2.811	2.859	1,7
Total	20.632	23.964	16,1	27.373	25.446	-7,0	24.148	20.774	-14,0	23.857	28.636	20,0

Mientras que la entrada de expedientes disminuyó en un 7,0%, el despacho lo hizo en un 14,0%, incrementándose el pendiente a fin de ejercicio en un 20,0%. Esta mayor reducción del ritmo de despacho frente a las entradas supuso un incremento en el índice de demora, que se situó en 16,5 meses frente a los 11,9 meses del ejercicio anterior, resultando atribuible a la gestión de las OOGG, que pasan de 18,9 meses a 27,9 meses en su índice de demora, mientras que en las OOLL apenas varía, de los 3,1 meses del ejercicio anterior a 3,5 meses.

Condicionados por la incidencia de la pandemia, las Órdenes 235/2020, 316/2020 y 620/2020, del Departamento de Hacienda y Administración Pública aumentaron sucesivamente los plazos de presentación de autoliquidaciones para los vencimientos producidos a partir del 14 de marzo de 2020 por los conceptos ISD e ITPAJD hasta el 1/10/2020 (véase apartado 3.5.1.1).

De los 28.636 expedientes pendientes a fin de ejercicio, el 0,6% se encontraba pendiente de aportación de datos, un 2,9% en comprobación de valor y el 96,6% restante, pendiente de tramitación por las unidades que asumen su gestión.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	15.822	9.624	25.446	100	16,5

[4] En estos casos, las actuaciones de los servicios de gestión se circunscriben a la falta de presentación por uno de los causahabientes. De acuerdo con la Resolución de 13/2/2015, del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria de la CAA, los hechos imponibles no declarados son objeto de comprobación y liquidación por el Servicio de Inspección Tributaria.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros 18, 19, 20 y 21).

La Disposición final primera de la Ley 22/2005 de 18 de noviembre, estableció el carácter obligatorio del régimen de autoliquidación para las presentaciones por el ISD. En 2020 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencias de expedientes presentados a liquidar.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100%, al igual que en ejercicios anteriores. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros 26, 27, 28 y 29).

Establecido en la CAA el sistema de autoliquidación obligatoria, no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

En el siguiente cuadro se resume el proceso de liquidación del impuesto, cuya información desagregada por oficinas se incluye en los cuadros 30 a 33.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2019			2020		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.234	8.594	5,1	887	6.360	4,3

Con relación al ejercicio 2019, el número de liquidaciones complementarias disminuyó en un 28,1%, mientras que su importe total lo hacía en un 26,0%. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria representaron el 4,3% del total de autoliquidados, con una reducción del 16,4% respecto del 5,1% del ejercicio anterior. En las OOGG este porcentaje se situó en el 2,4% y en las OOLL en el 6,4% (3,5% y 7,1%, respectivamente en 2019).

La reducción de las actuaciones de comprobación en el ámbito de gestión tributaria resulta atribuible a la irrupción de la pandemia por COVID-19, que, en particular en los periodos de confinamiento estricto han dado lugar a una notable disminución de la actividad administrativa, circunstancia a la que se une, la eliminación, por la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la CAA, de los beneficios fiscales vigentes hasta el ejercicio 2015. Una vez finalizadas las campañas de

comprobación correspondientes a 2015 y anteriores, en cuyas regularizaciones tenían especial importancia la pérdida de estos beneficios, las actuaciones desarrolladas a partir del ejercicio 2019, centradas en las presentaciones de ejercicios posteriores, incorporan un importe medio sensiblemente inferior.

f) Gestión de recursos (cuadros 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	88	83	-5,7	91	56	-38,5	99	114	15,2	80	25	-68,8
Oficinas Liquidadoras	10	10	0,0	41	38	-7,3	41	36	-12,2	10	12	20,0
Total	98	93	-5,1	132	94	-28,8	140	150	7,1	90	37	-58,9
Impugnación de valor	69	33	-52,2	41	35	-14,6	65	56	-13,8	45	12	-73,3

En 2020 la entrada de recursos disminuyó en un 28,8%, mientras que el despacho aumentaba en un 7,1%, reduciéndose la pendencia total en un 58,9%, y el índice de demora a 3,0 meses frente a los 7,7 meses de 2019, con 2,6 meses en OOGG y 4,0 meses en OOLL.

En cuanto a su objeto (cuadro 38) el mayor número de entradas correspondió a los que incorporan la impugnación de los valores comprobados, con un 37,2%, mientras que los relacionados con otros aspectos de la liquidación representaban el 44,7% del total.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanzó el 43,3% (47,9% en 2019), con un 53,6% entre los referidos a comprobación de valor y un 38,0% entre los relacionados con otros aspectos de la liquidación (58,7% y 40,0%, respectivamente, en 2019).

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidación complementaria [5] alcanzó el 10,6% (10,7% en 2019), con un 21,0% en las OOGG y un 6,1% en las OOLL.

Entre las impugnaciones de la liquidación no referidas a la comprobación de valor destacan las relacionadas con la prescripción del derecho de la Administración a practicar la liquidación y las interpuestas contra la eliminación o limitación de reducciones. En relación con los restantes recursos, las causas de presentación se concentraron en la denegación de solicitudes de prórroga para la presentación de autoliquidaciones y en la impugnación de los acuerdos que resolvieron solicitudes de devolución de ingresos indebidos

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 17 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso del 69,6%, respecto al ejercicio precedente en el que se produjeron 56 entradas.

[5] En relación con esta ratio, se ha de tener presente que el número de recursos se encuentra referido al total de los presentados sobre las liquidaciones impugnadas, sensiblemente superior al de los expedientes en los que éstas se agrupan, por lo que la conflictividad efectiva es notablemente inferior a la que se deduce del indicador.

Se tramitaron 14 peticiones por las OOGG. A fin de ejercicio, se encontraban pendientes 11 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 9,4 meses (4,4 meses en 2019). Por su parte, las OOLL tramitaron 14 peticiones situándose su índice de demora en 4,3 meses (4,5 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro 34).

Con 50 expedientes instruidos en 2020 por un total de 80 miles de € (82 por 93 miles de € en 2019) continúa la reducción en el número de expedientes sancionadores incoados experimentada en los últimos años. En el ejercicio se liquidaron 33 expedientes por 61 miles de € (68 por 79 miles de € en 2019).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, junto a la no aplicabilidad del régimen sancionador respecto de las comprobaciones realizadas sobre valores declarados justificados, el carácter no pacífico de los criterios en los que se fundan las liquidaciones complementarias practicadas, incide en el reducido volumen de expedientes sancionadores instruidos, limitándose su aplicación a los casos de ocultación del patrimonio preexistente, aplicación indebida de reducciones u otros aspectos que denotan conductas infractoras claramente identificables y atribuibles al sujeto pasivo.

3. Control en vía de gestión.

Tanto en Zaragoza como en Huesca y Teruel el control en vía de gestión de las autoliquidaciones del ISD es manual sobre el 100% de expedientes. No se aplican, por tanto, filtros o cruces informáticos que permitan una selección de los hechos imponibles a comprobar. La CAA ha elaborado una BD, a partir de un ZUJAR facilitado por la AEAT, relativa a los patrimonios preexistentes de años anteriores, que puede consultarse justificando el motivo del acceso a través del censo de contribuyentes; pero estos datos no se cruzan propiamente con los de PINETA, sino que se consultan como trámite en la revisión manual de expedientes.

En el ISD (también en el ITPAJD), los filtros se implementan en las aplicaciones informáticas que permiten la confección del modelo de autoliquidación. Para cada operación del impuesto (hecho imponible) se filtran y proponen únicamente aquellos beneficios fiscales que corresponden en función de la fecha de devengo y la situación personal del contribuyente (grado de parentesco, discapacidad, familia numerosa, etc.). Este filtro es especialmente importante en ISD, donde existe una gran variedad de reducciones y bonificaciones que se han ido aprobando en los últimos años con las sucesivas reformas autonómicas del impuesto, lo que complica bastante el mantenimiento y evolución de la aplicación.

Se dispone en la aplicación Censo Único no sólo de los datos censales extraídos del Censo Único Compartido, sino de los datos patrimoniales de los causantes obtenidos del ZUJAR IP, además de la posibilidad de acceso a BD consolidada, que facilitan las comprobaciones.

Por Resolución de 13/2/2015 del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria, corresponde al Servicio de Inspección Tributaria las funciones de investigación, comprobación y liquidación de los hechos imponibles no declarados. Además de ello, dicha Resolución también contempla la remisión al área de inspección, entre otros, de determinados expedientes del ISD relevantes por el importe de las bases, con criterios excesivamente amplios. Se mantiene la recomendación del año 2019.

En cuanto a la posible incidencia de la STS 342/2020, de 10 de marzo, que limita la estimación del valor del caudal relicto, va a suponer inevitablemente una disminución en la recaudación al reducirse el caudal hereditario susceptible de ser gravado por ISD. Además, ha supuesto el aumento del número de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones con devolución de ingresos indebidos y/o recursos ante el TEARA (Tribunal Economico-Administrarivo Regional de Aragón).

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
Huesca	**95**	**1,9**
Teruel	**46**	**1,5**
Zaragoza	**585**	**4,6**
TOTAL	**726**	**3,5**

El número de expedientes por ISD en 2020 con, al menos, una autoliquidación prescrita ascendió a 726 (1.958 en 2019). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se situó en el 3,5%, inferior al alcanzado en el ejercicio anterior (8,1%).

Por los responsables de la gestión del impuesto no se aprecian riesgos de elusión fiscal por este supuesto, correspondiendo, con carácter general, a autoliquidaciones sin cuota o de muy reducida cuantía, o a autoliquidaciones correspondientes a hechos imponibles tramitados en ejercicios anteriores en documentos privados.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la comprobación de la información disponible de la gestión de este impuesto (cuadros 45 a 71), caben las mismas salvedades ya indicadas en el apartado dedicado al ISD en lo referente a la actividad realizada por las OOLL, la tramitación de recursos, de expedientes sancionadores y de tasaciones periciales.

La información numérica relativa a la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos por este concepto, se encuentra referida al número de liquidaciones. La referente a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y de intereses de demora como las originadas por las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre hechos imponibles no declarados, cuyo número e importe la aplicación gestora no facilita de forma desglosada respecto de las restantes liquidaciones.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	98.950	103.312	4,4	103.954	88.330	-15,0	99.592	86.032	-13,6	103.312	105.610	2,2
Oficinas Liquidadoras	7.587	7.941	4,7	34.189	29.966	-12,4	33.835	29.622	-12,5	7.941	8.285	4,3
Total	106.537	111.253	4,4	138.143	118.296	-14,4	133.427	115.654	-13,3	111.253	113.895	2,4

Las autoliquidaciones presentadas en 2020 disminuyeron en un 14,4% respecto al ejercicio anterior, mientras que los despachos lo hacían en un 13,3%, incrementándose la pendencia global en un 2,4%. En estas condiciones, el índice de demora aumentó desde los 10,0 meses de 2019 hasta 11,8 meses. Por oficinas, las OOGG pasaron de 12,4 a 14,7 meses, mientras que las OOLL aumentaron de 2,8 a 3,4 meses.

Un 64,5% de las declaraciones presentadas (cuadro 45) lo fueron con liquidación y el 35,5% restante con el carácter de exentas (62,9% y 37,1%, respectivamente, en 2019).

El 3,7% de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2020 se encontraba en valoración, el 0,5% en espera de aportación de datos y el 95,8% restante pendiente de tramitación por otros motivos.

Cabe recordar lo indicado en el apartado 3.3.2.2 en relación con los sucesivos aplazamientos acordados por la Comunidad respecto de los plazos de presentación de los devengos producidos con posterioridad a la declaración de la pandemia.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros 49, 50 y 51 y 52).

En 2020 tuvieron entrada en las OOGG [6] un total de 46.240 autoliquidaciones, 30.541 con liquidación y 15.699 calificadas como exentas. Con relación al ejercicio anterior, se produce un descenso del 13,9% en el caso de las exentas y del 12,0% en las liquidadas con ingreso. Fueron despachadas 49.004 autoliquidaciones, 18.463 presentadas exentas y 30.541 con liquidación. No constan pendencias a fin de año respecto a las presentadas con liquidación mientras que el índice de demora de las exentas se redujo desde los 8,1 meses de 2019 a 7,5 meses en 2020.

En 2020 ha continuado aplicándose el convenio con la Dirección General de Tráfico para la gestión del impuesto por compraventa de vehículos usados, por el que se facilita al declarante, mediante enlace a través de la aplicación VECTIO, la información disponible en sus BBDD relativa a modelo, cilindrada y antigüedad del vehículo, necesaria para la liquidación del impuesto. No constan incidencias en su aplicación. El convenio también facilita el acceso del personal de la DGT a las BBDD de la DG de Tráfico con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de transmisión del vehículo en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido del impuesto. Periódicamente los servicios de la Comunidad proceden al cruce de la información disponible de aquellas en las que habría vencido su exención temporal mediante la conciliación del listado de vehículos no transmitidos en el plazo y las BBDD de la DGT sobre matriculaciones.

Sin embargo, tras la modificación del soporte de conexión, que en 2020 pasó de la aplicación de “Acceso Telemático de Externos” (ATEX4) al “Sistema de verificación y consulta de datos” (SVCD), el sistema facilita únicamente la información relativa a la última transferencia del vehículo, omitiendo la referente al titular anterior y a las eventuales trasmisiones previas, información necesaria para el control tributario de las operaciones de compraventa-venta y que antes facilitaba el servicio ATEX4. Se formula recomendación.

El artículo 121.6 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 26 de septiembre, regula el sistema de cuota fija para la adquisición de automóviles de turismo, todoterrenos, motocicletas y demás vehículos sujetos al impuesto con más de 10 años de uso. En 2020 las liquidaciones tramitadas por el sistema de cuota fija representaron el 66,3%, por compraventa de vehículos usados en la Comunidad.

La presentación de autoliquidaciones por el ITPAJD se efectúa obligatoriamente a través de los programas proporcionados por la Administración o de la plataforma de tramitación

[6] Las OOLL no realizan gestión por este concepto en relación con la compraventa de vehículos usados.

telemática “Vehículos web” en el caso de la compraventa de vehículos usados. No se encuentra disponible la presentación de autoliquidaciones en soporte papel.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron, en 2020, el 40,1% respecto del total de autoliquidaciones presentadas con liquidación del concepto ITPAJD (39,9% en 2019).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros 53 a 56).

En relación con las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 19.287 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 22.374 en las OOLL (21.442 y 24.839 liquidaciones, respectivamente, en 2019), aumentando el índice de demora de 14,4 a 17,2 meses.

Entre las OOGG, mientras que el índice de demora se situaba en 18,9 meses en Teruel, en Zaragoza y Huesca se alcanzaban los 32,7 y 38,6 meses, respectivamente. En las OOLL, con una pendencia sensiblemente inferior, las mayores demoras se daban en las radicadas en Huesca, con un índice medio de 5,3 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	1.947	3.741	3,5	1.403	3.160	2,8
OOLL	3.194	4.370	12,9	2.983	3.605	13,3
TOTAL	5.141	8.111	6,3	4.386	6.765	6,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 fueron, para el conjunto de oficinas, 4.386, por importe de 6.765 miles de €. En relación con 2019, se produjo una disminución del 14,7% en el número de liquidaciones y del 16,6% en el importe de la deuda liquidada. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 6,1% (6,3% en 2019).

Fueron emitidas 233 liquidaciones complementarias por vehículos usados por un valor de 26 miles de €, que representaron el 5,3% del total emitido y el 0,4% de su importe.

En el caso de las demás transmisiones y AJD, las liquidaciones emitidas fueron 4.153 por 6.739 miles de €, el 94,7% del total y el 99,6% de su importe, con descensos del 16,7% en

número y del 16,6% en importe respecto de las emitidas en 2019. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 10,0% (10,8% en 2019), del 6,1% en OOGG y del 13,3% en OOLL (8,4% y 12,9%, respectivamente en 2019).

La suspensión de plazos en el ámbito tributario establecida por el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de COVID-19, las posteriores ampliaciones de plazos por parte del Gobierno de Aragón, así como las medidas de confinamiento que han afectado la capacidad de comprobación de las unidades gestoras, han tenido una influencia significativa en la reducción de estas actuaciones.

En un porcentaje estimado en torno al 48% las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tenían su origen en la comprobación de valor. Las restantes, junto a la aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses, se derivan de la omisión de la autoliquidación de hechos imponibles escriturados, renuncias a la exención del IVA sin ingreso del tipo incrementado por ITP, excesos de adjudicación en herencias, de la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones por incumplimiento de requisitos establecidos: bonificación en cuota a menores de 35 años, por no tratarse de la adquisición de la vivienda habitual o, por valor real superior a 100.000 € (artículo 121.4 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre), por la aplicación del tipo reducido en las operaciones inmobiliarias a las que se refiere al artículo 121.3; por modificaciones sobre las bases imponibles declaradas; liquidación del impuesto en los casos de prórroga una vez finalizado el periodo de vigencia previsto en los contratos de arrendamientos de inmuebles en aplicación del artículo 10.2.e) del Texto Refundido del ITPAJD o de la incorporación de intereses, indemnizaciones, penas por incumplimiento u otros conceptos cubiertos en la constitución de hipotecas, en aplicación de su artículo 10.2.c).

En relación con la incidencia de las sentencias y resoluciones recaídas en los últimos ejercicios que afectan a la capacidad de comprobación limitando la emisión de liquidaciones complementarias, por los responsables de la DGT se señala, en lo que se refiere a la comprobación de valores, la jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS) en relación con la aplicación del artículo 57.1.b) de la LGT como método de comprobación por referencia a Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral (CMVC) (STS 2186/2018, 2185/20018, 2180/2018 y 2181/2018), a la que se añade la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), 04588/2015, respecto de la inaplicabilidad de los valores de referencia (VR) y por coeficientes para la determinación del valor real o de mercado del inmueble.

También se señalan diferentes sentencias relacionadas con la extinción del condominio y su tributación que presentan criterio contrario a la doctrina mantenida por la DGT: sobre la base imponible en AJD (STS 1484/2018, 970/2019, 960/2019, 966/2019, 969/2019, 1013/2019 y 1058/2019); sobre la adjudicación de bienes a matrimonio partícipe, (1013/2019 y 1058/19), o la no sujeción a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) de la permuta de cuotas entre comuneros cuando no existe exceso de adjudicación y se mantiene el proindiviso (774/2019).

e) Gestión de recursos (cuadros 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	103	115	11,7	111	101	-9,0	97	169	74,2	117	47	-59,8
Oficinas Liquidadoras	31	30	-3,2	180	140	-22,2	181	132	-27,1	30	38	26,7
Total	134	145	8,2	291	241	-17,2	278	301	8,3	147	85	-42,2
Impugnación de valor	110	124	12,7	221	156	-29,4	204	227	11,3	127	53	-58,3

En 2020 la entrada de recursos disminuyó en un 17,2%, mientras que el despacho aumentaba en un 8,3%, reduciéndose la pendencia total en un 42,2%, y el índice de demora a 3,4 meses desde los 6,3 meses en 2019; con 3,3 meses en OOGG y 3,5 meses en OOLL.

En cuanto a su objeto (cuadro 38), el mayor número de entradas corresponde a las impugnaciones de los valores comprobados, con un 64,7%, mientras que los recursos relacionados con otros aspectos de la liquidación representaban el 33,2% de los interpuestos en 2020. PINETA no facilita estadísticas respecto de las causas concretas que determinaron la presentación de estos últimos.

El porcentaje de estimación de los recursos despachados alcanzó el 35,9% (39,6% en 2019). En los referidos a comprobación de valor esta ratio se situaba en el 34,8% y en los concernientes a otros aspectos de la liquidación el 41,2% (37,7% y 46,4% respectivamente en 2019).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,5% (5,7% en 2019) con un 7,2% en OOGG y un 4,7% en OOLL.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 114 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 36,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

En las OOGG fueron tramitadas 103, situándose en 17 las solicitudes pendientes a fin de ejercicio, con un índice de demora para su tramitación de 2,0 meses (7,1 meses en 2019). En las OOLL se tramitaron 54 (98 en 2019) alcanzando el índice de demora 8,4 meses (3,4 meses en 2019).

g) Expedientes sancionadores (cuadro 61).

En 2020 se instruyeron 124 expedientes sancionadores por importe de 176 miles de € (93 por 89 miles de € en 2019) y se liquidaron 88 por importe de 144 miles de € (75 por 49 miles de € en 2019).

En relación con la aplicación de las sanciones, con las limitaciones derivadas de la resolución 07036/2015 del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de fecha 18/2/2016, las actuaciones que habitualmente dieron lugar a la incoación de expedientes sancionadores se correspondían con hechos imponibles no declarados (obra nueva, transmisión de vivienda o constitución préstamos) y con los supuestos relacionados con el incumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación de la bonificación del 50% en la cuota de adquisición de vivienda por familia numerosa del artículo 121.5 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, así como en los casos de liquidación como entrega sujeta a IVA, al tipo impositivo del 1,5%, frente al 2% aplicable en operaciones inmobiliarias en los que se renuncia a la exención del artículo 121.3.

No fueron aplicadas sanciones en las liquidaciones derivadas de comprobación de valor

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones habituales para el control de este tributo consisten en la comprobación de la integridad de los expedientes, la realización de las valoraciones correspondientes a los bienes declarados (ver 3.3.3.4), así como la verificación de la información existente en las BBDD catastral y central de la AEAT.

Las oficinas de gestión realizan un proceso de clasificación previo para proceder al archivo de los expedientes, efectuar liquidaciones complementarias o pasar a valoración o a inspección, según los casos.

Para agilizar las tareas de control se realizan en Zaragoza (no en Huesca y Teruel), cruces basados en filtros de selección para detectar posibles supuestos en los que proceda archivar determinadas autoliquidaciones, por su reducido o nulo riesgo de elusión fiscal. Entre ellas, cabe citar:

- Las autoliquidaciones no sujetas sin operación en índices fiscales o de cuantía en el índice igual a 0.
- Constitución de sociedades.
- Escrituras de segregación, agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal con base imponible por debajo de determinada cuantía.
- Anotaciones preventivas de inferior cuantía.

- Cancelación de hipoteca con cuota 0 e incluidos en índice fiscal como cancelación de hipoteca.
- Transmisión de viviendas y locales que cumplan el (VR) y cuando el valor catastral por coeficiente correspondiente sea mayor o igual que la base imponible.
- Transmitente sociedad anónima o limitada en las entregas sujetas a IVA.
- Préstamos entre particulares de determinada cuantía o entidades financieras.
- Arrendamientos de fincas rústicas de cuantía reducida.

No se utilizan, en cambio, filtros informáticos para las tareas de control de declarantes, aplicación de sanciones, beneficios fiscales, etc. Todas estas acciones forman parte de la comprobación manual que realizan los liquidadores. En los casos en los que es necesario el control de beneficios fiscales cuando éstos están supeditados a condiciones temporales, los expedientes son seleccionados mediante código específico en la aplicación informática.

La suspensión de plazos en el ámbito tributario provocada por el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de COVID-19 y las posteriores ampliaciones de plazos por parte del Gobierno de Aragón ha tenido una influencia significativa en las actuaciones de comprobación y gestión de los TTCC.

Por otro lado, la administración tributaria no estaba preparada para el “teletrabajo”, aunque se ha podido trabajar desde los domicilios particulares con ciertas dificultades, centrándose en cuestiones como la resolución de recursos de reposición que estaban sin resolver desde hacía tiempo.

La Resolución de 13/2/2015, establece unos criterios excesivamente amplios de remisión de expedientes desde las áreas de gestión a la de inspección, por lo que podría considerarse la conveniencia de su acotamiento con el fin de posibilitar un envío más selectivo. Se mantiene la recomendación del año pasado, al igual que en el apartado de ISD anterior.

Cabe realizar particular mención a los efectos de la STS 843/2018 y del RDL 17/2018, sobre el sujeto pasivo en las escrituras de préstamo con garantía hipotecaria. Desde la modificación del sujeto pasivo en la constitución de los préstamos hipotecarios, las entidades financieras han reducido, en su mayoría, la base imponible del impuesto, con la consiguiente reducción de la cuota tributaria, siendo muy pocas las que no lo hacen. Algunas, desde julio de 2019 en adelante hacen coincidir la responsabilidad hipotecaria con el principal, lo que ha conllevado una bajada de recaudación bastante acusada.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

Las obligaciones formales de los notarios se introdujeron mediante las leyes autonómicas 26/2003 y 12/2004, y en la actualidad están recogidas en el artículo 220.1 del Texto

Refundido de las Disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, conforme al cual los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado (red e-notario), deben remitir por vía telemática una declaración informativa (interpretada como sinónimo del denominado "índice notarial") de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como su copia electrónica en los supuestos, plazos y demás condiciones previstas reglamentariamente.

El 2/10/2017 entró en vigor la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las obligaciones formales de los notarios en el ámbito del ISD y del ITPAJD y la Resolución del Director General de Tributos de 27/9/2017, que la desarrolla.

En virtud de la citada Orden, desde octubre de 2017, está operativo un nuevo servicio (NOTARIOWS) que permite la recepción de escrituras públicas en formato electrónico y de los datos de la ficha notarial desde la plataforma informática de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) referidos a la CAA.

En 2020 se han recibido 70.866 fichas (75.046 en 2019), todas en plazo.

Dicha ficha notarial permite obtener mayor información que la derivada de los protocolos o índices notariales, que dejaron de recibirse en 2019 al tiempo que, por su formato, facilita su tratamiento informático y cruce con otras BBDD, además de recibirse, no periódicamente, como los índices, sino cuando se genera el documento. Dichos cruces se han realizado, tal y como se recomendaba en el ejercicio precedente, respecto de los datos catastrales y también se están utilizando como testigos en las valoraciones de bienes inmuebles.

Para 2020, el artículo 4 de la Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, extiende la obligación de remisión de la ficha y la copia electrónica a los notarios de todo el Estado, cualquiera que sea el ámbito territorial en el que ejerzan su función.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

La Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, antes citada, supuso un notable avance en el proceso de utilización de medios electrónicos en la gestión tributaria, al concretar los requisitos técnicos y de envío además del plazo (10 días) de una ficha resumen y copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados que contengan hechos imponibles de los citados conceptos. Complementariamente, la Resolución de 27/9/2017, del Director General de Tributos determina los supuestos de obligatoriedad de remisión de dicha copia simple electrónica en el caso del ITPAJD.

Ante la crisis COVID-19, en la situación provocada por el estado de alarma, la obligación de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por medios electrónicos resulta imprescindible, en particular, en la presentación telemática de las autoliquidaciones, para lo que se requiere, en la mayoría de los supuestos, de la correspondiente copia electrónica

de los documentos notariales que contengan hechos imponibles sujetos a dichos impuestos, con independencia del ámbito territorial donde ejerza su función el fedatario autorizante.

En este sentido, la Disposición final primera de la Ley 1/2020, de 9 de julio, por la que se establecen medidas excepcionales para el ejercicio 2020 en determinados tributos gestionados por la CAA, que modifica el artículo 220.1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC y la Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, por la que se adoptan medidas relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA motivadas por la vigencia del estado de alarma, extiende en su artículo 4, la obligación de remisión de la ficha y la copia electrónica a los notarios de todo el Estado, cualquiera que sea el ámbito territorial donde ejerzan su función.

Debe señalarse a estos efectos que, a pesar de la claridad de la obligación legal, el suministro de fichas y escrituras de los notarios ubicados fuera de la CAA es muy deficiente, no encontrando la adecuada colaboración en el Consejo General del Notariado.

En 2020 se han recibido 60.499 (64.047 en 2019) todas en plazo.

De forma complementaria a la recepción de la escritura digital, en octubre de 2017 entraron en servicio 2 módulos nuevos en las aplicaciones de presentación telemática de ITPAJD e ISD que permiten aportar por medios electrónicos la documentación relacionada con el expediente evitando el desplazamiento del contribuyente a la oficina tributaria. Si el expediente se formaliza en documento público, el sistema permite vincular la escritura electrónica enviada por el notario. Si se formaliza en documento privado, también es posible aportar estos documentos por medios electrónicos en el momento de presentar el expediente.

La disponibilidad de la información de las escrituras en formato electrónico ha permitido reducir notablemente la tramitación en papel y aumentar la electrónica. La escritura digital se puede consultar en el expediente PINETA, sin necesidad de imprimirla. Se utiliza para implementar cruces en el control de no declarantes: ficha/copia recibida en la que no se ha presentado autoliquidación, así como para el control y verificación de datos de inmuebles, y en la búsqueda de testigos a efectos de comprobación de valor.

En 2020, en colaboración con el Instituto Tecnológico de Aragón, se ha realizado un proyecto que aplica tecnologías de inteligencia artificial para realizar búsquedas automatizadas sobre los datos de fichas y copias. El sistema desarrollado intenta identificar hechos imponibles no declarados realizando búsqueda de patrones de texto sobre las escrituras remitidas por los notarios. Con los resultados obtenidos, y tras realizar cruces con otras fuentes de información, se inicia la tramitación de procedimientos tributarios sobre los expedientes seleccionados.

En ambos impuestos, si se opta por la vía telemática completa, el resultado final es la presentación de un expediente totalmente electrónico. También es posible la presentación de las escrituras públicas o documentos privados presencialmente si así lo decide el contribuyente.

Según lo establecido en la normativa, la remisión de la copia simple electrónica sólo pueden realizarla los notarios. En el momento de presentar una autoliquidación, la aplicación informa al usuario (o a los profesionales que actúan en nombre de sujetos pasivos) si el notario ha remitido la copia, dándole la opción de vincularla al presentar la autoliquidación.

Aunque la presentación de escrituras públicas electrónicas, como se ha indicado, se reserva a los notarios, a finales de 2017 se implantó un procedimiento totalmente electrónico para solicitar el alta en la Plataforma de Liquidación Telemática, para aquellos usuarios profesionales que requieren ser autorizados (gestores, asesores fiscales y abogados, entre otros), según lo establecido en la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la administración tributaria de la CAA, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian carencias en la información facilitada respecto de la gestión de los TTJJ, que se detalla en los cuadros 77 a 82. No obstante, en relación con estos datos caben las siguientes precisiones:

- La información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo, de acuerdo con los producidos en el ejercicio de referencia. No se computan aplazamientos o fraccionamientos de pago.
- Los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas; y, en el apartado de apuestas, las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, regulados, respectivamente por los artículos 140.4 y 140.3 del reiterado Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

No consta la presentación de solicitudes de autorización relacionadas con los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación reguladas por el artículo 140.5 del Texto Refundido citado.

La Ley 1/2020, de 9 de julio, por la que se establecen medidas excepcionales para el ejercicio 2020 en determinados tributos gestionados por la CAA, para paliar los efectos socioeconómicos de la pandemia provocada por la Covid-19, establece para el ejercicio 2020 una bonificación del 24% en la cuota tributaria de las tasas fiscales sobre el juego relativas a las máquinas recreativas con premio o de azar, al bingo tradicional y a casinos.

Por otra parte, la Orden HAP/1269/2020, de 10 de diciembre, por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar, modificó el plazo de presentación e ingreso del segundo pago fraccionado semestral correspondiente al ejercicio 2020, retrasándolo, con carácter excepcional, a mayo de 2021.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	354	4	96
BINGO	62.349	11.582	34.004	5.578
MÁQUINAS	7.035	26.429	6.563	10.146
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	35	1.178	34	870
RIFAS	1	250	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	757	400	212	109

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2020 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 96 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 258 miles de € (-72,3%).

b) Juego del bingo (cuadro 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 fueron 14, habiendo estado todas operativas. Fueron vendidos 34.004 miles de cartones, frente a 62.349 miles en 2019, con una recaudación de 5.578 miles de € por 11.582 miles de € en 2019, representado unos descensos del 45,5% y del 51,8%, respectivamente.

Incluida en los anteriores importes la recaudación generada por la modalidad de bingo electrónico ascendió a 236 miles de €, con una reducción del 39,1% respecto de los 388 miles de € en 2019.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro 78).

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas disminuyeron en un 6,7% con respecto al año anterior, pasando de las 7.035 autorizadas a 31/12/2019 a las 6.563 a fin de 2020.

Las autoliquidaciones presentadas fueron 6.740 por 10.146 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fueron 13.565 por 26.429 miles de €, con una disminución del 50,3% en número [7] y del 61,6% en importe.

[7] De acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/1269/2020, el plazo de presentación del segundo pago fraccionado semestral correspondiente al ejercicio 2020 se retrasó al mes de mayo de 2021.

d) Otros conceptos (cuadro 79).

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 201 autorizaciones de combinaciones aleatorias, y 34 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 979 miles de € (1.828 miles de € en 2019). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 870 miles de € que suponen el 88,9% del total contraído por este capítulo, si bien disminuyen su recaudación en un 26,1% respecto a 2019.

e) Recursos (cuadro 80).

Al igual que en ejercicios precedentes, durante 2020 no se han interpuesto recursos por estos conceptos. Consta la presentación de 2 solicitudes de rectificación de errores materiales, pendientes de tramitación a fin de ejercicio.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro 81).

Consta una única liquidación complementaria por este concepto por importe de un millar de €, correspondiente a la falta de ingreso de una liquidación por la tasa de máquinas automáticas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 82).

No se han registrado expedientes sancionadores en el ejercicio.

3. Control en vía de gestión.

Las competencias administrativas y tributarias en materia de juego son ejercidas respectivamente por la Dirección General de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales y la DGT.

La DGT emite semestralmente autoliquidaciones por el concepto de máquinas que o bien son recogidas en mano por las empresas o remitidas por correo. Una vez abonada la tasa, los titulares de las máquinas aportan justificante de dicho pago a las OOGG o, en su caso, de concesión de aplazamiento. Puede comprobarse, asimismo, la realización de dichos pagos a través de la aplicación de recaudación.

En cualquier caso, la falta de conexión informática adecuada con la aplicación de los órganos administrativos dificulta el proceso de gestión del impuesto exigiendo que se solicite a las empresas operadoras una relación de las máquinas operativas para su cotejo con los datos facilitados por la DGJI.

Está prevista una nueva aplicación informática para la gestión de los TTJJ en el marco del proceso de avance de la administración electrónica que sigue la DGT, lo que se estima altamente deseable, así como la implementación del pago y presentación telemática de dichas autoliquidaciones, junto con la conexión vía web service con la Dirección General de Justicia e Interior. No ha habido novedades en 2020 por lo que se mantiene la recomendación del año pasado. No existe un plan de inspección específico en materia de juego.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que en 2020 el 37,8% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas (39,7% en 2019) así como el 25,3% de las relativas al ITPAJD (24,7% en 2019). Este porcentaje aumenta hasta el 41,6% (40,1% en 2019), si se excluye la compraventa de vehículos usados que las OOLL no gestionan. A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 23,7% de la recaudación por ISD, el 28,9% del ITP y el 25,0% de AJD (26,7%; 30,2% y 23,2%, respectivamente, en 2019).

La encomienda de gestión a las OOLL se regula por el convenio suscrito por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la Decana Territorial del Colegio de Registradores el 6/5/2016 y por cuya virtud asumen estos fedatarios la gestión del ISD y del ITPAJD en sus respectivos ámbitos territoriales.

Existen diversos instrumentos de control de la gestión realizada por las OOLL. En primer lugar, la DGT se reserva competencialmente diversas atribuciones, entre las que destacan la comprobación e investigación de los hechos imponibles en los términos de los artículos 141 y siguientes en la LGT, la aprobación de los expedientes en los supuestos que determinan las instrucciones dictadas por la DGT, la emisión de las providencias de apremio de las deudas liquidadas, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, la resolución de los expedientes sancionadores, la revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de los anulables, sin olvidar aquellos expedientes que deben remitirse al área de inspección en virtud de la Instrucción de 13/2/2015.

También las actuaciones de valoración siguen los criterios comunes de la DGT mediante peritos valoradores específicos, en Zaragoza, Huesca y Teruel, para realizar las valoraciones que son enviadas por las OOLL.

La DGT tiene acceso por conexión remota a la aplicación PROA del Colegio de Registradores, utilizada para la gestión de los TTCC en las OOLL. Es posible obtener listados de expedientes en sus diferentes situaciones y la consulta de comprobación de los mismos desde PINETA, exigiendo procesos previos de volcado de la información.

La actuación de la Sección de Relaciones con las OOLL, encuadrada en el Servicio de Administración Tributaria, compuesta por el jefe de la sección y dos funcionarios, tiene un papel relevante, tanto en lo que se refiere a las visitas, como en las actuaciones de coordinación y seguimiento de las oficinas.

Con periodicidad anual se realizan visitas de comprobación a las OOLL por el jefe de sección o, en algún caso, un técnico liquidador tributario. Las actas fruto de dichas visitas ordinarias se estructuran en un análisis cuantitativo de los dos impuestos gestionados, de la gestión recaudatoria (recaudación en voluntaria, aplazamientos y fraccionamientos y devoluciones) y un apartado para varios-incidencias, en el que se recogen aspectos como

personal y locales. Pese a algunos errores formales, que se repiten, las actas son claras y tienen una estructura idéntica en todos los casos, facilitando la lectura y el análisis de terceros.

En 2020 no se ha llevado a cabo ningún análisis muestral de expedientes; el apartado de "expedientes seleccionados" o bien no existe en las actas o se encuentra en blanco. Tampoco existe o está en blanco el apartado de "Conclusiones", constituyendo un retroceso, ya que el año pasado se había incorporado por recomendación de la Inspección General.

No existen apenas deficiencias reflejadas en las actas, indicándose, por el contrario, que todas las OOLL con carácter general, aplican correctamente las normas, circulares e instrucciones de la DGT para unificación de criterios e interpretación de normas y asistencia al contribuyente.

Las actas contienen un apartado de "Indicadores de Gestión" del ISD y del ITPAJD, que fija objetivos del año de actividad y de demora. De su contenido se deduce:

- Belchite, Borja, Ejea de los Caballeros y Tarazona (Zaragoza), Benabarre, Fraga, Sariñena y Tamarite (Huesca), Albarracín, Alcañiz, Calamocha, Castellote, Híjar y Mora de Rubielos (Teruel) incumplen los objetivos de gestión del año en el ISD, ITPAJD o en ambos, aunque en ocasiones en el incumplimiento inciden retrasos de terceros, por ejemplo, por expedientes pendientes de valoración o de certificado de explotación agraria prioritaria de los interesados.
  El resto de oficinas cumplen los objetivos fijados, aunque los correspondientes al ISD (índice de actividad del 70% y demora de 4,5 meses) son poco ambiciosos.
- Incumplen especialmente los objetivos, separándose de los valores señalados Belchite (Zaragoza), Benabarre, Sariñena y Tamarite (Huesca) y Castellote (Teruel).
- Los datos del objetivo de "Liquidaciones complementarias" se encuentran cumplimentados en algunos casos y en otros no; en particular se produce este último caso en Zaragoza.
- Procede en consecuencia la inclusión del apartado de conclusiones en las actas de las oficinas anteriormente reseñadas y la mejora de su contenido en el resto.

Se mantiene la recomendación del año pasado, añadiendo una referencia al contenido de las actas de visita.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos, adscrita al Servicio de Administración Tributaria, cuya titular es la interlocutora y responsable del control de la remisión de fondos y documentos a la administración competente, así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados erróneamente en otras CCAA.

El control de los expedientes afectados se efectúa mediante el cruce informático realizado por las OOGG de las autoliquidaciones presentadas con los datos de los índices o fichas notariales y mediante la comprobación de las ingresadas en otras CCAA con los documentos inscritos en sus respectivas oficinas por los titulares de los Registros de la Propiedad radicados en Aragón.

Los resultados de las reclamaciones efectuadas en el periodo 2018-2020 en relación con hechos imponibles declarados en otras comunidades competencia de la CAA y respecto de los que no constaba su recepción se incluyen en el siguiente cuadro.

NÚMERO E IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (30/04/2021) (Importes en M. €)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nª	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nª	RECLAMADOS ISD MPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nª	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nª	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
CAST-MANCHA			1	0	0					
CATALUÑA	2	3			3	1	1		1	1
VALENCIA	1	1			1					
TOTAL	**3**	**4**	**1**	**0**	**4**	**1**	**1**		**1**	**1**

En el trienio considerado, consta la reclamación de 4 expedientes: 1 a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por importe inferior a mil €, otro a la Comunidad Valenciana por mil € y 2, por 3 mil €, a la Generalitat de Cataluña. Del total, en las fechas de la visita únicamente figuraba como recibido uno de los requeridos a la Generalitat de Cataluña, por valor de 1.409,80 €.

El cuadro 136 del anexo [8] recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión. De acuerdo

[8] La información obrante en el cuadro 136, se corresponde con la disponible en la Sección de Control de TTCC del Servicio de Planificación y Gestión Contable de acuerdo con las transferencias enviadas y recibidas por

con esta información, en el ejercicio se realizaron transferencias por 3 expedientes derivadas de las incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad por un importe total de 74 miles de € (5 transferencias por 49 miles de € en 2019). También en este ejercicio, se recibieron transferencias por 7 expedientes con un importe total de 61 miles de € (6 transferencias por 7 miles de € en 2019). Con excepción de un expediente recibido de la Comunidad de Canarias (por importe de 9,90 €), la totalidad de las enviadas y recibidas durante el ejercicio tenían como destinatario u origen a la Comunidad de Madrid.

No se han apreciado problemas de relieve en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias u otras incidencias técnicas en los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión. No obstante, también incluido en el informe remitido a la Comisión Mixta, por los responsables de la DGT, se reiteran tanto las demoras existentes en la definición de un procedimiento para la posible remisión de los ingresos que puedan corresponder a la CA, por IP y por las cuotas autonómicas por IRPF previas, en el caso de contribuyentes deslocalizados tras la acreditación de la residencia efectiva como la no remisión de expedientes antiguos por parte de las comunidades de Madrid y Cataluña.

En relación con el correcto control de los ingresos por puntos de conexión, cabe recordar lo indicado en el punto 3.3.2.3.5. respecto del deficiente grado de cumplimiento de los notarios del resto del Estado en la remisión de las fichas y copias electrónicas a la que obliga el artículo 220.1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, en su redacción dada por la DF 1ª de la Ley 1/2020, y la Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, por la que se adoptan medidas relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA.

La no remisión dificulta muy notablemente el control del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos y la correcta actuación de las administraciones públicas en relación con la aplicación de los puntos de conexión de los TTCC.

2. Puntos de conexión con el Estado.

En 2020 no se tramitaron transferencias con el Estado en aplicación de los puntos de conexión. En 2019 se realizó una única transferencia por 1 millar de €.

En estos casos, los expedientes afectados por cuestiones de incompetencia se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, sita en Madrid.

puntos de conexión en el ejercicio. No obstante, esta información se encuentra referenciada en número de expedientes incluidos y no en el número de transferencias realizadas.
.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAC, el plazo medio de remisión desde los servicios de la CAA al TEARA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 60 días (79 en 2019), y los del procedimiento abreviado de 51 días (31 en 2019) lo que proporciona un plazo medio ponderado de 54 días (51 días en 2019). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (101 días en 2020) pero que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el 234.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión mejorable, sin diferencias significativas entre los diferentes servicios.

Los expedientes se envían en soporte CD, tanto por la DGT como por las OOLL. Este formato electrónico no se ajusta a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad). Se trata de un conjunto de documentos digitalizados en formato Portable Data File (PDF) a los que acompaña un índice, todo ello almacenado en un CD que el personal de servicios auxiliares del Gobierno de Aragón entrega presencialmente al Tribunal.

El objetivo, que se está analizando, es la remisión de expedientes electrónicos conforme a las especificaciones del ENI, a través del SIR o de la herramienta de intercambio de expedientes electrónicos INSIDE.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

PINETA dispone de un módulo destinado al registro de expedientes afectados por Reclamaciones Económico-Administrativas (REA) o recursos contencioso-administrativos, en el que se hace figurar el camino seguido por estos expedientes (fechas de interposición y resolución en cada una de las instancias).

Las resoluciones recaídas sobre las reclamaciones económico-administrativas son recibidas desde el 1/10/2020 de forma electrónica mediante GEISER dirigidas a la DGT y a las OOGG en Huesca y Teruel, mientras que a las OOLL se siguen enviando por correo ordinario. Por parte de la DGT se confecciona un cuadro con un pequeño resumen de cada fallo. El adjunto al jefe de servicio de Administración Tributaria asume la revisión de todas las originadas por actuaciones de gestión tributaria, incluidas las de las OOLL, con el fin de adoptar las decisiones oportunas (recurso, etc.). Posteriormente se ejecutan lo más rápidamente posible por cada jefe de sección, dando prioridad a esta tarea. En 2020 ha

habido avances aunque se mantiene la recomendación del año pasado, circunscrita a OOLL.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante 2020 no se ha aplicado el artículo 235.3 de la LGT (en 7 reclamaciones en 2019).

4. Presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas.

La CAA no dispone en su página web de la posibilidad de recepción de REA telemáticas, si bien cabe confiar que el avance de la administración digital lo haga posible en un futuro más o menos próximo (ver 3.1.4.6).

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las plantillas utilizadas en los procedimientos de gestión para notificar los actos de liquidación de los TTCC se contempla expresamente la posibilidad de puesta de manifiesto del expediente..

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con TTCC.

En 2020 no se han producido novedades en lo que se refiere a la posibilidad de asumir en un futuro la revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados respecto de los TTCC, establecida en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a TTCC.

En la última década las REA han disminuido en un 65,6%, desde las 902 presentadas en 2011 hasta las 310 de 2020. En los tres ejercicios posteriores a 2011 las reclamaciones interpuestas experimentaron un paulatino descenso hasta las 495 entradas de 2014, año a partir del cual la presentación se mantuvo en un volumen relativamente constante hasta 2019, oscilando entre las mencionadas 495 de 2014 y las 535 de 2017, reduciéndose en el ejercicio 2020, como consecuencia de la menor actividad registrada por la administración derivada de la pandemia.

Servicio Territorial	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
Huesca	125	147	77	77	83	83	71	78	103	63
Teruel	42	38	61	36	32	38	26	17	35	23
Zaragoza	735	574	488	382	409	403	438	409	377	224
Total	**902**	**759**	**626**	**495**	**524**	**524**	**535**	**504**	**515**	**310**

En este sentido, el número de REA se vio reducido en un 39,8%, desde las 515 presentadas en 2019 hasta las 310 de 2020.

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 61,0% de las presentadas, seguidas de las interpuestas por el ISD, un 34,2%, mientras que las relacionadas con actos del procedimiento recaudatorio representaron el 2,6% de las entradas y las interpuestas por IP suponían el 2,3% restante.

A fin de 2020 el número de reclamaciones pendientes ascendía a 892, lo que supone una disminución de 437 expedientes, un 32,9%, respecto de las existentes a 1 de enero. El 67,2% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 29,5% al ISD, el 2,4% al IP y el 1,0% a reclamaciones relacionadas con actos de gestión recaudatoria.

En un 76,4% de las despachadas en el ejercicio, se dictó resolución estimatoria, total o parcial, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior. Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 76,0% en el ITPAJD; en el 81,8% en el ISD; y en el 80,0% en el IP (80,6%, 71,5% y 100%, respectivamente, en 2019). En el caso de las recaídas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, el porcentaje de estimación se situó en el 50,7% (25,0% en 2019).

Los recursos contenciosos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) en 2020 fueron 138 (100 en 2019) y las sentencias recibidas en el TEAR, 65. Las estimatorias, total o parcialmente, fueron 9, el 13,8% del total (6,4% en 2019), las desestimatorias 18, el 27,7%, mientras que 38, el 58,5%, tuvieron otro tipo de finalización.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 85,5% del total de las entradas en el ejercicio frente al 65,8% de 2019.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	**2019**		**2020**	
	N.º	**% S/ TOTAL**	**N.º**	**% S/ TOTAL**
HUESCA	101	98,1%	63	100,0
TERUEL	32	91,4%	23	100,0
ZARAGOZA	206	54,6	179	79,9
TOTAL	**339**	**65,8**	265	85,5

El 82,1% de las reclamaciones despachadas relativas a comprobación de valor fueron estimadas, 31,4% con estimación total y 50,7% parcial, mientras que el 15,2% fueron desestimadas (78,7% y 16,7%, respectivamente, en el ejercicio anterior).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración. principalmente fueron los métodos utilizados, así como su adecuada motivación.

9. Posición doctrinal.

El TEARA mantiene los siguientes criterios respecto de los temas fundamentales de controversia (según el propio Tribunal):

Medios de comprobación de valores

- La insuficiente motivación del valor comprobado constituye la principal causa de estimación de reclamaciones, en especial en el ITPAJD. En materia del reconocimiento personal por el perito del bien a valorar, el criterio interpretativo de los artículos 57.1.3) de la LGT y 160.3 del RD 1065/2007 fijado por la STS número 39/2021 del 21/1/2021 (casación 5352/19), según la cual la visita del perito debe ser la norma y su omisión debe justificarse individualmente y caso por caso, con una justificación racional y suficiente.
- Se han estimado parcialmente, con retroacción de actuaciones y de manera reiterada, las reclamaciones referidas al método de valoración por Precios Medios de Mercado (PMM), al entender que las efectuadas por la Administración autonómica aragonesa no motivaban suficientemente la idoneidad de los testigos elegidos y su correspondencia con el inmueble valorado. En varios casos, también se ha apreciado falta de motivación al no incorporarse al expediente administrativo el listado de testigos.
- Respecto de la utilización de testigos para definir un PMM o dictámenes periciales que se basen en éstos, el TEARA ha considerado insuficientemente motivadas las valoraciones cuando no se razona en la muestra sobre las circunstancias por las que se consideran semejantes los bienes que las integran con los bienes valorados. Y ello, por la aplicación de la doctrina del TEAC, de acuerdo con las resoluciones de 19/1/2017 (RG.5240-2016) y de 9/3/2017 (RG.5240-2016/50/AC), según la cual en los casos en que los documentos que reflejan las operaciones tomadas como muestras son escrituras públicas, debe incorporarse a la valoración, bien una copia de dichos documentos, bien una certificación de funcionario distinto al perito, que deje constancia de los datos relevantes de dichos documentos; y en los casos en que los documentos que reflejan las operaciones de la muestra no sean escrituras públicas, debe incorporarse la citada certificación de funcionario distinto al perito, que deje constancia de los datos relevantes.
- El TSJA, a partir de su sentencia de 1/7/2020, recurso 532/18, ha considerado que la doctrina del TEAC manifestada en aquellas resoluciones, no era de obligado cumplimiento para la Administración en valoraciones realizadas con anterioridad a la fecha de dichas resoluciones. De lo cual ha discrepado el TEARA por considerar que a

las interpretaciones jurisprudenciales o doctrinales no es aplicable el principio general de irretroactividad de las normas. La primera resolución del TEARA que recoge esta discrepancia es la dictada el 24/9/2010, número 50/890/17.

Otras materias

- Caducidad de los procedimientos. Consecuencia de la inobservancia del plazo de los procedimientos retrotraídos, según el criterio del TS (tiempo restante del procedimiento originario) expresado en las sentencias de 31/10/2017 (casación 572/17) y de 22/5/2018 (casación 315/17).

  Debe añadirse además, que desde la STS 19/11/20 (casación 4911/28) la fecha de entrada en el órgano a considerar para el cómputo de los plazos es la de registro por la Administración tributaria competente para el cumplimiento de la resolución económico-administrativa.

- En cuanto a consecuencias/incidencia de la STS 843/2018 sobre retroacción y caducidad de actuaciones, el TEARA continúa aplicando el criterio interpretativo emanado de este pronunciamiento. La declaración del medio de comprobación como no válido acarrea la anulación de las comprobaciones de valores correspondientes, sin retrotraer las actuaciones. La realización de nuevas actuaciones de comprobación de valor supone la extralimitación de los actos de cumplimiento.

- En relación con las consecuencias/incidencia de la STS 342/2020 sobre ajuar doméstico, el pronunciamiento ha determinado la revisión de oficio de los actos impugnados y, por tanto, no firmes, en las resoluciones dictadas desde la publicación de la sentencia. Por ello, incluso si se desestimaban las alegaciones de los reclamantes referidas a cualquier otro motivo de regularización, se anulaban los actos de liquidación impugnados para que se dictaran otros en los que se calculara el importe del ajuar doméstico conforme a lo indicado por el TS. Por otro lado, en 2021 el TEARA está recibiendo de manera recurrente recursos contra los actos de ejecución de resoluciones dictados por la Administración tributaria ya que ésta no aplica lo indicado por el TEARA en cuanto a la valoración del ajuar doméstico. En los primeros meses de 2021 han comenzado a resolverse aclaraciones de resolución sobre la cuestión formuladas por los órganos gestores y recursos contra la ejecución que deja inaplicada la revisión de oficina ordenada.

- Finalmente, no existen incidencias en relación con la STS 810/2020, sobre extensión de efectos del fallo de la sentencia.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las circunstancias a las que se ha hecho referencia a lo largo de este informe en relación con la práctica de las visitas programadas han dado lugar a la limitación del alcance de las tareas de revisión que, en el caso de la comprobación de valor, del mismo modo que en el de la gestión desarrollada en relación con el ISD y el TTPAJD, han afectado a la información relativa a las actuaciones desarrolladas por el conjunto de las OOLL, que no pudieron ser contrastadas.

Como consecuencia del desarrollo de la actuaciones de revisión fueron ajustados los datos relativos a la comprobación de valores declarados y comprobados realizada por las unidades facultativas en Huesca en primeras y segundas valoraciones, adecuándolos al total de las efectuadas por estas unidades, con excepción de las realizadas respecto de las solicitudes de información recibidas al amparo del artículo 90 de la LGT, que, en puridad, no constituyen actuaciones de comprobación sobre los valores declarados, y cuyo cómputo puede generar distorsiones en la estimación de los incrementos, tanto absolutos como relativos.

En el cómputo de expedientes y recursos, cuadros 85 a 87, no se incluyen las actuaciones de comprobación de valor desarrolladas como consecuencia de la presentación de alegaciones, con una entrada total de 293 expedientes (240 en 2019) y un despacho de 310.

También de acuerdo con la información disponible, e incluidos tanto en los datos relativos a la gestión de expedientes como en los resultados de la comprobación, en 2020 se tramitaron 95 peticiones recibidas de otras CCAA, que incorporaban un total de 741 valoraciones, 645 más que en el año anterior. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por área técnica:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de €)	VALOR COMPROBADO (miles de €)
URBANA	61	3.657	3.971
RÚSTICA	680	2.808	5.339
TOTAL	741	6.466	9.310

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	3.952	5.093	28,9	6.485	4.998	-22,9	5.344	4.913	-8,1	5.093	5.178	1,7
Inspectoras	4	0	-100,0	0	0	--	4	0	-100,0	0	0	--
Total	3.956	5.093	28,7	6.485	4.998	-22,9	5.348	4.913	-8,1	5.093	5.178	1,7

En 2020 se registró una disminución del 22,9%% en las entradas de expedientes a valorar acompañada de un descenso del 8,1% en el despacho, dando lugar a un incremento del 1,7% en la pendencia a fin de ejercicio.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019 ÍNDICE DE DEMORA	2020 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	11,4	12,6
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	11,4	12,6

Como resultado, en las unidades facultativas (cuadro 85) el índice de demora se incrementó hasta 12,6 meses desde los 11,4 meses de 2019. Por SSTT, Teruel alcanza un índice de demora de 21,1 meses, Huesca de 17,4 meses y Zaragoza de 6,7 meses.

En relación con la actividad de las unidades inspectoras, como ya se indicó en los informes anteriores, las carencias de personal técnico adscrito a estas unidades dieron lugar en 2018 a la devolución de los expedientes pendientes a las unidades gestoras sin práctica de la valoración, no aceptándose desde entonces nuevas solicitudes.

No colaboran empresas privadas en estos procesos de valoración, si bien, como apoyo para el desarrollo de estas actuaciones, las OOLL cuentan regularmente con un técnico de urbana en cada provincia contratado por las propias oficinas.

3. Incremento de valores.

Las 8.999 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas en 2020 (cuadro 88) arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 34,2%, un 3,0% superior al registrado en el ejercicio precedente, de 352.551 miles de € (307.769 miles de € de incremento en 2019). No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT: 27,5% en Huesca, 40,8% en Teruel, y 35,8% en Zaragoza.

Las 15.017 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento del 21,2% sobre el valor declarado, igual porcentaje que en el ejercicio anterior, con un importe total de 37.480 miles de € (52.717 miles de € de incremento en 2019). En este caso, tampoco se aprecian diferencias significativas en el incremento medio entre los SSTT: 19,9% en Huesca, 11,1% en Teruel, y 28,4% en Zaragoza.

Durante 2020 no se efectuaron comprobaciones de valor sobre otros bienes y derechos. Se formula recomendación a la Inspección.

4. Medios de valoración.

● En 2020 no se han producido novedades relevantes en los medios de valoración de bienes rústicos y urbanos, perviviendo los de ejercicios anteriores, fundamentalmente,

CMVC, PMM y dictámenes de peritos. También se está priorizando el uso de las tasaciones hipotecarias, en caso de existir, como medio menos litigioso.

Sí se han producido cambios en el modo de realizar las valoraciones, ya que resoluciones y sentencias han condicionado al extremo la forma de llevarlas a cabo, abocando, a juicio de la CAA, a una solución administrativa como la prevista en la modificación legal que prevé tomar el VR del Catastro como método de valoración.

a) Coeficientes multiplicadores del Valor Catastral (CMVC)

Por Orden de 23/8/2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron los CMVC para estimar el valor de determinados bienes inmuebles a efectos de la liquidación del ITPAJD y de ISD. La orden permitía determinar el valor de los bienes inmuebles sobre hechos imponibles devengados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 desarrollando la metodología empleada para el cálculo de valores y su aplicación. Los coeficientes precisan ser actualizados con periodicidad anual y los principales parámetros que sirven para su actualización son el dato de evolución de precios del mercado de la vivienda publicado por el Ministerio de Fomento y el de evolución de la población como variable estadísticamente representativa. La Resolución de 13 de enero de 2020, del Director General de Tributos, actualiza los coeficientes para el ejercicio 2020 (BOA número 15, de 23/1/2020).

La comprobación de valor utilizando el medio de estimación por referencia previsto en el 57.1.b) de la LGT está condicionada a la verificación de que la referencia catastral corresponda al bien inmueble objeto de declaración. Se aplica a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los bienes de interés cultural, e incluyen aquellas construcciones con tipologías constructivas de los siguientes usos: residencial, oficinas, almacenamiento, comercial e industrial. No son de aplicación a los bienes inmuebles en los que las características catastrales no se corresponden con las físicas y urbanísticas reales del inmueble a valorar. Los bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Zaragoza, quedan excluidos de la aplicación del método.

Como es habitual, siempre prevalece el valor declarado cuando resulte superior al estimado de acuerdo con este método y la administración tributaria no puede proceder a la comprobación por otro medio cuando se hubiera declarado el valor resultante de los coeficientes aplicables.

Por otro lado, para adecuarse a los criterios establecidos por los tribunales se están adoptando las siguientes medidas por parte de la DGT:

Se ha elaborado un documento que justifica la actuación de comprobación individualizada mediante una nueva plantilla incluyendo fotos, datos descriptivos y un informe de motivación específico para el inmueble valorado.

Desde principios de 2020 la DGT dispone en colaboración con el Catastro (aunque la irrupción de la COVID-19 ha retrasado su puesta en marcha efectiva) de la posibilidad de emisión de certificados del valor producto tipo de la zona e informes de grado de semejanza con el inmueble a valorar, certificado que sirve para justificar el inicio de actuaciones de comprobación de valor. Y ello porque el TS considera que la autoliquidación se presume veraz y que es necesario justificar el inicio de las actuaciones.

No es hasta 2021 cuando se ha hecho efectiva la coordinación con el Catastro de la forma de actuar en el uso de CMVC. De manera resumida, se sigue haciendo uso de este medio atendido por Gestión. Se incorpora la justificación del inicio de la comprobación de valor según una serie de supuestos preestablecidos (diferencia con el valor declarado, entre otros), y se incluye un documento anexo justificativo de la actuación de comprobación individualizada. Con todo, como medida de prudencia, para aquellos supuestos en los que el valor obtenido representa un incremento superior al 30% respecto del valor declarado, se realiza una consulta previa al Servicio de Valoraciones para revisar si procede ser atendido por este medio o por dictamen de perito.

b) Precios medios de mercado

La Orden de 16/5/2013 del Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobó la metodología de obtención de PMM de determinados bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 57.1.c) de la LGT y el artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Esta norma permite la obtención de un valor para un determinado inmueble urbano, basado en los precios a los que han sido transmitidos bienes inmuebles semejantes por su tipología, zona geográfica y momento de transmisión, según datos obrantes en el Registro de la Propiedad.

El procedimiento se desarrolla en la consideración de que para determinados municipios y bienes inmuebles se puede disponer de un número de compraventas representativo, entre ellos Zaragoza Capital. Está desarrollado en colaboración con profesionales de la Universidad de Zaragoza y la base de muestras o testigos utilizados es la operada por el Colegio de Registradores de la Propiedad. La metodología pretende conseguir una mayor precisión en la determinación de valores que a través de CMVC.

En la consideración de la forma de la propia determinación de los valores en el método de PMM, la Orden hace referencia a un sistema informático de aplicación del método en su anexo 3, al que se puede acceder a través del portal de tributos y que permite obtener un informe de valoración en formato electrónico con los datos e identificación del inmueble, la fecha a la que va referida la valoración y el resultado de la misma. Actualmente, la

aplicación permite la consulta tanto a través de su localización física como a través de su referencia catastral.

En PMM se sigue observando las respuestas que se describen en el informe del año pasado, incorporando los valores testigos utilizados y la justificación de su aplicación al caso concreto. No obstante, en la evolución de los criterios del TEARA, desde aproximadamente mitad del 2020, aun reconociendo que en la valoración aparece la relación de un relevante número de testigos con sus correspondientes datos, dice echar en falta en el expediente la existencia de un estudio de mercado, lo cual le sirve para anular la valoración por falta de motivación. Este criterio ha sido recurrido por la Administración Autonómica al TSJA al entender que, frente a la concepción tradicional de un estudio de mercado entendido como un documento o volumen encuadernado que obra en el expediente, las posibilidades técnicas actuales, permiten la explotación masiva de datos (Big Data) por medios electrónicos y, este relevante número de testigos que sí aparecen en el expediente, y provienen de fuentes documentales contrastadas (Colegio de Registradores), constituyen en sí mismo dicho estudio de mercado, elaborado de forma dinámica por medios electrónicos para el caso concreto. A la presente fecha el TSJA no ha resuelto sobre este motivo de impugnación.

Si bien el área de valoraciones de la DGT está adoptando medidas para adecuarse a los criterios jurisprudenciales en cuanto a la comprobación del valor, ello no excluye la conveniencia de establecer dispositivos para un ágil conocimiento de las resoluciones del TEARA que posibiliten, en caso de reposición de actuaciones, nuevas valoraciones o incluso, antes de éstas, la revisión impropia de los actos administrativos prevista en el artículo 235.3 LGT. Se mantiene la recomendación del año pasado, al no haberse producido avances en 2020 por falta de recursos humanos y financiación.

c) Dictamen de peritos

Las valoraciones por perito de la administración, método previsto en el artículo 57.1.e) de la LGT, quedan reservadas para la valoración de suelos y solares, tanto en rústica como en urbana, y para la de aquellos bienes inmuebles que, por sus especiales características, no permitan ser valorados por los medios anteriores. Además, dicho método es aplicable respecto de aquellos bienes valorados sobre los que se formulen alegaciones o sean objeto de recursos administrativos.

La Resolución de la DGT de 18/10/2017, modificada por la Resolución de la DGT de 13/12/2017, determina los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valor. La disposición establece un carácter excepcional al reconocimiento personal del perito del inmueble a valorar. Se indica que sólo resulta preceptivo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puede obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas. A

continuación, establece hasta 18 categorías diferenciadas de bienes singulares. Determina también el alcance del reconocimiento personal.

La definición del módulo básico de construcción se hace con referencia al catastral y el valor del suelo se determina con la muestra de testigos. En cuanto a éstos, cabe precisar que mientras el TSJA (Sentencia 20/11/2017) no exige que se aporten escrituras que demuestren su veracidad (dado que se han seleccionado los datos de relevancia de los que responde el perito firmante del dictamen), dicha exigencia se mantiene por el TEARA, incorporándose en este caso copia de las escrituras que contengan los valores testigo utilizados.

La reciente STS de 21/1/2021 ha supuesto un cambio importante, ya que como criterio jurisprudencial establece con carácter general, y no solo en el caso de bienes singulares, la necesidad de que el perito de la Administración reconozca de modo personal y directo los bienes a valorar. En su caso, ha de razonarse individualmente y caso por caso, con justificación racional y suficiente, porqué resulta innecesaria la visita, de no llevarse a cabo.

Este criterio jurisprudencial se sigue ya en las valoraciones de 2021 posteriores a la Sentencia, habiéndose procedido a la modificación de la Norma Técnica de Valoraciones de 18/10/2017 mediante resolución del Director General de Tributos de 19/4/2021 (BOA del 29).

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante 2020 fueron atendidas 244 solicitudes de valoración (artículo 90 de la LGT), un 8,3% menos que en el ejercicio anterior. Con un volumen de entradas un 9,4% inferior al del ejercicio precedente (240 frente a las 265 de 2019), el índice de demora se redujo a 0,2 meses (0,4 meses en 2019).

Las valoraciones previas emitidas incorporan firma electrónica que facilita la comprobación de su fecha de emisión a efectos del control del plazo de validez. Por otra parte, a través de la referencia catastral del inmueble, la aplicación gestora permite verificar su emisión respecto de las autoliquidaciones presentadas. Entre las utilidades previstas en la nueva aplicación de gestión STRATA se encuentra la incorporación de alertas para el seguimiento de los plazos de validez, no incorporadas en PINETA.

La tasa por la emisión de informe sobre el valor de bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión se encuentra regulada en los artículos 182 a 185 del Texto Refundido de las Tasas de la CAA, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, incluida en la tasa por servicios administrativos derivados de las actuaciones de gestión tributaria, tasa 40. El artículo 185 desarrolla la Tarifa 1 aplicable a estas valoraciones previas, variable según la naturaleza y características del bien. No se han producido modificaciones en su regulación y cuantía durante el ejercicio.

Es posible consultar con la referencia catastral si ha sido emitida valoración previa para un determinado bien.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la CA.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos (cuadro 87), un total de 44 recursos de reposición, cifra superior en un 4,8% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,5 meses frente a los 0,9 meses del año precedente.

Como se ha indicado en el punto 1º del presente apartado, en estos datos no se incluye la gestión desarrollada en relación con las alegaciones presentadas, con una entrada total en el ejercicio de 293 expedientes (283 en 2019) y un despacho de 310.

En el caso de los bienes de naturaleza urbana, las causas más habituales en la interposición de recursos son las discrepancias en el valor base y tras la STS 843/2018, de 23 de mayo, la falta de motivación y el uso de CMVC como medio de comprobación no idóneo. Junto a éstas, en el caso de las valoraciones realizadas por aplicación del sistema de PMM se encuentran la discrepancia con los valores testigo utilizados, el estado de conservación y la ausencia de visita; y, en las tramitadas mediante dictamen de perito, la falta de motivación, la justificación de los coeficientes utilizados y la ausencia de visita. También, en los casos de obra nueva, se alega contra la aplicación de los VR y por coeficientes para la determinación del valor real del coste de la obra. Finalmente, en los bienes de naturaleza rústica, también las causas más frecuentes de impugnación se encuentran en la aplicación del valor base y la falta de motivación del dictamen de perito, único medio de valoración utilizado.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición presentados es relativamente reducido, representando el 38,5% de los despachados respecto de los interpuestos con impugnación de valor por ISD e ITPAJD (38,3% en 2019), porcentaje que, junto con las actuaciones realizadas en la atención del trámite de audiencia y presentación de alegaciones, supone, en los dos últimos ejercicios una apreciable mejora de la calidad como filtro previo a la reclamación económico administrativa respecto a ejercicios anteriores (26,8% en 2018).

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

En 2020 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 71 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARA o de las sentencias del TSJA (cuadro 90), con un aumento del 54,3% respecto de los recibidos en 2019. Fueron tramitados 59 expedientes, disminuyendo el índice de actividad en su tramitación desde el 95,9% al 80,8% y aumentando el de demora desde los 0,5 meses en 2019 hasta 2,8 meses.

En lo que se refiere a la motivación de las reclamaciones que originan las resoluciones y sentencias estimatorias recibidas, las causas de interposición son similares a las indicadas en el apartado anterior respecto de con los recursos presentados. En relación con aquellas cabe señalar, en particular:

- El uso del sistema de CMVC como medio de comprobación no idóneo, tras la STS 843/2018, de 23 de mayo.
- La falta de justificación de la adecuación del estudio de mercado y sistema de cálculo al caso concreto en las realizadas mediante el sistema de PMM, en las que, en los últimos meses, el TEARA, aun reconociendo la existencia de un relevante número de testigos, aprecia la carencia de un estudio de mercado en el expediente como motivo de estimación, anulando la valoración por falta de motivación. Criterio que ha sido recurrido por la administración autonómica ante el TSJA encontrándose pendiente de resolución en las fechas de realización de la visita.
- También en los casos de la aplicación del sistema de PMM, y en los de valoración por perito, la insuficiencia de la remisión normativa al Colegio de Registradores como origen de los datos de las transmisiones utilizadas como valores testigo, requiriendo el TEARA la incorporación de copias de las escrituras de las transmisiones utilizadas.
- En los casos de dictamen de perito, la falta de motivación y justificación respecto de algunos módulos básicos y coeficientes utilizados, pese a la publicación de la Norma Técnica de Valoraciones que desarrolla extensamente estos aspectos.
- En el caso particular de la determinación del coste de obra, el TEARA resuelve anulando las comprobaciones de valor realizadas sobre obra nueva mediante la utilización de las técnicas de valoración del Catastro, pese a la aplicación por los servicios de la CAA del coeficiente divisor de 1,216 sobre el valor de construcción, que vendría a descontar partidas como honorarios, tributos y beneficio respecto de valor real del bien. De acuerdo con lo indicado por los responsables en la DGT, varias resoluciones recibidas del TEARA con esta motivación han sido recurridas ante el TSJA, resultando favorables las sentencias recibidas hasta la fecha a los criterios y metodología empleados por la administración tributaria autonómica.
- En las valoraciones de suelos urbanizables que no han llegado a ser urbanizados, se pone en cuestión la titulación competente, anulando el TEARA la valoración efectuada por el área urbana al entender que procede valorarse por técnico de rústica.
- Por su parte, en el área de rústica, las alegaciones más frecuentes se refieren a la insuficiente motivación del informe del perito en la primera valoración.

Finalmente, tras la STS 39/2021, de 21 de enero, por los responsables de la comprobación de valor en la DGT se considera previsible la generalización de la carencia de visita como

motivo de impugnación, tanto en el área de rústica como en la de urbana, constituyéndose en el principal motivo de alegación para aquellas actuaciones anteriores a la sentencia en las que no se efectuó.

En relación con las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración respecto de las resoluciones recibidas, tras la STS 843/2018, de 23 de mayo, algunas comprobaciones de valor realizadas en primera valoración por CMVC pasaron a ser atendidas por dictamen de perito. En las efectuadas mediante la aplicación de PMM, previamente se procede a la subsanación de los posibles vicios que motivaron la estimación y, sólo cuando se advierten razones particulares que así lo aconsejan, también se opta por nueva valoración mediante dictamen de perito. Finalmente, en las atendidas en primera valoración por perito y afectadas por los nuevos criterios adoptados por el TEARA en cuanto a la exigencia de un estudio de mercado y a la necesidad de aportación de copias de las escrituras, pendientes de resolución de los recursos interpuestos por la CA, se hace necesario reponer actuaciones mediante dictamen pericial.

En las valoraciones de rústica anuladas se aplica el método de valoración previsto en el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, RD 1492/2011, ya validado por el TEARA o, en el caso de primeras valoraciones de suelos rurales con construcciones anteriores a la publicación de la Norma Técnica de Valoraciones, aprobada por Resolución del Director General de Tributos de 18/10/2017, la propia Norma Técnica.

En el apartado 3.3.2.7.9 y en el punto 4º anterior se recogen, respectivamente, la posición doctrinal del TEARA y de los Servicios Tributarios de la CAA en relación con las causas de estimación expuestas.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información relativa a la gestión inspectora contenida en los cuadros 92 a 115 del anexo se han de tener presentes las siguientes consideraciones:

- Como consecuencia de las circunstancias mencionadas en relación con la imposibilidad práctica de realización de la visita, las tareas de comprobación de la información facilitada por la CAA se limitaron a la verificación de las actas y de los expedientes sancionadores instruidos.
- Los datos relativos a la actividad inspectora desarrollada se imputan a los SSTT de acuerdo con el domicilio fiscal del sujeto pasivo. No obstante, la gestión inspectora se encuentra centralizada en el SIT en Zaragoza, al que se adscriben todos los actuarios. Esta circunstancia afecta en particular al punto 4º del presente apartado, ratios de la actividad inspectora, en el que se han de imputar a esta provincia todas las actuaciones desarrolladas en el ejercicio.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	0	1	0	19
SUCESIONES	110	154	6.301	8.652
TRANSMISIONES	70	110	659	1.185
JUEGO	2	0	11	0
TOTAL	182	265	6.971	9.856

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2020 (cuadro 92) ascendió a 265, por un importe total de 9.856 miles de €. En el año 2019 fueron incoadas 182 actas por 6.971 miles de €, lo que supone un incremento del 45,6% en el número y del 41,4% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro 95), se situó en 37,2 miles de €, lo que supone una disminución del 2,9% respecto a los 38,3 miles de € alcanzados en el año anterior. Por conceptos:

- Se incoaron 154 actas por el ISD (cuadro 97) por importe de 8.652 miles de €, con un aumento del 40,0% en número y del 37,3% en el importe respecto al ejercicio anterior. La deuda media por acta ascendió a 56,2 miles de €, inferior en un 1,9% a la obtenida en 2019 y su participación en la recaudación del impuesto, 8,7% de los

ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 44,6% (cuadro 97). Junto a la mayor dotación de personal inspector en el ejercicio, los aumentos producidos en 2020 se derivan de la finalización de la vigencia de la bonificación del 65% prevista para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II en las adquisiciones mortis causa, establecida por la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA, operativa en 2015, y que afectaba a las cuotas obtenidas en ejercicios anteriores.

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 110 por un total de 1.185 miles de €, con un aumento del 57,1% en su número y del 79,8% en la deuda. Con un importe medio por acta de 10,8 miles de € (cuadro 98), un 14,4% superior al alcanzado en 2019, constituyeron el 0,7% de la recaudación aplicada por este concepto, frente al 0,3% del ejercicio precedente. El incremento obtenido se considera atribuible a la mayor dotación de personal inspector con relación al disponible en el ejercicio anterior. La incidencia de la STS 3905/2019, de 11 de diciembre, por las que se declaran sujetas al ITPAJD las transacciones de oro y metales preciosos es muy limitada en la CAA al no existir empresas con este objeto con domicilio fiscal en la Comunidad.
- Por los servicios de la CAA fue instruida una única acta por el IP por importe de 19 miles de €, con origen en una diligencia de colaboración remitida por la AEAT, mientras que no se finalizaron actuaciones inspectoras relacionadas con los TTJJ.

Por modelos de acta, fueron incoadas 169 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.492 miles de €, 75 de disconformidad por valor de 6.087 miles de € y 21 actas con acuerdo, (artículo 155 de la LGT), por importe de 277 miles de €. Las actas de conformidad significaron el 35,4% de la deuda tributaria, las de disconformidad el 61,8% y las actas con acuerdo el 2,8% restante (cuadro 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de AEAT en relación con el IP (cuadro 94), se materializó en 79 actas: 73 de conformidad, con una deuda total de 1.058 miles de € y 6 de disconformidad, por 489 miles de €, 98,8% de las actas y de la deuda descubierta por este concepto tributario en la Comunidad.

Como en ejercicios anteriores, no se realizaron actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAA durante 2020.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 377 actas susceptibles de liquidación (cuadro 101), 344 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 295, quedando 82 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 78,2% (89,3% en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 295 actas liquidadas, en 3 de ellas se dictó acuerdo de rectificación por la apreciación de error de derecho en la propuesta de liquidación siendo confirmadas las restantes (cuadro 102).

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actuaciones inspectoras se situaron en el ejercicio en 4,5 inspectores normalizados [9], lo que supone un aumento del 9,8% respecto de los 4,1 estimados en 2019.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)
ZARAGOZA	44.4	1,700.2	58.9	2,190.2
TOTAL	44.4	1,700.2	58.9	2,190.2

El número de actas por inspector normalizado en 2020 (cuadro 93) se situó en 58,9 por un importe de 2.190,2 miles de €, aumentando en un 32,7% y en un 28,8%, respectivamente (44,4 actas y 1.700,2 miles de € por inspector normalizado en 2019).

Como se ha indicado anteriormente, la gestión inspectora de la CAA se encuentra centralizada en el SIT en Zaragoza, no resultando de aplicación la distribución de estas ratios por SSTT.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Mediante Resolución del Director General de Tributos de 26/3/2020, se aprueba el PI con el fin de establecer una programación global de las actuaciones y estrategias a realizar por la inspección tributaria de la CAA con el objetivo esencial de lucha contra el fraude fiscal.

Dicho Plan se estructura en:

a) Objetivos globales para el ejercicio: fijan las grandes líneas de orientación del plan (atención preferente a grandes contribuyentes, adecuada distribución territorial de las actuaciones, perfeccionamiento del control cruzado de hechos imponibles, colaboración con la AEAT y fijación de un objetivo global de deuda liquidada por la inspección de 16.800 miles de € (17.450 miles de € en 2019).

b) Líneas o programas de actuación del PI: ver apartado 6 siguiente.

[9] Inspectores normalizados: personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y en función de los meses en los que actuaron en el año.

c) Normas complementarias para el año: recogen aspectos generales de la tramitación de los expedientes, de valoración, de actuación de la Oficina Técnica y de plazo máximo de las actuaciones.

d) Objetivos individuales que se fijan a cada inspector para el año.

e) Controles periódicos del grado de cumplimiento de los objetivos globales e individuales del Plan.

En cuanto al objetivo global de deuda liquidada, la Memoria 2020 del SIT, de 11/1/2021 refleja un cumplimiento del 68% (45% en 2019). Respecto de los objetivos individuales; en el ISD el importe medio de las actas incoadas ha sido bastante inferior al exigido (alcanzándose tan sólo el 46% del objetivo), al igual que en número de las mismas, debido, entre otras razones, a que la mayoría de los expedientes cerrados con acta en 2020 gozaron de importantes bonificaciones en cuota (suprimidas a partir de 2016). En el ITPAJD el importe medio de las actas ha cumplido holgadamente el objetivo.

Se han tramitado expedientes sancionadores en relación con un 16% de las actas incoadas en el ISD (el mínimo era el 15%) en relación con el 33% de las actas incoadas en ITPAJD (por debajo del objetivo que era del 50%). En importes, no se han alcanzado los objetivos previstos, aunque los datos son algo mejores que los del año anterior, incidiendo significativamente la mayor litigiosidad y disparidad en criterios jurisprudenciales que afecta a los principales impuestos cedidos.

En cuanto a otras tareas, la Oficina Técnica tiene pendientes a fin de ejercicio, expedientes derivados de actas de disconformidad y recursos de reposición; en este último caso, 74 (año anterior, 81).

En conclusión, puede afirmarse un cumplimiento irregular de los objetivos fijados para el área. Al margen de la mejora en los mismos, son retos para el futuro inmediato la tramitación de numerosos expedientes y recursos pendientes en la Oficina Técnica, acortando tiempos de resolución, y el avance en el desarrollo del módulo de inspección en STRATA. Se formula recomendación.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

Impuesto sobre el patrimonio

El PI 2020 reproduce las líneas de trabajo habituales en ejercicios precedentes: contribuyentes deslocalizados, otros no declarantes y grandes declarantes con importantes diferencias detectadas. En el área de inspección se ha incoado una única acta en relación a este impuesto con origen en una diligencia de colaboración remitida por la AEAT, al centrarse las comprobaciones en el ámbito de gestión. Con excepción de esta y del mismo

modo que en 2018 y 2019 todas las actuaciones de inspección han sido realizadas por la AEAT.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Las líneas de actuaciones marcadas por el PI 2020 se centran en las transmisiones onerosas a coordinar con la AEAT por posible conflicto del impuesto sobre el valor añadido e impuesto sobre TPO; transmisiones onerosas de terrenos, solares o edificaciones; concesiones administrativas y operaciones asimiladas; operaciones sujetas a operaciones societarias no autoliquidadas y cauciones de viviendas de protección oficial.

La mayor parte de las actuaciones inspectoras en 2020 se han generado, no obstante, como consecuencia de la aplicación de la Resolución de la DGT de 13/2/2015 por la que se regulan los criterios de remisión de expedientes desde las OOGG y OOLL al área de Inspección.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La mayor parte de las actuaciones realizadas han tenido origen en expedientes remitidos por las OOGG y OOLL, especialmente en relación con la regularización de reducciones por transmisiones gratuitas de empresa, negocios o participaciones en entidades, por cruce de datos de fallecidos con censo de contribuyentes que alguna vez declararon su domicilio fiscal en Aragón y con un patrimonio calculado determinado y respecto de los que no consta la presentación de declaración de ISD; y con transmisiones gratuitas encubiertas en operaciones de compraventa y otras.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA CAA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

CA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
ARAGÓN	-	-	7	120	-	-

Con origen en la información obtenida a través del ZUJAR, en 2020 fueron instruidas 7 actas por el ISD por un importe de 120 miles de €, el 1,2% del total obtenido en las actuaciones inspectoras desarrolladas en el ejercicio (8 actas, también por ISD, por importe de 118 miles de € en 2019).

Durante el año 2020, los servicios de inspección de la CAA no han hecho uso del Zújar de CCAA ofrecido por la AEAT para el proceso de selección por las limitaciones que, a juicio de sus responsables, presenta. En su lugar, han mantenido la utilización de los zújares específicos puestos a disposición de la DGT a través del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), atendiendo a las peticiones concretas que ésta le solicita. En concreto, durante el ejercicio 2020, se utilizó el Zújar

correspondiente al ejercicio 2017, en particular en relación con la identificación de los causantes en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación por ISD.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 56 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 53 más que en el ejercicio 2019. Del total, 39, relativas al IP, se reexpidieron al Servicio de Administración Tributaria para su tramitación. Por su parte, los servicios de inspección remitieron a la Administración del Estado 2 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo, mismo número que en el ejercicio anterior. En 2020 no consta la realización de este tipo de actuaciones de colaboración entre la CAA y otras comunidades.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA CA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2020 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de €)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	1	19	100%
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	-	-	-
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	-	-	-
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	1	19	0,2%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Las propuestas de colaboración en materia inspectora se enmarcan dentro del seno de las reuniones del CTDCGT, además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de los servicios de Inspección (normalmente mediante correo electrónico).

Las actas del Consejo dan cuenta de intercambios de información, solicitudes de diligencias de colaboración, asistencia de personal de la CA a curso organizado por la AEAT y necesidad de coordinar actuaciones por la interrelación existentes entre IP e ISD.

Ya en 2018 se acordó por ambas administraciones el establecimiento de cauces formales para el intercambio de información electrónicamente, así como el inicio de una campaña por parte de la AEAT destinada a la comprobación de la correcta aplicación de deducciones autonómicas en el IRPF.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora, aun sin actuaciones conjuntas en curso, se amplía con remisión de denuncias y acceso recíproco a las BBDD. La colaboración debe valorarse como positiva.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas incoadas por la Inspección del Estado de forma que hayan comprometido el proceso calificador. Dichas actas no se remiten por correo electrónico encriptado.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro 104), fueron interpuestos 12 recursos ante las oficinas técnicas, mismo número que en el ejercicio anterior.

El mayor número de recursos presentados en el ejercicio correspondía a las actuaciones por IP desarrolladas por la AEAT, 6, y, en particular, en relación con la aplicabilidad del expediente sancionador, respecto del que se alega la interpretación razonable de la norma. En el caso de los 5 recursos presentados por las actuaciones sobre el ISD, como en años anteriores, las causas más frecuentes de impugnación fueron las relacionadas con la consideración de errores en la determinación de la base imponible, la inadmisión de las reducciones aplicadas en las autoliquidaciones y la determinación del valor comprobado de los bienes.

El índice de demora (cuadro 104) en la resolución de recursos aumentó de los 42,3 meses a fin del ejercicio 2019 hasta los 46,7 meses a igual fecha de 2020, incrementando la considerable pendencia existente en su tramitación en los últimos ejercicios.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro 110), fueron instruidos 97 expedientes por importe de 394 miles de €, (124 por 266 miles de € en 2019). Del total, 62, por importe de 197 miles de €, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por los Servicios de inspección de la AEAT.

La reducción producida en el número de sanciones pese al incremento de actuaciones inspectoras finalizadas, obedece a las limitaciones que supone tanto la reciente jurisprudencia en relación con la no aplicabilidad del régimen sancionador en los casos en los que el contribuyente se ha ajustado a criterios razonables en la interpretación de la norma, como la relacionada con la necesaria acreditación por la administración del elemento subjetivo de culpabilidad en la ejecución de la infracción. Limitaciones a las que se une la no aplicación de sanciones en los expedientes derivados de diferencias de valoración.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 117 por un total de 281 miles de €, de los que 94, por importe de 251 miles de € correspondían a actuaciones inspectoras de la AEAT en relación con el IP (cuadros 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el SRI facilitada por la IGCAA, concordante con la Cuenta de Gestión de los TTCC a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 30/4/2021.

La información relativa a las partidas pendientes de aplicación corresponde con la disponible en la contabilidad, una vez finalizado el proceso de cierre contable, y la relativa a aplazamientos y fraccionamientos con los derechos anulados por estas causas por TTCC durante el ejercicio.

En el presente informe los ingresos procedentes de efectos timbrados, aplicados contablemente en los tres SSTT por el concepto AJD [10] se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117:

Derechos	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	**200.246**	**169.938**	**-15,1**
Rectificaciones	1	0	-100,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	**200.247**	**169.938**	**-15,1**
Derechos contraídos	420.526	364.874	-13,2
Derechos anulados	35.790	51.911	45,0
Derechos líquidos	**584.983**	**482.901**	**-17,5**
Derechos cancelados	415.045	354.425	-14,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	**169.938**	**128.476**	**-24,4**

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

[10] Una vez descontadas las devoluciones, la recaudación neta por Transmisiones Patrimoniales derivada de efectos timbrados presenta un leve saldo negativo en el ejercicio, de 150,34 €.

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		5,8	9,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos (cuadro 116) que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, se situó en el 9,7%, porcentaje sensiblemente superior al 5,8% alcanzado en 2019.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	65,4	70,1

La relación entre la recaudación aplicada líquida [11] y los derechos contraídos líquidos [12] alcanza el 70,1%, aumentando en un 7,6% respecto del ejercicio anterior, en el que se situó en el 65,4%. Porcentaje que refleja una apreciable mejora en cuanto a la capacidad de realización en los procesos recaudatorios.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
482.901	349.943	4.145	319	18	354.425	128.476

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 4.145 miles de €, suponiendo un 1,17% de los derechos cancelados en el ejercicio frente al 0,69% de 2019. Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 319 miles de €, un 0,09% de los derechos cancelados, mientras que las generadas por "otras causas" se redujeron hasta 18 miles de €, un 0,01% de los derechos cancelados (0,04% y 0,02%, respectivamente, en 2019).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2020 (cuadro 117) alcanzaron un total de 128.476 miles de €, representando una proporción del 26,6% de los derechos contraídos

[11] Recaudación aplicada líquida: derechos recaudados menos devoluciones.
[12] Derechos contraídos líquidos: “Total derechos contraídos” ejercicio corriente y cerrados menos derechos anulados (excluidos los anulados por devoluciones).

líquidos en el ejercicio (29,1% en 2019). Por SSTT esta relación se situó en el 29,7% en Zaragoza,11,6% en Huesca y 14,7% en Teruel.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
200.246	169.938	15,1	128.476	24,4

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro 116 y 117) muestra un descenso global de 41.462 miles de €, un 24,4% de reducción entre el volumen inicial y el final, con unas disminuciones del 15,1% en 2019, del 8,0% en 2018 y del 7,1% en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros 117 y 133 ofrecen información sobre el porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria, 82,8%, y ejecutiva, 17,2%, con un leve aumento de la participación de las deudas en periodo ejecutivo respecto a igual fecha de 2019 (85,1% y 14,9%, respectivamente).

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Planificación y Gestión Contable, el importe de las liquidaciones suspendidas a fin de ejercicio [13] ascendía a 92.228 miles de € que, suponían un 71,8% de los derechos pendientes a cierre contable (133.126 miles de € y 78,3% del pendiente a 31/12/2019). La principal causa de suspensión se corresponde con la impugnación del acto administrativo, bien por interposición de recurso ordinario o de reclamación económico-administrativa con reserva de TPC.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de €)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
18.659	

Fuente: Servicio de Planificación y Gestión Contable (Aplicación SRI).

En el ejercicio 2020 los derechos anulados por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC ascendieron a 18.659 miles de €. La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio y el total de los contraídos (534.812 miles de €) se situó en el 3,5% (1,3% en 2019), que supone una incidencia relativamente reducida de este tipo de anulaciones.

[13] No se han considerado los importes de las derivadas de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre el total de derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de 2020 (cuadros 117 y 133, respectivamente). De acuerdo con estos datos, el pendiente estimado en voluntaria a fin de ejercicio se situaba en 106.426 miles de €, con una disminución del 26,4%, respecto del registrado en el ejercicio anterior (144.559 miles de €).

En relación con este descenso, se ha de tener presente que mientras la relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos reconocidos netos [14] aumentó durante el ejercicio desde el 65,4% de 2019 hasta el 70,1%, el volumen de los contraídos anuales disminuyó en un 13,2% (55.652 miles de € de derechos contraídos menos que en el ejercicio anterior), circunstancias determinantes de este descenso en el pendiente en periodo voluntario.

2. Notificaciones.

En los primeros meses de 2020 entró en funcionamiento el procedimiento de notificación mixta, mediante el cual los contribuyentes que no incorporan perfil de notificación electrónica exclusiva, tienen a su disposición la notificación electrónica en la Sede durante el plazo de los 10 días que señala la norma; y, de forma paralela, se le hace llegar a través del servicio de Correos la notificación en soporte papel, coordinándose los dos sistemas para garantizar la efectividad de la notificación.

El procedimiento se inicia mediante la grabación del documento en el sistema por las correspondientes unidades gestoras. Una vez incorporado a la aplicación, el Negociado de Notificaciones procede a la emisión de la comunicación a través del Sistema de Notificaciones Electrónica del Gobierno de Aragón (cuyas referencias se agregan a la notificación manual) y captura el documento en soporte papel con el apoyo de una "ensobradora" automática, incorporando manualmente la tarjeta de acuse.

Las notificaciones se remiten al servicio de Correos en soporte papel, si bien se encuentra en estudio la automatización de estos procesos mediante su incorporación al "Sistema de Información y Control de Envíos Registrados" (SICER), ofrecido por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, en los últimos meses del presente ejercicio.

De acuerdo con las estadísticas disponibles, en el ejercicio 2020 fueron practicadas 1.695 notificaciones tramitadas en un plazo medio de 10,3 días. Del total, 608 se realizaron mediante el sistema anterior, en soporte papel, con un plazo medio de 13,6 días, y 1.062 a través del sistema mixto con un promedio de 8,5 días. 1.518 se efectuaron por agente

[14] Ver punto 3.3.5.1.2 del presente informe.

externo, con un plazo medio de 10,9 días y 152 en la propia oficina en un plazo de 4,7 días. En relación con estas últimas, 89 fueron practicadas de forma presencial en el curso de la tramitación del procedimiento correspondiente y 63, con un plazo medio de 11,3 días, notificadas en la propia oficina tras su devolución por la entidad encargada.

Entre las tramitadas por medios externos, la gestión habitual se realiza a través de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con un total de 1.444 notificaciones practicadas en el ejercicio en un plazo medio de 11,3 días; mientras que las 74 restantes se efectuaron a través de empresa de mensajería o agente notificador, en un plazo medio de 2,8 días. El sistema permite el seguimiento del cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 42 LPACAP para la práctica de la notificación en papel.

Finalmente, 25 notificaciones fueron practicadas electrónicamente a través de sede electrónica y en 31 casos hubo de recurrirse a la publicación mediante edicto, con un plazo medio de tramitación de 117,9 días.

Las condiciones derivadas de la irrupción de la pandemia y en particular los periodos de confinamiento estricto, han afectado notablemente tanto al volumen y plazos de notificación, como al cumplimiento de los requisitos establecidos para la práctica de la notificación en soporte papel, incidencias que tienden a remitir en los últimos meses.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5 por valor de 122 miles de € (también 5 en 2019 por valor de 127 miles de €).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información a la que se refiere el presente apartado respecto de la emisión y anulación de providencias de apremio y de su gestión recaudatoria en periodo ejecutivo se han de tener presentes las siguientes consideraciones:

- La referente a las providencias de apremio expedidas (cuadros 122 a 128) se corresponde con la facilitada por la Sección de Control de TTCC adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA respecto de las relaciones de deudas susceptibles de apremio comunicadas en 2020 a la Sección de Recaudación Ejecutiva para su cargo en periodo ejecutivo. Esta información se encuentra consignada por el importe del principal, sin recargo de apremio.
- Los datos relativos a la gestión recaudatoria, facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGT (cuadros 130 a 135) se corresponden en el caso del cargo anual con las remesas enviadas a la AEAT durante el ejercicio para su gestión de cobro

en periodo ejecutivo y, en el caso de las datas, con las contabilizadas en 2020 una vez comunicadas por la AEAT, que presentan una demora de 2 meses desde su realización material, correspondiendo a la gestión efectivamente realizada por la Agencia en el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2019 y septiembre de 2020. En ambos casos, la información relativa a los importes incluye, junto con el principal de la deuda, el recargo de apremio.

Tanto los desfases temporales en el origen de la información, como la diferente referencia utilizada en los importes, han de ser tenidos en cuenta en el análisis de los datos, en particular respecto de la consideración de las aparentes inconsistencias que generan en la información disponible.

La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo es ejercida casi en su totalidad por los servicios de recaudación de la AEAT. Como gestión realizada por la CAA (cuadros 131 y 134) se incluyen 3 liquidaciones por importe de 185 miles de € correspondientes a la reclamación de deudas garantizadas en procedimientos concursales, todas incluidas por su principal.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a TTCC. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo respecto de sus importes, manteniéndose el cómputo de las providencias afectadas hasta su cancelación total.

Con las especificaciones expuestas sobre el origen y contenido de los datos, no se aprecian limitaciones en la información facilitada, cuya revisión resultó de conformidad.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2019	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020
1.212	6.048	46	2.742	3,8	3,8

Durante 2020 (cuadro 122) fueron dictadas un total de 1.212 providencias de apremio por un importe total de 6.048 miles de €, lo que supone una disminución del 13,5% en su número y del 42,0% en el importe, respecto de las emitidas en el ejercicio anterior.

Del total, 551 providencias, por importe de 4.691 miles de €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 45,5% de la emitidas y 77,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros 123 y 124).

Destacan las 865 emitidas por el ITPAJD por valor de 3.239 miles de €, seguidas de las 267 providencias relacionadas con el ISD por 2.071 miles de €; 53,6% y 34,2%, respectivamente, del importe del cargo anual.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 46 por importe de 2.742 miles de €, con un descenso del 13,2% en el número y un aumento [15] del 1.102,6% en el importe respecto a las practicadas durante 2019 (cuadro 126). Del total, 33 providencias, por importe de 2.722 miles de € (89 miles de € en 2019), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 71,7% del total de anulaciones y 99,3% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros 127 y 128).

Con relación al ejercicio anterior, la ratio de providencias anuladas respecto de las expedidas se mantiene invariante en número, 3,8%, aumentando desde el 2,2% al 45,3% en cuantía, porcentajes que, dado el origen de la variación producida en importes, no constituyen un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 44 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los TTCC, 16 menos que en ejercicio precedente (cuadro 129). Fueron tramitados 42, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 17, cifra un 13,3% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 4,9 meses (3,1 meses en el ejercicio anterior).

CA	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación%	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación%	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación%	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación%
Aragón	13	15	15,4	60	44	-26,7	58	42	-27,6	15	17	13,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros 122 y 129) se situó en el 3,6% (4,3% en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 19 recursos, un 45,2% del total de los tramitados (70,7% en 2019).

Las causas fundamentales de interposición en los recursos estimados total o parcialmente obedecen a la falta de notificación en periodo voluntario y a la presentación de solicitudes de suspensión no tramitadas.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva en 2020 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional conforme al Convenio suscrito el 25/9/2006 y adenda introducida mediante Resolución de 31/10/2017.

[15] En el ejercicio 2020 fueron anuladas las deudas: 2018D0428095 por importe de 1.797 miles de € y 2015D0466525 a 2015D0466528, correspondientes a un mismo expediente, por un importe total de 515 miles de €, todas como consecuencia de la estimación de recursos interpuestos contra las liquidaciones practicadas por el ISD.

La CAA realiza gestiones recaudatorias al margen del convenio con la AEAT en procesos concursales, en relación con las deudas, incluyendo intereses y recargos, garantizadas mediante aval.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles €	25.379	4.225	7.554	22.050	25,5	86,9	35,0
Servicios propios	54	185	186	53	77,8	98,1	3,4
Convenio con la AEAT	25.325	4.040	7.368	21.997	25,1	86,9	35,8
Número de providencias	1.342	1.277	1.068	1.551	40,8	115,6	17,4
Servicios propios	4	3	3	4	42,9	100,0	16,0
Convenio con la AEAT	1.338	1.274	1.065	1.547	40,8	115,6	17,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio se situó en 1.551 providencias por importe de 22.050 miles de €, aumentando en un 15,6% el pendiente inicial en número y disminuyendo un 13,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 17,4 meses en número y 35,0 meses en importe (10,4 y 29,6 meses, respectivamente, en 2019).
- El cargo bruto del año ascendió a 1.297 providencias, por importe 5.031 miles de €, con una disminución del 5,1% en número y del 56,1% en importe con respecto al ejercicio anterior. Como se ha indicado en el punto 1 del presente apartado, la AEAT asume la totalidad de la gestión recaudatoria en ejecutiva [16] con 1.294 diligencias cargadas en el ejercicio por valor de 4.846 miles de €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	54	185	239	0	239
AEAT	25.325	4.846	30.171	806	29.365
TOTAL	25.379	5.031	30.410	806	29.604

[16] Salvo, como se ha indicado, la reclamación de deudas garantizadas en procedimiento concursales, que tramita la propia CAA

- Las bajas de liquidaciones fueron 20 por importe de 806 miles de € (84 por 536 miles de € en 2019), con una significación de sólo el 0,8% en número, pero de un más relevante 2,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Todas las bajas se corresponden con la gestión recaudatoria de la AEAT. Las bajas por anulación de liquidaciones se corresponden con reposiciones a voluntaria como consecuencia de la tramitación de solicitudes de TPC en plazo y de la recepción de resoluciones de los TEAR o de sentencias de tribunales estimatorias de recursos.

- Las datas totales del ejercicio comprendieron 1.068 providencias (1.547 en 2019), por un importe de 7.554 miles de € (10.284 miles de € en 2019), representando el 40,8% en número y el 25,5% en importe del cargo neto. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 1.065 por 7.368 miles de € (1.546 por 10.266 miles de € en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	186	0	0	0	186
AEAT	2.041	5.040	205	82	7.368
TOTAL	2.227	5.040	205	82	7.554

- Las datas por ingresos ascendieron a 544 providencias por un importe de 2.227 miles de € (803 por 6.275 miles de € en 2019), representando el 20,8% del cargo neto en número de providencias, porcentaje que desciende al 7,5% (17,6% en 2019) si se considera el importe. El 91,6% del importe de las datas por ingresos correspondían al cargo gestionado por la AEAT, representando un 7,0% en importes respecto de su cargo (17,6% en 2019).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las producidas por fallidos afectaron a 294 deudas por 5.040 miles de €, (288 por 3.562 miles de € en 2019); mientras que las datas por prescripción afectaron a 12 deudas por valor de 205 miles de € (16 por 121 miles de € en 2019) y las derivada de otras causas, fundamentalmente como consecuencia de ingresos efectuados en la CAA después de la remisión del cargo y de disminuciones del recargo aplicado [17] tras el ingreso de la providencia de apremio en el plazo establecido por el 62.5 de la LGT, a 218 deudas por 82 miles de € (440 deudas por 326 miles de € en 2019). Todas estas datas corresponden a la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT.

[17] La información disponible respecto de los importes de la gestión recaudatoria incluye el recargo de apremio.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. Su implantación ha supuesto una mejora en la eficacia y rapidez, pero no existe uniformidad en las anotaciones comunicadas por las distintas Delegaciones de la AEAT una vez tratadas. Se debería promover la unificación de las respuestas de todas las Delegaciones.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF a la AEAT conteniendo el texto íntegro de las providencias de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones respecto de los procedimientos normalizados utilizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios entre la CAA y la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la CAA con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. El importe de los 749 embargos realizados alcanzó 513 miles de € (546 miles de € en 2019).

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la Comunidad está operativo a través del convenio de recaudación. No constando en la DGT información de los ingresos remitidos por la AEAT con este origen.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de TTCC de la CAA (rendida el 30/4/2021 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004) como con los extractos del Estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados correspondientes a 2020, aportados por la Sección de Control de TTCC adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, partidas que se incorporan al presupuesto de gastos de la administración autonómica.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SRI, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por ISD, ITP y los TTJJ.

La información obrante en el presente informe y en su anexo, incorpora los ingresos correspondientes al IP y a la modalidad de bingo electrónico que se incluyen entre los obtenidos en el bingo tradicional. No se incluyen, sin embargo, los correspondientes al impuesto sobre actividades de juego, tributo gestionado por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad.

Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos en el ejercicio de la función interventora y contable. Ambas funciones se encuentran encomendadas a la IGCAA, órgano que, con rango de dirección general y dependiente del DHAP, es el centro directivo gestor de la contabilidad pública. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individualizados que permiten el seguimiento singularizado de cada liquidación. La anotación contable de los contraídos en SRI se realiza automáticamente desde la aplicación PINETA en el momento de la emisión de las cartas de pago para su notificación.

En el curso de las actuaciones desarrolladas y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se solicitó información referente a las propuestas de liquidación generadas en el ISD en las tres OOGG en el mes de octubre de 2019. De

acuerdo con los datos facilitados, en dicho mes fueron emitidas 92 propuestas de liquidación por este concepto. En las fechas de comprobación, todas las propuestas constaban como notificadas, con un plazo medio de 13,0 días desde la fecha de su generación (12,3 días en el ejercicio anterior). El plazo medio desde la práctica de la notificación de la propuesta hasta la emisión y contraído de la liquidación se situaba en 54,6 días (39,0 días en 2019), siendo notificadas las liquidaciones resultantes con un promedio de 25,1 días (27,1 días). Del total, 80 liquidaciones fueron ingresadas, en periodo voluntario o ejecutivo, con un plazo medio de 22,5 días desde su notificación (30,5 días en 2019). De las restantes, 2 liquidaciones fueron anuladas, 3 se encontraban suspendidas (en tramitación de tasación pericial contradictoria), en 5 casos consta la concesión de aplazamiento o fraccionamiento, mientras que las 2 restantes se encontraban providenciadas de apremio, en periodo ejecutivo. De acuerdo con la información facilitada no se aprecian incidencias en la contracción y gestión de las liquidaciones practicadas.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La IGCAA tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los TTCC. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos y de la anulación de liquidaciones.

No se han implementado por el momento, tal y como sería deseable, controles financieros respecto del área de ingresos. La Resolución de 2020, de la Intervención General, por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Control Económico Financiero a realizar durante el ejercicio, no incluye materias relativas a TTCC. Se mantiene la recomendación del año pasado.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicio 2018, aprobado en marzo de 2020, no hace referencia alguna a TTCC, con excepción de su cuantificación numérica de la recaudación en dicho ejercicio y años anteriores.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA CA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAA ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2019, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2018	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2019	LOCALES	PUESTOS	EFECTIVOS	MUNICIPIOS
Aragón	11.940	1.039 [18]	0	7	7	1

El servicio se ha prestado únicamente en el municipio de Zaragoza.

La colaboración se había planificado concretándola en tres medidas:

- La cesión de un local amplio en el centro de la ciudad de Zaragoza (que finalmente no se pudo utilizar).
- La participación de funcionarios de la CA en la confección y presentación de declaraciones.
- La atención tributaria, tanto telefónica como presencial de las consultas tanto del IRPF en cuanto a las medidas aprobadas por la CA, como del IP.

La irrupción de la pandemia provocada por el COVID-19 alteró esta planificación. Ya se había aprobado la cesión del local, pero la AEAT tuvo que renunciar a ella por no poder asegurar una asistencia masiva al público con las suficientes garantías sanitarias. La colaboración se centró primero en una campaña telefónica y en otra presencial más reducida, habilitando para ello sus propias instalaciones. El personal también se vio reducido de 11 efectivos a 7.

Este año no hubo curso de formación presencial. Se proporcionó por parte de la AEAT un curso “on line”, muy completo, en el que participaron 18 funcionarios autonómicos.

No hubo participación de las OOLL de distrito hipotecario.

La CA no prestó el servicio de confección de declaraciones del IP, pero sí de información telefónica sobre las medidas aprobadas por la Comunidad.

[18] La CA comunica un número de declaraciones realizadas inferior (833) al que consta en las BBDD de la AEAT como presentadas por lo que se toma el dato de la Agencia como referencia.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA CA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2020 han tenido lugar 4 sesiones del CTDCGT, los días 16 de abril, 23 de junio, 6 de octubre y 17 de diciembre..

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2019 y colaboración en la misma de la CAA.
- Accesos de los usuarios de la Comunidad a las BBDD de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la Comunidad en materia de TTCC.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Desarrollo del convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la Comunidad sobre hechos imponibles concretos y de intercambio de información.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las BBDD fiscales de la Comunidad se practica sin incidencias.

2. Suministro de información por parte de la Comunidad a la AEAT.

● Con fecha 2/7/2020 los servicios tributarios de la CAA remitieron la información relativa al ejercicio 2019 de valores comprobados, mediante fichero comprensivo de 58.574 registros.

● El 6/7/2020 procedió a la remisión de las liquidaciones correspondientes al primer semestre de 2020 por ITPAJD y el día siguiente las de ISD; y el 12/1/2021 las del segundo semestre por ITPAJD y el 13 del mismo mes las de ITP, con un total de 298.579 registros remitidos por ITPAJD [19] y de 62.450 por ISD.

De acuerdo con lo informado por los responsables en la DGT, las autoliquidaciones ISD con masa hereditaria igual a 0 se graban totalmente y se remiten al DIT.

En 2019 los expedientes registrados de entrada en la CAA por el concepto ISD fueron 27.373, validándose por el DIT durante el ejercicio 2020 un total de 20.057, resultando un

[19] De acuerdo con la información facilitada por la DGT, en el envío correspondiente al 2º semestre por ITPAJD se remitieron todos los registros duplicados. La incidencia fue comunicada a la AEAT y se encuentra en vías de resolución.

porcentaje estimado de recepción [20] del 73,3%, (92,8% en la estimación correspondiente al periodo inmediato anterior).

● Modelo 993 “declaración informativa de deducciones autonómicas a suministrar por las CCAA y exclusión de consulta telemática de borrador”.

El siguiente cuadro recoge el número de registros remitidos en relación con las deducciones autonómicas vigentes en 2020, clasificados según su tipo:

Clave	Fecha Remisión	Nº registros
Adquisición libros de texto	10/02/2021	13.633
Arrendamiento vivienda social	26/01/2021	163
Nacimiento o adopción	26/01/2021	42
Adopción internacional	66/01/2021	4
Cuidado personas dependientes	01/03/2021	29.711
Donaciones finalidad ecológica	10/02/2021	547
Total		44.100

● En relación con otros modelos de declaraciones informativas:

- 990. Abono anticipado deducciones familiares e Información discapacidad y familias numerosas.

Durante el ejercicio se remitió regularmente la información mensual, con remesas que se situaron en torno a los 76.000 registros en los referentes a discapacidad y a los 85.000 registros en los relativos a familia numerosa.

La información se recibe con un alto grado de calidad, con un limitado número de errores por remesa (en torno a 200). Desde septiembre de 2020, la validación de los registros se produce on-line en el momento de presentación, facilitando información instantánea estos errores. Por otra parte, las delegaciones de la AEAT realizan una depuración periódica en base a las incidencias detectadas en la atención presencial, informando a la CA de los contribuyentes con derecho a la deducción y no informados en el modelo.

[20] La determinación del porcentaje de recepción se realiza comparando los expedientes que constan como recibidos en el DIT en 2020, correspondientes a la gestión realizada sobre ISD en el segundo semestre de 2019 y el primero de 2020, con las entradas producidos en los dos semestres de 2019. La inclusión de los correspondientes al primer semestre de 2020, con una fuerte reducción de la actividad administrativa como consecuencia de los periodos de confinamiento estricto y de la suspensión de plazos administrativos (22.463 registros enviados al DIT frente a los 34.819 del primer semestre de 2019) genera un fuerte sesgo a la baja del indicador.

- 992. Declaración informativa de los TTJJ.

Con fecha 3/7/2020 se recibió la declaración 992 correspondiente a 2019, comprensiva de 13.462 registros que adolecen de parte de la información necesaria (en concreto, del NIF del titular de la explotación). La DGT no dispone de todos los datos de la declaración, en especial el dato de la ubicación de las máquinas.

- 933. Información de las guarderías y centros de educación infantil autorizados a impartir el primer ciclo de educación infantil.

De acuerdo con la información facilita por la Delegación Especial de la AEAT en Aragón consta la recepción de información relativa a 367 autorizaciones, correspondientes a 297 NIF distintos.

- 980- Declaración informativa de los intereses de demora pagados a los contribuyentes por las CCAA.

No consta la recepción de declaración informativa por este modelo relativa al ejercicio 2020 en la Delegación Especial de la AEAT.

De acuerdo con lo informado por el Jefe del Servicio de Análisis e Información Contable de la IGCAA, tras una remisión inicial en 2019 de carácter informal, referente a los intereses de demora (abonados por la CAA de cualquier tipo) en los ejercicios 2017 y 2018, en los dos últimos ejercicios no consta en el Servicio la solicitud de remisión del fichero, del que tampoco se dispone de las instrucciones para su cumplimentación, contenido y envío.

Una vez informado con ocasión de la visita de este requerimiento, manifiesta que a la mayor brevedad se pondrá en contacto con los responsables en la DGT que habitualmente mantienen la comunicación directa con el DIT a efectos de los intercambios de información, al objeto identificar los ficheros, instrucciones y cauces de envío, con el fin de remitir la información solicitada en relación con ambos ejercicios.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad.

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos previstos en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT, entre los que cabe mencionar la incluida en el fichero anual por el Impuesto de Actividades Económicas 2019, con fecha de descarga 1/7/2020; la del modelo anual 611, sobre los pagos en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades bancarias, 2019, con fecha 20/7/2020; así como los correspondientes al IP, declaraciones presentadas por la campaña 2019, con fecha de descarga provisional 30/09/2020 y actualización de 22/3/2021, y los “refrescos” de las campañas de los años 2016, 2017 y 2018, realizados en fechas 7/7/2020, 14/7/2020 y 30/3/2020, respectivamente.

La información facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso con finalidades tributarias.

Por otra parte, la DGT proporciona al Instituto Aragonés de Estadística, organismo adscrito a la Dirección General de Economía del Gobierno de Aragón, información estadística relativa al Impuesto de Actividades Económicas extraída de la recibida de la AEAT. De acuerdo con la Resolución del Director General de Tributos de 9/7/2012, y en aplicación lo establecido en la LGT y en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, respectivamente, en relación con la garantía del secreto tributario y del secreto estadístico, esta comunicación no alcanza a la delimitación de hechos imponibles, devengos, bases imponibles y liquidables, tipos de gravamen y demás elementos determinantes de deudas tributarias que tengan carácter reservado o confidencial.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad.

El 22/2/2021 se ha firmado convenio con la DGC para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al VR.

La Comisión de Vigilancia y Seguimiento del convenio se ha constituido por medios telemáticos, debidamente, el día 22/3/2021, adoptándose el acuerdo de esperar a la aprobación del proyecto de Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal para avanzar en las actuaciones previstas en el convenio.

Como primera actuación, la DGC ha ofrecido la formación del personal de la CA en materia del uso del VR con trascendencia fiscal en los TTCC. En este sentido, y por parte de la DGC se ha seguido facilitando el acceso a funcionarios de la DGT, al sistema Servicio Valora de la sede electrónica del Catastro, y se les informa de las novedades.

Además, de acuerdo con lo establecido en la Comisión, la DGT ya ha recibido y está procesando los ficheros en formato CSV (código seguro de verificación) que contienen los valores de todos los bienes inmuebles valorados en 2021. De esta forma, la CA ya dispone de datos para estudiar y fundamentar en su caso, las liquidaciones que vayan practicando en 2021 de tránsito al nuevo modelo, siendo frecuentes los contactos entre sus técnicos y los de la Gerencia Regional.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (515.326 en 2020 por 558.793 en 2019).

Con fecha 18/4/2020 se publicó en el BOE la firma del nuevo Convenio entre la AEAT y la CAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Conforme a lo que se indica en el Acta 3/2020 del CTDCGT de 6 de octubre, se procedió a la revisión de todas las autorizaciones de suministros de información en vigor al amparo

del anterior convenio (a ratificar en el plazo de 6 meses desde su firma), añadiendo la representación de la AEAT su agradecimiento por la colaboración prestada por la DGT, como interlocutor único, en la gestión de las autorizaciones procedentes de los diversos órganos autonómicos.

Por tanto, el proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio no ha planteado problemática alguna y se ha desarrollado sin incidencias.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAA no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados, con la DGC y con la AEAT.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En 2020 se continúa el “Protocolo de coordinación de los casos IVA e ITP aplicable en el ámbito del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón”, que desarrolla el documento de Comisión Mixta en esta materia.

En este ejercicio no se ha producido introducción o modificación de criterios de actuación existentes en años anteriores.

Inicialmente se habían programado reuniones periódicas, de carácter informal, preparatorias de los asuntos tratados en el Consejo Territorial. Sin embargo, ante la disminución del número de asuntos a tratar, la ausencia de complejidad de los mismos y la situación de pandemia, las reuniones presenciales se sustituyeron por contactos mediante correo electrónico y comunicaciones telefónicas. El contacto directo y fluido de los miembros de la Comisión hace innecesario desarrollar pautas formales de procedimiento.

Quedaban pendientes de años anteriores 46 expedientes, en 45 de los cuales se pidió informe a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT, unidad que en 2020 emitió informe considerando correcta en todos los casos la tributación por IVA inicial. Han entrado en el año 4, se han resuelto 50, no quedando pendiente a 31/12/2020 ningún expediente. En 5 casos se ha modificado la tributación inicial. Los supuestos de controversia resueltos se aprueban en el CTDGT.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El CUC se encuentra implantado en la BD corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización, contrastándose en su totalidad con una periodicidad mayor.

El censo de contribuyentes de Aragón es una réplica exacta del CUC que se actualiza con los movimientos producidos en la AEAT. Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TTCC POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

● Durante el ejercicio 2020, como consecuencia de la pandemia del Covid-19, la actividad legislativa en la CAA en materia de TTCC se ha visto notablemente afectada, aunque sí que fueron aprobadas distintas disposiciones de carácter reglamentario o administrativo elaboradas y/o propuestas por la DGT.

a) Ley 1/2020, de 9 de julio, por la que se establecen medidas excepcionales para el ejercicio 2020 en determinados tributos gestionados por la CAA.

Ajuste de la cuantía tributaria articulado a través de una bonificación proporcional a la inactividad derivada de la situación, con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, en la cuota tributaria de la tasa fiscal sobre el juego relativa a máquinas recreativas, bingo tradicional y casinos se aplicará una bonificación del 24%.

b) Orden HAP/235/2020, de 13 de marzo, por la que se adoptan medidas temporales y excepcionales relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA.

Ampliación, por periodo de un mes, de los plazos para la presentación y pago de los ISD y ITPAJD y TTJJ, respecto al que legal y/o reglamentariamente corresponda a cada tributo.

c) Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, por la que se adoptan medidas relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA motivadas por la vigencia del estado de alarma.

Aclaración de ciertos aspectos de la Orden citada anteriormente. Una de las claves de esta norma es la ampliación de los plazos para la presentación y pago de las autoliquidaciones del ISD, ITAJD y de los Tributos sobre el Juego, que pudieran verse afectados por la situación descrita. Asimismo, por coherencia con la ampliación del plazo para la presentación de la autoliquidación por el concepto Sucesiones, procede también adaptar, en el mismo sentido, el plazo de solicitud de prórroga para la presentación de la misma, habida cuenta de que dicha prórroga no comienza hasta la finalización del plazo de presentación que resulta ampliado.

d) Orden HAP/364/2020, de 4 de mayo, por la que se modifica la Orden HAP/316/2020, de 14 abril, por la que se adoptan medidas relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA motivadas por la vigencia del estado de alarma, en relación con el ingreso de la tasa fiscal que grava las máquinas recreativas.

Modificación del periodo de ingreso del primer pago fraccionado de la tasa fiscal que grava las máquinas recreativas con premio o de azar, previsto para los días 1 y 20 del mes de junio, para que pudiera efectuarse, exclusivamente para 2020, entre los días 1 y 20 del mes de septiembre.

e) Orden HAP/620/2020, de 16 de julio, por la que se amplían los plazos para la presentación y el pago de determinados TTCC en la CAA.

Ampliación de los plazos para la presentación y pago de las autoliquidaciones del ISD, ITPAJD y con sus especialidades, de los TTJJ, que se vieran afectados por la duración del estado de alarma decretado con ocasión de la emergencia sanitaria provocada por el impacto del COVID-19. La ampliación de dichos plazos se efectuó hasta el día 1/10/2020.

f) Orden HAP/1269/2020, de 10 de diciembre, por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar.

Prórroga del plazo de presentación e ingreso del segundo pago fraccionado semestral. Dicho plazo, que debía efectuarse entre los días 1 y 20 de diciembre de 2020, se trasladó al periodo comprendido entre los días 1 y 20 de mayo de 2021.

g) Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la CAA para el ejercicio 2021.

La disposición adicional cuarta opera diversas y puntuales modificaciones del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

En particular, se introduce un nuevo artículo que regula las condiciones de aplicación de los beneficios fiscales en Sucesiones: los beneficios fiscales contemplados en esta Sección serán aplicables con las condiciones que estuvieran vigentes en el momento del fallecimiento del causante. Además, una disposición sobre la deducción en cuota de las cantidades pagadas como liquidación a cuenta en la sucesión ordenada mediante fiducia.

Se introducen también diversas modificaciones de los TTJJ, en concreto de la tasa relativa a apuestas y combinaciones aleatorias, bingo y bingo electrónico.

● Además de la normativa anterior, durante el ejercicio 2020, se dictaron, por evidentes razones de urgencia e imposibilidad de tramitar las correspodientes disposiciones normativas, diversas Resoluciones del Director General de Tributos, con la habilitación contenida en las órdenes citadas precedentemente, que se dirigían fundamentalmente, o bien a la implementación práctica de las medidas contempladas en dicha normativa, o bien a nuevas ampliaciones de presentación y pago de diversos tributos. Se enumeran a continuación a título indicativo:

– Resolución de 12 de agosto de 2020, del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones para la implementación práctica de las medidas contempladas en la

Ley 1/2020, de 9 de julio, por la que se establecen medidas excepcionales para el ejercicio 2020 en determinados tributos gestionados por la CAA.

– Resolución de 15 de mayo de 2020, del Director General de Tributos, por la que se amplían los plazos previstos en la Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, por la que se adoptan medidas relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA motivadas por la vigencia del estado de alarma.

– Resolución de 10 de junio de 2020, del Director General de Tributos, por la que se amplían nuevamente los plazos previstos en la Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, por la que se adoptan medidas relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA motivadas por la vigencia del estado de alarma.

– Resolución de 23 de diciembre de 2020, del Director General de Tributos, por la que se dicta la instrucción 1/2020, por la que se establece la inadmisión de autoliquidaciones y documentación que tengan causa en actos o documentos no sujetos a ITP-AJD e ISD.

● La normativa aplicable en 2020 puede resumirse, en los diferentes conceptos, en los aspectos fundamentales que se señalan a continuación:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica se regula a partir del 1/1/2016, con cinco nuevos tramos que van desde 0 € a 150.000 € y tipos que van desde el 10% al 25%, incrementándose el tipo marginal aplicable a las bases liquidables superiores a 50.000 €.

Se mantienen las siguientes deducciones:

- Por nacimiento o adopción de tercer hijo o sucesivos: 500 € y hasta 600 €.

- Por nacimiento del primer hijo y/o segundo hijo de contribuyentes residentes en municipios aragoneses de población inferior a 10.000 habitantes: 100 € hasta 300 €.

- Por nacimiento o adopción en atención al grado de discapacidad de un hijo: 200 € cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

- Por adopción internacional de niños: 600 €.

- Por cuidado de personas dependientes: 150 €.

- Para contribuyentes mayores de 70 años: 75 €.

- Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico: 20% de las cantidades donadas hasta el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.

- Por adquisición o rehabilitación de vivienda en núcleos rurales: 5% de las cantidades satisfechas.

- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil: 20% de las cantidades invertidas según condiciones.

- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 20% según determinadas condiciones.

- Por adquisición de libros de texto y material escolar según determinados límites.

- Por arrendamiento de vivienda habitual: 10% de las cantidades satisfechas cumpliendo determinados requisitos.

- Por arrendamiento de vivienda social: 30% de la cuota íntegra autonómica según determinadas condiciones.

- Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con determinados límites.

- Por subvenciones y/o ayudas percibidas de la CAA: 100% de las recibidas para compensar daños sufridos como consecuencia de las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro.

- Por inversión en entidades de la economía social: 20% de las cantidades invertidas según determinados requisitos.

- Por adquisición de abonos de transporte público: 100% de los gastos satisfechos con un límite de 50 €.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: Se fija el mínimo exento en 400.000 € a partir de 31/12/2016.

- Bonificación de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: se introduce un límite cuantitativo a la bonificación del 99% de la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos incluidos en los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad. En concreto, se establece un límite de 300.000 € para el valor del patrimonio protegido que ha de tomarse como referencia a efectos del cálculo del importe de la bonificación.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Adquisiciones mortis causa.

- Mejora de la reducción estatal por adquisición por hermanos de la persona fallecida: 15.000 €.

- Reducción en las realizadas por hijos del causante menores de edad: 100% con un máximo de tres millones de €.

- Reducción propia del 100% a favor de cónyuge, ascendientes y descendientes con límite de 500 mil € y eliminando el requisito, desde 2018, de no exceder el patrimonio preexistente de 402.678 miles de €.

- Reducción en las adquisiciones realizadas por personas con minusvalía igual o superior al 65%: 100%.

- Reducción propia por la adquisición de empresa individual o negocio profesional y de participaciones en entidades por el cónyuge o descendientes: 99%.

- Reducción por adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes: 50%.

- Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante en función del parentesco del mismo: 100% (período de permanencia de 5 años).

- Reducción por la creación de empresas y empleo: 50% cumpliendo determinados requisitos.

- Reducción en las adquisiciones por descendientes, ascendientes y cónyuge por actos de terrorismo o violencia de género: 100%.

- Bonificación en la cuota a las adquisiciones mortis causa de la vivienda habitual del causante para el cónyuge, ascendientes y descendientes del fallecido: 65%.

Adquisiciones inter vivos

- Adquisición de empresa familiar: se mejora la reducción estatal hasta el 99% por adquisición de empresas individuales o negocios profesionales o participaciones por cónyuge, descendientes o adoptados.

- Parentesco: reducciones a favor del cónyuge y los hijos del 100% con determinadas condiciones si bien el patrimonio preexistente del donatario no puede exceder de 100 mil €. Importe máximo de 75 mil €.

- Creación de empresas y empleo: 30% siempre que cumplan determinados requisitos.

- Daños en bienes como consecuencia de inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro: 100%.

- Bonificación en la cuota incompatible con las reducciones de transmisión de empresa y participaciones, del 65% a favor del cónyuge e hijos del donante cuando la base imponible, sumado el valor de todas las donaciones producidas en los cinco años anteriores, sea igual o inferior a 500 mil €.

- Reducción propia aplicable a las donaciones de dinero para la adquisición de primera vivienda habitual de un bien inmueble para su destino como primera vivienda habitual a favor de los hijos: 100% con un límite máximo de 250.000 €.

Procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia.

En el procedimiento de liquidación del ISD en la fiducia aragonesa, en las sucesiones por causa de muerte ordenadas por uno o varios fiduciarios en las que en el plazo de presentación no se hubiere ejecutado totalmente el encargo fiduciario se podrá optar por:

- Presentar una declaración informativa y copia de la escritura pública a que hace referencia el artículo 450 del Código del Derecho Foral de Aragón por quien tenga la condición de administrador del patrimonio hereditario pendiente de asignación. La declaración deberá presentarse con periodicidad anual hasta la completa ejecución fiduciaria. Posteriormente, en cada ejecución fiduciaria, deberá presentarse la correspondiente autoliquidación en los plazos previstos con carácter general.

- Presentar en el plazo de seis meses desde el fallecimiento del causante una autoliquidación a cargo de la herencia yacente girando liquidaciones complementarias posteriormente, cuando se ejecute totalmente la fiducia por las que se atribuya a cada sujeto pasivo el valor del caudal relicto que realmente se le defirió.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipos de gravamen TPO

En cuanto a la adquisición de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, se fija una escala de gravamen del 8% al 10% establecida en función del valor del bien objeto del negocio jurídico.

Se fijan tipos reducidos para:

- 3% en transmisión de inmuebles en los supuestos en que no se haya producido la renuncia a la exención de IVA prevista en el artículo 20.2 de la Ley del IVA.

- 1% en adquisición de bienes inmuebles que radiquen en las localidades afectadas por inundaciones del río Ebro.

- 0,4% en transmisiones de vehículos destinados a reemplazar a otro afectado por dichas inundaciones.

Asimismo, se establece una cuota fija para la transmisión de vehículos de turismo, todo terrenos, motocicletas y demás vehículos con más de 10 años de uso.

Tipo de gravamen AJD

El tipo general para los documentos notariales es del 1,5% y del 2% para las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles con renuncia a la exención del IVA, pero con los siguientes tipos reducidos:

- 0,1% aplicable a las escrituras que formalicen la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca.

- 0,5% aplicable a las escrituras otorgadas para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios para financiar actuaciones protegidas de rehabilitación.

- 0,1% aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen la adquisición de inmuebles radicados en las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 con determinadas condiciones y límites.

- 0,1% aplicable a los documentos notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios (hasta 200 mil €) como subrogación con ampliación, destinados a la adquisición o construcción de inmuebles para reemplazar a otro como consecuencia de las inundaciones acaecidas.

- Tipo de gravamen incrementado: 2% en escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA.

Deducciones y bonificaciones TPO

- Bonificaciones del 12,5% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o inferior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género cuando el valor del inmueble no supere 100 mil €.

- Bonificación del 50% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por familia numerosa según determinados requisitos.

- Bonificación del 100% de la cuota en arrendamientos destinados a viviendas y fincas rústicas.

- Bonificación del 100% de la cuota en la cesión total o parcial a un tercero de los derechos sobre una vivienda de protección oficial en construcción antes de la calificación definitiva.

- Bonificación del 100% de la cuota en la construcción y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

Deducciones y bonificación AJD

- Bonificación del 60% de la cuota aplicable a las escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por familias numerosas cumpliendo determinados requisitos.

- Bonificación del 30% de la cuota aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género siempre y cuando el valor real del inmueble adquirido no exceda de 100.000 €.

- Bonificación del 100% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, así como a las escrituras que formalicen la novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios no exentas.

- Bonificación del 50% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten contratos de préstamo o crédito concedidos a microempresas autónomas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- La cuota aplicable a las máquinas de tipo B correspondientes a las empresas operadoras que no reduzcan la plantilla global de trabajadores, en términos de personal/año regulados en la normativa laboral ha sido: 3.290 € o 6.580 € (1 o 2 jugadores).

- Los tipos tributarios aplicables al juego del bingo: el juego del bingo tradicional 42,26%; en el juego del bingo electrónico 20%.

- Tipo impositivo aplicable a la modalidad de juego celebrado en casinos: del 18% al 40% según la base imponible.

- Rifas y tómbolas: con carácter general el 20%; declaradas de utilidad pública el 10%; se regulan tipos reducidos para tómbolas de duración inferior a quince días y rifas benéficas.

- Apuestas: tipo general el 10%; apuestas en frontones, carreras hípicas o galgos el 3%; apuestas denominadas “traviesas” el 1,50% y apuestas basadas en acontecimientos deportivos, de competición o de otra índole el 10%.

- Combinaciones aleatorias: 12%.

- Tributación de la modalidad del juego relativa a concursos desarrollados en medios de comunicación e información: 20%

OTROS ASPECTOS

- Equiparación. A partir del 1/11/2018, se equiparan los miembros de las parejas estables no casadas a los cónyuges, siempre que se cumplan determinadas condiciones, a los efectos de la normativa autonómica del ISD.

- Requisitos para acreditación de la presentación y el pago de determinados TTCC. Con efectos desde 1/11/2018, se establece que a los efectos de acreditar la presentación ante la administración tributaria del documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD, así como de la autoliquidación o el pago de los mismos o, en su caso, de la exención o no sujeción del acto o contrato correspondiente, será válida la diligencia de presentación, extendida por la oficina tributaria competente, que contenga, al menos, las siguientes indicaciones:

  - ✓ La descripción del documento presentado que, en caso de ser notarial, identificará al notario otorgante, número de protocolo y fecha de otorgamiento.
  - ✓ La descripción de la autoliquidación, que se identificará mediante su número de justificante, con mención del hecho imponible o el concepto del mismo, fecha de devengo, obligado tributario y el importe ingresado en su caso.

- Requisitos de los informes de peritos terceros en las TPC y honorarios. Con entrada en vigor el 3/4/2019, establecimiento de requisitos mínimos de los informes de peritos terceros y aprobación de los honorarios estandarizados en las TPC.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	14.976	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	63.364	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		232.163
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	3.903	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		9.381

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Aragón en 2020, por los TTCC por el Estado y gestionados por ésta, han sido 338.571 miles de €, lo que supone un decremento del 11,6 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 3 mil €, con una reducción del 25 % respecto del ejercicio anterior (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	45.900	12	49.798	14,7
SUCESIONES Y DONACIONES	104.468	27,3	99.183	29,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	124.523	32,5	115.561	34,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	68.272	17,8	57.676	17
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	39.696	10,4	16.353	4,8
TOTAL	382.859	100	338.571	100

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la Comunidad, los ingresos aplicados por el IP, 49.798 miles de €, aumentan un 8,5 % respecto al año anterior, mientras que el ISD registra una disminución del 5,1 % con 99.183 miles de €.

b) En el capítulo II, a TPO se aplican 115.561 miles de €, lo que supone un decremento del 7,2 %, y AJD, con 57.676 miles de €, desciende el 15,5 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.

c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 58,8 % en relación con el ejercicio anterior, con 16.353 miles de € aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan a los SSCC, correspondiendo en su totalidad al concepto de AJD, 462 miles de €.

En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Estos ingresos suponen un 21,1 % respecto de la recaudación aplicada en el ejercicio y, por conceptos, el 28,9% de los ingresos por transmisiones patrimoniales, 21,0% en actos jurídicos documentados y el 23,7% en sucesiones y donaciones (30,2 %, 23,2 % y 26,7 %, respectivamente, en 2019).

2. Pendiente de aplicación.

A fecha de cierre contable de 2020 existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 3 mil €, cifra inferior en 1 mil € a la del ejercicio anterior (cuadro 139).

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

● El cuadro adjunto resume la evolución de la recaudación aplicada durante el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

Ejercicios 2016/2020

Servicio Territorial	2016	2017	% de incremento	2018	% de incremento	2019	% de incremento	2020	% de incremento
Huesca	52.640	54.330	3,2	62.096	14,3	65.484	5,5	52.473	-19,9
Teruel	23.649	23.260	-1,6	23.955	3,0	24.006	0,2	21.502	-10,4
Zaragoza	328.888	348.205	5,9	343.148	-1,5	293.369	-14,5	264.596	-9,8
Total	405.177	425.795	5,1	429.199	0,8	382.859	-10,8	338.571	-11,6

En el periodo 2016-2020 la recaudación aplicada se redujo en un 14,6%, modificando el signo positivo de la evolución quinquenal que se venía manteniendo en los últimos ejercicios, con aumentos del 14,6% para el periodo 2015-2019 y del 31,3% en 2014-2018. Durante el quinquenio de referencia, la variación interanual de la recaudación aplicada experimentó una progresiva ralentización, desde el 5,1% de incremento producido en 2016 hasta los descensos de 10,8% de 2019 y del 11,6% en 2020.

· En lo que se refiere a las causas de las variaciones producidas en 2020 por concepto tributario respecto al ejercicio anterior:

En el IP, tras el descenso del 0,6% experimentado en 2019, la recaudación aplicada, 49.798 miles de €, aumentó en un 8,5%. Incremento acompañado del producido en los derechos reconocidos, 7,2% con relación al año anterior y atribuible al efecto inducido de la campaña de requerimientos de información desarrollada en los últimos años, que ha aflorado un número significativo de nuevos contribuyentes.

En el ISD la recaudación aplicada, 99.183 miles de €, disminuyó en un 5,1%, con una reducción del 6,7% en sucesiones y un aumento del 26,9% en donaciones, atenuando los descensos, del 25,4% y del 18,0% producidos, respectivamente, en 2019 y 2018. Esta disminución en la recaudación vino acompañada por la reducción en un 1,4% en los derechos reconocidos netos, también sensiblemente inferior a la producida en el ejercicio

anterior (descenso del 33,5% en 2019). Este reducido volumen de ingresos en los últimos años tiene su origen, fundamentalmente, en la aplicación de la Ley 10/2018, de 6 de septiembre, de medidas relativas al ISD, con importantes modificaciones sobre el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón y que en el ejercicio 2019 sólo impactó parcialmente.

En el ITPAJD la recaudación aplicada, 173.237 miles de €, disminuyó en un 10,1%, acrecentando la tendencia descendente ya iniciada en el ejercicio anterior (reducción del 4,4% de 2019):

- En el caso de las TPO, la recaudación aplicada, 114.709 miles de €, disminuyó en un 7,2%, como consecuencia, fundamentalmente, de la caída de la actividad económica provocada por la situación socio-sanitaria derivada de la Covid-19.
- En operaciones societarias (OS) la recaudación aplicada, 852 miles de €, se redujo en un 7,2%, 57 miles €, variación de limitada relevancia dada la escasa capacidad recaudatoria de este concepto.
- En AJD, la recaudación aplicada, 57.676 miles de €, experimentó un descenso del 15,5%, (acompañado de una reducción del 16,4% en los derechos reconocidos), frente al aumento del 1,1%, experimentado en 2019. Del mismo modo que en el caso de TPO, la reducción se considera atribuible a la caída de la actividad económica como consecuencia de la situación socio-sanitaria.

En los TTJJ la recaudación aplicada, 16.353 miles de € disminuyó en un 58,8% (52,5% en términos de derechos reconocidos), frente a la reducción del 3,9%, de 2019. Todos los subconceptos experimentan notables disminuciones, que oscilan entre el 41,7% producido en casinos y el 62,3% de máquinas automáticas. Junto a las limitaciones derivadas del cierre durante los periodos de confinamiento de los locales en los que se practica el juego, el origen de estas reducciones se encuentra en la aprobación de la Ley 1/2020, de 9 de julio, por la que se establecen medidas excepcionales para el ejercicio 2020 en determinados tributos gestionados por la CAA, que para 2020 establece una bonificación del 24% sobre la cuota tributaria de la Tasa fiscal sobre el Juego para los subconceptos relativos a máquinas recreativas con premio o de azar, bingo tradicional y casinos. Por otra parte, la Orden HAP/1269/2020, de 10 de diciembre, por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar, modificó el plazo de presentación e ingreso del segundo pago fraccionado semestral correspondiente al ejercicio 2020, retrasándolo, con carácter excepcional, del mes de diciembre de 2020 a mayo de 2021.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En 2020 estas actuaciones alcanzaron 17.779 miles de €, con un aumento de 4.438 miles de € (33,3%), respecto de los 13.341 miles de € alcanzados en 2019 [21], representando un 5,3% de los ingresos aplicados por TTCC [22] en el ejercicio.

De acuerdo con lo informado por los responsables en la DGT, la información disponible respecto del ERD en 2020 incorpora, por primera vez, los ingresos derivados de la aplicación del recargo de apremio y de los intereses de demora liquidados en carta de pago independiente a la de la cuota tributaria exigida, conceptos que en el ejercicio anterior representaron un total de 3.981 miles de € y que no se encuentran incluidos en la ERD de 2019.

[21] Cabe recordar, sin embargo, la notable reducción experimentada por el ERD en el ejercicio 2019, del 60,1%, respecto de los 33.467 miles de € alcanzados en 2018, como consecuencia del considerable aumento experimentado en el ejercicio por las devoluciones de ingresos indebidos, con un incremento de 17.476 miles de € respecto de las producidas en 2018, originadas, con carácter general, por la ejecución de resoluciones y sentencias de tribunales.

[22] No obstante, se ha de tener presente que, con la excepción de los ingresos a los que se hace referencia en el párrafo siguiente, el ERD incluye conceptos presupuestarios ajenos a los tributarios contemplados en la recaudación aplicada por TTCC.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la CA de Aragón (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en 2020 modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos (TTCC) por el Estado.

El centro directivo es la Dirección General de Tributos (DGT) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) del Gobierno de Aragón.

El órgano de control y contable es la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón (IGCAA)

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los TTCC, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, se han reducido un 3,7% en relación con el año anterior (234 efectivos frente a 243 en 2019).

En cuanto al personal adscrito a los servicios propios de la Comunidad, a 31/12/2020, la gestión de TTCC ocupaba un total de 157 efectivos, frente a los 164 ocupados en igual fecha de 2019 (151 funcionarios y 6 personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto a los recursos humanos adscritos a la gestión de TTCC se ha incrementado ligeramente, alcanzando el 16,6 % (15,9 % en 2019). Sumando los efectivos de empresas de servicios, el porcentaje anterior alcanza el 19,6% (18,8% en el ejercicio precedente).

Mediante Decreto 240/2019, de 27 de diciembre (Boletín oficial de Aragón (BOA) de 30/12/2019) se aprueban en la Oferta de Empleo Público (OEP) 2 plazas grupo A1 de Interventores e Inspectores Financieros y 5 plazas del grupo A2 de Técnicos de Gestión e Inspección Financiera por promoción interna correspondiente a la OEP de 2019. En 2021 se convocaron las pruebas selectivas, que se están desarrollando actualmente.

Está prevista la convocatoria de procesos selectivos para Técnicos de Gestión e Inspección Financiera y Técnicos de Gestión General correspondiente a la OEP de 2019. El 11/6/2020

se convocó una plaza de Técnico de Gestión e Inspección Financiera por promoción interna correspondiente a la OEP de 2018, habiendo sido resuelta la convocatoria.

Pese a ello continúa siendo válida la recomendación del año pasado en la que se aludía a la conveniencia de mantener una cadencia en la convocatoria de dichas pruebas selectivas con el fin de crear una cantera de opositores que garantizasen el éxito de las convocatorias, así como para seguir manteniendo el proceso de sustitución del personal interino.

Es deseable la potenciación de las áreas liquidadoras de los respectivos servicios territoriales (SSTT), en particular Huesca y Teruel, y ello sólo puede acometerse con una variación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), por una parte, y el mantenimiento de los referidos procesos de selección, por otra.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y SSTT de la Dirección General de Tributos (DGT) de la Diputación General de Aragón (DGA). Las instalaciones son adecuadas, aunque en Zaragoza y Huesca se comparte el edificio con otras unidades de la DGA, limitando las posibilidades de distribuir sus servicios para una mejor atención al público.

Se han adoptado medidas para la protección tanto de contribuyentes como de funcionarios ante la situación de pandemia.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Es necesario seguir avanzando en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CAA y por ende de la DGT, durante el ejercicio. La puesta en marcha del desarrollo del nuevo aplicativo integral STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) y el avance en la presentación telemática es muestra de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente. No obstante, restan campos relevantes en los que debe avanzarse con decisión, como es la introducción del expediente electrónico y la adaptación de los procedimientos tributarios a las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En 2019 se pusieron ya en marcha las notificaciones electrónicas.

La urgencia de abordar estos procesos obliga a desarrollar STRATA (en sustitución de la Aplicación informática de la DGA en materia tributaria -PINETA- para que el período de convivencia de dichos sistemas sea el menor posible) y, por tanto, a dotar presupuestariamente la posibilidad de nuevos desarrollos informáticos.

Dado el gran alcance y dimensión de los objetivos planteados, para impulsar definitivamente STRATA y modernizar el BackOffice interno resulta imprescindible realizar un esfuerzo inversor durante los próximos años, asignando un equipo de trabajo estable y

con dedicación total al proyecto, a través de una licitación independiente de los contratos de mantenimiento de aplicaciones tributarias y mediante una potenciación de medios propios dedicados a esta tarea.

Se ha cumplimentado a finales de enero de 2021 por la Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) el informe de 2020 de estado de seguridad previsto en el artículo 35 del RD 3/2010, de 8 de enero.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido cambios relevantes en este aspecto en 2020. Se ha elaborado una carta de servicios y se ha evaluado el cumplimiento en el ejercicio de los compromisos adquiridos con resultados positivos. Tan sólo se ha incumplido uno de los objetivos (plazo para concesión de citas previas) por influencia de la pandemia.

Se han reducido las quejas presentadas (22 en 2019 y 13 en 2020). No ha sido precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CAA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020 aprobado por Resolución de 12/3/2020 (BOA de 25), que extendió a dicho ejercicio las directrices generales del PCT del ejercicio precedente 2019.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

El Plan no establece, salvo para el área de inspección, objetivos con sus correspondientes indicadores de cumplimiento, cuya consecución se atribuya a un responsable determinado, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No puede realizarse una valoración de los objetivos alcanzados al no establecerse los mismos en el PCT aprobado, salvo en el área de inspección.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la DGT facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAA.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 66,3%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 99,7%.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La DGT cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 131 liquidaciones complementarias por un importe de 64 miles de €. Dichas liquidaciones han obedecido fundamentalmente, a la aplicación del recargo de extemporaneidad y de los intereses de demora sobre autoliquidaciones presentadas fuera de plazo tras requerimientos efectuados a no declarantes.

Las actuaciones en el ejercicio sobre posibles no declarantes del IP (incluidos declarantes con cuota 0) se materializaron en 326 requerimientos, en relación con las campañas por IP no prescritas. Como resultado fueron presentadas 201 autoliquidaciones por IP por un importe total de 344 miles de €.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (7%) y los despachos (14%) con lo que la demora se sitúa en 16,5 meses frente a los 11,9 meses de 2019 (27,9 meses en oficinas gestoras (OOGG) y 3,5 meses en OOLL).

Es destacable la reducción de un 28,1% del número de liquidaciones complementarias con un descenso del 26% en el importe liquidado. La situación provocada por la epidemia y las medidas de confinamiento, junto a la desaparición para los ejercicios no prescritos de los

beneficios fiscales vigentes hasta 2015, cuya aplicación constituía un campo preferente de comprobación, son sus principales causas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 28,8% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,6% (10,7% en 2019).

Se reducen igualmente los expedientes sancionadores, 50 en 2020 (82 en 2019), entre otras causas, por la dificultad de aplicar el régimen sancionador en algunos casos, limitándose a los que ponen de manifiesto conductas infractoras claramente identificables y atribuibles al sujeto pasivo.

Descienden un 70% las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) solicitadas en relación con el ejercicio anterior.

Las presentaciones prescritas sobre el total despachado alcanzan el 3,5%, inferior al 8,1% de 2019.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, en el total de autoliquidaciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) ha disminuido los despachos un 13,3% mientras que las entradas se reducen (14,4%) por lo que la demora media pasa de 10,0 meses en 2019 a 11,8.meses en 2020 (14,4% meses en OOGG y 3,4 meses en OOLL). En relación con las demás transmisiones y actos jurídicos documentados (AJD), el índice de demora es de 17,2 meses (14,4 meses en 2019), 32,4 meses en OOGG y 4,1 meses en OOLL

En 2020 resulta apreciable la reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas, del 14,7% y del 16,6%, respectivamente, con relación a las emitidas en 2019 debido a la suspensión de plazos por la COVID-19 y a las posteriores ampliaciones establecidas por el Gobierno de Aragón, así como las medidas de confinamiento, que han afectado a la capacidad de comprobación de las unidades gestoras.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 17,2% en la entrada de recursos. La relación entre el número de los presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas es del 5,5% (5,7% en 2019), 7,2% en OOGG y 4,7% en las OOLL.

Debe resaltarse el esfuerzo de la DGT en implementar los medios necesarios para posibilitar la presentación de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas, permitiendo ampliar el porcentaje de presentación de autoliquidaciones y documentación

telemáticamente. Mediante Orden de abril de 2020 se ha extendido la obligación a los notarios de toda España, aunque su cumplimiento ha sido deficiente este primer año.

Por otro lado, en 2020, en colaboración con el Instituto Tecnológico de Aragón, se ha realizado un proyecto que aplica tecnologías de inteligencia artificial para realizar búsquedas automatizadas sobre los datos de fichas y copias. El sistema desarrollado intenta identificar hechos imponibles no declarados realizando búsqueda de patrones de texto sobre las escrituras remitidas por los notarios. Con los resultados obtenidos, y tras realizar cruces con otras fuentes de información, se inicia la tramitación de procedimientos tributarios sobre los expedientes seleccionados.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La DGT es responsable de la gestión fiscal de los Tributos sobre el Juego (TTJJ), correspondiendo la gestión administrativa a otro departamento.

La obsolescencia de las aplicaciones informáticas para el control del pago de la tasa, fundamentalmente la referida a máquinas, dificulta la gestión, al igual que la falta de una adecuada conexión informática con la de los órganos administrativos.

En 2020 se han presentado 2 recursos en Zaragoza, se ha practicado una liquidación complementaria en Huesca y no se han tramitado expedientes sancionadores.

Se produce un descenso de actividad en todas las modalidades de juego, afectadas significativamente por la pandemia y las medidas normativas adoptadas para hacerle frente.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que en 2020 el 37,8% de las declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) se presentaron en ellas así como el 25,3% de las relativas al ITPAJD, porcentaje que aumenta hasta el 41,6%, si se excluye la compraventa de vehículos usados, que las OOLL no gestionan. A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 23,7% de la recaudación por ISD, el 28,9% del impuesto sobre transmisiones patrimoniales (ITP) y el 25,0% de AJD (26,7%; 30,2% y 23,2%, respectivamente, en 2019).

Las OOLL en la CAA disponen de un mismo aplicativo pero distinto al de las OOGG, por lo que no están integradas en la aplicación corporativa. La existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL plantea siempre problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo que es fácil que se produzcan incidencias en la remisión de información, por lo que cabe confiar que la nueva aplicación STRATA en desarrollo pueda resolver dichos problemas en un futuro próximo. En 2019 se realizaron varios informes solicitando financiación para el

proyecto con fondos FEDER de Administración Electrónica con cargo al presupuesto de la Comunidad, que no llegaron a materializarse.

La DGT realiza visitas de control a dichas oficinas, desde sus SSCC, en las que se hace un análisis muestral. Respecto de las deficiencias liquidatorias o procedimentales detectadas, dada su reiteración, conviene hacer un seguimiento permanente.

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de las atribuciones comentadas, sin perjuicio de que se aprecien posibilidades de mejora en el contenido de las actas de visita, especialmente en sus conclusiones, en la fijación de objetivos y en el control informático.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión se considera adecuada. No se efectuaron transferencias al Estado durante el ejercicio.

En el trienio 2018-2020 consta un total de 4 expedientes reclamados a otras comunidades por un importe de 4 mil €, de los que, en las fechas de la visita, sólo uno figuraba como recibido.

Incluido en el informe remitido a la Comisión Mixta, por los responsables de la DGT se reiteran tanto las demoras existentes en la definición de un procedimiento para la posible remisión de los ingresos que puedan corresponder a la CA, por IP y por las cuotas autonómicas por IRPF previas, en el caso de contribuyentes deslocalizados tras la acreditación de la residencia efectiva, como la omisión del envío de expedientes antiguos por parte de las CCAA de Madrid y Cataluña.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 60 días (79 días en 2019). Se trata de un plazo elevado, que se ha reducido en 2020, inferior a la media de CCAA (101 días en 2020) y supera de forma notable el de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), relativas a los TTCC gestionados por la Comunidad, se ha visto reducido desde las 515 presentadas en 2019 hasta las 310 de 2020.

En un 76,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial, mismo porcentaje que en el ejercicio precedente. En porcentaje de estimación tiene un peso mayor el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (82,1% estimadas, 31,4% totalmente y 50,7% parcialmente).

El principal tema de conflictividad sigue siendo el de los medios de comprobación de valores, en especial la insuficiente motivación del valor comprobado en el caso de precios medios de mercado (PMM) y peritaciones.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la Comunidad se experimentó, en comparación con 2019, un descenso del 8,1% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 12,6 meses (11,4 meses en 2019).

El incremento medio obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 32,3%, del 34,2% en bienes urbanos y del 21,2% en bienes rústicos (30,9%, 33,2% y 22,1%, respectivamente, en 2019). No se efectuaron comprobaciones de valor sobre otros bienes y derechos.

La DGT está adoptando medidas para evitar una mayor conflictividad en materia de valoraciones, intentando ajustarse a criterios doctrinales y jurisprudenciales.

Si bien la aplicación gestora cuenta con utilidades que facilitan su seguimiento, el control de las solicitudes de valoración previa realizadas en base al artículo 90 de la LGT, 244 (266 en 2019), no dispone de un sistema informatizado de alertas destinado a la vigilancia de sus plazos de validez.

Condicionadas por la carencia de personal en su momento, en 2018 las unidades inspectoras dejaron de realizar valoraciones sobre otros bienes y derechos, limitación en las actuaciones de comprobación de valor que se mantiene en la actualidad. Previa delimitación estricta de las valoraciones susceptibles de envío y con las limitaciones necesarias respecto de su objeto, cabría reconsiderar la realización de las actuaciones de comprobación por el Servicio de Inspección sobre aquellos bienes y derechos (negocios, instalaciones complejas, bienes muebles de elevado valor, etc.) que puedan suponer incrementos significativos sobre las bases imponibles declaradas.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante 2020 ascendió a 265 por un importe de 9.856 miles de €. En 2019 fueron incoadas 182 actas por un importe de 6.971 miles de €, lo que supone un incremento del 45,6% en el número y del 41,4% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2020 fue de 58,9 por un importe de 2.190,2 miles de €, lo que supone sobre 2019 un incremento en el número de actas (44,4 en 2019) y en su importe (1.700,2 miles de € en 2019).

Mediante Resolución del Director General de Tributos de 26/3/2020, se aprueba el plan de inspección (PI) con el fin de establecer una programación global de las actuaciones y estrategias a realizar por la inspección tributaria de la CAA con el objetivo esencial de lucha contra el fraude fiscal.

En cuanto al objetivo global de deuda liquidada, la Memoria 2020 del SIT, de 11/1/2021 refleja un cumplimiento del 68% (45% en 2019). Respecto de los objetivos individuales, en el ISD el importe medio de las actas incoadas ha sido bastante inferior al exigido (alcanzándose tan sólo el 46% del objetivo), al igual que el número de las mismas, debido, entre otras razones, a que la mayoría de los expedientes cerrados con acta en 2020 gozaron de importantes bonificaciones en cuota (suprimidas a partir de 2016). En el ITPAJD el importe medio de las actas ha cumplido holgadamente el objetivo.

Se han tramitado expedientes sancionadores en relación con un 16% de las actas incoadas en el ISD (el mínimo era el 15%) en relación con el 33% de las actas incoadas en ITPAJD (por debajo del objetivo que era del 50%). En importes, no se han alcanzado los objetivos previstos, aunque los datos son algo mejores que los del año anterior, incidiendo significativamente la mayor litigiosidad y disparidad en criterios jurisprudenciales que afecta a los principales impuestos cedidos.

En cuanto a otras tareas, la Oficina Técnica tiene pendientes a fin de ejercicio, expedientes derivados de actas de disconformidad y recursos de reposición; en este último caso, 74 (año anterior, 81).

El índice de demora en la resolución de recursos aumentó de los 42,3 meses a fin del ejercicio 2019 hasta los 46,7 meses a igual fecha de 2020, incrementándose así la considerable pendencia existente en su tramitación en los últimos ejercicios. En este sentido, a fecha 1/1/2019 figuraban como pendientes 92 recursos, habiendo tenido entrada en los dos ejercicios posteriores 24, siendo despachados en este periodo 42. De los que cabe deducir que un número comprendido entre un mínimo de 32 recursos y un máximo de 56, de los 74 pendientes a fin de 2020, presentaban un retraso de, al menos, 2 años desde su interposición.

En conclusión, puede afirmarse un cumplimiento irregular de los objetivos fijados para el área. Al margen de la mejora en los mismos, son retos para el futuro inmediato la tramitación de numerosos expedientes y recursos pendientes en la Oficina Técnica, acortando tiempos de resolución y el avance en el desarrollo del módulo de inspección en STRATA. Se formula recomendación.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 70,1% superior al de 2019, que representó el 65,4%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2020 suponen una proporción del 26,6%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 29,1%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un descenso global de 41.462 miles de € (24,4% de reducción entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación hay que tener en cuenta los menores derechos contraídos y mayores derechos anulados en el ejercicio.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

El porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria es del 82,8% (y del 17,2%, en ejecutiva), lo que supone una leve disminución de la participación de las deudas en periodo voluntario respecto a igual fecha de 2019 (85,1% y 14,9%, respectivamente).

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre el total de derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de 2020. De acuerdo con estos datos, el pendiente estimado en voluntaria a fin de ejercicio se situaba en 106.426 miles de €, con una disminución del 26,4%, respecto del registrado en el ejercicio anterior (144.559 miles de €).

En relación con este descenso, se ha de tener presente que el volumen de los contraídos anuales disminuyó en un 13,2%, con 55.652 miles de € de derechos contraídos menos que en el ejercicio anterior, reducción que determina, en buena medida, este descenso en el pendiente en periodo voluntario.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

La recaudación ejecutiva para todo el territorio nacional corresponde a la AEAT, salvo algunas actuaciones directas de ejecución de garantías de empresas en concurso.

Durante 2020 fueron expedidas 1.212 providencias de apremio por un importe total de 6.048 miles de €, lo que supone respecto al ejercicio anterior, una disminución del 13,5% en su número y del 42,0% en el importe.

Con relación a 2019, la ratio de providencias anuladas respecto de las expedidas se mantiene invariable en número, 3,8%, aumentando desde el 2,2% al 45,3% en cuantía,

porcentaje que, dado el origen de la variación producida en importes, no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio se situó en 1.551 providencias por importe de 22.050 miles de €, aumentando en un 15,6% el pendiente inicial en número y disminuyendo un 13,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 17,4 meses en número y 35,0 meses en importe (10,4 y 29,6 meses, respectivamente, en 2019).

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 20,8% en número y del 7,5% en importe, cifras inferiores a las de 2019 (27,8% en número y 17,6% en importe). El 91,6% de la data correspondía al cargo gestionado por la AEAT (7,0% en términos relativos respecto de su propio cargo).

No se han expuesto por la DGT problemas de relieve en el convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) La adenda al mismo ha supuesto la eliminación del soporte papel y la gestión electrónica de incidencias. No obstante, señala como dificultad práctica la falta de uniformidad de las anotaciones comunicadas por las distintas delegaciones de la AEAT, por lo que, a su juicio, se debería promover la unificación de las respuestas de dichas unidades.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2020 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por TTCC.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones de octubre de 2019, correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas, sin que puedan destacarse incidencias en su contracción y gestión.

La Cuenta de Gestión de TTCC se ha rendido al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el 30/4/2021.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

Si bien se mantiene la fiscalización previa respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones, derivados de la devolución de ingresos indebidos y anulaciones de liquidaciones, no se han implementado controles financieros respecto de la gestión de ingresados por parte de la IGCAA.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicio 2019, aprobado en marzo de 2021, no hace referencia alguna a TTCC, con excepción de su cuantificación numérica de la recaudación en dicho ejercicio y años anteriores.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la Comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Se ha dado un impulso a la utilización del valor de referencia, tras la firma el 22/2/2021 del convenio para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas a dicho valor.

El intercambio de datos e información entre la Comunidad y la AEAT no presenta incidencias de relieve.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia.

La Comunidad ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), además de los modelos 992, 933 y 990. En las fechas de la visita se encontraban pendientes de envío los ficheros correspondentes al modelo 980 referido a intereses de demora pagados por la CA en los ejercicios 2019 y 2020.

En el año 2020 la DGT y la AEAT han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CAA está realizando descargas diarias de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC), contrastándose el censo en su totalidad con una periodicidad mayor.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TTJJ, en especial como consecuencia de la pandemia, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAA en 2020, por los TTCC por el Estado y gestionados por ésta, han sido 338.571 miles de €, lo que supone una reducción del 11,6% respecto del ejercicio anterior. Entre sus causas, la caída de la actividad económica consecuencia de la pandemia y las medidas normativas adoptadas para hacerle frente y la repercusión en el ejercicio de normas dictadas en ejercicios anteriores.

Han quedado pendientes de aplicar 3 mil €, que suponen una disminución del 25% respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo (ERD) puede cuantificarse en 17.779 miles de €, con un aumento de 4.438 miles de € (33,3%) en relación con los 13.341 miles de € alcanzados en 2019. Las cifras de ambos años no son comparables, ya que el ERD de 2020 incorpora, por primera vez, los ingresos derivados de la aplicación del recargo de apremio y de los intereses de demora liquidados en carta de pago independiente a la de la cuota tributaria exigida, conceptos que en el ejercicio anterior representaron 3.981 miles de €. Si se hubieran incluido en 2019, el porcentaje de incremento del 33,3% se reduce al 2,6%.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos y variación de relación de puestos de trabajo (RPT)

Sigue siendo necesario mantener una cadencia en la convocatoria de pruebas selectivas para la incorporación de nuevos funcionarios al área tributaria, con el fin de crear una cantera de opositores que garanticen el éxito de las convocatorias, así como para seguir manteniendo el proceso de sustitución del personal interino.

Es deseable la potenciación de las áreas liquidadoras de los respectivos servicios territoriales (SSTT) y ello sólo puede acometerse con una variación de la RPT, por una parte, y el mantenimiento de los referidos procesos de selección, por otra (3.1.2).

2ª) Desarrollo del Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón (STRATA)

Si bien está previsto continuar con el avance de la administración digital, el presupuesto del que actualmente dispone la Dirección General de Tributos (DGT) para desarrollos que permitan nuevas aplicaciones es insuficiente al cubrir los servicios de mantenimiento de las aplicaciones ya existentes, siendo deseable, en la medida de lo posible, su incremento. A corto plazo, esta necesidad de financiación adicional es especialmente urgente para avanzar en el desarrollo del sistema STRATA, sistema con carácter integral que tiene como objetivos principales alcanzar una tramitación completamente electrónica de los expedientes tributarios e integrar a nivel informático a las oficinas liquidadoras (OOLL) dentro de los sistemas de información de la Administración Tributaria de Aragón (3.1.4.2).

3ª) Compromisos de la Carta de Servicios

Aunque debe alabarse la publicación de una Carta de Servicios que incorpora compromisos de calidad y se efectúa su seguimiento, en un futuro podrían ampliarse los mismos a aquellos aspectos derivados del desarrollo, en el ámbito tributario, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) (3.1.5.1).

4ª) Objetivos e indicadores

Actualmente la DGT no dispone de un Plan que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que ha hecho aconsejable, la elaboración de un sistema propio y diversificado de objetivos e indicadores. Se ha estado trabajando durante 2021 con la Inspección General del Ministerio de Hacienda en un Plan de Objetivos de la DGT, en estado muy avanzado. Procede su aprobación antes de final de año, como está previsto, y su posterior implantación efectiva (3.2.2).

5ª) Pago de tributos

La DGT cuenta con servicios de información y asistencia al contribuyente que se apoyan, de forma destacada, en la oficina virtual tributaria. No obstante, es recomendable completar de forma prioritaria el ya destacable servicio que se presta con la implementación del pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito, sin olvidar la conveniencia de extender la red de entidades colaboradoras convenidas con el fin de facilitar al máximo los medios de pago en coordinación entre los diferentes departamentos y unidades afectados (3.3.1.3).

6ª) Remisión de expedientes a Inspección

La Resolución de 13/2/2015, establece unos criterios excesivamente amplios de remisión de expedientes desde las áreas de gestión a la de inspección, por lo que podría considerarse la conveniencia de su acotamiento con el fin de posibilitar un envío más selectivo (3.3.2.2.3 y 3.3.2.3.3).

7ª) Información de la Dirección General de Tráfico

Con el fin de facilitar la revisión de las autoliquidaciones presentadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.B).17 del texto refundido del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), se considera necesario que los responsables del seguimiento del Convenio con la Dirección General de Tráfico, se pongan en contacto con ese Centro directivo con el fin de corregir las deficiencias detectadas en relación con la disponibilidad de información respecto de las transmisiones previas de los vehículos afectados, información necesaria para el control tributario de las operaciones de compraventa-venta, que hasta 2020 facilitaba el servicio ATEX4, y que actualmente no resulta accesible tras la migración al “Sistema de verificación y consulta de datos” (SVCD) (3.3.2.3).

8ª) Desarrollo de la administración electrónica en los Tributos sobre el Juego (TTJJ)

Está prevista una nueva aplicación informática para la gestión de los TTJJ en el marco del proceso de avance de la administración electrónica que sigue la DGT, que se considera altamente deseable, así como la implementación del pago y

presentación telemática de dichas autoliquidaciones, junto con la conexión vía web service con la Dirección General de Justicia e Interior (3.3.2.4.3).

9ª) Oficinas liquidadoras

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de determinadas atribuciones, sin perjuicio de que se aprecian posibilidades de mejora en el contenido de las actas de visita, especialmente, sus conclusiones, fijación de objetivos y control informático. En este sentido, la existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL plantea problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo que facilita que se produzcan incidencias en la remisión de información, por lo que cabe confiar que la nueva aplicación STRATA en desarrollo pueda resolver dichos problemas en un futuro próximo (3.3.2.5).

10ª) Conocimiento de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA)

Si bien el área de valoraciones de la DGT está adoptando medidas para adecuarse a los criterios jurisprudenciales en cuanto a la comprobación del valor, ello no excluye la conveniencia de establecer dispositivos para un ágil conocimiento de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón que posibiliten, en caso de reposición de actuaciones, nuevas valoraciones o incluso antes de éstas la revisión impropia de los actos administrativos prevista en el art. 235.3 LGT, en particular en el caso de actos de OOLL (3.3.2.7.4).

11ª) Retos de la Inspección

Al margen de la mejoría en los resultados cuantitativos globales e individuales en Inspección, son retos a conseguir en un futuro inmediato el progreso en la tramitación de expedientes y, en particular, de los recursos pendientes en la Oficina Técnica, cuyas notables demoras han de ser reducidas con carácter prioritario, así como el avance en el desarrollo del módulo de inspección en STRATA (3.3.4).

Cabría valorar la incorporación a las áreas de inspección de personal especializado que permita el desarrollo y la agilización de las tareas que actualmente presentan mayores déficits y demoras de tramitación: respecto de la comprobación de valor de otros bienes y derechos, de la liquidación de actas de inspección y, en particular, de la resolución de recursos.

Por otra parte, previa delimitación estricta de las valoraciones susceptibles de envío y con las limitaciones necesarias respecto de su objeto, cabría reconsiderar la actual no realización de actuaciones de comprobación por el Servicio de Inspección Tributaria sobre aquellos bienes y derechos (negocios, instalaciones complejas,

bienes muebles de elevado valor, etc.) que puedan suponer incrementos significativos sobre las bases imponibles declaradas.

12ª) Actuaciones de control de la Intervención General

El ejercicio del control interno queda reforzado si se realizan actuaciones de control financiero o auditorías en el área de ingresos y que va ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones en el Plan de Controles y Auditorías de la Intervención General de la CAA. Los planes de los últimos años no incluyen este tipo de actuaciones (3.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones

Cuadro Nº 1 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Huesca	1	1	15	14	2	2	18	17	3	3	21	20
Teruel	4	4	7	7	3	3	14	14	1	0	15	14
Zaragoza	15	15	89	84	21	21	125	120	3	3	128	123
Total	20	20	111	105	26	26	157	151	7	6	164	157

Cuadro Nº 2 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Huesca	0	0	7	7	0	0	5	5	7	6	2	2	21	20
Teruel	0	0	6	6	0	0	5	5	3	3	1	0	15	14
Zaragoza	11	10	43	45	0	0	51	47	20	18	3	3	128	123
Total	11	10	56	58	0	0	61	57	30	27	6	5	164	157

Cuadro Nº 3 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Teruel	0	0	3	3	0	0	1	1	0	0	0	0	4	4
Zaragoza	5	5	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	15	15
Total	5	5	14	14	0	0	1	1	0	0	0	0	20	20

Cuadro Nº 4 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la CA

N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CA

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Huesca	0	0	6	6	0	0	4	4	5	4	0	0	15	14
Teruel	0	0	3	3	0	0	2	2	2	2	0	0	7	7
Zaragoza	6	5	25	25	0	0	44	41	14	13	0	0	89	84
Total	6	5	34	34	0	0	50	47	21	19	0	0	111	105

Cuadro Nº 5 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
Teruel	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	3	3
Zaragoza	0	0	8	10	0	0	7	6	6	5	0	0	21	21
Total	0	0	8	10	0	0	10	9	8	7	0	0	26	26

Cuadro Nº 6 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	6	5	7	6

Cuadro Nº 7 **Modelo C-1**

Personal de empresas de servicios

N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Huesca	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	6	6	0	0	6	6
Total	6	6	0	0	6	6

Cuadro Nº 8 **Modelo C-1**

Personal de oficinas liquidadoras

N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Huesca	8	8	5	4	0	0	8	6	4	6	0	0	25	24
Teruel	6	6	3	3	0	0	4	5	7	4	0	0	20	18
Zaragoza	10	10	2	3	0	0	13	16	3	0	0	0	28	29
Total	24	24	10	10	0	0	25	27	14	10	0	0	73	71

Cuadro Nº 9 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
Huesca	1	5,0	7	35,0	2	10,0	0	0,0	3	15,0	4	20,0	0	0,0	3	15,0	20	100,0
Teruel	0	0,0	7	50,0	2	14,3	0	0,0	2	14,3	2	14,3	0	0,0	1	7,1	14	100,0
Zaragoza	4	3,3	56	45,5	13	10,6	16	13,0	12	9,8	4	3,3	11	8,9	7	5,7	123	100,0
Total	5	3,2	70	44,6	17	10,8	16	10,2	17	10,8	10	6,4	11	7,0	11	7,0	157	100,0

Cuadro Nº 10 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Huesca	0	7	0	5	5	0	17	0	0	0	1	2	3	20
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	3	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	1	0	1	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	2	3
Teruel	0	6	0	5	3	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Zaragoza	10	45	0	47	18	0	120	0	0	0	0	3	3	123
Jefatura	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	3	21	0	24	8	0	56	0	0	0	0	0	0	56
Recaudación	1	3	0	6	3	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	1	10	0	5	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	2	6	0	3	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	1	3	0	6	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	3	3	7
Total	10	58	0	57	26	0	151	0	0	0	1	5	6	157
Jefatura	2	1	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	3	26	0	29	12	0	70	0	0	0	0	0	0	70
Recaudación	1	3	0	8	5	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Inspección	1	10	0	5	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	2	11	0	3	1	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	0	3	0	4	2	0	9	0	0	0	1	0	1	10
Informática	1	3	0	6	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Servicios Generales	0	1	0	1	4	0	6	0	0	0	0	5	5	11

Cuadro Nº 11 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad aútonoma de la delegación de la AEAT

N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AÚTONOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Huesca	1.920	100,0	0	0,0	1.920	100,0
Teruel	634	100,0	0	0,0	634	100,0
Zaragoza	11.518	99,0	117	1,0	11.635	100,0
Total	14.072	99,2	117	0,8	14.189	100,0

Cuadro Nº 12 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / recibidas
Huesca	1.920	0	0	0,0
Teruel	634	0	0	0,0
Zaragoza	11.635	131	64	1,1
Total	14.189	131	64	0,9

Cuadro Nº 13 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	12	6	12	6
Total	12	6	12	6

Cuadro Nº 14 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 15 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.523	5.032	4.973	3.582	384	39	3.159	58,1	101,7	8,6
Teruel	1.485	3.338	3.121	1.702	164	18	1.520	64,7	114,6	6,5
Zaragoza	18.956	17.076	12.680	23.352	270	108	22.974	35,2	123,2	22,1
Total	23.964	25.446	20.774	28.636	818	165	27.653	42,0	119,5	16,5

Cuadro Nº 16 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.130	1.566	1.458	2.238	7	1	2.230	39,4	105,1	18,4
Teruel	765	1.063	839	989	9	0	980	45,9	129,3	14,1
Zaragoza	18.151	13.193	8.794	22.550	164	0	22.386	28,1	124,2	30,8
Total	21.046	15.822	11.091	25.777	180	1	25.596	30,1	122,5	27,9

Cuadro Nº 17 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.393	3.466	3.515	1.344	377	38	929	72,3	96,5	4,6
Teruel	720	2.275	2.282	713	155	18	540	76,2	99,0	3,7
Zaragoza	805	3.883	3.886	802	106	108	588	82,9	99,6	2,5
Total	2.918	9.624	9.683	2.859	638	164	2.057	77,2	98,0	3,5

Cuadro Nº 18 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro Nº 19 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro Nº 20 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro Nº 21 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro Nº 22 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3.523	5.032	4.973	3.582	384	39	3.159	100,0	58,1	101,7	8,6
Teruel	1.485	3.338	3.121	1.702	164	18	1.520	100,0	64,7	114,6	6,5
Zaragoza	18.956	17.076	12.680	23.352	270	108	22.974	100,0	35,2	123,2	22,1
Total	23.964	25.446	20.774	28.636	818	165	27.653	100,0	42,0	119,5	16,5

Cuadro Nº 23 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.130	1.566	1.458	2.238	7	1	2.230	100,0	39,4	105,1	18,4
Teruel	765	1.063	839	989	9	0	980	100,0	45,9	129,3	14,1
Zaragoza	18.151	13.193	8.794	22.550	164	0	22.386	100,0	28,1	124,2	30,8
Total	21.046	15.822	11.091	25.777	180	1	25.596	100,0	30,1	122,5	27,9

Cuadro Nº 24 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.393	3.466	3.515	1.344	377	38	929	100,0	72,3	96,5	4,6
Teruel	720	2.275	2.282	713	155	18	540	100,0	76,2	99,0	3,7
Zaragoza	805	3.883	3.886	802	106	108	588	100,0	82,9	99,6	2,5
Total	2.918	9.624	9.683	2.859	638	164	2.057	100,0	77,2	98,0	3,5

Cuadro Nº 25 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha-dos en el ano		Enviados a comproba-cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.393	3.466	3.515	1.344	377	38	929	100,0	72,3	96,5	4,6
Barbastro	118	824	838	104	38	7	59	100,0	89,0	88,1	1,5
Benabarre	200	214	100	314	80	6	228	100,0	24,2	157,0	37,7
Boltaña	31	275	279	27	9	2	16	100,0	91,2	87,1	1,2
Fraga	100	648	628	120	82	2	36	100,0	84,0	120,0	2,3
Jaca	11	331	328	14	8	3	3	100,0	95,9	127,3	0,5
Sabiñánigo	31	251	255	27	25	1	1	100,0	90,4	87,1	1,3
Sariñena	377	466	455	388	32	14	342	100,0	54,0	102,9	10,2
Tamarite de Litera	525	457	632	350	103	3	244	100,0	64,4	66,7	6,6
Teruel	720	2.275	2.282	713	155	18	540	100,0	76,2	99,0	3,7
Albarracín	18	283	273	28	15	4	9	100,0	90,7	155,6	1,2
Alcañiz	92	544	545	91	42	6	43	100,0	85,7	98,9	2,0
Calamocha	181	632	620	193	9	2	182	100,0	76,3	106,6	3,7
Castellote	173	155	119	209	17	3	189	100,0	36,3	120,8	21,1
Hijar	149	367	441	75	65	3	7	100,0	85,5	50,3	2,0
Mora de Rubielos	107	294	284	117	7	0	110	100,0	70,8	109,3	4,9
Zaragoza	805	3.883	3.886	802	106	108	588	100,0	82,9	99,6	2,5
La Almunia de Doña Godina	138	602	648	92	6	0	86	100,0	87,6	66,7	1,7
Ateca	57	168	214	11	0	0	11	100,0	95,1	19,3	0,6
Belchite	97	159	175	81	0	0	81	100,0	68,4	83,5	5,6
Borja	264	515	519	260	32	16	212	100,0	66,6	98,5	6,0
Calatayud	22	537	534	25	6	1	18	100,0	95,5	113,6	0,6
Caspe	80	317	301	96	3	90	3	100,0	75,8	120,0	3,8
Daroca	8	236	235	9	5	0	4	100,0	96,3	112,5	0,5
Ejea de los Caballeros	78	733	653	158	41	1	116	100,0	80,5	202,6	2,9
Pina de Ebro	23	391	389	25	8	0	17	100,0	94,0	108,7	0,8
Tarazona	38	225	218	45	5	0	40	100,0	82,9	118,4	2,5
Total	2.918	9.624	9.683	2.859	638	164	2.057	100,0	77,2	98,0	3,5

Cuadro Nº 26 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de €	Presentados	Despacha- dos
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro Nº 27 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de €	Presentados	Despacha- dos
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro Nº 28 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de €	Presentados	Despacha- dos
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro Nº 29 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de €	Presentados	Despacha- dos
Huesca	0	0	0	0	--	--
Barbastro	0	0	0	0	--	--
Benabarre	0	0	0	0	--	--
Boltaña	0	0	0	0	--	--
Fraga	0	0	0	0	--	--
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	0	0	0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Albarracín	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	--	--
Calamocha	0	0	0	0	--	--
Castellote	0	0	0	0	--	--
Hijar	0	0	0	0	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	--	--
Ateca	0	0	0	0	--	--
Belchite	0	0	0	0	--	--
Borja	0	0	0	0	--	--
Calatayud	0	0	0	0	--	--
Caspe	0	0	0	0	--	--
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	--	--
Tarazona	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro Nº 30 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de €	
	Numero	Importe en miles de €				
Huesca	5.032	15.116	4.973	360	2.462	7,2
Teruel	3.338	8.230	3.121	123	149	3,9
Zaragoza	17.076	67.119	12.680	404	3.749	3,2
Total	25.446	90.465	20.774	887	6.360	4,3

Cuadro Nº 31 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de €	
	Numero	Importe en miles de €				
Huesca	1.566	5.630	1.458	67	738	4,6
Teruel	1.063	3.942	839	31	63	3,7
Zaragoza	13.193	61.464	8.794	169	3.013	1,9
Total	15.822	71.036	11.091	267	3.814	2,4

Cuadro Nº 32 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de €	
	Numero	Importe en miles de €				
Huesca	3.466	9.486	3.515	293	1.724	8,3
Teruel	2.275	4.288	2.282	92	86	4,0
Zaragoza	3.883	5.655	3.886	235	736	6,0
Total	9.624	19.429	9.683	620	2.546	6,4

Cuadro Nº 33 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de €	
	Numero	Importe en miles de €				
Huesca	3.466	9.486	3.515	293	1.724	8,3
Barbastro	824	154	838	38	192	4,5
Benabarre	214	851	100	9	52	9,0
Boltaña	275	475	279	17	218	6,1
Fraga	648	2.089	628	58	155	9,2
Jaca	331	1.440	328	20	45	6,1
Sabiñánigo	251	1.890	255	31	320	12,2
Sariñena	466	782	455	52	317	11,4
Tamarite de Litera	457	1.805	632	68	425	10,8
Teruel	2.275	4.288	2.282	92	86	4,0
Albarracín	283	496	273	24	15	8,8
Alcañiz	544	945	545	15	20	2,8
Calamocha	632	985	620	17	22	2,7
Castellote	155	517	119	0	0	0,0
Hijar	367	235	441	25	18	5,7
Mora de Rubielos	294	1.110	284	11	11	3,9
Zaragoza	3.883	5.655	3.886	235	736	6,0
La Almunia de Doña Godina	602	773	648	45	463	6,9
Ateca	168	77	214	0	0	0,0
Belchite	159	179	175	4	1	2,3
Borja	515	439	519	33	28	6,4
Calatayud	537	792	534	9	9	1,7
Caspe	317	243	301	26	33	8,6
Daroca	236	302	235	16	28	6,8
Ejea de los Caballeros	733	1.356	653	57	136	8,7
Pina de Ebro	391	966	389	13	12	3,3
Tarazona	225	528	218	32	26	14,7
Total	9.624	19.429	9.683	620	2.546	6,4

Cuadro Nº 34 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0	16	15	10	11	16	15	10	11
Teruel	0	0	0	0	8	4	6	2	8	4	6	2
Zaragoza	13	48	7	39	13	13	10	9	26	61	17	48
Total	13	48	7	39	37	32	26	22	50	80	33	61

Cuadro Nº 35 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Huesca	4	49	16	8	17	0	41	12	77,4	300,0	3,5
Teruel	3	1	0	1	2	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	86	44	22	18	62	3	105	25	80,8	29,1	2,9
Total	93	94	38	27	81	4	150	37	80,2	39,8	3,0

Cuadro Nº 36 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	21	3	3	12	0	18	4	81,8	400,0	2,7
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	82	35	21	16	56	3	96	21	82,1	25,6	2,6
Total	83	56	24	19	68	3	114	25	82,0	30,1	2,6

Cuadro Nº 37 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	28	13	5	5	0	23	8	74,2	266,7	4,2
Teruel	3	1	0	1	2	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	4	9	1	2	6	0	9	4	69,2	100,0	5,3
Total	10	38	14	8	13	1	36	12	75,0	120,0	4,0

Cuadro Nº 38 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	4	49	16	8	17	0	41	12	77,4	300,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	1	26	7	6	11	0	24	3	88,9	300,0	1,5
Demás recursos	3	20	6	2	6	0	14	9	60,9	300,0	7,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Teruel	3	1	0	1	2	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	86	44	22	18	62	3	105	25	80,8	29,1	2,9
Contra liqs. con imp. valor	30	9	8	9	12	1	30	9	76,9	30,0	3,6
Demás recursos	42	21	9	9	36	1	55	8	87,3	19,0	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	14	14	5	0	14	1	20	8	71,4	57,1	4,8
Total	93	94	38	27	81	4	150	37	80,2	39,8	3,0
Contra liqs. con imp. valor	33	35	15	15	24	2	56	12	82,4	36,4	2,6
Demás recursos	46	42	15	12	43	1	71	17	80,7	37,0	2,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	14	17	8	0	14	1	23	8	74,2	57,1	4,2

Cuadro Nº 39 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	21	3	3	12	0	18	4	81,8	400,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	1	10	0	3	7	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Demás recursos	0	11	3	0	5	0	8	3	72,7	--	4,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	82	35	21	16	56	3	96	21	82,1	25,6	2,6
Contra liqs. con imp. valor	29	8	8	9	11	1	29	8	78,4	27,6	3,3
Demás recursos	39	13	8	7	31	1	47	5	90,4	12,8	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	14	14	5	0	14	1	20	8	71,4	57,1	4,8
Total	83	56	24	19	68	3	114	25	82,0	30,1	2,6
Contra liqs. con imp. valor	30	18	8	12	18	1	39	9	81,3	30,0	2,8
Demás recursos	39	24	11	7	36	1	55	8	87,3	20,5	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	14	14	5	0	14	1	20	8	71,4	57,1	4,8

Cuadro Nº 40 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	28	13	5	5	0	23	8	74,2	266,7	4,2
Contra liqs. con imp. valor	0	16	7	3	4	0	14	2	87,5	--	1,7
Demás recursos	3	9	3	2	1	0	6	6	50,0	200,0	12,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Teruel	3	1	0	1	2	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	4	9	1	2	6	0	9	4	69,2	100,0	5,3
Contra liqs. con imp. valor	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	3	8	1	2	5	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	38	14	8	13	1	36	12	75,0	120,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	3	17	7	3	6	1	17	3	85,0	100,0	2,1
Demás recursos	7	18	4	5	7	0	16	9	64,0	128,6	6,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 41 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	16	7	3	4	0	14	2	87,5	--	1,7
Barbastro	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	5	2	1	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Teruel	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	17	7	3	6	1	17	3	85,0	100,0	2,1

Cuadro Nº 42 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	9	3	2	1	0	6	6	50,0	200,0	12,0
Barbastro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Benabarre	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	3	0	2	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Teruel	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	3	8	1	2	5	0	8	3	72,7	100,0	4,5
La Almunia de Doña Godina	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	18	4	5	7	0	16	9	64,0	128,6	6,8

Cuadro Nº 43 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 44 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 45 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS

Oficina	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	103.312	88.330	86.032	105.610	1.106	118	104.386	44,9	102,2	14,7
CV vehs. usados (exentas)	14.300	15.699	18.463	11.536	0	0	11.536	61,5	80,7	7,5
CV vehs. usados (con liq.)	0	30.541	30.541	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	40.421	19.295	17.741	41.975	26	14	41.935	29,7	103,8	28,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	48.591	22.795	19.287	52.099	1.080	104	50.915	27,0	107,2	32,4
Oficinas liquidadoras	7.941	29.966	29.622	8.285	3.145	432	4.708	78,1	104,3	3,4
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	2	1	1	0	0	1	50,0	--	12,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	878	7.044	7.247	675	21	62	592	91,5	76,9	1,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	7.063	22.920	22.374	7.609	3.124	370	4.115	74,6	107,7	4,1
Total	111.253	118.296	115.654	113.895	4.251	550	109.094	50,4	102,4	11,8
CV vehs. usados (exentas)	14.300	15.699	18.463	11.536	0	0	11.536	61,5	80,7	7,5
CV vehs. usados (con liq.)	0	30.543	30.542	1	0	0	1	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	41.299	26.339	24.988	42.650	47	76	42.527	36,9	103,3	20,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	55.654	45.715	41.661	59.708	4.204	474	55.030	41,1	107,3	17,2

Cuadro Nº 46 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	15.262	24.687	24.823	15.126	2.275	251	12.600	62,1	99,1	7,3
Exentas	6.707	8.128	9.008	5.827	27	52	5.748	60,7	86,9	7,8
Con liquidación	8.555	16.559	15.815	9.299	2.248	199	6.852	63,0	108,7	7,1
Teruel	5.039	13.648	13.312	5.375	1.016	177	4.182	71,2	106,7	4,8
Exentas	1.847	3.749	3.939	1.657	17	9	1.631	70,4	89,7	5,0
Con liquidación	3.192	9.899	9.373	3.718	999	168	2.551	71,6	116,5	4,8
Zaragoza	90.952	79.961	77.519	93.394	960	122	92.312	45,4	102,7	14,5
Exentas	47.045	30.161	30.504	46.702	3	15	46.684	39,5	99,3	18,4
Con liquidación	43.907	49.800	47.015	46.692	957	107	45.628	50,2	106,3	11,9
Total	111.253	118.296	115.654	113.895	4.251	550	109.094	50,4	102,4	11,8
Exentas	55.599	42.038	43.451	54.186	47	76	54.063	44,5	97,5	15,0
Con liquidación	55.654	76.258	72.203	59.709	4.204	474	55.031	54,7	107,3	9,9

Cuadro Nº 47 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	11.541	13.197	13.442	11.296	568	47	10.681	54,3	97,9	10,1
Exentas	6.442	4.988	5.834	5.596	16	5	5.575	51,0	86,9	11,5
Con liquidación	5.099	8.209	7.608	5.700	552	42	5.106	57,2	111,8	9,0
Teruel	3.147	7.822	7.595	3.374	492	19	2.863	69,2	107,2	5,3
Exentas	1.529	2.580	2.592	1.517	9	7	1.501	63,1	99,2	7,0
Con liquidación	1.618	5.242	5.003	1.857	483	12	1.362	72,9	114,8	4,5
Zaragoza	88.624	67.311	64.995	90.940	46	52	90.842	41,7	102,6	16,8
Exentas	46.750	27.426	27.778	46.398	1	2	46.395	37,4	99,2	20,0
Con liquidación	41.874	39.885	37.217	44.542	45	50	44.447	45,5	106,4	14,4
Total	103.312	88.330	86.032	105.610	1.106	118	104.386	44,9	102,2	14,7
Exentas	54.721	34.994	36.204	53.511	26	14	53.471	40,4	97,8	17,7
Con liquidación	48.591	53.336	49.828	52.099	1.080	104	50.915	48,9	107,2	12,5

Cuadro Nº 48 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3.721	11.490	11.381	3.830	1.707	204	1.919	74,8	102,9	4,0
Exentas	265	3.140	3.174	231	11	47	173	93,2	87,2	0,9
Con liquidación	3.456	8.350	8.207	3.599	1.696	157	1.746	69,5	104,1	5,3
Teruel	1.892	5.826	5.717	2.001	524	158	1.319	74,1	105,8	4,2
Exentas	318	1.169	1.347	140	8	2	130	90,6	44,0	1,2
Con liquidación	1.574	4.657	4.370	1.861	516	156	1.189	70,1	118,2	5,1
Zaragoza	2.328	12.650	12.524	2.454	914	70	1.470	83,6	105,4	2,4
Exentas	295	2.735	2.726	304	2	13	289	90,0	103,1	1,3
Con liquidación	2.033	9.915	9.798	2.150	912	57	1.181	82,0	105,8	2,6
Total	7.941	29.966	29.622	8.285	3.145	432	4.708	78,1	104,3	3,4
Exentas	878	7.044	7.247	675	21	62	592	91,5	76,9	1,1
Con liquidación	7.063	22.922	22.375	7.610	3.124	370	4.116	74,6	107,7	4,1

Cuadro Nº 49 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	5.837	5.836	1	0	0	1	100,0	--	0,0
Teruel	0	3.827	3.827	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	20.879	20.879	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	30.543	30.542	1	0	0	1	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 50 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	5.836	5.836	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	3.826	3.826	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	20.879	20.879	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	30.541	30.541	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 51 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	1	0	1	0	0	1	0,0	--	--
Teruel	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	1	1	0	0	1	50,0	--	12,0

Cuadro Nº 52 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	1	0	1	0	0	1	0,0	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	1	0	1	0	0	1	0,0	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	1	1	0	0	1	50,0	--	12,0

Cuadro Nº 53 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	8.555	10.722	9.979	9.298	2.248	199	6.851	51,8	108,7	11,2
Teruel	3.192	6.072	5.546	3.718	999	168	2.551	59,9	116,5	8,0
Zaragoza	43.907	28.921	26.136	46.692	957	107	45.628	35,9	106,3	21,4
Total	55.654	45.715	41.661	59.708	4.204	474	55.030	41,1	107,3	17,2

Cuadro Nº 54 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5.099	2.373	1.772	5.700	552	42	5.106	23,7	111,8	38,6
Teruel	1.618	1.416	1.177	1.857	483	12	1.362	38,8	114,8	18,9
Zaragoza	41.874	19.006	16.338	44.542	45	50	44.447	26,8	106,4	32,7
Total	48.591	22.795	19.287	52.099	1.080	104	50.915	27,0	107,2	32,4

Cuadro Nº 55 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3.456	8.349	8.207	3.598	1.696	157	1.745	69,5	104,1	5,3
Teruel	1.574	4.656	4.369	1.861	516	156	1.189	70,1	118,2	5,1
Zaragoza	2.033	9.915	9.798	2.150	912	57	1.181	82,0	105,8	2,6
Total	7.063	22.920	22.374	7.609	3.124	370	4.115	74,6	107,7	4,1

Cuadro Nº 56 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3.456	8.349	8.207	3.598	1.696	157	1.745	69,5	104,1	5,3
Barbastro	320	1.961	1.841	440	357	23	60	80,7	137,5	2,9
Benabarre	361	389	390	360	250	10	100	52,0	99,7	11,1
Boltaña	122	887	892	117	80	8	29	88,4	95,9	1,6
Fraga	487	1.046	924	609	318	58	233	60,3	125,1	7,9
Jaca	87	1.406	1.373	120	83	9	28	92,0	137,9	1,0
Sabiñánigo	52	941	892	101	70	4	27	89,8	194,2	1,4
Sariñena	918	814	756	976	7	33	936	43,6	106,3	15,5
Tamarite de Litera	1.109	905	1.139	875	531	12	332	56,6	78,9	9,2
Teruel	1.574	4.656	4.369	1.861	516	156	1.189	70,1	118,2	5,1
Albarracín	180	539	552	167	121	10	36	76,8	92,8	3,6
Alcañiz	397	1.313	1.303	407	94	26	287	76,2	102,5	3,7
Calamocha	339	1.316	1.232	423	97	94	232	74,4	124,8	4,1
Castellote	268	526	428	366	142	26	198	53,9	136,6	10,3
Hijar	59	640	574	125	62	0	63	82,1	211,9	2,6
Mora de Rubielos	331	322	280	373	0	0	373	42,9	112,7	16,0
Zaragoza	2.033	9.915	9.798	2.150	912	57	1.181	82,0	105,8	2,6
La Almunia de Doña Godina	212	2.259	2.190	281	82	5	194	88,6	132,5	1,5
Ateca	105	420	460	65	0	0	65	87,6	61,9	1,7
Belchite	287	489	590	186	0	0	186	76,0	64,8	3,8
Borja	485	1.039	1.015	509	341	26	142	66,6	104,9	6,0
Calatayud	148	1.210	1.193	165	41	0	124	87,8	111,5	1,7
Caspe	75	1.056	1.044	87	0	0	87	92,3	116,0	1,0
Daroca	28	644	643	29	24	0	5	95,7	103,6	0,5
Ejea de los Caballeros	391	1.388	1.317	462	213	0	249	74,0	118,2	4,2
Pina de Ebro	90	755	757	88	24	23	41	89,6	97,8	1,4
Tarazona	212	655	589	278	187	3	88	67,9	131,1	5,7
Total	7.063	22.920	22.374	7.609	3.124	370	4.115	74,6	107,7	4,1

Cuadro Nº 57 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Huesca	5.836	197	11	3,4	9.979	1.335	2.008	13,4
Teruel	3.827	0	0	0,0	5.546	509	643	9,2
Zaragoza	20.879	36	15	0,2	26.136	2.309	4.088	8,8
Total	30.542	233	26	0,8	41.661	4.153	6.739	10,0

Cuadro Nº 58 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Huesca	5.836	197	11	3,4	1.772	221	409	12,5
Teruel	3.826	0	0	0,0	1.177	58	223	4,9
Zaragoza	20.879	30	13	0,1	16.338	897	2.504	5,5
Total	30.541	227	24	0,7	19.287	1.176	3.136	6,1

Cuadro Nº 59 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Huesca	0	0	0	--	8.207	1.114	1.599	13,6
Teruel	1	0	0	0,0	4.369	451	420	10,3
Zaragoza	0	6	2	--	9.798	1.412	1.584	14,4
Total	1	6	2	600,0	22.374	2.977	3.603	13,3

Cuadro Nº 60 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Huesca	0	0	0	--	8.207	1.114	1.599	13,6
Barbastro	0	0	0	--	1.841	256	437	13,9
Benabarre	0	0	0	--	390	44	67	11,3
Boltaña	0	0	0	--	892	39	94	4,4
Fraga	0	0	0	--	924	117	123	12,7
Jaca	0	0	0	--	1.373	165	333	12,0
Sabiñánigo	0	0	0	--	892	129	204	14,5
Sariñena	0	0	0	--	756	138	144	18,3
Tamarite de Litera	0	0	0	--	1.139	226	197	19,8
Teruel	1	0	0	0,0	4.369	451	420	10,3
Albarracín	0	0	0	--	552	61	60	11,1
Alcañiz	0	0	0	--	1.303	92	94	7,1
Calamocha	0	0	0	--	1.232	77	47	6,3
Castellote	1	0	0	0,0	428	24	14	5,6
Hijar	0	0	0	--	574	144	157	25,1
Mora de Rubielos	0	0	0	--	280	53	48	18,9
Zaragoza	0	6	2	--	9.798	1.412	1.584	14,4
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	--	2.190	440	603	20,1
Ateca	0	0	0	--	460	17	15	3,7
Belchite	0	0	0	--	590	19	9	3,2
Borja	0	0	0	--	1.015	179	161	17,6
Calatayud	0	1	2	--	1.193	138	223	11,6
Caspe	0	5	0	--	1.044	182	115	17,4
Daroca	0	0	0	--	643	17	9	2,6
Ejea de los Caballeros	0	0	0	--	1.317	191	250	14,5
Pina de Ebro	0	0	0	--	757	49	79	6,5
Tarazona	0	0	0	--	589	180	120	30,6
Total	1	6	2	600,0	22.374	2.977	3.603	13,3

Cuadro Nº 61 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0	17	3	7	2	17	3	7	2
Teruel	0	0	0	0	13	2	12	1	13	2	12	1
Zaragoza	72	164	47	137	22	7	22	4	94	171	69	141
Total	72	164	47	137	52	12	41	7	124	176	88	144

Cuadro Nº 62 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	11	78	27	14	42	0	83	6	93,3	54,5	1.532	5,1	0,9
Teruel	11	19	9	6	6	0	21	9	70,0	81,8	509	3,7	5,1
Zaragoza	123	144	47	5	141	4	197	70	73,8	56,9	2.345	6,1	4,3
Total	145	241	83	25	189	4	301	85	78,0	58,6	4.386	5,5	3,4

Cuadro Nº 63 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	3	17	11	0	9	0	20	0	100,0	0,0	418	4,1	0,0
Teruel	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	58	6,9	0,0
Zaragoza	112	80	36	0	106	3	145	47	75,5	42,0	927	8,6	3,9
Total	115	101	47	1	118	3	169	47	78,2	40,9	1.403	7,2	3,3

Cuadro Nº 64 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	8	61	16	14	33	0	63	6	91,3	75,0	1.114	5,5	1,1
Teruel	11	15	9	5	3	0	17	9	65,4	81,8	451	3,3	6,4
Zaragoza	11	64	11	5	35	1	52	23	69,3	209,1	1.418	4,5	5,3
Total	30	140	36	24	71	1	132	38	77,6	126,7	2.983	4,7	3,5

Cuadro Nº 65 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	11	78	27	14	42	0	83	6	93,3	54,5	0,9
Contra liqs. con imp. valor	7	57	16	13	32	0	61	3	95,3	42,9	0,6
Demás recursos	4	21	11	1	10	0	22	3	88,0	75,0	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	11	19	9	6	6	0	21	9	70,0	81,8	5,1
Contra liqs. con imp. valor	9	12	7	4	6	0	17	4	81,0	44,4	2,8
Demás recursos	2	7	2	2	0	0	4	5	44,4	250,0	15,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	123	144	47	5	141	4	197	70	73,8	56,9	4,3
Contra liqs. con imp. valor	108	87	35	4	106	4	149	46	76,4	42,6	3,7
Demás recursos	14	52	11	1	30	0	42	24	63,6	171,4	6,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	5	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	145	241	83	25	189	4	301	85	78,0	58,6	3,4
Contra liqs. con imp. valor	124	156	58	21	144	4	227	53	81,1	42,7	2,8
Demás recursos	20	80	24	4	40	0	68	32	68,0	160,0	5,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	5	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro Nº 66 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	17	11	0	9	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	5	2	0	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	12	9	0	5	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	112	80	36	0	106	3	145	47	75,5	42,0	3,9
Contra liqs. con imp. valor	99	48	31	0	86	3	120	27	81,6	27,3	2,7
Demás recursos	12	30	4	0	18	0	22	20	52,4	166,7	10,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	115	101	47	1	118	3	169	47	78,2	40,9	3,3
Contra liqs. con imp. valor	100	57	33	1	93	3	130	27	82,8	27,0	2,5
Demás recursos	14	42	13	0	23	0	36	20	64,3	142,9	6,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro Nº 67 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	8	61	16	14	33	0	63	6	91,3	75,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	6	52	14	13	28	0	55	3	94,8	50,0	0,7
Demás recursos	2	9	2	1	5	0	8	3	72,7	150,0	4,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	11	15	9	5	3	0	17	9	65,4	81,8	6,4
Contra liqs. con imp. valor	9	8	7	3	3	0	13	4	76,5	44,4	3,7
Demás recursos	2	7	2	2	0	0	4	5	44,4	250,0	15,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	11	64	11	5	35	1	52	23	69,3	209,1	5,3
Contra liqs. con imp. valor	9	39	4	4	20	1	29	19	60,4	211,1	7,9
Demás recursos	2	22	7	1	12	0	20	4	83,3	200,0	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	30	140	36	24	71	1	132	38	77,6	126,7	3,5
Contra liqs. con imp. valor	24	99	25	20	51	1	97	26	78,9	108,3	3,2
Demás recursos	6	38	11	4	17	0	32	12	72,7	200,0	4,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 68 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	52	14	13	28	0	55	3	94,8	50,0	0,7
Barbastro	4	32	9	12	14	0	35	1	97,2	25,0	0,3
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Fraga	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Jaca	0	9	3	0	5	0	8	1	88,9	--	1,5
Sabiñánigo	1	4	1	1	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Teruel	9	8	7	3	3	0	13	4	76,5	44,4	3,7
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Calamocha	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castellote	4	0	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Hijar	3	4	4	0	0	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Mora de Rubielos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zaragoza	9	39	4	4	20	1	29	19	60,4	211,1	7,9
La Almunia de Doña Godina	2	16	2	1	6	0	9	9	50,0	450,0	12,0
Ateca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	1	8	0	1	8	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Calatayud	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Caspe	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	8	2	1	4	0	7	1	87,5	--	1,7
Pina de Ebro	2	1	0	0	0	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Tarazona	0	4	0	1	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Total	24	99	25	20	51	1	97	26	78,9	108,3	3,2

Cuadro Nº 69 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	9	2	1	5	0	8	3	72,7	150,0	4,5
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jaca	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	1	2	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	7	2	2	0	0	4	5	44,4	250,0	15,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	2	6	1	2	0	0	3	5	37,5	250,0	20,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	2	22	7	1	12	0	20	4	83,3	200,0	2,4
La Almunia de Doña Godina	0	8	3	1	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Caspe	0	10	3	0	5	0	8	2	80,0	--	3,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	38	11	4	17	0	32	12	72,7	200,0	4,5

Cuadro Nº 70 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 71 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 72 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Total

N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Huesca	10	42	33	19	63,5	190,0	6,9
Teruel	16	13	24	5	82,8	31,3	2,5
Zaragoza	98	76	128	46	73,6	46,9	4,3
Total	124	131	185	70	72,5	56,5	4,5

Cuadro Nº 73 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Huesca	1	6	4	3	57,1	300,0	9,0
Teruel	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	10	6	8	8	50,0	80,0	12,0
Total	12	13	14	11	56,0	91,7	9,4

Cuadro Nº 74 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Huesca	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Teruel	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	9	1	6	4	60,0	44,4	8,0
Total	15	4	14	5	73,7	33,3	4,3

Cuadro Nº 75 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Huesca	1	7	6	2	75,0	200,0	4,0
Teruel	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Zaragoza	66	42	95	13	88,0	19,7	1,6
Total	69	51	103	17	85,8	24,6	2,0

Cuadro Nº 76 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Huesca	7	26	20	13	60,6	185,7	7,8
Teruel	8	10	15	3	83,3	37,5	2,4
Zaragoza	13	27	19	21	47,5	161,5	13,3
Total	28	63	54	37	59,3	132,1	8,2

Cuadro Nº 77 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

N.º 77. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de €	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de €
Huesca	0	0	0	2	2	503	97
Teruel	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	4	96	12	12	33.501	5.481
Total	1	4	96	14	14	34.004	5.578

Cuadro Nº 78 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

N.º 78. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de €	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €
Huesca	990	0	0	1.021	1.552	0	0	14	24	1.035	1.576
Teruel	624	0	0	647	937	0	0	7	15	654	952
Zaragoza	4.949	4.999	7.486	0	0	52	132	0	0	5.051	7.618
Total	6.563	4.999	7.486	1.668	2.489	52	132	21	39	6.740	10.146

Cuadro Nº 79 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

N.º 79. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles €	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles €	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles €	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles €
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	1
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	1
Zaragoza	0	0	0	34	34	870	0	0	0	182	204	107
Total	0	0	0	34	34	870	0	0	0	201	212	109

Cuadro Nº 80 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

N.º 80. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 81 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

N.º 81. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles €)
Huesca	1	1
Teruel	0	0
Zaragoza	0	0
Total	1	1

Cuadro Nº 82 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

N.º 82. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro Nº 83 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por TTCC. Distribución y situación por conceptos

N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TTCC. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	19	7	1	3	1	0	5	21
2. I. sucesiones y donaciones	530	106	97	208	52	16	373	263
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	706	189	100	125	61	10	296	599
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	74	8	12	25	36	0	73	9
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.329	310	210	361	150	26	747	892

Cuadro Nº 84 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por TTCC. Distribución y situación por conceptos (II)

N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TTCC. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Huesca	63	27	35	17	2	81
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	9	12	22	4	0	38
2.1 Acts. Gest. impug. val.	9	12	21	4	0	37
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	54	15	13	13	2	43
3.1 Acts. Gest. impug. val.	54	14	13	13	2	42
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	1	0	0	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	63	26	34	17	2	79
Teruel	23	14	13	9	2	38
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	4	1	3	1	0	5
2.1 Acts. Gest. impug. val.	4	1	3	1	0	5
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	19	13	10	8	2	33
3.1 Acts. Gest. impug. val.	19	13	10	8	2	33
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	23	14	13	9	2	38
Zaragoza	224	169	313	124	22	628
1.- Imp. Patrimonio	7	1	3	1	0	5
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	0	1	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	6	0	3	0	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	93	84	183	47	16	330
2.1 Acts. Gest. impug. val.	71	45	107	22	3	177
2.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	29	61	12	6	108
2.4 Otros	14	8	15	13	7	43
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	116	72	102	40	6	220
3.1 Acts. Gest. impug. val.	108	68	93	26	6	193
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	3	6	6	0	15
3.4 Otros	5	1	3	8	0	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	8	12	25	36	0	73

5.1 Providencias apremio	6	4	2	14	0	20
5.2 Otros	2	8	23	22	0	53
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	179	113	200	48	9	370
Total	310	210	361	150	26	747
1.- Imp. Patrimonio	7	1	3	1	0	5
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	0	1	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	6	0	3	0	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	106	97	208	52	16	373
2.1 Acts. Gest. impug. val.	84	58	131	27	3	219
2.2 Resto acts. Gestoras	0	2	1	0	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	29	61	12	6	108
2.4 Otros	14	8	15	13	7	43
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	189	100	125	61	10	296
3.1 Acts. Gest. impug. val.	181	95	116	47	10	268
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	3	6	6	0	15
3.4 Otros	5	2	3	8	0	13
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	8	12	25	36	0	73
5.1 Providencias apremio	6	4	2	14	0	20
5.2 Otros	2	8	23	22	0	53
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	265	153	247	74	13	487

Cuadro Nº 85 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio				
Huesca	2.270	1.944	1.720	2.494	40,8	109,9	17,4
Teruel	1.226	839	748	1.317	36,2	107,4	21,1
Zaragoza	1.597	2.215	2.445	1.367	64,1	85,6	6,7
Total	5.093	4.998	4.913	5.178	48,7	101,7	12,6

Cuadro Nº 86 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 87 **Modelo C-7**

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio				
Huesca	2	22	22	2	91,7	100,0	1,1
Teruel	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	1	14	9	6	60,0	600,0	8,0
Total	3	44	39	8	83,0	266,7	2,5

Cuadro Nº 88 **Modelo C-7**

Comprobación de valores declarados

N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	9.761	358.801	448.741	89.940	25,1
1. Valoración B. urbanos	2.702	245.514	312.951	67.437	27,5
O. Gestora territorial	99	5.083	7.323	2.240	44,1
O. liquidadoras D. H.	1.315	88.133	118.949	30.816	35,0
Unids. facultativas e Insp.	1.288	152.298	186.679	34.381	22,6
2. Valoración B. rústicos	7.059	113.287	135.790	22.503	19,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	203	2.671	3.861	1.190	44,6
Unids. Facultativas e Insp.	6.856	110.616	131.929	21.313	19,3
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Teruel	4.474	92.410	124.905	32.495	35,2
1. Valoración B. urbanos	796	74.917	105.469	30.552	40,8
O. Gestora territorial	77	2.031	4.683	2.652	130,6
O. liquidadoras D. H.	305	11.296	20.717	9.421	83,4
Unids. facultativas e Insp.	414	61.590	80.069	18.479	30,0
2. Valoración B. rústicos	3.678	17.493	19.436	1.943	11,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	140	514	974	460	89,5
Unids. Facultativas e Insp.	3.538	16.979	18.462	1.483	8,7
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Zaragoza	9.781	756.105	1.023.701	267.596	35,4
1. Valoración B. urbanos	5.501	710.248	964.810	254.562	35,8
O. Gestora territorial	323	51.598	90.929	39.331	76,2
O. liquidadoras D. H.	1.855	75.683	128.972	53.289	70,4
Unids. facultativas e Insp.	3.323	582.967	744.909	161.942	27,8
2. Valoración B. rústicos	4.280	45.857	58.891	13.034	28,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	903	3.593	6.899	3.306	92,0
Unids. Facultativas e Insp.	3.377	42.264	51.992	9.728	23,0
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	24.016	1.207.316	1.597.347	390.031	32,3
1. Valoración B. urbanos	8.999	1.030.679	1.383.230	352.551	34,2
O. Gestora territorial	499	58.712	102.935	44.223	75,3
O. liquidadoras D. H.	3.475	175.112	268.638	93.526	53,4
Unids. facultativas e Insp.	5.025	796.855	1.011.657	214.802	27,0
2. Valoración B. rústicos	15.017	176.637	214.117	37.480	21,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.246	6.778	11.734	4.956	73,1
Unids. Facultativas e Insp.	13.771	169.859	202.383	32.524	19,1
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Cuadro Nº 89 **Modelo C-7**

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rusticos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	27,5	19,9	--	25,1
Teruel	40,8	11,1	--	35,2
Zaragoza	35,8	28,4	--	35,4
Total	34,2	21,2	--	32,3

Cuadro Nº 90 **Modelo C-7**

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ^{a}s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Huesca	0	5	4	1	80,0	--	3,0
Teruel	0	17	17	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	2	49	38	13	74,5	650,0	4,1
Total	2	71	59	14	80,8	700,0	2,8

Cuadro Nº 91 **Modelo C-7**

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Huesca	0	50	50	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	9	181	185	5	97,4	55,6	0,3
Total	9	240	244	5	98,0	55,6	0,2

Cuadro Nº 92 **Modelo C-8**

Actas de inspección instruidas por la CA

N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA CA

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €
Huesca	21	148	5	320	0	0	26	468
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	13	122	0	0	0	0	13	122
Trans. P. y A.J.D.	8	26	5	320	0	0	13	346
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	7	56	3	24	0	0	10	80
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	5	31	0	0	0	0	5	31
Trans. P. y A.J.D.	2	25	3	24	0	0	5	49
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	141	3.288	67	5.743	21	277	229	9.308
Patrimonio	1	19	0	0	0	0	1	19
Sucesiones	94	3.187	24	5.052	18	260	136	8.499
Trans. P. y A.J.D.	46	82	43	691	3	17	92	790
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	169	3.492	75	6.087	21	277	265	9.856
Patrimonio	1	19	0	0	0	0	1	19
Sucesiones	112	3.340	24	5.052	18	260	154	8.652
Trans. P. y A.J.D.	56	133	51	1.035	3	17	110	1.185
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 93 **Modelo C-8**

Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas

N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA CA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de €	
				Numero total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	0	0	26	--	468	--
Teruel	0	0	0	10	--	80	--
Zaragoza	0	72	4,5	229	50,9	9.308	2.068,4
Total	0	72	4,5	265	58,9	9.856	2.190,2

Cuadro Nº 94 **Modelo D-3**

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

N.º 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €
Huesca	8	156	0	0	0	0	8	156
Teruel	4	41	0	0	0	0	4	41
Zaragoza	61	861	6	489	0	0	67	1.350
Total	73	1.058	6	489	0	0	79	1.547

Cuadro Nº 95 y C-13 **Modelos C-8**

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de €		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Huesca	26	468	18	9,8	4,7	52.473	0,9
Teruel	10	80	8	3,8	0,8	21.502	0,4
Zaragoza	229	9.308	41	86,4	94,4	264.596	3,5
Total	265	9.856	37	100,0	100,0	338.571	2,9

Cuadro Nº 96 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de €		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	0,0	2	0,0
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	26	0,0
Zaragoza	1	19	19	100,0	100,0	49.770	0,0
Total	1	19	19	100,0	100,0	49.798	0,0

Cuadro Nº 97 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de €		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Huesca	13	122	9	8,4	1,4	18.034	0,7
Teruel	5	31	6	3,2	0,4	8.442	0,4
Zaragoza	136	8.499	62	88,3	98,2	72.707	11,7
Total	154	8.652	56	100,0	100,0	99.183	8,7

Cuadro Nº 98 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de €		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Huesca	13	346	27	11,8	29,2	33.307	1,0
Teruel	5	49	10	4,5	4,1	11.867	0,4
Zaragoza	92	790	9	83,6	66,7	128.063	0,6
Total	110	1.185	11	100,0	100,0	173.237	0,7

Cuadro Nº 99 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de €		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	1.130	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	1.167	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	14.056	0,0
Total	0	0	--	--	--	16.353	0,0

Cuadro Nº 100 **Modelo D-3**

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de €		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Huesca	8	156	20	10,1	10,1
Teruel	4	41	10	5,1	2,7
Zaragoza	67	1.350	20	84,8	87,3
Total	79	1.547	20	100,0	100,0

Cuadro Nº 101 **Modelo C-8**

Liquidación de actas instruidas. Número total

N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el ano	Resueltas en el ano				
Huesca	1	34	28	7	80,0	700,0	3,0
Teruel	0	16	8	8	50,0	--	12,0
Zaragoza	32	294	259	67	79,4	209,4	3,1
Total	33	344	295	82	78,2	248,5	3,3

Cuadro Nº 102 **Modelo C-8**

Clasificación de las actas resueltas

N.º 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	0	0	0	28	28
Teruel	0	0	0	8	8
Zaragoza	3	0	0	256	259
Total	3	0	0	292	295

Cuadro Nº 103 **Modelo C-8**

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

N.º 103. DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	56	2	58
Total	0	0	56	2	58

Cuadro Nº 104 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	10	0	0	1	0	0	1	9	10,0	90,0	108,0
Teruel	5	0	2	0	2	0	4	1	80,0	20,0	3,0
Zaragoza	66	12	3	0	11	0	14	64	17,9	97,0	54,9

Total	81	12	5	1	13	0	19	74	20,4	91,4	46,7

Cuadro Nº 105 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	4	6	0	0	0	0	0	10	0,0	250,0	--
Total	4	6	0	0	0	0	0	10	0,0	250,0	--

Cuadro Nº 106 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	8	0	0	1	0	0	1	7	12,5	87,5	84,0
Teruel	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zaragoza	43	5	1	0	4	0	5	43	10,4	100,0	103,2
Total	52	5	1	1	4	0	6	51	10,5	98,1	102,0

Cuadro Nº 107 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Teruel	4	0	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	19	1	2	0	7	0	9	11	45,0	57,9	14,7
Total	25	1	4	0	9	0	13	13	50,0	52,0	12,0

Cuadro Nº 108 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 109 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 110 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Huesca	7	12	7,2	3,0	11	14	9,4	5,0
Teruel	3	8	3,1	2,0	4	1	3,4	0,4
Zaragoza	87	374	89,7	94,9	102	266	87,2	94,7
Total	97	394	100,0	100,0	117	281	100,0	100,0

Cuadro Nº 111 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. CA

N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. CA

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro Nº 112 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Huesca	1	0	1,6	0,0	6	1	6,4	0,4
Teruel	2	3	3,2	1,5	4	1	4,3	0,4
Zaragoza	59	194	95,2	98,5	84	249	89,4	99,2
Total	62	197	100,0	100,0	94	251	100,0	100,0

Cuadro Nº 113 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Huesca	3	10	17,6	7,2	3	10	30,0	55,6
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	14	129	82,4	92,8	7	8	70,0	44,4
Total	17	139	100,0	100,0	10	18	100,0	100,0

Cuadro Nº 114 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Huesca	3	2	16,7	3,4	2	3	15,4	25,0
Teruel	1	5	5,6	8,6	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	14	51	77,8	87,9	11	9	84,6	75,0
Total	18	58	100,0	100,0	13	12	100,0	100,0

Cuadro Nº 115 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro Nº 116 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de €

N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE €

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica-ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraidos liquidos
Huesca	7.292	0	7.292	56.367	63.659	3.092	60.567
Teruel	4.061	0	4.061	22.456	26.517	865	25.652
Zaragoza	158.585	0	158.585	285.589	444.174	47.954	396.220
SSCC	0	0	0	462	462	0	462
Total	169.938	0	169.938	364.874	534.812	51.911	482.901

Cuadro Nº 117 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de €

N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE €

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripcion	Otras bajas	Derechos liquidos cancelados	
Huesca	60.567	53.265	173	77	0	53.515	7.052
Teruel	25.652	21.834	34	0	18	21.886	3.766
Zaragoza	396.220	274.382	3.938	242	0	278.562	117.658
SSCC	462	462	0	0	0	462	0
Total	482.901	349.943	4.145	319	18	354.425	128.476

Cuadro Nº 118 **Modelo C-11**

Recaudación aplicada líquida. Miles de €

N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE €

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	52.401	864	53.265	792	52.473
Teruel	20.999	835	21.834	332	21.502
Zaragoza	267.318	7.064	274.382	10.248	264.134
SSCC	462	0	462	0	462
Total	341.180	8.763	349.943	11.372	338.571

Cuadro Nº 119 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de €

N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE €

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	7.052	0	0,0	0	0,0	0	0,0	7.052
Teruel	3.766	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3.766
Zaragoza	117.658	0	0,0	0	0,0	0	0,0	117.658
SSCC	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	128.476	0	0,0	0	0,0	0	0,0	128.476

Cuadro Nº 120 **Modelo C-11**

Gestión recaudatoria global

N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraidos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Huesca	7.292	56.367	56.607	7.052	4,9	87,9
Teruel	4.061	22.456	22.751	3.766	3,3	85,1
Zaragoza	158.585	285.589	326.516	117.658	10,8	69,2
SSCC	0	462	462	0	0,0	100,0
Total	169.938	364.874	406.336	128.476	9,7	72,5

Cuadro Nº 121 **Modelo C-15**

Reembolso del coste de garantias

N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	1	0	1	0	0	0
Zaragoza	5	127	1	0	1	5	5	122
Total	5	127	2	0	2	5	5	122

Cuadro Nº 122 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas. Total

N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Huesca	0	0	74	242	345	684	0	0	13	387	432	1.313
Teruel	3	0	40	26	86	127	0	0	22	55	151	208
Zaragoza	33	35	153	1.803	434	2.428	0	0	9	261	629	4.527
Total	36	35	267	2.071	865	3.239	0	0	44	703	1.212	6.048

Cuadro Nº 123 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Huesca	0	0	29	103	75	95	0	0	13	387	117	585
Teruel	3	0	29	11	10	27	0	0	22	55	64	93
Zaragoza	33	35	120	1.491	208	2.226	0	0	9	261	370	4.013
Total	36	35	178	1.605	293	2.348	0	0	44	703	551	4.691

Cuadro Nº 124 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Huesca	45	139	270	589	315	728
Teruel	11	15	76	100	87	115
Zaragoza	33	312	226	202	259	514
Total	89	466	572	891	661	1.357

Cuadro Nº 125 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Huesca	45	139	0	0	270	589	6	12	315	728	6	12
Barbastro	20	103	0	0	91	108	0	0	111	211	0	0
Benabarre	1	3	0	0	4	8	4	8	5	11	4	8
Boltaña	0	0	0	0	7	9	0	0	7	9	0	0
Fraga	6	13	0	0	32	209	0	0	38	222	0	0
Jaca	1	0	0	0	23	37	2	4	24	37	2	4
Sabiñánigo	1	0	0	0	29	139	0	0	30	139	0	0
Sariñena	9	9	0	0	24	21	0	0	33	30	0	0
Tamarite de Litera	7	11	0	0	60	58	0	0	67	69	0	0
Teruel	11	15	2	2	76	100	0	0	87	115	2	2
Albarracín	2	8	0	0	0	0	0	0	2	8	0	0
Alcañiz	4	3	2	2	19	23	0	0	23	26	2	2
Calamocha	1	0	0	0	4	15	0	0	5	15	0	0
Castellote	0	0	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0
Hijar	4	4	0	0	36	34	0	0	40	38	0	0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	15	27	0	0	15	27	0	0
Zaragoza	33	312	1	3	226	202	4	3	259	514	5	6
La Almunia de Doña Godina	6	256	0	0	29	27	0	0	35	283	0	0
Ateca	0	0	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0
Belchite	1	0	0	0	3	1	0	0	4	1	0	0
Borja	4	1	0	0	30	23	0	0	34	24	0	0
Calatayud	1	2	0	0	38	26	2	2	39	28	2	2
Caspe	6	15	0	0	41	40	0	0	47	55	0	0
Daroca	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Ejea de los Caballeros	8	25	0	0	34	42	0	0	42	67	0	0
Pina de Ebro	6	13	1	3	12	11	1	1	18	24	2	4
Tarazona	1	0	0	0	34	28	1	0	35	28	1	0
Total	89	466	3	5	572	891	10	15	661	1.357	13	20

Cuadro Nº 126 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas. Total

N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Huesca	0	0	2	0	12	18	0	0	0	0	14	18
Teruel	0	0	2	2	1	4	0	0	0	0	3	6
Zaragoza	2	23	16	2.681	11	14	0	0	0	0	29	2.718
Total	2	23	20	2.683	24	36	0	0	0	0	46	2.742

Cuadro Nº 127 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Huesca	0	0	2	0	6	6	0	0	0	0	8	6
Teruel	0	0	0	0	1	4	0	0	0	0	1	4
Zaragoza	2	23	15	2.678	7	11	0	0	0	0	24	2.712
Total	2	23	17	2.678	14	21	0	0	0	0	33	2.722

Cuadro Nº 128 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Huesca	0	0	6	12	6	12
Teruel	2	2	0	0	2	2
Zaragoza	1	3	4	3	5	6
Total	3	5	10	15	13	20

Cuadro Nº 129 **Modelo C-9**

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	12	3	0	6	0	9	5	64,3	250,0	6,7
contra providencias aprº.	2	12	3	0	6	0	9	5	64,3	250,0	6,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	7	4	2	2	0	8	1	88,9	50,0	1,5
contra providencias aprº.	2	7	4	2	2	0	8	1	88,9	50,0	1,5
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	11	25	10	0	12	3	25	11	69,4	100,0	5,3
contra providencias aprº.	11	25	10	0	12	3	25	11	69,4	100,0	5,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	44	17	2	20	3	42	17	71,2	113,3	4,9
contra providencias aprº.	15	44	17	2	20	3	42	17	71,2	113,3	4,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 130 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por TTCC. Número de providencias. Total comunidad

N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	338	463	801	7	794	174	93	1	80	348	446	43,8	132,0	21,9	15,4
Teruel	178	76	254	3	251	80	36	0	24	140	111	55,8	62,4	31,9	9,5
Zaragoza	826	758	1.584	10	1.574	290	165	11	114	580	994	36,8	120,3	18,4	20,6
Total	1.342	1.297	2.639	20	2.619	544	294	12	218	1.068	1.551	40,8	115,6	20,8	17,4

Cuadro Nº 131 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por TTCC realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	1	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	100,0	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	3	3	6	0	6	2	0	0	0	2	4	33,3	133,3	33,3	24,0
Total	4	3	7	0	7	3	0	0	0	3	4	42,9	100,0	42,9	16,0

Cuadro Nº 132 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por TTCC realizada por la AEAT. Número de providencias

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	337	463	800	7	793	173	93	1	80	347	446	43,8	132,3	21,8	15,4
Teruel	178	76	254	3	251	80	36	0	24	140	111	55,8	62,4	31,9	9,5
Zaragoza	823	755	1.578	10	1.568	288	165	11	114	578	990	36,9	120,3	18,4	20,6
Total	1.338	1.294	2.632	20	2.612	541	294	12	218	1.065	1.547	40,8	115,6	20,7	17,4

Cuadro Nº 133 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por TTCC. Importe en miles de €. Total comunidad

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC. IMPORTE EN MILES DE €. TOTAL COMUNIDAD

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	1.584	1.077	2.661	79	2.582	544	212	92	25	873	1.709	33,8	107,9	21,1	23,5
Teruel	2.134	109	2.243	11	2.232	374	42	0	13	429	1.803	19,2	84,5	16,8	50,4
Zaragoza	21.661	3.845	25.506	716	24.790	1.309	4.786	113	44	6.252	18.538	25,2	85,6	5,3	35,6
Total	25.379	5.031	30.410	806	29.604	2.227	5.040	205	82	7.554	22.050	25,5	86,9	7,5	35,0

Cuadro Nº 134 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por TTCC realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de €

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE €

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	7	0	7	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	0,0	100,0	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	47	185	232	0	232	179	0	0	0	179	53	77,2	112,8	77,2	3,6
Total	54	185	239	0	239	186	0	0	0	186	53	77,8	98,1	77,8	3,4

Cuadro Nº 135 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por TTCC realizada por la AEAT. Importe en miles de €

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE €

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	1.577	1.077	2.654	79	2.575	537	212	92	25	866	1.709	33,6	108,4	20,9	23,7
Teruel	2.134	109	2.243	11	2.232	374	42	0	13	429	1.803	19,2	84,5	16,8	50,4
Zaragoza	21.614	3.660	25.274	716	24.558	1.130	4.786	113	44	6.073	18.485	24,7	85,5	4,6	36,5
Total	25.325	4.846	30.171	806	29.365	2.041	5.040	205	82	7.368	21.997	25,1	86,9	7,0	35,8

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €
Huesca	**0**	**0**	**0**	**0**
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Teruel	**0**	**0**	**0**	**0**
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Zaragoza	**3**	**74**	**7**	**61**
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	74	6	61
Estado	0	0	0	0
Total	**3**	**74**	**7**	**61**
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0

Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	74	6	61
Estado	0	0	0	0

Cuadro Nº 137 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de €

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	148.981	150.368	44,0	39,3	-1.387	-0,9
Patrimonio	49.798	45.900	14,7	12,0	3.898	8,5
Sucesiones y donaciones	99.183	104.468	29,3	27,3	-5.285	-5,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	173.237	192.795	51,2	50,4	-19.558	-10,1
Transmisiones patrimoniales	115.561	124.523	34,1	32,5	-8.962	-7,2
Actos jurídicos documentados	57.676	68.272	17,0	17,8	-10.596	-15,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	16.353	39.696	4,8	10,4	-23.343	-58,8
Tributos sobre el juego	16.353	39.696	4,8	10,4	-23.343	-58,8
Total	338.571	382.859	100,0	100,0	-44.288	-11,6

Cuadro Nº 138 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de €

N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	52.473	65.484	15,5	17,1	-13.011	-19,9
Teruel	21.502	24.006	6,4	6,3	-2.504	-10,4
Zaragoza	264.134	292.836	78,0	76,5	-28.702	-9,8
SSCC	462	533	0,1	0,1	-71	-13,3
Total	338.571	382.859	100,0	100,0	-44.288	-11,6

Cuadro Nº 139 **Modelo C-13**

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de €

N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	2	0	66,7	0,0	2	--
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	--
Zaragoza	1	4	33,3	100,0	-3	-75,0
Total	3	4	100,0	100,0	-1	-25,0

Cuadro Nº 140 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de €

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE €

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	2	5	-3	-60,0	18.034	23.197	-5.163	-22,3
Teruel	26	2	24	1.200,0	8.442	8.798	-356	-4,0
Zaragoza	49.770	45.893	3.877	8,4	72.707	72.473	234	0,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	49.798	45.900	3.898	8,5	99.183	104.468	-5.285	-5,1

Cuadro Nº 141 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de €

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE €

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	23.253	27.059	-3.806	-14,1	10.054	11.394	-1.340	-11,8
Teruel	8.017	8.598	-581	-6,8	3.850	3.940	-90	-2,3
Zaragoza	84.291	88.866	-4.575	-5,1	43.310	52.405	-9.095	-17,4
S.Centrales	0	0	0	--	462	533	-71	-13,3
Total	115.561	124.523	-8.962	-7,2	57.676	68.272	-10.596	-15,5

Cuadro Nº 142 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de €

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE €

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	1.130	3.829	-2.699	-70,5
Teruel	0	0	0	--	1.167	2.668	-1.501	-56,3
Zaragoza	0	0	0	--	14.056	33.199	-19.143	-57,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	16.353	39.696	-23.343	-58,8

Cuadro Nº 143 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de €

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE €

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	17.034	1.000	18.034	23.194	59	23.253
Teruel	7.958	484	8.442	7.975	42	8.017
Zaragoza	67.594	5.113	72.707	83.540	751	84.291
Total	92.586	6.597	99.183	114.709	852	115.561

Cuadro Nº 144 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de €

N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE €

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	98	1.026	6	1.130
Teruel	0	0	1.166	1	1.167
Zaragoza	196	5.502	7.592	766	14.056
Total	196	5.600	9.784	773	16.353

Cuadro Nº 145 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de €

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	SSCC	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	SSCC
Huesca	15.939	36.534	0	52.473	30,4	69,6	0,0
Teruel	10.773	10.729	0	21.502	50,1	49,9	0,0
Zaragoza	240.122	24.012	0	264.134	90,9	9,1	0,0
S.Centrales	0	0	462	462	0,0	0,0	100,0
Total	266.834	71.275	462	338.571	78,8	21,1	0,1

Cuadro Nº 146 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de €

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	SSCC	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	SSCC
Patrimonio	49.798	0	0	49.798	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	75.685	23.498	0	99.183	76,3	23,7	0,0
Transmisiones Patrim.	82.217	33.344	0	115.561	71,1	28,9	0,0
Actos jurídicos Doc.	42.781	14.433	462	57.676	74,2	25,0	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	16.353	0	0	16.353	100,0	0,0	0,0
Total	266.834	71.275	462	338.571	78,8	21,1	0,1

Cuadro Nº 147 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de €

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE €

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos juridicos documen- tados	Total
Huesca	11.648	17.005	7.881	36.534
Barbastro	1.560	2.817	1.391	5.768
Benabarre	922	592	237	1.751
Boltaña	429	1.972	922	3.323
Fraga	2.389	1.628	1.631	5.648
Jaca	1.269	4.652	1.448	7.369
Sabiñánigo	2.001	3.131	754	5.886
Sariñena	918	788	879	2.585
Tamarite de Litera	2.160	1.425	619	4.204
Teruel	4.302	4.692	1.735	10.729
Albarracín	431	444	159	1.034
Alcañiz	978	1.541	631	3.150
Calamocha	1.032	702	296	2.030
Castellote	503	354	121	978
Hijar	344	490	283	1.117
Mora de Rubielos	1.014	1.161	245	2.420
Zaragoza	7.548	11.647	4.817	24.012
La Almunia de Doña Godina	994	3.279	1.421	5.694
Ateca	325	223	33	581
Belchite	159	317	240	716
Borja	249	1.002	450	1.701
Calatayud	1.691	1.650	613	3.954
Caspe	309	1.034	427	1.770
Daroca	1.225	464	142	1.831
Ejea de los Caballeros	1.140	2.006	976	4.122
Pina de Ebro	925	806	287	2.018
Tarazona	531	866	228	1.625
Total	23.498	33.344	14.433	71.275

INFORME N.º 19/21 (H-21.3.2.3) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

JULIO 2021

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS..... XI

1. INTRODUCCIÓN.....1

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....3

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....3

2.1.1. OBJETIVOS.....3

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....4

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....5

3. RESULTADOS.....7

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....7

3.1.1. ORGANIZACIÓN.....7

3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....10

3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....13

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....14

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....24

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....26

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....26

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....27

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....28

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....29

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....29

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA.....29

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....31

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....32

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....34

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....34

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....37

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 42
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 48
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 51
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 51
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 54
3.3.3. VALORACIONES 59
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 63
3.3.5. RECAUDACIÓN 71
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO 82
3.3.6.1. CONTABILIDAD 82
3.3.6.2. CONTROL INTERNO 83
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO 84
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 85
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 85
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE 86
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 87
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 91
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS 91
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO 91
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS 110
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS 110
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 111
4. CONCLUSIONES 115
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 115
4.1.1. ORGANIZACIÓN 115
4.1.2. MEDIOS PERSONALES 115
4.1.3. MEDIOS MATERIALES 115
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 115
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD 116

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 116
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO....116
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS....116
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS....116
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA....117
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE....117
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA....117
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES....117
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE....117
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA....117
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO....117
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES....117
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS....118
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO....118
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS....119
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS....119
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL....119
4.3.3. VALORACIONES....120
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA....120
4.3.5. RECAUDACIÓN....120
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA....120
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO....121
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO....121
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO....122
4.3.6.1. CONTABILIDAD....122
4.3.6.2. CONTROL INTERNO....122
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO....122
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA....122
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO....123

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 123

5. RECOMENDACIONES 125

6. ANEXO DE CUADROS 127

N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS 127

N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS 127

N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO 127

N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 128

N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO 128

N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO 128

N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS 128

N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 129

N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES 129

N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS 130

N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AÚTONOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT 131

N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 131

N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 131

N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS 131

N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES 131

N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS 132

N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 132

N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN 132

N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 132

N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 132

N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 133

N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN 133

N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 133

N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 133

N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 133

N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES 134

N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS 134

N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 134

N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 134

N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 134

N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 135

N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 135

N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 135

N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 135

N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 135

N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 136

N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 136

N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 136

N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 137

N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 137

N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 137

N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 137

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 138

N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 138

N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS 138

N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES 139

N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS 139

N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 139

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN 140

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 140

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 140

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 140

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 141

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 141

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 141

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 141

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 142

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 142

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 142

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 142

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 143

N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 143

N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 144

N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 144

N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 144

N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 145

N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 145

N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 145

N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 146

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 146

N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 146

N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL 146

N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS 146

N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS 147

N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS 147

N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS 147

N.º 77. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 147

N.º 78. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 148

N.º 79. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 149

N.º 80. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS 149

N.º 81. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 149

N.º 82. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES 149

N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS 150

N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) 151

N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS 152

N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS 152

N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS 152

N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS 152

N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO 153

N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO 153

N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) 153

N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 153

N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS 153

N.º 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 154

N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS 154

N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 154

N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 154

N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 154

N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 155

N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 155

N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL 155

N.º 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS 155

N.º 103. DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS 155

N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS 156

N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO....156
N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES....156
N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 156
N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO....156
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS 157
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 157
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA....157
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO....157
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 157
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 158
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO....158
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS 158
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS 158
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS 158
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS....159
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL 159
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS....159
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL....159
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS....159
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS....160
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS....160
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL....160
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS....160
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS....160
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA....161
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD....161

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS 161

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS 161

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD 161

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS 162

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS 162

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN 162

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 163

N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 163

N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 163

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS 163

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS 164

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS 164

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS 164

N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS 164

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 164

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 165

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 165

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ASTURCON	Aplicación Contable del Principado de Asturias
BDCNET	Acceso bases de Datos
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOPA	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CAPA	Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
CATT	Centro de Atención Telefónica Tributaria del Principado de Asturias
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DFE	Dirección General de Finanzas y Economía
DGC	Dirección General del Catastro
DGFE	Dirección General de Finanzas y Economía
DGTR	Dirección General de Tráfico

DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
EPSTPA	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGPA	Intervención General del Principado de Asturias
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
LGT	Ley general Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHA	Ministerio de Hacienda
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual

PA	Principado de Asturias
PAA	Plan de Audtorias del Principado de Asturias
PCF	Plan de Control Financiero
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
RDP	Remote Desktof Protocol
REA	Reclamaciones Económicas Adminstrativas
RGEPA	Registro General Electrónico del Principado de Asturias
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Adminstrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SRRPA	Sociedad Regional de Recaudación del P.A.
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
STS	Sentencia Tribunal Supremo
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Adminisstrativo Central
TEARA	Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias
TJ	Tribunal de Justicia
TP	Transmisiones patrimoniales
TPC	Tasaciones periciales contradictorias

TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TR	Texto Refundido
TRIBUTAS	Sistema Informático de Servicios Tributarios del PA.
TRPATC	Texto Refundido del Principado de Asturias sobre Tributos Cedidos
TTJJ	Tributos sobre el juego

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias prevista en el programa 3.2.3 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. Juan Luís Sanchis Moll con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General Ricardo Muñoz Cebey. En virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo (en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias) relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias (PA), de reestructuración de las Consejerías que integran la administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA), atribuye a la Consejería de Hacienda (CH), antes Consejeria de Hacienda y Sector Público (CHSP),entre otras, las funciones de hacienda, finanzas, tributos y economía. Asimismo, adscribe a dicha Consejería el área de juego.

La estructura orgánica básica de la CH ,fijada por el Decreto 80/2019, de 30 de agosto, está integrada, entre otros, por los órganos centrales siguientes: Dirección General de Finanzas y Economía, Intervención General, Dirección General de Patrimonio y Juego y Secretaría General Técnica; por otro lado, tiene adscrito el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA).

A la Dirección General de Finanzas y Economía (DGFE) le corresponde, entre otras funciones, la dirección y control de la Tesorería General del Principado de Asturias; la dirección, desarrollo y ordenación de su política financiera ; el análisis, seguimiento y elaboración de informes en materia de financiación autonómica; así como la orientación de la política fiscal y el diseño e interpretación del sistema tributario. Mediante modificación introducida por Decreto 36/2020, de 2 de junio, se le añade a sus competencias la politica financiera del sector público del PA.

La Intervención General, con nivel orgánico de Dirección General, ejerce las funciones que le atribuyen las disposiciones en materia de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera y como centro directivo de la contabilidad pública de la Administración del Principado y de su sector púiblico.

La Dirección General de Patrimonio y Juego ejerce las competencias atribuidas al Principado en materia de casinos, juegos y apuestas.

Le corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento. La realización de estudios e informes, la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento; y la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los

distintos órganos y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la misma.

Al EPSTPA, le corresponden las funciones de gestión tributaria de los tributos propios, los cedidos por el Estado y, por delegación, la gestión de los tributos locales de los 78 municipios asturianos (en 2016 se amplió con el Ayuntamiento de Oviedo). También realiza la gestión y recaudación de los ingresos de naturaleza pública no tributaria. Este ente fue creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales para 2003. Su organización continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por los órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y por órganos de naturaleza gestora (áreas de: servicios al administrado, servicios generales, gestión tributaria, recaudación, inspección y tecnologías de la información y oficinas territoriales). Al efecto dispone de 18 oficinas de servicios tributarios.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, posteriormente modificado mediante Decreto 35/2006, de 19 de abril, desarrolla las características y funcionamiento de los citados órganos rectores y del resto de la estructura organizativa de los servicios tributarios.

El EPSTPA carece de un área propia de control interno si bien está sometido al control financiero permanente por parte de la Intervención General.

La Sociedad Regional de Recaudación (SRRPA) constituida en 1990, anteriormente tenía encomendadas las actuaciones materiales propias del procedimiento de recaudación ejecutiva y cuya titularidad y ejercicio, a la fecha de la visita, corresponden al EPSTPA. Durante 2014, a través de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, se modificó su objeto social.Así en su artículo 36 se establece que "se autoriza al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto social de la SRRPA S.A., limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario". De hecho, el personal de la SRR (6 efectivos) apoya al EPSTPA (4 en en la cita previa y 2 en la gestión de tributos locales).

El EPSTPA, a través del área de tecnologías de la información, garantiza el soporte informático y tecnológico, necesario para la atención de sus necesidades, disponiendo, de medios propios de personal informático, software y hardware, correspondiendo a la Consejería de Presidencia la planificación y mantenimiento de la red general de comunicaciones de datos y de voz, que se extiende a todo el PA.

Debe recordarse la modificación organizativa que supuso para el EPSTPA la decisión de asumir, a partir de 2009, las funciones que en materia de tributos cedidos venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

En el área de gestión tributaria se creó ,en 2017, el Departamento de Revisión y Tramitación de Expedientes Complejos, con tres objetivos:

- Una mayor centralización en la gestión, que a partir de ese momento solo se desarrollaría en las oficinas de Oviedo, Gijón y Avilés, dedicándose el resto de las oficinas a las tareas de atención al ciudadano y recaudación.
- La separación entre la gestión ordinaria masiva, que se realiza de forma exhaustiva (revisión de todas las autoliquidaciones presentadas) y una comprobación más intensiva apoyada en cruces, comprobación de las bases de datos y desarrollo de los programas previstos en el plan de control.
- La generalización en la implantación del procedimiento sancionador dentro del área de gestión.

Desde 2018 este departamento, compuesto por nueve puestos de trabajo, todos ellos procedentes de traslados de puestos existentes en otros ámbitos territoriales o funcionales, ha estado plenamente operativo.

La CAPA ha dictado diversas normas a lo largo de 2020 para garantizar la actividad administrativa con el máximo nivel de seguridad posible tanto par empleados públicos como administrados durante el estado de alarma generado por la crisis sanitaria del COVID-19 (vid 3.1.3).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAPA sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal de las mismas.

Se mantienen los criterios de imputación de personal establecidos en ejercicios anteriores.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 137, lo que representa al mantenimiento de los mismos con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	77	77
Personal laboral	54	54
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	6	6
TOTAL	**137**	**137**

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 131 efectivos, frente a los 131 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (77 efectivos) representó un 58,8 % respecto del total (131 efectivos), correspondiendo el 41,2 % restante a personal contratado (54 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 58,8 % y 41,2 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2019 / 2020 Grupos	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2020	Ejercicios 2019 / 2020 Diferencia	Ejercicios 2019 / 2020 Variación %
A/A1	17	17	17	0	0,0
B/A2	38	38	38	0	0,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	31	31	31	0	0,0
D/C2	43	43	43	0	0,0
E/AP	2	2	2	0	0,0
Total	131	131	131	0	0,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Areas de Gestión	Año 2019 Nº	Año 2019 %	Año 2020 Nº	Año 2020 %
Jefatura	5	3,8	5	3,8
Gestión Tributaria	58	44,3	58	44,3
Recaudación	31	23,7	31	23,7
Inspección	11	8,4	11	8,4
Valoración	6	4,6	6	4,6
Intervención	3	2,3	3	2,3
Informática	9	6,9	9	6,9
Servicios Generales	8	6,1	8	6,1
Total	131	100,0	131	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 33,8 % (33,8 % en 2019).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2020 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 6 personas, las mismas que en el ejercicio anterior y desarrollando funciones tanto administrativas (archivo) como facultativas, (mantenimiento del portal y asistencia en cita previa)

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 26 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un mantenimiento respecto a igual fecha del ejercicio anterior, significando el 19,8 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2020, el 23,4 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 23,4 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La mayor parte de los funcionarios interinos pertenecen a los grupos A (siete efectivos) y B (11 efectivos), se encuentran directamente vinculados con la gestión de los tributos cedidos, desarrollando las tareas propias de su puesto sin que exista diferencia con el personal funcionario de carrera.

Aunque en 2020 no se han convocado procesos selectivos se han resuelto los convocados en ejercicios anteriores. Así, el convocado por Resolución de 14 de marzo de 2018 para el Cuerpo Técnico Superior, Escala Administrativa de Finanzas, ha culminado con la toma de posesión de un funcionario y, a su vez, el convocado por Resolución de 21 de junio de 2018, para el ingreso en el Cuerpo de Diplomado/as y Técnicos/as medios, Escala Gestión de Finanzas, con la toma de posesión en el EPST, ya en 2021, de dos funcionarios (en sustitución de dos interinos).

5. Formación.

En materia de tributos cedidos en 2020 se ha organizado un curso (20 horas):"Novedades de la normativa de seguridad y protección de datos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias", destinado a todo el personal del mismo, en el que participaron 61 alumnos.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Es recomendable seguir manteniendo en 2021 el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de personal interino, al que deseablemente debiera facilitarse su concurso, y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) del EPSTPA.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios (vid 3.1.5.2).

Se han adoptado las siguientes medidas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios:

- Se han adquirido mamparas de policarbonato de protección para instalación en determinados puestos de trabajo de las oficinas del Ente Público.
- Se ha adquirido gel hidroalcohólico y también dispensadores de gel para colocación en los accesos a las oficinas del EPSTPA.
- Se ha adquirido vinilo impreso y laminado antideslizante (homologado), con la leyenda “Espere aquí su turno”.
- Se han separado los puestos de trabajo, en los casos que así se requiería, para respetar la distancia de seguridad.
- Se han establecido turnos de trabajo presencial y a distancia.

La CAPA ha dictado diversas normas durante la vigencia del estado de alarma definido por el Decreto 463/2020. Así, la Resolución de 16 de marzo del 2020, de la Consejera de Hacienda, fijó los servicios esenciales que debían prestarse presencialmente y puso las bases para que pudieran realizarse por medios técnicos en remoto. La Resolución del 12 de mayo de 2020,de la Consejería de Presidencia, aprueba las instrucciones preventivas y organizativas con motivo de la reincorporación del personal de la administración del Principado a sus puestos de trabajo para normalizar la prestación de los servicios públicos y la actividad administrativa con el máximo nivel de seguridad posible para los empleados públicos y administrados. Dicha norma ha sido ampliada, en cuanto a la regularización del teletrabajo, mediante Resoluciones de 19 de junio de 2020, de 7 de septiembre y de 26 de octubre.

.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

Durante el año 2020 apenas se han realizado modificaciones en cuanto al hardware que soporta los sistemas de información del EPST. No obstante, se han adquirido dos nuevos servidores para el entorno de virtualización lo que ha supuesto un aumento considerable del rendimiento y capacidad de la operativa interna.

Se ha ampliado en dos nuevos puestos la atención telefónica en la oficina central, en previsión del aumento de llamadas debido a las limitaciones de movilidad generadas por Covid-19, se han adquirido nuevas impresoras y potenciado el núcleo central de comunicaciones. En definitiva, con ello se está impulsando el paso de una administración basada en la atención presencial a otra en que prima la atención telefónica.

Un hecho reseñable ha sido la implantación con carácter general del sistema de cita previa, imprescindible desde el mes de junio para acceder a las oficinas del EPST . El sistema de gestión de colas de que se disponía, TickGo, se ha modificado para controlar los accesos, verificando la identificación de la persona que accede a las dependencias del EPST a realizar sus gestiones (vid 3.3.1.3).

Respecto a las medidas adoptadas para facilitar y potenciar el teletrabajo, se han configurado los firewalls de perímetro para permitir el acceso vía RDP (Remote Desktop Protocol) a los puestos de trabajo. Los empleados han instalado un cliente en sus ordenadores particulares que establece una conexión de red privada virtual con estos firewalls. Una vez establecido el túnel, se abre una conexión RDP contra el ordenador de su puesto de trabajo. Para aquellos usuarios que no disponen de un puesto fijo o su puesto está siendo utilizado por otra persona, se ha configurado un servidor CITRIX al que se conectan y en el que disponen de acceso a todos los elementos necesarios para desarrollar su trabajo como si estuviesen trabajando en la oficina. A pesar de la celeridad con que se tuvo que implantar esta solución y contando con la asistencia del personal del área de Tecnología para configurar cada ordenador particular, el hecho es que el teletrabajo en el momento del confinamiento ha sido una realidad que ha permitido mantener ,en la medida de lo posible ,el ritmo de trabajo en el EPST.Al final del proceso el 80% del personal del EPSTPA se encontraban en teletrabajo habiéndose facilitado su conexión con el ordenador de la oficina.

2. Aplicaciones informáticas.

El sistema de información para la gestión tributaria (TRIBUTAS), mantiene una concepción integradora para dar soporte a la actividad del Ente en los ámbitos de gestión, recaudación, inspección y dirección. Una base de datos común de obligados tributarios y la existencia de una serie de procesos transversales comunes en la aplicación, además de los procesos

específicos de soporte a la actividad de cada área, permiten que el sistema responda a las necesidades informáticas del organismo.

La integración con el módulo contable del Principado de Asturias (ASTURCON XXI), mediante intercambio de información, evoluciona en función de las necesidades contables.Así, en 2020 el EPST ha automatizado el proceso de intercambio, a través de ficheros, de las devoluciones y se han implantado mejoras en la generación de los contraídos en TRIBUTAS y en la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. Queda pendiente la remisión de información de las datas mixtas (data por cobro y por baja) por medio de ficheros y la supresión de información de cobros de liquidaciones que residualmente sigue haciéndose de forma manual. En definitiva, si bien se progresa en el intercambio automatizado de información entre TRIBUTAS y ASTURCON, todavía no con el nivel de desagregación deseable.

El desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones en el ámbito tributario en 2020 se ha visto claramente impactado por la situación generada por el COVID19. En primer lugar, porque los recursos humanos del área de tecnología se emplearon en implementar la posibilidad de teletrabajo de todo el personal del Ente y, en segundo lugar, porque los proyectos en marcha se vieron relegados por el desarrollo y puesta en funcionamiento de determinadas funcionalidades consecuencia de la situación generada por la pandemia como son:

- Nuevas funcionalidades específicas para la gestión de aplazamientos y fraccionamientos
- Gestión y revisión de las consecuencias de la interrupción de plazos (notificaciones,etc)
- Implantación de un sistema de cita previa con envío de SMS o correo electrónico de confirmación
- Incorporación de terceros habilitados para gestión telemática
- Sistema de presentación electrónica generalizada que permite ,tanto a sujetos pasivos como a colaboradores en la gestión tributaria, la remisión electrónica de todo tipo de modelos, declaraciones tributarias, documentos etc. Se permite también incorporar documentación a expedientes ya existentes en TRIBUTAS y tramitar la contestación a requerimientos hechos desde el sistema de información tributaria.
- Generación y custodia de documentos electrónicos en el archivo digital del Ente

Estas funcionalidades han tenido su desarrollo correspondiente tanto desde el punto de vista del sistema de información tributaria como en la sede electrónica.

Como principal proyecto desarrollado en 2020 cabe destacar ,por tanto,la implantación en el sistema de información tributaria TRIBUTAS de determinadas funcionalidades en el

ámbito de la administración electrónica que ha permitido poner en funcionamiento la presentación generalizada de documentos en formato electrónico en la sede del Ente. En 2021 se trabaja en la tramitación electrónica completa de esos documentos que han tenido una entrada general en el EPSTPA distribuyéndolos a cada área de gestión correspondiente.

Adicionalmente a estos desarrollos de especial relevancia, cabe destacar la puesta en funcionamiento las siguientes funcionalidades:

Sistema de información tributaria Tributas:

- Migración de los informes desde Microsoft Access al Gestor documental de TRIBUTAS con vistas a la notificación electrónica de los documentos:
    - Emisiones masivas de liquidaciones y providencias de apremio
    - Embargos masivos de Salarios
    - Embargos masivos de Vehículos
    - Embargos masivos de Créditos
- Generación automatizada del fichero de devoluciones para ASTURCON (Módulo contable del PA)
- Presentación telemática del modelo 653 Declaración del Hecho Imponible Exento o No Sujeto al Impuesto de Sucesiones
- Almacenamiento de las fichas notariales
- Incorporación del área de Inspección al sistema de notificaciones utilizando el registro de salida.
- Incluir CSV (código seguro de verificación) y custodiar en archivo digital los justificantes de pago

Portal:

- Acceso desde el área personal al listado de presentaciones telemáticas realizadas por el usuario y a los documentos del expediente
- Presentación telemática de modelos tributarios generados desde la sede, modelos: 600, 650, 651, 652, 653. Generación del certificado de presentación para el modelo 652. Cálculo de la autoliquidación 650 (ajuar).Con ello se abre la posibilidad a que los modelos cumplimentados “on line” puedan presentarse y pagarse telematicamente en la sede electronica del EPSTPA
- Obtención con certificado digital de los recibos correspondientes al padrón de máquinas recreativas sujetas a la tasa sobre el juego

- Embargo de créditos: esta opción trata de facilitar a las entidades pagadoras la obtención de modelos 131 para hacer efectivos los embargos de créditos, así como la posibilidad de grabar la respuesta al embargo de créditos, sin necesidad de certificado digital
- Firma digital. Desvinculación del miniapplet de firma
- Puesta en producción de los cambios consecuencia de la revisión de la accesibilidad del portal y la sede electrónica
- Desarrollo del proyecto de actualización de la sede electrónica, el portal y la intranet a las últimas versiones del software de base de Opentext
- Nueva versión de los programas de ayuda con corrección de errores y cambios normativos

Servicios web:

- Gestión de subastas: servicio que permite interactuar con la plataforma de subastas de BOE, y realizar las operaciones de:
    - Envío de datos de una subasta
    - Modificación de datos de una subasta
    - Cambio de estado de una subasta
    - Comunicación de la postura final
- Nuevo servicio que permite el alta de una ficha notarial, recibida como un fichero comprimido
- Integración con la plataforma de envíos de SMS del Principado de Asturias

Como retos para 2021, aparte del ya indicado de completar la tramitación de la documentación general que tiene entrada telemática en el EPSTPA, persisten los de completar los procesos que permitan la generación de expedientes electrónicos, la práctica de notificaciones electrónicas, el envio de expedientes de forma telemáica a los tribunales y habilitar la presentación sin certificado electrónico del modelo 620.

3. Servicios informáticos.

El Ente desde su creación cuenta con un área propia de tecnología de la información formada actualmente por 16 personas. Además, cuenta con el apoyo para el desarrollo de sus funciones de otras 8 personas a través de diversos contratos de mantenimiento de aplicaciones.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

EPSTPA dispone de una plataforma de business inteligence de Oracle sobre la que ha desarrollado una aplicación de Cuadro de Mando. La información que proporciona incluye datos de recaudación, gestión de expedientes, recaudación ejecutiva e Inspección.

En 2020 no se han llevado a cabo modificaciones en este ámbito

En cuanto a la grabación de las casillas de las declaraciones indicar que en un alto porcentaje (vid. 3.3.1.2) los modelos tributarios se cumplimentan a través de medios telemáticos (programas de ayuda, servicios web o cumplimentación online en el portal). En todos estos casos, todas las casillas que forman la declaración quedan almacenadas en el sistema de información tributaria para su posterior explotación.

Se graban todas las casillas de todos los documentos si bien las autoliquidaciones con cuota cero del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) se formulan en el modelo 653 que contiene poca información, lo que condiciona negativamente el numero de registros del ISD remitidos al DIT (Departamento de Informática Tributaria) de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria).

En cualquier caso el EPSTPA puede ofrecer información suficientemente desagradada respecto de datos recaudatorios por hechos imponibles previo su tratamiento informático.

5. Estadísticas.

Mensualmente y en el contexto del Plan Asturiano de Estadística (competencia de la Dirección General de Finanzas y Economía) se publican datos de recaudación de tributos cedidos y de otros ingresos tributarios, tanto de los gestionados por el propio Ente tributario como de los procedentes de la AEAT.Se trabaja en un nuevo plan estadístico que próximamente permitirá incrementar la información estadística en materia tributaria

Dichas estadísticas pueden ser consultadas tanto en el portal de transparencia del Principado de Asturias como en la página del EPSTPA; si bien, en esta última, tan sólo se publican datos de recaudación líquida acumulada.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad

El Principado de Asturias tiene un portal web institucional (www.asturias.es) que permite acceder a su sede electrónica (sede.asturias.es). El EPSTPA dispone, asimismo, de un portal tributario de carácter informativo (www.tributasenasturias.es) y de una sede electrónica creada en octubre de 2019 (sede.tributasenasturias.es).

Desde la página principal del portal del Principado se accede mediante el enlace “Servicios Tributarios” a una página de segundo nivel que permite acceder tanto a la información del portal tributario como a la sede electrónica del Ente.

6.2. Sede electrónica

Como ya se ha indicado desde el portal institucional de la CAPA puede accederse a la sede electrónica tanto de ésta como del EPSTPA.

En la propia sede del EPSTPA existe un apartado informativo en el que se recogen diversas cuestiones relativas a la forma de tramitar en la misma.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema de identificación y firma electrónica de los funcionarios de la CA.

En el ámbito del EPSTPA y para el ejercicio de sus funciones, relacionadas con f@ce inicialmente pero ampliadas con posterioridad a la firma de documentos y la tramitación en SITE (Sistema Integral de Tramitacion Electronica del Principado de Asturias), los empleados públicos disponen de certificados electrónicos de empleado público expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve (identidad electrónica para las administraciones)

En los trámites susceptibles de presentación electrónica que existen en el portal tributario, los interesados expresan su voluntad mediante firma electrónica con certificado.

La integración con cl@ve en el sistema de información tributaria y en la sede electrónica del Ente se está desarrollando dentro del proyecto de implantación de funcionalidades en TRIBUTAS en el ámbito de la administración electrónica actualmente en desarrollo. Se prevé su puesta en funcionamiento en el primer semestre de 2021, dado que ya se ha pedido el alta en el servicio.

6.4. Registro General Electrónico

El Decreto 111/2005, de 3 de noviembre, modificado por el Decreto 115/2008, de 20 de noviembre, reguló dicho registro en el ámbito del PA.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2018, se autorizó la adhesión de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a la plataforma GEISER/ORVE (Gestión Integrada de Servicios de Registro/Oficina de Registro Virtual), como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros, facilitando el uso de dicha plataforma a las entidades locales interesadas y al sector público institucional del Principado de Asturias.

El 26 de febrero de 2018, el Principado de Asturias se incorporó a la plataforma electrónica que permite el acceso al Sistema de Interconexión de Registros (SIR), en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda (Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Desde TRIBUTAS se accede al Registro General Electrónico del Principado (RGEPA), mediante aplicación corporativa, lo que permite descargar los registros destinados al EPSTPA y para dar salida a la documentación se sigue el camino inverso.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

No existe, hasta el momento, oficina de asistencia en materia de registro (OAMR) en el EPSTPA, si bien ya en 2021 se digitaiiza la documentación que tiene entrada y se capturan firmas por lo que muchos documentos se van incorporando al expediente para su presentación en formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) lo que va a facilitar la generación de expedientes electrónicos.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

La generación de documentos y expedientes electrónicos en el sistema de información tributaria TRIBUTAS es uno de los objetivos básicos del proyecto de incorporación de nuevas funcionalidades en el ámbito de la administración electrónica. Durante 2020, como ya se ha expuesto, se ha desarrollado la incorporación de documentos en formato electrónico a TRIBUTAS con los metadatos básicos imprescindibles, la captura de firma biométrica del contribuyente en las solicitudes realizadas de forma presencial, la generación de expedientes en formato electrónico, el uso del portafirmas en el sistema de información tributaria etc. todo ello con vistas a la generalización paulatina ,en 2021 ,de los expedientes en formato electrónico.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

En 2020 se ha iniciado el desarrollo del módulo de notificaciones electrónicas dentro del contrato actualmente en marcha. En este desarrollo se contempla la integración con Notific@, para lo cual se han dado ya los primeros pasos de configuración del entorno de desarrollo. Se prevé su puesta en funcionamiento en el segundo semestre de 2021.

No se ha establecido por el momento un registro de funcionarios habilitados en el área tributaria.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El sistema de información TRIBUTAS recoge de manera automática todas las transacciones que se ejecutan con la información necesaria para garantizar la trazabilidad de las mismas (usuario, fecha, dirección IP, transacción, parámetros etc.). Los accesos que puede realizar cada usuario vienen delimitados en un "perfil" que se le asigna al darlo de alta como tal del sistema de información.Las herramientas preveén su automatización (generación periodica de ficheros con accesos a justificar) pero todavía no se han implementado.

Periódicamente se realiza una selección de estas transacciones para que los usuarios justifiquen los accesos realizados. En 2020 se realizó únicamente en el mes de enero.

No se han contemplado, por el momento, en la CAPA, planes específicos de seguridad informática que consideren tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

La ejecución de un plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) se ha retrasado por el impacto de la situación derivada del COVID en los trabajos previstos para 2020 por el área de tecnología.

No se ha cumplimentado por parte del EPST, en 2020, el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA según establece el art. 35 RD 3/2010, de 8 de enero.

8. Protección de datos.

El EPSTPA dispone de un Comité de Seguridad, que es el órgano colegiado encargado de elaborar, analizar y asesorar en la aplicación de la normativa de seguridad en materia de protección de datos personales y de la privacidad, realizando las funciones inherentes al Delegado de Protección de Datos, en tanto no se designe éste.

Hasta que se cree ese puesto, el comité de seguridad se encarga de las comunicaciones que se reciben para el Delegado de Protección de Datos, cuyo contacto se especifica en la sede del EPSTPA, en el epígrafe de "Protección de Datos y Privacidad", subapartado "Delegado de Protección de Datos".

La Resolución de 25 de septiembre de 2019 crea, asimismo, un Comité de Seguridad en el ámbito de la CH.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Por Instrucción de 3/4/1996 de la Consejería se reguló el acceso y utilización de la información contenida en las bases de datos de la AEAT. El responsable en el EPSTPA de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el jefe del área de inspección,

quien realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos realizados por cada usuario mediante una ficha de control que actualiza periódicamente. A la fecha de extracción de los datos por parte del Servicio de Auditoria Interna de la AEAT no había ningún acceso pendiente.

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el controlador del EPSTPA en ningún caso ha superado el mes (tiempo medio de resolución 7,71 días).

Los accesos realizados lo han sido a identificación (1%), indicadores de información BDC (5,5%) , Renta Web (15%), Zújar (14,8%) y los realizados al resto de información tributaria (62,43%).

Los “accesos con relaciones” han sido 11, todos ellos a cónyuges (mod. 190) y familiares, en el marco de las selecciones Zújar fundamentalmente.

En 2019 se han extraído por la AEAT un total de 127 accesos a justificar, de los cuales ninguno ha sido calificado como disconforme por su controlador.

El porcentaje de los accesos justificados directamente por el controlador sin pedir justificación al usuario (16) es bajo (12,6 %) lo que debe alabarse.

Se ha incrementado notablemente el número de usuarios sin accesos (4 en 2019 a 36 en 2020), si bien dicho dato responde a que en 2020 se ha contabilizado doblemente al personal contratado para la campaña de renta. Esto es, el personal contratado por la CAPA que participó en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2018, desarrollada en 2019, no se dio de baja hasta febrero de 2020 figurando sin accesos y a ellos se añadieron los dados de alta en 2020 para la camapa IRPF 2019.

Se producen revisiones periódicas, normalmente a instancias de la AEAT, respecto de las autorizaciones otorgadas para, en su caso, dar de baja las no necesarias.

10. Utilización de la BDCNET

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDC (base de datos consolidada) se han expuesto las siguientes por parte de los responsables del EPST:

- No aparece la fecha de devolución del IRPF aunque sí la cuenta dónde se ingresó y la cantidad devuelta. Dicha fecha tiene interés para los servicios tributarios de las comunidades para adicionarlo como derecho de cobro en sucesiones sin necesidad de pedir documentación al contribuyente.

- Resulta muy difícil la consulta de bienes en el extranjero dado que cuando se entra en el último de los desplegables, para ver cada uno de los bienes, hay que volver nuevamente al apartado inicial sin posibilidad de recuperar el paso anterior.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 61/2014, de 25 de junio, por el que se regulan las cartas de servicios en el ámbito de la Administración del PA, establece que durante el primer trimestre de cada año cada órgano elaborará un informe anual relativo a las diferentes cartas de servicios que tenga y analizará el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos.

La Carta de Servicios del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias ha sido aprobada por Resolución de 24 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público (BOPA 15-2-2017), rectificada por Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público (BOPA 7-3-2017).

En cuanto al grado de cumplimiento de los diversos compromisos en 2020 ha sido el siguiente:

- Aumento de un 5% las tramitaciones a través de internet, se cumplió en un 100%.
- El compromiso de incrementar un 5% la atención de los contribuyentes a través de la cita previa, se cumplió en un 100%.
- Que el tiempo de espera en procedimientos no especializados fuese inferior a 13 minutos, se cumplió en un 100%.
- El compromiso de ampliar los trámites y actuaciones que puedan realizarse a través de internet, tanto con certificado digital como sin él, se cumplió en un 100%.
- El compromiso de que los contribuyentes obtengan las devoluciones tributarias solicitadas en el plazo medio de 25 días, se cumplió en un 100%.
- Por último, asimismo se cumplió el compromiso de que el número de quejas recibidas fuese inferior a 20 (por todos los conceptos no solo por tributos cedidos) dado que si bien se presentaron 27, tres de ellas no hacian relación a la gestión del EPSTPA y 7 tenían relación con el cierre de las oficinas como consecuencia de la pandemia.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante del Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA. La página web del EPSTPA dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2020 se presentaron 27 quejas, frente a 28 el año 2019 (vid cuadro adjunto).No obstante, tras analizar los motivos de las quejas pudo apreciarse que tan solo 14 correpondian a la gestión de tributos cedidos.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	28	14
OTRAS INSTANCIAS		
TOTAL	**28**	**14**

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son, en cuanto a las mas relevantes, las siguientes: acudir a la oficina sin cita precia o disconformidad con el cierre de las oficinas (6) y en solo un caso la queja hace referencia a disconformidad con el trato recibido.

Asímismo en 2020, el área de servicios al administrado del EPSTPA ha recibido dos sugerencias relativas a la gestión de tributos cedidos. En una de ellas se hace referencia a la presentación telemática de documentación asociada al expediente de sucesiones y ,en otra, al modelo 620.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Desde 2014 existe un Plan de Control Tributario (PCT) referido a toda la organización, excepto para las áreas de tecnologías de la información, servicios generales y de servicios al administrado, aunque esta última área colabora y se encuentra vinculada a alguno de los programas y actuaciones recogidos en el plan de gestión tributaria. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.c) del Decreto 38/2005, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPSTPA, su director general aprobó por Resolución del día 18 de diciembre de 2020 los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario del Ente para 2020 (BOPA 11-01-2021).

El PCT se desarrolla en tres planes parciales sectoriales (gestión tributaria, inspección y recaudación), y en cada uno de ellos fija objetivos globales. Así, en gestión tributaria ,los de finalización del 80% de los expedientes de gestión pendientes y de practicar un 2,5% de liquidaciones sobre los entrados y resolver un 80% de los expedientes de revisión entrados en el ejercicio. Respecto del área de recaudación los objetivos fijados, no en todo caso referidos exclusivamente a tributos cedidos, se refieren a recaudación en período voluntario de más del 70% de las deudas a gestionar; recaudación en ejecutiva de tributos cedidos de más del 10% de las deudas a gestionar reducción del número de deudas pendientes de 2016 y ejercicios anteriores superior al 25%.

En cuanto al área de inspección, en su plan anual de inspección, que no contempla específicamente actuaciones conjuntas con la AEAT, del que se informa en el apartado 3.3.4 relativo a la gestión inspectora, existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados por el jefe del área de inspección.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Los referidos objetivos se presentan, como se ha indicado, en términos de volumen de tramitación y de carácter global sin diferenciación por áreas o departamento distintos de los citados.

El EPSTPA ha establecido un comité específco para el seguimiento trimestral de su cumplimiento, comunicando a los responsables los resultados alcanzados.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los objetivos de inspección son objeto de valoración interna en el EPSTPA a efectos de determinar la productividad (vid. epígrafe 3.3.4.5).

El cumplimiento de los objetivos tributarios se referencia con los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General, indicadores que se analizan en las reuniones trimestrales del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Por otra parte, debe matizarse que dichos objetivos no conforman un cuadro de mando para la dirección del Ente, dado que éste se obtiene de un conjunto de información estadística.

Con respecto al cumplimiento de objetivos en el área de gestión:

- Objetivo 1: Finalizar un número de expedientes equivalente al 80% del número de expedientes que tengan entrada en el ejercicio: se cumplió en un 100%.

- Objetivo 2: Practicar un número de liquidaciones por los ITP e ISD equivalente al 2,5% del número de expedientes que tengan entrada en el ejercicio: se cumplió en un 78%.

- Objetivo 5: Resolver un número de revisiones por el órgano gestor equivalente al 80% de los expedientes de revisión que tengan entrada en el ejercicio: se cumplió en un 100%.

Los objetivos 3 y 4 no se refieren a tributos cedidos, así como, parcialmente, el objetivo 1.

Los objetivos del área de inspección se exponen ampliamente en el apartado 3.3.4.5.

Con respecto a los objetivos del área de recaudación, se concretan en los siguientes:

- Recaudación en periodo voluntario superior al 70% de las deudas a gestionar: se cumplió en un 100%.

- Recaudación en periodo ejecutivo de tributos cedidos superior al 10% de las deudas a gestionar: 82,7%.

- Reducción de las deudas pendientes de 2016 y ejercicios anteriores superior al 25%: 100%.

En conclusión, es apreciable un generalizado cumplimiento de los objetivos fijados.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

a) **Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) **Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal institucional de la CAPA permite un sencillo acceso al portal tritubario u oficina virtual tributaria (OVT) del EPSTPA.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por el Real Decreto 1112/2018.

En el ejercicio 2020 el portal tributario ha ampliado su funcionalidad en tres aspectos claramente influenciados por la situación derivada del COVID: la posibilidad de solicitar cita previa, la gestión de aplazamientos y fraccionamientos específicos para la situación y la presentación telemática de todo tipo de modelos, solicitudes y declaraciones.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos:

- Pago con tarjeta de crédito o débito.

La pasarela de pago del EPSTPA permite el pago con tarjeta de crédito o debito de cualquier liquidación/recibo en periodo voluntario o ejecutivo y que se haya emitido desde el sistema de información tributaria.

Los modelos de autoliquidación pueden pagarse también con tarjeta de crédito/debito, pero se exige certificado electrónico para el pago con la excepción, próximamente, del modelo 620.

También existe la posibilidad de pago con cargo en cuenta de determinadas entidades financieras colaboradoras

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste.

En la sede electrónica del EPSTPA existe un área (“mi área personal”) donde el contribuyente puede consultar sus recibos, expedientes presentados, presentaciones electrónicas realizadas, obtener certificados tributarios y modificar el domicilio a efectos de notificación. En la misma se ubicarán las notificaciones electrónicas proximamente. A dicha área se accede con certificado electrónico o clave SAC (Servicio de Atención al Ciudadano).

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente (presentación de quejas, escritos, recursos, etc.).

En la sede electrónica del EPSTPA existen modelos habilitados para tramitación electrónica completa como la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos y los modelos 600, 620 y 650.

Adicionalmente y para facilitar la presentación telemática de cualquier documento por el propio interesado o por un representante suyo se puso en marcha el servicio de “presentaciones electrónicas” que permite la remisión al EPSTPA de documentación, incluyendo reclamaciones economicas-administrativas (vid 3.1.4.2).

- Consulta de valores de vehículos y bienes inmuebles,

Se mantiene dicho servicio que si bien no comprende la consulta del valor de embarcaciones permita consultar los valores resultantes de la aplicación de coeficientes sobre valor catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana que, en caso de ajustarse a los mismos los contribuyentes en los valores declarados, motiva su no comprobación por la administración, además de los valores de los vehículos y de los baremos aplicables sobre bienes de naturaleza rústica .

- Es posible formular consultas tributarias a través del correo electrónico del EPST que figura en la sede electrónica del mismo. Asimismo, en dicha sede hay un apartado específico para la presentación telemática de quejas y envío de sugerencias.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	30,1	72,9	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	95	88,5	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNCIA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 58,8 % (36,8 % en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que faciite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 90,7 % del total de presentaciones (85 % en 2019).

Las presentaciones telematicas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 72,9 % del total, frente al 54,5 % de 2019. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 30,1 %, frente al 0,4 % en 2019 como consecuencia de las medidas adoptadas para potenciar la presentación telemática de documentos (vid 3.1.4.2 y 3.3.1.1)

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 39,2.% de las presentaciones y el 29 % respecto del total de las presentaciones telemáitcas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA TRANSMISION DE VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Asturias	**39,32%**	**29,04%**

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Atención telefónica

Se dispone de un centro de atención telefónica tributaria (CATT), radicado tanto en Oviedo como en Gijón y Aviles, atendido por 34 efectivos y configurado por 20 líneas operativas, No obstante, pese a su potenciación, dicho CATT se ha visto saturado durante los momentos iniciales del estado de alarma normalizándose sus servicios ya en 2021 merced a las medidas adoptadas. El CATT presta un servicio intergral en cuanto a información sobre la situación tributaria del contribuyente, pero no alcanza ésta a la asistencia en la cumplimentación de modelos de autoliquidación (en dicho caso se le facilita al declarante cita previa). También informa, configurando una asistencia de primer nivel, respecto de operaciones sencillas (envio de certificados, cambio de domiciliación bancaria, etc). Se prevé aumentar a 50 el número de líneas operativas en un futuro.

Cita Previa

En cuanto al servicio de cita previa que se ha visto muy potenciado para atender la demanda suscitada tras el estado de alarma, dado que no se atiende al público sin cita previa desde junio de 2020, pueden concretarse las siguientes líneas de mejora adoptadas:

- Puede solicitarse la misma tanto telefónicamente, como por correo electrónico o a través de la sede electrónica del EPST.
- El EPST se pone en contacto con el ciudadano para conocer las necesidades del mismo y, en su caso, informarle sobre la documentación a presentar.
- Si la cita solicitada es para presentar documentación se recibe SMS por el contribuyente con fecha, hora y oficina para la misma.
- El gestor de consultas se ha configurado para que el contribuyente, introduciéndo su DNI, pueda ser dirigido al puesto de atención correspondiente.
- El EPST puede programar en función de sus posibilidades las citas a realizar y, a tal efecto, se emiten diariamente listados de las citas previas a atender.Las mesas de atención personalizadas, y polivalente de las oficinas de EPSTPA atienden exclusivamente al servicio de cita previa tanto para asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones como para consultas específicas. Asimismo, se atiende a las consultas formuladas por correo electrónico.

Se dispone de un sistema de gestión de colas que facilita la atención al público prestada por el EPSTPA y, principalmente, como ya se ha expuesto, del servicio de cita previa. Dicho sistema ofrece información sobre los clientes atendidos que, en cuanto a tributos cedidos, en 2020, han sido un total de 30.282 con un tiempo medio de espera total de 3,47 minutos y un tiempo de atención de 6,17 minutos.Cabe precisar que dichos datos no se refieren

solo a citas previas, sino también incluyen atenciones presenciales (tres primeros meses del año y meses de verano en los que el sistema no funcionó).

Los servicios de asistencia al contribuyente más relevantes implantados en 2020 en la sede electrónica del EPSTPA,cabe reiterar, han sido los siguientes:

- Gestión de citas previas
- Presentación de documentación incluyéndo los modelos tributarios incluso los generado “on line”
- Acceso a la carpeta ciudadana (“mi área personal”)
- Modelo de solicitud de aplazamientos y fraccionamientos
- Obtención del padrón de máquinas sujetas a la tasa sobre el juego con certificado digital.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones en la información facilitada por EPSTPA.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del DIT (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.868. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 3.694 (cuadro n.º 11) correspondiendo 174 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.694	174	3.868

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 17 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019	2020
NÚMERO	51	17
IMPORTE (miles €)	160	73
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,4	0,4

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad,por cuanto TRIBUTAS facilita el dato de las presentadas fuera de plazo.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,4 por ciento (cuadro n.º 12)

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2020 (cuadro n.º 14) fue de 40. Se despacharon 42, de los que se estimaron 34, el 81 %.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2020 al igual que en 2019

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el año 2020 se iniciaron un total de 102 procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones con el siguiente detalle:

EJERCICIO	REQUERIMIENTOS	DECLARACIONES	IMPORTE
2015	19	16	7.103,24
2016	28	24	14.369,57
2017	27	25	15.973,38
2018	26	24	17.827,69
2019	2	2	1.938,67
Total	102	91	57.212,55

En cuanto a las actuaciones desarrolladas en vía de gestión sobre declarantes con cuota cero, durante el año 2020 se iniciaron un total de 4 procedimientos de comprobación limitada con el siguiente detalle:

EJERCICIO	REQUERIMIENTOS	DECLARACIONES	IMPORTE
2016	1	1	18.997,64
2017	1	1	17.843,92
2018	1	1	18.549,00
2019	1	1	16.911,28
Total	4	4	72.301,84

Dichos procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones, se han basado en la herramienta ZÚJAR utilizada por el área de inspección si bien ,a partir de los filtros facilitados por ésta, la de gestión también realiza una selección. En cuanto a las comprobaciones limitadas realizadas tienen su origen en información obtenida respecto de donaciones.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD. En base a la información recibida y a través del programa informático de gestión de tributos del PA, se emiten una serie de informes (declaraciones sin ingreso, declaraciones con cuota cero, declaraciones con importe a ingresar distinto al ingresado y listado de declarantes en un determinado ejercicio y sin declaraciones en otro) que permiten detectar tanto extemporaneidades como autoliquidaciones sin ingreso.

En la gestión del ISD se realizan comprobaciones del patrimonio preexistente mediante consultas puntuales a la BDC.

No se han manifestado, por el EPSTPA, posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT relativa al IP.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

- Desde 2013, la información estadística correspondiente a las "oficinas gestoras menores", figuran agrupadas en un único estado informativo "resto oficinas", que recoge su gestión agregada.
- En el PA se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación desde 2011, sin embargo todavía se presentan un mínimo de declaraciones o expedientes sin autoliquidación que corresponden a supuestos no autoliquidables. El dato fue modificado al apreciarse un error informático en su cómputo.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

Entre las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.os 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	50.493	58.985	16,8	26.249	29.244	11,4	17.753	19.465	9,6	58.989	68.764	16,6
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	50.493	58.985	16,8	26.249	29.244	11,4	17.753	19.465	9,6	58.989	68.764	16,6

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 42,4 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso (39,9 meses en 2019), pase a incrementarse al número de despachos. El aumento de la demora responde a la tramitación, durante le periodo de confinamiento (marzo a junio), exclusivamente de los expedientes ISD que se hubiesen presentado telemáticamente, todavia pocos en ese periodo.

La entrada de documentos ha aumentado en un 11,4 % en relación con 2019.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	29.198	0	29.198	99,8	42,4

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 18, 19, 20 y 21)

El número de expedientes sin autoliquidación presentado es muy reducido al haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.os 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad (100 % en 2019).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 26, 27, 28 y 29).

En 2020, en el ámbito de la comunidad autónoma, no se ha despachado ninguna liquidación sobre expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.os 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ EXPEDIENTES.	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	883	7.947	5	849	7.334	4,4

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue el 4,4 %, (5 % en 2019).

Se observa un decremento,respecto de 2019, tanto en el número (-3,8%) como en el importe (-7,7%) de las liquidaciones complementarias que puede explicarse por los siguientes factores:

- Desde enero de 2017 se aplican beneficios fiscales que reducen la base imponible en 300 mil euros (vid 3.5.1.1) para los grupos I y II lo que hace más dificil la práctica de liquidaciones complementarias.
- Durante el periodo de confinamiento se trabajó en la comprobación de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente pero no se emitieron propuestas liquidatorias produciéndose, en consecuencia, un efecto decalaje. A estos efectos cabe señalar que el Decreto 9/2020, de 23 de marzo, suspendió los términos e interrumpió plazos en los procedimientos tributarios gestionados por la CAPA.
- Los problemas con correos por la situación de pandemia, no recoge firmas de los notificados, demoraron la emisión de propuestas liquidatorias hasta septiembre.

Por otra parte, en cuanto a la incidencia de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020, de 10 de marzo, que limita la posibilidad de aplicar el 3% del caudal relicto a bienes exclusivamente efectos al uso particular del causante, el EPSTPA considera a tales efectos únicamente la vivienda habitual del mismo y la segunda vivienda siempre que no estuviese arrrendada.

Se han modificado los programas de ayuda para adaptarlos a la nueva forma de cálculo de dicho ajuar.

Se están presentando recursos, reclamaciones y solicitudes de rectificación respecto de los valores en su día declarados por este concepto que, en caso de no aportarse pruebas, se desestiman.

f) Gestión de recursos (cuadros n.^{os} 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	44	50	13,6	174	146	-16,1	169	152	-10,1	49	44	-10,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	44	50	13,6	174	146	-16,1	169	152	-10,1	49	44	-10,2
Impugnación de valor	6	15	150,0	80	69	-13,8	74	65	-12,2	12	19	58,3

Con respecto a 2019 se produce un decremento del 16,1 % en los recursos entrados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 11,2 % (31,4 % en 2019) (cuadro n.º 38), siguen siendo las valoraciones de bienes inmuebles el motivo fundamental de dichos recursos.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,2 %,

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 9 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (35,7 %), en el que se produjeron 14 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 43 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 13 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,6 meses (29,7 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 28 expedientes sancionadores en 2020 (19 en 2019) por importe de 190 miles de euros (84 miles de euros en 2019). El número de liquidados asciende a 19 por importe de 131 miles de euros (22 por importe de 110 miles de euros en 2019).

3. Control en vía de gestión.

Los cruces y/o filtros informáticos aplicados en 2020 para el control en vía de gestión de los conceptos ISD han sido los siguientes:

Cruce de índices notariales y presentaciones.

Cruce en TRIBUTAS de fallecidos con liquidación en usufructo.

Cruces sobre reducción por adquisición de vivienda habitual y transmisión de ésta antes de plazo.

Además, se han realizado actuaciones sobre no declarantes específicas, concretándose en liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos que no se haya presentado declaración o autoliquidación como consecuencia del cruce de fallecidos y presentaciones.

También incluyen entre las liquidaciones complementarias, las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

El control en vía de gestión se realiza, normalmente, en todos los expedientes y sobre la totalidad del contenido de los mismos. No existen filtros específicos de selección, más allá de los indicados, para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia del causante y de los causahabientes, pero sí es fácilmente identificable cualquier tipo de dato incoherente con la restante información contenida en el sistema. Sin embargo, como se ha indicado, se establece un aviso en caso del fallecimiento del usufructuario.

Se realiza la consulta de los patrimonios preexistentes contenida en los datos facilitados por la AEAT.

Los beneficios fiscales concedidos por la CAPA, respecto de los grupos I y II de declarantes del ISD, hace conveniente considerar el diseño de un filtro de selección de las autoliquidaciones de forma que se centren los esfuerzos de comprobación en aquellas que puedan ofrecer un rendimiento recaudatorio.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
TOTAL	**1453**	**5%**

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 5% (8,3% en 2019).

Del analisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas (1.453 en 2020 por 1.466 en 2019) se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones o transmisiones de bienes mortis causa que no fueron declaradas en su día.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.
- Desde 2013, la información estadística correspondiente a las "oficinas gestoras menores" figura agrupada en un único estado informativo "resto oficinas", que recoge su gestión agregada.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.os 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	96.628	111.348	15,2	100.781	90.731	-10,0	86.055	85.566	-0,6	111.354	116.513	4,6
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	96.628	111.348	15,2	100.781	90.731	-10,0	86.055	85.566	-0,6	111.354	116.513	4,6

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 0,6 %,alcanzando la demora media 16,3 meses (15,5 en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 10 %.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.os 49, 50 y 51 y 52).

La gestión de vehículos usados se realiza principalmente en las oficinas de Oviedo y Gijón. Los particulares pueden presentar la autoliquidación en cualquier oficina y los gestores de las mismas pueden emitir las correspondientes liquidaciones, si bien, en la práctica, el número de entradas en Avilés (2,7%) y Resto de Oficinas (3,6%) es muy reducido.

En lo que se refiere a la presentación presencial por particulares mediante cita previa, se aplica un sistema de comprobación y liquidación en mesas de atención personalizada, por lo que no resultan, pues, relevantes las pendencias finales de gestión, que son muy reducidas (demora de 0,9 meses).

La CAPA mantiene un acuerdo con la Dirección General de Tráfico (DGTR) que facilita la presentación telemática y la acreditación electrónica del pago del impuesto en el Principado (cumplimentación electrónica del modelo 620 que genera un código electrónico de transferencia, CET, que se facilita al contribuyente para que dicha dirección general pueda expedir los permisos correspondientes).

Respecto al control de las exenciones a las empresas de compraventa, durante el año 2020 por problemas informáticos no se ha realizado el cruce informático con la información de la DGTR de los vehículos no vendidos por los compraventistas en el plazo de un año. No obstante, se han realizado las liquidaciones complementarias correspondientes de los mismos manualmente. Dicha información remitida por la DGTR ha variado su formato en 2020 exigiendo un nuevo diseño del cruce que hasta 2021 no ha podido completarse.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente a partir de la descarga del modelo 620, aunque el procentaje de presentación telemática es creciente. No obstante, se considera, lo que parece recomendable, la conveniencia de eliminar la exigencia de certificado para su presentación telemática.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2020 el 50,2% de la entrada respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.os 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 29.684 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (20.358 en 2019)

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.os 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	1.837	3.250	3,5	1.480	3.201	2,6
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.837	3.250	3,5	1.480	3.201	2,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 1.480, por importe de 3.201 miles de euros. En relación con 2019, se produjo una disminución del 19,4 % en el número de liquidaciones y del 1,5 % en el importe de la deuda liquidada.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

La reducción indicada en el número de complementarias, se debe a que un elevado porcentaje de comprobaciones por ITP vienen motivadas por comprobaciones de valor y la STS de 23 de mayo de 2018, que prácticamente impide la utilización del método de valor catastral por coeficientes en fase de gestión, redujo la emisión de liquidaciones provisionales por este concepto, ya que con los recursos disponibles,algunas comprobaciones del valor que antes se hacían por el método del art. 57.1 b) no se pueden realizar pues resultan antieconómicas. Actualmente, las comprobaciones de valor en ITPAJD se realizan generalmente por el método de dictamen de perito de la Administración, salvo que conste tasación hipotecaria, en cuyo caso se utiliza el valor que conste en ésta como valor real. Por otra parte, son también relevantes, como factores de dicha reducción,la menor actividad inmobiliaria registrada en el ejercicio como consecuencia de la pandemia (reducción del 10% de las presentaciones) y la paralización de las actuaciones administrativas tras el citado Decreto 9/2020.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 4,6% (7,3% en 2019).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 115, por importe de 16 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 7,8 % (18,6 % en 2019).

e) Gestión de recursos (cuadros n.os 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	108	44	-59,3	281	282	0,4	346	263	-24,0	43	63	46,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	108	44	-59,3	281	282	0,4	346	263	-24,0	43	63	46,5
Impugnación de valor	22	9	-59,1	131	176	34,4	144	167	16,0	9	18	100,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un descenso del 50 % en los recursos entrados, coherente con el descenso de liquidaciones complementarias registradas.

El índice de demora alcanza 2,6 meses (2,9 en 2019).

El porcentaje de estimación total de los recursos despachados alcanza el 12,1% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5% (15,4% en 2019).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 56 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 7,7 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente, consecuencia de un mayor uso del método de valoración previsto en el art. 57.1.g) de la LGT.

Fueron tramitadas 146. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 47 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,9 meses (31,8 meses en 2019).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 14 expedientes sancionadores en 2020 (18 en 2019) por importe de 15 miles de euros, y se han liquidado 8 (27 en 2019) por importe de 19 miles de euros (54 miles de euros en 2019).

3. Control en vía de gestión.

Se aplican cruces informáticos por el área de Gestión, concretamente los siguientes:

- El área de inspección facilita la información resultante del cruce de protocolos notariales con el registro de presentación con el fin de detectar posibles hechos imponibles no declarados y, previa depuración, los listados se trasladan a gestión tributaria.
- Asimismo se realiza el ya indicado cruce con las bases de datos de la DGTR con el fin de detectar transmisiones exentas por haber sido adquirido el vehículo por

compraventa sin venta posterior en el plazo de un año, si bien por problemas informáticos se ha demorado a 2021.

- Se disponde de un cruce para comprobar la aplicación de tipos reducidos de vivienda en aquellas de protección oficial sin que se cumplan los requisitos establecidos al efecto.
- Por otro lado, se elaboran distintos cruces con aplicaciones propias de TRIBUTAS, selecciones o consultas específicas o selecciones con ZUJAR. Generalmente, dichas consultas, se ordenan y tratan dentro del Departamento de Planificación del área de Inspección, se efectúa en algunos casos una depuración previa y, posteriormente, se distribuyen los listados a las áreas de Gestión e Inspección. De esta forma, se pretende mantener una actuación coordinada y evitar duplicidades.

También se incluye entre las liquidaciones complementarias las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

El control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.), mientras que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza la Inspección.

Se remiten a valoraciones, para la emisión de dictamen pericial con y sin visita al bien, previa selección, aquellos expedientes más relevantes o de mayor cuantía.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

La información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de inspección y de gestión.

Se recibe regularmente la información correspondiente a todos los notarios de España, en relación con hechos imponibles competencia del PA. Los notarios del Principado remiten, además, la información de escrituras otorgadas cuya liquidación puede corresponder a otras CCAA.

No se ha tenido conocimiento de la existencia de problemas relevantes y/o deficiencias técnicas en el tratamiento y aprovechamiento de esa información.

Los datos se cargan en TRIBUTAS y se explotan por el área de inspección, principalmente mediante su cruce con las declaraciones o autoliquidaciones presentadas por ISD e ITPAJD, a efectos de descubrir posibles no declarantes o incompetencias y posterior requerimiento de aquellos que incumplieron la obligación de declarar.

Se están recibiendo fichas notriales ocasionalmente y se almacenan diferenciándolas de las escrituras, desde el 2020.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

El EPSTPA recibe, vía ANCERT, copia simple electrónica de las escrituras públicas que presentan los notarios o se solicitan de forma automática las correspondientes a otros colaboradores en la gestión tributaria o particulares.

En el PA no es necesaria la presentación física por parte del contribuyente de la correspondiente escritura pública ante los servicios territoriales del EPSTPA, siempre que el documento haya sido otorgado dentro del territorio de la CA. En los casos en que se debe presentar documentación adicional, como es el caso del ISD, puede realizarse por medio de la nueva funcionalidad implementada de “Presentacions Electrónicas”.

La presentación telemática de escrituras no se ha extendido a otros profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos. Se sustituye esta presentación por una solicitud al notario, a través de ANCERT, de la escritura en formato electrónico que se ha indicado en la presentación telemática o presencial, con lo cual no es necesario presentar las escrituras en ningún caso.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información se extrae de la aplicación TRIBUTAS, con la que se realiza la gestión y seguimiento de los diferentes subconceptos. No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2020 y uno de 2019. No existen autorizaciones de casinos por internet.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de máquinas o aparatos automáticos son relativos a los recibos generados mediante padrón. El control del pago de la tasa de máquinas está basado en dicho padrón publicado anualmente en el que previamente se realizan los correspondientes cruces informáticos mediante la aplicación TRIBUTAS, con cruces manuales de comprobación censal en determinados casos.
- Está incluido el bingo electrónico en la Ley 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, si bien, no está reglamentado, ni activo. Del mismo modo, aunque fueron reguladas a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2013, no se ha puesto en marcha la modalidad de juegos por medios telemáticos; sin embargo, las apuestas deportivas de ámbito autonómico llevan operativas desde el Decreto 169/2015, conjuntamente con las apuestas hípicas. Se ha regulado el bingo electrónico y el bingo derivado. No hay autorizaciones de bingo electrónico y el bingo derivado es una modalidad mixta que si bien utiliza medios electrónicos se celebra necesariamente en salas de bingo tradicional y en la modalidad presencial.
- No se han regulado ni están autorizados los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- En “Otros conceptos” dentro de Apuestas, se incluye la recaudación derivada de apuestas deportivas e hípicas de ámbito autonómico reguladas en el Decreto 169/2015, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas del Principado de Asturias.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a recargos por presentación extemporánea del concepto de bingo.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.os 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	217	4	128
BINGO	17.663	2.180	6.971	884
MÁQUINAS	5.607	19.782	5.449	15.827
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	48	313	48	434
RIFAS	20	30	4	8
COMBINACIONES ALEATORIAS	62	27	16	19

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2020 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 128 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 89 miles de euros (-59 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 6, habiendo estado operativas 6, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 6.971 (en miles), frente a 17.663 (en miles) en 2019, y la recaudación supuso 884 en miles de euros frente a 2.180 miles de euros en 2019.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 5.607 en 31 de diciembre de 2019 a 5.449 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje de -2,8 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 18.749 por importe de 15.827 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 21.907 por importe de 19.782 miles de euros, lo que supone un porcentaje de- 14,4 por ciento en el número y del -20 por ciento en el importe.

Obviamente el cierre de establecimientos y el prorrateo en el pago de máquinas por el tiempo en que han estado activas ha mermado la recaudación.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 18 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 4 de rifas y tómbolas y 4 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 461 miles de euros (370 miles de euros en 2019). Destaca el importe correspondiente a apuestas 434 miles de euros (313 miles de euros en 2019) con un incremento del 38 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 se interpusieron 31 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no habia recursos pendientes de resolución.

Se han estimado o estimado en parte el 67,7 % de los recursos presentados mientras que 10 han sido desestimados en 2020.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 5 por importe de 7 miles de euros (12 en 2019 por importe de 20 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a recargos por presentación extemporánea del concepto de bingo.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

El Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda incardina el Servicio de Juego en la Dirección General de Patrimonio y Juego que desarrolla las competencias administrativas en dicha materia.

Corresponden, por su parte, al EPSTPA la gestión tributaria en cuanto a máquinas recreativas, en base a padrón fiscal. La tasa se recauda mediante recibo en plazo único en los primeros 20 días de marzo o por fraccionamiento en 4 plazos trimestrales y, en la mayoría de los casos, con domiciliación de recibos por las empresas operadoras. Transcurrido el plazo de pago las deudas son exigidas en vía ejecutiva. Asimismo, corresponde al EPSTPA desarrollar la adquisición de los cartones previamente autorizados por el área administrativa competente en materia de juego, su gestión y entrega a las empresas autorizadas previo pago del precio correspondiente.

No se ha tenido conocimiento de la existencia en 2020 de problemas que generen dificultades censales y/o de gestión tributaria por el hecho de no ser competencia del EPSTPA la gestión administrativa del juego.

Los contactos incialmente mantenidos con los servicios de inspección del juego del Principado, para la planificación de actuaciones, no tuvieron continuidad por la situación de pandemia.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El EPSTPA realiza directamente la totalidad de la gestión del ITPAJD y del ISD mediante medios propios. Desde 2009 las antiguas Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cesaron en la encomienda de gestión.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La gestión relativa a la remisión, recepción, control de expedientes y fondos correspondientes a (o procedentes de) otras CCAA está centralizada, existiendo un único responsable de estos trámites en el área de gestión tributaria, aunque no se han dictado formalmente normas específicas al respecto. Se dispone de los datos identificativos de los responsables de esta misma gestión en otras CCAA, así como los de las cuentas a las que han de realizarse las transferencias de fondos.

La mayor parte de los expedientes de los que resultaría acreedor el PA ,habiéndose liquidado en otras CCAA ,son descubiertos mediante los cruces que realiza la Inspección con el índice notarial, aunque también se cuenta con la colaboración de los Registros de la Propiedad. En sentido inverso, es el área de Gestión de las diferentes oficinas del EPSTPA la que al revisar los expedientes presentados a liquidación en el PA descubre los que no son de su competencia y los remite al interlocutor único para su tramitación.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2018, 2019 y 2020.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (-/-4/2020)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
ANDALUCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	1	-	-	0	0	0	-	-
CASTILLA Y LEÓN	1	-	2	176	176	0	0	2	176	176
CAST-MANCHA	0	0	1	5	5	0	0	1	5	5
CATALUÑA	1	-	1	3	3	2	11	1	2	13
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	0	0				0	0	1	57	57
MURCIA	0	0	1	2	2	0	0	1	2	2
RIOJA	1	-				0	0	0	0	0
VALENCIA		0		0	0	0	0		0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
MADRID	0	0				0	0			
AEAT	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL	**3**		**6**	**186**	**186**	**2**	**11**	**7**	**242**	**253**

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAPA durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 28 transferencias, por importe de 11 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAPA (en 2019 fueron 18). Se han recibido

un total de 10 transferencias, por un importe de 35 miles de euros, frente a las 24 por 266 miles de euros recibidas en 2019, siendo la Comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CAPA por 35 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2020, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2020, en 2019 fueron 3 por importe de 52 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios del EPSTPA al Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias (TEARA) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 55 días (29 días en 2019), y los del procedimiento abreviado de 45 días (24 días en 2019), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 51 días (29 días en 2019). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (101 días en 2020) pero que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan,no obstante,un proceso de remisión ágil, dadas las dificultades atravesadas durante el ejercicio.

Desde finales de febrero de 2020, a petición del TEARA, los expedientes se envían en soporte CD con las siguientes características:

- Se envía un CD no regrabable por cada expediente.

- Los archivos incluidos en el CD son en formato PDF, y el tamaño de cada archivo no debe superar 50 Mb (50000 Kb), incorporándose el índice también en el CD. Si todo el expediente escaneado supera los 50 Mb,se fracciona en varios archivos

- El procedimiento de envío general sigue siendo a través de los ordenanzas de servicios centrales, con un sobre dirigido al tribunal que contiene el escrito de remisión en papel por duplicado, la reclamación económico administrativa presentada y el CD. Una vez presentado en el TEARA se devuelve,sellado, por valija ,a la Oficina Gestora.

Respecto del envio de expedientes en formato electrónico al TEARA, si bien en 2020 no se registraron avances ya en 2021 se está progresando decisivamente en esta cuestión, una vez que se han implantado en TRIBUTAS las utilidades que permitirán la generación de documentos y expedientes electrónicos.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El control de los expedientes remitidos se realiza a través de TRIBUTAS, dado que se dan de alta una vez presentada la reclamación económica administrativa (REA) y se remite el expediente al TEARA. Ello permite realizar consultas de REA presentadas, en las que se hayan realizado dichas actuaciones o estén pendientes, pudiendo filtrar resultados por la oficina de alta de la reclamación.

En los servicios centrales un titulado superior/analista tributario canaliza las relaciones como persona de contacto con el TEAR, analiza las resoluciones recibidas y las clasifica.

Todas las resoluciones del TEAR se reciben de forma centralizada, en papel, se digitalizan y suben a TRIBUTAS, y se traslada asimismo la documentación en papel a las OOGG.

No obstante, el TEAR está remitiendo en formato electrónico al EPST los siguientes documentos:

- Peticiones de ampliación de expediente a Organismo.
- Petición de expediente no enviado inicialmente.
- Comunicación interposición de Recurso de Alzada ante el TEAC.
- Remisión a cumplimiento de fallo del TEAC.
- Suspensión del Acto Administrativo acordadas por TSJA (Tribunal Superior de Justicia de Asturias).
- Remisión a cumplimiento de fallo recurrido del TSJA y TS.

Se mantiene centralizado un archivo de las resoluciones digitalizadas, se analizan las estimadas para corregir posibles deficiencias en la gestión, y ,en su caso, para su posible impugnación, de forma paralela a las actuaciones o iniciativas de las OOGG.

Por otra parte, desde el mes de marzo de 2018 ,se ha puesto a disposición de las áreas de Gestión e Inspección en uno de los servidores del EPST un repertorio de resoluciones y sentencias del TEARA, TEAC, TSJPA y TS, referidas a procedimientos instruidos por el EPST. Contiene una selección de las más trascendentes, evitando repeticiones, tanto estimatorias como desestimatorias, ordenadas por materias.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante el año 2020 se han dictado 4 anulaciones en virtud del artículo 235.3 de la LGT, por los siguientes motivos:

- Los valores declarados en escritura de compraventa no son susceptibles de comprobación al haber sido validados por resolución del Juez del Concurso (no se aportó documentación ni se alegó en el procedimiento de gestión tributaria) 2 casos.
- Las actuaciones exceden al alcance inicialmente comunicado en el procedimiento de comprobación limitada.
- Anulación de la providencia de apremio por suspensión de la liquidación en periodo voluntario con motivo de la presentación de REA reservándose el derecho a promover tasación pericial contradictoria.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Uno de los canales de presentación telemática habilitados en la sede del EPSTPA (vid 3.3.1.1.) permite precisamente la presentación de reclamaciones económico administrativas por parte del propio sujeto pasivo o por un colaborador en la gestión tributaria que le represente, identificado en ambos casos con un certificado electrónico. En base a esa presentación electrónica, en TRIBUTAS se procede a dar de alta el correspondiente expediente para gestionar la petición recibida.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las notificaciones de liquidaciones emitidas por las áreas de gestión tributaria y de inspección consta la referencia exigida por el art. 246.1.b) de la LGT en cuanto a la posibilidad de puesta a disposición del contribuyente del expediente.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2020 no se ha desarrolllado ninguna actuación al respecto.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 375 presentadas en 2019 hasta las 310 del ejercicio 2020 (-17,3 %).

Servicio Territorial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	136	149	168	151	132	70	1	0	0	0
Oviedo	503	442	484	497	344	435	476	440	375	310
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	639	591	652	648	476	505	477	440	375	310

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 38,1 % del total, y un 42,9 % al ISD, correspondiendo 9,4 % al IP y 1 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 433 lo que supone disminución, durante el ejercicio, de 147 expedientes, un - 25,3 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 31,2 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 51 % al ISD y el 17,8 % al resto de conceptos tributarios.

En un 25,6 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial, reduciéndose notablemente respecto del 49,6% del ejercicio precedente.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 129 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 35 (61%) de los resueltos en el ejercicio (57).

El alto número de recursos contenciosos interpuestos,fundamentalmente respecto de ISD (86) e ITPAJD (29), obedece a discrepancias con las valoraciones practicadas por la administración.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 44 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2019 N.º	2019 % S/ TOTAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL
OVIEDO	169	45,1%	137	44%
TOTAL				

El 51% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 49 % fueron desestimadas (62,8 % y 33 % respectivamente, en 2019).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente se centraron en la falta de motivación de las mismas o discrepancia con los métodos de valoración empleados.

9. Posición doctrinal.

- Métodos de comprobación de valores

La aplicación por las OOGG de la STS 843/2019, de 18 de mayo de 2018 ha conducido, ya en 2019, a que haya dejado de aplicarse el método de valoración previsto en el art. 57.1 b) LGT (coeficientes sobre valor catastral) lo que ha reducido notablemente la conflictividad.

El resto de métodos aplicados por el EPSTPA, art 57.1.e) LGT (dictámen de peritos) y art.57.1.g) (valor de tasación de fincas hipotecadas), no están suponiendo situaciones de conflictividad relevantes en el TEARA a excepción de la valoración de bienes de naturaleza rústica por falta, en determinados supuestos, de jusrificación adecuada de los baremos aplicados.

En cuanto a la visita al bien para la pericia, el TEARA no tiene un criterio restrictivo al respecto exigiéndola tan sólo cuando la singularidad del bien o sus caracteristicas particulares la requieren. No obstante, el TSJPA si mantiene un criterio más riguroso al respecto. En cualquier caso todavía no se ha considerado por el TEARA, para su aplicación a los dictámenes emitidos por el EPSTPA, la STS de 21 de enero de 2021.

- Otras cuestiones

En opinión del TEARA se han superado los controversias sobre temas diversos expuestas en ejercicios anteriores.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En cuanto a los datos referentes a las valoraciones de otros bienes y derechos, que en 2020 se han realizado por el Departamento de Revisión y Tramitación de Expedientes Complejos, no se dispone de un control estadístico de este tipo de expedientes por el momento.
- Los datos relativos a los cuadros n.^{os} 85 y 86, se corresponden con los expedientes originados en las oficinas del EPSTPA derivados de primeras valoraciones, no incluyendo los correspondientes a segundas valoraciones entradas como consecuencia de recursos, presentación de alegaciones y actuaciones de tribunales, ni los originados por solicitudes de valoración previa o los expedientes procedentes de otras CCAA, objeto todos ellos de seguimiento individualizado independiente desde al área de gestión tributaria.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 147 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondientre expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nª DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	133	5.800	13.623
RÚSTICA	14	37	343
TOTAL	147	5.837	13.967

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	1.604	1.143	-28,7	1.694	1.329	-21,5	2.155	1.494	-30,7	1.143	978	-14,4
Inspectoras	12	12	0,0	0	0	--	0	0	--	12	12	0,0
Total	1.616	1.155	-28,5	1.694	1.329	-21,5	2.155	1.494	-30,7	1.155	990	-14,3

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-21,5 %) y un descenso de los despachos (-30,7 %), en consecuencia la pendencia a fin de ejercicio se se incrementa un 14,3 %, pasando a ser 8 meses (6,4 meses en 2019).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019 ÍNDICE DE DEMORA (meses)	2020 ÍNDICE DEMORA (meses)
FACULTATIVAS	6,4	7,9
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	6,4	8

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 7,9 meses frente a los 6,4 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86),no se ha facilitado información al respecto. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 8 meses (6,4 meses en 2019).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

El relativo repunte del índice de demora obedece a un conjunto de causas. Por una parte, como ya se ha expuesto, se efectúa en el área de gestión una selección previa de los expedientes a remitir al área de valoraciones.Por otra parte, la realización de dictámenes periciales, único método utilizado por las unidades técnico facultativas del EPSTPA, es más laboriosa y consume más recursos. Asimismo, la adaptación de los informes técnicos que fundamentan dichos dictámenes han debido ajustarse a las exigencias jurisprudenciales limitando la capacidad valoradora y, por último, las prevaloraciones, también consumen recursos. Sin olvidar las consecuencias derivadas de la pandemia que ha conllevado una paralización de procedimientos.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2020 las 1.172 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 6,3 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 18,7 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 16.067 miles de euros (30.890 en 2019).

Las 548 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 94,7%(78 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 18.050 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2020 se elevó a los 8.780 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado no se ha podido determinar.

4. Medios de valoración.

Tras la STS 843/2018, de 23 de mayo, además de la doctrina sentada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de 20 de septiembre de 2018, en aplicación de aquella, el EPSTPA no realiza valoraciones de acuerdo con el art. 57.1 b) de la LGT respecto de los bienes de naturaleza urbana.

En definitiva, a partir de la citada STS, los medios de valoración utilizados por el EPSTPA son los siguientes:

- Comprobaciones de valor sobre todo en el ITPAJD de un bien que, además, en la misma fecha o en un plazo máximo de seis meses entre la operación que se está valorando y la realización de la tasación hipotecaria, sea objeto de tasación con finalidad hipotecaria: se utiliza el valor de tasación como valor comprobado, salvo que el gestor estime más conveniente acudir al método de valoración por perito de la administración.
- En el caso de que existan otras transmisiones del mismo bien, realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo del impuesto para las que se mantengan sustancialmente las circunstancias de carácter físico, jurídico y económico determinantes de dicho valor, se utiliza el valor declarado en estas otras transmisiones.
- Si no se dispone de la información anterior, se realiza la valoración por el método de dictamen de perito de la administración (art. 57.1 e) LGT), con o sin visita al inmueble dependiendo de las características del bien a valorar y teniendo en cuenta el coste- beneficio de las actuaciones. Se aplican los criterios de economía, eficacia y eficiencia, de modo que no se empleen recursos de la administración que superen el importe de la posible liquidación provisional. Por ello, el gestor que tramita un expediente, aplicando las herramientas a su alcance, determina la posible cuota, y se decide si es necesaria la visita porque no se pueda obtener la información necesaria por otra vía.
- El resto de bienes urbanos se liquida con arreglo a valores declarados.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica, se fija un valor o baremo por m^2 de suelo para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la parcela o finca, a partir de tres categorías: monte alto, monte bajo y prado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2020 se atendieron 164 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 35 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 17,6 % (cuadro n.º 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación TRIBUTAS.

La CAPA ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones, concretamente mediante el art. 51.8 de la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del PA para 2013. Dicha tasa se devenga en el momento que se solicita la valoración exigiéndose en régimen de autoliquidación y se acredita su pago con la presentación de la solicitud.

Si bien en ejercicio procedente era apreciable un sensible incremento de las prevaloraciones como consecuencia de no haberse publicado, tras la STS 843/2018, los valores de los bienes inmuebles de la comunidad en el portal tributario del EPSTPA en este, tras haberse procedido a dicha publicación, su número ha decrecido.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 13 recursos de reposición, cifra superior en un 62,5 % a los entrados en el ejercicio anterior (8 recursos en 2019). El índice de demora en su resolución se situó 1 mes frente a los 0 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones producidas en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es reducido, debido a que los argumentos de los contribuyentes, generalmente ya han sido tenidos en cuenta en la fase de alegaciones.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 80,0%, mientras que la demora alcanzó los tres meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 50 % y de 12 meses.

Dado que la doctrina del TEARA limita las posibilidades de utilización de otro método de los previstos en el art. 57 LGT cuando se estima una reclamación, referida a comprobación de valores, el EPSTPA, si se ha utilizado el previsto en el art. 57.1.e) LGT, complementa, en su caso, el informe pericial y si ello no es posible aplica los valores declarados.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	76	26	735	200
SUCESIONES	257	179	7.928	14.236
TRANSMISIONES	12	5	238	87
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	345	210	8.901	14.523

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 210, por un importe total de 14.523 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 345 actas por un monto total de 8.901 miles de euros, lo que supone un descenso del 39,1% en el número y un incremento del 63,2% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 69 miles de euros, lo que supone un incremento del 165,4% respecto a los 26 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

En el IP, se instruyeron 26 actas por 200 miles de €, frente a las 76 actas por importe de 735 miles de € del ejercicio anterior.

Se incoaron 179 actas por el ISD por importe total de 14.523 miles de €, con un decremento en el número de actas (257 en 2019) pero no en el importe (7.928 miles de euros en el ejercicio 2019).

Respecto al ITPAJD se instruyeron 5 actas por importe de 87 miles de €, datos inferiores tanto en número (12) como en importe (238 miles de €) a los de 2019.

En IP es apreciable un notable incremento en el número e importe de las actas incoadas por parte de la Inspección del Estado. En cuanto a la CAPA, se ha actuado en base a un ZUJAR específico, solicitado a la AEAT, respecto de contribuyentes que deberían haber presentado declaración por relevancia patrimonial y no lo han hecho o lo han hecho en menor medida en un determinado ejercicio (vid 3.3.4.9).También se comprueba el

cumplimiento de requisitos para disfrute de exenciones de empresa y participaciones.

En cuanto al ISD, si bien se mantiene el nivel de actividad del ejercicio anterior, la relevancia de las medidas desfiscalizadoras adoptadas limita las posibilidades inspectoras. No obstante, se está actuando revisando los activos afectos a la actividad empresarial no sujetos a reducción. Asimismo, el cruce de fallecidos y registro de presentaciones ofrece información a efectos de selección de contribuyentes, si bien previa una labor de depuración y consulta con ZUJAR, además del cruce de información con la AEAT. El mayor importe de actas registrado es consecuencia de tres donaciones.

Respecto del ITPAJD, las actas incoadas en su mayor parte proceden de supuestos de doble tributación por el impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITP al que se aplica éste último. Si bien el margen de actuación se ha reducido notablemente el menor número de actas es consecuencia de la paralización de la actividad inspectora durante el periodo de confinamiento, dado que la relación directa con el contribuyente no era posible. No obstante, se avanzó, en dicho periodo, en la mejora de los procedimientos internos del área de Inspección(notificaciones, registro, etc.).

Por último, debe reflejarse el decremento de efectivos inspectores que han pasado a 4 inspectores normalizados (4,2 en 2019).

Por modelos de acta, fueron incoadas 165 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.710 miles de € y 45 de disconformidad por valor de 10.813 miles de €. Las actas de conformidad significaron el 25,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 74,5% (cuadro n.º 92).Las actas de disconformidad derivan de inspecciones a sociedades familiares donde las diferencias entre el patrimonio personal y empresarial no son nítidas.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 62 actas: 50 de conformidad, con una deuda total de 1.987 miles de € y 12 de disconformidad, por 1.373 miles de €. Estos datos suponen el 70,5% de las actas y el 94,4% de la deuda descubierta por este concepto tributario (4,5% y 83,4%, respectivamente, en 2019). Como ya se ha expuesto, la actuación de la Inspección del Estado respecto del concepto IP ha sido muy relevante, centrandose en sujetos pasivos con posible deslocalización, esto es cambios de domicilio incentivados por una mejor tributación a efectos del IRPF y de IP.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de inspección de la comunidad, dado que éstas principalmente se desarrollan por el área de gestión.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 337 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 272 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 307, quedando 30 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 91,1 %, (85,1 % en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 307 actas liquidadas, en 10 se dictó acuerdo de rectificación y 0 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las 10 actas rectificadas obedecen a modificaciones del tipo de interés en función del momento de la liquidación o a la presentación de documentación en fase de alegaciones que, al considerarse, conlleva dicha rectificación.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 4,0 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 4,2 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)
SSTT	82,1	2.119,3	52.5	3.630,8
TOTAL	82,1	2.119,3	52,5	3.630,8

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 52,5 por un importe de 3.630.8 miles de euros, lo que supone un ascenso en el número de actas (82,1 en 2019) pero no en el importe de dicho año 2019 (2.119,3 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El Plan de Inspección se integra en el Plan de Control aprobado por el director general del EPSTPA por resolución del 18 de diciembre de 2020 (BOPA 11 de enero de 2021).

Se establece, desglosando para cada concepto tributario: el número de expedientes, la carga de trabajo, períodos medios de expediente, las actas y las deudas tributarias.

Se realiza un seguimiento de objetivos individuales por unidades vinculado al cálculo de incentivos. Las referencias tomadas son: número de expedientes finalizados, períodos de maduración, actas, sanciones, deuda y valoraciones. Pero, asimismo, permite apreciar el

porcentaje de cumplimiento de los objetivos fijados al ponderarlo por unidades de gestión. Según éste cabe considerar los siguientes ratios:

1.	Carga de trabajo por inspector normalizado	113%
2.	Deuda tributaria (actas y sanciones) por inspector normalizado	292%
3.	Número de actas por inspector normalizado	96%
4.	Puntos productividad por inspector normalizado	126%
5.	Actas A01 (conformidad) / Total actas	111%

Puede afirmarse, por tanto, un cumplimiento de los objetivos establecidos por parte del área de inspección del EPSTPA que, no obstante, cabe precisar ,fueron reajustados por razón de la pandemia.

Existe un Departamento de Planificación a quién incumbe la elaboración de los cruces, obtención de información y selección de contribuyentes. Adicionalmente prepara los expedientes con la documentación obtenida en el proceso de selección. Finalmente, previa autorización del jefe de área, se asignan los expedientes a las unidades de inspección. Dicho Departamento también elabora los cruces aplicados por el área de gestión.

6. Instrumentos inspectores.

El área de inspección del EPSTPA utiliza un conjunto de programas y aplicaciones tanto propias como de la AEAT para la selección de contribuyentes.

IP: Independientemente del acceso a BDCNET se ha utilizado ZUJAR elaborado por la AEAT respecto de diferencias de patrimonio calculado.

ISD: ZUJAR para el control de posibles deslocalizaciones en los ejercicios 2018 a 2019. Asimismo, se obtiene información a efectos de posible selección de contribuyentes del cruce obtenido de TRIBUTAS de fallecidos y presentaciones y de éste con protocolos notariales. Sin embargo, dicha información debe ser depurada con accesos a BDCNET y ZUJARES patrimoniales.

ITPAJD: Además del cruce de protocolos notariales, del acceso a BDCNET y de cruces propios en base a TRIBUTAS, si bien no sólo para este concepto, se recaba información de otras instituciones de la CA como servicios sociales y sanitarios, además de específicas peticiones de información.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
PRINCIPADO DE ASTURIAS	11	43	83	1.053	0	0

El uso de la herramienta ZUJAR es muy importante para la selección de contribuyentes. Sin embargo, no es factible determinar los expedientes derivados directamente de su uso ya que se utilliza en muchas ocasiones junto con otras herramientas de selección, bien procedentes de la propia AEAT o del Principado.

En todo caso, y con las advertencias mencionadas, se ofrece una estimación en relación con expedientes seleccionados en los que consta se utilizó la herramienta ZUJAR y su peso relativo sobre el conjunto de la actividad desarrollada.

En cuanto a las novedades recientemente introducidas por la AEAT en la herramienta ZUJAR, desde el área de Inspección del EPSTPA se propone la realización de un curso de formación para el mejor conocimiento de las mismas.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 15 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 24 menos que en el ejercicio 2019. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (6 en 2019). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni el envío a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2020 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones			
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	9	10
Tributos sobre el juego			
TOTAL	1	9	0,06

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad

En cuanto a las diligencias A08 remitidas por la AEAT, se distribuyen de la siguiente forma:

- 6 por ISD
- 2 por TPO
- 7 en relación con la problemática derivada de los cambios de domicilio habitual en busca de una menor tributación.

Por parte del EPST se ha remitido una diligencia a la AEAT en relación con la posible existencia de bienes en el extranjero no declarados.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en el Principado de Asturias como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios ,normalmente, mediante correo electrónico. No obstante, desde 2011, se ha constituido un grupo de trabajo para el intercambio mutuo de información que, sin embargo, no requiere para ello,como se ha expuesto, de reuniones formales.

Por parte de la CAPA se han formulado propuestas de actuación, además de los cruces ZUJAR ya referidos, respecto de actividades empresariales/profesionales y entidades jurídicas (participaciones en entidades) con interés en el ámbito de exenciones y reducciones y alcance de éstas (bienes y derechos afectos a la actividad, entidades de tipo patrimonial, confusión de patrimonio empresarial/profesional y particular) por IP e ISD en la esfera autonómica y en el ámbito estatal por IRPF e impuesto sobre sociedades.

Asimismo, con carácter permanente, se solicitan valoraciones contables sobre obras nuevas; información sobre diferencias relevantes entre valores declarados y comprobados;

transmisiones de valores no exentos de tributación de acuerdo con el art. 314 del TR de la Ley del Mercado de Valores y de operaciones incorrectamente declaradas por IVA o TPO (transmisiones patrimoniales onerosas). También se han fijado líneas conjuntas de actuación respecto de economía sumergida y actividades profesionales o empresariales no declaradas. En relación con este tema debe destacarse que, tal y como ya se ha expuesto (vid. 3.3.4.2), la AEAT, en colaboración con el EPST, está realizando un amplio programa de comprobación de posibles deslocalizaciones de contribuyentes que está dando un notable rendimiento.

Por parte de la AEAT, en 2020 se han realizado requerimientos para que se facilite por la CAPA, a través de la DGFE, información sobre determinadas instalaciones agrícolas, médicas y paramédicas, entre otras, además de alojamientos turísticos. Por otra parte, se han realizado los siguientes zújares a petición del EPSTPA: datos de contribuyentes con patrimonio calculado superior a 400 mil euros y detalle de imputaciones modelos 189, 191, 196 y 291; consulta del modelo 720 de 2017 y 2018 y censo de fallecidos en Asturias con otro domicilio fiscal. Por último, se han realizado peticiones de información sobre contribuyentes concretos.

Independientemente de lo expuesto, la colaboración en materia inspectora, sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP, tanto de conformidad como de disconformidad, desde la AEAT a la CAPA que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían en soporte físico (CD) junto con la documentación anexa y en oficio independiente se adjunta la clave que permite el acceso al contenido.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 29 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 10 entrados en 2019.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se mantiene en 0 meses.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 155 expedientes sancionadores por importe de 8.301 miles de euros, (respectivamente 217 recursos por importe de 1.856 miles de euros en 2019).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 161 por un total de 7.877 miles de euros, de los que 34, por importe de 709 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.os 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.^{os} 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, procede de los datos facilitados por la Intervención General del Principado de Asturias (IGPA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 15 de abril de 2021.

- En el sistema de contabilidad extrapresupuestaria operativo en la aplicación contable ASTURCÓN, no existe información desglosada respecto de las partidas pendientes de aplicación correspondientes a tributos cedidos. En el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los servicios centrales del EPSTPA según la información disponible en TRIBUTAS. En la CAPA no existen partidas pendientes de aplicación en período voluntario, las únicas cuantías pendientes de contabilizar a fin de ejercicio se corresponden con cobros (ingresos) parciales del período ejecutivo que no pueden ser contabilizados hasta liquidarse en su totalidad, es decir, hasta que se produzca su cobro íntegro o baja parcial, por lo que, a fecha de rendición de la cuenta, si bien corresponden dichos cobros al PA, no es posible identificar al 100% el origen de la deuda (tributos propios, tributos cedidos u otros ingresos de derecho público). Dichos importes permanecen como pendientes de aplicación hasta su completa identificación.

- Respecto a los saldos de derechos aplazados o fraccionados y de las suspensiones atribuibles a tributos cedidos, al no existir una relación biunívoca entre las aplicaciones TRIBUTAS y ASTURCÓN, la información incluida en los cuadros n.os 116 a 120 del anexo estadístico (extraída de la base de datos de ASTURCÓN) no se corresponde con la que se incluye en el apartado 3.3.5.1.4, que proviene de la disponible en la aplicación gestora TRIBUTAS. En relación con estos datos, ajenos al sistema contable, cabe indicar que incluyen la totalidad de las deudas pendientes de cobro por aplazamiento o fraccionamiento, independientemente de que la fecha de contracción de la nueva deuda sea anterior o posterior a 31-12-2020 y, por tanto, de su integración entre los derechos pendientes de cobro a esa fecha.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.os 116 y 117:

Derechos	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	89.036	89.865	0,9
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	89.036	89.865	0,9
Derechos contraidos	248.087	254.573	2,6
Derechos anulados	9.363	14.447	54,3
Derechos líquidos	327.760	329.991	0,7
Derechos cancelados	237.895	239.125	0,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	89.865	90.866	1,1

A destacar el incremento de los derechos anulados, consecuencia del proceso de eliminación de derechos de difícil cobro que se registró durante el período de confinamiento en que la gestión recaudatoria ordinaria se vió condicionada.

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	**2019**	**2020**
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,8	4,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,2 % (2,8 % en 2019), consecuencia del proceso antes indicado.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	**2019**	**2020**
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	70,2	70

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 70 % reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 70,2 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
329.991	236.303	2.811	11	0	239.125	90.866

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 2.811 miles de euros (1.512 miles de euros en 2019), suponiendo un 1,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,6 % de 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 11 miles de euros y, al igual que el año anterior (15 miles de euros), sin relevancia significativa.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 90.866 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, suponen una proporción del 27,5 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
89.036	89.865	0,9	90.866	1,1

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro n.os 116 y 117) muestra un incremento global de 1.001 miles de euros (1,1 % de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 0,9 % en 2019 y 6,9 % en 2018, evolución general negativa.

Los cuadros n.os 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (44,3 %) y ejecutiva (55,7 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 27,5 % (27,4 % en 2019).

El importe total suspendido en 2020 de los derechos pendientes de cobro alcanza 14.627 miles de € (32.908 miles de € en 2019) un 55 % de decremento con respecto al año anterior. Las principales causas de suspensión son: la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
3.058	1.231

Fuente: TRIBUTAS

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos (cuadro n.º 116), supone el 1,2 % (1,3 % en 2019).

La CAPA mediante Decreto 11/2020, de 8 de abril, dictó normas sobre aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias para paliar el impacto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, sobre trabajadores autónomos, Pymes y microempresas, pero su incidencia ha sido escasa (6 solicitudes por un importe inferior a 150 mil euros).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAPA se sitúa en 40.219 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 2,4 % la registrada en el ejercicio anterior (39.286 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 70,0 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La práctica de la notificación en papel se realiza con carácter general, como en ejercicios anteriores, por correo certificado, con dos intentos de entrega, con acuse de recibo realizado por la empresa pública Correos a través del sistema Prueba de Entrega Electrónica (PEE), sin que haya novedades a reseñar en este ámbito (se atiene el procedimiento a lo estipulado en el artículo 42 LPACAP, figurando en el expediente fecha, día y hora en que se intentó la notificación, repitiéndose dicho intento una sola vez y en hora distinta dentro de los tres días siguientes; si el primer intento se realizó antes de las 15:00 horas, el segundo se realiza después de esa hora y viceversa y con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos), y todo ello sin perjuicio de mantener el sistema de notificación tradicional en determinados supuestos en los que es el agente el que remite de forma individual a Correos las liquidaciones a notificar.

De acuerdo con el convenio suscrito, una vez cargados los ficheros en la aplicación gestora de notificaciones por el área de tecnologías de la información del EPSTPA, la empresa asume la tramitación de las restantes actuaciones hasta la práctica de la notificación, comunicando su fecha a través de la propia aplicación gestora. El proceso está sincronizado en la aplicación gestora origen (TRIBUTAS), permitiendo una depuración automatizada previa al envío, salvo en las notificaciones negativas, es decir aquellas que van a publicación cuyo lanzamiento es directo sin depuración, al haberse ya realizado en la fase previa. Durante el estado de alarma no se ha estado obteniendo el acuse de recibo del notificado, firmándose por el propio empleado de Correos.

Cuando se ponga en producción el módulo correspondiente a notificaciones electrónicas se pondrán a disposición en la sede, tanto para contribuyentes obligados y suscritos al procedimiento, como para el resto de los obligados.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5 por importe de 22 miles de euros (2 por importe de 7 miles de euros en 2019).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos y deudas tributarias sin recargo de apremio.

- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no la del número de providencias.

- Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas no engloban recargo de apremio ni intereses.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2019	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020
3.239	8.985	58	1.058	4,1	1,8

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.239 providencias de apremio por un importe total de 8.985 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 108,6 % en su número y del 62,7 % en el importe. Dicho repunte en el número de providencias obedece a la gestión en ejecutiva de impagos, en período voluntario, de máquinas recreativas que generan una por cada máquina.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 4.747 miles de euros, correspondientes a ISD (52 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 58 por importe de 1.058 miles de euros, con un descenso del 7,9 % en el número, pero un incremento del 74,6 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 11,8 % para el conjunto de la comunidad autónoma (11 % en 2019).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 1,8 % en número y del 11,8 % en importe (4,1 % en número y 11 % en importe en 2019), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Las causas de anulación se mantienen respecto de ejercicios anteriores: defectos de notificaciones y baja de liquidaciones por recursos y reclamaciones.

La periodicidad de la emisión de providencias de apremio es mensual y la operativa está automatizada: procesados los ficheros de cobro de las entidades bancarias, se hace el pase a ejecutiva de todo lo no ingresado para, a continuación, emitir y notificar las providencias de apremio.

Se han adoptado medidas de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, así está prevista la exclusión previa de toda deuda incursa en suspensión, aún cautelar; otro control se efectúa sobre las deudas que se excluyen de la selección en el pase a ejecutiva para confirmar la persistencia de la causa que la justifica; además se deja pasar un plazo de unos 2 meses desde que se produce el vencimiento en voluntaria hasta que se apremian.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 29 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 12 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 17, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 17, cifra superior a la de los 3 existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 12 meses (0,9 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación %
Asturias	3	5	66,7	41	29	-29,3	41	17	-58,5	3	17	466,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.os 122 y 129) se situó en el 0,9 %, (2,6 % en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 9 recursos, un 52,9 % del total de los tramitados (22 % en 2019).

Entre las principales causas de interposición se mantienen las mencionadas en informes anteriores: defectos en la notificación de la liquidación originaria en los interpuestos contra la providencia de apremio.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido modificaciones en la organización ya descrita en ejercicios anteriores. El Departamento de Recaudación del EPSTPA asume la gestion recaudatoria en voluntaria y ejecutiva de todas las deudas, tributarias y no tributarias, cuya gestión asume la CAPA por ley o convenio. Ello incluye los tributos propios, los cedidos por el Estado y también los locales de la práctica totalidad de los ayuntamientos de la comunidad.

Es de forma residual que se hace uso del convenio con la AEAT para la recaudación ejecutiva de aquellos contribuyentes que tengan domicilio fuera de la comunidad autónoma.

No está implantado ningún procedimiento de rehabilitación automática de fallidos, si bien sí se realiza un control periódico de fallidos por cuantía de la deuda, mediante un análisis individual manual de su posible variación patrimonial. La mecánica consiste en que se solicita al área de tecnología de la información que se ejecute un cruce y a partir del mismo se analiza individualmente la situación de los deudores fallidos insolventes que hubiesen tenido expedientes de ITPAJD.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.os 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	50.579	7.926	7.858	50.647	13,4	100,1	77,3
Servicios propios	45.354	7.895	7.683	45.566	14,4	100,5	71,2
Convenio con la AEAT	5.225	31	175	5.081	3,3	97,2	348,4
Número de providencias	1.896	3.181	2.788	2.289	54,9	120,7	9,9
Servicios propios	1.821	3.168	2.748	2.241	55,1	123,1	9,8
Convenio con la AEAT	75	13	40	48	45,5	64,0	14,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.os 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 2.289 providencias por importe de 50.647 miles de euros. Ha crecido en un 20,7 % el pendiente inicial en número y un 0,1 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 9,9 meses en número (12,2 en 2019) y 77,3 meses en importe (105,7 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.239 providencias, por importe 8.985 miles de euros, con un incremento del 108,6 % en número y del 62,8 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 19 providencias por importe de 44 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	45.354	8.941	54.295	1.046	53.249
AEAT	5.225	44	5.269	13	5.256
TOTAL	50.579	8.985	59.564	1.059	58.505

- Las bajas de liquidaciones han sido 58 (63 en 2019) por importe de 1.059 miles de euros (607 miles de euros en 2019), con una significación de sólo el 1,1 % en número, pero de un más relevante 1,8 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 13 miles de euros (3 miles de euros en 2019).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.788 providencias (1.869 en 2019), por un importe de 7.858 miles de euros (5.742 miles de euros en 2019). Estas datas han significado el 54,9 % en número y el 13,4 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 40 por 175 miles de euros (61 por 479 miles de euros en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	4.745	2.878	15	45	7.683
AEAT	145	29	0	1	175
TOTAL	4.890	2.907	15	46	7.858

- Las datas por ingresos han sido de 2.612 providencias (1.718 en 2019), con un importe de 4.890 miles de euros (4.245 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 51,4 % en número de providencias, si bien este porcentaje llega al 8,4 % (7,5 % en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 2,8 % en importes (2,4 % en 2019).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (169 deudas por 2.907 miles de euros, 135 y 1.482, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los

hechos imponibles, y de las datas por prescripción (3 deudas por importe de 15 miles de euros, 15 y 13, respectivamente en 2019), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 14 deudas por importe de 29 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 0 providencias y 0 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 1 que en importes supusieron 1 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. No obstante, sí se han expuesto los problemas para la ejecución de garantías consituidas a favor del EPSTPA respecto de bienes inmuebles situados fuera del territorio de la CAPA.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la EPSTPA a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Por un lado, existe un procedimiento implementado de embargos de créditos a favor de la comunidad sobre las devoluciones a realizar por la AEAT (devoluciones de renta, IVA, etc.). Es un procedimiento automatizado y mensual en que el Ente envía un fichero con sus deudores en fase de embargo y la AEAT cruza con estas devoluciones. Si el resultado es positivo envía trasferencia a la cuenta de recaudación del Ente. Está operativo a través del modelo 996 por envío de fichero electrónico.

Los resultados de dicho proceso en 2020 se reflejan en el cuadro adjunto:

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
2.862	928

Por otro lado, no se ha implementado el embargo de créditos a favor de la AEAT por parte de la CAPA con cargo a pagos presupuestarios de ésta. Si bien es cierto que en el pasado se analizó la posibilidad de efectuar embargos por cuenta de la AEAT sobre los pagos que lleva a cabo la administración del Principado y sus organismos, tal proyecto se interrumpió como consecuencia de problemas de índole técnica (necesidad de desarrollos informáticos que no podían ser efectuados a esa fecha como consecuencia de las limitaciones presupuestarias existentes en los años de mayor impacto de la crisis económica) además de la conveniencia de un desarrollo normativo específico. En cualquier caso, la CAPA

podría compensar manualmente y, por tanto, individualizadamente, créditos a favor de la AEAT con pagos a realizar por la administración del Principado.

Lo que sí existe y se ha implementado con plena operatividad, es el sistema de embargos de pagos a realizar por la Tesorería del PA a los deudores que gestiona el EPSTPA. Y ello, en cumplimiento de la Resolución de 27 de enero de 2014, de la CHSP, por la que se establece el sistema automatizado a seguir para el embargo de derechos de cobro a favor de terceros, en el momento que la Administración del PA, sus organismos o entes públicos realicen sus pagos.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.os 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del Principado de Asturias (rendida en fecha 15 de abril de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2020, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la IGPA, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable ASTURCON, salvo en el caso de TTJJ, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por tributos cedidos. Específicamente cabe resaltar que no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado (cuadros n.os 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2020 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma del Principado.

Tal y como se ha expuesto en 3.1.4.2, se avanza en la comunicación automatizada entre TRIBUTAS y ASTURCON, camino que sigue siendo conveniente recorrer.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en ASTURCÓN de las deudas se efectúa mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la citada aplicación, aunque sí en TRIBUTAS.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

No existe fiscalización previa siendo sustituida por la toma de razón contable. El control financiero y de eficacia del EPSTPA corresponde realizarlo con carácter permanente a la IGPA .

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPSTPA, modificado por Decreto 35/2006, establece en su artículo 12 que este Ente “formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en sus normas de desarrollo”, quedando sometido a control financiero permanente en tanto que el mismo artículo prescribe que: “El control financiero y de eficacia del EPSTPA se efectuará con carácter permanente por la Intervención General del Principado de Asturias”.

La Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero (PCF) y el Plan Anual de Auditoría (PAA) para el ejercicio 2020, establece que: el Servicio de Control Financiero de la Intervención General, a través de su Intervención Delegada, ejercerá el control financiero permanente del EPSTPA mediante el control de cumplimiento del principio de imagen fiel en la información suministrada por éste como consecuencia de la gestión de ingresos del PA para su contabilización sobre una muestra que se determine por la Intervención.

No obstante, en 2020, la Intervención no ha realizado ninguna actuación respecto del EPSTPA por la situación de crisis sanitaria.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El propio Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del EPSTPA en su artículo 12 especifica que “está obligado a rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General…”.

A su vez, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, art. 6 Ley 3/2003, de 24 de marzo, aprobó el Informe Definitivo de Fiscalización sobre Entidades del Sector Público Autonómico que no forman parte de la Cuenta General del PA, ejercicio 2018. En dicho informe la Sindicatura recoge, para cada ente público, el examen de las cuentas rendidas.

En el apartado V de Recomendaciones se establece, con carácter general, tal y como se viene poniendo de manifiesto de manera reiterada en diversos informes de la Sindicatura de Cuentas, que se hace necesaria la reforma del marco normativo en materia económica, financiera, presupuestaria y contable.

El programa de fiscalizaciones para 2020 fue aprobado por el Consejo de la Sindicatura en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, sin embargo el correspondiente informe no había sido publicado a la fecha de cierre de esta visita.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2019 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2019 (*)	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018 (*)	LOCALES	PUESTOS	EFECTIVOS	MUNICIPIOS
PRINCIPADO DE ASTURIAS	11.617	26.583	0	29	29	3

(*) Datos faciitados por la Delegación Especial de la AEAT en el PA y por el EPSTPA

Se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT en concreto en Gijón, Oviedo y Aviles. Aunque no se habilitaron locales por parte del EPSTPA sí se mantuvieron los efectivos contratados.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica, de acuerdo con las previsiones del plan “Le llamamos +”, además de, a partir del 8 de junio, de la presencial mediante cita previa.

La Delegación Especial de la AEAT organizó un curso de formación teórica de IRPF, mediante acceso a la plataforma creada al efecto, que contaba con presentaciones teóricas y supuestos prácticos.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2020 ha tenido lugar una sesión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria del PA (CTDCGT), con fecha 21 de diciembre.

En la reunión se han abordado los asuntos siguientes: resultados del convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, coordinación IVA-ITP, informe final sobre la colaboración en la campaña del IRPF, resultados de la AEAT en Asturias y seguimiento de la gestión de los tributos totalmente cedidos a la CAPA, así como el control de accesos y gestión de usuarios de la CAPA a las bases de datos de la AEAT.

Se analiza en la reunión los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General del Ministerio de Hacienda sobre “Indicadores de Gestión Tributaria”, particularizándose en la Administración Tributaria del PA y su posición relativa con la media de resultados de la totalidad de las CCAA.

En cuanto a la habilitación del acceso a TRIBUTAS de los funcionarios de la AEAT, se considera por éstos de gran utilidad, fundamentalmente a efectos inspectores. Los accesos se realizan con un perfil único para la consulta puntual de TPO y escrituras públicas.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

Cabe indicar lo siguiente en relación con los diversos modelos de información remitidos:

- Respecto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP), se realizó un envío el 27-02-2020.

- En relación con el modelo 990 (discapacidades y familias numerosas), se han realizado 12 remisiones con carácter mensual. En la medida en que los datos no obran en poder del EPSTPA sino de la Consejería competente en materia de bienestar social, departamento que dispone de unas bases de datos de poca calidad, precisan de una importante depuración, obligando ello al EPSTPA, con carácter previo a cada remisión mensual, a la realización de numerosos cruces, comprobaciones y depuraciones sobre los datos de origen. El último registro remitido (07-01-2021) comprendía 122.355 discapacitados y 39.557 familias numerosas.

- El modelo 933 (información sobre guarderías), se ha remitido en fecha 08-03-2021. Son datos que exigen depuración,además de deficiencias en los ficheros ,en opinión del EPSTPA, dada la deficiente informatización de la Consejería responsable y, en consecuencia, no en todo caso pueden completarse los campos obligatorios.

- Respecto al modelo 992 (TTJJ), el 14 de abril de 2020 se remitió, con algún retraso sobre el calendario previsto, la información correspondiente a 2018, con 22.379 registros. Fue rechazado y se ha vuelto a remitir ya en 2021.

- El modelo referido a valores declarados o comprobados, se envió sin incidencias el 15 de junio de 2020 y corrección de errores el 13 de julio.

- Por último, en cuanto al modelo 980 (intereses de demora pagados por la CA), en fecha 14-04-2020 se suministró información de los intereses abonados por el EPSTPA en 2019 (5.341 registros). No se proporciona información de los intereses abonados por la Administración del Principado y los demás organismos, en la medida en que el sistema informático no permite extraer la citada información con garantías.

Todos los envíos se han realizado por el sistema TGVI (Transmisión de grandes volúmenes de información).

- En el ejercicio 2019 los expedientes registrados de entrada en el PA relativos al concepto ISD fueron 26.249, validándose por el DIT 7.133. Los registros no aceptados del total remitidos (9), lo han sido por identificación errónea de sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo. Dichos registros no validados se comprueban y se vuelven a remitir, analizando las causas para evitar en los siguientes envíos los mismos errores.

El reducido porcentaje de validaciones por el DIT relativos al concepto ISD, respecto de los registrados de entrada, tiene su explicación en que no se envían al DIT, aunque sí son objeto de grabación, los modelos de autoliquidación 653 (hechos imponibles no sujetos o prescritos). Se afirma que dado que base y cuota resultan igual a cero, los registros serían rechazados por el DIT. Además el modelo contiene muy pocos datos.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria.

La información estadísitica facilitada por la AEAT se incorpora, en su caso, a las bases de datos autonómicas para uso exclusivo con finalidades tributarias. No obstante, se cede a los organismos autonómicos con finalidades estadísticas, dependientes de la DGFE, si bien su utilidad, para éstos, por el limitado grado de desagregación, es escasa.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Se ha firmado con fecha 31 de marzo de 2020 (BOE 9 de abril) convenio con la DGC para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia (VR). No obstante, todavía no se ha suministrado información a la DGC respecto del VR.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (501.030 en 2020 por 305.635 en 2019).

El 18 de febrero de 2020 se publicó en el BOE la Resolución de 4 de febrero de la Dirección del SEPRI (Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales) de la AEAT por la que se publica el Convenio con el Principado de Asturias en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

De acuedo con lo previsto en la cláusula Octava del citado convenio se ha procedido a renovar las solicitudes de suministro de información por medio de los correspondientes formularios.

6. Otros convenios de colaboración.

Aparte de los convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre el Estado y la CA.

No existen convenios de colaboración vigentes con otras CCAA para la gestión de tributos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2020, no se han planteado supuestos de posible doble imposición IVA/ITPAJD. Tampoco existían expedientes pendientes de resolución de ejercicios anteriores.

Todos los expedientes se aprueban formalmente en el seno del CTDGT.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

La información que se descarga en la copia local del CUC se utiliza para actualizar la base de datos de personas del sistema de información TRIBUTAS en cuanto a la marca de fallecido y la fecha de fallecimiento, así como las modificaciones en el domicilio fiscal de los contribuyentes. También se emplea la copia local del CUC a efectos de depuración de la base de datos de personas que utiliza el sistema de información TRIBUTAS, permitiendo identificar variaciones de NIF/CIF, posibles duplicidades de personas, etc.

Se han constatado errores en cambios de domicilio por CUC, fundamentalmente en núcleos rurales, en los que la antigua dirección que constaba en TRIBUTAS era la correcta y no la modificada.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se hallan contenidas en la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020 (BOPA de 31 de diciembre de 2019).

A continuación, se detallan las novedades introducidas (Capítulo V de la Ley, Sección 1ª):

- Se introducen tres nuevas deducciones sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:
- Deducción para los nacimientos a partir del segundo hijo.
- Deducción para contribuyentes que inicien una actividad económica, y
- Deducción por la realización de gastos de transporte y movilidad para contribuyentes que residan en áreas rurales en riesgo de despoblación.
- Se incrementa el tipo aplicable a las apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o hípicas (del 10 al 15%).

La normativa aplicable en el ejercicio 2020, es la siguiente:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se regula la siguiente escala de gravamen con tipos marginales superiores a los fijados en la escala supletoria del estado (art. 15 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 4/2012, de 28 de diciembre, con vigencia desde 01-01-2012).

Base Liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	---	167.129,45	0,22
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33
334.252,88	919,19	334.246,87	0,56
668.499,75	2.790,97	668.499,76	1,02
1.336.999,51	9.609,67	1.336.999,50	1,48
2.673.999,01	29.397,26	2.673.999,02	1,97
5.347.998,03	82.075,05	5.347.998,03	2,48
10.695.996,06	214.705,40	en adelante	3,00

Se regula, con efectos de 1 de enero de 2012, una bonificación del 99% de la parte de cuota que proporcionalmente corresponda a patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad (art. 16 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 4/2012, vigor 01-01-2012).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Desde 2003 se han aprobado una serie de deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF, fundamentalmente a través de las Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de cada ejercicio, que se han mejorado y actualizado cada año. Para 2020, se mantienen la totalidad de las deducciones en vigor en idénticos términos, con las modificaciones antes indicadas.

La novedad aplicable desde 2015 es la modificación de la tarifa autonómica del impuesto. En concreto, el artículo 39.Uno de la Ley del PA 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015 establece la siguiente tarifa aplicable a partir del 1 de enero de 2015:

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	5.257,20	12,00
17.707,20	1.875,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.017,86	20.400,00	18,50
53.407,20	7.791,86	16.592,80	21,50
70.000,00	11.359,32	20.000,00	22,50
90.000, 00	15.859,32	85.000,00	25,00
175.000,00	37.109,32	En adelante	25,50

Las deducciones autonómicas son las siguientes:

1. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años que hayan convivido con el contribuyente durante más de 183 días en el periodo impositivo, cuando el acogedor o el acogido no hubiesen percibido ayudas o subvenciones por este motivo: 341 €. La deducción no será de aplicación cuando exista un vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad de tercer grado o inferior. Además, solo podrá aplicarse cuando la suma de la base imponible general y del ahorro no sea superior a 25.009 € en tributación individual o a 35.240 € en conjunta (art. 3 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).

2. Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para el contribuyente discapacitado con grado de minusvalía igual o superior al 65%: 3% de cantidades satisfechas, con excepción de los intereses, siendo la base máxima de deducción de 13.664 € (art. 4 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).

3. Por adquisición o adecuación de vivienda habitual aplicable a contribuyentes con los que convivan durante más de 183 días cónyuges, ascendientes o descendientes que sean minusválidos en grado igual o superior al 65%, siempre que éstos últimos no tengan rentas anuales, incluidas las exentas, superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples: 3% de cantidades satisfechas, con excepción de los intereses, siendo la base máxima de deducción de 13.664 € (art. 5 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).

4. Para contribuyentes que tengan derecho a percibir subvenciones o ayudas económicas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual que tenga la consideración de protegida: 113 € (art. 6 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art.11 Ley 15/2002, vigor 2003).

5. Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual: 10% con el límite de 455 €, siempre que la suma de la base imponible general y del ahorro no exceda de 25.009 € en tributación individual o de 35.240 € en conjunta, y que las cantidades satisfechas excedan del 10% de la renta del periodo impositivo. No se aplicará si procede la compensación por arrendamiento de vivienda prevista en la normativa estatal (art. 7.1 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).

6. Por alquiler de vivienda habitual en el medio rural (municipios con menos de 3.000 habitantes): 15% de las cantidades satisfechas, con el límite de 606 €, con los mismos requisitos que la deducción anterior (art. 7.2 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 12 Ley 6/2003, vigor 2004).

7. Por donación de fincas rústicas a favor de la CA: 20% del valor de la donación, con el límite del 10% de la base liquidable del contribuyente (art. 8 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).

8. Por adopción internacional de menores: 1.010 € por cada hijo adoptado en el periodo impositivo siempre que el menor conviva con el declarante (art. 9 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 3. Novena Ley 6/2008, vigor 2009).

9. Por partos múltiples, o dos o más adopciones constituidas en la misma fecha: 505 € por hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo en que se lleve a cabo el nacimiento o la adopción (art. 10 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 3. Décima Ley 6/2008, vigor 2009).

10. Para familias numerosas: 505 € las de categoría general y 1.010 € las de categoría especial. Sólo tendrá derecho a la deducción el contribuyente cuya base imponible no sea superior a 25.009 € en tributación individual o a 35.240 € en conjunta (art. 11 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez art. 3. Undécima Ley 6/2008, vigor 2009).

11. Para familias monoparentales: 303 € para contribuyentes que tengan a su cargo descendientes y que no convivan con otra persona ajena a los citados descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen derecho a aplicar el mínimo por ascendientes regulado en la normativa estatal del IRPF. Solo tendrá derecho a esta deducción el contribuyente cuya base imponible no sea superior a 35.240 €. Se consideran descendientes los hijos menores de edad y los mayores de edad discapacitados que convivan con el contribuyente y no tengan rentas anuales superiores a 8.000 €, así como los descendientes anteriormente indicados que, sin convivir con el contribuyente, dependan

económicamente de él y estén internados en centros especializados. En caso de convivencia con descendientes que no den derecho a deducción, no se perderá el derecho a la misma siempre y cuando las rentas anuales del descendiente, excluidas las exentas, no sean superiores a 8.000 € (art. 12 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez art. 3. Duodécima Ley 6/2008, vigor 2009).

12. Por acogimiento familiar de menores, simple o permanente, con exclusión de los que tengan finalidad preadoptiva y siempre que convivan con el menor 183 días durante el período impositivo: 253 € por cada menor. Si el tiempo de convivencia es superior a 90 días e inferior a 183 días, el importe de la deducción por cada menor acogido será de 126 € (art. 13 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en art. 3.Decimotercera Ley 4/2009, vigor 2010).

13. Por certificación de la gestión forestal sostenible: 30% de las cantidades invertidas durante el ejercicio, excluyendo las subvenciones recibidas, por los contribuyentes que sean propietarios de montes ubicados en la CA para obtener la certificación de la gestión forestal sostenible otorgada por la Entidad Solicitante de la Certificación Forestal Regional o entidad equivalente. Se aplica en el ejercicio en que se obtiene la certificación, siendo el importe máximo de la deducción de 1.000 € (art. 14 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en art. 2.Decimocuarta Ley 13/2010, vigor 2011).

14. Por gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años: 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo, con el límite de 330 € anuales por cada descendiente (art. 14 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. 39.Dos Ley 11/2014, vigor 2015).

Requisitos:

- que los progenitores, adoptantes, o tutores convivan con el menor.
- que la base imponible no resulte superior a 25.009 € en tributación individual ni a 35.240 € en tributación conjunta.

15. Por adquisición de libros de texto para los descendientes editados para Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y adquisición de material escolar para dichos niveles educativos (art. 14 ter TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. 39.Tres Ley 11/2014, vigor 2015).

16. Por nacimiento o adopción de hijos en zonas rurales en riesgo de despoblación, 100 euros por cada hijo.

17. Por establecimiento como trabajadores por cuenta propia o autónomos en zonas rurales en riesgo de despoblación con un límite anual de 1.000 euros.

18. Por gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación, con un límite anual de 50 euros.

Se establecen los siguientes límites:

a) En las declaraciones conjuntas:

Los contribuyentes que no tengan la condición legal de familia numerosa para los que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro se encuentre comprendida en los tramos que se indican a continuación, podrán deducirse hasta las siguientes cuantías:

- Hasta 12.000 € 100 € por descendiente
- Entre 12.000,01 y 20.000,00 € 75 € por descendiente
- Entre 20.000,01 y 25.000,00 € 50 € por descendiente
- Los contribuyentes que tengan la condición legal de familia numerosa: una cuantía fija de 150 € por descendiente.

b) En las declaraciones individuales:

Los contribuyentes que no tengan la condición legal de familia numerosa para los que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro se encuentre comprendida en los tramos que se indican a continuación, podrán deducirse hasta las siguientes cuantías:

- Hasta 6.500 € 50 € por descendiente
- Entre 6.500,01 y 10.000,00 € 37,50 € por descendiente
- Entre 10.000,01 y 12.500,00 € 25 € por descendiente
- Los contribuyentes que tengan la condición legal de familia numerosa: una cuantía fija de 75 € por descendiente.

La deducción se minora en la cantidad correspondiente a las becas y ayudas percibidas, en el período impositivo de que se trate, del Principado de Asturias o de cualquier otra Administración Pública, que cubran la totalidad o parte de los gastos por adquisición de los libros de texto y material escolar.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Equiparaciones:

A los efectos de la aplicación de las reducciones y coeficientes multiplicadores se establecen las siguientes equiparaciones (art. 24 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 13 Ley 15/2002, vigor 2003):

- Las personas unidas de hecho inscritas en el registro de parejas de hecho se equiparán a los cónyuges.

- Las personas objeto de acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptados.
- Las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparan a los adoptantes.

Reducciones de la base imponible:

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

- Mejora de las reducciones por parentesco en adquisiciones mortis causa:
- Grupos I y II (descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 300.000 € (art.17 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014; redacción dada con efectos desde 1-06-2017 por art. Único. Uno Ley 7/2017, que fija la cuantía actual; medida introducida con importe de 200.000 € por art. 38.Uno Ley 6/2016, vigor 2017).

Por empresa familiar

Reducción propia en la base imponible por la adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por herederos con grado de parentesco con el causante situados en el Principado de Asturias a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4%. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 18 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, redacción dada por art. Único, apartado Tres, de la Ley 7/2017, reducción regulada por primera vez en art. 12 Ley 15/2002, vigor 2003, pero como reducción propia del 99% incompatible con la reducción estatal y aplicable únicamente a empresa individual y negocio profesional).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del art. 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el patrimonio.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante.
- que se mantenga el domicilio fiscal o social de la empresa, negocio o entidad en el territorio de la CA durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante.

Reducción propia de la base imponible por la adquisición mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95%. (art. 18 ter TR

aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Cinco Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el art. 4.Ocho de la Ley del impuesto sobre el patrimonio.
- que el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad a que corresponda la participación, radique en el Principado de Asturias.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante.
- que se mantenga el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.
- que se mantenga la plantilla media de trabajadores respecto al año anterior a la adquisición, durante un período de 5 años.
- que no se trate de empresas, negocios o entidades cuya actividad principal sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. A estos efectos se exigirá el desarrollo efectivo de actividades económicas, sin que resulte suficiente para su acreditación la mera contratación de una persona empleada con contrato laboral y jornada completa.

Por adquisición de la vivienda habitual del causante

- Mejora de la reducción por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual: escala en función del valor real del inmueble (art. 17 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción dada por al art. Único. Dos Ley 7/2017, regulado por primera vez, aunque con una escala diferente, en art. 13 Ley 6/2003, vigor 2004).

Valor real inmueble (euros)	% reducción
Hasta 90.000	99
De 90.000,01 a 120.000	98
De 120.000,01 a 180.000	97
De 180.000,01 a 240.000	96
Más de 240.000	95

Este porcentaje será de aplicación cuando la adquisición se mantenga durante los 3 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de este plazo.

Por adquisición de explotaciones agrarias

- Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias situadas en el Principado de Asturias o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99 % (art. 18 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Cuatro Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Requisitos:

- que, tratándose de explotaciones agrarias, en la fecha de devengo el causante o su cónyuge tengan la condición de agricultores profesionales.
- que, en el supuesto de elementos afectos a explotaciones agrarias, en la fecha de devengo las personas adquirentes o sus cónyuges tengan la condición de agricultores profesionales y sean titulares de una explotación agraria a la cual estén afectos los elementos que se transmiten.
- que el domicilio fiscal de la explotación radique en el Principado de Asturias y la explotación agraria viniese realizando, efectivamente, actividades agrarias durante un período superior a los 2 años anteriores a la fecha de devengo del impuesto.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto, salvo que fallezca dentro de este plazo.
- que se mantenga el domicilio fiscal de la explotación en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.

Por bienes con finalidad específica

- Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución siempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33% se eleva hasta 180.000 € (art. 18 quater TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Seis Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Requisitos:

- que el domicilio fiscal de la empresa o negocio profesional radique en el Principado de Asturias.
- que la aceptación de la herencia se formalice en documento público dentro del plazo de autoliquidación del impuesto, en el que se exprese la voluntad de que, si es dinero, se destinará a la constitución, ampliación o adquisición de una empresa o de un negocio profesional, y, si es un bien de otra naturaleza, se afectará a esa actividad.
- que la constitución, ampliación o adquisición de la empresa o negocio se lleven a cabo en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de formalización de la aceptación de la herencia.
- que la empresa o el negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.Ocho.Dos.a de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. A estos efectos, se exige el desarrollo efectivo de actividades económicas y que la empresa o negocio profesional constituidos, ampliados o adquiridos contrate, en régimen laboral, a jornada completa y por un año como mínimo, al menos, a un trabajador distinto del contribuyente al que se aplique la reducción.
- que la empresa o negocio constituidos, ampliados o adquiridos mantengan su domicilio fiscal y el empleo en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de formalización de la aceptación de la herencia, salvo que el heredero falleciera dentro de este plazo.
- que el adquirente esté o cause alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores previsto en la normativa estatal y que su patrimonio no sea superior a 402.678,11 €, a la fecha de aceptación de la herencia.

Adquisiciones inter vivos

Por empresa familiar

- Reducción propia en la base imponible por la adquisición inter vivos de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades situados en el Principado de Asturias a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4%. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 19 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 6/2008, vigor 2009).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del art. 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- que el domicilio fiscal de la empresa individual, negocio profesional o entidad a la que corresponda la participación radique en el PA, y se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.
- que la actividad principal no sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto, salvo que fallezca dentro de este plazo.
- que el donante tenga 65 o más años o se encuentre en situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez y, si viniese ejerciendo funciones de dirección, dejase de ejercer y de percibir remuneraciones por dichas funciones desde el momento de la transmisión.
- Reducción propia de la base imponible por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95% (art. 19 ter TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Nueve Ley 7/2017, vigor 2018).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el art. 4.Ocho de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio.
- que el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad a que corresponda la participación, radique en el Principado de Asturias.
- que el donante tuviese 65 o más años, o se encontrase en situación de incapacidad permanente en grado de absoluta o total, o de gran invalidez.
- que, si el donante viniera ejerciendo funciones de dirección, dejara de ejercer y de percibir remuneraciones por el ejercicio de estas funciones desde el momento de la transmisión. A estos efectos, no se entenderá comprendida entre las funciones de dirección la mera pertenencia al Consejo de Administración.

- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de transmisión, salvo que fallezca dentro de este plazo, y que no realice durante el citado plazo actos de disposición ni operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.
- que se mantenga el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.
- que se mantenga la plantilla media de trabajadores respecto al año anterior a la adquisición, durante un período de 5 años.
- que no se trate de empresas, negocios o entidades cuya actividad principal sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. A estos efectos se exigirá el desarrollo efectivo de actividades económicas, sin que resulte suficiente para su acreditación la mera contratación de una persona empleada con contrato laboral y jornada completa.

Por adquisición de explotaciones agrarias

- Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias situadas en el Principado de Asturias o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99% (art. 19 bis TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Ocho Ley 7/2017, vigor 2018).

Requisitos:

- que, tratándose de explotaciones agrarias, en la fecha de devengo el donante tenga la condición de agricultor profesional.
- que, en el supuesto de elementos afectos a explotaciones agrarias, en la fecha de devengo las personas adquirentes o sus cónyuges tengan la condición de agricultores profesionales y sean titulares de una explotación agraria a la cual estén afectos los elementos que se transmiten.
- que el domicilio fiscal de la explotación radique en el Principado de Asturias y la explotación agraria viniese realizando, efectivamente, actividades agrarias durante un período superior a los 2 años anteriores a la fecha de devengo del impuesto.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto, salvo que fallezca dentro de este plazo, y que durante el citado plazo no realice actos de disposición ni operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.

- que se mantenga el domicilio fiscal de la explotación en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.

Por donaciones a descendientes con finalidad específica:

Por donaciones de dinero realizadas a favor de descendientes menores de 35 años o discapacitados con grado igual o superior al 65% con la finalidad de adquirir la primera vivienda: 95% (art. 20 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 6/2008, vigor 2009).

Requisitos:

- La base máxima de la reducción no podrá superar los 60.000 €, elevándose hasta 120.000 € en el caso de contribuyentes discapacitados.
- La renta del donatario no debe superar 4,5 veces el IPREM. La donación debe formalizarse en escritura pública en la que conste de forma expresa que la cantidad recibida se destina íntegramente a la adquisición.
- La vivienda debe estar situada en el territorio del Principado de Asturias y tener la consideración de protegida.
- La adquisición debe realizarse en el plazo de 6 meses a contar desde el devengo del impuesto que grava la donación.
- El donatario ha de mantener la adquisición durante los 5 años siguientes.
- Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución iempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33 % se eleva hasta 180.000 €. (art. 19 quater TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Diez Ley 7/2017, vigor 2018).

Requisitos:

- que el domicilio fiscal de la empresa o negocio profesional radique en el Principado de Asturias.
- que el importe íntegro de la donación se destine a la constitución, ampliación o adquisición de una empresa o de un negocio profesional.
- que la donación se formalice en documento público dentro del plazo de autoliquidación del impuesto, en el que se exprese la voluntad de que, si es dinero, se destinará a la constitución, ampliación o adquisición de una empresa o de un negocio profesional, y, si es un bien de otra naturaleza, se afectará a esa actividad.

- que la constitución, ampliación o adquisición de la empresa o negocio se lleven a cabo en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de formalización de la donación.
- que la empresa o el negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.Ocho.Dos.a) de la LIP. A estos efectos, se exige el desarrollo efectivo de actividades económicas, y que la empresa o negocio profesional constituidos, ampliados o adquiridos contraten, en régimen laboral, a jornada completa y por un año como mínimo, al menos a un trabajador distinto del contribuyente al que se aplique la reducción, sin que resulte suficiente para su acreditación la mera contratación de una persona empleada con contrato laboral y jornada completa.
- que la empresa o negocio constituidos, ampliados o adquiridos mantengan su domicilio fiscal y el empleo en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que el donatario falleciera dentro de este plazo.
- que el donatario esté o cause alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores previsto en la normativa estatal y que su patrimonio no sea superior a 402.678,11 €, a la fecha de aceptación de la herencia.

Tarifa

1. Escala del impuesto aplicable con carácter general: consta de 16 tramos, siendo los tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio (art. 21.1 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción actual dada por art. 38. Dos Ley 6/2016, regulada por primera vez en art. 3 Ley 5/2010, vigor 15-07-2010).

Base liquidable hasta €	**Cuota íntegra €**	**Resto base liquidable hasta €**	**Tipo aplicable Porcentaje**
0,00	0,00	8.000,00	7,65
8.000,00	612,00	8.000,00	8,50
16.000,00	1.292,00	8.000,00	9,35
24.000,00	2.040,00	8.000,00	10,20
32.0000,00	2.856,00	8.000,00	11,05
40.000,00	3.740,00	8.000,00	11,90
48.000,00	4.692,00	8.000,00	12,75

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
56.000,00	5.712,00	8.000,00	13,60
64.000,00	6.800,00	8.000,00	14,45
72.000,00	7.956,00	8.000,00	15,30
80.000,00	9.180,00	40.000,00	16,15
120.000,00	15.640,00	40.000,00	18,70
160.000,00	23.120,00	80.000,00	21,25
240.000,00	40.120,00	160.000,00	25,50
400.000,00	80.920,00	400.000,00	31,25
800.000,00	205.920,00	En adelante	36,50

2. Escala específica aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los grupos I y II de parentesco (art. 21.2 TR aprobado por Dec.Leg. 2/2014, medida introducida por art. 38. Dos Ley 6/2016, vigor 2017):

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	56.000,00	21,25
56.000,00	11.900,00	160.000,00	25,50
216.000,00	52.700,00	400.000,00	31,25
616.000,00	177.700,00	En adelante	36,50

3. Escala específica aplicable en las donaciones a favor de contribuyentes de los grupos I y II de parentesco que estén, en todo caso, formalizadas en documento público antes de que expire el plazo de autoliquidación del impuesto, y siempre que el patrimonio del donatario a la fecha de la donación no sea superior a 402.678,11 €, con exclusión de la vivienda habitual (art. 21.3 TR aprobado por Dec.Leg. 2/2014, medida introducida por art. Único.Once Ley 7/2017,vigor 2018):

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	10.000,00	2,00
10.000,00	200,00	50.000,00	5,00
60.000,00	2.700,00	90.000,00	10,00
150.000,00	11.700,00	150.000,00	15,00
300.000,00	34.200,00	150.000,00	25,00
450.000,00	71.700,00	350.000,00	30,00
800.000,00	176.700,00	En adelante	36,50

Cuando los bienes donados consistan en metálico o en cualquiera de los contemplados en el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, deberá justificarse la procedencia de los bienes que el donante transmite y los medios efectivos en virtud de los cuales se produce la entrega de lo donado.

La tarifa no será aplicable a las segundas o ulteriores donaciones que se otorguen por un mismo donante a un mismo donatario dentro del plazo de 10 años a contar desde la fecha de cada una, salvo que se produzca la acumulación de donaciones prevista en el art. 30 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente

Regula coeficientes reductores para el grupo I en las adquisiciones mortis causa (art. 22 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 15 Ley 6/2003, vigor 2004, la redacción actual viene dada por art. 8 Ley 11/2006).

Patrimonio preexistente (euros)	Grupo I
De 0 a 402.678,11	0,00
De más de 402.678,11 a 2.007.380,43	0,02
De más de 2.007.380,43 a 4.020.770,98	0,03
Más de 4.020.770,98	0,04

Deducciones y bonificaciones

Por parentesco:

Hasta 31-12-2016 se regulaba una bonificación del 100% de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes del grupo II de parentesco, con base imponible igual o inferior a 150.000 € y un patrimonio preexistente del heredero no superior a 402.678,11 € (bonificación que fue regulada por primera vez, pero con un límite de base imponible de 125.000 €, en art. 7.1 Ley 11/2006, vigor 2007). La Ley 6/2016 suprime desde 2017 esta bonificación.

Por discapacidad:

Bonificación del 100% de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Se exige que el patrimonio preexistente no supere 402.678,11 € (art. 23.2 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7.2 Ley 11/2006, vigor 2007).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Con carácter general en la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos (excepto en los derechos reales de garantía), la cuota tributaria se obtiene aplicando distintos tipos en función de la cuantía de la base liquidable: 8% (entre 0 y 30.000 €), 9% (entre 30.000,01 € y 50.000 €) y 10% (más de 50.000 €). Existen otros tipos para, entre otros, los casos siguientes:

- 3,5% aplicable a la adquisición de inmuebles que no superen los 130.000 € y se destinen a vivienda habitual por jóvenes de 35 o menos años;
- 2% en adquisición de viviendas por persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial;
- Vehículos, embarcaciones de recreo y bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades, que van desde el 3% al 8%.

El tipo de gravamen general de AJD para los documentos notariales es el 1,2%, aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales. Existen otros tipos reducidos para, entre otros casos, adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios, declaración de obra nueva y división horizontal y actos cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca (siempre que se cumplan determinadas condiciones), tipos que van del 0,1% al 0,3%. Existe un tipo de gravamen incrementado del 1,5% en los documentos que documenten préstamos con garantía hipotecaria y también para las escrituras notariales que formalicen transmisiones patrimoniales de inmuebles en los que se realiza la renuncia a la exención del IVA.

No se ha regulado la compraventa de metales preciosos ni se han establecido obligaciones de gestión para dichos compraventistas.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipos de gravamen

Regula el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16% (art. 50 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 5/2010, vigor 15-7-2010).

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tipos tributarios y cuotas fijas

a) Tipo general: 25% (art. 40.1 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002).

Tarifa aplicable a casinos:

b) General (art. 40.2 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002), va del 22% (base imponible hasta 200.000 €) al 60% (base imponible más de 6.000.000 €).

b2) Reducida aplicable a los casinos que mantengan la plantilla media durante un mismo año completo como mínimo igual a la plantilla media del primer año de actividad (art. 40.3 TR, regulado por primera vez en el art. 47. Uno Ley 3/2012, vigor 2013), va del 15% (base imponible hasta 2.000.000 €) al 45% (base imponible más de 6.000.000 €).

c) Tipo del bingo presencial tradicional: 50% (art. 40.5 TR, regulado por primera vez en el art. 39.5 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

d) Tipo del bingo electrónico: 20% (art. 40.6, regulado por primera vez en el art.47.Uno Ley 3/2012, vigor 2013).

No obstante, en el primer ejercicio de puesta en práctica del juego del bingo electrónico el tipo será del 10% siempre que las salas autorizadas mantengan la plantilla medida durante el ejercicio (art. 40.6 TR, regulado por primera vez en art. 39.6 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

e) Tipo aplicable en las nuevas modalidades de juego que se puedan autorizar: 25% (art. 40.7 TR).

f) Cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas (art. 40.8 TR, reguladas por primera vez en DA 2ª Ley 4/2000, vigor 2001): máquinas tipo B (con un mínimo de 3.500 € un jugador) y máquinas tipo C (con un mínimo de 4.900 € un jugador).

Aunque no se ha puesto en marcha, la CA ha regulado la fiscalidad del bingo electrónico como tributo cedido.

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Base imponible (art. 43 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 42 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Exenciones (art. 44 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 43 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Tipos tributarios (art. 45 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 44 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014):

a) Rifas y tómbolas: Con carácter general: 15%. Las declaradas de utilidad pública o benéfica tributan al 5%.

b) Apuestas: con carácter general: 10%. Apuestas de contrapartida o cruzadas: 12%. Apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o hípicas: 15%.

c) Combinaciones aleatorias: 10%.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	1.426,7	115,2
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	44.374,4	3.628,1
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	1.100,5	9.549
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.822,6	8.632,9
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	No disponible por la CA	

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Asturias en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 231.034 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,4 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 11.190 miles de euros, que suponen un incremento del 6,9 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.os 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	20.697	9	23.055	10
SUCESIONES Y DONACIONES	68.254	29,7	70.768	30,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	89.916	39,1	84.882	36,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	28.324	12,3	34.582	15
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	22.974	10	17.747	7,7
TOTAL	230.165	100	231.034	100

Los cuadros n.os 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 23.055 miles de euros, suben un 11,4 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 3,7 % con 70.768 miles de euros.

b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 84.882 miles de euros, lo que supone un decremento del -5,6 %, y actos jurídicos documentados, con 34.582 miles de euros, sube el 22,1 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.

c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del -22,8 % en relación con el ejercicio anterior, con 17.747 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo al concepto de actos jurídicos documentados, 363 miles de euros.

En los cuadros n.os 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.os 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 11.190 miles de euros, cifra superior en 721 miles de euros, (un 6,9 % de incremento), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a ingresos parciales de recaudación en ejecutiva que no es posible aplicar a presupuesto hasta que se produzca el cobro íntegro o se dan de baja total o parcialmente por la causa que proceda.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los incrementos/decrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del IP (10 %), dado que los ingresos procedentes de la AEAT con origen en la campaña anual del impuesto han permanecido constantes, a la importante campaña de inspección respecto de posibles deslocalizaciones que tanto el área de inspección del EPSTPA como del Estado vienen realizando desde 2019.

Respecto del ISD, tras los descensos recaudatorios de los ejercicios precedentes, consecuencia de la consolidación de los beneficios fiscales para los Grupos I y II, introducidos desde 2017, se registra un repunte (3,7 %), fruto de las actuaciones inspectoras incoándose actas de relevante importe por el concepto de donaciones. En cuanto a las autoliquidaciones presentadas, que han incrementado en número, se aprecia una minoración de las bases declaradas, evolución coherente con la situación económica resultado de la pandemia.

La paralización de la actividad económica y, en particular, del mercado inmobiliario por la crisis sanitaria explica la caida del concepto TPO (-5,6 %).

Asimismo, la modalidad de operaciones societarias minora su recaudación, fruto de las modificaciones normativas adoptadas en ejercicios precedentes que han limitado mucho su capacidad recaudatoria.

El concepto AJD crece notablemente (22,1 %), pero un análisis más matizado del mismo permite observar que el número de autoliquidaciones se mantiene constante concentrándose el incremento recaudatorio en el mes de febrero, debido a una serie de autoliquidaciones extraordinarias.

En los TTJJ se registra una fuerte caida tanto de los derechos reconocidos como de la recaudación líquida (-24,8 %), claramente imputables a la paralización de la actividad económica y al cierre de los locales. La minoración se ve atenuada por los ingresos

correspondientes a ejercicios cerrados por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos, fundamentalmente en casinos. En términos homogéneos la DGFE estima que la caida recaudatoria del concepto estaría entre el 30 % y el 35 %. En bingo, los locales estuvieron cerrados y en cuanto a máquinas, si bien la CAPA no aprobó una rebaja fiscal para esta modalidad, pero dado que la normativa vigente permite las bajas temporales trimestrales, las empresas hicieron un uso intenso de tal posibilidad.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAPA. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos. La información del área de recaudación se suministra por el EPSTPA a través de la aplicación TRIBUTAS, ajustándose en su extracción y cuantificación a los criterios indicados en las instrucciones.

En el ejercicio 2020 dichas actuaciones supusieron 16.048 miles de €, disminuye un 17 % respecto a los 19.440 miles de € en 2019. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados (231.034 miles de €) supone el 6,9 %.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se mantienen estables (137 efectivos).

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios sigue siendo alta (19,8%).

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Se han solucionado los problemas que motivaron quejas respecto del servicio de Gijón en cuanto a su acondicionamiento climático. Por otra parte, se han adoptado medidas adecuadas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La puesta en fucionamiento de nuevos aplicativos y desarrollos informáticos, constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse, como es el de la introducción del expediente electrónico, además de posibilitar la notificación electrónica. En cualquier caso, debe constatarse que la comunidad ya ha puesto las bases para ello y, en definitiva, para la aplicación en la misma de la Ley 30/2015, de 1 de octubre con un horizonte definido.

Debe destacarse la potenciación de la sede electrónica del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado (EPSTPA), ampliando notablemente la posibilidad de presentación telemática de documentos.

Si bien no se ha nombrado un Delegado de Protección de Datos en el EPSTPA, sus funciones han sido asumidas por un comité de seguridad.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad y sin incidencias destacables.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

El EPSTPA dispone de una Carta de Servicios cuyos compromisos se han cumplido en 2020.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (14 en 2020 y 28 en 2019), si bien gran parte de las mismas se deben a la no atención sin cita previa.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La EPSTPA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020 aprobado por Resolución de 18 de diciembre de 2020.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión del EPSTPA dado que se superan, en la mayoría de casos, los objetivos cuantitativos establecidos. No obstante, en determinado casos, no han podido alcanzarse por circunstancias ajenas al EPSTPA.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la CAPA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma, habiéndose avanzado notablemente en los relativos a la administración electrónica

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto en 58,8% (36,82% en 2019) fundamentalmente respecto a ITPAJD (72,9%), aunque respecto del ISD también se alcanza el 30,1%. Teniendo en cuenta también las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 90,7%.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La EPSTPA cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa,notablemente potenciada en 2020, y mesas de atención presonalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 17 liquidaciones complementarias por un importe de 73 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones de recargo de extemporaneidad.

Las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, que deben aplaudirse, cabe resaltar han supuesto un efecto inducido sobre la presentación de autoliquidaciones (91).

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (11,4.%) y aumentan los despachos (9,6 %), no obstante, la demora media se mantiene en 42 meses.

Es destacable la reducción tanto del número de liquidaciones complementarias como el importe liquidado.Es destacable la incidencia, en dicha minoración, de la consolidación de las medidas tributarias adoptadas en ejercicios anteriores. Pero tampoco puede dejar de considerarse que durante el periodo de confinamiento no se emitieron propuestas

liquidatorias, además de problemas en la recepción de acuses de recibo en las notificaciones que demoraron las mismas hasta septiembre.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,2 % (19,7% en 2019).

El control en vía de gestión se realiza mediante cruces y filtros en gran medida. En este sentido cabria considerar un filtro específico,dados los beneficios fiscales aprobados para los grupos I y II, para centrar las comprobaciones sobre aquellos expedientes que puedan ofrecer un mayor rendimiento tributario.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 5%.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 0,6.% mientras que las entradas se reducen (-10 %) por lo que la demora media pasa de 15,5 .meses en 2019 a 16,3 meses en 2020

En 2020 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas debido a que la sentencia del TS 843/2018, plantea serias limitaciones respecto de la utilización del método previsto en el art. 57.1 b) de la LGT, de coeficientes sobre valor catastral, que venía aplicando el EPSTPA con carácter general.Ello obliga a un análisis mas pormenorizado de cada expediente con el fin de remitirlo o no a las unidades tecnico facultativas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un notable descenso (50 %) en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5%(15,4 % en 2019).

La recepción por el EPSTPA de escrituras públicas electrónicas se produce sin incidencias.No obstante, no se reciben, salvo muy puntualmente, fichas notariales.

La eliminación de la exigencia de certificado para la presentación telemática de las transmisión de vehículos podría favorecer la misma.

Se aplican filtros y cruces informáticos por el área de gestión, facilitados por el área de inspección, para el control y comprobación de la correcta aplicación de tipos reducidos y declaración de hechos imponibles.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los descensos recaudatorios de todos los conceptos salvo apuestas, consecuencia directa del cierre de los establecimientos.

Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a recargos e intereses de demora por presentación fuera de plazo del concepto de bingo.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

EL EPSTPA asume la totalidad de la gestión del ISD y del ITPAJD.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

El EPSTPA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha incrementado respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquellos objeto de reclamación a otras CCAA en los ejercicios 2018 a 2020.Sin embargo ,se ha reducido el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas en 2020.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte del EPSTPA, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 51 (29 días en 2019). Se trata de un plazo de remisión, que si bien se ha incrementado es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (101 días en 2020) aunque no se ajusta al plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR (Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias) relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 375.presentadas en 2019 hasta las 310 del ejercicio 2020.

En un 25,6 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (49,6 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (51 % de las reclamaciones estimadas, total o parcialmente).No obstante, es apreciable una notable reducción de la conflictividad en el TEARA.

Se ha posibilitado la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas y se avanza en posibilitar el envio por dicha vía de los expedientes al TEARA.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2019, un descenso del 30,7% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas alcanzando la demora los 8 meses, consecuencia tanto de la paralización de los procedimientos por la pandemia como por, fundamentalmente, la aplicación del método previsto en el art. 57.1 e) de la LGT) que exige una consideración previa de la relación coste/beneficio de la pericia.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2020 ascendió a 210 por un importe total de 14.523 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 345 actas por un importe total de 8.901 miles de euros, lo que supone un descenso del 40 % en el número y un incremento del 87 % en la cuota tributaria.

Debe destacarse, en particular, el notable rendimiento tanto por parte de la comunidad como por parte de la Inspección del Estado respecto del concepto IP, fruto de la mutua colaboración entre ambas aministraciones muy particularmente en cuanto a deslocalizaciones ficticias de contribuyentes.El relevante incremento en importes de las actas incoadas responde al concepto de donaciones.Asimismo crece el numero de actas de disconformidad (74,5% de las incoadas).

El número de actas por inspector normalizado en 2020 fue de 525 por un importe de 3.630,8 miles de €, lo que supone sobre 2019 un incremento en el número de actas (82,1 en 2019) y pero no en su importe (2.119,3 miles de € en 2019).

Se han cumplido los objetivos del plan de inspección previstos para el ejercicio.

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y el EPSTPA es muy destacable.

La puesta a disposición del EPSTPA de mejoras y modificaciones en la herramienta Zújar podría hacer aconsejable solicitar un curso específico a la Delegación Especial de la AEAT al respecto.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 70% para toda la comunidad,próximo al de 2019, que representó el 70,2%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2020 suponen una proporción del 27,5%, superior a la del ejercicio anterior que era del 27,4%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un incremento global de 1.001miles de euros (1,1.% de incremento entre el volumen inicial y el final). En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de las deudas suspendidas, lo que refleja un aumento de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (2,4%) la registrada en el ejercicio anterior, pese a incrementarse no revela problemas graves de acumulación.

La práctica de la notificación en papel presenta un elevado grado de automatización, si bien como consecuencia de la pandemia los acuses de recibo de las notificaciones los están firmando los empleados de Correos.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas 3.239 providencias de apremio por un importe total de 8.985 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 108% en su número y del 62,7% en el importe, consecuencia de los impagos de máquinas recreativas en cuanto al incremento del número de las emitidas.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 1,8.% en número y del 11,8% en importe (4,1% en número y 11% en importe en 2019).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 2.289 providencias por importe de 50.647 miles de €. Ha crecido en un 20,7% el pendiente inicial en número y un 0,1% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 8,4% considerando importes (7,5% en 2019).

No se han establecido, tal y como sería deseable, procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios de aquella con créditos a favor de ésta por la persistencia tanto de obstáculos técnicos como normativos en los que conviene avanzar para su superación. En su defecto, podrían habilitarse medios no telemáticos para proceder a la compensación de dichas deudas.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2020 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAPA.

Se ha rendido por parte de la CAPA Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 15 de abril de 2021.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

En 2020, la Intervención General del PA no ha realizado ninguna actuación respecto del EPST por la situación de crisis sanitaria.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El EPSTPA está, asimismo, sometido al control de la Sindicatura de Cuentas que en su último informe publicado (ejercicio 2018) reitera la conveniencia de un nuevo marco normativo en materia económica, financiera, presupuestaria y contable.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró una sesión en la que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) se mantiene, habiéndo firmado la CAPA un nuevo convenio con la misma para el intercambio de información en relación con el valor de referencia (VR).

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAPA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 la información remitida proporciona tan sólo la referida al EPSTPA, respecto del modelo 933 se intentan superar las dificultades que en origen presenta dicha información.

En el año 2020 la AEAT y la EPSTPA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP, si bien, no se ha planteado formalmente ninguno.

La EPSTPA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAPA ha ejercido en 2020 las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAPA en 2020 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 231.034 miles de euros (0,4 % de incremento respecto de 2019). Han quedado pendientes de aplicar 11.190 miles de euros, que suponen un incremento del 6,9% respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 16.048 miles de euros (-17% respecto del ejercicio anterior), dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 6,9%.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos

Es recomendable considerar seguir manteniendo en 2021, o 2022, el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de personal interino, al que deseablemente debiera facilitarse su concurso, y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias (4.1.2).

2ª) Desarrollo de la administración electrónica

Si bien el desarrollo de la administración electrónica constituye una línea de trabajo seguida por el Principado de Asturias que debe alabarse, restan campos todavía muy relevantes en los que debe continuar el avance .

Como retos para 2021, aparte de completar la tramitación de la documentación general que tiene entrada telemática en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA), persisten los de completar los procesos que permitan la generación de expedientes electrónicos, la práctica de notificaciones electrónicas, el envío de expedientes de forma telemática a los tribunales y habilitar la presentación sin certificado electrónico del modelo 620 (4.1.4).

3ª) Filtro para la selección de expedientes a comprobar

Los beneficios fiscales concedidos por el Principado, respecto de los Grupos I y II de declarantes del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), hace conveniente considerar el diseño de un filtro de selección de las autoliquidaciones de forma que se centren los esfuerzos de comprobación en aquellas que puedan ofrecer un rendimiento recordatorio. Ello, deseablemente debería, asimismo, posibilitar una gestión del concepto con menor demora media, 42 meses (4.3.2.2.).

4ª) Formación respecto de la herramienta Zújar

La puesta a disposición del EPSTPA de la herramienta Zújar, en la que se vienen introduciendo diversas mejoras y utilidades, puede hacer aconsejable solicitar a la Delegación Especial de la AEAT en Asturias un curso de formación específico al respecto.(4.3.4).

5ª) Embargo de pagos presupuestarios del Principado con créditos a favor de la AEAT

Las dificultades técnicas, necesidad de modificar determinadas aplicaciones informáticas y normativas ,han impedido hasta el momento habilitar dicha posibilidad, que cabe confiar puedan resolverse en un futuro. No obstante, la Dirección General de Finanzas y Economía(DGFE) podría poner en conocimiento de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de Asturias la posibilidad de compensar, aunque no automáticamente sino individualmente, créditos a favor de la AEAT con pagos a realizar por el Principado ,a través de su Intervención General (4.3.5.3.).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones

Cuadro Nº 1 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Avilés	0	0	4	4	1	1	5	5	8	8	13	13
Gijón	0	0	14	14	1	2	15	16	13	13	28	29
Oviedo	0	0	32	32	18	18	50	50	23	23	73	73
Resto Oficinas	0	0	1	1	6	5	7	6	10	10	17	16
Total	0	0	51	51	26	26	77	77	54	54	131	131

Cuadro Nº 2 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Avilés	1	1	3	3	0	0	5	5	4	4	0	0	13	13
Gijón	1	1	2	3	0	0	7	7	17	17	1	1	28	29
Oviedo	14	14	29	29	0	0	16	16	13	13	1	1	73	73
Resto Oficinas	1	1	4	3	0	0	3	3	9	9	0	0	17	16
Total	17	17	38	38	0	0	31	31	43	43	2	2	131	131

Cuadro Nº 3 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 4 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Avilés	0	0	1	1	0	0	3	3	0	0	0	0	4	4
Gijón	0	0	1	1	0	0	3	3	9	9	1	1	14	14
Oviedo	2	2	13	13	0	0	10	10	6	6	1	1	32	32
Resto Oficinas	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	2	2	16	16	0	0	16	16	15	15	2	2	51	51

Cuadro Nº 5 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Avilés	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Gijón	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2
Oviedo	6	6	9	9	0	0	3	3	0	0	0	0	18	18
Resto Oficinas	0	0	2	1	0	0	1	1	3	3	0	0	6	5
Total	7	7	11	11	0	0	5	5	3	3	0	0	26	26

Cuadro Nº 6 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Avilés	0	0	2	2	2	2	4	4	0	0	8	8
Gijón	1	1	1	1	3	3	8	8	0	0	13	13
Oviedo	6	6	7	7	3	3	7	7	0	0	23	23
Resto Oficinas	1	1	1	1	2	2	6	6	0	0	10	10
Total	8	8	11	11	10	10	25	25	0	0	54	54

Cuadro Nº 7 **Modelo C-1**

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Avilés	1	1	0	0	1	1
Gijón	2	2	1	1	3	3
Oviedo	2	2	0	0	2	2
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0
Total	5	5	1	1	6	6

Cuadro Nº 8 **Modelo C-1**

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 9 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
Avilés	0	0,0	8	61,5	5	38,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13	100,0
Gijón	1	3,4	18	62,1	8	27,6	1	3,4	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	3,4	29	100,0
Oviedo	2	2,7	22	30,1	14	19,2	10	13,7	6	8,2	3	4,1	9	12,3	7	9,6	73	100,0
Resto Oficinas	2	12,5	10	62,5	4	25,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	16	100,0
Total	5	3,8	58	44,3	31	23,7	11	8,4	6	4,6	3	2,3	9	6,9	8	6,1	131	100,0

Cuadro Nº 10 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Avilés	1	1	0	3	0	0	5	0	2	2	4	0	8	13
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	1	0	2	0	0	4	0	1	1	2	0	4	8
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	2	0	4	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	2	0	4	9	1	16	1	1	3	8	0	13	29
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	1	0	2	9	0	12	1	0	0	5	0	6	18
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	3	0	7	8
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oviedo	8	22	0	13	6	1	50	6	7	3	7	0	23	73
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	5	8	0	4	5	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	1	1	0	3	0	0	5	1	1	2	5	0	9	14
Inspección	0	5	0	4	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	1	5	0	0	0	2	0	2	7
Resto Oficinas	0	2	0	1	3	0	6	1	1	2	6	0	10	16
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	0	2	0	0	3	0	5	0	0	1	4	0	5	10
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	2	0	3	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	27	0	21	18	2	77	8	11	10	25	0	54	131
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	4	5
Gestión Tributaria	6	12	0	8	17	0	43	1	1	2	11	0	15	58
Recaudación	1	1	0	6	0	0	8	1	3	7	12	0	23	31
Inspección	0	5	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	2	6	0	0	0	2	0	2	8

Cuadro Nº 11 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Oviedo	3.694	95,5	174	4,5	3.868	100,0
Total	3.694	95,5	174	4,5	3.868	100,0

Cuadro Nº 12 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Oviedo	3.868	17	73	0,4
Total	3.868	17	73	0,4

Cuadro Nº 13 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro Nº 14 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	20	40	28	6	6	2	42	18	70,0	90,0	5,1
Recursos de reposición	0	6	1	4	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	20	32	25	2	5	2	34	18	65,4	90,0	6,4
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	20	40	28	6	6	2	42	18	70,0	90,0	5,1

Cuadro Nº 15 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	5.131	1.745	2.496	4.380	8	7	4.365	36,3	85,4	21,1
Gijón	17.537	4.088	4.638	16.987	2	0	16.985	21,4	96,9	44,0
Oviedo	16.914	17.671	7.360	27.225	2	15	27.208	21,3	161,0	44,4
Resto Oficinas	19.403	5.740	4.971	20.172	2	11	20.159	19,8	104,0	48,7
Total	58.985	29.244	19.465	68.764	14	33	68.717	22,1	116,6	42,4

Cuadro Nº 16 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	5.131	1.745	2.496	4.380	8	7	4.365	36,3	85,4	21,1
Gijón	17.537	4.088	4.638	16.987	2	0	16.985	21,4	96,9	44,0
Oviedo	16.914	17.671	7.360	27.225	2	15	27.208	21,3	161,0	44,4
Resto Oficinas	19.403	5.740	4.971	20.172	2	11	20.159	19,8	104,0	48,7
Total	58.985	29.244	19.465	68.764	14	33	68.717	22,1	116,6	42,4

Cuadro Nº 17 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro Nº 18 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	5	0	3	2	0	0	2	0,0	60,0	40,0	8,0
Gijón	1	3	0	4	0	0	4	0,1	0,0	400,0	--
Oviedo	17	40	0	57	0	0	57	0,2	0,0	335,3	--
Resto Oficinas	6	3	1	8	0	0	8	0,1	11,1	133,3	96,0
Total	29	46	4	71	0	0	71	0,2	5,3	244,8	213,0

Cuadro Nº 19 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	5	0	3	2	0	0	2	0,0	60,0	40,0	8,0
Gijón	1	3	0	4	0	0	4	0,1	0,0	400,0	--
Oviedo	17	40	0	57	0	0	57	0,2	0,0	335,3	--
Resto Oficinas	6	3	1	8	0	0	8	0,1	11,1	133,3	96,0
Total	29	46	4	71	0	0	71	0,2	5,3	244,8	213,0

Cuadro Nº 20 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 21 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 22 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	5.126	1.745	2.493	4.378	8	7	4.363	100,0	36,3	85,4	21,1
Gijón	17.536	4.085	4.638	16.983	2	0	16.981	99,9	21,5	96,8	43,9
Oviedo	16.897	17.631	7.360	27.168	2	15	27.151	99,8	21,3	160,8	44,3
Resto Oficinas	19.397	5.737	4.970	20.164	2	11	20.151	99,9	19,8	104,0	48,7
Total	58.956	29.198	19.461	68.693	14	33	68.646	99,8	22,1	116,5	42,4

Cuadro Nº 23 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	5.126	1.745	2.493	4.378	8	7	4.363	100,0	36,3	85,4	21,1
Gijón	17.536	4.085	4.638	16.983	2	0	16.981	99,9	21,5	96,8	43,9
Oviedo	16.897	17.631	7.360	27.168	2	15	27.151	99,8	21,3	160,8	44,3
Resto Oficinas	19.397	5.737	4.970	20.164	2	11	20.151	99,9	19,8	104,0	48,7
Total	58.956	29.198	19.461	68.693	14	33	68.646	99,8	22,1	116,5	42,4

Cuadro Nº 24 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 25 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 26 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Avilés	0	3	0	0	--	0,0
Gijón	3	0	0	0	0,0	--
Oviedo	40	0	0	0	0,0	--
Resto Oficinas	3	1	0	0	0,0	0,0
Total	46	4	0	0	0,0	0,0

Cuadro Nº 27 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Avilés	0	3	0	0	--	0,0
Gijón	3	0	0	0	0,0	--
Oviedo	40	0	0	0	0,0	--
Resto Oficinas	3	1	0	0	0,0	0,0
Total	46	4	0	0	0,0	0,0

Cuadro Nº 28 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro Nº 29 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro Nº 30 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Avilés	1.745	4.890	2.493	94	712	3,8
Gijón	4.085	18.448	4.638	97	1.252	2,1
Oviedo	17.631	30.235	7.360	615	5.310	8,4
Resto Oficinas	5.737	10.217	4.970	43	60	0,9
Total	29.198	63.790	19.461	849	7.334	4,4

Cuadro Nº 31 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Avilés	1.745	4.890	2.493	94	712	3,8
Gijón	4.085	18.448	4.638	97	1.252	2,1
Oviedo	17.631	30.235	7.360	615	5.310	8,4
Resto Oficinas	5.737	10.217	4.970	43	60	0,9
Total	29.198	63.790	19.461	849	7.334	4,4

Cuadro Nº 32 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro Nº 33 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro Nº 34 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Avilés	1	8	1	8	0	0	0	0	1	8	1	8
Gijón	2	4	0	0	0	0	0	0	2	4	0	0
Oviedo	25	178	18	123	0	0	0	0	25	178	18	123
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	28	190	19	131	0	0	0	0	28	190	19	131

Cuadro Nº 35 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Avilés	5	12	2	0	2	4	8	9	47,1	180,0	13,5
Gijón	19	36	0	2	9	33	44	11	80,0	57,9	3,0
Oviedo	18	87	8	1	30	46	85	20	81,0	111,1	2,8
Resto Oficinas	8	11	3	1	4	7	15	4	78,9	50,0	3,2
Total	50	146	13	4	45	90	152	44	77,6	88,0	3,5

Cuadro Nº 36 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	5	12	2	0	2	4	8	9	47,1	180,0	13,5
Gijón	19	36	0	2	9	33	44	11	80,0	57,9	3,0
Oviedo	18	87	8	1	30	46	85	20	81,0	111,1	2,8
Resto Oficinas	8	11	3	1	4	7	15	4	78,9	50,0	3,2
Total	50	146	13	4	45	90	152	44	77,6	88,0	3,5

Cuadro Nº 37 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 38 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	5	12	2	0	2	4	8	9	47,1	180,0	13,5
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	0	0	1	1	3	25,0	--	36,0
Demás recursos	5	8	2	0	2	3	7	6	53,8	120,0	10,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	19	36	0	2	9	33	44	11	80,0	57,9	3,0
Contra liqs. con imp. valor	7	22	0	0	1	23	24	5	82,8	71,4	2,5
Demás recursos	6	14	0	2	8	5	15	5	75,0	83,3	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	5	0	0	0	0	4	4	1	80,0	20,0	3,0
Oviedo	18	87	8	1	30	46	85	20	81,0	111,1	2,8
Contra liqs. con imp. valor	5	41	2	1	6	28	37	9	80,4	180,0	2,9
Demás recursos	10	41	6	0	24	12	42	9	82,4	90,0	2,6
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	5	0	0	0	5	5	2	71,4	100,0	4,8
Resto Oficinas	8	11	3	1	4	7	15	4	78,9	50,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	3	2	1	0	0	2	3	2	60,0	66,7	8,0
Demás recursos	1	8	2	1	4	1	8	1	88,9	100,0	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	3	1	0	0	0	3	3	1	75,0	33,3	4,0
Total	50	146	13	4	45	90	152	44	77,6	88,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	15	69	3	1	7	54	65	19	77,4	126,7	3,5
Demás recursos	22	71	10	3	38	21	72	21	77,4	95,5	3,5
Rectif. errores a instª. intº.	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	10	6	0	0	0	12	12	4	75,0	40,0	4,0

Cuadro Nº 39 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	5	12	2	0	2	4	8	9	47,1	180,0	13,5
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	0	0	1	1	3	25,0	--	36,0
Demás recursos	5	8	2	0	2	3	7	6	53,8	120,0	10,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	19	36	0	2	9	33	44	11	80,0	57,9	3,0
Contra liqs. con imp. valor	7	22	0	0	1	23	24	5	82,8	71,4	2,5
Demás recursos	6	14	0	2	8	5	15	5	75,0	83,3	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	5	0	0	0	0	4	4	1	80,0	20,0	3,0
Oviedo	18	87	8	1	30	46	85	20	81,0	111,1	2,8
Contra liqs. con imp. valor	5	41	2	1	6	28	37	9	80,4	180,0	2,9
Demás recursos	10	41	6	0	24	12	42	9	82,4	90,0	2,6
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	5	0	0	0	5	5	2	71,4	100,0	4,8
Resto Oficinas	8	11	3	1	4	7	15	4	78,9	50,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	3	2	1	0	0	2	3	2	60,0	66,7	8,0
Demás recursos	1	8	2	1	4	1	8	1	88,9	100,0	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	3	1	0	0	0	3	3	1	75,0	33,3	4,0
Total	50	146	13	4	45	90	152	44	77,6	88,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	15	69	3	1	7	54	65	19	77,4	126,7	3,5
Demás recursos	22	71	10	3	38	21	72	21	77,4	95,5	3,5
Rectif. errores a instª. intº.	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	10	6	0	0	0	12	12	4	75,0	40,0	4,0

Cuadro Nº 40 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 41 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 42 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 43 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 44 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 45 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	111.348	90.731	85.566	116.513	1.008	87	115.418	42,3	104,6	16,3
CV vehs. usados (exentas)	25.502	12.796	5.662	32.636	0	1	32.635	14,8	128,0	69,2
CV vehs. usados (con liq.)	1.105	29.179	28.099	2.185	0	0	2.185	92,8	197,7	0,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	33.324	19.839	22.121	31.042	23	39	30.980	41,6	93,2	16,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	51.417	28.917	29.684	50.650	985	47	49.618	37,0	98,5	20,5
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	111.348	90.731	85.566	116.513	1.008	87	115.418	42,3	104,6	16,3
CV vehs. usados (exentas)	25.502	12.796	5.662	32.636	0	1	32.635	14,8	128,0	69,2
CV vehs. usados (con liq.)	1.105	29.179	28.099	2.185	0	0	2.185	92,8	197,7	0,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	33.324	19.839	22.121	31.042	23	39	30.980	41,6	93,2	16,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	51.417	28.917	29.684	50.650	985	47	49.618	37,0	98,5	20,5

Cuadro Nº 46 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	5.422	5.579	6.327	4.674	47	11	4.616	57,5	86,2	8,9
Exentas	1.206	1.750	2.049	907	0	9	898	69,3	75,2	5,3
Con liquidación	4.216	3.829	4.278	3.767	47	2	3.718	53,2	89,4	10,6
Gijón	16.637	22.989	21.617	18.009	876	29	17.104	54,6	108,2	10,0
Exentas	9.229	7.970	7.395	9.804	20	3	9.781	43,0	106,2	15,9
Con liquidación	7.408	15.019	14.222	8.205	856	26	7.323	63,4	110,8	6,9
Oviedo	72.239	55.488	48.118	79.609	64	39	79.506	37,7	110,2	19,9
Exentas	42.272	20.775	15.375	47.672	1	24	47.647	24,4	112,8	37,2
Con liquidación	29.967	34.713	32.743	31.937	63	15	31.859	50,6	106,6	11,7
Resto Oficinas	17.050	6.675	9.504	14.221	21	8	14.192	40,1	83,4	18,0
Exentas	6.119	2.140	2.964	5.295	2	4	5.289	35,9	86,5	21,4
Con liquidación	10.931	4.535	6.540	8.926	19	4	8.903	42,3	81,7	16,4
Total	111.348	90.731	85.566	116.513	1.008	87	115.418	42,3	104,6	16,3
Exentas	58.826	32.635	27.783	63.678	23	40	63.615	30,4	108,2	27,5
Con liquidación	52.522	58.096	57.783	52.835	985	47	51.803	52,2	100,6	11,0

Cuadro Nº 47 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	5.422	5.579	6.327	4.674	47	11	4.616	57,5	86,2	8,9
Exentas	1.206	1.750	2.049	907	0	9	898	69,3	75,2	5,3
Con liquidación	4.216	3.829	4.278	3.767	47	2	3.718	53,2	89,4	10,6
Gijón	16.637	22.989	21.617	18.009	876	29	17.104	54,6	108,2	10,0
Exentas	9.229	7.970	7.395	9.804	20	3	9.781	43,0	106,2	15,9
Con liquidación	7.408	15.019	14.222	8.205	856	26	7.323	63,4	110,8	6,9
Oviedo	72.239	55.488	48.118	79.609	64	39	79.506	37,7	110,2	19,9
Exentas	42.272	20.775	15.375	47.672	1	24	47.647	24,4	112,8	37,2
Con liquidación	29.967	34.713	32.743	31.937	63	15	31.859	50,6	106,6	11,7
Resto Oficinas	17.050	6.675	9.504	14.221	21	8	14.192	40,1	83,4	18,0
Exentas	6.119	2.140	2.964	5.295	2	4	5.289	35,9	86,5	21,4
Con liquidación	10.931	4.535	6.540	8.926	19	4	8.903	42,3	81,7	16,4
Total	111.348	90.731	85.566	116.513	1.008	87	115.418	42,3	104,6	16,3
Exentas	58.826	32.635	27.783	63.678	23	40	63.615	30,4	108,2	27,5
Con liquidación	52.522	58.096	57.783	52.835	985	47	51.803	52,2	100,6	11,0

Cuadro Nº 48 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 49 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	138	445	477	106	0	0	106	81,8	76,8	2,7
Gijón	218	7.101	6.904	415	0	0	415	94,3	190,4	0,7
Oviedo	311	20.175	19.257	1.229	0	0	1.229	94,0	395,2	0,8
Resto Oficinas	438	1.458	1.461	435	0	0	435	77,1	99,3	3,6
Total	1.105	29.179	28.099	2.185	0	0	2.185	92,8	197,7	0,9

Cuadro Nº 50 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	138	445	477	106	0	0	106	81,8	76,8	2,7
Gijón	218	7.101	6.904	415	0	0	415	94,3	190,4	0,7
Oviedo	311	20.175	19.257	1.229	0	0	1.229	94,0	395,2	0,8
Resto Oficinas	438	1.458	1.461	435	0	0	435	77,1	99,3	3,6
Total	1.105	29.179	28.099	2.185	0	0	2.185	92,8	197,7	0,9

Cuadro Nº 51 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 52 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 53 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	4.078	3.384	3.801	3.661	47	2	3.612	50,9	89,8	11,6
Gijón	7.190	7.918	7.318	7.790	856	26	6.908	48,4	108,3	12,8
Oviedo	29.656	14.538	13.486	30.708	63	15	30.630	30,5	103,5	27,3
Resto Oficinas	10.493	3.077	5.079	8.491	19	4	8.468	37,4	80,9	20,1
Total	51.417	28.917	29.684	50.650	985	47	49.618	37,0	98,5	20,5

Cuadro Nº 54 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	4.078	3.384	3.801	3.661	47	2	3.612	50,9	89,8	11,6
Gijón	7.190	7.918	7.318	7.790	856	26	6.908	48,4	108,3	12,8
Oviedo	29.656	14.538	13.486	30.708	63	15	30.630	30,5	103,5	27,3
Resto Oficinas	10.493	3.077	5.079	8.491	19	4	8.468	37,4	80,9	20,1
Total	51.417	28.917	29.684	50.650	985	47	49.618	37,0	98,5	20,5

Cuadro Nº 55 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 56 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 57 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Avilés	477	77	9	16,1	3.801	259	527	6,8
Gijón	6.904	2	0	0,0	7.318	129	276	1,8
Oviedo	19.257	35	7	0,2	13.486	907	2.316	6,7
Resto Oficinas	1.461	1	0	0,1	5.079	70	66	1,4
Total	28.099	115	16	0,4	29.684	1.365	3.185	4,6

Cuadro Nº 58 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Avilés	477	77	9	16,1	3.801	259	527	6,8
Gijón	6.904	2	0	0,0	7.318	129	276	1,8
Oviedo	19.257	35	7	0,2	13.486	907	2.316	6,7
Resto Oficinas	1.461	1	0	0,1	5.079	70	66	1,4
Total	28.099	115	16	0,4	29.684	1.365	3.185	4,6

Cuadro Nº 59 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion

Cuadro Nº 60 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion

Cuadro Nº 61 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Avilés	10	11	5	6	0	0	0	0	10	11	5	6
Gijón	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Oviedo	3	4	2	13	0	0	0	0	3	4	2	13
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	14	15	8	19	0	0	0	0	14	15	8	19

Cuadro Nº 62 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	6	31	2	0	22	8	32	5	86,5	83,3	336	9,2	1,9
Gijón	14	22	5	1	9	14	29	7	80,6	50,0	131	16,8	2,9
Oviedo	29	83	10	1	34	47	92	20	82,1	69,0	942	8,8	2,6
Resto Oficinas	11	5	1	0	3	8	12	4	75,0	36,4	71	7,0	4,0
Total	60	141	18	2	68	77	165	36	82,1	60,0	1.480	9,5	2,6

Cuadro Nº 63 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	6	31	2	0	22	8	32	5	86,5	83,3	336	9,2	1,9
Gijón	14	22	5	1	9	14	29	7	80,6	50,0	131	16,8	2,9
Oviedo	29	83	10	1	34	47	92	20	82,1	69,0	942	8,8	2,6
Resto Oficinas	11	5	1	0	3	8	12	4	75,0	36,4	71	7,0	4,0
Total	60	141	18	2	68	77	165	36	82,1	60,0	1.480	9,5	2,6

Cuadro Nº 64 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro Nº 65 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	6	31	2	0	22	8	32	5	86,5	83,3	1,9
Contra liqs. con imp. valor	1	9	0	0	6	3	9	1	90,0	100,0	1,3
Demás recursos	4	21	2	0	16	4	22	3	88,0	75,0	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Gijón	14	22	5	1	9	14	29	7	80,6	50,0	2,9
Contra liqs. con imp. valor	5	8	4	0	0	8	12	1	92,3	20,0	1,0
Demás recursos	4	14	1	1	9	2	13	5	72,2	125,0	4,6
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	4	0	0	0	0	3	3	1	75,0	25,0	4,0
Oviedo	29	83	10	1	34	47	92	20	82,1	69,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	10	37	4	1	10	23	38	9	80,9	90,0	2,8
Demás recursos	10	41	6	0	24	12	42	9	82,4	90,0	2,6
Rectif. errores a instª. intº.	2	1	0	0	0	2	2	1	66,7	50,0	6,0
Otros	7	4	0	0	0	10	10	1	90,9	14,3	1,2
Resto Oficinas	11	5	1	0	3	8	12	4	75,0	36,4	4,0
Contra liqs. con imp. valor	2	2	0	0	0	3	3	1	75,0	50,0	4,0
Demás recursos	6	3	1	0	3	2	6	3	66,7	50,0	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	60	141	18	2	68	77	165	36	82,1	60,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	18	56	8	1	16	37	62	12	83,8	66,7	2,3
Demás recursos	24	79	10	1	52	20	83	20	80,6	83,3	2,9
Rectif. errores a instª. intº.	4	1	0	0	0	4	4	1	80,0	25,0	3,0
Otros	14	5	0	0	0	16	16	3	84,2	21,4	2,3

Cuadro Nº 66 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	6	31	2	0	22	8	32	5	86,5	83,3	1,9
Contra liqs. con imp. valor	1	9	0	0	6	3	9	1	90,0	100,0	1,3
Demás recursos	4	21	2	0	16	4	22	3	88,0	75,0	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Gijón	14	22	5	1	9	14	29	7	80,6	50,0	2,9
Contra liqs. con imp. valor	5	8	4	0	0	8	12	1	92,3	20,0	1,0
Demás recursos	4	14	1	1	9	2	13	5	72,2	125,0	4,6
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	4	0	0	0	0	3	3	1	75,0	25,0	4,0
Oviedo	29	83	10	1	34	47	92	20	82,1	69,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	10	37	4	1	10	23	38	9	80,9	90,0	2,8
Demás recursos	10	41	6	0	24	12	42	9	82,4	90,0	2,6
Rectif. errores a instª. intº.	2	1	0	0	0	2	2	1	66,7	50,0	6,0
Otros	7	4	0	0	0	10	10	1	90,9	14,3	1,2
Resto Oficinas	11	5	1	0	3	8	12	4	75,0	36,4	4,0
Contra liqs. con imp. valor	2	2	0	0	0	3	3	1	75,0	50,0	4,0
Demás recursos	6	3	1	0	3	2	6	3	66,7	50,0	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	60	141	18	2	68	77	165	36	82,1	60,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	18	56	8	1	16	37	62	12	83,8	66,7	2,3
Demás recursos	24	79	10	1	52	20	83	20	80,6	83,3	2,9
Rectif. errores a instª. intº.	4	1	0	0	0	4	4	1	80,0	25,0	3,0
Otros	14	5	0	0	0	16	16	3	84,2	21,4	2,3

Cuadro Nº 67 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 68 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 69 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 70 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 71 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 72 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Avilés	5	17	6	16	27,3	320,0	32,0
Gijón	58	13	55	16	77,5	27,6	3,5
Oviedo	108	35	115	28	80,4	25,9	2,9
Resto Oficinas	13	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Total	184	65	189	60	75,9	32,6	3,8

Cuadro Nº 73 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Avilés	5	0	0	5	0,0	100,0	--
Gijón	15	3	15	3	83,3	20,0	2,4
Oviedo	23	6	24	5	82,8	21,7	2,5
Resto Oficinas	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	47	9	43	13	76,8	27,7	3,6

Cuadro Nº 74 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 75 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Avilés	0	17	6	11	35,3	--	22,0
Gijón	43	10	40	13	75,5	30,2	3,9
Oviedo	85	29	91	23	79,8	27,1	3,0
Resto Oficinas	9	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Total	137	56	146	47	75,6	34,3	3,9

Cuadro Nº 76 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 77 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Oviedo	1	4	128	6	6	6.971	884
Total	1	4	128	6	6	6.971	884

Cuadro Nº 78 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Oviedo	5.449	6.177	4.907	2.505	2.290	4.958	4.491	5.109	4.139	18.749	15.827
Total	5.449	6.177	4.907	2.505	2.290	4.958	4.491	5.109	4.139	18.749	15.827

Cuadro Nº 79 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	4	48	434	4	4	8	18	16	19
Total	0	0	0	4	48	434	4	4	8	18	16	19

Cuadro Nº 80 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	31	21	0	10	0	31	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	19	14	0	5	0	19	0	100,0	--	0,0
Total	0	31	21	0	10	0	31	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 81 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Oviedo	5	7
Total	5	7

Cuadro Nº 82 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro Nº 83 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	22	29	1	1	5	0	7	44
2. I. sucesiones y donaciones	253	133	14	62	84	5	165	221
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	270	118	12	17	216	8	253	135
4. Tasas sobre el juego	0	3	0	0	0	0	0	3
5. Actos proc. recaudatorio	35	25	5	5	14	7	31	29
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	2	0	0	1	0	1	1
Total	580	310	32	85	320	20	457	433

Cuadro Nº 84 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Gijón	0	0	0	0	0	0
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	0	0	0	0	0	0
2.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0
3.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	0	0	0	0	0	0
Oviedo	310	32	85	320	20	457
1.- Imp. Patrimonio	29	1	1	5	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	22	0	0	5	0	5
1.3 Otros	7	1	1	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	133	14	62	84	5	165
2.1 Acts. Gest. impug. val.	34	11	49	29	1	90
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	2	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	68	0	13	41	0	54
2.4 Otros	29	3	0	12	4	19
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	118	12	17	216	8	253
3.1 Acts. Gest. impug. val.	103	11	15	61	7	94
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	3	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	3	0	3
3.4 Otros	8	1	2	149	1	153
4.- Tasas juego	3	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	25	5	5	14	7	31
5.1 Providencias apremio	8	2	0	5	2	9
5.2 Otros	17	3	5	9	5	22
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	137	22	64	90	8	184
Total	310	32	85	320	20	457
1.- Imp. Patrimonio	29	1	1	5	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	22	0	0	5	0	5
1.3 Otros	7	1	1	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	133	14	62	84	5	165
2.1 Acts. Gest. impug. val.	34	11	49	29	1	90
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	2	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	68	0	13	41	0	54
2.4 Otros	29	3	0	12	4	19
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	118	12	17	216	8	253
3.1 Acts. Gest. impug. val.	103	11	15	61	7	94
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	3	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	3	0	3
3.4 Otros	8	1	2	149	1	153
4.- Tasas juego	3	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	25	5	5	14	7	31

5.1 Providencias apremio	8	2	0	5	2	9
5.2 Otros	17	3	5	9	5	22
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	137	22	64	90	8	184

Cuadro Nº 85 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio				
Oviedo	1.143	1.329	1.494	978	60,4	85,6	7,9
Total	1.143	1.329	1.494	978	60,4	85,6	7,9

Cuadro Nº 86 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio				
Oviedo	12	0	0	12	0,0	100,0	--
Total	12	0	0	12	0,0	100,0	--

Cuadro Nº 87 **Modelo C-7**

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio				
Oviedo	0	13	12	1	92,3	--	1,0
Total	0	13	12	1	92,3	--	1,0

Cuadro Nº 88 **Modelo C-7**

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	1.720	264.833	1.571.604	1.306.771	493,4
1. Valoración B. urbanos	1.172	255.559	271.626	16.067	6,3
O. Gestora territorial	1.172	255.559	271.626	16.067	6,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	548	9.274	1.299.978	1.290.704	13.917,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	548	9.274	1.299.978	1.290.704	13.917,4
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	1.720	264.833	1.571.604	1.306.771	493,4

Cuadro Nº 89 **Modelo C-7**

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rusticos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	6,3	13.917,4	--	493,4
Total	6,3	13.917,4	--	493,4

Cuadro Nº 90 **Modelo C-7**

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ^{a}s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Oviedo	3	7	8	2	80,0	66,7	3,0
Total	3	7	8	2	80,0	66,7	3,0

Cuadro Nº 91 **Modelo C-7**

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Oviedo	10	163	164	9	94,8	90,0	0,7
Total	10	163	164	9	94,8	90,0	0,7

Cuadro Nº 92 **Modelo C-8**

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Oviedo	165	3.710	45	10.813	0	0	210	14.523
Patrimonio	22	80	4	120	0	0	26	200
Sucesiones	139	3.570	40	10.666	0	0	179	14.236
Trans. P. y A.J.D.	4	60	1	27	0	0	5	87
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	165	3.710	45	10.813	0	0	210	14.523

Cuadro Nº 93 **Modelo C-8**

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Numero total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	7	55	4,0	210	52,5	14.523	3.630,8
Total	7	55	4,0	210	52,5	14.523	3.630,8

Cuadro Nº 94 **Modelo D-3**

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	50	1.987	12	1.375	0	0	62	3.362
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	50	1.987	12	1.375	0	0	62	3.362

Cuadro Nº 95 y C-13 **Modelos C-8**

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	210	14.523	69	100,0	100,0	231.034	6,3
Total	210	14.523	69	100,0	100,0	231.034	6,3

Cuadro Nº 96 y C-13 **Modelos C-8**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	26	200	8	100,0	100,0	23.055	0,9
Total	26	200	8	100,0	100,0	23.055	0,9

Cuadro Nº 97 y C-13 **Modelos C-8**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	179	14.236	80	100,0	100,0	70.768	20,1
Total	179	14.236	80	100,0	100,0	70.768	20,1

Cuadro Nº 98 y C-13 **Modelos C-8**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	5	87	17	100,0	100,0	119.464	0,1
Total	5	87	17	100,0	100,0	119.464	0,1

Cuadro Nº 99 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	0	0	--	--	--	17.747	0,0
Total	0	0	--	--	--	17.747	0,0

Cuadro Nº 100 **Modelo D-3**

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Avilés	0	0	--	0,0	0,0
Gijón	0	0	--	0,0	0,0
Oviedo	62	3.362	54	100,0	100,0
Resto Oficinas	0	0	--	0,0	0,0
Total	62	3.362	54	100,0	100,0

Cuadro Nº 101 **Modelo C-8**

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el ano	Resueltas en el ano				
Oviedo	65	272	307	30	91,1	46,2	1,2
Total	65	272	307	30	91,1	46,2	1,2

Cuadro Nº 102 **Modelo C-8**

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Oviedo	10	0	0	295	305
Total	10	0	0	295	305

Cuadro Nº 103 **Modelo C-8**

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Oviedo	0	0	15	1	16
Total	0	0	15	1	16

Cuadro Nº 104 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	29	6	5	17	1	29	0	100,0	--	0,0
Total	0	29	6	5	17	1	29	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 105 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 106 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	25	2	5	17	1	25	0	100,0	--	0,0
Total	0	25	2	5	17	1	25	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 107 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 108 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 109 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 110 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	155	8.301	100,0	100,0	161	7.877	100,0	100,0
Total	155	8.301	100,0	100,0	161	7.877	100,0	100,0

Cuadro Nº 111 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	18	31	100,0	100,0	34	68	100,0	100,0
Total	18	31	100,0	100,0	34	68	100,0	100,0

Cuadro Nº 112 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	34	1.116	100,0	100,0	34	709	100,0	100,0
Total	34	1.116	100,0	100,0	34	709	100,0	100,0

Cuadro Nº 113 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	98	7.118	100,0	100,0	89	7.080	100,0	100,0
Total	98	7.118	100,0	100,0	89	7.080	100,0	100,0

Cuadro Nº 114 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	5	36	100,0	100,0	4	20	100,0	100,0
Total	5	36	100,0	100,0	4	20	100,0	100,0

Cuadro Nº 115 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro Nº 116 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica-ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraidos liquidos
Oviedo	89.865	0	89.865	254.210	344.075	14.447	329.628
Servicios centrales	0	0	0	363	363	0	363
Total	89.865	0	89.865	254.573	344.438	14.447	329.991

Cuadro Nº 117 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripcion	Otras bajas	Derechos liquidos cancelados	
Oviedo	329.628	235.940	2.811	11	0	238.762	90.866
Servicios centrales	363	363	0	0	0	363	0
Total	329.991	236.303	2.811	11	0	239.125	90.866

Cuadro Nº 118 **Modelo C-11**

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	218.271	17.669	235.940	5.269	230.671
Servicios centrales	363	0	363	0	363
Total	218.634	17.669	236.303	5.269	231.034

Cuadro Nº 119 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Oviedo	90.866	8.807	9,7	0	0,0	8.807	9,7	82.059
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	90.866	8.807	9,7	0	0,0	8.807	9,7	82.059

Cuadro Nº 120 **Modelo C-11**

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraidos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Oviedo	89.865	254.210	253.209	90.866	4,2	71,6
Servicios centrales	0	363	363	0	0,0	100,0
Total	89.865	254.573	253.572	90.866	4,2	71,6

Cuadro Nº 121 **Modelo C-15**

Reembolso del coste de garantias

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Oviedo	2	7	5	22	7	29	0	0
Total	2	7	5	22	7	29	0	0

Cuadro Nº 122 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Oviedo	14	778	211	4.747	325	1.053	0	0	2.689	2.407	3.239	8.985
Total	14	778	211	4.747	325	1.053	0	0	2.689	2.407	3.239	8.985

Cuadro Nº 123 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Oviedo	14	778	211	4.747	325	1.053	0	0	2.689	2.407	3.239	8.985
Total	14	778	211	4.747	325	1.053	0	0	2.689	2.407	3.239	8.985

Cuadro Nº 124 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe

Cuadro Nº 125 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe

Cuadro Nº 126 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Oviedo	2	17	21	959	19	64	0	0	16	18	58	1.058
Total	2	17	21	959	19	64	0	0	16	18	58	1.058

Cuadro Nº 127 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Oviedo	2	17	21	959	19	64	0	0	16	18	58	1.058
Total	2	17	21	959	19	64	0	0	16	18	58	1.058

Cuadro Nº 128 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe

Cuadro Nº 129 **Modelo C-9**

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	5	29	7	2	5	3	17	17	50,0	340,0	12,0
contra providencias aprº.	4	13	3	1	2	1	7	10	41,2	250,0	17,1
contra resto actos prº. recº.	1	16	4	1	3	2	10	7	58,8	700,0	8,4
Total	5	29	7	2	5	3	17	17	50,0	340,0	12,0

Cuadro Nº 130 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	1.896	3.239	5.135	58	5.077	2.612	169	3	4	2.788	2.289	54,9	120,7	51,4	9,9
Total	1.896	3.239	5.135	58	5.077	2.612	169	3	4	2.788	2.289	54,9	120,7	51,4	9,9

Cuadro Nº 131 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	1.821	3.220	5.041	52	4.989	2.587	155	3	3	2.748	2.241	55,1	123,1	51,9	9,8
Total	1.821	3.220	5.041	52	4.989	2.587	155	3	3	2.748	2.241	55,1	123,1	51,9	9,8

Cuadro Nº 132 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	75	19	94	6	88	25	14	0	1	40	48	45,5	64,0	28,4	14,4
Total	75	19	94	6	88	25	14	0	1	40	48	45,5	64,0	28,4	14,4

Cuadro Nº 133 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	50.579	8.985	59.564	1.059	58.505	4.890	2.907	15	46	7.858	50.647	13,4	100,1	8,4	77,3
Total	50.579	8.985	59.564	1.059	58.505	4.890	2.907	15	46	7.858	50.647	13,4	100,1	8,4	77,3

Cuadro Nº 134 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	45.354	8.941	54.295	1.046	53.249	4.745	2.878	15	45	7.683	45.566	14,4	100,5	8,9	71,2
Total	45.354	8.941	54.295	1.046	53.249	4.745	2.878	15	45	7.683	45.566	14,4	100,5	8,9	71,2

Cuadro Nº 135 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	5.225	44	5.269	13	5.256	145	29	0	1	175	5.081	3,3	97,2	2,8	348,4
Total	5.225	44	5.269	13	5.256	145	29	0	1	175	5.081	3,3	97,2	2,8	348,4

Cuadro Nº 136 **Modelo C-12**

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Oviedo	28	11	10	35
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	2	0
Castilla y León	7	3	3	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	4	1	0	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	12	7	4	35
Estado	0	0	0	0
Total	28	11	10	35

Cuadro Nº 137 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	93.823	88.951	40,6	38,6	4.872	5,5
Patrimonio	23.055	20.697	10,0	9,0	2.358	11,4
Sucesiones y donaciones	70.768	68.254	30,6	29,7	2.514	3,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	119.464	118.240	51,7	51,4	1.224	1,0
Transmisiones patrimoniales	84.882	89.916	36,7	39,1	-5.034	-5,6
Actos jurídicos documentados	34.582	28.324	15,0	12,3	6.258	22,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	17.747	22.974	7,7	10,0	-5.227	-22,8
Tributos sobre el juego	17.747	22.974	7,7	10,0	-5.227	-22,8
Total	231.034	230.165	100,0	100,0	869	0,4

Cuadro Nº 138 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	230.671	229.742	99,8	99,8	929	0,4
Servicios centrales	363	423	0,2	0,2	-60	-14,2
Total	231.034	230.165	100,0	100,0	869	0,4

Cuadro Nº 139 **Modelo C-13**

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	11.190	10.469	100,0	100,0	721	6,9
Total	11.190	10.469	100,0	100,0	721	6,9

Cuadro Nº 140 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	23.055	20.697	2.358	11,4	70.768	68.254	2.514	3,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	23.055	20.697	2.358	11,4	70.768	68.254	2.514	3,7

Cuadro Nº 141 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	84.882	89.916	-5.034	-5,6	34.219	27.901	6.318	22,6
S.Centrales	0	0	0	--	363	423	-60	-14,2
Total	84.882	89.916	-5.034	-5,6	34.582	28.324	6.258	22,1

Cuadro Nº 142 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	0	--	17.747	22.974	-5.227	-22,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	17.747	22.974	-5.227	-22,8

Cuadro Nº 143 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	66.025	4.743	70.768	84.718	164	84.882
Total	66.025	4.743	70.768	84.718	164	84.882

Cuadro Nº 144 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	0	0	0	0	17.747
Total	0	0	0	0	17.747

Cuadro Nº 145 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Oviedo	230.671	0	0	230.671	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	363	363	0,0	0,0	100,0
Total	230.671	0	363	231.034	99,8	0,0	0,2

Cuadro Nº 146 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	23.055	0	0	23.055	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	70.768	0	0	70.768	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	84.882	0	0	84.882	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	34.219	0	363	34.582	99,0	0,0	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	17.747	0	0	17.747	100,0	0,0	0,0
Total	230.671	0	363	231.034	99,8	0,0	0,2

Cuadro Nº 147 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos juridicos documen- tados	Total

INFORME N.º 20/21 (H-21.3.2.4) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

JULIO 2021

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS..... XI

1. INTRODUCCIÓN.....1

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....3

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....3

2.1.1. OBJETIVOS.....3

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....4

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....5

3. RESULTADOS.....7

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....7

3.1.1. ORGANIZACIÓN.....7

3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....10

3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....15

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....17

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....26

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....28

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....28

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....29

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....30

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....32

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....32

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA.....32

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....34

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....35

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....36

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....36

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....39

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 46
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 53
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 57
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 57
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 58
3.3.3. VALORACIONES 64
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 70
3.3.5. RECAUDACIÓN 77
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 77
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO 81
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 83
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO 89
3.3.6.1. CONTABILIDAD 89
3.3.6.2. CONTROL INTERNO 91
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO 92
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 93
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 93
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE 94
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 95
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 99
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS 99
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO 99
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS 104
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS 104
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 105
4. CONCLUSIONES 109
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 109
4.1.1. ORGANIZACIÓN 109
4.1.2. MEDIOS PERSONALES 109

4.1.3. MEDIOS MATERIALES 109
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS....110
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD 111
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 111
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO....111
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS....111
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS....111
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA....112
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE....112
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA 112
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 112
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE....112
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA....112
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 112
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 113
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 114
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 114
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 115
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS....115
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL....115
4.3.3. VALORACIONES 116
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 116
4.3.5. RECAUDACIÓN....117
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 117
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO....117
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 118
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO 118
4.3.6.1. CONTABILIDAD....118
4.3.6.2. CONTROL INTERNO....119
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO....119
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y

LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 119

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 120

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 120

5. RECOMENDACIONES 121

6. ANEXO DE CUADROS 125

N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS 125

N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS 125

N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO 125

N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 125

N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO 126

N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO 126

N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS 126

N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 126

N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES 126

N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS 127

N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AÚTONOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT 127

N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 128

N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 128

N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS 128

N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES 128

N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS 128

N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 129

N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN 129

N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 129

N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 129

N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 129

N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN 130

N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 130

N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 130

N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 130

N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES 130

N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS 131

N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 131

N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 131

N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 131

N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 131

N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 132

N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 132

N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 132

N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 132

N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 132

N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 133

N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 133

N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 133

N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 134

N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....134

N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....134

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 134

N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 134

N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....135

N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....135

N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS 135

N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 136

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN 136

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 136

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 136

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 136

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 137

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....137

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....137

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....137

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 137

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 138

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 138

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 138

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 138

N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 138

N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 139

N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 139

N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 139

N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 140

N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 140

N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 140

N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 140

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 141

N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 141

N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL 141

N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS 141

N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS 141

N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS 142

N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS 142

N.º 77. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 142

N.º 78. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 142

N.º 79. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 142
N.º 80. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS 143
N.º 81. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 143
N.º 82. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....143
N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS 143
N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....144
N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS 144
N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS 144
N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....144
N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....145
N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO 145
N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO 145
N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....145
N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....146
N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....146
N.º 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 146
N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS 146
N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 146
N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 147
N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 147
N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 147
N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....147
N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL 147
N.º 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....148
N.º 103. DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....148

N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS....148
N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO....148
N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES....148
N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 149
N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO....149
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS 149
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 149
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA....149
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO....150
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 150
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 150
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO....150
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS 150
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS 151
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS 151
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS....151
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL 151
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS....151
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL....152
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS....152
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS....152
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS....152
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL....152
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS....152
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS....153
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA....153

N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD 153

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS 153

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS 153

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD 154

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS 154

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS 154

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN 154

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 155

N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 155

N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 155

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS 155

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS 155

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS 156

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS 156

N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS 156

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 156

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 156

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 157

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ATIB	Agencia Tributaria de las Illes Balears
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOIB	Boletín Oficial de las Illes Balears
CAIB	Comunidad Autónoma de las Illes Balears
CCAA	Comunidades autónomas
CCN	Centro Criptológico Nacional
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CHRE	Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGMAD	Dirección General de Modernización y Administración Digital
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DPD	Delegado de protección de datos
EDITRAN	Plataforma de comunicaciones avanzadas
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
ERD	Efecto recaudatorio directo
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
HUB	Concentración del cableado informático (por sus siglas en inglés)

IAE	Impuesto de actividades económicas
IBESTAT	Instituto Balear de Estadística de Illes Balears
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGCAIB	Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
INES	Informe Nacional del Estado de Seguridad
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITP	Impuestos sobre transmisiones patrimoniales
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
MARES	Modernización Administrativa de Recursos Económicos
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
OVT	Oficina virtual tributaria
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
QSSI	Quejas, sugerencias y solicitudes de información
RD	Real Decreto
REC	Registro Electrónico Común
RRHH	Recursos Humanos
RZ	Recaudaciones de Zona
SAP	Sistemas, Aplicaciones y Productos
SICODE	Sistema de Contabilidad Descentralizado
SIR	Sistema de interconexión de registros
SSCC	Servicios centrales

ST	Servicio territorial
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARIB	Tribunal Económico Administrativo Regional de las Illes Balears
TJ	Tributos sobre el juego
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJIB	Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears
UE	Unión Europea.
VPN	Virtual Private Network (por las siglas en inglés).

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears prevista en el programa 3.2.4 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

La visita ha sido efectuada, durante los meses de abril y mayo del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar. En virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas e intercambio electrónico de documentación.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo, al que no se han formulado observaciones por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAIB.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAIB.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la Presidencia de las Illes Balears, determina la estructura de la administración de la CAIB. A su vez, mediante Decreto 12/2019, de 2 de julio, asimismo de la Presidencia de las Illes Balears, se establecen las competencias y estructura orgánica básica de las consejerías de dicha administración. En virtud de dicha norma depende de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (CHRE) la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB).

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, establece que corresponde a esta entidad ejercer, entre otras, las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos propios y de los tributos estatales cedidos totalmente a la comunidad autónoma (CA), la potestad sancionadora en materia tributaria, la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de la administración autonómica y las otras atribuciones que puedan asumir respecto de los recursos de otras administraciones públicas.

A su vez, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de 22 de diciembre de 2016, regula la organización y funcionamiento de la ATIB. Los órganos de gobierno son la Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y el Consejo General que es el órgano superior de gobierno de la Agencia Tributaria, al que corresponde establecer las directrices de actuación, de acuerdo con las emanadas de la Presidencia.

El Decreto 54/2019, de 12 de julio (Boletín Oficial de las Illes Balears –BOIB- núm. 96, del 13 de julio de 2019, dispuso el cese de la Directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears a fecha 10 de julio de 2019. No se designó a ninguna persona en el cargo de Director por lo que las funciones se asumieron por el Administrador Tributario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016. (BOIB núm. 163, de 29 de diciembre).

Además del Administrador Tributario con sede en Mallorca hay dos Administradores Tributarios en Menorca y Eivissa.

Se adscriben a la ATIB, la recaudación de zona (RZ) como servicio territorial, en los términos establecidos en los artículos 8 a 11 de la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.

Los servicios centrales (SSCC) de la ATIB, aparte de su dirección se estructuran en los Departamentos de Gestión y Recaudación Tributaria (con las áreas de Gestión y Recaudación); Inspección Tributaria (con áreas de Inspección y de Selección e Investigación del Fraude Fiscal) y Administrativo y Económico (con las áreas de Servicios Generales, Auditoría, Sistemas y Comunicaciones, Jurídica, Económico Financiera y de Recursos Humanos). Además, hay un Interventor Delegado del área de Contabilidad cuyo ámbito es la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Los servicios territoriales (SSTT) de la ATIB se estructuran en delegaciones insulares (Menorca y Eivissa) y recaudaciones de zona (RZ) de Mallorca, Menorca e Ibiza, aunque sólo está cubierta la de Mallorca. No se han implantado delegaciones territoriales en Mallorca, aunque la estructura organizativa y funcional de la ATIB tiene prevista esta posibilidad.

En cuanto a su implantación territorial, la ATIB cuenta con una red de oficinas extendida por todo el territorio de las Illes Balears en Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.

- Municipio de Palma: los servicios centrales y 3 oficinas del servicio territorial de la Recaudación de Zona.
- Otras 27 oficinas del servicio territorial de la Recaudación de Zona (en 2021).

En la isla de Menorca existe la sede del servicio territorial, Delegación Insular de Menorca situada en Mahón, además de una oficina en Ciutadella con horario reducido.

En la isla de Eivissa existe la sede del servicio territorial, Delegación Insular de Eivissa, así como una oficina de la ATIB en la isla de Formentera que depende del servicio territorial de la Recaudación de Zona de Mallorca.

De acuerdo con el art. 9.2 de la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas existe con regulación reglamentaria una recaudación de zona para el ejercicio de cualquier competencia de recaudación y, en su caso, de gestión, inspección, liquidación y revisión. De acuerdo con el art. 10.1 de esta ley, la recaudación de zona es un órgano unipersonal, al frente del cual se sitúa un recaudador titular con los derechos y obligaciones que reglamentariamente se establezcan. Según el art. 10.3 la selección y el nombramiento de los recaudadores titulares, corresponderán al consejero competente en materia de hacienda, mediante una convocatoria pública entre funcionarios en los cuales concurran las condiciones que se determinan reglamentariamente. No obstante, únicamente ha habido un nombramiento de recaudador de zona y con base en normativa anterior. Según el art. 11, el recaudador de zona contrata a su personal colaborador de acuerdo con la normativa laboral y sin vinculación con la ATIB.

El art. 64 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la CAIB regula la encomienda a la RZ de determinadas funciones materiales relativas a la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de tributos propios y cedidos y en particular fija la participación del recaudador de zona en los recargos ejecutivo y de apremio.

Este art. 64 establece que este encargo debe hacerse mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, que establecerá las retribuciones a favor de los titulares de la recaudación de zona para llevar a cabo las funciones encargadas. Los servicios encargados al recaudador de zona de Mallorca que aprobó el Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2015 comprenden, básicamente, el apoyo a todos los procesos de rendición telemática de tributos, incluyendo la tramitación, la recaudación, la atención telefónica y por medios telemáticos, etc. Y por el Acuerdo de 1 de junio de 2018 durante los ejercicios 2018, 2019 y 20208 se ha añadido el desarrollo y el mantenimiento del registro electrónico de documentos de la ATIB y la interacción con los registros electrónicos de la Administración general del Estado y de la CAIB.

El ámbito actual del encargo se encuentra en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2020, que sustituye al de 1 de junio de 2018 y por el cual se encomienda a la recaudación de zona de Mallorca sin perjuicio de la inicial de recaudación ejecutiva, y mediante las compensaciones económicas correspondientes, los aspectos digitales, de recepción de declaraciones y de otra documentación complementaria y de atención al público que se indican en 3.1.4.3.

Si bien la actuación del recaudador solo abarca una parte minoritaria de la gestión de tributos propios y cedidos de la CAIB, comprende de forma prácticamente total la gestión convenida de los tributos locales realizada por la ATIB, que además constituye la actividad mayoritaria de esta Agencia.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAIB sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resulta congruente con los contenidos en sus registros de personal, habiéndose considerado el personal que efectivamente presta servicio en las áreas de tributos cedidos, independientemente de su respectiva adscripción orgánica.

A estos efectos, se mantienen los siguientes criterios de imputación establecidos en informes anteriores:

- No se computa en la información incluida en los cuadros del anexo de este informe, el puesto de director/a de la ATIB que a 31 de diciembre de 2020 se encontraba vacante, ni al recaudador de zona de Mallorca.
- Se incluyen a los administradores territoriales de Menorca e Eivissa, junto con todo su personal (menos un efectivo en cada una de ellas que se atribuye a tributos propios), y se asignan todos al área de gestión tributaria.
- Se integran estadísticamente los puestos de jefaturas de servicio en las correspondientes áreas gestoras de adscripción (no en “jefatura”).
- Se mantiene el criterio de imputación establecido en informes anteriores, de acuerdo con el cual no se incluye al personal destinado por la CAIB a la gestión administrativa del juego, dependiente de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos.
- Como personal adscrito a los servicios de intervención, se incluye el puesto del jefe de servicio de contabilidad, convencionalmente asignado a la gestión de tributos cedidos, de acuerdo con la carga de trabajo relativa que el seguimiento de estos conceptos supone, respecto de la total asumida por los recursos humanos adscritos a la Intervención de la CAIB en el ejercicio de sus funciones.
- En el área de informática (3 efectivos, todos ellos en Mallorca), se incluye el personal del servicio de informática de la propia ATIB, de acuerdo con el porcentaje de dedicación a tributos cedidos.
- Como medios externos se recoge el personal (estimación según la carga de trabajo referida a tributos cedidos) de la empresa encargada de la administración de cartones de bingo y por las recaudaciones de zona, en relación con el personal puesto a disposición de la ATIB por estas entidades.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos en el presente epígrafe, constando incluido el personal con baja de larga duración.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 113, lo que representa un decremento del 1,7% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
Personal	**2019**	**2020**
Funcionarios	112	111
Personal laboral	1	0
Personal de OOLL	-	-
Otro personal	2	2
TOTAL	**115**	**113**

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 111 efectivos, frente a los 113 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

Desde el 1 de enero de 2010, la ATIB viene asumiendo las funciones desempeñadas anteriormente por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

El personal funcionario (111 efectivos) representó el 100% respecto del total (111 efectivos), no existiendo en 2020 personal contratado. En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 99,1% el personal funcionario y el 0,9% el personal contratado.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales Ejercicios 2019 / 2020				
Grupos	**2019**	**2020**	**Diferencia**	**Variación%**
A/A1	31	29	-2	-6,5%
B/A2	21	21	0	0,0%
B	0	0	0	-

Evolución de los medios personales Ejercicios 2019 / 2020				
Grupos	**2019**	**2020**	**Diferencia**	**Variación%**
C/C1	8	7	-1	-12,5%
D/C2	53	54	+1	1,9%
E/AP	0	0	0	-
TOTAL	**113**	**111**	**-2**	**-1,8%**

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.os 9 y 10) refleja las siguientes variaciones respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales Ejercicios 2019 / 2020				
Áreas de gestión	**Año 2019**		**Año 2020**	
	Nº	**%**	**Nº**	**%**
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	83	73,5	81	73,0
Recaudación	5	4,4	5	4,5
Inspección	12	10,6	12	10,8
Valoración	8	7,1	8	7,2
Intervención	1	0,9	1	0,9
Informática	3	2,7	3	2,7
Servicios Generales	1	0,9	1	0,9
TOTAL	**113**	**100,0**	**111**	**100,0**

El personal eventual e interino (40 efectivos, cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 36,0%, porcentaje superior al del ejercicio anterior que ascendió al 34,8%.

En los datos globales, se observa una gran estabilidad, con una ligera disminución del personal (2 efectivos menos, disminución del 1,7%), centrada en el Servicio Territorial (ST) de Mallorca (2 efectivos menos), pues en Eivissa ha disminuido únicamente en un efectivo y en Menorca ha aumentado en un efectivo. Por funciones, la disminución se ha producido en gestión tributaria (2 efectivos menos), en las demás áreas no ha habido modificaciones. Por grupos de adscripción, la disminución se produce en el grupo A1 (2 efectivos menos). Ha disminuido el personal funcionario (-2 efectivos), y el personal contratado (-1 efectivo), y ha aumentado el personal eventual (1 efectivo).

Respecto a la estructura directiva de las delegaciones insulares de la ATIB, la situación en 2020 es la siguiente:

- La situación del Servicio Territorial (ST) de Menorca es que está cubierta la plaza de Administrador Territorial grupo A1 con fecha 2-1-2019. El otro funcionario del grupo A1 que años anteriores realizaba las funciones de Administrador Territorial, realiza funciones de liquidador. La funcionaria interina del grupo A2 que durante 2018 estuvo ejerciendo de jefa de oficina, desde 2019 ha vuelto a desempeñar sus funciones de liquidadora.
- En el ST de Eivissa la plaza de administrador tributario ha estado cubierta todo el año. En cuanto a liquidadores, hay 3 plazas, una de ellas cubierta por un efectivo del grupo A1, y las otras dos por efectivos del grupo A2.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2020 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 2 personas, igual número que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo (recepción de expedientes por el personal adscrito a las oficinas de recaudación de zona y custodia de cartones de bingo a cargo de empresa externa).

La ATIB dispone de una recaudación de zona de Mallorca, con competencias en toda la comunidad, asignada a un recaudador de zona conforme al Decreto 37/1988, de 14 de abril, por el que se crean las zonas de recaudación de Mallorca, Menorca e Ibiza-Formentera y que vino a cubrir el vacío normativo derivado de la disposición final primera del Real Decreto 1451/87 , de 27 de noviembre (BOE nº 285 del día 28 siguiente), que había dispuesto la derogación del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda (Decreto 3286/69, de 19 de diciembre).
Por su gestión recaudatoria en periodo voluntario (excluidos los tributos cedidos) y en periodo ejecutivo (sobre todos los recursos gestionados, incluidos los tributos cedidos) el recaudador titular percibe las cantidades asignadas. Igualmente, el recaudador percibe asignaciones por los encargos que ha recibido del Consejo Ejecutivo en materia de servicios informáticos para la ATIB. De acuerdo con los art. 4 y 5, del Real Decreto 1451/87, el recaudador titular nombra a su personal auxiliar de recaudación, que no tiene relación laboral o administrativa alguna con la comunidad autónoma, sino únicamente relación laboral con el recaudador titular, quien como empresario asume estas obligaciones.

No se ha computado personal por este concepto, dado que la norma indicada no lo considera personal de la comunidad autónoma.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 40 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 2,6% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 34,5% al 36,0% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2020, el 37,2% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 35,7% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La mayor parte de los funcionarios interinos pertenecen al grupo C2 con 24 efectivos, el 60,0% del total interino. Por SSTT, tanto en Menorca como en Eivissa los interinos superan el 50,0% de los funcionarios que participan en la gestión de los tributos cedidos (54,5% y 58,3% respectivamente), mientras en Mallorca dicha proporción es del 31,0%.

5. Formación.

En 2020 se han desarrollado 1 curso sobre ITPAJD / impuesto sobre el valor añadido (IVA) en la modalidad de videoconferencia con duración de 10 horas y 20 plazas que se ha ofertado al personal de las tres islas.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La ATIB dispone de cuerpos y escalas propios: Cuerpo de Control, Inspección y Administración Tributaria (con dos escalas: de Control e Inspección Tributaria y de Administración Tributaria), Cuerpo Técnico de Inspección y Gestión Tributaria (también con dos escalas: de Inspección y de Gestión), Cuerpo Administrativo Tributario y Cuerpo Auxiliar Tributario.

Dada la experiencia de que dispone el personal de los diferentes servicios de la ATIB, la dotación de medios personales es, en general, adecuada y suficiente para el desempeño de los cometidos que tienen encomendados.

En línea con las recomendaciones ya vertidas en ejercicios anteriores conviene mantener la oferta pública de empleo de la ATIB y el esfuerzo en la convocatoria de procesos selectivos no sólo del personal de grado superior con el fin de reducir el elevado porcentaje de personal interino de la misma.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la CAIB, si bien, los mismos no han podido visitarse como consecuencia de la situación derivada del ya citado Real Decreto 463/2020.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

A causa de haberse prescindido en el pasado de un arrendamiento, los locales de los servicios de Palma resultan marcadamente ajustados y con dificultades para absorber un eventual crecimiento de personal.

Se han adoptado medidas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios en tres fases:

Durante el primer trimestre de la pandemia, siguiendo las recomendaciones del Servicio de Prevención de la CAIB:

- Se proporcionó a todos los empleados mascarillas, hidrogel y guantes
- Se procedió a la desinfección de los edificios de las cuatro delegaciones durante el mes de abril.
- Se hizo una limpieza exhaustiva de aires acondicionados, filtros y equipos. Se sigue haciendo con un mantenimiento mensual.
- Se suministró a todo el personal de atención al público mamparas de separación y se redistribuyeron los puestos para guardar la distancia mínima de seguridad, proporcionando barreras físicas cuando no fuese posible.

En la fase 3, con la reincorporación del personal de forma presencial, se incrementaron las medidas de higiene y seguridad:

- Se ha ampliado la instalación de pantallas y mamparas a todo el personal
- Hay un refuerzo de dos personas de limpieza por las mañanas, en horario de atención al público (de 9 a 15 h.).
- Se han separado las vías de entrada y salida.
- Se ha fijado cartelería informativa con las recomendaciones contra COVID-19.

En el mes de septiembre, se han repartido a todos los funcionarios 2 mascarillas lavables, de triple filtro, con el logo de la ATIB. También se contrató un ingeniero para valorar el sistema de ventilación de Troncoso y Aragón y establecer una solución en los puntos negros (En la 1ª planta, el despacho de Recursos Humanos (RRHH) y el de Recaudación Voluntaria. En la 2ª planta, el servicio de Valoraciones y la problemática de los aseos):

- Se han iniciado en el servicio de Valoraciones, las obras para reconducir la entrada y salida de aire al exterior.
- Este mismo sistema se adoptará para la primera planta conectando Recursos Humanos (RRHH) y Recaudación con el exterior a través de las claraboyas.
- En cuanto a los aseos, se conectará un tubo de extracción, siguiendo la vía del sistema interno de ventilación obsoleto, a la terraza superior, donde se situará un extractor de alta potencia para dar salida al aire viciado.

Entretanto, se han comprado y están pendiente de entregar en 9 de abril de 2021:

- 7 purificadores, 6 para el local de C/Troncoso y 1 para C/Aragón.
- 9 medidores de CO2 para supervisar una correcta ventilación de los puestos de trabajo.

A las delegaciones de Menorca y Eivissa, se les han dado las recomendaciones del Servicio de Prevención para una correcta ventilación y la autorización para comprar purificadores y medidores de CO2.

Se ha potenciado el servicio de consultas y sugerencias a través del Portal de la ATIB, en 2020 y se han presentado 33.229 consultas con una media de 2 días de respuesta y en ningún caso superando los 15 días en su mayor parte referidas a recaudación donde no se diferencian tributos locales, propios y cedidos.

Las consultas atendidas en el portal referidas a tributos cedidos han sido:

Consultas a través del Portal, clasificación por materias (valoración aproximada en% del total de la ATIB)		
	% del total de la ATIB	**Número**
Campaña Renta Ágil y dudas relacionadas con el IRPF	1%	332
ISD	4%	1.329
ITPAJD	7%	2.326

La mayor parte de las consultas se refieren a la gestión de tributos locales.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

Tras la última reforma de la administración de la CAIB, Decreto 12/2019, de 2 de julio, la Dirección General de Modernización y Administración Digital (DGMAD) presta los servicios horizontales (mantenimiento de redes e infraestructuras) que permiten el funcionamiento informático de los servicios de la ATIB.

Dentro de la ATIB existen tres puestos de trabajo que corresponden a la jefa de servicio dos efectivos de apoyo, dedicados a la verificación datos fiscales y de documentación introducida para la gestión informática de expedientes. Se complementan con contratos de servicios equivalentes a tres técnicos, que permiten abordar las necesidades digitales inmediatas y actuar de enlace con los servicios digitales recibidos del exterior. El equivalente a un efectivo se dedica a mantenimiento de equipos y redes informáticas. El equivalente a dos se dedica a mantenimiento, actualización y modificación de aplicativos y servicios de MARES.

A principios del ejercicio 2020 se han renovado todos los equipos (PCs) de ATIB.

En cuanto al teletrabajo la CAIB ha proporcionado a sus empleados un acceso web a sus equipos de oficina mediante una red privada virtual en internet, VPN (por las siglas en inglés de Virtual Private Network). La ATIB ha seguido las pautas establecidas por el Gobierno de Baleares sobre autorización del teletrabajo, reforzando el seguimiento de las tareas encomendadas a cada empleado y cuidando de que no disminuyese el rendimiento. Una vez terminado el primer confinamiento, el teletrabajo se ha concedido a los solicitantes para una parte de las jornadas de trabajo, en mayor o menor número, en función de las circunstancias de vulnerabilidad personal y conciliación familiar.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos) puede considerarse integral, si bien con engarce a la aplicación de gestión contable SICODE (Sistema de Contabilidad Descentralizado) de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (IGCAIB). Los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de Mallorca y de la ATIB son diferentes, por lo que se genera un fichero que se remite a dicha oficina de modo análogo a los remitidos a la AEAT y viceversa.

No se han expuesto particulares problemas derivados de dicho engarce, ni de la comunicación con el recaudador. No obstante, la ATIB considera deseable que se produzca el engarce automático entre la aplicación del recaudador de zona y MARES en la medida en la que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

En 2020, como consecuencia de la situación de pandemia, la ATIB ha implantado de manera efectiva y con carácter general la posibilidad de la presentación telemática del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, estableciéndose este sistema con carácter obligatorio para las presentaciones que realicen las gestorías.

Se preveía que en 2020 los esfuerzos se centraran en completar la formación de expedientes electrónicos y creación de un archivo electrónico. No obstante, todavía no se han concluido ambos proyectos.

En relación con el expediente electrónico, se están realizando pruebas para la conexión del sistema MARES con los sistemas informáticos de la CAIB para obtener esta funcionalidad.

Una vez solventado el problema de adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), la ATIB tiene previsto utilizar los recursos de archivo electrónico y gestión documental de los que dispone la CAIB. Su puesta en marcha está prevista para 2021. No se han programado nuevos módulos.

3. Servicios informáticos.

La asistencia a la ATIB en materia informática se desarrolla por distintos órganos: el Servicio de Informática de la propia ATIB, que desarrolla la aplicación MARES, la DGMAD dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización, a la que corresponde la coordinación y seguimiento de los sistemas de seguridad y de la implantación de la administración electrónica en el ámbito de la CAIB y, por tanto, con funciones horizontales y la oficina del recaudador de zona de Mallorca, que además del mantenimiento de su propia aplicación, dispone de un equipo de personal informático propio y que progresivamente ha ido recibiendo nuevos encargos que en la actualidad comprenden:

a) El desarrollo, el mantenimiento y la actualización del portal web de la ATIB <http://www.atib.es>, tanto con respecto a los tributos autonómicos propios y cedidos como a los recursos de otras entidades o administraciones públicas cuya gestión recaudatoria corresponde a la ATIB.

b) El desarrollo y el mantenimiento de aplicaciones y herramientas de atención, de consulta y de tramitación por vía telemática mediante el portal de la ATIB (Carpeta fiscal).

c) La recepción de declaraciones y de otra documentación complementaria o con trascendencia tributaria de los tributos propios y cedidos que gestiona la ATIB, y también la recaudación en periodo voluntario de estos tributos.

d) La colaboración en las campañas “Renta ágil” del impuesto sobre la renta de las personas físicas que organice cada año la ATIB, habilitando las aplicaciones correspondientes en el portal web de la ATIB para prestar información y para reservar cita previa, y disponiendo en las oficinas de recaudación de un espacio suficiente para prestar el servicio de ayuda para rellenar las declaraciones.

e) La prestación del servicio de correo electrónico de la ATIB.

f) La prestación de los servicios de información y de consulta tributarias que se hagan por vía telefónica o telemática.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La ATIB no dispone de sistemas de business inteligence, data warehouse o similar, que permitan la explotación avanzada de la información desagregándola por tributos, para poder obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas.

Quedan grabadas todas las casillas de los modelos de declaraciones tributarias de ISD e ITPAJD, ya que el porcentaje de presentación bien telemática o con captura de datos es total (vid. 3.3.1.2).

5. Estadísticas.

El esfuerzo estadístico de la ATIB es reducido. Se limita a publicar en su web, anualmente, el Informe de funcionamiento de la ATIB, que contiene los datos correspondientes a los ingresos de los tributos cedidos por el Estado y gestionados por la CAIB y a los tributos propios y otros ingresos de derecho público obtenido por parte de la Intervención de la CAIB, servicio de contabilidad, y corresponden a los datos de la ejecución del ejercicio presupuestario, resumen por clasificación económica de ejercicios corriente y cerrados. También incluyen en el Informe de funcionamiento parte de los datos comunicados a la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la visita de tributos cedidos.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

La aplicación de la Ley 39/2015 está presente en los proyectos informáticos que se vienen desarrollando en los últimos años en la ATIB. Se expone a continuación su situación en relación con diversos aspectos.

6.1. Portal web institucional de la comunidad.

La CAIB dispone de portal web, así como de sede electrónica diferenciados de los tributarios. Bajo una pestaña es factible, si bien no de forma evidente, el acceso desde el portal de la comunidad al tributario.

Se ha continuado avanzando en la sede de la ATIB para concentrar determinados trámites que requieren de un entorno seguro.

La página cumple con los criterios de accesibilidad.

6.2. Sede electrónica.

Tanto la CAIB como la ATIB disponen de sede electrónica con relación de los procedimientos y trámites disponibles en las mismas.

Para facilitar el acceso a la sede se han creado enlaces directos desde la web o Portal de la ATIB (www.atib.es).

Se ha implantado un acceso a la nueva sede electrónica de la ATIB mediante Cl@ve, manteniendo también la autenticación con el código de contribuyente y entre otras utilidades consulta por NIF para empresas de juego, “Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la CAIB” y “certificados tributarios para administraciones públicas de terceras personas”, así como un sistema de seguridad CAPTCHA (prueba para diferenciar ordenadores de humanos) para el control de accesos a la sede electrónica.

Los servicios ofrecidos en sede electrónica por la ATIB son básicamente los siguientes:

- Notificación electrónica.
- Carpeta fiscal, que permite realizar, de forma ininterrumpida, consultas de determinados datos relativos a las deudas cuya recaudación gestiona la ATIB, realizar pagos de las deudas pendientes, así como efectuar determinadas gestiones tributarias por vía telemática.
- Servicios de información y de consulta tributarias Cartero virtual (información sobre deuda pendiente y pagada, tanto en período voluntario como ejecutivo).
- Trámites (recepción de declaraciones y de otra documentación complementaria o con trascendencia tributaria).
- Servicios (cita previa).

Existe en el portal una Guía para no expertos que aborda breve y sencillamente los 13 temas más comunes, las aplicaciones para realizar los diversos trámites van acompañadas de instrucciones, aunque no existen guías sistemáticas para la realización de trámites administrativos.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

En cuanto a los funcionarios de la ATIB, el acceso a las aplicaciones corporativas es mediante usuario y contraseña.

La ATIB ha habilitado para la firma digital de sus empleados públicos sistemas de acceso e identificación a través del certificado de empleado público de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

En cuanto a los interesados, el acceso a los servicios y trámites que exigen autentificación electrónica el acceso es asimismo mediante certificado emitido por la FNMT (o cualquiera de los admitidos en la lista de confianza de prestadores de servicio de certificación) o DNI (documento nacional de identidad) electrónico. Los procedimientos y servicios que requieren identificación están integrados en el sistema Cl@ve con sus diversas posibilidades de identificación. Hay además un acceso de usuarios que permite identificarse mediante DNI + código de contribuyente para algunos servicios (Cartero Virtual).

6.4. Registro General Electrónico.

La ATIB está adscrita a Registro Electrónico Único de la CAIB, por modificación de la disposición adicional única del Decreto 113/2020 por Ley 2/2020 que establece: "*La Agencia Tributaria de las Illes Balears se integra en el registro electrónico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears. Las personas y las entidades interesadas tienen que iniciar el procedimiento o cumplir el trámite correspondiente del ámbito competencial de la Agencia Tributaria de las Illes Balears por medio del registro electrónico común de la Administración General del Estado, accesible desde la sede electrónica de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, o por medio del registro electrónico de cualquier otra entidad del sector público integrada en el sistema de interconexión de registros (SIR)*".

Los canales disponibles para la presentación telemática de solicitudes, escritos y comunicaciones son los siguientes:

- La Sede Electrónica de la Administración de la CAIB redirige a los procedimientos con trámites telemáticos, como los que se encuentran en la sede de la ATIB.
- En caso de trámites que no puedan realizarse a través de la Sede Electrónica, el registro de cualquier solicitud, escrito o comunicación dirigida a órganos de la Administración de la CAIB puede realizarse accediendo al Registro Electrónico Común (REC) de la Administración General del Estado (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do). Para poder realizar un registro a través del REC es necesario disponer de un certificado electrónico o DNI-e.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

La disposición adicional octava de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de las Illes Balears, de medidas urgentes y extraordinarias para paliar los efectos de COVID-19 hace referencia a las oficinas de asistencia en materia de registro de la ATIB. Las oficinas de

los servicios centrales y de los servicios territoriales, incluidas las recaudaciones de zona, de la ATIB tienen la consideración de oficinas de asistencia en materia de registro a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y estarán integradas en el sistema de registro de la Administración de la CAIB. Sin embargo, al estar todas las oficinas de la ATIB, excepto los servicios centrales y las delegaciones insulares, atendidas por personal no empleado público dependiente del recaudador de zona, no se han podido establecer los protocolos para que atiendan la entrada en el registro de documentos no tributarios y la Instrucción 5/2020 del Administrador Tributario así lo ha confirmado. Las aplicaciones tecnológicas de registro disponibles en la ATIB son interoperables en el entorno SIR (Sistema Integrado de Registros).

Las delegaciones digitalizan (escanean) la documentación presentada, con excepciones cuando son excesivamente voluminosas. No se digitaliza la documentación presentada en las oficinas del recaudador de zona.

Por lo que se refiere a la asistencia en el uso de medios electrónicos en el registro a los interesados no se realiza con generalidad, independientemente de la prestada para la cumplimentación de modelos tributarios, si bien sí abarca la de obtención del certificado FNMT, una vez solicitado por el contribuyente.

No se han habilitado ordenadores o terminales en el patio de operaciones para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la administración a excepción de dos tótems que permiten, mediante conexión con la Dirección General de Tráfico (DGTR), la tramitación de los modelos 620.

No se tiene constancia de la previsión de la creación en la ATIB de un registro de funcionarios habilitados, si bien se trata de una cuestión transversal que corresponde a las competencias de la DGMAD.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

Todos los expedientes se tramitan electrónicamente en sus aplicaciones por procedimientos, sin embargo, para llegar a formar automáticamente expedientes electrónicos haría falta que la documentación recibida en papel, principalmente la escrituras se escaneasen por entero, y que todos los actos realizados por la administración se firmasen electrónicamente con código seguro de verificación.

Por lo que se refiere a las escrituras recibidas en papel, sólo quedan las que los particulares desean presentar en papel. Sería recomendable que aun de estas se obtuviesen en soporte electrónico de los notarios, de modo que ya sólo quedarían por escanear los documentos no notariales y complementarios presentados en papel.

Las autoliquidaciones de vehículos usados se generan vía web y se presentan bien telemáticamente o bien presencialmente ante la Jefatura Provincial al efectuar la transferencia.

Se continúa trabajando en el Archivo electrónico único de CAIB y en la creación series documentales de los procedimientos.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria.

La ATIB está adherida al sistema de notificación de la dirección electrónica habilitada y a Notific@ en virtud de la disposición adicional segunda del Decreto 14/2019 y en el marco del Convenio de colaboración suscrito el 31/05/2016 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la CAIB para la prestación mutua de soluciones básicas de la administración electrónica. BOE núm. 251 de 17/10.

El Decreto 14/2019, de 15 de marzo, reguló la práctica de notificaciones y comunicaciones electrónicas a través de la sede electrónica de la ATIB y estableció los supuestos en que es obligatorio recibirlas por esta vía. El acceso a dichas notificaciones se puede hacer a través de la carpeta ciudadana creada por la Administración del Estado o a través de la correspondiente carpeta de la sede electrónica de la ATIB.

El art. 41.3 de Ley 39/2015 exige la notificación electrónica en relación con las personas y entidades a quienes el art. 14.2 impone el deber de relacionarse electrónicamente con la administración, siempre que el procedimiento se haya iniciado a solicitud de ellos, cual es el caso de la mayoría de los expedientes de tributos cedidos cuyos sujetos pasivos sean personas jurídicas. Sin embargo la previsión del art. 5.3 párrafo 2º del Decreto 14/2019, de 15 de noviembre, de notificación y comunicación electrónicas en el ámbito de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, de que "*Si no fuera posible efectuar el aviso de notificación en la dirección electrónica facilitada por la persona o entidad interesada, la notificación del acto administrativo se realizará directamente en papel, de acuerdo con lo previsto en los artículos 109 a 112 de la Ley General Tributaria y el resto de normativa que resulte de aplicación*". En definitiva, con dicho precepto puede perder eficacia el art. 41.3 citado.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La ATIB dispone de aplicaciones informáticas específicas en MARES de control de accesos a las bases de datos tributarias propias. En 2020 se han controlado 20 accesos con un tiempo medio de contestación a la petición realizada de 1,95 días. Se han seleccionado, además de aleatoriamente, accesos sensibles como auto accesos y accesos a familiares.

En cuanto a la existencia de planes específicos de seguridad que contemplen análisis de riesgos, la DGMAD sólo dispone de un plan de adecuación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad), pero se ha promovido un contrato de consultoría, para su extensión, al ámbito tributario, que todavía no ha concluido.

El Informe Nacional del Estado de Seguridad (INES) es competencia de la DGMAD. Puesto que el Centro Criptológico Nacional (CCN), como organismo encargado de articular los procedimientos necesarios para la recogida y consolidación de la información ha habilitado una plataforma en línea para la cumplimentación del informe, no existe una fecha de remisión como tal.

8. Protección de datos.

La DGMAD, en cuanto a la adaptación de la CAIB al Reglamento (UE) 2016/679, de 7 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos, prevé la designación en la ATIB de un delegado de protección de datos (DPD) externo a la organización, habiendo culminado en 2/3/2020 los procesos de contratación, en 28/5/2020 se ha realizado la designación del DPD y en 22/7/2020 su comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Los diferentes tratamientos de datos que realiza la ATIB han sido analizados y se ha implementado en la web toda la información sobre esta materia. Información básica, información detallada, información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y portabilidad de los datos. Del mismo modo se posibilita la descarga del modelo para ejercer derechos indicados. Los tratamientos de datos de la ATIB se pueden consultar en el espacio existente en la página de la web.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la ATIB ha supuesto, en 2020, 16,79 días. En un caso, dicha pendencia ha superado los 6 meses y se ha resuelto y justificado en 11/11/2020.

Los accesos realizados, en un 9,95%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 6,85% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 86,20% a otra información. Los accesos a ZÚJAR han supuesto un 28,28%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,016%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador es reducido y por tanto resulta adecuado alcanzando el 0,76%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto (30,92% de los mismos).

Se ha informado de la revisión semestral de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias. Una vez comunicado por AEAT a los usuarios que no han accedido en un semestre se consulta con Jefe de Servicio y, en su caso, se da de baja.

En el Punto 7 del acta del Consejo Territorial, de 15 de octubre de 2020, dentro del punto Accesos CAIB, se hace entrega a la CAIB de los Informes sobre los accesos realizados por usuarios de la CAIB/ATIB correspondientes al segundo semestre de 2019 y al primer semestre de 2020, conforme lo establecido en el Acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control 5/2012, de 16 de abril de 2012. “Como dato destacable presente en los citados informes se comenta el elevado número de accesos que se realiza a compañeros de la CAIB/ATIB. La ATIB indica que, cada “salto” genera 3 consultas…” y sobre todo que, si es necesario hacer un muestreo, se les deberían facilitar datos de los accesos para poder averiguar, ya que como ya se ha expuesto en el Consejo Territorial, la aplicación desde hace aproximadamente dos o tres años no permite seleccionar manualmente los accesos a auditar (en el ámbito del control de accesos de la ATIB). De otra parte, la determinación del concepto de compañero es muy amplia porque comprende a todo el personal de la CAIB.

10. Utilización de la BDCNET.

No se han expuesto carencias de información relevantes en BDCNET (base de datos consolidada), si bien la ATIB expone que existe una limitación en determinados permisos (de nivel medio) que no permite acceder a las autoliquidaciones presentadas. Esto genera problemas para realizar actuaciones en la gestión de expedientes como recargos de extemporaneidad, debiendo acceder siempre el jefe de servicio (con nivel avanzado) para obtener justificación del ingreso.

También existe este problema en la tramitación de solicitudes de rectificación de autoliquidación con devolución de ingresos indebidos al tener que adjuntar el justificante del ingreso realizado.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 28 de abril de 2011 aprobó la Carta de derechos de los contribuyentes de la ATIB, donde consta la información relativa a los servicios prestados.

La página web de la ATIB publica una “Cartas Marco de Servicios”. En la misma se recogen compromisos con indicadores cuantificables. Anualmente el Informe de Funcionamiento publica y cuantifica los indicadores de compromisos de la carta marco. Sin embargo, no se fijan previamente al inicio del ejercicio un objetivo para los indicadores de la Carta Marco de Servicios.

No hay un sistema de encuesta para medir la satisfacción de los contribuyentes por los servicios de la ATIB

2. Quejas y sugerencias.

La presentación de quejas y sugerencias está regulada por el Decreto 82/2009, de 13 de noviembre, desarrollado por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 1 de agosto de 2014. La Instrucción del Director de la ATIB, de 7 de enero de 2014, dispuso que se dejaran de tramitar quejas a través del portal de dicha Agencia, para que todas ellas lo hiciesen a través del sistema establecido para las quejas, sugerencias y solicitudes de información (QSSI) del Gobierno Balear. No obstante, a través de la sede electrónica de la ATIB se puede conectar telemáticamente con el sistema de quejas y sugerencias de la CAIB. Se puede redactar un escrito sin ningún formato especial o rellenar un impreso normalizado. Las quejas pueden presentarse en la unidad de registro de las consejerías y otras entidades o telefónicamente en el número específico 012.

Las quejas se pueden presentar ante el Síndic de Greuges de las Islas Baleares, ante del Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CAIB estos últimos con o sin un modelo de formato preestablecido para toda la CAIB. La página web de la ATIB dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2020 se presentaron 11 quejas, frente a 8 el año 2019 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2019	2020
ANTE EL SINDIC. DE GREUGES DE LAS ISLAS BALEARES	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	-	-
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	8	11
OTRAS INSTANCIAS	-	.
TOTAL	8	**11**

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes: deficiencias en valoraciones (1), procedimientos de tramitación de gestión (4), y en información y registro (6) todas por no poder elaborar la autoliquidación.

El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 12 días (10,5 días en 2019).

Además, cabe señalar que en el año 2020 y 2019 no se han presentado ni felicitaciones ni sugerencias.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

En la ATIB las Directrices generales del Plan de Control Tributario son un capítulo del Programa Anual de Actuación, a parte y con carácter reservado son documentos de planificación el Plan Parcial de Inspección y el Plan de Inspección 2020-2023.

De acuerdo con el art. 3.2 de la Ley 3/2008, las relaciones entre la Agencia Tributaria y la Consejería competente en materia de hacienda, se articulan por medio del Programa Anual de Actuación que debe incluir la definición de los objetivos que hayan de lograrse, tanto en el ámbito tributario como en la atención ciudadana, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que debe someter la Agencia su actividad.

El Consejo General de la ATIB, en la sesión de día 25 de junio de 2020, aprobó el Programa Anual de Actuación, el cual fue ratificado mediante la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de la misma fecha. Por Resolución del Administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears se publica la parte correspondiente los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario de 2020.

El Programa Anual de Actuación desarrolla las siguientes líneas estratégicas:

1º.- Lucha contra el fraude fiscal – desarrollado por:

a) Directrices generales del Plan de Control Tributario.

b) Planes parciales de gestión, recaudación e inspección tributaria.

2º.- Asistencia a la ciudadanía – facilitar el cumplimento voluntario de las obligaciones tributarias.

3º.- Colaboración, Cooperación y asistencia con otras Administraciones.

4º.- Desarrollo de una Administración tributaria ágil, eficaz y de calidad.

En estos documentos se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

El Plan Parcial de Inspección cuantifica los medios y actuaciones previstas y el Plan de Inspección 2020-2023 detalla el tipo de actuaciones previstas según cada concepto tributario competencia de la ATIB. Estos dos documentos reservados explican suficientemente las previsiones de investigación y comprobación atribuidas a las unidades de inspección.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

El Plan de Control Tributario (PCT) tiene un desarrollo más concreto, en el Plan Parcial de Actuación de Gestión y Recaudación Tributaria 2020 que concreta las cargas de trabajo a conseguir. Asimismo, existe un Plan Parcial de Actuaciones de Inspección.

Dichos planes parciales se establecen, por tanto, respecto de cada concepto impositivo concretando las actuaciones a realizar por las áreas de gestión, inspección y recaudación.

Se ha establecido un sistema de seguimiento periódico, trimestral, del cumplimiento de objetivos pero que, en principio, por razones presupuestarias, no comporta consecuencias económicas. Se elabora, por tanto, un informe de eficacia trimestral que se eleva a la Dirección y del que se hace partícipes a los jefes de servicio. Se fijan, asimismo, indicadores del cumplimiento de dichos objetivos, por conceptos tributarios y por áreas o servicios, tanto numéricos (número de expedientes a revisar con liquidaciones complementarias, entre otros), como temporales (tiempo medio de resolución de recursos) bien de carácter colectivo o que afecten a un área o servicio concreto.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No se obtiene una expresión sintética del grado de cumplimiento global de los objetivos (cumplimiento total en porcentaje de lo planificado para el conjunto del plan), sólo se calculan los porcentajes de cumplimiento de forma fraccionaria, por área y materias. No se efectúa la comparación con el ejercicio anterior. Esta información no se difunde.

Resumen de resultados del plan parcial objetivos de la ATIB 2020:

Comprobación de valor, Nº de bienes a valorar (incl. art. 90 y 91) % cumplimiento 84,56%.

ITP - ISD - Nº expedientes pre-valoraciones, % cumplimiento 43,02%.

Nº expedientes archivados, ITP% cumplimiento 168,54%.

Nº expedientes revisados, ITP% cumplimiento 95,66%.

Número liquidaciones ITP, % cumplimiento 107,46%.

Importe de liquidaciones ITP (en miles euros), % cumplimiento 93,09%.

ISD Nº expedientes archivados (despachados), 93,96%.

Nº expedientes revisados, ISD, % cumplimiento 50,21%.

Objetivo Nº de requerimientos impuesto patrimonio, % cumplimiento 178,13%.

Nº de liquidaciones impuesto patrimonio, % cumplimiento 78,13%.

Importe de liquidaciones impuesto patrimonio (en miles euros) % cumplimiento 1.090,70%.

Nº de liquidaciones juego, % cumplimiento 64,29%.

Importe de liquidaciones juego (en miles euros), % cumplimiento 30,91%.

Importe de liquidaciones Canon (en miles euros), % cumplimiento 107,86%.

Promedio total resolución recursos reposición, 71 días.

Promedio total devoluciones, 60 días.

Nº de actas inspección, % cumplimiento 74,34%.

Importe de actas inspección (en miles euros), % cumplimiento 98,68%.

En algunos casos los objetivos fijados en el Plan Parcial de Actuaciones se han incumplido en años sucesivos por lo que puede concluirse que en alguna medida excedían las posibilidades reales de las respectivas oficinas. Pudiera ser recomendable un análisis más ponderado de los mismos.

Dado que no hay expresión sintética del grado de cumplimiento global de los objetivos, ni se comparan con el ejercicio anterior, no puede obtenerse un juicio de la medida en la que se han visto afectados por la pandemia.

El sistema de objetivos con desglose en indicadores pudiera servir como una primera aproximación para constituir un cuadro de mando, que debería ser más completo, ajustarse en algunos casos a las posibilidades de realización, ponderar la importancia de los diversos indicadores, y permitir la comparación con las series históricas además de incluirse en el Informe de Funcionamiento de la ATIB.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

a) **Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) **Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal institucional del Gobierno de la CAIB no permite dirigirse intuitivamente al portal tributario ni a la sede electrónica de la ATIB, sin embargo, ambos son fácilmente localizables.

Este Portal ha sido diseñado siguiendo criterios generales definidos en el documento 'Web Content Accesibility Guidelines 2.0 (Directrices de Accesibilidad al Contenido Web 2.0), con los requisitos de prioridad 1 de la norma UNE 139803:2012 (nivel A WCAG 2.0). Estas directrices tienen como objetivo facilitar el acceso a la información contenida en los sitios web a todos los ciudadanos.

Las novedades que presenta la sede electrónica de la ATIB en 2020 se concretan en los siguientes puntos:

- Posibilidad de presentar por los particulares documentación en soporte electrónico para el ISD.
- Se ha continuado avanzando en el Portal de la ATIB para concentrar determinados trámites en dicha sede que requieren de un entorno seguro.

Los aspectos esenciales de la sede de la ATIB, en 2020, pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Se facilita el pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito.

- Además de la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles (vehículos y bienes náuticos) e inmuebles (rústicos y urbanos), existe una solicitud on line de información del valor de bien inmueble urbano o rústico (artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), sin exigencia de tasa.
- Existe la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal mediante un formulario para entregar en el registro físico o electrónico.
- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste: la carpeta fiscal únicamente permite realizar consultas de determinados datos relativos a las deudas cuya recaudación gestiona la ATIB, realizar pagos de las deudas pendientes, así como efectuar determinadas gestiones tributarias por vía telemática como consulta de tributos domiciliados, domiciliar tributos, ver mensajes YR notificaciones, así como los datos del censo máquinas de juego.
- Posibilidad de realización de trámites. Se ha habilitado la posibilidad de Información del motivo del embargo de cuentas bancarias, comunicación y pago de créditos o salarios objeto de embargo, así como la descarga de impresos y formularios para su tramitación en el registro o en el registro general electrónico de la CAIB. No hay pues una pestaña específica para la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, aportación de documentos, presentación de declaraciones, solicitud de cita previa y de aplazamientos y fraccionamientos para los que simplemente se ofrecen formularios que deben entregarse en el registro físico o electrónico.
- En 2020 se han ampliado los servicios telemáticos en el ámbito del ISD. Con anterioridad ya estaban implantados totalmente en ámbito del el ITPAJD. Debe destacarse la extensión a los particulares en 2020, de la presentación de la documentación anexa por vía telemática, que ha completado enteramente la posibilidad de presentación telemática en el ámbito del ISD.
- Los profesionales están obligados a la presentación en nombre de terceros por sede electrónica con certificado digital, salvo en el caso de solicitar un aplazamiento o fraccionamiento del impuesto que deben solicitar cita previa.
- También se ha habilitado la obtención del certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CAIB a través de la sede electrónica con el certificado digital.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020			
	ISD	**ITPAJD**	**JUEGO**
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	40,9%	45,4%	0,0%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100,0%	100,0%	100,0%

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS).

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 45,4% (29,2% en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 100% del total de presentaciones (100% también en 2019).

Con respecto al ejercicio 2019 se observa un incremento de las presentaciones exclusivamente telemáticas en ITPAJD, que han pasado del 35,9% al 45,4%; pero sobre todo se observa el destacado avance en el concepto del ISD, que ha pasado de ser nula en ejercicios anteriores, a representar el 40,9% en 2020, primer ejercicio en que se permitía esta presentación, incluso habilitando la opción para la incorporación telemática de documentación aneja. En el caso del juego la presentación telemática es del 0%, al igual que en ejercicios anteriores.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 39,4% de las presentaciones y el 31,1% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	**%RESPECTO TOTAL ITPAJD**	**% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)**
ILLES BALEARS	**39,4%**	**31,1%**

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATIB son los siguientes:

- Atención telefónica. Se dispone de teléfono para la atención de consultas, servicio prestado por 5 efectivos de la recaudación de zona en el marco de la encomienda de servicios indicada. Se atienden tanto consultas de primer como de segundo nivel y, en el caso de requerir una contestación más especializada, se solicita que se formule por escrito contestándose del mismo modo por el servicio correspondiente.

- Cita previa. Ya estaba implantado el sistema de cita previa, concediéndose de un día para otro, para todos los conceptos, concertándose la misma por vía telefónica o a través de la página web. En principio, en el área de asistencia de la ATIB no se atiende al público sin cita previa, aunque se puede pedir cita para el día si hay hueco. En las Delegaciones Insulares de Menorca e Ibiza, hasta finales de 2020 recibían diariamente listados de las citas previas asignadas. El personal de la oficina no podía “gestionar la cita”, es decir, no podía dar por finalizada la atención de cada uno de los turnos, por lo que no se podían obtener datos estadísticos del tiempo de atención. Desde finales de 2020 se han instalado en estas dos oficinas máquinas, iguales a la existente en los Servicios centrales de Palma, desde las que el ciudadano cuando acude a una cita confirma su asistencia. También puede solicitar turno para que se le atienda en el registro de entrada de documentos o para recoger una notificación. En estos dos supuestos, no es necesaria obtención de cita previa. Desde finales de 2020 los funcionarios pueden gestionar las citas dando por finalizado cada uno de los turnos atendidos. Desde finales de 2020 se puede obtener datos estadísticos de tiempos medios. En la obtención de la cita previa, se ha incorporado al portal un doble sistema de validación de correo electrónico para evitar errores.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

No existe un puesto de información para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención, si bien tampoco es necesario por cuanto se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente a la mesa correspondiente, controlar las esperas y dar entrada, según la numeración, y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención.

- La ATIB no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.

El servicio de atención al contribuyente prestado por la ATIB puede considerarse de calidad y adecuadamente diversificado.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance, en relación con los objetivos previstos en el presente epígrafe.

Los datos relativos a Patrimonio se corresponden con los registros contenidos en los ficheros puestos a disposición a través de TGVI, de acuerdo al documento de control en Excel elaborado por la ATIB y con la tabla actualizada de declaraciones de IP facilitada por la AEAT. Las declaraciones de 2019 corresponden a un primer envío el 30/09/2020 (8.165 declaraciones), que se completó el 22 de marzo de 2021 con 45 declaraciones más, hasta completar las 8.210 declaraciones. Las declaraciones de años anteriores se realizaron en julio de 2020, incluyendo un total de 53 declaraciones de los ejercicios 2016 y 2017. No se ha remitido ninguna declaración en papel.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 8.263. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 8.210 (cuadro n.º 11) correspondiendo 53 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2019	**OTROS EJERCICIOS**	**TOTAL**
8.210	53	8.263

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emitieron 114 liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT (relación de ingresos extemporáneos) o comprobada por la propia ATIB, por un importe total de 938 miles de euros, incremento del 132,7% en el número y del 1.043,9% en el importe respecto a 2019.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2019	**2020**
NÚMERO	49	114
IMPORTE (miles €)	82	938
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,6%	1,4%

Las liquidaciones complementarias se han debido fundamentalmente a liquidaciones del recargo de extemporaneidad (87 liquidaciones por importe de 776 miles de euros), así como por la falta de ingreso o el ingreso que consta es inferior a la cuota resultante (17 liquidaciones por importe de 162 miles de euros).

Para el conjunto de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,4% frente al 0,6% del ejercicio anterior, habiéndose efectuado todas ellas en el servicio territorial de Mallorca que realiza en exclusiva la gestión del impuesto. Del total, 102 liquidaciones por importe de 514 miles de € corresponden a Mallorca y 12 por importe de 424 miles de € corresponden a Eivissa.

No se han presentado recursos en 2020, frente a 2 presentados en el ejercicio anterior.

Al igual que en el ejercicio anterior, no se han instruido expedientes sancionadores.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

En 2019 se solicitó a la AEAT dentro de ZÚJAR un cruce CAIN (cruce de autoliquidaciones e ingresos) específico entre cuotas resultantes a ingresar de las declaraciones presentadas e ingresos efectivos, periodo 2015-2019, que se ha facilitado en 2020 Como consecuencia se detectaron declaraciones presentadas sin ingreso o ingreso inferior a la cuota resultante en 16 declarantes con cuota de 36 miles euros.

Además, se giraron recargos extemporaneidad sobre 510 declaraciones, por importe de 902 miles euros.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas, permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala las siguientes:

- Se recibe la información a final de septiembre, lo que supone un retraso en la tramitación de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento o rectificación de autoliquidaciones.
- En opinión de la ATIB sería recomendable que la AEAT tramitase las solicitudes de rectificación presentadas por el contribuyente en período voluntario. En definitiva, se considera conveniente, desde la ATIB, que en periodo voluntario de presentación se atienda directamente desde el área de gestión tributaria de la AEAT lo instado por los obligados tributarios.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información relativa al ISD se encuentra referida, en todos los casos, a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.
- Los datos relativos tanto al número como al importe de las liquidaciones complementarias se corresponden con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas, incluido herencias presentadas en las que falta algún heredero por autoliquidar, sin que se incluyan las liquidaciones derivadas de actuaciones de investigación sobre no declarantes, competencia que corresponde a los servicios de inspección de la ATIB. También se incluyen las liquidaciones de recargo extemporáneo (art. 27 LGT) y las de intereses de demora, en casos de suspensiones con motivo de interposición de recursos o reclamaciones, que son desestimados.
- Las diferencias existentes en la información extraída de la base de datos del aplicativo MARÉS, respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio, se deben a reaperturas y reclasificaciones por modificaciones que se deben realizar sobre algunos expedientes que provocan la necesidad de proceder a la retrocesión de algún trámite, así como a ajustes que realiza la propia aplicación informática dependiendo de la fecha de extracción de los datos. Dichas diferencias son de escasa importancia cuantitativa (51 expedientes menos, un 0,2% del total pendiente), y no ponen en duda la fiabilidad de los datos.
- El número de recursos corresponde al total de los presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.os 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación%	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación%	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación%	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación%
Oficinas Gestoras	24.057	26.401	9,7	13.912	13.178	-5,3	11.517	13.154	14,2	26.452	26.425	-0,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	**24.057**	**26.401**	**9,7**	**13.912**	**13.178**	**-5,3**	**11.517**	**13.154**	**14,2**	**26.452**	**26.425**	**-0,1**

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 24,1 meses (27,6 meses en 2019), aunque dicha demora es superior en Menorca e Ibiza (47,2 y 43,1 meses respectivamente), que en Mallorca (20,6 meses). Se observa un empeoramiento de la demora en Ibiza (de 29,6 meses en 2019 a 43,1 meses en 2020), y una ligera mejora en Mallorca y Menorca. Los datos de demora de la CAIB son superiores a los del conjunto de las CCAA (13,1 meses en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 5,3% y el despacho se ha incrementado en un 14,2%, teniendo en cuenta que en el SSTT de Mallorca se concentra el 81,5% del total de las entradas y el 85,5% del total de los despachos.

La CAIB dictó el Decreto Ley 5/2020, de 27 de marzo, por el que se establecen medidas urgentes en materia tributaria y administrativa para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 (BOIB nº 45, de 28.03.2020). En lo referente al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, básicamente supone:

- Se amplía en un mes el plazo para la presentación y pago de las autoliquidaciones (Modelos 650, 654, 655, 653 y 651), cuando dicho plazo de presentación finalice entre los días 28.03.2020 y 30.04 2020, ambos inclusive.
- Se amplía también en un mes el plazo de presentación de las solicitudes de prórroga para autoliquidar el Impuesto de Sucesiones, cuando dicho plazo (de cinco meses) finalice entre los días 28.03.2020 y 30.04 2020, ambos inclusive.
- Por otro lado, la CAIB ya había regulado el procedimiento para la presentación de declaraciones y documentos con trascendencia tributaria ante la ATIB y el pago de deudas por medios telemáticos a través del Portal de la ATIB mediante la “Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 2009, por la que se regula el procedimiento de pago y presentación de documentación con trascendencia tributaria por vía telemática y se crea el Tablón de anuncios electrónico de la Agencia Tributaria de les Illes Balears” (BOIB nº 191, de 31-12-2009). Pero ha sido en el año 2020 cuando, como consecuencia de la situación de la pandemia, la ATIB ha implantado completamente la presentación telemática del impuesto sobre sucesiones y donaciones extendiéndolas a los particulares.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	**OOLL**	**TOTAL**	**% S/ TOTAL**	**ÍNDICE DEMORA**
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	13.178	0	13.178	100	24,1

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 18, 19, 20 y 21).

En la CAIB se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, y en 2020 no se ha presentado ningún expediente sin autoliquidación. Quedan pendientes de ejercicios anteriores 10 expedientes sin autoliquidación, 7 en el SSTT de Mallorca y 3 en el SSTT de Menorca. La mayor parte de estos expedientes, corresponden al ejercicio 2011 y pertenecen a la misma herencia, respecto de la que existe un procedimiento judicial abierto, en el que la posibilidad de prescripción de dichas declaraciones se evita enviando sucesivos requerimientos al sujeto pasivo para que justifique el estado de tramitación en el que se encuentra el procedimiento judicial.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.os 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100% para el total de la comunidad, al igual que en 2019.

Se ha producido un mantenimiento de los expedientes pendientes, pasando de los 26.391 iniciales, a los 26.415 a final del año, correspondiendo el 85,5% del total de los pendientes al SSTT de Mallorca. El índice global de demora de la gestión es de 24,1 meses frente a los 27,6 meses en 2019. Dicha demora es notablemente superior en Menorca (47,2 meses) e Ibiza (43,1 meses) que en Mallorca (20,6 meses). Destaca el incremento en la demora de Ibiza (de 29,6 meses en 2019 a 43,1 meses en 2020), mientras se observa una ligera mejora en Mallorca y Menorca.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 26, 27, 28 y 29).

En 2020 se ha despachado un expediente con liquidación por 1 miles de €, en el SSTT de Mallorca, igual número que el año anterior.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.os 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre su número e importe, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso de liquidación en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2019			2020		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1	1.158	12,5	1	1	0,0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.199	7.351	10,4	1.372	6.959	10,4

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 10,4% en la CAIB, mismo porcentaje que el año anterior. Por SSTT no se observan grandes diferencias, siendo el porcentaje más elevado el de Mallorca (10,6%), y el más bajo el de Ibiza (9,3%). Dichos porcentajes son superiores en la CAIB que en el conjunto de las CCAA (5% en 2018 y 2019).

El aumento de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación respecto al ejercicio anterior (incremento del 14,4%), obedece a que dos de los liquidadores del Servicio no han participado en la campaña de IRPF durante el año 2020 por causa de la pandemia, además durante el año 2020 se ha reducido el tiempo de situación de baja laboral del personal del servicio respecto del ejercicio anterior, y que al no haberse incorporado durante el año 2020 ningún liquidador nuevo, nadie ha tenido que pasar por el proceso necesario de aprendizaje para liquidar el impuesto.

Como consecuencia del criterio establecido por la Sentencia del Tribunal Supremo 342/2020, de 10 de marzo, respecto al ajuar doméstico, la ATIB ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- En las declaraciones que se cumplimentan en la ATIB desde el servicio de ayuda al contribuyente, no se calcula el ajuar respecto a aquellos bienes que según dicha Sentencia se deben excluir del cómputo del mismo.
- En las liquidaciones que se giran desde la ATIB, no se calcula el ajuar respecto a aquellos bienes que según dicha Sentencia se deben excluir del cómputo del mismo.
- En los supuestos de procedimiento de comprobación en los que se ponga de manifiesto un aumento de los valores declarados de otros bienes (no del ajuar), por ejemplo, el caso de un expediente de comprobación de valores de inmuebles u otra situación que aumentase el valor del caudal relicto, no se aplica el aumento del 3% de ajuar sobre ese incremento.

- Se estudian caso por caso las solicitudes de rectificación de autoliquidación en el tema de recalcular el valor del ajuar doméstico, aplicando el criterio establecido por la Dirección General de Tributos en Informe de fecha 14.12.2020, en relación con las dudas planteadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre el ajuar doméstico a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

f) Gestión de recursos (cuadros n.os 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación%	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación%	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación%	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación%
Oficinas Gestoras	94	105	11,7	102	120	17,6	91	128	40,7	105	97	-7,6
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	**94**	**105**	**11,7**	**102**	**120**	**17,6**	**91**	**128**	**40,7**	**105**	**97**	**-7,6**
Impugnación de valor	**79**	**88**	**11,4**	**70**	**83**	**18,6**	**61**	**90**	**47,5**	**88**	**81**	**-8,0**

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 17,6% en los recursos entrados, correspondiendo el 75% del total de estos recursos al SSTT de Mallorca.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los 83 recursos de impugnación de valor que suponen el 69,2% (68,6% en 2019) del total de los 120 presentados.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 65,6% (58,2% en 2019).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,7%, porcentaje similar al del año anterior (8,5% en 2019).

La principal causa de estimación de recursos ha sido la estimación del valor declarado por el sujeto pasivo en la autoliquidación.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 16 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (14,3%), en el que se produjeron 14 entradas.

Se tramitaron 18 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 10 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6,7 meses (4,5 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 25 expedientes sancionadores en 2020 (27 en 2019) por importe de 53 miles de € (73 miles de € en 2019). Se han liquidado 25 por importe de 53 miles de € (27 por importe de 73 miles de € de 2019).

3. Control en vía de gestión.

Independientemente de la utilización de la aplicación para la comprobación de valor que permite determinar si el expediente en cuestión es susceptible de ser remitido o no al área de valoraciones (pre-valoración), las comprobaciones se basan en la aplicación de determinados criterios al realizar el examen de los documentos por los liquidadores, como reducciones, relaciones de parentesco, residencia de causante y causahabiente, etc. La utilización de la información del Impuesto de Patrimonio facilitada por la AEAT sobre patrimonio preexistente se realiza mediante consultas a la BDN.

En definitiva, se consulta en aquellos más relevantes, tras una selección manual en la que se revisan todas las autoliquidaciones y se remiten a Inspección los que reflejan una aplicación de beneficios fiscales en la transmisión de empresas, aquellos que requieran análisis contable y con una relevante diferencia entre patrimonio declarado y comprobado.

El Servicio del impuesto sobre sucesiones y donaciones (gestión tributaria), no realiza cruces informáticos para el control, ni dispone de filtros para detectar los supuestos a controlar.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El control de declaraciones de ISD con las relaciones de fallecidos se realiza por la unidad de Selección e investigación del fraude fiscal del Servicio de Inspección mediante el cruce de las relaciones de fallecidos, declarantes de patrimonio y no declarantes de ISD y con un ZÚJAR de bienes de fallecidos.

El cuadro siguiente resume el impacto gestor de los expedientes prescritos despachados en 2020:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
Número de expedientes despachados con declaración de prescripción sobre el total despachado (*)

SERVICIO TERRITORIAL	Número	% sobre despachadas
Eivissa	128	12,91%
Mallorca	162	1,44%
Menorca	4	0,44%
TOTAL	294	2,11%

(*) Número de expedientes despachados en 2020 con, al menos, una liquidación prescrita.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas, respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, ha sido en 2020 del 2,11% (2,8% en 2019). El porcentaje más elevado es el de Eivissa con un 12,91% próximo al 11,8% de 2019, seguido de Mallorca con un 1,44% (con una importante reducción respecto al porcentaje de 2019 que fue del 8,9%, y en Menorca fue de un 0,44%, en línea con el 0,7% de 2019.

Las 294 autoliquidaciones despachadas como prescritas en 2020 se sitúan en un orden de magnitud similar a las 319 de 2019.

Se han ordenado por la antigüedad del hecho causante las declaraciones, estimando que aquellas que están más próximas al momento de prescripción tienen más riesgo de haberse retrasado con fines ilusorios.

Número de declaraciones de sucesiones declaradas prescritas en 2020 y fecha del hecho causante			
Año del hecho causante	**Número de declaraciones prescritas del Impuesto de Sucesiones**	**Número acumulado**	**% acumulado**
2016	2	2	1%
2015	29	31	11%
2014	18	49	17%
2013	26	75	26%
2012	26	101	34%
2011	9	110	37%
2010 y anteriores	184	294	100%

El alto porcentaje de declaraciones prescritas en Eivissa unido a que aproximadamente la tercera parte tiene hechos causante relativamente cercanos al momento de prescripción, evidencia la necesidad de mantener este epígrafe en el plan de inspección.

En comprobaciones realizadas en ejercicios anteriores resultó que la mayoría de los expedientes cuantificados como prescritos obedecían a datos declarados por el interesado en la presentación de la autoliquidación. Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se debían, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información numérica contenida en el presente apartado se refiere a número de autoliquidaciones, independientemente de los expedientes de los que traen causa.
- En relación con las actuaciones de comprobación practicadas por las unidades gestoras, cabe indicar que los datos obrantes respecto al número e importe de las liquidaciones complementarias se corresponde con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas. No incluyen, por tanto, las actuaciones de investigación sobre no declarantes, atribuidas a los servicios de inspección de la ATIB. También se incluyen las liquidaciones de recargo extemporáneo (art. 27 LGT) y las de intereses de demora, en casos de suspensiones con motivo de interposición de recursos o reclamaciones, que son desestimados.
- Las diferencias existentes en la información extraída de la base de datos del aplicativo MARÉS, respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio, se deben a reaperturas y reclasificaciones, por modificaciones que se deben realizar sobre algunos expedientes que provocan la necesidad de proceder a la retrocesión de algún trámite, así como a ajustes que realiza la propia aplicación informática dependiendo de la fecha de extracción de los datos. Dichas diferencias son de escasa importancia cuantitativa (587 expedientes más, un 0,3% del total pendiente), y no ponen en duda la fiabilidad de los datos.
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada autoliquidación, por lo que no se agrupan por expediente.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.^{os} 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación%	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación%	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación%	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación%
Oficinas Gestoras	235.921	216.611	-8,2	129.506	105.268	-18,7	149.403	136.192	-8,8	216.024	185.687	-14,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	**235.921**	**216.611**	**-8,2**	**129.506**	**105.268**	**-18,7**	**149.403**	**136.192**	**-8,8**	**216.024**	**185.687**	**-14,0**

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 8,8%, alcanzando la demora media en 16,4 meses (17,4 meses en 2019). Disminuye ligeramente en Ibiza (12,5 meses) y se mantiene en Mallorca (14,9 meses) respecto del año anterior (13,7 y 14,4 meses respectivamente en 2019), y destaca el descenso en el ST de Menorca, con un índice de demora de 31,8 meses en 2020 frente a 117,8 meses en 2019. Los datos de demora de la CAIB son superiores a los del conjunto de las CCAA (11,1 meses en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 18,7%, siendo especialmente destacado este descenso en el caso de vehículos usados con liquidación (-25,6%), y demás TP con liquidación (-20,9%). Respecto a la reducción en la entrada, señala la ATIB que esta reducción se ha centrado fundamentalmente en la presentación presencial, no así en la telemática que ha permanecido más o menos estable.

Las autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio han disminuido en un 14% respecto de las iniciales, centrándose dicho descenso en las demás TP con liquidación (-23,3%), y por servicios territoriales, fundamentalmente, en el ST de Ibiza (-18,9%) y ST de Mallorca (-14,2%).

Del total de las autoliquidaciones presentadas, el 25,8% (21,3% en 2019) de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 74,2% con liquidación (78,7% en 2019).

El ST de Mallorca representa el 78,4% de la presentación total y el 76,2% del despacho de autoliquidaciones, así como el 69,4% de la pendencia final acumulada en la CAIB (69,5% en 2019).

La CAIB dictó el Decreto Ley 5/2020, de 27 de marzo, por el que se establecen medidas urgentes en materia tributaria y administrativa para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 (BOIB nº 45, de 28.03.2020). En lo referente al ITPAJD, se amplía en un mes el plazo de presentación de autoliquidaciones para hechos imponibles devengados entre 28.2.20 y 31.3.20.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.os 49, 50 y 51 y 52).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2020 el 50,3% (51,8% en 2019) respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD presentadas, y el 29,6% (47,7% en 2019) de las despachadas

Respecto de un total de 39.308 autoliquidaciones presentadas (52.810 en 2019) la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados en 2020 alcanzó un índice de actividad del 47,9% inferior al de 2019 (66,8%), mientras que su índice de demora se ha situado en 13,1 meses (6,0 meses en 2019).

La gestión de vehículos usados se realiza principalmente en la oficina de Mallorca que concentra el 72,7% (69,2% en 2019) de la presentación y el 98,8% (99,2% en 2019) de las liquidaciones complementarias que se realizan en la CAIB por este concepto.

Existen dos procedimientos para la tramitación y pago del modelo 620, en las propias oficinas de la ATIB en Mallorca, mediante conexión directa con la Dirección General de Tráfico (DGTR), y además mediante cita previa, puede solicitarse asistencia en la cumplimentación del modelo.

Se practican controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. En concreto, el programa informático de gestión del impuesto detecta si en el plazo de un año desde la presentación telemática del modelo 620 por los compraventistas, estos presentan el modelo 623, con el que justifican que concurren los requisitos para la exención del impuesto.

Si transcurrido un año no se presenta el modelo 623, se accede a las bases de datos de la DGTR para comprobar si la venta se ha producido, de modo que, si en éstas consta efectuada la venta antes de un año, se confirma la exención y se concluye el expediente; en caso contrario, se anula la exención, previo trámite de audiencia y alegaciones al interesado, y, además, se liquidan intereses de demora.

En 2020 ha continuado aplicándose el Convenio con la DGTR de 1 de marzo de 2010, con la consiguiente agilización en la gestión y la recaudación.

Se siguen generando modelos 620 que son remitidos desde la DGTR a la ATIB en papel en los casos en los que el contribuyente acude directamente a aquella una vez pagado en banco el importe del impuesto y generado el código electrónico de transferencia (CET).

No ha sido establecido un sistema de cuota fija.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.^{os} 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 72.981 autoliquidaciones con liquidación (54.834 en 2019), cifra superior en un 33,1% respecto del ejercicio anterior. El índice de actividad ha sido bajo con un 39,4%, aunque superior al del ejercicio anterior que se situó en el 27,3%.

El índice de demora global se situó en 18,5 meses, mejorando los datos del ejercicio anterior (32 meses en 2019). Por servicios territoriales: 26,8 meses Menorca; 17,4 Mallorca y 19,3 meses Eivissa (125,2 meses, 27,9 meses y 36,4 meses en 2019, respectivamente). Mejoran los índices en todos los SSTT, fundamentalmente en Menorca, aunque continúa teniendo el índice más elevado.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.^{os} 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2019			2020		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	4.901	12.814	4,7	5.347	14.676	5,2
OOLL	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**4.901**	**12.814**	**4,7**	**5.347**	**14.676**	**5,2**

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la CAIB fueron, para el conjunto de oficinas, 5.347 por importe de 14.676 miles de €. En relación con 2019, se produjo un incremento del 9,1% en el número de liquidaciones y un incremento también del 14,5% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 7,0% (8,3% en 2019).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 250, por importe de 71 miles de € (374 y 104 miles de € en 2019), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 4,7% (7,6% en 2019).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

El incremento de las liquidaciones complementarias respecto a 2019 se debe a un doble motivo: el primero y más importante, el impulso que se ha dado a la comprobación de valores por dictamen de peritos; y el segundo, el control específico efectuado sobre la aplicación del tipo medio de gravamen del art. 10.a, y del tipo reducido del 5% del DL 1/2014.

e) Gestión de recursos (cuadros n.os 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación%	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación%	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación%	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación%
Oficinas Gestoras	133	297	123,3	331	270	-18,4	167	172	3,0	297	395	33,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	**133**	**297**	**123,3**	**331**	**270**	**-18,4**	**167**	**172**	**3,0**	**297**	**395**	**33,0**
Impugnación de valor	**83**	**227**	**173,5**	**245**	**187**	**-23,7**	**101**	**111**	**9,9**	**227**	**303**	**33,5**

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 18,4% en los recursos entrados, correspondiendo el 85,2% de dichos recursos al SSTT de Mallorca.

El índice de demora alcanza 27,6 meses (21,3 meses en 2019), continúa una dinámica de incremento. Destaca el relevante índice de demora del ST de Mallorca con 36,6 meses. En el ST de Eivissa no hay demora.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 69,3% del total de los recursos presentados (74,0% en 2019).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 40,7% (36,5% en 2019) y respecto a los conceptos de impugnación de valor, el 45,9% (33,7% en 2019) del total de los despachados de este tipo (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5% (6,8% en 2019).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 59 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 6,3% con relación a las 63 entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 72 tasaciones. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 32 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,3 meses (10,2 meses en 2019).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 160 expedientes sancionadores en 2020 (103 en 2019) por importe 218 miles de € (138 miles de € en 2019) habiéndose liquidado todos ellos. Las principales causas de instrucción de expedientes sancionadores son la incorrecta aplicación del tipo de gravamen, de exenciones y de beneficios fiscales, y la no autoliquidación de hechos imponibles sujetos al ITPAJD, tales como constituciones o cancelaciones de condición resolutoria.

3. Control en vía de gestión.

El control en vía de gestión en las oficinas gestoras se basa en la comprobación manual de los expedientes, es decir, sin el apoyo de cruces o filtros informáticos salvo el que permite constatar la adecuación o no de los valores declarados a los umbrales establecidos por la administración.

Tras recibirse los expedientes se examinan por los liquidadores para determinar su relevancia a efectos de cuota especialmente trasmisiones de bienes urbanos sujetas a transmisiones patrimoniales y los que se consideran cumplen los mínimos se someten al filtro de revaloración antes indicado.

El plan anual de actuación marca las actuaciones de liquidación a seguir respecto de diferencias en base imponible o comprobación de hechos imponibles no declarados o declarados con irregularidades y control de los plazos de presentación e ingreso. Asimismo, se definen en dicho plan los criterios para la remisión de expedientes al área de inspección (supuestos de adquisiciones de valores mobiliarios a que se podría aplicar el art. 314 del Real Decreto 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, en cuanto a la consideración como transmisiones no exentas de gravamen; concesiones administrativas; transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial; supuestos de renuncia a la exención de IVA, entre otros).

No se aplica el control automatizado con los índices notariales en vía de gestión, sino en vía de inspección.

El empleo de filtros informáticos en el área de gestión tanto en ISD como en ITPAJD facilitaría la aplicación de los criterios de selección de expedientes a comprobar.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (art. 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y art. 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD) y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se ha regulado por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 2009.

Dicha información, remitida por ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones), permite el cruce con el registro de presentaciones, información relevante para el área de selección y planificación del Departamento de Inspección de la ATIB.

Por el momento, hasta que no se regule, no se están remitiendo, por las notarías, fichas informativas notariales, si bien ya hay un proyecto de Orden con un modelo de ficha que permitiría elaborar un borrador del modelo 600 para su confirmación, o no, por el contribuyente y, en su caso, la consecuente presentación telemática ante el Registro, siempre que cada escritura no contenga más de tres pactos.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

De acuerdo con la Orden de 28 de diciembre de 2009 (BOIB 31.12.2009), los notarios de las IB remiten a través del Portal de la ATIB las copias electrónicas de los documentos Públicos otorgados. Si las escrituras son otorgadas por notarios de otras CCAA, las remiten en PDF a través del portal de la ATIB, sólo si se autoliquidan y presentan telemáticamente.

No se especifican, en la normativa citada, limitaciones en cuanto a los hechos imponibles susceptibles de tramitación electrónica. Incluso en 2020 ya se ha extendido dicha presentación al ISD.

En los supuestos de presentación telemática de documentación, incluyendo los documentos públicos otorgados por el notario, no es necesaria la presentación de documentación complementaria en las oficinas gestoras de la ATIB.

La presentación de escrituras públicas y la presentación y pago telemático de tributos no se limita en la CAIB a los notarios, sino que por convenio se ha extendido a colegios profesionales de gestores, graduados, procuradores, etc.

La ATIB estima que a corto plazo es necesaria la negociación con el Consejo General del Notariado para formalizar y garantizar la obligación de envío de la copia simple electrónica y de la ficha notarial electrónica, aunque a medio plazo resulta necesaria una regulación de la ficha notarial que resulte adecuada para la gestión.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2020.
- En relación con las máquinas recreativas, dado el sistema de liquidación en base al censo de empresas operadoras, el número e importe consignado corresponde al total de liquidaciones en alta a 31/12, a las que se suman las altas y modificaciones (incrementos) de cuota producidas durante el ejercicio. El art. 35 Decreto Ley 8/2020, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las Administraciones Públicas de las Illes Balears, para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19 para el ejercicio fiscal de 2020, establece una bonificación del 75% en el pago de los recibos de la fracción correspondiente al segundo trimestre del año de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar en máquinas tipo B o recreativa con premio y de tipo C o de azar.
- El concepto de apuestas incluye la recaudación derivada de las apuestas hípicas y deportivas de ámbito autonómico, que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la CAIB, que ha entrado en vigor en fecha 6-09-2017.
- No se han producido autorizaciones de casinos por internet.
- Aunque el bingo electrónico figura regulado en el Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CAIB en Materia de Tributos Cedidos por el Estado, no está reglamentado ni activo, por lo que no existe otra modalidad de bingo que no sea el presencial en salas físicas.
- No se han regulado administrativamente los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.os 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2019		2020	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	13	2.803	12	480
BINGO	16.632	5.823	7.840	2.720
MÁQUINAS	5.172	22.753	4.545	18.682
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	29	674	28	486
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	19	11	10	21

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2020 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 480 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución del 82,9%, 2.323 miles de euros menos. En el decremento recaudatorio ha influido el cierre temporal de la actividad por las medidas de los gobiernos central y autonómico en relación con la pandemia por la COVID-19. No existen autorizaciones de casinos por internet.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 4, habiendo estado operativas también 4, mismo número que las del ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 7.840 (en miles), frente a 16.632 (miles) en 2019 (decremento del 52,9%), y la recaudación supuso 2.720 en miles de euros frente a 5.823 miles de euros en 2019 (decremento del 53,3%). En el decremento recaudatorio ha influido el cierre temporal de la actividad por las medidas de los gobiernos central y autonómico en relación con la pandemia por la COVID-19.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado y dinámico, puesto que dichas modalidades, aunque han sido reguladas por el Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, todavía no están reglamentados ni activos, por lo que no existe otra modalidad de bingo que no sea el presencial en salas físicas.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 5.172 en 31 de diciembre de 2019 a 4.545 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje de -12,1%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 782 por importe de 18.682 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 804 por importe de 22.753 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 2,7% en el número y del - 17,9% en el importe.

En el decremento en la recaudación en el concepto de máquinas o aparatos automáticos, debe tenerse en cuenta que el art. 35 Decreto Ley 8/2020, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las Administraciones Públicas de las Illes Balears, para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19 para el ejercicio fiscal de 2020, estableció una bonificación del 75% en el pago de los recibos de la fracción correspondiente al segundo trimestre del año de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar en máquinas tipo B o recreativa con premio y de tipo C o de azar.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se presentaron 28 declaraciones de apuestas, 10 de combinaciones aleatorias y ninguna por boletos o rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 507 miles de € (685 miles de € en 2019, decremento del 26%). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 486 miles de € (95,9% del total).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 se interpusieron 51 recursos en el total de la comunidad, frente a 1 interpuesto en el ejercicio anterior, quedando pendientes de resolver a final del ejercicio 5 recursos, con una pendencia total de 1,3 meses.

Se han desestimado el 95,7% de los recursos resueltos. La mayor parte de los recursos obedecen al cierre temporal de la actividad por las medidas de los gobiernos central y autonómico en relación con la pandemia por la COVID-19.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 9 por importe de 16 miles de euros (40 en 2019 por importe de 104 miles de euros, decremento del 77,5% en número y del 84,6% en importe). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la no presentación de la declaración censal de alta de nueva autorización o por sustitución de máquinas con incremento de jugadores y/o cambio de modalidad.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Al igual que en el ejercicio anterior, no se han instruido expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos, dentro de ésta a la Dirección General de Comercio y, en concreto, al Servicio de Juego que mantiene el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas. Dicha competencia abarca también toda la gestión administrativa respecto de casinos, bingo, apuestas y sorteos.

Desde 2020, el censo de máquinas se configura telemáticamente mediante acceso a sede electrónica de la ATIB y, asimismo, las empresas pueden obtener por dicha vía tanto la relación de éstas como los instrumentos cobratorios para el pago bien telemáticamente o con ingreso en el banco.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del convenio en su día suscrito por la CAIB con el Colegio de Registradores de Mallorca, desde 2010 ha cesado la encomienda de gestión a los mismos.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la ATIB en la jefa del Servicio de Información y Asistencia. Ya sólo se producen transferencias por puntos de conexión de forma excepcional.

No se ha reclamado importes y expedientes por aplicación de puntos de conexión a otras CCAA.

En la CAIB está vigente la inadmisibilidad por parte de los Registros de inscribir aquellos actos que contengan actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD, cuyos rendimientos correspondan a la CAIB cuyo pago no haya sido efectuado en cuentas autorizadas o restringidas, titularidad de la administración tributaria balear y utilizando los modelos de declaración aprobados por Orden del Consejero competente en materia de hacienda. En consecuencia, no se admiten en el área de gestión autoliquidaciones afectadas por puntos de conexión y caso de recibirse ingresos, se informa de la necesidad de solicitar devolución de ingresos indebidos.

No se han reclamado expedientes y no se han recibido reclamaciones de expedientes desde otras CCAA.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAIB durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se ha efectuado una transferencia a la CA de Andalucía, que provenía de una transferencia anterior de la misma CA, por importe de 20 miles de € durante el ejercicio, (en 2019 fue 1 por importe de 18 miles de €). Se han recibido dos transferencias por un importe de 202 miles de € de la Comunidad de Madrid, frente a una por 2 mil € recibida en 2019. Del Estado no se ha recibido ni efectuado ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2020, al igual que en el año anterior (cuadro n.º 136).

En el caso de recibir expedientes afectados por cuestiones de incompetencia, se remitirían a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

La ATIB no acepta la presentación de autoliquidaciones en el ISD cuando conoce que el causante es no residente e informa sobre la competencia estatal de acuerdo a Ley 22/2009. En caso de que se hubiera presentado sin detectarlo, en su momento procedería la tramitación de devolución de ingresos previa petición del interesado.

Una explotación más intensa del Censo Único del Contribuyente, podría favorecer la detección de causantes no residentes y consecuentemente la identificación de contribuyentes por obligación real en el impuesto sobre sucesiones, cuyos rendimientos corresponden al Estado.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) en relación con los expedientes recibidos en 2020, el plazo medio de remisión en los envíos desde los servicios de la ATIB al Tribunal Económico Administrativo de las Illes Balears (TEARIB)se situó en 157 días (138 en los sometidos al procedimiento general y 174 en los de procedimiento abreviado), significando un retroceso sobre los 116 días de plazo medio de envío de 2019, además de superar el plazo medio ponderado de las diversas comunidades (101 días).

Los expedientes se envían al TEARIB desde cada servicio directamente, no existe una oficina o unidad que centralice el envío. Tampoco existen unas instrucciones o reglas formales para la ordenación de las relaciones con el TEARIB, aunque existe uniformidad en el contenido remitido por los diferentes servicios, se envían con un índice numerado, la documentación escaneada y numerada según índice y en formato PDF.

Mientras se continúa con el desarrollo de la remisión vía telemática de los expedientes, desde septiembre de 2020, la ATIB envía al TEARIB todos los expedientes en CD con el expediente y el escrito de interposición de la reclamación, bien por ordenanza o por correo desde las otras islas, siguiendo las pautas señaladas por el TEAR, excepto en los expedientes de recaudación, en los que se envía un solo PDF con todos los documentos del expediente ejecutivo, no atendiendo a la especificación de que se haga un PDF por

documento, aunque sí consta índice y los documentos aparecen foliados, sin que se tenga constancia que el TEARIB tenga problemas de legibilidad u ordenación de dichos expedientes.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El control de los expedientes remitidos, se lleva a cabo en la aplicación MARÉS mediante anotación en la misma, que compete a cada servicio de la ATIB. Por el contrario, en la recepción de resoluciones enviadas por el TEARIB, en soporte papel, el Servicio Jurídico toma nota en hoja de cálculo y las remite a cada servicio competente, para que éste aprecie la necesidad o no de posible recurso contencioso. No hay un responsable único para una revisión de resoluciones y sentencias, más allá de que el Servicio Jurídico toma nota de las resoluciones recibidas y las remite a cada servicio competente.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

En 2020 no se ha hecho uso por la ATIB de la posibilidad de revisión impropia de los actos administrativos que brinda el art. 235.3 de la LGT, considerando preferible someterse a la revisión por un órgano independiente.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

La oficina virtual de la ATIB permite que se presenten recursos y reclamaciones a través del registro electrónico, sin embargo, todavía no se han desarrollado los sistemas que permitan el envío telemático de las reclamaciones económico-administrativas al TEARIB. Desde el servicio de informática se informa que intentan desarrollar la integración directamente entre SAP (Sistemas, Aplicaciones y Productos) y el HUB (concentración del cableado informático, por sus siglas en inglés) de Interoperabilidad para crear expedientes ENI, que permita el envío telemático de las reclamaciones al TEARIB.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

La ATIB ha desarrollado las plantillas de documentos que permitirán dar cumplimiento al art. 246.1.b) LGT, incluyendo esta referencia en las notificaciones de todas las liquidaciones emitidas inicialmente por los conceptos de ITPAJD y a partir de mayo de 2020 también en IP y TTJJ, y para ISD desde inicios de 2021. No consta que ninguna persona sujeto pasivo hubiera solicitado la puesta de manifiesto. Si lo hiciera se documentaria en diligencia dicha comparecencia.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La asunción de competencias en materia de reclamaciones económicas administrativas por la CAIB está prevista y regulada en el art. 59.1 de la Ley 22/2009 y fue considerada en el Decreto 20/2012, de 16 de marzo. No obstante, hasta la fecha, no se han tomado iniciativas al respecto por parte de la CAIB.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto incrementado desde las 303 presentadas en 2019 hasta las 387 del ejercicio 2020 (+27,7%).

Servicio Territorial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	401	370	303	408	284	259	420	275	303	387
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**401**	**370**	**303**	**408**	**284**	**259**	**420**	**275**	**303**	**387**

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 78,6% del total, y un 13,9% al ISD, correspondiendo el 7,5% restante a actos relacionados con el procedimiento recaudatorio. No se han presentado recursos relacionados con el IP o el juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 706, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 48 expedientes, un -6,4% respecto de las existentes a 1 de enero. El 74,8% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 17,1% al ISD y el 8,1% al resto de conceptos tributarios, fundamentalmente a actos relacionados con el procedimiento recaudatorio.

En un 61,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (70,1% en 2019). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 75,2% en el caso del ITPAJD, 45,8% en el caso de ISD, 13,9% en las relativas a actos del procedimiento recaudatorio y 18,2% en el caso del IP.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 42 (45 en 2019), habiéndose recibido un total de 15 sentencias en el periodo, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 8 (el 53,3%).

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen principalmente a discrepancias con el valor del suelo fijado por los dictámenes de peritos de la ATIB fundamentalmente en municipios donde la valoración catastral es reciente.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 78,6% del total de las entradas en el ejercicio (48,5% en 2019).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2019		2020	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
CAIB	147	48,5	304	78,6

El 83,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, el 15,5% fueron desestimadas y el 1,5% restante a otros supuestos (en 2019 dichos porcentajes fueron del 84,5%, 14,4% y 1,1% respectivamente).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la insuficiencia en su motivación, así como la discrepancia con la aplicación de coeficientes para la determinación del valor catastral.

9. Posición doctrinal.

a) Métodos de comprobación de valor.

Durante el año 2020 el TEARIB ha mantenido la misma posición indicada en el informe de 2019, se siguen anulando las valoraciones que multiplican el valor catastral del suelo por un coeficiente multiplicador fijo según municipios.

A partir de la sesión de abril de 2021 de TEARIB, reclamaciones 07/1381/2018 y 1538/18 y acumuladas, hay un cambio de posición a favor de la necesidad de que el perito de la Administración reconozca de modo personal y directo los bienes inmuebles que debe valorar y que fue decidido a la vista de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Segunda, de fecha 15 de diciembre de 2020, recurso de casación número 5352//2019.

Esta sentencia concluye en ratificar, mantener y reforzar su doctrina constante y reiterada sobre la necesidad de que el perito de la Administración reconozca de modo personal y directo los bienes inmuebles que debe valorar, como garantía indispensable de que se tasa realmente el bien concreto y no una especie de bien abstracto, común o genérico. En particular: a) ha de razonarse individualmente y caso por caso, con justificación racional y suficiente, por qué resulta innecesaria, de no llevarse a cabo, la obligada visita personal al inmueble; b) La mera utilización de valores de venta de inmuebles semejantes, por comparación o análisis, requiere una exacta identificación de las

muestras obtenidas y una aportación certificada de los documentos públicos en que tales valores y las circunstancias que llevan a su adopción se reflejan, de acuerdo con lo que ha establecido el TEAC en el criterio que recoge la resolución impugnada en la instancia; c) en los casos en que el heredero o contribuyente se haya sometido, en su declaración o autoliquidación, a los valores de referencia aprobados por la propia Administración cesionaria del tributo de que se trata, la motivación ha de extenderse a la propia necesidad de la prueba de peritos, correctora de tales valores y, además, al desacierto de la declaración del contribuyente en ese punto.

b) Otras materias de tributos cedidos en las que las resoluciones del TEARIB se separan de los criterios administrativos.

En relación con la reciente jurisprudencia del TEARIB cabe apuntar los siguientes criterios:

La reclamación 1215/18, entendió que comunicada la sentencia del contencioso ya no se puede pretender iniciar la TPC cuyo derecho se había reservado el contribuyente al iniciar la vía administrativa, ya que no tendría sentido volver a empezar la cuestión.

La reclamación 07-01538-2018 se ha decantado por la solución que entiende que el plazo de caducidad se inicia con la notificación de la propuesta de liquidación acompañada del informe de valoración, aunque esta posición no es compartida por otros TEAR que consideran que el plazo de caducidad se inicia cuando fue solicitado el informe de valoración.

La reclamación 1215/2018 sobre la imposibilidad de iniciar el procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria, cuando se recibe la sentencia desestimatoria del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears (TSJIB), aunque se hubiera reservado el derecho a interponerlo en vía administrativa. No tendría sentido volver a empezar la cuestión.

En cuanto a otras resoluciones del TEARIB que se separan de los criterios administrativos, aunque de menor entidad, cabe citar:

1804/2018 ISD. Deducción autonómica del artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAIB en materia de tributos cedidos por el Estado. No se permite su aplicación por la administración autonómica por no haberse documentado la donación en escritura pública como señala la norma. El TEARIB sigue el criterio del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en caso idéntico, que señala que, al haberse presentado documento privado en el momento de la donación, no hay ninguna finalidad elusiva.

693/18 ISD. Escritura de manifestación de herencia. La ATIB, Menorca, practica liquidación previo requerimiento y propuesta de liquidación con adición de la mitad del saldo total de tres cuentas bancarias en cotitularidad con el causante no incluido en autoliquidación. En reposición solamente se adiciona uno de ellos. En esta vía se alega que se utilizó el procedimiento de verificación de datos, falta de motivación e indefensión.

El TEARIB observa que no se utilizó el procedimiento adecuado. El requerimiento de inicio solamente habla de "verificación" y es cierto que el procedimiento de verificación de datos no es el adecuado. La propuesta y la liquidación aluden al artículo 93 del Reglamento del ISD, y tampoco se ha seguido este procedimiento pues supone dictar un acuerdo separado sobre la procedencia de la adición y aquí se ha practicado directamente la liquidación. Estimación.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes, en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- Se ha producido una importante modificación en los expedientes pendientes a 31/12/2019 apartado A) (de 9.291 expedientes en el parte de 2019, se ha pasado a 7.057, han disminuido los expedientes pendientes en 2.234, un ajuste del 24%). También se han modificado los datos de entrada y despacho de expedientes, debido a que erróneamente se computaban solicitudes o peticiones de valoración y no expedientes pendientes de valorar.
- También se ha producido una modificación en el apartado C), en los recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por unidades facultativas e inspectoras, debido a que se habían facilitado datos incorrectos el ejercicio anterior.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 50 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020			
	Nª DE VALORACIONES	**VALOR DECLARADO (miles de euros)**	**VALOR COMPROBADO (miles de euros)**
URBANA	34	4.120	7.552
RÚSTICA	16	850	2.371
TOTAL	50	4.970	9.923

Fuente: ATIB.

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación%	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación%	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación%	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación%
Facultativas	9.012	7.057	-21,7	8.762	11.900	35,8	8.483	11.401	34,4	9.291	7.556	-18,7
Inspectoras	1	1	0,0	0	0	--	0	1	--	1	0	-100,0
Total	9.013	7.058	-21,7	8.762	11.900	35,8	8.483	11.402	34,4	9.292	7.556	-18,7

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (35,8%), y también en los despachos (34,4%), en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 18,7% (únicamente en unidades facultativas), pasando la demora a ser de 8 meses (13,1 meses en 2019), aunque estos datos están afectados por la importante modificación de los pendientes a diciembre de 2019.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2019 ÍNDICE DE DEMORA	**2020 ÍNDICE DEMORA**
FACULTATIVAS	13,1	8,0
INSPECTORAS	0,0	0,0
TOTAL	13,1	8,0

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 8 meses, frente a los 13,1 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), no ha habido prácticamente actividad alguna (ninguna entrada y un expediente despachado) al igual que en el año anterior, no quedando ningún expediente pendiente a final del ejercicio. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 8 meses, reduciéndose notablemente respecto al ejercicio anterior, aunque debe tenerse en cuenta la modificación en los pendientes a diciembre de 2019.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

En el ejercicio 2020 los servicios tributarios de la ATIB han realizado un total de 18.139 comprobaciones de valores declarados, con un incremento del 49,7% respecto al ejercicio anterior en que se realizaron 12.120 valoraciones. Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 36,0% (60,5% en 2019). El 89,9% de las valoraciones corresponden a bienes urbanos, y todas ellas realizadas en el SSTT de Mallorca.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2020 las 16.314 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 35,7%, un porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 61,1%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 943.694 miles de € (972.390 en 2019).

Las 1.824 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 39,6% (54,2% en el ejercicio anterior), con un importe total de 294.350 miles de €. En términos absolutos el incremento de 2020 se elevó a los 83.488 miles de €.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, tan solo ha habido una valoración que no ha generado incremento de valor alguno.

4. Medios de valoración.

La Instrucción 1/2020, de 14 de octubre de 2020, del Administrador Tributario de la ATIB, actualizando disposiciones anteriores, establece los criterios que los órganos competentes de la misma han de considerar para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles y puestos de amarre de puertos deportivos situados en el territorio de las Illes Balears.

Dicho instrumento normativo contiene tanto las reglas que permiten a los contribuyentes conocer los valores que, en principio, la Administración va a admitir como válidos, de tal forma que se da conformidad a los que sean iguales o superiores a los que resultan de aplicar los criterios contenidos en la Instrucción, como las propias normas de valoración a emplear por las unidades técnico -facultativas de la ATIB.

La Instrucción diferencia distintos grupos de bienes que serán objeto de valoración, en su caso, generalmente mediante el método previsto en el art. 57.1 e) de la LGT de dictamen de peritos.

- Bienes inmuebles urbanos:

El valor de referencia es la suma del valor del suelo y el de la edificación, modificado, en su caso, por la aplicación de coeficiente reductor para bienes arrendados. El valor del suelo resulta de una actividad comprobadora específica en la que se analizan las concretas características del bien ponderadas según coeficientes, así como los propios coeficientes de actualización a la baja de valores catastrales de los inmuebles urbanos de los municipios de las Illes Balears previstos en el art. 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, aprobada por RD Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

En gran parte de los casos el valor de suelo resulta de una sencilla actividad comprobadora en la que se multiplica el valor catastral del suelo por el coeficiente 2 considerando que el valor catastral aspira a recoger el 50%, valor de mercado, ello salvo en que se trate de Ayuntamientos que hayan solicitado la aplicación de coeficientes reductores del valor catastral, que se tienen en cuenta.

En cuanto al valor de la edificación se considera el coste de ejecución material más los gastos generales de empresa y beneficio industrial y honorarios técnicos. En la determinación del coste de ejecución material se consideran diversos coeficientes por antigüedad, tipología/uso, estado de conservación, construcción ejecutada y calidad.

Durante el año 2020, el TEARIB sigue anulando las valoraciones que multiplican el valor catastral del suelo por un coeficiente multiplicador fijo y en 2021. a la vista de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Segunda, de fecha 15 de diciembre de 2020, recurso de casación número 5352//2019 exige la visita o reconocimiento presencial del inmueble a valorar.

- Bienes inmuebles rústicos:

Al igual que en el caso anterior, se toma el valor del suelo y el de las edificaciones levantadas sobre el mismo. A las edificaciones se les aplican los mismos criterios que a las urbanas. El valor del suelo es el que figura en el Catastro al que se aplican los coeficientes correctores en función del tipo de cultivo, clasificación territorial, acceso y entorno.

- Obra nueva o división horizontal:

El valor de la obra nueva o valor del coste de las obras que se declara, de acuerdo con la reciente jurisprudencia del TS, está constituido estrictamente por el coste de ejecución material de la obra; en su caso, se considera -de acuerdo con la doctrina del Tribunal Económico-Administrativo en Illes Balears-, el coeficiente de antigüedad en la construcción para la valoración de la obra nueva en el momento del devengo, es decir, cuando se declara.

El valor de la división horizontal se obtiene por adición del valor de la obra nueva y del valor correspondiente al suelo.

- Puntos de amarre de puertos deportivos:

El valor inicial parte del asignado en los estudios de mercado encargados por el Gobierno de las Illes Balears. Dado que se trata de una concesión administrativa esta valoración se reduce cada año en función del número de los que faltan hasta la extinción de la concesión según el puerto deportivo.

La ATIB pone a disposición de los ciudadanos, a través de su web, así como en sus oficinas, las aplicaciones de simulación de valor y los criterios de valoración a efectos de aplicar ITPAJD e ISD.

La valoración de vehículos y de barcos se realiza en base a precios medios de mercado publicados anualmente mediante orden. En la hoja de valoración con la propuesta de liquidación que recibe el contribuyente, figura el método de valoración utilizado.

Las comprobaciones de valor sólo se efectúan en Mallorca. Las delegaciones insulares de Eivissa y Menorca realizan pre-valoraciones utilizando los criterios de la Instrucción y, en su caso, remiten los expedientes susceptibles de ser valorados a las unidades técnico facultativas sitas en Mallorca.

Durante 2020 y dada la doctrina reiterada del TEARIB, en aquel momento, sobre la innecesaridad de visita con carácter general, la ATIB solamente contemplaba, de acuerdo con el art. 160.2 del RGGI, cuando se trataba de bienes singulares o de aquellos que no puedan obtenerse todas sus circunstancias relevantes de fuentes documentales contrastadas. No obstante, el TEARIB ha cambiado esta doctrina en 2021, como ya se ha expuesto (vid 3.3.2.7.9).

La principal causa de interposición de recursos en vía administrativa y de su estimación es la falta de motivación de las comprobaciones de valores en base a la jurisprudencia del TS de 23.5.18, y debido a la utilización de coeficientes sobre valor catastral para valorar el suelo.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2020 se atendieron 881 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 355 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 28,7% (cuadro n.º 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla específicamente, si bien en el momento de presentar la autoliquidación se adjunta copia de la valoración previa realizada y, en caso contrario, se realiza una nueva valoración.

La CAIB no ha establecido tasa por la realización de valoraciones previas con arreglo al art. 90 de la LGT, aspecto éste que fue objeto de recomendación en ejercicios anteriores pero que no ha sido estimado por la Consejería.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87), un total de 253 recursos de reposición, cifra inferior en un 13,9% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 20,1 meses frente a los 27,2 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan los recursos propiamente dichos y no contestaciones a trámites de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son en el ITPAJD motivos formales como la falta de motivación y de visita del bien valorado, así como la inexactitud de los datos considerados por el perito en su dictamen (tales como metros de superficie, estado constructivo, antigüedad, calidades). En el caso del ISD las comprobaciones de valores, básicamente se alegan las Sentencias del Tribunal Supremo respecto a la valoración del suelo en cuanto a multiplicar el valor catastral del suelo por el coeficiente 2, la falta de inspección ocular del perito de la Administración y la falta de motivación; las consolidaciones de dominio por extinción de usufructo: al haber desaparecido en el año 2016 la deducción autonómica de las sucesiones de los grupos I y II, hay que autoliquidarlas aplicando el tipo medio de gravamen correspondiente al momento de la desmembración del dominio, pero siguen autoliquidando aplicando la deducción autonómica cuando ésta ya ha desaparecido; procedimiento especial para la adición de bienes a la masa hereditaria (art. 11 Ley ISD y art. 93 Reglamento ISD) y los distintos aspectos litigiosos que provocan los pactos sucesorios (segundas donaciones con definición; segundas donaciones universales; falta de capacidad; … etc.).

El grado de estimación de los recursos de reposición es aproximadamente del 25% de estimación total y un 25% de estimación parcial, por lo que puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa dado que una gran parte de ~~los mismos~~ se estima total o parcialmente, dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 91,3%, mientras que la demora alcanzó los 1,1 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 87,8% y de 1,7 meses, respectivamente.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan, en mayor medida, los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan. Asimismo, se incorpora la referencia, en su caso, a la posibilidad de los ayuntamientos de instar una reducción del valor catastral de acuerdo con el art. 32.2 de la Ley del Catastro.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATIB referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información estadística sobre la actividad inspectora se genera desde la aplicación MARÉS.
- Se observa una diferencia entre el dato de diligencias de colaboración facilitado por la ATIB (1 recibida de la AEAT y 0 enviadas a la AEAT), y la Inspección del Estado (1 enviada a la ATIB y 1 recibida de la ATIB), debido a que la Inspección del Estado ha considerado una diligencia generada desde el área de gestión tributaria, que la ATIB, de acuerdo a las instrucciones de confección de los partes, no ha considerado

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2019	2020	2019	2020
PATRIMONIO	105	83	1.012	1.255
SUCESIONES	33	25	265	366
TRANSMISIONES	347	251	7.216	16.013
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	**485**	**359**	**8.493**	**17.634**

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92), ascendió a 359 por un importe total de 17.634 miles de €. En el año 2019 fueron incoadas 485 actas por un monto total de 8.493 miles de €, lo que supone un descenso del 26% en el número, pero un incremento del 107,6% en la cuota tributaria. Este incremento se ha producido fundamentalmente en el caso del ITPAJD.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 49 miles de €, lo que supone un incremento del 172,2% respecto a los 18 miles de € alcanzados en el año anterior).

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora, cabe destacar los siguientes:

- Se incoaron 25 actas por el ISD, por un importe total de 366 miles €, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (33 actas por importe de 265 miles € en 2019), un descenso del 24,2% en el número de actas y un incremento del 38,1% en el importe. La deuda media por acta ha sido de 15 miles € (cuadro n.º 97), superior, en un 87,5% a los 8 miles € en 2019. Su participación en la recaudación del impuesto del 0,4% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 0,2% que supuso dicha participación en 2019. La mayor parte de las actas por este tributo corresponden a las regularizaciones por pactos sucesorios de Baleares (figura de derecho foral que implica donaciones en vida mediante contrato sucesorio), fundamentalmente en Mallorca e Ibiza.

- Por el ITPAJD se instruyeron 251 actas, por un importe total de 16.013 miles de €, con un descenso del 27,7% en su número (347 en 2019), pero un incremento del 121,9% en su importe (7.216 miles de € en 2019). El importe medio resultante por acta, 64 miles de € (cuadro n.º 98), es superior en un 204,8% a los 21 miles de € de importe medio obtenido en 2019. Su participación en la recaudación del impuesto del 3,6% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 1,3% que supuso dicha participación en 2019. La mayor parte de las actas por este tributo corresponden al concepto de transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial, fundamentalmente en hoteles, habiendo tenido escasa incidencia la transmisión de metales preciosos.

- Con relación al IP, fueron instruidas 83 actas, por un importe total de 1.255 miles de €, cifras que suponen una disminución del 20,9% con respecto a las 105 instruidas en 2019, pero un incremento del 24% con respecto a la cifra precedente de 1.012 miles de €. El importe medio resultante por acta, 15 miles de € (cuadro n.º 96), es superior en un 50% a los 10 miles € de importe medio obtenido en 2019. Su participación en la recaudación del impuesto, del 1,6% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 1,4% que supuso dicha participación en 2019. En el caso de este tributo, la mayor parte de las actas provienen de selección concreta de no declarantes de acuerdo con el cruce ZÚJAR facilitado por la AEAT, y sobre todo regularización por porcentaje de acciones declaradas exentas y el límite con IRPF.

- En 2020, al igual que en el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los TTJJ.

Por modelos de acta, fueron incoadas 265 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.092 miles de € y 94 de disconformidad por valor de 14.542 miles de €. Las actas de conformidad significaron el 17,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 82,5% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior, no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la LGT (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 2 actas de conformidad, con una deuda total de 235 miles de €. Estos datos suponen el 2,4% de las actas y el 18,7% de la deuda descubierta por este concepto tributario (1,9% y 68,6%, respectivamente, en 2019).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ATIB, se trata únicamente de comprobaciones de carácter general.

Respecto a la reciente jurisprudencia que zanja la sujeción al concepto de TPO de las transmisiones de metales preciosos, y dada su irretroactividad, la incidencia ha sido escasa debido a que la mayoría de los sujetos pasivos tienen residencia fuera de las Illes Balears.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 389 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 360 instruidas en el ejercicio y 29 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 382 quedando 7 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 98,2%, (94,2% en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 382 actas liquidadas, todas ellas fueron confirmadas, no habiéndose producido ninguna anulación o rectificación.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 5,1 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 5,7 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2019		2020	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
SSTT MALLORCA	85,1	1.490,0	70,4	3.457,6
TOTAL	**85,1**	**1.490,0**	**70,4**	**3.457,6**

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 70,4 por un importe de 3.457,6 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (descenso del 17,3%), pero un destacado incremento del importe (incremento del 132,1%). Comparando las ratios anteriores con el índice medio de las CCAA en 2019, 52,2 actas y 2.184 miles de euros, se observa que los datos de la ATIB son superiores tanto en el número (34,9% superior), como en el importe (58,3% superior).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Por aplicación del art. 170.9 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en base a la Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, el Administrador Tributario elaboró el plan de inspección para los ejercicios 2020 a 2023 que tiene carácter reservado.

El Plan, en cuanto a tributos cedidos se refiere, contempla una selección de expedientes mediante cruces informáticos y suministro de información por parte de las oficinas gestoras.

En IP: cruces ZÚJAR elaborados por la AEAT para detectar tanto no declarantes como aquellos en los que existen discrepancias entre la base imponible declarada y la estimada mediante el contraste de lo declarado con el patrimonio calculado del contribuyente. También se contempla la comprobación de aquellos contribuyentes que limiten la tributación del IP por aplicación del art. 31 de la ley del mismo por superar, junto con el IRPF, el 70%. Por último, también se incide en la comprobación de contribuyentes con aplicación de exenciones, deducciones o con incremento patrimonial detectados en la información tributaria de otros impuestos.

En ISD: la selección de cruces informáticos (relación de fallecidos, presentaciones y datos patrimoniales) incluye a no declarantes de ISD que sí hayan declarado IP; o presuntos no declarantes cuyos causantes tengan un patrimonio no declarado relevante; asimismo se comprueba la correcta aplicación de reducciones, deducciones y ZÚJAR para detectar donaciones no declaradas. Se incluye la selección derivada de las actuaciones de les oficinas gestoras.

En ITP: el Plan prevé incidir en supuestos de aplicación del art. 314 de la Ley del Mercado de Valores en la simulación de adquisiciones de inmuebles y amarres por medio de sociedades interpuestas; trasmisiones de bienes usados y oro, concesiones administrativas; transmisiones de bienes a través de documentos judiciales, renuncia a la exención del IVA; operaciones realizadas por empresas, además de la incorrecta aplicación de exenciones.

El nuevo ZÚJAR se ha aplicado en el Impuesto sobre el Patrimonio con el modelo 720, la ATIB indica que no ha habido limitaciones de información, que se han aumentado los conceptos de los que se encuentra disponible la información y que se ha utilizado dando resultados.

Con carácter general, los índices suministrados por los Notarios se asignan a los actuarios por trimestres. Posteriormente y tras una depuración, se procede a la incorporación al procedimiento Inspector. Con carácter particular de expedientes aportados desde la unidad de Gestión del Impuesto, y seleccionados, en su caso, por el jefe de selección de Inspección. Y con carácter exclusivo por aquellos contribuyentes vía denuncia y obtención de información por el jefe de selección e investigación del fraude fiscal de Baleares.

Los objetivos fijados para el área de Inspección de la ATIB en el Plan Parcial de Actuación 2020, se ha cumplido en cuanto al número de actas en un 74,34% y en un 98,68% en cuanto a importes.

La ATIB dispone de área específica de planificación y selección de contribuyentes que realiza la misma en base a los cruces informáticos propios o elaborados por la AEAT, así como a la información que le es remitida desde las OOGG.

6. Instrumentos inspectores

Los instrumentos inspectores utilizados se reseñan de forma cualitativa en el Plan de Inspección 2020-2023, como se refleja en el punto anterior, así como en el Plan Parcial de Gestión Tributaria de Actuación 2020, en cuanto recoge los criterios de remisión de expedientes e información desde las áreas gestoras y recaudadores a inspección. Su aspecto cuantitativo, aunque global, se recoge en el Plan Parcial de Inspección de Actuación 2020.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR

Se ha realizado un ZÚJAR por Impuesto de Patrimonio con el modelo 720. No hay limitaciones de información. Se ha utilizado dando resultados.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA CAIB COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	**NÚMERO**	**IMPORTE (en miles de euros)**	**% (*)**
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	13	47	100
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	0	0	0
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	0	0	0
TOTAL	**13**	**47**	**100**

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración ~~y eficacia de las mismas~~.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 1 diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 menos que en el ejercicio 2019. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado, diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (6 en 2019). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

La única acta incoada en 2020 por la ATIB como consecuencia de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, referida al concepto ISD, se encontraba en tramitación.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en la CAIB como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas, durante 2020, han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información de préstamos privados y pactos sucesorios. Por su parte, la CAIB no ha solicitado actuaciones específicas excepción hecha del ya referido ZÚJAR para constatar el ingreso de la deuda tributaria en IP y que fue facilitado en 2020. Además del ZÚJAR por IP con el modelo 720 explotado por inspección.

La información facilitada por el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT indica que no se ha incluido ninguna actuación de comprobación patrimonial IRPF-Patrimonio, ni en colaboración comprobadora Comunidades Autónomas, ni en el envío de diligencias de ITP o IP, aunque si se envió una diligencia por ISD a la que ya se ha hecho referencia. También se envió una denuncia por ISD. La ATIB envió a la AEAT una diligencia de colaboración por Impuesto sobre Sociedades (IS) que fue archivada, así como 12 denuncias, cuya situación inicial era 2 cargadas en Plan de Inspección, 7 en análisis, 2 remitidas a otras Delegaciones de la AEAT y 1 NIF no identificado. Las actas comunicadas fueron dos a dos contribuyentes con una cuota de 221 miles de euros.

La estadística de utilización de las herramientas informáticas de selección de contribuyentes facilitada por el Departamento de Informática Tributaria muestra la siguiente colaboración de la AEAT:

Solicitudes de información:

Contribuyentes de las Comunidades Autónomas; 470.

Mod. 189 - Tipo 2 CCAA; 2.

Transmisiones Patrimoniales y AJD (CCAA); 18.

Exportación de la información obtenida a través de los Zújares:

Contribuyentes de las Comunidades Autónomas; 24.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATIB que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta.

La remisión de las actas se hace mediante CD encriptado cuya contraseña se remite por otra vía.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 4 recursos ante las oficinas técnicas, frente a 2 recursos en 2019. Todos los recursos corresponden al concepto de ITPAJD.

La causa fundamental de los recursos la constituye las valoraciones realizadas sobre los bienes.

Han sido resueltos los cuatro recursos desestimándolos, por lo que no existe pendencia al final del ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 186 expedientes sancionadores por importe de 562 miles de euros, (respectivamente 279 expedientes por importe de 960 miles de euros en 2019).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 218 por un total de 1.928 miles de euros (279 por un importe total de 2.486 miles de € en 2019), de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.os 110 y 112).

La relación entre expedientes sancionadores y actas instruidas es del 51,8% en número y del 3,2% en importe (57,5% y 11,3% respectivamente en 2019).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.os 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en los estados de ejecución del presupuesto de gasto, ejercicio corriente y cerrados, facilitados por la IGCAIB, concordante con la cuenta de gestión de tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, firmada por el Interventor General de la CAIB con fecha 15 de abril de 2021, y remitida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 22 de abril de 2021.
- Al igual que en ejercicios anteriores, no existen en 2020 partidas pendientes de aplicación, según datos procedentes de la Intervención de la CAIB sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La IGCAIB no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores, correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos, registrándose de forma agregada los derechos anulados.
- La recaudación derivada de los efectos timbrados se refiere exclusivamente a ITPAJD.
- Con motivo de la Inspección se ha puesto de manifiesto que, al igual que sucedía en ejercicios anteriores, se sigue produciendo un error por un problema informático en el concepto de tributos cedidos en la tasa de juego, al incluir todos los ingresos de la tasa de juego, incluido lo recaudado por el impuesto sobre actividades de juego online no presencial, por importe de 3.698 miles, cuya gestión no ha sido asumida por la CAIB. Como consecuencia de ello se ha minorado en la información estadística que acompaña el presente informe la recaudación y el contraído por recaudado en dicho importe, pero continúa incluyéndose indebidamente en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC).

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.os 116 y 117:

Derechos	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	**155.926**	**151.784**	**-2,7**
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	**155.926**	**151.784**	**-2,7**
Derechos contraídos	810.645	763.079	-5,9
Derechos anulados	18.874	61.062	223,5
Derechos líquidos	**947.697**	**853.801**	**-9,9**
Derechos cancelados	795.913	679.535	-14,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	**151.784**	**174.266**	**14,8**

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2019	**2020**
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,0	6,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,7%, porcentaje superior al alcanzado en el ejercicio anterior que fue del 2,0%. Dicha ratio, también es superior al porcentaje medio a nivel nacional en 2019, que fue del 4,8%.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2019	**2020**
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	81,5	75,9

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 75,9% reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 81,5% (cuadro n.º 116). Dicha ratio, fue ligeramente inferior al porcentaje medio a nivel nacional en 2019, que fue del 77,4%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
853.801	667.261	11.702	14	558	679.535	174.266

El importe de las bajas por insolvencia (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 11.702 miles de euros, suponiendo un 1,7% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,6% de 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 14 miles de euros, sin significación relativa en relación con el total de derechos cancelados (0,01% en 2019), mientras que las generadas por “otras causas” ascendieron a 558 miles de €, un 0,08% de los derechos cancelados (0,1% en 2019).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 174.266 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, suponen una proporción del 20,4% en el ámbito global de la comunidad (16,0% en 2019).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
155.926	151.784	-2,7	174.266	14,8

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro n.os 116 y 117) muestra un incremento global de 22.482 miles de euros, 14,8% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -2,7% en 2019 y del 18,5% en 2018, evolución general negativa, fundamentalmente en el último año.

Los cuadros n.os 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (84,0%) y ejecutiva (16,0%) (83,9% y 16,1% respectivamente en 2019).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 20,4% (16,0% en 2019).

El importe suspendido en 2020 de los derechos pendientes de cobro ha sido de 3.212 miles de euros, aunque dicha cifra solo incluye lo correspondiente a ejecutiva, no ha podido facilitarse el dato del importe suspendido en voluntaria. Las principales causas de suspensión son: la presentación de recursos, reclamaciones económico-administrativas y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS 2020 (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
31.388	226

Fuente: ATIB.

El cuadro 119 no incluye información relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y en ejecutiva, puesto que la misma no se encuentra disponible en el sistema de información contable SICODE, razón por la cual, la CGTC no incluye datos de anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos. La información recogida en el cuadro anterior procede, en lo que se refiere a recaudación en período voluntario, del servicio de recaudación de la ATIB (extraída de la base de datos de MARES) y, en lo que se refiere a ejecutiva, del servicio territorial de recaudación de la Recaudación de Zona de Mallorca.

La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio, de acuerdo con los datos anteriores, y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116), que indica la incidencia de los mismos, se sitúa en el 3,5% (2,2% en 2019).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (174.266 miles €, cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (27.920 miles €, cuadro n.º 133). En el caso de la CAIB se sitúa en 146.346 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (763.079 miles de euros), si bien es superior en un 14,9% a la registrada en el ejercicio anterior (127.396 miles de euros). De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio, aunque el sistema contable de la CAIB no dispone de información desagregada al respecto (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 75,9%, 81,5% en 2019.

2. Notificaciones.

El 1 de junio de 2019 entró en vigor el Decreto 14/2019, de 15 de marzo, de notificación y comunicación electrónicas en el ámbito de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) (BOIB de 16 de marzo de 2019). En la CAIB es posible en la actualidad la práctica de notificaciones electrónicas (vid. 3.1.4.6.7.), cumpliéndose con lo dispuesto en el art. 41.1 de la LPACAP. De igual forma, con el art. 42.1 del mismo texto legal que exige que la notificación que se practica en papel sea puesta a disposición del interesado en sede electrónica de la ATIB, para que se pueda acceder de manera voluntaria a las mismas.

Con respecto a las notificaciones en papel, se llevan a cabo los dos intentos de notificación, con los requisitos exigidos en el número dos del citado artículo tanto con respecto al período de intervalo entre ambas, como a sus respectivos horarios. La ATIB tramita las notificaciones con la información proveniente del Censo Único Compartido (CUC).

La CAIB ha adoptado el BOE como tablón de edictos único, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público, sin que se hayan planteado problemas al respecto.

Con respecto a las notificaciones a no residentes, no consta haberse solicitado la colaboración de la AEAT para poder practicarlas, si bien en el Consejo Territorial se ha solicitado información sobre las modalidades al respecto de asistencia mutua.

Con objeto de verificar los plazos en el proceso notificador, se solicitó un fichero con los datos de las liquidaciones por tributos cedidos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020, en el que se recogen 348 liquidaciones de tributos cedidos. A partir de los datos de dicho listado, se ha determinado que el plazo medio entre la fecha de contraído y de notificación es de 30 días (31 días en el caso de Sucesiones y Donaciones y 28 días en TPAJD).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas no procedentes, se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 3 por valor de 3 miles de euros (1 en 2019 por valor de 0 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Los importes representan deudas tributarias sin recargo de apremio, ni intereses de demora.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no minoran el número de providencias pendientes.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS /% NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2019	2020
3.703	19.876	66	2.023	20,2	1,8

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.703 providencias de apremio, por un importe total de 19.876 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 3,3% en su número y un destacado aumento del 99,9% en el importe. El incremento en importes, se debe fundamentalmente al apremio en el mes de abril de una deuda de elevada cuantía en ITPAJD (1 providencia por importe de 8.768 miles de euros).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.790 providencias, por un importe de 12.883 miles de €, correspondientes al ITPAJD (75,3% del cargo anual en número y del 64,8% en importe), seguidas de las 738 cargadas por ISD (19,9% del cargo anual en número y 25,7% en importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 66, por importe de 2.023 miles de €, con un descenso del 53,8% en el número y del 12,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 10,2% para el conjunto de la comunidad autónoma (23,4% en 2019).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha sido del 1,8% en número y del 10,2% en importe (4,0% en número y 23,4% en importe en 2019), evolución positiva pese al incremento en el número de providencias expedidas, y cifras inferiores a las del conjunto de las CCAA.

Durante el ejercicio no se han adoptado medios de control adicionales a los ya establecidos con anterioridad para evitar la ineficiencia del proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, manteniéndose, por tanto, la separación de funciones entre los órganos de intervención, encargados de la emisión de las relaciones de deudas a apremiar, y el recaudador de zona, que asume su apremio y cargo en ejecutiva.

Por otra parte, la aplicación SICODE facilita resúmenes de situación del total de liquidaciones vencidas en voluntaria a fecha de emisión, con indicación de las susceptibles de apremio y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las no apremiables.

Las providencias de apremio se generan mensualmente, siendo esta la regularidad con la que la Intervención de la CAIB emite las relaciones de deudores para su apremio. Desde la aceptación de la relación de deudores a apremiar hasta la emisión de la providencia de apremio, suele transcurrir una o dos semanas, para de este modo poder depurar de la lista de deudores aquellos que no deben formar parte de la misma.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 219 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 230 menos que en ejercicio precedente (decremento del 51,1%). Fueron tramitados 203, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 71, cifra un 29,1% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 4,2 meses (1,6 meses en 2019).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación%	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación%	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación%	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación%
Baleares	21	55	161,9	449	219	-51,2	415	203	-51,1	55	71	29,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.os 122 y 129) se situó en el 5,9%, (12,5% en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 76 recursos, un 37,4% del total de los tramitados (19,5% en 2019).

Entre las principales causas de interposición se indican las siguientes: defectos en la notificación de la liquidación originaria en los interpuestos contra la providencia de apremio y la afectación de bienes o rentas inembargables o de titularidad compartida, en los presentados contra las restantes actuaciones de la gestión recaudatoria en ejecutiva, la suspensión de la deuda en vía voluntaria, que la deuda había sido anulada o el incumplimiento de los límites embargables en el caso de salarios o pensiones.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en ejecutiva de la CAIB no difirió de la especificada en los informes de ejercicios precedentes: la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el territorio de la comunidad se realiza por la recaudación de zona de Mallorca; y fuera de él, por la AEAT en ejecución del Convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2006 y adenda al mismo suscrita en fecha 5 de septiembre de 2018. Dicho servicio de Recaudación de Zona gestiona la recaudación de ejecutiva no sólo de los tributos cedidos, sino también de los tributos propios y locales.

No se han expuesto problemas en el cargo de deudas a la recaudación de zona ni respecto a la información recibida de ellas en la ATIB de la gestión recaudatoria por las mismas desarrollada. Si bien los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de Mallorca y de la ATIB son diferentes, se genera un fichero que se remite a dicha oficina de modo análogo a los remitidos a la AEAT.

Existe un sistema de rehabilitación de fallidos derivado de la gestión recaudatoria que la recaudación de zona de Mallorca desarrolla tanto de tributos cedidos como propios y locales, lo que genera un importante volumen de información. Así, cuando conocen una eventual solvencia sobrevenida que puede tener un deudor declarado fallido, se capta la información si la operación de la que trae causa la solvencia está grabada, y se rehabilita la deuda total o parcialmente.

En todo caso, se comprueba mediante contraste de NIF y apremiables, si hubiera pagos que tuviera que efectuar al deudor alguna Consejería, aunque sólo se tiene constancia, en el caso de subvenciones, si así lo comunica el órgano gestor que la otorgue.

Los servicios centrales de la ATIB no desarrollan gestión recaudatoria ejecutiva de forma directa. Todas las liquidaciones apremiadas se cargan a los servicios territoriales de la ATIB (Zona 01) o a la AEAT (Zona 50).

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.os 130 a 135):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS Gestión de recaudación ejecutiva							
Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	**24.388**	**16.669**	**13.137**	**27.920**	**32,0**	**114,5**	**25,5**
Servicios propios	23.114	12.882	12.146	23.850	33,7	103,2	23,6
Convenio con la AEAT	1.274	3.787	991	4.070	19,6	319,5	49,3
Número de providencias	**5.349**	**3.632**	**3.088**	**5.893**	**34,4**	**110,2**	**22,9**
Servicios propios	5.161	3.431	2.913	5.679	33,9	110,0	23,4
Convenio con la AEAT	188	201	175	214	45,0	113,8	14,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.os 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.893 providencias por importe de 27.920 miles de euros. Ha aumentado en un 10,2% el pendiente inicial en número y en un 14,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 22,9 meses en número (17,8 en 2019) y 25,5 meses en importe (23,8 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.703 providencias, por importe 18.638 miles de euros, con un incremento del 3,3% en número y del 118,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 202 providencias por importe de 3.808 miles de euros, cifras superiores a las del ejercicio anterior sobre todo en cuanto al importe (199 providencias por importe de 631 miles €).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	23.114	14.830	37.944	1.948	35.996
AEAT	1.274	3.808	5.082	21	5.061
TOTAL	24.388	18.638	43.026	1.969	41.057

- Las bajas de liquidaciones han sido 71 (144 en 2019) por importe de 1.969 miles de euros (2.152 miles de euros en 2019), con una significación de sólo el 0,8% en número, pero de un más relevante 4,6% en importe sobre el cargo bruto acumulado (1,6% y 5,5% respectivamente en 2019). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 21 miles de euros (45 miles de euros en 2019).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.088 providencias (3.616 en 2019), por un importe de 13.137 miles de euros (12.318 miles de euros en 2019). Estas datas han significado el 34,4% en número y el 32% en importe del cargo neto gestionable (40,3% y 33,6% respectivamente en 2019). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 175 por 991 miles de euros (228 por 851 miles de euros en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	3.536	7.851	0	759	12.146
AEAT	399	101	7	484	991
TOTAL	3.935	7.952	7	1.243	13.137

- Las datas por ingresos han sido de 2.511 providencias (3.039 en 2019), con un importe de 3.935 miles de euros (6.503 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 28% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 9,6% si se considera el importe (33,9% y 17,7% respectivamente en 2019). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 7,9% en importes (20,1% en 2019).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (339 deudas por 7.952 miles de euros, 415 y 2.664, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y menos importantes sin embargo las datas por prescripción (1 deuda por importe de 7 miles de euros, 6 y 36, respectivamente en 2019. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 26 deudas por importe de 101 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 1 providencia y 7 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 237 que en importes supusieron 1.243 miles de euros, 5 deudas por importe de 484 miles de euros en el caso de la AEAT. Dentro de estas datas se incluyen los cambios de zona por causa de incompetencia territorial, deudores concursales en los que se declara el archivo de la deuda y bajas por defunción del deudor.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, si bien los siguientes aspectos son susceptibles de mejora:

a) La ATIB reitera la necesidad de que se informe mensualmente por parte de la AEAT de la rehabilitación de fallidos que se introducen únicamente en la información mensual del pendiente de cobro.

b) El envío de las deudas a apremio se hace mediante PDF individual siendo deseable, desde la óptica de la ATIB, que se habilitasen procedimientos de envío masivos para así evitar errores al asociar en la plataforma la clave de liquidación con el documento de apremio. En los envíos se llegan a generar cientos de providencias de apremio con lo cual aumenta la posibilidad de errar en la plataforma de la AEAT en la asociación clave de liquidación-documento de apremio. En caso de este error, la única forma de subsanar esta deficiencia pasa por la anulación del apremio ante la AEAT (extremo que lleva anudado la generación de un coste por el servicio). La ATIB, habida cuenta de la praxis del año 2020, considera que se debiera habilitar un procedimiento de envío masivo o en caso de que se produzca el error descrito el trámite para su subsanación que no llevase asociado coste de servicio alguno.

c) La necesidad de que por parte de la AEAT se facilitara o se pusiera a disposición de los usuarios de los trámites que se han habilitado para poder ejecutar correctamente lo dispuesto en el Convenio, y también de sus actualizaciones, material didáctico (guías, videos tutoriales, etc.).

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2020, en número 31 por 101,05 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

El importe de dichos embargos en 2020 fue en número 2.608 por importe de 1.131 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.os 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC), de la CAIB, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 22 de abril de 2021 (vid. 3.3.5.1.1), de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4-3-2004, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CAIB (IGCAIB), resultando su cotejo de conformidad, salvo en los tributos sobre el juego, donde se sigue incluyendo, como en ejercicios anteriores, el importe correspondiente al impuesto sobre actividades de juego no presencial de ámbito estatal que no forma parte de los tributos cedidos. Como consecuencia de ello se ha minorado en la información estadística que acompaña el presente informe la recaudación y el contraído por recaudado en dicho importe, pero continúa incluyéndose indebidamente en la CGTC.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con los relativos al suscrito con el Recaudador de Zona de la CAIB, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha incluido la recaudación por IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2020 (ejercicio 2019). Se ha excluido de los datos recaudatorios reflejados en este informe, aunque figura en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, como ya se indicó en el apartado correspondiente, la recaudación correspondiente a la tasa sobre juego online, cuya gestión no ha sido asumida por la CAIB.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SICODE no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITPAJD y TTJJ (cuadros n.os 143 y 144.

La IGCAIB no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, registrándose de forma agregada los derechos anulados, siendo suministrada la contenida en este informe, en lo que se refiere a recaudación en período voluntario, por el servicio de recaudación de la ATIB (extraída de la base de datos de MARES) y, en lo que se refiere a ejecutiva, del servicio territorial de recaudación de la Recaudación de Zona de Mallorca.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

La IGCAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, siendo el centro directivo de la contabilidad pública y del control interno.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, atribuyó a la misma la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la CAIB. La Orden de 11 de noviembre de 2011, de regulación de la estructura orgánica y funcional de la ATIB, atribuyó al área económico-financiera las funciones de gestión contable y, más específicamente, "en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la CA, la gestión presupuestaria, contable y de tesorería de la Agencia Tributaria y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y coadyuvar en la elaboración de las cuentas anuales de recaudación". No obstante, hasta la fecha, no se ha aplicado lo previsto en dicha normativa, por lo que la situación en esta materia no ha experimentado variación respecto a la existente con anterioridad a la creación de la ATIB.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

A partir de una muestra facilitada de liquidaciones practicadas en noviembre de 2020 correspondientes al ISD, se ha verificado que dichas liquidaciones estaban contraídas en la contabilidad, coincidiendo la fecha de la liquidación y la de contracción en contabilidad, no existiendo desfase entre ambas.

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales, por lo que el aplicativo MARES permite realizar el seguimiento de cada una de las liquidaciones en cuanto a su situación contable (ingreso o aplazamiento).

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

Corresponde al Servicio de Patrimonio, Auditoria y de Inspección de Servicios desarrollar las actuaciones adecuadas y los instrumentos de control tendentes a conocer, entre otros aspectos, la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en el Programa anual de actuación y la eficiencia y economía en el desarrollo de la gestión; y desarrollar, en coordinación con otros órganos y unidades administrativas, la actividad y producción estadística de la Agencia. No obstante, debido a los limitados medios disponibles centra su actividad en calidad, producción estadística y relaciones y atención a controles externos.

De acuerdo con la normativa vigente, la gestión económica de la ATIB no tiene fiscalización previa de la IGCAIB. La disposición final séptima de la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2017, modifica nuevamente el artículo 23.2 de la Ley 3/2008 y establece que toda la actividad de la ATIB queda sometida al control financiero permanente que debe ejercer la Intervención General de la CAIB, conforme al plan anual aprobado por la consejera competente en materia de hacienda. De acuerdo con esto y, en particular, los actos de gestión tributaria de cualquier naturaleza y el resto de los que se deriven derechos de contenido económico no están sometidos a la fiscalización previa, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación posteriores que, en ejecución del control financiero permanente, lleve a cabo la Intervención General.

La IGCAIB encarga la realización de un Informe de Auditoría Financiera Independiente de las cuentas anuales de la Agencia Tributaria de les Illes Balears, el último corresponde al ejercicio 2019, en el no hay referencias significativas a la gestión de los tributos cedidos. El informe emite una opinión con excepciones consistente de una parte en una limitación de alcance respecto a las cuentas que recogen el proceso de inspección y recaudación por cuenta de otros entes públicos, ya que no permiten desglosar los saldos según los diversos entes públicos acreedores de la ATIB, lo que a su vez ha impedido al auditor verificar la razonabilidad de los saldos acreedores con otros entes públicos. De otra parte, esta auditoría recoge una excepción consistente en un saldo deudor de una entidad financiera que no se había registrado en su momento adecuado, que era 2018.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Sindicatura de Comptes de la CAIB en 2021 ha rendido el informe correspondiente a la Cuenta General de la CAIB del ejercicio 2018, en cuanto a la ATIB formula opinión favorable sobre sus cuentas de 2018 con salvedades con efecto patrimonial y con efecto presupuestario, conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad y recomendaciones que no se refieren directamente a la gestión de los tributos cedidos. Si bien no contiene recomendaciones o conclusiones específicas relevantes respecto de la gestión de tributos cedidos, sí reitera recomendaciones de informes anteriores respecto de la adopción de medidas de control interno pertinentes para garantizar la contabilización correcta de los documentos contables y que los justificantes del gasto sean los adecuados. Así como la de acordar las medidas necesarias para que tanto el presupuesto de gastos como la contabilidad incluyan todo el gasto incurrido y devengado en el ejercicio. Se formulan, asimismo, recomendaciones contables en cuanto a la gestión presupuestaria. También se recomienda el desarrollo de la normativa reglamentaria que regule el régimen de control interno de la ATIB y, así, poder implementar la fiscalización previa a su gestión económica, o alternativamente fortalecer el control previo o el financiero permanente.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAIB ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2019 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2018	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2019	LOCALES	PUESTOS	EFECTIVOS	MUNICIPIOS
ILLES BALEARS	8.426	783	2	8	10	2

Este año, la declaración del estado de alarma derivada de la situación creada por la COVID-19, ha condicionado de forma sustancial el desarrollo de la campaña de Renta 2019, de tal modo que la participación presencial de las CCAA a través de las "*precisiones anuales*" establecidas en la cláusula quinta del Acuerdo Marco de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, donde se establecen las condiciones de colaboración entre CCAA y AEAT (municipios, número de locales y puestos, número de efectivos, horarios, publicidad,...), se han visto sustancialmente reducidas.

El servicio se ha prestado en 2 locales, ubicados en oficinas titularidad de la ATIB, y 2 municipios, frente a 17 locales y municipios en el ejercicio anterior. Se han habilitado 8 puestos de atención al público y el número de personas que ha participado en la campaña ha sido 10, 8 dedicadas a funciones de cumplimentación de declaraciones y 2 a funciones de coordinación, cuando en el ejercicio anterior fueron 35 puestos atendidos por 41 efectivos.

Se han realizado 783 declaraciones frente a 8.426 realizadas en el ejercicio anterior, habiéndose presentado 635, el 81,1% de las realizadas.

Las OOLL no han colaborado en la campaña (desde el 1 de enero de 2010 (no hay OOLL en la administración tributaria de la CAIB).

La CAIB no ha participado en la campaña del impuesto sobre el patrimonio.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAIB no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2020 han tenido lugar 3 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), uniendo las correspondientes al 1º y 2º trimestre.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Resultados de la Gestión Tributaria en el ejercicio 2020; resultado de los tributos gestionados por la AEAT en el ejercicio 2020 y resultados de los tributos cedidos a la CAIB en el año de 2020.
- Plan de Control: Intercambio de información para el control tributario; Diligencias de información, adjudicaciones, liquidaciones IEDMT (impuesto especial sobre determinados medios de transporte); Intercambios masivos no periódicos.
- Procedimientos gestores: Colaboración con la gestión recaudatoria y suministro de información a la CAIB.
- Comisión IVA (impuesto sobre el valor añadido)-ITP: Análisis y convalidación, si procede, de las propuestas elevadas por la Comisión.
- Convenio AEAT- CAIB para finalidades no tributarias

La planificación y colaboración de la CAIB en la campaña de renta 2019 se realizó antes de que el Consejo Territorial pudiera reunirse.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la ATIB relativos al concepto ISD fueron 13.178, validándose por el DIT 15.447. Los registros no aceptados del total remitidos (98) han sido muy reducidos, lo han sido por datos erróneos de NIF de sujeto pasivo y aplicación de beneficios fiscales.

Respecto al cumplimiento con el suministro de información a la AEAT, de acuerdo con el calendario y requisitos previstos, cabe indicar lo siguiente:

Respecto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP), la ATIB no remite la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP, dado que dicha información ya se contiene en el modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas que se envía en los diez primeros días de cada mes.
En relación con el modelo 990 (discapacidades y familias numerosas), la información sobre familias numerosas la remiten directamente los Consells Insulares, al tener éstos la competencia sobre las ayudas a familias numerosas y no la CAIB.

Respecto al modelo 992 (tributos sobre el juego) y el modelo referido a valores declarados o comprobados, se han remitido con normalidad sin que la CAIB tenga constancia de problemas en su remisión o consignación de campos.

Por último, respecto al modelo 980 (intereses de demora pagados por la CA), la generación del fichero se hace desde la IGCAIB conteniendo la información que se solicita con arreglo al diseño de registro. Dicha información se remitió abarcando la derivada de los expedientes de devolución fiscalizados por la IGCAIB, es decir, de toda la comunidad.

En relación con el modelo 933 (guarderías), la información ha sido remitida por la Consejería de Educación y Formación Profesional directamente a través de la sede electrónica de la AEAT, identificándose para ello con un certificado de representación de la persona jurídica de la CAIB.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la ATIB, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada se envía, a su vez, al Instituto Balear de Estadística de Illes Balears (IBESTAT). La información que se remite es la siguiente: Rendimiento de actividades económicas, 190 IRPF, IVA modelo 390, cuenta de pérdidas y ganancias modelo 200, renta disponible municipal y modelo 349. No se entrega impuesto sobre actividades económicas (IAE) ni el 347 por considerar la AEAT que se encuentra afectado por la obligación de reserva.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

El 30 de junio de 2021, la Dirección General del Catastro y la ATIB han firmado un convenio de colaboración para la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia de los inmuebles. Este nuevo convenio consta de dos ejes fundamentales de actuación: por un lado, el intercambio de información, y por otro la coordinación de actuaciones relativas entre ambas administraciones, en lo que se refiere al valor de referencia de los inmuebles.

El suministro de las valoraciones realizadas por la ATIB tiene un interés complementario para la formación del valor de referencia, ya que este se basa en operaciones elevadas a escritura pública, que ya recibe el catastro íntegramente a través de notarios y registradores. Mayor interés tendrá la confrontación de los resultados del valor de referencia, una vez se encuentren elaborados, con los valores de los procesos de comprobación de valores de la ATIB.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten y envían telemáticamente (483.483 en 2020 por 398.532 en 2019).

El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio de fecha 24-julio-2020 (BOE de 224 de 20/08/2020) no plantea problemática en el suministro de dicha información y se desarrolla sin incidencias.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAIB no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado u otras comunidades al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

El procedimiento en que se basa la colaboración entre la ATIB y la AEAT se regula en la Instrucción, adoptada el 31 de marzo de 2014, de Coordinación entre los órganos de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT y los de la ATIB, para casos de doble imposición material, en la aplicación de los arts. 62.9 de la LGT y 42 del Reglamento General de Recaudación (RGR) aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Durante el año 2020, se han celebrado 5 reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 1 consultas, así como otras reuniones adicionales al objeto de preparar las mencionadas propuestas. Se plantearon 14 expedientes (13 por la comunidad y 1 por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 7 y sin variar la misma 7. Restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 43 expedientes, 33 de años anteriores y 10 del corriente. Los motivos de la acumulación se deben a la situación coyuntural producido por pandemia COVID que ha retrasado la gestión de estos expedientes.

La comisión considera preciso un mayor impulso para la ejecución de los dictámenes ratificados en el Consejo y para la efectiva aplicación de la Instrucción de 31 de marzo de 2014 en lo relativo a la transferencia de fondos entre la AEAT y la ATIB a favor de la Administración que hubiera liquidado el tributo procedente, en los términos del artículo 42 del RGR. Para ello se ha elaborado un registro auxiliar de seguimiento.

Todos los expedientes iniciados se comunican inicialmente a la otra administración por registro y el número de registro facilita su seguimiento.

Los expedientes que han sido objeto de análisis y resolución durante 2020 han versado principalmente sobre las siguientes cuestiones:

- Exención de IVA prevista en artículo 20. Uno. 22º LIVA para segundas y ulteriores entregas de edificaciones.
- Condición de empresario o profesional en el transmitente de conformidad con el artículo 5 LIVA.

En el ejercicio 2017 se realizó una consulta a la Subdirección General de Información y Asistencia Tributaria del Departamento de Gestión de la AEAT sobre el caso de viviendas promovidas para su venta que finalmente son arrendadas ante la dificultad para su enajenación, se considerará que son utilizadas por el promotor de forma ininterrumpida desde su afectación al alquiler, lo cual quedará acreditado con la suscripción del primer contrato de arrendamiento o la declaración del IVA devengado correspondiente al autoconsumo, y ello independientemente de la duración de los sucesivos contratos. Esta consulta ha sido utilizada con frecuencia en la resolución de buena parte de los casos debatidos durante el ejercicio 2020. No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios.

Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se encuentran recogidas en la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020. BOIB núm. 175, de 31 de diciembre de 2019. La disposición final segunda introduce modificaciones en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAIB en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio (BOIB núm. 77, de 7 de junio de 2014).

Las novedades más relevantes son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Deducción por donaciones relativas al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y al consumo cultural. Se establece un porcentaje incrementado de deducción del 25% cuando el beneficiario del mecenazgo sea la Administración de la Comunidad Autónoma o cualquiera de sus entidades instrumentales.

Transmisiones Patrimoniales Onerosas:

- Tipo de gravamen aplicable a la transmisión de bienes inmuebles: 5% aplicable siempre que el inmueble vaya a constituir la primera vivienda del adquiriente y el valor real o declarado (si fuese igual al real) del mismo sea igual o inferior a 200.000 euros, se exige como requisito adicional que la vivienda tenga el carácter de vivienda habitual.

Actos Jurídicos Documentados:

- Tipo de gravamen general de los documentos notariales: pasa del 1,2% al 1,5%.

- Tipo de gravamen específico del 1,2% para determinadas operaciones inmobiliarias: porcentaje aplicable a primeras copias de escrituras y actas notariales que tengan por objeto la transmisión onerosa o la constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles que vayan a constituir la primera vivienda habitual del adquirente, siempre que su valor sea igual o inferior a 200.000 euros.

- Tipo de gravamen incrementado aplicable a documentos notariales: en los supuestos que se haya renunciado a la exención a que se refiere el apartado dos del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, que pasa del 2 al 2,5%.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar.

Devengo de las máquinas recreativas de tipo B o C o terminales en prueba que cuenten con la autorización temporal prevista en la normativa sectorial por un período no superior a tres meses, se producirá cada vez que se autorice el alta temporal correspondiente.

Cuotas fijas. Se establece una cuota reducida aplicable a las máquinas recreativas de tipo B o C antes aludidas que será la resultante de aplicar sobre la cuota anual una bonificación del 73%.

El Decreto Ley 5/2020, de 27 de marzo, por el que se establecen las medidas en materia tributaria y administrativa para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

- Que se amplía en un mes el plazo para la presentación y pago de las autoliquidaciones, cuando dicho plazo de presentación finalice entre los días 28 de marzo de 2020 y 30 de abril de 2020, ambos inclusive.

- Y, la inexigibilidad de intereses de demora durante los tres primeros meses en los aplazamientos y fraccionamientos que correspondan a estos tributos independientemente del plazo o fraccionamientos concedidos.

La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarios para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por al COVID-19., en su artículo 35 de dicha Ley establece una bonificación del 75% en el pago de los recibos de la fracción correspondiente al segundo trimestre del año de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar relativa a máquinas de tipo B o recreativas con premio y de tipo C o de azar.

En resumen, del marco normativo existente es el siguiente: incluyendo las novedades antes apuntadas:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se mantienen los tipos autonómicos del año 2017 que van desde el 9,5% para bases liquidables hasta 10.000 € al 25% para bases superiores a 175.000 €.

Se mantienen, entre otras, las deducciones por arrendamiento de vivienda habitual (hasta el 15% como máximo de 300 €) a favor de determinados colectivos, por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana, por donaciones a entidades del tercer sector y por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de 6 años por motivos de conciliación.

Se establece un porcentaje incrementado de deducción del 25% cuando el beneficiario del mecenazgo sea la Administración de la Comunidad Autónoma o cualquiera de sus entidades instrumentales.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La tarifa consta de 16 tramos ligeramente superiores a los del Estado desde el 7,65% al 34%, teniendo en cuenta el parentesco y la cuantía del patrimonio preexistente.

Además, existe otra escala específica aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco desde el 1% al 20%, con un mínimo exento de 700.000 €.

A lo largo de 2020 no se produjeron novedades legislativas con respecto a reducciones o bonificaciones en este impuesto, continuando así las que ya estaban vigentes a 31 de diciembre de 2019.

Por lo demás, continúan vigentes un gran número de mejoras en el régimen general con respecto a las deducciones en la base imponible, tanto en las adquisiciones inter vivos como en las mortis causa, junto con deducciones y bonificaciones en la cuota como:

- En las adquisiciones mortis causa, un 99% de bonificación en la cuota para sujetos pasivos con obligación personal del grupo I de parentesco.

- En las adquisiciones inter vivos, por un lado, una deducción para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco, cuyo importe es el resultado de restar a la cuota líquida la cuantía derivada de multiplicar la base imponible por un tipo porcentual del 7%, de forma que si el resultado es superior al importe de la base bonificada la deducción será igual a cero. Cuando la adquisición sea en metálico o en cualquiera de los fondos, cuentas o depósitos contemplados en el art. 2 de la Ley del IP, la deducción sólo será aplicable si el origen de los fondos está debidamente justificado y, además, la adquisición se haya documentado en escritura pública; por otro, en las adquisiciones resultantes de cesiones de bienes inmuebles a cambio de pensiones de alimentos vitalicias a favor del cedente, una reducción del 70% cuando el cesionario pertenezca al grupo III de parentesco, y 73% cuando el cesionario pertenezca al grupo IV, siempre que se cumplan determinados requisitos (cedente mayor de 65 años; que el bien cedido tenga un valor igual o inferior a 300.000 €; que el bien cedido permanezca en el patrimonio del cesionario un mínimo de 2 años, salvo que éste falleciese antes; y que se trate de la primera cesión de un bien por el cedente a cambio de una pensión alimenticia).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Las tarifas son progresivas y superiores a la escala estatal supletoria. Se mantiene la bonificación del 90% de la cuota que, proporcionalmente, corresponde a la titularidad de pleno dominio de bienes de carácter cultural.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La tarifa es progresiva desde el 8% (hasta 400.000 €), hasta el 11% (a partir de 1.000.000 euros).

Se establece un tipo de gravamen reducido del 5% aplicable en las transmisiones onerosas de bienes inmuebles y en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, exceptuando los de garantía, siempre que el inmueble vaya a constituir la primera vivienda habitual del adquirente y el valor real o declarado (si fuese superior al real) del mismo sea igual o inferior a 200.000 €

En el caso de transmisiones de vehículos de motor, se mantienen los tipos de 0% para ciclomotores y del 8% para vehículos de turismo.

Tipo de gravamen general de los documentos notariales.

El tipo de gravamen aplicable, con carácter general, a primeras copias de escrituras y actas notariales, que pasa del 1,2% al 1,5%. Se mantiene el tipo de gravamen del 1,2% para bienes inmuebles que vayan a constituir la primera vivienda habitual del adquirente, siempre que el valor de los mismos sea igual o inferior a 200.000 euros.

El tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales en los supuestos en que se haya renunciado a la exención regulada en el artículo 20. Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, pasa del 2% al 2,5%.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Casinos.

El Decreto 41/2017 aprobó el Reglamento de Casinos de juego de la CAIB.

Se establece una regla especial para la determinación de la base imponible en los casinos que dispongan de salas accesorias a las que se refiere el art. 9.5 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y apuestas en las Illes Balears. En este caso, los ingresos se excluirán de la base imponible general correspondiente al propio casino y se integrarán en una base imponible específica sobre la que se han de aplicar los tipos impositivos correspondientes.

Se establece una bonificación en la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite y azar en casinos de juego, por una cuantía del 100% de la parte del impuesto de actividades económicas (IAE) satisfecha por el sujeto pasivo por razón del incremento medio del número de mesas de juego, siempre que se cumplan determinados requisitos.

- Tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar.

Cuotas fijas.

Se establece para 2020 una cuota reducida aplicable a las máquinas recreativas de tipo B o C o terminales en prueba que cuenten con la autorización temporal prevista en la normativa sectorial en materia de juego por un período no superior a tres meses que será la resultante de aplicar sobre la cuota anual una bonificación del 73%.

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

El Decreto 42/2017, aprobó el Reglamento de apuestas de la CAIB.

La base imponible de las apuestas está constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontando la cantidad destinada a premios.

El tipo impositivo general de las apuestas es del 11% y un tipo específico del 10% para apuestas sobre espectáculos deportivos autóctonos a que se refiere la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de Illes Balears (carreras de galgos en canódromos).

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	14.985	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	171.598	2.278
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	43.189
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	1.251.159	38.780

Dichos datos contienen las siguientes limitaciones de las que informa la ATIB:

La fuente de los datos de las medidas del IRPF se obtiene de las estadísticas tributarias que publica la AEAT en su página web. Los datos que refleja la ficha corresponden a la declaración del IRPF de 2018 al ser los últimos datos publicados. La publicación de los datos del IRPF del año 2019 está prevista que se publiquen el 1/7/2021.

En materia de ISD, la información facilitada plantea limitaciones. El motivo es el que se expone cada año. La casilla para la aplicación de las mejoras en las reducciones es única. Por tanto, tanto el importe de la deducción estatal como, en su caso, la de la mejora se refleja en la misma casilla. Además, es posible que las cantidades reflejadas en las diferentes casillas existentes para las reducciones/ mejoras absorban el total de la base y que existan reducciones que no supongan un coste efectivo. Por último, en los modelos de declaración hay algunas reducciones que no tienen casilla específica, sino que van en una con nombre genérico “resto de reducciones” o una expresión similar.

En materia de Juego no se facilitan datos, por la dificultad de generar una aplicación para obtener la información solicitada.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Illes Balears en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 648.242 miles de euros, lo que supone un decremento del -16,1% respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores no han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros n.os 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2019	**% S/ TOTAL**	**2020**	**% S/ TOTAL**
PATRIMONIO	70.466	9,1	77.498	12,0
SUCESIONES Y DONACIONES	110.570	14,3	98.216	15,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	447.555	57,9	334.542	51,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	111.146	14,4	115.287	17,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	32.628	4,2	22.699	3,5
TOTAL	**772.365**	**100,0**	**648.242**	**100,0**

Los cuadros n.os 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 77.498 miles de euros, suben un 10% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del -11,2% con 98.216 miles de euros.

b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 334.542 miles de euros, lo que supone un decremento del -25,3%, y actos jurídicos documentados, con 115.287 miles de euros, sube el 3,7%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.

c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del -30,4% en relación con el ejercicio anterior, con 22.699 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 382 miles de euros (481 miles de euros en 2019), mientras que solo 2 miles de euros corresponden a transmisiones patrimoniales (4 miles de euros en 2019).

En los cuadros n.os 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.os 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

Al igual que en el ejercicio anterior, de acuerdo con la información proporcionada por la CAIB (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación a fin de ejercicio.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2020 en la CAIB ponen de manifiesto un comportamiento global negativo (decremento del -16,1%), aunque diferente según los diversos conceptos tributarios.

Debe tenerse en cuenta que en algunos tributos se han producido modificaciones de tipos o normativa, que han incidido en la recaudación, como el Decreto Ley 5/2020, de 27 de marzo, por el que se establecen medidas urgentes en materia tributaria y administrativa para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 (BOIB nº 45, de 28.03.2020).

Las principales causas que explican la evolución recaudatoria por conceptos son las siguientes:

En el impuesto sobre el patrimonio, se ha producido un incremento del 10,0% en la recaudación, debido al crecimiento de las bases y la mejora en la actividad de comprobación tanto en vía de gestión como de inspección de la ATIB, ya que la tarifa existente se aprobó hace algunos ejercicios.

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, si bien el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, se ha producido un decremento del -11,2% en la recaudación, que se atribuye a la no presentación en 2020 de herencias de elevado importe como si se produjo en 2018 y 2019, y que por causa de la COVID-19 se ha producido un aumento de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos y de solicitudes de prórroga automática para autoliquidar el impuesto, respecto a 2019.

Respecto al impuesto sobre transmisiones patrimoniales, se observa un decremento en la recaudación del -25,3%, debido fundamentalmente a la situación de crisis provocada por la pandemia por la COVID-19 que ha provocado un descenso en las transmisiones de inmuebles, y además se aprobó una disposición que rebajaba el tipo impositivo en las adquisiciones de vivienda habitual con valor inferior a 200.000 €.

En relación con el impuesto sobre actos jurídicos documentados, se ha producido un incremento de la recaudación del 3,7%, como consecuencia de la elevación del tipo impositivo del 1,2% al 1,5%, que ha compensado la previsible disminución en la actividad del sector de la construcción derivada de la situación de crisis provocada por la pandemia por la COVID-19.

Por último, en el caso del juego, se observa un decremento en la recaudación del -30,4%, generalizado en todas las modalidades del tributo, pero muy destacado en casinos y bingos, como consecuencia del cierre de la actividad del sector por medidas de los gobiernos central y autonómico en relación con la pandemia por la COVID-19, además de que en el caso de las máquinas recreativas se ha establecido una bonificación del 75% en el pago de las liquidaciones correspondientes al segundo trimestre del año.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAIB ha sido del 8,7%, fundamentalmente por los descensos producidos en los ejercicios 2019 (-5,1%) y 2020 (-16,1%).

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAIB. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2020 dichas actuaciones supusieron 33.461 miles de € (40.024 miles de € en 2019), lo que ha supuesto un decremento del 16,4%. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 5,2%, mismo porcentaje que en 2019.

Los datos se obtienen de la aplicación de gestión MARES y de la aplicación contable. No pueden obtener datos de los recargos ejecutivos ni de los intereses de demora en ejecutiva por ser aplicaciones distintas. Sigue habiendo algunas limitaciones en los datos tal y como son solicitados por la IG, así se sigue sin poder incluir los intereses de demora de ingresos en ejecutiva ni recargos de apremio. Sin embargo, en 2019 se adoptaron medidas para superar algunas de las limitaciones de ejercicios anteriores:

- Se descuenta el importe de las devoluciones realizadas de aquellos ingresos que se hubieran incluido, previamente, en el efecto recaudatorio directo (ERD).
- No se incluyen las cuotas trimestrales derivadas de las liquidaciones censales de TTJJ.
- No se incluyen las cantidades ingresadas de autoliquidaciones aplazadas y fraccionadas en voluntaria.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la CAIB competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, teniendo en cuenta que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no realizan gestión alguna al cesar la encomienda a las mismas en 2010, han descendido en un 1,7% en relación con el año anterior (113 efectivos frente a 115 en 2019).

En cuanto al personal funcionario y laboral de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 111 efectivos, frente a los 113 ocupados en igual fecha de 2019, siendo el 100% personal funcionario, no existiendo personal laboral. Además, existen 2 efectivos de empresas de servicios.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios, que ya era elevada, se ha incrementado, alcanzando el 36% (34,5% en 2019).

En línea con las recomendaciones ya vertidas en ejercicios anteriores conviene mantener la oferta pública de empleo de la ATIB y el esfuerzo en la convocatoria de procesos selectivos, no sólo del personal de grado superior, con el fin de reducir el elevado porcentaje de personal interino de la misma.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Al haberse prescindido en el pasado de un arrendamiento los locales de los servicios de Palma resultan marcadamente ajustados y con dificultades de absorber un eventual crecimiento de personal.

No se han registrado quejas sobre los locales en los que se ubican los servicios de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB).

Ante la pandemia se dispusieron los puestos de trabajo manteniendo con alguna dificultad el distanciamiento social, se adoptaron medidas higiénico sanitarias sobre el personal y el público y se ha potenciado las consultas a través del portal y la cita previa. En cuanto al teletrabajo la CAIB ha proporcionado un acceso web VPN (red privada virtual en internet por las siglas en inglés de Virtual Private Network), a los usuarios ATIB para que pudieran acceder mediante RDP a sus equipos de oficina.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La aplicación MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos) puede considerarse integral, si bien con engarce a la aplicación de gestión contable SICODE (Sistema de Contabilidad Descentralizado) de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (IGCAIB). Los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de Mallorca y de la ATIB son diferentes, por lo que se genera un fichero que se remite a dicha oficina de modo análogo a los remitidos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y viceversa.

No se han expuesto particulares problemas derivados de dicho engarce, ni de la comunicación con el recaudador. No obstante, la ATIB considera deseable que se produzca el engarce automático entre la aplicación del recaudador de zona y MARES en la medida en la que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

En 2020, se ha implantado con carácter general la posibilidad de la presentación telemática del impuesto sobre sucesiones y donaciones y la notificación electrónica.

El art. 41.3 de Ley 39/2015 exige la notificación electrónica en relación con las personas y entidades a quienes el art. 14.2 impone el deber de relacionarse electrónicamente con la administración, siempre que el procedimiento se haya iniciado a solicitud de ellos, cual es el caso de la mayoría de los expedientes de tributos cedidos cuyos sujetos pasivos sean personas jurídicas. Sin embargo la previsión del art. 5.3 párrafo 2º del Decreto 14/2019, de 15 de noviembre, de notificación y comunicación electrónicas en el ámbito de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, de que “Si no fuera posible efectuar el aviso de notificación en la dirección electrónica facilitada por la persona o entidad interesada, la notificación del acto administrativo se realizará directamente en papel, anula obligatoriedad para personas jurídicas y profesionales de la notificación electrónica, con lo que limita su eficacia el art. 41.3 Ley 39/2015.

El encargo de servicios digitales al recaudador de zona va en aumento. Se continúa trabajando en la formación de expedientes electrónicos y creación de un archivo electrónico.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias dado que se han realizado controles sobre los mismos. Se ha designado mediante contratación administrativa el delegado de protección de datos (DPD) de la ATIB.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La Cartas Marco de Servicios recoge compromisos con indicadores cuantificables, aunque no se fijan los niveles a alcanzar como objetivos previamente al inicio del ejercicio.

El número limitado de quejas presentadas (11 en 2020 y 8 en 2019) indica un buen servicio de asistencia al ciudadano.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

En la ATIB las Directrices generales del Plan de Control Tributario son un capítulo del Programa Anual de Actuación, a parte, y con carácter reservado, son documentos de planificación el Plan Parcial de Inspección y el Plan de Inspección 2020-2023.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se desglosa en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando. Los indicadores de la carta marco de servicios podrían completar los del Programa Anual de Actuación.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Dado que no se dispone de una expresión sintética del grado de cumplimiento global de los objetivos, ni se comparan con el ejercicio anterior, no puede obtenerse un juicio de su evolución, ni consiguientemente de la medida en la que se han visto afectados por la pandemia.

El sistema de objetivos con desglose en indicadores pudiera servir como una primera aproximación para constituir un cuadro de mando, que debería ser más completo, ajustarse en algunos casos a las posibilidades de realización, ponderar la importancia de los diversos indicadores, facilitar su comparación con las series históricas e incluirse en el Informe de Funcionamiento.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATIB facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma. En 2020 la sede electrónica de la ATIB ha culminado la posibilidad de pago y presentación telemática incluyendo finalmente al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) presentado por particulares.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es del 45,4% (29,2% en 2019), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 100%. Con respecto al ejercicio 2019 se observa un incremento de las presentaciones exclusivamente telemáticas en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), que han pasado del 35,9% al 45,4%; pero sobre todo se observa el destacado avance en el concepto del ISD, que ha pasado de ser nula en ejercicios anteriores, a representar el 40,9% en 2020, primer ejercicio en que se permitía esta presentación.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATIB cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Los servicios de la comunidad emitieron 114 liquidaciones complementarias por un importe total de 938 miles de euros, incremento del 132,7% en el número y del 1.043,9% en el importe respecto a 2019. Dichas liquidaciones se han debido fundamentalmente a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, así como por la falta de ingreso o el

ingreso que consta es inferior a la cuota resultante.

No se han realizado en 2020 actuaciones sobre posibles no declarantes del impuesto sobre el patrimonio (IP) en el área de gestión, aunque sí en la de inspección.

En 2020 se han potenciado las comprobaciones del IP en vía de gestión con un ZÚJAR consistente en un cruce CAIN (cruce de autoliquidaciones e ingresos) específico y liquidaciones de recargos a presentaciones extemporáneas.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La entrada de documentos ha disminuido en un 5,3% y el despacho se ha incrementado en un 14,2%. En conjunto, el índice de demora se sitúa en 24,1 meses (27,6 meses en 2019), aunque dicha demora es superior en Menorca e Ibiza (47,2 y 43,1 meses respectivamente), que en Mallorca (20,6 meses). Se observa un empeoramiento de la demora en Ibiza (de 29,6 meses en 2019 a 43,1 meses en 2020), y una ligera mejora en Mallorca y Menorca.

El aumento de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación respecto al ejercicio anterior (incremento del 14,4%), obedece a que dos de los liquidadores del Servicio no han participado en la campaña del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) durante el año 2020 por causa de la pandemia, además, durante el año 2020 se ha reducido el tiempo de situación de baja laboral del personal del servicio respecto del ejercicio anterior, y que al no haberse incorporado durante el año 2020 ningún liquidador nuevo, nadie ha tenido que pasar por el proceso necesario de aprendizaje para liquidar el impuesto.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 17,6% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,7%, porcentaje similar al del año anterior (8,5% en 2019).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 2,1% (2,8% en 2019).

Las comprobaciones se basan en la aplicación de determinados criterios al realizar el examen de los documentos por los liquidadores.

El alto porcentaje de declaraciones prescritas en Eivissa (12,9%) unido a que aproximadamente la tercera parte tiene hechos causante relativamente cercanos al momento de prescripción, evidencia la necesidad de mantener el correspondiente epígrafe de no declarantes en el plan de inspección.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 8,8%, y las entradas en un 18,7%. La demora media se eleva a 16,4 meses (17,4 meses en 2019). Disminuye ligeramente en Ibiza (12,5 meses) y se mantiene en Mallorca (14,9 meses), respecto del año anterior, y destaca el descenso en el servicio territorial (ST) de Menorca, con un índice de demora de 31,8 meses en 2020 frente a 117,8 meses en 2019.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la CAIB fueron, para el conjunto de oficinas, 5.347 por importe de 14.676 miles de €. En relación con 2019, se produjo un incremento del 9,1% en el número de liquidaciones y un incremento también del 14,5% en el importe de la deuda liquidada. El incremento respecto a 2019 se debe a un doble motivo: el primero y más importante, el impulso que se ha dado a la comprobación de valores por dictamen de peritos; y el segundo, el control específico efectuado sobre la aplicación del tipo medio de gravamen del art. 10.a, y del tipo reducido del 5% del DL 1/2014.

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un decremento del 18,4% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5% (6,8% en 2019).

El control en vía de gestión de este concepto, al igual que en el ISD, se basa en selección manual de expedientes a revisar sin aplicar, por tanto, cruces y filtros informáticos. El empleo de cruces y filtros informáticos en el área de gestión tanto en ISD como en ITPAJD facilitaría la aplicación de los criterios de selección de expedientes a comprobar.

Mediante la normativa adecuada se reciben los protocolos notariales. Los notarios de las Illes Balears también remiten a través del Portal de la ATIB las copias electrónicas de los documentos públicos otorgados. Las escrituras otorgadas por notarios de otras comunidades autónomas (CCAA), sólo se remiten, si se autoliquidan y presentan telemáticamente. Hasta que no se regule un diseño adecuado para facilitar una autoliquidación automática, no se exigen fichas notariales.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En el caso del Juego, se observa un destacado descenso en la recaudación en todas las modalidades de la tasa, como consecuencia del cierre temporal de la actividad por las medidas de los gobiernos central y autonómico en relación con la pandemia por la COVID-19 (bingos y casinos), así como la bonificación del 75% en el pago de los recibos de la fracción correspondiente al segundo trimestre del año de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar en máquinas tipo B o recreativa con premio y de tipo C o de azar.

Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión de dichos tributos dado que se ha posibilitado la presentación telemática.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del convenio en su día suscrito por la CAIB con el Colegio de Registradores de Mallorca desde 2010 ha cesado la encomienda de gestión a los mismos.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes, en aplicación de los puntos de conexión, no se han observado en 2020 en la ATIB problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias ni a otros problemas técnicos.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

El plazo medio de remisión por parte de la ATIB, de los expedientes se situó en 157 días. Se trata de un plazo elevado, que se ha incrementado respecto al del ejercicio anterior (116 días en 2019) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

En este ejercicio, todos los envíos al Tribunal Económico Administrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB) se realizaron en CD, debidamente paginado y con un índice.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 303 presentadas en 2019 hasta las 387 del ejercicio 2020 (incremento del 27,7%).

En un 61,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (70,1% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor que han supuesto el 78,6% de las entradas, teniendo en cuenta que el 83,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente (84,5% en 2019).

El principal tema de conflictividad sigue siendo los métodos de comprobación de valor aplicados por la ATIB y, más concretamente, la aplicación de coeficientes fijos (2.0) sobre el valor catastral del suelo. A partir de la sesión de abril de 2021 de TEARIB, hay un cambio de posición exigiendo que el perito de la Administración reconozca de modo personal y directo los bienes inmuebles que debe valorar a la vista de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Segunda, de fecha 15 de diciembre de 2020, recurso de casación número 5352//2019.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la CAIB se experimentó un incremento del 49,7% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas, correspondiendo el 89,9% de dichas valoraciones a bienes urbanos. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 36% (60,5% en 2019). La demora media en el proceso valorador se sitúa en 8 meses, reduciéndose notablemente respecto al ejercicio anterior (13,1 meses), aunque estos datos están afectados por la importante modificación de los pendientes a diciembre de 2019.

Los métodos de valoración de la ATIB se basan en la Instrucción 1/2020, de 14 de octubre de 2020, del Administrador Tributario de la ATIB, actualizando disposiciones anteriores que recoge los mismos criterios que anteriores disposiciones para la comprobación del valor real de bienes inmuebles y puestos de amarre. En cuanto a los bienes urbanos se refiere, dicho valor de referencia se fija en la suma del valor del suelo y de la edificación. Respecto del primero, determinado mediante pericia en la que se aprecian las características del bien a valorar ponderadas según determinados coeficientes, el TEARIB ha venido a criticar la aplicación de coeficientes fijos. En consecuencia, en la referida instrucción se recoge la posibilidad de considerar la actualización de valores catastrales solicitados, en su caso, por los ayuntamientos de acuerdo con el art. 32.2 de la Ley del Catastro.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2020 ascendió a 359, por un importe total de 17.634 miles de €. En el año 2019 fueron incoadas 485 actas, por un importe total de 8.493 miles de €, lo que supone un descenso del 26% en el número, pero un incremento del 107,6% en la cuota tributaria. Este incremento se ha producido fundamentalmente en el caso del ITPAJD.

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 fue de 70,4 por un importe de 3.457,6 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (85,1 en 2019, descenso del 17,3%), pero un destacado incremento del importe (1.490 miles de € en 2019, incremento del 132,1%).

Por aplicación del art. 170.9 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, el Administrador Tributario elaboró el plan de inspección para los ejercicios 2020 a 2023 que tiene carácter reservado. El Plan, en cuanto a tributos cedidos se refiere, contempla una selección de expedientes mediante cruces informáticos y suministro de información por parte de las oficinas gestoras. La cuantificación de objetivos fijados para el área de Inspección de la ATIB en el Plan Parcial de Actuación 2020, se ha cumplido en cuanto al número de actas en un 74,34% y en un 98,68% en cuanto a importes.

Se ha realizado un ZÚJAR por Impuesto de Patrimonio con el modelo 720, dando resultados.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 75,9% para toda la comunidad, inferior al de 2019 que representó el 81,5%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2020 suponen una proporción del 20,4%, superior a la del ejercicio anterior que era del 16%.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,7%, porcentaje superior al alcanzado en el ejercicio anterior que fue del 2,0%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un incremento global de 22.482 miles de euros, 14,8% de incremento entre el volumen inicial y el final, con unas variaciones porcentuales del -2,7% en 2019 y del 18,5% en 2018, evolución general negativa, fundamentalmente en el último año.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, se sitúa en 146.346 miles de euros, supera en un 14,9% la registrada en el ejercicio anterior.

El 1 de junio de 2019 entró en vigor el Decreto 14/2019, de 15 de marzo, de notificación y comunicación electrónicas en el ámbito de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) (BOIB de 16 de marzo de 2019), por lo que en la CAIB es posible en la actualidad la práctica de notificaciones electrónicas con las limitaciones indicadas en la conclusión 4.1.4.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas 3.703 providencias de apremio, por un importe total de 19.876 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 3,3% en su número y un destacado aumento del 99,9% en el importe. El incremento en importes, se debe fundamentalmente al apremio en el mes de abril de una deuda de elevada cuantía en ITPAJD (1 providencia por importe de 8.768 miles de euros).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha sido del 1,8% en número y del 10,2% en importe (4,0% en número y 23,4% en importe en 2019), evolución positiva pese al incremento en el número de providencias expedidas.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.893 providencias por importe de 27.920 miles de euros. Ha aumentado en un 10,2% el pendiente inicial en número y en un 14,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 22,9 meses en número (17,8 en 2019) y 25,5 meses en importe (23,8 en 2019).

Las datas por ingresos suponen respecto del cargo neto el 28% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 9,6% si se considera el importe (33,9% y 17,7% respectivamente en 2019).

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997 y viceversa está operativo a través del modelo 996.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2020 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAIB.

Se ha rendido por parte de la CAIB la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 22 de abril de 2021, incluyendo de forma indebida, al igual que en ejercicios anteriores, los importes correspondientes a la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

La Intervención General (IGCAIB) no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, registrándose de forma agregada los derechos anulados. Asimismo, la contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SICODE, no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITPAJD y TTJJ.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General de la CAIB encarga la realización de un Informe de Auditoría Financiera Independiente de las cuentas anuales de la Agencia Tributaria de les Illes Balears, el último, correspondiente al ejercicio 2019, no refleja referencias significativas a la gestión de los tributos cedidos. El informe emite una opinión con excepciones.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El informe rendido por la Sindicatura de Comptes, relativo al ejercicio 2018, formula opinión favorable sobre sus cuentas de 2018 con salvedades con efecto patrimonial y con efecto presupuestario, conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad y recomendaciones que no se refieren directamente a la gestión de los tributos cedidos. También se recomienda el desarrollo de la normativa reglamentaria que regule el régimen de control interno de la ATIB.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro. El 30 de junio de 2021, la Dirección General del Catastro y la ATIB han firmado un convenio de colaboración para la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia de los inmuebles.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ATIB ha remitido a la AEAT los modelos 992, 990 y sobre valores declarados, además del modelo 980 (intereses de demora).

En el año 2020 la AEAT y la ATIB han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP, aprobándose formalmente en el seno del CTDCGT los correspondientes acuerdos.

La ATIB está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAIB ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ITPAJD y TTJJ cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Illes Balears en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 648.242 miles de euros, lo que supone un decremento del 16,1% respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores no han quedado ingresos pendientes de aplicar. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 33.461 miles de € (decremento del 16,4% respecto al ejercicio anterior), habiéndose superado gran parte de la problemática detectada en años anteriores que afectaba a los criterios de su determinación. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 5,2%, mismo porcentaje que en 2019.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos.

De acuerdo con las recomendaciones incorporadas al informe de ejercicio anterior, conviene mantener el esfuerzo de convocatoria de procesos selectivos, no solo del personal de grado superior, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción del personal interino y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias (4.1.2).

2ª) Desarrollo de la Administración electrónica.

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) en el impulso de la administración electrónica en el ámbito tributario posibilitando la plena presentación informática de los modelos de autoliquidación y documentación aneja, así como de la notificación electrónica. No obstante, restan todavía campos muy relevantes en los que debe avanzarse como es el de la introducción del expediente electrónico y su envío telemático a otras administraciones. Los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de Mallorca y de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) no se conectan automáticamente, sería deseable que se produzca el engarce automático entre la aplicación del recaudador de zona, MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos) y SICODE (Sistema de Contabilidad Descentralizado) (4.1.4).

3ª) Carta de servicios.

Las cartas de servicios de las administraciones tributarias tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos una relevante información sobre los prestados por las mismas, pero es recomendable incorporen compromisos concretos y evaluables con el fin de asegurar, en mayor medida, el cumplimiento de los objetivos de la organización. Motivo éste por el que es deseable que puedan incluso incorporarse, al menos parcialmente, al Programa Anual de Actuación de la ATIB aquellos relativos a la calidad del servicio prestado, los más evidentes para el ciudadano, incluyéndolos, por tanto, en el cuadro de mando y siendo objeto de evaluación

(4.1.5 y 4.2.2).

4ª) Fijación ponderada de objetivos.

Es apreciable, al igual que en el ejercicio anterior, un desigual cumplimiento de los objetivos fijados para las distintas áreas de la ATIB en el Plan Parcial de Actuaciones 2019 en algún caso excediendo las posibilidades reales de las respectivas oficinas. Parece deseable un análisis más ponderado de los mismos ajustándolos a las reales posibilidades de cada unidad. Por otra parte, cabe recomendar que se ofrezca un valor único de cumplimiento del plan de objetivos por la mayor transparencia que aporta esa expresión de cara a la apreciación global de la gestión desarrollada (4.2.3).

5ª) Filtros y cruces informáticos para el control en vía de gestión.

Independientemente de la utilización de la aplicación para la comprobación de valor que permite determinar si el expediente en cuestión es susceptible de ser remitido o no al área de valoraciones, los servicios de gestión tributaria de la ATIB carecen de filtros y cruces que permitan seleccionar los mismos para su comprobación. Conviene recomendar el estudio de cruces que permitan un control efectivo, en vía de gestión (4.3.2.3. y 4.3.2.3).

6ª) Fichas informativas notariales.

Dado que las fichas notariales son instrumentos adecuados para permitir la realización de determinados cruces con declaraciones y otras validaciones que facilitan los procesos automatizados de comprobación de las autoliquidaciones presentadas, se recomienda que se elabore y apruebe por la CAIB la orden que posibilite su implantación y que se encuentra en fase avanzada de tramitación (4.3.2.3).

7ª) Inclusión en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del impuesto sobre actividades de juego no presencial.

Debe reiterarse la recomendación relativa a la modificación de las aplicaciones informáticas de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (IGCAIB) con el fin de no recoger en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos(CGTC), que se rinde a la Intervención General de la Administración del Estado, el importe correspondiente al impuesto sobre actividades de juego no presencial, establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, cuya gestión no ha sido asumida por la CAIB (4.1.4. y 4.3.6.1).

8ª) Reforzamiento del control interno a cargo de la ATIB.

Tanto la peculiar estructura de la ATIB con su amplia actividad no solo en tributos propios y cedidos, sino en locales, como la propia existencia de una variedad de controles internos (IGCAIB) y externos Sindicatura de Comptes o Inspección General y la consecuente formulación de opiniones, conclusiones y recomendaciones hace muy conveniente reforzar la auditoria interna no solo para establecer esta función con carácter básico, sino para atender a los diversos controles externos de modo que se proyecte una imagen exacta de la ATIB. (4.3.6.2 y 4.3.6.3).

9ª) Mejora de la información contable.

Deberían acometerse modificaciones en la aplicación contable de la IGCAIB que permitan mejorar la información contable facilitada: desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITPAJD y TTJJ; información desagregada de aplazamientos, fraccionamientos y suspensiones además de la no inclusión en la CGTC del importe correspondiente al impuesto sobre actividades de juego no presencial. (4.3.6.1).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones

Cuadro Nº 1 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ibiza	0	0	6	5	6	6	12	11	0	0	12	11
Mallorca	0	0	62	60	26	27	88	87	1	0	89	87
Menorca	1	1	4	5	7	7	12	13	0	0	12	13
Total	**1**	**1**	**72**	**70**	**39**	**40**	**112**	**111**	**1**	**0**	**113**	**111**

Cuadro Nº 2 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ibiza	2	1	2	2	0	0	1	1	7	7	0	0	12	11
Mallorca	27	26	17	17	0	0	7	5	38	39	0	0	89	87
Menorca	2	2	2	2	0	0	0	1	8	8	0	0	12	13
Total	**31**	**29**	**21**	**21**	**0**	**0**	**8**	**7**	**53**	**54**	**0**	**0**	**113**	**111**

Cuadro Nº 3 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**

Cuadro Nº 4 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ibiza	2	1	0	0	0	0	1	1	3	3	0	0	6	5
Mallorca	16	15	17	17	0	0	5	4	24	24	0	0	62	60
Menorca	1	1	0	0	0	0	0	1	3	3	0	0	4	5
Total	**19**	**17**	**17**	**17**	**0**	**0**	**6**	**6**	**30**	**30**	**0**	**0**	**72**	**70**

Cuadro Nº 5 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ibiza	0	0	2	2	0	0	0	0	4	4	0	0	6	6
Mallorca	11	11	0	0	0	0	1	1	14	15	0	0	26	27
Menorca	0	0	2	2	0	0	0	0	5	5	0	0	7	7
Total	**11**	**11**	**4**	**4**	**0**	**0**	**1**	**1**	**23**	**24**	**0**	**0**	**39**	**40**

Cuadro Nº 6 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**

Cuadro Nº 7 **Modelo C-1**

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ibiza	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	2	2	2	2
Menorca	0	0	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**2**	**2**	**2**	**2**

Cuadro Nº 8 **Modelo C-1**

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Cuadro Nº 9 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Ibiza	0	0,0	11	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	11	100,0
Mallorca	0	0,0	57	65,5	5	5,7	12	13,8	8	9,2	1	1,1	3	3,4	1	1,1	87	100,0
Menorca	0	0,0	13	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13	100,0
Total	0	0,0	81	73,0	5	4,5	12	10,8	8	7,2	1	0,9	3	2,7	1	0,9	111	100,0

Cuadro Nº 10 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Ibiza	**1**	**2**	**0**	**1**	**7**	**0**	**11**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11**
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	1	7	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	**26**	**17**	**0**	**5**	**39**	**0**	**87**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**87**
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	16	4	0	5	32	0	57	0	0	0	0	0	0	57
Recaudación	2	1	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	11	0	0	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Menorca	**2**	**2**	**0**	**1**	**8**	**0**	**13**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**13**
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	1	8	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**29**	**21**	**0**	**7**	**54**	**0**	**111**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**111**
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	19	8	0	7	47	0	81	0	0	0	0	0	0	81
Recaudación	2	1	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	11	0	0	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1

Cuadro Nº 11 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mallorca	8.210	99,4	53	0,6	8.263	100,0
Total	**8.210**	**99,4**	**53**	**0,6**	**8.263**	**100,0**

Cuadro Nº 12 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Mallorca	8.263	114	938	1,4
Total	**8.263**	**114**	**938**	**1,4**

Cuadro Nº 13 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Mallorca	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**

Cuadro Nº 14 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 15 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.917	1.635	991	3.561	26	5	3.530	21,8	122,1	43,1
Mallorca	19.794	10.743	11.253	19.284	976	28	18.280	36,9	97,4	20,6
Menorca	3.690	800	910	3.580	87	13	3.480	20,3	97,0	47,2
Total	**26.401**	**13.178**	**13.154**	**26.425**	**1.089**	**46**	**25.290**	**33,2**	**100,1**	**24,1**

Cuadro Nº 16 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.917	1.635	991	3.561	26	5	3.530	21,8	122,1	43,1
Mallorca	19.794	10.743	11.253	19.284	976	28	18.280	36,9	97,4	20,6
Menorca	3.690	800	910	3.580	87	13	3.480	20,3	97,0	47,2
Total	**26.401**	**13.178**	**13.154**	**26.425**	**1.089**	**46**	**25.290**	**33,2**	**100,1**	**24,1**

Cuadro Nº 17 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro Nº 18 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mallorca	7	0	0	7	0	1	6	0,0	0,0	100,0	--
Menorca	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Total	**10**	**0**	**0**	**10**	**0**	**1**	**9**	**0,0**	**0,0**	**100,0**	**--**

Cuadro Nº 19 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mallorca	7	0	0	7	0	1	6	0,0	0,0	100,0	--
Menorca	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Total	**10**	**0**	**0**	**10**	**0**	**1**	**9**	**0,0**	**0,0**	**100,0**	**--**

Cuadro Nº 20 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 21 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 22 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	2.917	1.635	991	3.561	26	5	3.530	100,0	21,8	122,1	43,1
Mallorca	19.787	10.743	11.253	19.277	976	27	18.274	100,0	36,9	97,4	20,6
Menorca	3.687	800	910	3.577	87	13	3.477	100,0	20,3	97,0	47,2
Total	**26.391**	**13.178**	**13.154**	**26.415**	**1.089**	**45**	**25.281**	**100,0**	**33,2**	**100,1**	**24,1**

Cuadro Nº 23 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	2.917	1.635	991	3.561	26	5	3.530	100,0	21,8	122,1	43,1
Mallorca	19.787	10.743	11.253	19.277	976	27	18.274	100,0	36,9	97,4	20,6
Menorca	3.687	800	910	3.577	87	13	3.477	100,0	20,3	97,0	47,2
Total	**26.391**	**13.178**	**13.154**	**26.415**	**1.089**	**45**	**25.281**	**100,0**	**33,2**	**100,1**	**24,1**

Cuadro Nº 24 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 25 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 26 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ibiza	0	0	0	0	--	--
Mallorca	0	0	1	1	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	**0**	**0**	**1**	**1**	**--**	**--**

Cuadro Nº 27 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ibiza	0	0	0	0	--	--
Mallorca	0	0	1	1	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	**0**	**0**	**1**	**1**	**--**	**--**

Cuadro Nº 28 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro Nº 29 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro Nº 30 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.635	7.029	991	92	1.202	9,3
Mallorca	10.743	57.576	11.253	1.191	4.722	10,6
Menorca	800	3.633	910	89	1.035	9,8
Total	**13.178**	**68.238**	**13.154**	**1.372**	**6.959**	**10,4**

Cuadro Nº 31 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.635	7.029	991	92	1.202	9,3
Mallorca	10.743	57.576	11.253	1.191	4.722	10,6
Menorca	800	3.633	910	89	1.035	9,8
Total	**13.178**	**68.238**	**13.154**	**1.372**	**6.959**	**10,4**

Cuadro Nº 32 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro Nº 33 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro Nº 34 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ibiza	7	26	7	26	0	0	0	0	7	26	7	26
Mallorca	13	15	13	15	0	0	0	0	13	15	13	15
Menorca	5	12	5	12	0	0	0	0	5	12	5	12
Total	**25**	**53**	**25**	**53**	**0**	**0**	**0**	**0**	**25**	**53**	**25**	**53**

Cuadro Nº 35 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Ibiza	4	12	7	2	7	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	97	90	35	33	26	0	94	93	50,3	95,9	11,9
Menorca	4	18	1	6	8	3	18	4	81,8	100,0	2,7
Total	**105**	**120**	**43**	**41**	**41**	**3**	**128**	**97**	**56,9**	**92,4**	**9,1**

Cuadro Nº 36 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	4	12	7	2	7	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	97	90	35	33	26	0	94	93	50,3	95,9	11,9
Menorca	4	18	1	6	8	3	18	4	81,8	100,0	2,7
Total	**105**	**120**	**43**	**41**	**41**	**3**	**128**	**97**	**56,9**	**92,4**	**9,1**

Cuadro Nº 37 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 38 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	**4**	**12**	**7**	**2**	**7**	**0**	**16**	**0**	**100,0**	**0,0**	**0,0**
Contra liqs. con imp. valor	4	4	4	1	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	8	3	1	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	**97**	**90**	**35**	**33**	**26**	**0**	**94**	**93**	**50,3**	**95,9**	**11,9**
Contra liqs. con imp. valor	80	62	21	27	17	0	65	77	45,8	96,3	14,2
Demás recursos	17	28	14	6	9	0	29	16	64,4	94,1	6,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	**4**	**18**	**1**	**6**	**8**	**3**	**18**	**4**	**81,8**	**100,0**	**2,7**
Contra liqs. con imp. valor	4	17	0	6	8	3	17	4	81,0	100,0	2,8
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**105**	**120**	**43**	**41**	**41**	**3**	**128**	**97**	**56,9**	**92,4**	**9,1**
Contra liqs. con imp. valor	88	83	25	34	28	3	90	81	52,6	92,0	10,8
Demás recursos	17	37	18	7	13	0	38	16	70,4	94,1	5,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 39 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	**4**	**12**	**7**	**2**	**7**	**0**	**16**	**0**	**100,0**	**0,0**	**0,0**
Contra liqs. con imp. valor	4	4	4	1	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	8	3	1	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	**97**	**90**	**35**	**33**	**26**	**0**	**94**	**93**	**50,3**	**95,9**	**11,9**
Contra liqs. con imp. valor	80	62	21	27	17	0	65	77	45,8	96,3	14,2
Demás recursos	17	28	14	6	9	0	29	16	64,4	94,1	6,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	**4**	**18**	**1**	**6**	**8**	**3**	**18**	**4**	**81,8**	**100,0**	**2,7**
Contra liqs. con imp. valor	4	17	0	6	8	3	17	4	81,0	100,0	2,8
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**105**	**120**	**43**	**41**	**41**	**3**	**128**	**97**	**56,9**	**92,4**	**9,1**
Contra liqs. con imp. valor	88	83	25	34	28	3	90	81	52,6	92,0	10,8
Demás recursos	17	37	18	7	13	0	38	16	70,4	94,1	5,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 40 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 41 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 42 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 43 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 44 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 45 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	**216.611**	**105.268**	**136.192**	**185.687**	**8.225**	**222**	**177.240**	**42,3**	**85,7**	**16,4**
CV vehs. usados (exentas)	6.994	2.651	4.342	5.303	0	6	5.297	45,0	75,8	14,7
CV vehs. usados (con liq.)	24.851	39.308	30.730	33.429	0	80	33.349	47,9	134,5	13,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	38.103	24.513	28.139	34.477	107	5	34.365	44,9	90,5	14,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	146.663	38.796	72.981	112.478	8.118	131	104.229	39,4	76,7	18,5
Oficinas liquidadoras	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**216.611**	**105.268**	**136.192**	**185.687**	**8.225**	**222**	**177.240**	**42,3**	**85,7**	**16,4**
CV vehs. usados (exentas)	6.994	2.651	4.342	5.303	0	6	5.297	45,0	75,8	14,7
CV vehs. usados (con liq.)	24.851	39.308	30.730	33.429	0	80	33.349	47,9	134,5	13,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	38.103	24.513	28.139	34.477	107	5	34.365	44,9	90,5	14,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	146.663	38.796	72.981	112.478	8.118	131	104.229	39,4	76,7	18,5

Cuadro Nº 46 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	**23.187**	**13.653**	**18.046**	**18.794**	**1.187**	**21**	**17.586**	**49,0**	**81,1**	**12,5**
Exentas	5.039	3.032	3.824	4.247	28	1	4.218	47,4	84,3	13,3
Con liquidación	18.148	10.621	14.222	14.547	1.159	20	13.368	49,4	80,2	12,3
Mallorca	**150.154**	**82.552**	**103.809**	**128.897**	**4.062**	**179**	**124.656**	**44,6**	**85,8**	**14,9**
Exentas	32.151	22.286	25.171	29.266	49	9	29.208	46,2	91,0	14,0
Con liquidación	118.003	60.266	78.638	99.631	4.013	170	95.448	44,1	84,4	15,2
Menorca	**43.270**	**9.063**	**14.337**	**37.996**	**2.976**	**22**	**34.998**	**27,4**	**87,8**	**31,8**
Exentas	7.907	1.846	3.486	6.267	30	1	6.236	35,7	79,3	21,6
Con liquidación	35.363	7.217	10.851	31.729	2.946	21	28.762	25,5	89,7	35,1
Total	**216.611**	**105.268**	**136.192**	**185.687**	**8.225**	**222**	**177.240**	**42,3**	**85,7**	**16,4**
Exentas	45.097	27.164	32.481	39.780	107	11	39.662	44,9	88,2	14,7
Con liquidación	171.514	78.104	103.711	145.907	8.118	211	137.578	41,5	85,1	16,9

Cuadro Nº 47 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	**23.187**	**13.653**	**18.046**	**18.794**	**1.187**	**21**	**17.586**	**49,0**	**81,1**	**12,5**
Exentas	5.039	3.032	3.824	4.247	28	1	4.218	47,4	84,3	13,3
Con liquidación	18.148	10.621	14.222	14.547	1.159	20	13.368	49,4	80,2	12,3
Mallorca	**150.154**	**82.552**	**103.809**	**128.897**	**4.062**	**179**	**124.656**	**44,6**	**85,8**	**14,9**
Exentas	32.151	22.286	25.171	29.266	49	9	29.208	46,2	91,0	14,0
Con liquidación	118.003	60.266	78.638	99.631	4.013	170	95.448	44,1	84,4	15,2
Menorca	**43.270**	**9.063**	**14.337**	**37.996**	**2.976**	**22**	**34.998**	**27,4**	**87,8**	**31,8**
Exentas	7.907	1.846	3.486	6.267	30	1	6.236	35,7	79,3	21,6
Con liquidación	35.363	7.217	10.851	31.729	2.946	21	28.762	25,5	89,7	35,1
Total	**216.611**	**105.268**	**136.192**	**185.687**	**8.225**	**222**	**177.240**	**42,3**	**85,7**	**16,4**
Exentas	45.097	27.164	32.481	39.780	107	11	39.662	44,9	88,2	14,7
Con liquidación	171.514	78.104	103.711	145.907	8.118	211	137.578	41,5	85,1	16,9

Cuadro Nº 48 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro Nº 49 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.514	6.852	6.775	2.591	0	1	2.590	72,3	103,1	4,6
Mallorca	6.157	28.571	20.075	14.653	0	79	14.574	57,8	238,0	8,8
Menorca	16.180	3.885	3.880	16.185	0	0	16.185	19,3	100,0	50,1
Total	**24.851**	**39.308**	**30.730**	**33.429**	**0**	**80**	**33.349**	**47,9**	**134,5**	**13,1**

Cuadro Nº 50 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.514	6.852	6.775	2.591	0	1	2.590	72,3	103,1	4,6
Mallorca	6.157	28.571	20.075	14.653	0	79	14.574	57,8	238,0	8,8
Menorca	16.180	3.885	3.880	16.185	0	0	16.185	19,3	100,0	50,1
Total	**24.851**	**39.308**	**30.730**	**33.429**	**0**	**80**	**33.349**	**47,9**	**134,5**	**13,1**

Cuadro Nº 51 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro Nº 52 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro Nº 53 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	15.634	3.769	7.447	11.956	1.159	19	10.778	38,4	76,5	19,3
Mallorca	111.846	31.695	58.563	84.978	4.013	91	80.874	40,8	76,0	17,4
Menorca	19.183	3.332	6.971	15.544	2.946	21	12.577	31,0	81,0	26,8
Total	**146.663**	**38.796**	**72.981**	**112.478**	**8.118**	**131**	**104.229**	**39,4**	**76,7**	**18,5**

Cuadro Nº 54 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	15.634	3.769	7.447	11.956	1.159	19	10.778	38,4	76,5	19,3
Mallorca	111.846	31.695	58.563	84.978	4.013	91	80.874	40,8	76,0	17,4
Menorca	19.183	3.332	6.971	15.544	2.946	21	12.577	31,0	81,0	26,8
Total	**146.663**	**38.796**	**72.981**	**112.478**	**8.118**	**131**	**104.229**	**39,4**	**76,7**	**18,5**

Cuadro Nº 55 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro Nº 56 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro Nº 57 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Ibiza	6.775	3	1	0,0	7.447	502	1.629	6,7
Mallorca	20.075	247	70	1,2	58.563	3.778	10.785	6,5
Menorca	3.880	0	0	0,0	6.971	817	2.191	11,7
Total	**30.730**	**250**	**71**	**0,8**	**72.981**	**5.097**	**14.605**	**7,0**

Cuadro Nº 58 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Ibiza	6.775	3	1	0,0	7.447	502	1.629	6,7
Mallorca	20.075	247	70	1,2	58.563	3.778	10.785	6,5
Menorca	3.880	0	0	0,0	6.971	817	2.191	11,7
Total	**30.730**	**250**	**71**	**0,8**	**72.981**	**5.097**	**14.605**	**7,0**

Cuadro Nº 59 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion

Cuadro Nº 60 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion

Cuadro Nº 61 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ibiza	36	74	36	74	0	0	0	0	36	74	36	74
Mallorca	114	138	114	138	0	0	0	0	114	138	114	138
Menorca	10	6	10	6	0	0	0	0	10	6	10	6
Total	**160**	**218**	**160**	**218**	**0**	**0**	**0**	**0**	**160**	**218**	**160**	**218**

Cuadro Nº 62 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ibiza	0	26	5	3	18	0	26	0	100,0	--	505	5,1	0,0
Mallorca	268	230	28	21	74	0	123	375	24,7	139,9	4.025	5,7	36,6
Menorca	29	14	6	7	10	0	23	20	53,5	69,0	817	1,7	10,4
Total	**297**	**270**	**39**	**31**	**102**	**0**	**172**	**395**	**30,3**	**133,0**	**5.347**	**5,0**	**27,6**

Cuadro Nº 63 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ibiza	0	26	5	3	18	0	26	0	100,0	--	505	5,1	0,0
Mallorca	268	230	28	21	74	0	123	375	24,7	139,9	4.025	5,7	36,6
Menorca	29	14	6	7	10	0	23	20	53,5	69,0	817	1,7	10,4
Total	**297**	**270**	**39**	**31**	**102**	**0**	**172**	**395**	**30,3**	**133,0**	**5.347**	**5,0**	**27,6**

Cuadro Nº 64 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro Nº 65 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	**0**	**26**	**5**	**3**	**18**	**0**	**26**	**0**	**100,0**	**--**	**0,0**
Contra liqs. con imp. valor	0	11	1	2	8	0	11	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	11	4	1	6	0	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	**268**	**230**	**28**	**21**	**74**	**0**	**123**	**375**	**24,7**	**139,9**	**36,6**
Contra liqs. con imp. valor	198	168	20	21	42	0	83	283	22,7	142,9	40,9
Demás recursos	70	62	8	0	32	0	40	92	30,3	131,4	27,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	**29**	**14**	**6**	**7**	**10**	**0**	**23**	**20**	**53,5**	**69,0**	**10,4**
Contra liqs. con imp. valor	29	8	3	4	10	0	17	20	45,9	69,0	14,1
Demás recursos	0	6	3	3	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**297**	**270**	**39**	**31**	**102**	**0**	**172**	**395**	**30,3**	**133,0**	**27,6**
Contra liqs. con imp. valor	227	187	24	27	60	0	111	303	26,8	133,5	32,8
Demás recursos	70	79	15	4	38	0	57	92	38,3	131,4	19,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 66 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	**0**	**26**	**5**	**3**	**18**	**0**	**26**	**0**	**100,0**	**--**	**0,0**
Contra liqs. con imp. valor	0	11	1	2	8	0	11	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	11	4	1	6	0	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	**268**	**230**	**28**	**21**	**74**	**0**	**123**	**375**	**24,7**	**139,9**	**36,6**
Contra liqs. con imp. valor	198	168	20	21	42	0	83	283	22,7	142,9	40,9
Demás recursos	70	62	8	0	32	0	40	92	30,3	131,4	27,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	**29**	**14**	**6**	**7**	**10**	**0**	**23**	**20**	**53,5**	**69,0**	**10,4**
Contra liqs. con imp. valor	29	8	3	4	10	0	17	20	45,9	69,0	14,1
Demás recursos	0	6	3	3	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**297**	**270**	**39**	**31**	**102**	**0**	**172**	**395**	**30,3**	**133,0**	**27,6**
Contra liqs. con imp. valor	227	187	24	27	60	0	111	303	26,8	133,5	32,8
Demás recursos	70	79	15	4	38	0	57	92	38,3	131,4	19,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 67 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 68 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 69 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 70 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 71 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 72 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	4	3	7	0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	49	32	50	31	61,7	63,3	7,4
Menorca	4	40	33	11	75,0	275,0	4,0
Total	**57**	**75**	**90**	**42**	**68,2**	**73,7**	**5,6**

Cuadro Nº 73 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	10	6	10	6	62,5	60,0	7,2
Menorca	0	8	4	4	50,0	--	12,0
Total	**12**	**16**	**18**	**10**	**64,3**	**83,3**	**6,7**

Cuadro Nº 74 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 75 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	39	26	40	25	61,5	64,1	7,5
Menorca	4	32	29	7	80,6	175,0	2,9
Total	**45**	**59**	**72**	**32**	**69,2**	**71,1**	**5,3**

Cuadro Nº 76 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 77 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Mallorca	3	12	480	4	4	7.840	2.720
Total	**3**	**12**	**480**	**4**	**4**	**7.840**	**2.720**

Cuadro Nº 78 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	4.545	127	5.709	200	1.603	224	5.696	231	5.674	782	18.682
Total	**4.545**	**127**	**5.709**	**200**	**1.603**	**224**	**5.696**	**231**	**5.674**	**782**	**18.682**

Cuadro Nº 79 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Mallorca	0	0	0	0	28	486	0	0	0	0	10	21
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**28**	**486**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**	**21**

Cuadro Nº 80 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	**0**	**51**	**2**	**0**	**44**	**0**	**46**	**5**	**90,2**	**--**	**1,3**
Recursos de reposición	0	49	0	0	44	0	44	5	89,8	--	1,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**51**	**2**	**0**	**44**	**0**	**46**	**5**	**90,2**	**--**	**1,3**

Cuadro Nº 81 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Mallorca	9	16
Total	**9**	**16**

Cuadro Nº 82 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Mallorca	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**

Cuadro Nº 83 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	45	0	0	6	27	0	33	12
2. I. sucesiones y donaciones	126	54	10	17	30	2	59	121
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	531	304	23	208	71	5	307	528
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	52	29	2	3	22	9	36	45
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**754**	**387**	**35**	**234**	**150**	**16**	**435**	**706**

Cuadro Nº 84 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Mallorca	**387**	**35**	**234**	**150**	**16**	**435**
1.- Imp. Patrimonio	**0**	**0**	**6**	**27**	**0**	**33**
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	6	23	0	29
1.3 Otros	0	0	0	3	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	**54**	**10**	**17**	**30**	**2**	**59**
2.1 Acts. Gest. impug. val.	36	3	16	11	0	30
2.2 Resto acts. Gestoras	14	6	1	13	0	20
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	4	0	4
2.4 Otros	4	1	0	2	2	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	**304**	**23**	**208**	**71**	**5**	**307**
3.1 Acts. Gest. impug. val.	268	5	195	30	4	234
3.2 Resto acts. Gestoras	11	7	5	9	0	21
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	3	6	19	0	28
3.4 Otros	22	8	2	13	1	24
4.- Tasas juego	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
5.- Actos proc. recaud.	**29**	**2**	**3**	**22**	**9**	**36**
5.1 Providencias apremio	5	1	0	5	3	9
5.2 Otros	24	1	3	17	6	27
6.- Otros gestión trib. ced.	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Total impugn. valores	**304**	**8**	**211**	**41**	**4**	**264**
Total	**387**	**35**	**234**	**150**	**16**	**435**

Cuadro Nº 85 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Mallorca	7.057	11.900	11.401	7.556	60,1	107,1	8,0
Total	**7.057**	**11.900**	**11.401**	**7.556**	**60,1**	**107,1**	**8,0**

Cuadro Nº 86 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Mallorca	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	**1**	**0**	**1**	**0**	**100,0**	**0,0**	**0,0**

Cuadro Nº 87 **Modelo C-7**

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Mallorca	218	253	176	295	37,4	135,3	20,1
Total	**218**	**253**	**176**	**295**	**37,4**	**135,3**	**20,1**

Cuadro Nº 88 **Modelo C-7**

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	**18.139**	**2.856.754**	**3.883.936**	**1.027.182**	**36,0**
1. Valoración B. urbanos	**16.314**	**2.645.192**	**3.588.886**	**943.694**	**35,7**
O. Gestora territorial	16.314	2.645.192	3.588.886	943.694	35,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	**1.824**	**210.862**	**294.350**	**83.488**	**39,6**
O. Gestora Territorial	1.824	210.862	294.350	83.488	39,6
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	**1**	**700**	**700**	**0**	**0,0**
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1	700	700	0	0,0
Total	**18.139**	**2.856.754**	**3.883.936**	**1.027.182**	**36,0**

Cuadro Nº 89 **Modelo C-7**

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Mallorca	35,7	39,6	0,0	36,0
Total	**35,7**	**39,6**	**0,0**	**36,0**

Cuadro Nº 90 **Modelo C-7**

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administªs				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	10	13	21	2	91,3	20,0	1,1
Total	**10**	**13**	**21**	**2**	**91,3**	**20,0**	**1,1**

Cuadro Nº 91 **Modelo C-7**

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	64	922	881	105	89,4	164,1	1,4
Total	**64**	**922**	**881**	**105**	**89,4**	**164,1**	**1,4**

Cuadro Nº 92 **Modelo C-8**

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	**265**	**3.092**	**94**	**14.542**	**0**	**0**	**359**	**17.634**
Patrimonio	77	674	6	581	0	0	83	1.255
Sucesiones	22	358	3	8	0	0	25	366
Trans. P. y A.J.D.	166	2.060	85	13.953	0	0	251	16.013
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**265**	**3.092**	**94**	**14.542**	**0**	**0**	**359**	**17.634**

Cuadro Nº 93 **Modelo C-8**

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
				Número		Importe en miles de euros	
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normaliza-dos	Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mallorca	0	82	5,1	359	70,4	17.634	3.457,6
Total	**0**	**82**	**5,1**	**359**	**70,4**	**17.634**	**3.457,6**

Cuadro Nº 94 **Modelo D-3**

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	2	235	0	0	0	0	2	235
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**2**	**235**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**235**

Cuadro Nº 95 y C-13 **Modelos C-8**

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	359	17.634	49	100,0	100,0	648.242	2,7
Total	**359**	**17.634**	**49**	**100,0**	**100,0**	**648.242**	**2,7**

Cuadro Nº 96 y C-13 **Modelos C-8**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	83	1.255	15	100,0	100,0	77.498	1,6
Total	**83**	**1.255**	**15**	**100,0**	**100,0**	**77.498**	**1,6**

Cuadro Nº 97 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	25	366	15	100,0	100,0	98.216	0,4
Total	**25**	**366**	**15**	**100,0**	**100,0**	**98.216**	**0,4**

Cuadro Nº 98 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	251	16.013	64	100,0	100,0	449.829	3,6
Total	**251**	**16.013**	**64**	**100,0**	**100,0**	**449.829**	**3,6**

Cuadro Nº 99 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	0	0	--	--	--	22.699	0,0
Total	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**	**22.699**	**0,0**

Cuadro Nº 100 **Modelo D-3**

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ibiza	0	0	--	0,0	0,0
Mallorca	2	235	118	100,0	100,0
Menorca	0	0	--	0,0	0,0
Total	**2**	**235**	**118**	**100,0**	**100,0**

Cuadro Nº 101 **Modelo C-8**

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mallorca	29	360	382	7	98,2	24,1	0,2
Total	**29**	**360**	**382**	**7**	**98,2**	**24,1**	**0,2**

Cuadro Nº 102 **Modelo C-8**

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mallorca	0	0	0	382	382
Total	**0**	**0**	**0**	**382**	**382**

Cuadro Nº 103 **Modelo C-8**

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mallorca	0	0	1	0	1
Total	**0**	**0**	**1**	**0**	**1**

Cuadro Nº 104 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	**0**	**4**	**0**	**0**	**4**	**0**	**4**	**0**	**100,0**	**--**	**0,0**

Cuadro Nº 105 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 106 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 107 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	**0**	**4**	**0**	**0**	**4**	**0**	**4**	**0**	**100,0**	**--**	**0,0**

Cuadro Nº 108 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 109 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 110 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	186	562	100,0	100,0	218	1.928	100,0	100,0
Total	**186**	**562**	**100,0**	**100,0**	**218**	**1.928**	**100,0**	**100,0**

Cuadro Nº 111 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	52	142	100,0	100,0	44	136	100,0	100,0
Total	**52**	**142**	**100,0**	**100,0**	**44**	**136**	**100,0**	**100,0**

Cuadro Nº 112 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	**0**	**0**	**--**	**--**	**0**	**0**	**--**	**--**

Cuadro Nº 113 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	16	48	100,0	100,0	17	51	100,0	100,0
Total	**16**	**48**	**100,0**	**100,0**	**17**	**51**	**100,0**	**100,0**

Cuadro Nº 114 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	118	372	100,0	100,0	157	1.741	100,0	100,0
Total	**118**	**372**	**100,0**	**100,0**	**157**	**1.741**	**100,0**	**100,0**

Cuadro Nº 115 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	**0**	**0**	**--**	**--**	**0**	**0**	**--**	**--**

Cuadro Nº 116 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Mallorca	151.784	0	151.784	762.695	914.479	61.062	853.417
Servicios centrales	0	0	0	384	384	0	384
Total	**151.784**	**0**	**151.784**	**763.079**	**914.863**	**61.062**	**853.801**

Cuadro Nº 117 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Mallorca	853.417	666.877	11.702	14	558	679.151	174.266
Servicios centrales	384	384	0	0	0	384	0
Total	**853.801**	**667.261**	**11.702**	**14**	**558**	**679.535**	**174.266**

Cuadro Nº 118 **Modelo C-11**

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Mallorca	653.629	13.248	666.877	19.019	647.858
Servicios centrales	384	0	384	0	384
Total	**654.013**	**13.248**	**667.261**	**19.019**	**648.242**

Cuadro Nº 119 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Mallorca	174.266	0	0,0	0	0,0	0	0,0	174.266
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	**174.266**	**0**	**0,0**	**0**	**0,0**	**0**	**0,0**	**174.266**

Cuadro Nº 120 **Modelo C-11**

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Mallorca	151.784	762.695	740.213	174.266	6,7	78,1
Servicios centrales	0	384	384	0	0,0	100,0
Total	**151.784**	**763.079**	**740.597**	**174.266**	**6,7**	**78,2**

Cuadro Nº 121 **Modelo C-15**

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	1	2	6	36	4	35	3	3
Total	**1**	**2**	**6**	**36**	**4**	**35**	**3**	**3**

Cuadro Nº 122 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	144	1.304	738	5.118	2.790	12.883	0	0	31	571	3.703	19.876
Total	**144**	**1.304**	**738**	**5.118**	**2.790**	**12.883**	**0**	**0**	**31**	**571**	**3.703**	**19.876**

Cuadro Nº 123 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	144	1.304	738	5.118	2.790	12.883	0	0	31	571	3.703	19.876
Total	**144**	**1.304**	**738**	**5.118**	**2.790**	**12.883**	**0**	**0**	**31**	**571**	**3.703**	**19.876**

Cuadro Nº 124 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro Nº 125 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro Nº 126 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	2	489	26	625	35	707	0	0	3	202	66	2.023
Total	**2**	**489**	**26**	**625**	**35**	**707**	**0**	**0**	**3**	**202**	**66**	**2.023**

Cuadro Nº 127 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	2	489	26	625	35	707	0	0	3	202	66	2.023
Total	**2**	**489**	**26**	**625**	**35**	**707**	**0**	**0**	**3**	**202**	**66**	**2.023**

Cuadro Nº 128 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro Nº 129 **Modelo C-9**

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	**55**	**219**	**64**	**12**	**104**	**23**	**203**	**71**	**74,1**	**129,1**	**4,2**
contra providencias aprº.	33	123	38	8	58	8	112	44	71,8	133,3	4,7
contra resto actos prº. recº.	22	96	26	4	46	15	91	27	77,1	122,7	3,6
Total	**55**	**219**	**64**	**12**	**104**	**23**	**203**	**71**	**74,1**	**129,1**	**4,2**

Cuadro Nº 130 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	5.349	3.703	9.052	71	8.981	2.511	339	1	237	3.088	5.893	34,4	110,2	28,0	22,9
Total	**5.349**	**3.703**	**9.052**	**71**	**8.981**	**2.511**	**339**	**1**	**237**	**3.088**	**5.893**	**34,4**	**110,2**	**28,0**	**22,9**

Cuadro Nº 131 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	5.161	3.501	8.662	70	8.592	2.368	313	0	232	2.913	5.679	33,9	110,0	27,6	23,4
Total	**5.161**	**3.501**	**8.662**	**70**	**8.592**	**2.368**	**313**	**0**	**232**	**2.913**	**5.679**	**33,9**	**110,0**	**27,6**	**23,4**

Cuadro Nº 132 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	188	202	390	1	389	143	26	1	5	175	214	45,0	113,8	36,8	14,7
Total	**188**	**202**	**390**	**1**	**389**	**143**	**26**	**1**	**5**	**175**	**214**	**45,0**	**113,8**	**36,8**	**14,7**

Cuadro Nº 133 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	24.388	18.638	43.026	1.969	41.057	3.935	7.952	7	1.243	13.137	27.920	32,0	114,5	9,6	25,5
Total	**24.388**	**18.638**	**43.026**	**1.969**	**41.057**	**3.935**	**7.952**	**7**	**1.243**	**13.137**	**27.920**	**32,0**	**114,5**	**9,6**	**25,5**

Cuadro Nº 134 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	23.114	14.830	37.944	1.948	35.996	3.536	7.851	0	759	12.146	23.850	33,7	103,2	9,8	23,6
Total	**23.114**	**14.830**	**37.944**	**1.948**	**35.996**	**3.536**	**7.851**	**0**	**759**	**12.146**	**23.850**	**33,7**	**103,2**	**9,8**	**23,6**

Cuadro Nº 135 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	1.274	3.808	5.082	21	5.061	399	101	7	484	991	4.070	19,6	319,5	7,9	49,3
Total	**1.274**	**3.808**	**5.082**	**21**	**5.061**	**399**	**101**	**7**	**484**	**991**	**4.070**	**19,6**	**319,5**	**7,9**	**49,3**

Cuadro Nº 136 **Modelo C-12**

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	**1**	**20**	**2**	**202**
Andalucía	1	20	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	202
Estado	0	0	0	0
Total	**1**	**20**	**2**	**202**

Cuadro Nº 137 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	**175.714**	**181.036**	**27,1**	**23,4**	**-5.322**	**-2,9**
Patrimonio	77.498	70.466	12,0	9,1	7.032	10,0
Sucesiones y donaciones	98.216	110.570	15,2	14,3	-12.354	-11,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	**449.829**	**558.701**	**69,4**	**72,3**	**-108.872**	**-19,5**
Transmisiones patrimoniales	334.542	447.555	51,6	57,9	-113.013	-25,3
Actos jurídicos documentados	115.287	111.146	17,8	14,4	4.141	3,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	**22.699**	**32.628**	**3,5**	**4,2**	**-9.929**	**-30,4**
Tributos sobre el juego	22.699	32.628	3,5	4,2	-9.929	-30,4
Total	**648.242**	**772.365**	**100,0**	**100,0**	**-124.123**	**-16,1**

Cuadro Nº 138 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	647.858	771.880	99,9	99,9	-124.022	-16,1
Servicios centrales	384	485	0,1	0,1	-101	-20,8
Total	**648.242**	**772.365**	**100,0**	**100,0**	**-124.123**	**-16,1**

Cuadro Nº 139 **Modelo C-13**

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	--	--	0	--
Total	**0**	**0**	**--**	**--**	**0**	**--**

Cuadro Nº 140 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	77.498	70.466	7.032	10,0	98.216	110.570	-12.354	-11,2
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	**77.498**	**70.466**	**7.032**	**10,0**	**98.216**	**110.570**	**-12.354**	**-11,2**

Cuadro Nº 141 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	334.540	447.551	-113.011	-25,3	114.905	110.665	4.240	3,8
S. Centrales	2	4	-2	-50,0	382	481	-99	-20,6
Total	**334.542**	**447.555**	**-113.013**	**-25,3**	**115.287**	**111.146**	**4.141**	**3,7**

Cuadro Nº 142 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	0	--	22.699	32.628	-9.929	-30,4
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	**0**	**0**	**0**	**--**	**22.699**	**32.628**	**-9.929**	**-30,4**

Cuadro Nº 143 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Mallorca	--	--	98.216	--	--	334.540
Total	**--**	**--**	**98.216**	**--**	**--**	**334.540**

Cuadro Nº 144 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Mallorca	0	0	0	0	22.699
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**22.699**

Cuadro Nº 145 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Mallorca	647.858	0	0	647.858	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	384	384	0,0	0,0	100,0
Total	**647.858**	**0**	**384**	**648.242**	**99,9**	**0,0**	**0,1**

Cuadro Nº 146 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	77.498	0	0	77.498	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	98.216	0	0	98.216	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	334.540	0	2	334.542	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	114.905	0	382	115.287	99,7	0,0	0,3
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	22.699	0	0	22.699	100,0	0,0	0,0
Total	**647.858**	**0**	**384**	**648.242**	**99,9**	**0,0**	**0,1**

Cuadro Nº 147 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total